# **CAPÍTULO IV.A**

# **DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN**

## Panorama sobre la situación de derechos humanos por país

### **METODOLOGÍA**

1. La Comisión aprobó que el Capítulo IV.A de su Informe Anual de 2021 corresponda a un panorama sobre la situación de los derechos humanos en los Estados de la región, con un especial énfasis en los derechos y temas priorizados por la CIDH, así como en los siguientes ejes transversales establecidos por la Comisión en su Plan Estratégico 2017-2021: Institucionalidad Democrática, Institucionalidad en Derechos Humanos, Independencia judicial y Acceso a la Justicia, Seguridad Ciudadana, Igualdad de Género y Diversidad e Interculturalidad.
2. Para la elaboración de esta sección, la CIDH tuvo en cuenta la información recibida respecto a la situación de los derechos humanos en 31 países de la región durante 2021, en el ejercicio de su función de monitoreo. La CIDH se valió de los insumos provenientes de los diferentes mecanismos a través de los cuales la CIDH ha dado seguimiento a la situación en el país, tales como audiencias públicas, visitas temáticas, solicitudes de información bajo el artículo 41 de la Convención Americana, y medidas cautelares; así como de información de organizaciones de la sociedad civil, notas periodísticas, decisiones y recomendaciones de organismos internacionales especializados, entre otros.
3. Asimismo, y conforme a las facultades establecidas en el artículo 41 de la Convención Americana y el artículo 18 del Estatuto de la CIDH, en agosto de 2021, la Comisión solicitó información a los Estados miembros sobre los derechos, temas y ejes transversales priorizados en el Plan Estratégico arriba mencionados. La CIDH recibió respuestas de los siguientes 12 Estados miembros: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Paraguay, República Dominicana y Uruguay. La CIDH agradece y valora la información enviada, que en lo pertinente fue incluida en el presente capítulo.
4. Asimismo, la Comisión agradece la información brindada por instituciones y organizaciones de la sociedad civil a lo largo del año por medio de los diferentes mecanismos de monitoreo, que en lo pertinente fue incluida en la presente sección.

### **TENDENCIAS**

1. A continuación, la CIDH presenta un panorama sobre la situación de los derechos humanos de la región observados a través del monitoreo realizado durante el 2021, marcado como el segundo año de la pandemia del COVID-19. De la información revisada, la CIDH identificó algunas tendencias en cuanto a desafíos en materia de derechos humanos, muchas de las cuales se mantienen con relación a las observadas el año anterior.
2. En 2021 los países de toda la región de las Américas y del resto del mundo continuaron enfrentando los distintos retos generados por la pandemia de COVID-19 causada por el virus SARS-CoV-2 y sus variantes. En este contexto, la Comisión observa que los Estados de la región continuaron adoptando estrategias para contener la propagación de la pandemia, y para garantizar la vacunación de su población. Entre las medidas de mitigación adoptadas por los Estados, se destacan la continuación del cierre parcial de fronteras en algunos países y otras medidas para controlar la circulación de personas con base en criterios sanitarios como la posesión de un carné de vacunación y/o prueba negativa de reacción en cadena de la polimerasa (PCR);  el cierre parcial o total de espacios laborales y establecimientos públicos; la suspensión de eventos y actividades en espacios públicos; y  la  suspensión total o parcial de clases en los centros educativos por la vía presencial y en algunos casos incluso por la vía virtual dada la dificultad de conexión a internet por amplios sectores de la población.
3. La CIDH destaca que las medidas de mitigación y las adoptadas para garantizar el acceso a las vacunas tuvieron en algunos casos consecuencias adversas en los derechos humanos particularmente respecto de grupos históricamente excluidos. Aunado a ello, la CIDH entiende que la grave recesión económica mundial en el contexto de pandemia ha llevado a ciertos sectores a enfrentar agravadas situaciones de pobreza, desigualdad y exclusión social. Asimismo, en algunos casos las medidas adoptadas por los Estados para mitigar los efectos de la pandemia y las campañas para garantizar el acceso a la vacuna contra el COVID-19, tuvieron un impacto discriminatorio en contra de las personas migrantes, refugiadas, desplazadas y aquellas en condición de apatridia.
4. La CIDH observó que una población que se vio especialmente afectada son las personas privadas de libertad, cuyas condiciones de vida en los centros penitenciarios, de origen precarias en muchos países de la región, se vieron aún más agraviadas desde el 2020 en el contexto de pandemia por situaciones tales como el hacinamiento y la falta de medidas de higiene y salud apropiadas situación que se perpetuó en el 2021.
5. Por su parte, la CIDH observa con preocupación ciertas tendencias vinculadas con el debilitamiento de la institucionalidad democrática e independencia judicial. Durante el 2021, la CIDH observó acciones estatales provenientes de los diferentes poderes que tendrían como efecto debilitar la independencia judicial en la región. La Comisión recuerda a los Estados la obligación de proteger a las y los operadores de justicia frente a ataques, actos de intimidación, amenazas y hostigamientos, investigando a quienes cometen violaciones contra sus derechos y sancionándolos efectivamente. Si los Estados no garantizan la seguridad de sus operadores de justicia contra toda clase de presiones externas, el ejercicio de la función jurisdiccional puede ser gravemente afectada, frustrando el acceso a la justicia.
6. Asimismo, la CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han afirmado que el principio de la inamovilidad de jueces en sus cargos es fundamental para la independencia judicial. Por lo tanto, la separación anticipada del cargo de una persona magistrada debe obedecer exclusivamente a causales previamente establecidas, en un proceso que respete en estricta observancia principio de legalidad y las garantías judiciales. Los Estados deben preservar la institucionalidad democrática, mediante el respecto a la separación e independencia de los poderes públicos.
7. Asimismo, la CIDH ha observado el debilitamiento de instituciones nacionales de derechos humanos; el cierre de espacios democráticos; y la violencia contra personas defensoras y periodistas – asesinatos, acoso, intimidación, asesinatos, criminalización.
8. Adicionalmente, la CIDH observó con preocupación la persistencia de altos niveles de impunidad en caso de violaciones a los derechos humanos, tanto históricas como actuales. Igualmente preocupa a la Comisión los altos niveles de corrupción en la región que permean diferentes niveles de gobierno.
9. Por su parte, la Comisión recibió información sobre la intensificación de la militarización de la región en tareas de seguridad ciudadana y actos de violencia y represión en protestas sociales. Asimismo, la CIDH destaca con preocupación el incremento de la violencia de género y la profundización de la desigualdad socioeconómica y discriminación tras la pandemia en toda la región.
10. De igual manera, la CIDH observó acciones estatales tendientes a reprimir protestas sociales mediante el uso desproporcionado de la fuerza, que además derivaron en un alto número de detenciones arbitrarias, criminalización, intimidación amenazas, actos de violencia sexual contra manifestantes, y falta de debidas garantías judiciales.
11. Asimismo, la CIDH ha dado seguimiento a la situación de personas migrantes y en situación de movilidad humana en la región. Al respecto, la Comisión observó con preocupación distintas crisis y desafíos que presentan un panorama regional caracterizado por: i) crisis humanitaria de personas venezolanas en la región con más de 6 millones personas migrantes y refugiadas de acuerdo a las cifras de ACNUR; ii) incremento del desplazamiento de personas nicaragüenses; iii) movimientos migratorios de Centro a Norte América; iv) movimientos migratorios sucesivos de personas haitianas; v) situaciones de riesgo e inseguridad humana en fronteras; vi) trata de personas; vii) situaciones históricas y recientes de desplazamiento interno forzado.
12. Frente a las tendencias descritas en esta sección en cuanto a desafíos en materia de derechos humanos en la región, a continuación, la CIDH presenta un panorama sobre la situación de derechos humanos por país, observada durante el 2021.

**ARGENTINA**

* Consideraciones generales

1. La CIDH resalta que Argentina cuenta con una sólida institucionalidad en derechos humanos. Durante 2021 tomó nota de **avances** del fortalecimiento institucional, destacando en particular las medidas para combatir la violencia y promover la igualdad de género; adelantos en materia de memoria, verdad y justicia, así como acciones afirmativas en favor de personas con discapacidad y personas afrodescendientes.
2. Por otro lado, la CIDH destaca como **desafíos** en materia de derechos humanos, la persistencia de casos de violencia policial y uso excesivo de la fuerza. Se observa también situaciones de violencia contra las mujeres, personas LGBTI, y la situación de vulnerabilidad a la que siguen expuestos los pueblos indígenas.
3. El Estado presentó, el 10 de septiembre de 2021, respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo[[1]](#footnote-1).

* Temas específicos

1. En materia de **institucionalidad en derechos humanos**, la CIDH observa positivamente los avances registrados en la materia. Al respecto, saluda la iniciativa de la Defensoría del Pueblo de la Nación para incluir modificaciones sobre la elección de la persona titular y sus respectivas competencias[[2]](#footnote-2); no obstante, la Comisión nota que continúa sin designarse a la persona titular, cargo que se encuentra vacante desde 2009[[3]](#footnote-3).
2. En cuanto a medidas de fortalecimiento institucional, la Comisión observa positivamente la instalación de la agenda 2021-2023 de la Red Federal de Municipios para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos, cuyo objetivo es transversalizar el enfoque de derechos humanos en el diseño, implementación y monitoreo de las políticas públicas y fortalecer capacidades estatales interjurisdiccionales de promoción y protección de los derechos[[4]](#footnote-4).
3. En materia de promoción y formación en derechos humanos, la CIDH toma nota de las capacitaciones impartidas por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) a integrantes del Poder Judicial[[5]](#footnote-5), así como el desarrollo del curso sobre “Derechos Humanos y Políticas de Seguridad”.[[6]](#footnote-6) En esta línea, se toma nota del desarrollo de la primera edición del ciclo de capacitación a agentes municipales que presten servicio en las áreas de Derechos Humanos de los gobiernos locales, llevado adelante por la Secretaría de Derechos Humanos[[7]](#footnote-7). Asimismo, la Comisión fue informada de la creación de una nueva plataforma de educación virtual en derechos humanos (CampusDH), con el fin fortalecer la democracia y afianzamiento de una cultura de derechos humanos[[8]](#footnote-8).
4. En materia de cooperación, la CIDH toma nota de la publicación del Protocolo Marco para la actuación de Defensorías del Pueblo en Empresas y Derechos Humanos, trabajo conjunto entre la Defensoría del Pueblo y la OACNUDH, que busca orientar su actuación en la promoción y protección de los derechos humanos con relación a las actividades empresariales[[9]](#footnote-9). Por su parte, resalta el acuerdo de cooperación celebrado entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos con el objetivo de institucionalizar los derechos humanos en organizaciones deportivas a partir de prácticas positivas con enfoque de derechos humanos[[10]](#footnote-10). Del mismo modo, valora la creación de la Mesa Nacional de Integridad y Transparencia, cuyo objetivo es coordinar estrategias de asistencia, seguimiento y evaluación de políticas públicas de integridad y transparencia en el sector público nacional[[11]](#footnote-11). Asimismo, la CIDH ha sido informada de la publicación de la Guía para el fortalecimiento de la perspectiva intercultural y de derechos humanos, en el marco de un trabajo conjunto entre la Organización Internacional para las Migraciones y la Dirección Nacional de Equidad Racial, Personas Migrantes y Refugiadas de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación[[12]](#footnote-12).
5. La Comisión Interamericana también saluda las medidas adoptadas en el 2021 para combatir las desigualdades de género y garantizar ejercicio de derechos en condiciones de igualdad. Al respecto, destaca en particular la presentación en mayo del 2021 del Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad (2021-2023), que tiene por objetivo ‘generar transformaciones concretas, efectivas y sostenibles para la superación de las desigualdades basadas en el género’, y crear condiciones que permitan el acceso y ejercicio igualitario de derechos a las mujeres y personas LGBTI+[[13]](#footnote-13). Asimismo, saluda la ratificación por el Estado de Argentina del Convenio No. 190 de la OIT sobre violencia y acoso en el ámbito laboral en febrero del 2021[[14]](#footnote-14); el lanzamiento del Mapa Federal de los Cuidados, que busca dar cuenta de la distribución desigual de los cuidados y proyectar políticas públicas en ese sentido[[15]](#footnote-15); así como la iniciativa del Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera y del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, para desarrollar un diagnóstico y políticas públicas para la implementación de iniciativas de educación financiera con perspectiva de género[[16]](#footnote-16).
6. Con relación a la **seguridad ciudadana,** la CIDH valora la adopción de la Resolución No 32/2021 que estableció una mesa de trabajo con cada una de las fuerzas policiales o de seguridad federales del Estado, con el objetivo de programar prácticas de entrenamiento y reentrenamiento en el marco del modelo operativo de uso racional de la fuerza[[17]](#footnote-17).
7. No obstante, la Comisión observa con extrema preocupación la persistencia durante 2021 de hechos de violencia policial y uso excesivo de la fuerza, y condena la muerte de particulares en estos contextos[[18]](#footnote-18). Según datos recogidos por la Sociedad Civil Organizada, se tiene registro de 63 muertes de particulares por hechos de violencia con participación de las fuerzas de seguridad[[19]](#footnote-19), mientras que la Comisión Provincial por la Memoria registra 114 muertes por uso de la fuerza policial en la provincia de Buenos Aires en 2021[[20]](#footnote-20). La Comisión observa con particular preocupación los hechos de violencia policial letal perpetrados contra personas con problemas de salud mental[[21]](#footnote-21), mujeres trans[[22]](#footnote-22) y adolescentes[[23]](#footnote-23); Respecto a estos últimos, la CIDH se pronunció sobre el asesinato del joven Lucas González por parte de la policía, e hizo un llamado al Estado para investigar de manera exhaustiva, seria e imparcial dicho asesinato, sancionar a las personas responsables y prevenir su repetición[[24]](#footnote-24).
8. De igual forma, la Comisión rechaza la violencia y uso desmedido de la fuerza por integrantes de la policía provincial en Formosa ocurridos en el mes de marzo 2021 contra manifestantes que protestaban en contra del regreso a las fase más restrictiva de la cuarentena por la pandemia de COVID-19[[25]](#footnote-25). Asimismo, la Comisión tomó conocimiento del desalojo, con denuncias de uso desmedido de la fuerza por parte de agentes del Estado, de un asentamiento de más de 100 familias llevado a cabo el 30 de septiembre del 2021 en una zona conocida como “La Containera” en la Villa 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual estaría compuesto mayoritariamente por mujeres, niños y niñas víctimas de violencia de género[[26]](#footnote-26). La Comisión agradece la información proporcionada por el Estado al respecto y toma nota del registro de mujeres desalojadas en el programa Acompañar, el cual brinda asistencia directa a personas en situación de violencia de género para que puedan desarrollar un proyecto de vida autónomo[[27]](#footnote-27).
9. En relación con **la** **independencia judicial,** el Estado informó acerca de la presentación en julio 2020 del Proyecto de Ley de Organización y Competencia de la Justicia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las provincias, la cual continúa bajo trámite parlamentario. La CIDH observa que el proyecto busca mejorar el funcionamiento de la justicia federal penal y contencioso administrativo, en apego a los estándares sobre independencia judicial[[28]](#footnote-28).
10. En cuanto al **acceso a la justicia**, la CIDH toma nota de la realización de 843 operativos en el país por parte de los Centros de Acceso a Justicia durante el primer semestre del 2021. Según información proporcionada por el Estado, a través de estos operativos se articulan acciones para acercar servicios de atención legal y mejorar el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad[[29]](#footnote-29). Por otra parte, la Comisión saluda el lanzamiento en junio de 2021 del Programa Acercar Derechos, cuyo objetivo es fortalecer el acceso al sistema de justicia de mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencia a través de acompañamiento integral e intercultural a nivel nacional[[30]](#footnote-30).
11. Respecto a los **derechos de las mujeres**, la Comisión saluda la adopción en 2021 de medidas de prevención y atención integral de la violencia basada en género. En particular, destaca la creación en febrero del 2021 del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG), herramienta desarrollada para sistematizar la información sobre consultas y denuncias por violencia de género, y que incluye un enfoque de predicción de riesgos, con el fin de aportar en el diseño y monitoreo de políticas públicas de prevención, asistencia, sanción y erradicación de las violencias[[31]](#footnote-31). Asimismo, saluda la implementación del programa de modernización, optimización y difusión de la Línea 144, cuyo objeto es ofrecer orientación, contención, articulación y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia de género[[32]](#footnote-32); el inicio de la construcción de 14 Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad en todo el país, los cuales cuentan con espacios destinados a la formación, realización de actividades de prevención y promoción de la igualdad, así como, en algunos casos, al alojamiento de personas en situación de violencia basada en género [[33]](#footnote-33); la firma del Acuerdo Federal para una Argentina Unida contra la Violencia de Género, cuyo objeto es coordinar políticas, recursos y equipos de trabajo de todos los niveles del Estado para asistir y proteger a las víctimas de violencia de género[[34]](#footnote-34); y la publicación del informe sobre Lineamientos para el correcto abordaje, intervención y prevención de violencias basadas en género dentro de las fuerzas policiales y de seguridad[[35]](#footnote-35).
12. No obstante, la Comisión observa con preocupación la prevalencia de distintas formas de violencia de género contra las mujeres. Según datos públicos oficiales, entre los meses de enero y septiembre 2021 se recibieron 83.784 comunicaciones por violencias de género, de las cuales el 93% fueron motivadas por situaciones de violencia doméstica, y el 98% fueron realizadas por mujeres[[36]](#footnote-36). De igual manera, según cifras de la Defensoría del Pueblo de la Nación, al 30 de junio de 2021 se han registrado 137 femicidios, que incluyen 14 feminicidios vinculados, 6 personas trans y 5 suicidios feminicidas, destacando que la mayoría de los casos se presentaron dentro de un vínculo de pareja o en el seno familiar[[37]](#footnote-37). Por otra parte, la Comisión valora positivamente el registro de suicidios feminicidas, entendiendo éstos como aquellos en los que las mujeres se quitan la vida como consecuencia de la violencia perpetrada en su contra, ya que permite visibilizar el impacto fatal de la violencia de género en el ejercicio de otros derechos humanos.
13. En relación con los derechos reproductivos, la Comisión observa positivamente la actualización por parte del Ministerio de Salud del Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción del Embarazo, el cual busca orientar la actuación del personal de salud para llevar a cabo los procedimientos de interrupción legal del embarazo y brindar atención postaborto[[38]](#footnote-38). No obstante, la CIDH observa con preocupación el impacto diferenciado de las medidas de aislamiento adoptadas a raíz de la pandemia por COVID-19 respecto de las mujeres en condición de embarazo. Según [información](https://www.lanacion.com.ar/politica/formosa-mujer-perdio-embarazo-centro-aislamiento-estres-nid2579244/) [pública](https://www.infobae.com/sociedad/2021/01/26/formosa-una-mujer-perdio-su-embarazo-mientras-estaba-aislada-en-un-centro-de-los-dispuestos-por-el-gobierno-provincial/) disponible, una mujer habría perdido un embarazo en un centro de aislamiento en Formosa debido a las condiciones de aislamiento[[39]](#footnote-39).
14. En cuanto a los derechos de las **personas LGBTI**, la Comisión saluda la promulgación de la ley “Diana Sacayán - Lohana Berkins”[[40]](#footnote-40). Dicha ley establece que las personas travestis, transexuales y transgénero deben ocupar una proporción no inferior al 1% de los cargos públicos en los tres poderes del Estado y otras entidades[[41]](#footnote-41), en todas las modalidades de contrataciones regulares vigentes[[42]](#footnote-42).
15. Asimismo, la Comisión celebra la decisión estatal de reconocer el marcador “X” en el campo “sexo” de los pasaportes argentinos, para comprender las identidades de género no binarias de todas las personas que no están comprendidas en el binomio masculino/femenino[[43]](#footnote-43).
16. En igual sentido, la Comisión saluda la creación en febrero de 2021 del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios mediante el [Decreto Nº 123/2021](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/347256/norma.htm), cuya misión es establecer un ámbito de trabajo que garantice el abordaje integral y articulado en la materia por parte de los distintos organismos competentes del Estado a nivel federal y provincial. Asimismo, saluda las capacitaciones dirigidas a personal de los poderes judiciales para impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer judicial, y destaca la ampliación en marzo 2021 de la currícula obligatoria para incluir temas relacionados con las violencias por motivos de género; acceso a la justicia de personas LGBTI+, y el deber de debida diligencia[[44]](#footnote-44).
17. A pesar de estos avances, la Comisión ha recibido con preocupación reportes de actos de violencia contra personas LGBTI. Con base en la información pública disponible, la Comisión destaca los matices de crueldad que se evidencian en varios de los casos registrados, así como la prevalencia de actos violentos contra personas trans.[[45]](#footnote-45)
18. En relación con las **personas privadas de libertad**, la Comisión valora positivamente la aprobación del Protocolo de Traslado de Personas Privadas de Libertad en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal (SPF), el cual establece que el alojamiento de las personas detenidas sea dispuesto —en lo posible— en establecimientos cercanos a su familia, comunidad, defensora y autoridad judicial competente, además de señalar que los traslados deben notificarse a la defensa técnica y autoridad competente al menos 72 horas antes de la fecha prevista[[46]](#footnote-46). Por otra parte, la Comisión toma nota de datos oficiales que indican que, al 22 de noviembre de 2021, aproximadamente el 53% de las personas en situación de detención se encontraban vacunadas contra el COVID-19[[47]](#footnote-47); asimismo, observa que en la misma temporalidad se habría registrado un total de 101 personas fallecidas a causa de esta enfermedad[[48]](#footnote-48).
19. Por otra parte, la Comisión reitera su preocupación por la situación de personas detenidas de manera prolongada en comisarías o en centros de detención policial. En particular, la Comisión condenó la muerte por incendio de cuatro mujeres privadas de libertad ocurrida en una comisaría de Tucumán el 2 de septiembre de 2021. Según reportes de la sociedad civil, los hechos se enmarcarían en un contexto de hacinamiento y deplorables condiciones de detención, indicando que la comisaría carecía de elementos de protección ante incendios y las instalaciones eléctricas no se encontraban en buenas condiciones[[49]](#footnote-49). Sumado a ello, la CIDH nota que de acuerdo con los datos más actualizados del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT), se continúa registrando una sostenida utilización de estos espacios. Como consecuencia de ello, al 10 mayo de 2021 las alcaldías presentarían un nivel de hacinamiento del 43%[[50]](#footnote-50).
20. En cuanto a la **memoria, verdad y justicia (MVJ)**, la CIDH valora positivamente la creación de espacios de memoria en forma conjunta con Estados provinciales, municipales, y con el acompañamiento de organismos de derechos humanos y otras organizaciones de la sociedad civil, destacando que en los últimos cinco años se han inaugurado y demarcado 90 sitios de memoria en todo el país. Asimismo, saluda la presentación de una publicación con recomendaciones para el tratamiento mediático responsable sobre la dictadura cívico-militar y el proceso de MVJ, elaborado a partir de trabajo conjunto entre la Secretaría de Derechos Humanos y la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual; la creación de una mesa conjunta sobre documentación de inteligencia vinculada a violaciones a los derechos humanos, con el objeto de aportar criterios comunes para el abordaje del fondo documental hallado en distintos formatos en la Agencia Federal de Inteligencia; y la creación de sitio web con información sobre los juicios de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado[[51]](#footnote-51).
21. La Comisión saluda los esfuerzos del Estado argentino por esclarecer los hechos, identificar y sancionar a responsables de graves violaciones a los derechos humanos durante la época de la dictadura militar[[52]](#footnote-52). En ese sentido, valoró la sentencia emitida por el Tribunal Oral Federal 4 de San Martín que condenó a prisión perpetua a 5 de los 6 acusados por delitos de lesa humanidad contra 94 integrantes de la Contraofensiva de Montoneros[[53]](#footnote-53). Asimismo, destaca la primera sentencia por delitos contra la integridad sexual cometidos en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), que consideró los hechos crímenes de lesa humanidad autónomos a la tortura sufrida por las víctimas[[54]](#footnote-54).
22. Asimismo, la Comisión valora el lanzamiento del Plan Estratégico para el Avance de los Juicios de Lesa Humanidad, que busca establecer un camino de acciones dirigidas a acelerar los juicios de lesa humanidad, fortalecer las investigaciones y brindar un mayor acompañamiento a las víctimas; bien como la reinstalación de la Unidad Especial de investigación en la órbita de la SDH que releva información sobre la responsabilidad empresarial y los delitos de lesa humanidad cometidos con motivación económica[[55]](#footnote-55).
23. En cuanto a los derechos de las **personas afrodescendientes y contra la discriminación racial**, la Comisión saluda avances significativos. Según información aportada por el Estado, la Dirección Nacional de Equidad Étnico-Racial, Personas Migrantes y Refugiadas de la secretaria de Derechos Humanos está desarrollando el “Plan Nacional Afro (2021-2024)”, que busca ofrecer una hoja de ruta para la gestión de políticas públicas de inclusión y mejora de las condiciones de vida de las poblaciones afroargentina, afrodescendiente y africana. Asimismo, el Estado señaló que la Secretaría de Derechos Humanos presentó la “Guía para el fortalecimiento de la perspectiva intercultural y de derechos humanos”, destinada a formadores de Argentina, cuyo objetivo es proporcionar insumos para el dictado de talleres y capacitaciones de efectores estatales, referentes municipales de derechos humanos y organizaciones sociales. Esta Guía incluye a las personas afrodescendientes como una población étnica prioritaria[[56]](#footnote-56).
24. La CIDH también observó avances como el lanzamiento del “Padrón Nacional de las Organizaciones de la Comunidad Afroargentina” por parte del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) lanzó, enfocado en ofrecer a la población afroargentina asistencia jurídica, capacitaciones, auspicios institucionales y diversas instancias[[57]](#footnote-57). Asimismo, la Comisión destaca la presentación oficial del “Consejo Asesor Federal de la Comisión para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina”[[58]](#footnote-58), y la publicación de “Afrodescendientes y equidad racial”, unrecursero normativo y de políticas públicas para la Comunidad Afroargentina[[59]](#footnote-59).
25. En cuanto a los **derechos de los pueblos indígenas**, la Comisión nota que en el contexto de la pandemia del COVID-19 y las medidas de cuarentena, las comunidades indígenas del noreste y noroeste se vieron particularmente afectadas debido al “agravamiento de problemas históricos como la falta de acceso al agua potable, a los servicios de salud y a los medicamentos y la persistencia de los desalojos. Además, tuvieron que enfrentar nuevas dificultades, como la exigencia de cumplir protocolos que entraban en contradicción con sus modos de vida y prácticas culturales”[[60]](#footnote-60).
26. Por otra parte, la CIDH fue informada que la Ley No. 26160 sobre emergencia en materia de posesión y propiedad de tierras, la cual ordenó al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas realizar el relevamiento técnico —jurídico— catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas, se transformó en una herramienta efectiva para impedir que se consumaran múltiples intentos ilegales de desalojar a familias y comunidades indígenas”[[61]](#footnote-61). Sin embargo, la Comisión ha sido informada sobre la persistencia de los desalojos, a pesar de la normativa vigente[[62]](#footnote-62).
27. Además, la Comisión observa que, desde la fecha de la vigencia de dicha ley, un 42% de las comunidades indígenas ha sido relevada, faltando más de 1000 comunidades[[63]](#footnote-63). La CIDH observa con preocupación que el instrumento normativo en referencia no represente un mecanismo permanente para la protección de los derechos territoriales de los pueblos indígenas y ha tenido que ser prorrogada en varias oportunidades.
28. Por otra parte, preocupan a la Comisión las situaciones de violencia contra pueblos indígenas ante la ausencia de mecanismos eficaces de resolución de demandas territoriales de estos pueblos. La Comisión fue informada sobre el asesinato del joven indígena mapuche Elias Garay, ocurrido el 21 de noviembre de 2021 en Río Negro, en un contexto de conflictividad por intereses económicos en tierras consideradas fiscales pero que son reclamadas por la comunidad mapuche como parte de su territorio ancestral[[64]](#footnote-64). Además, según información disponible, integrantes de la comunidad mapuche Quemquemtrew realizaron un acto de recuperación de territorio ancestral en la zona de Cuesta del Ternero desde el mes de septiembre, el cual fue seguido de un desalojo por parte de las fuerzas policiales haciendo uso excesivo de la fuerza[[65]](#footnote-65).
29. En cuanto a los derechos de las **personas con discapacidad**, la CIDH saluda la aprobación el 9 de diciembre de 2021 del proyecto que modifica la Ley 26.130 y establece que las personas con discapacidad, sin excepción, tienen derecho a brindar su consentimiento informado, con asistencia de sistemas de apoyo y ajustes razonables, para acceder a la práctica de ligaduras de trompas de Falopio o la vasectomía en los servicios del sistema de salud, sin necesidad de autorización judicial [[66]](#footnote-66).
30. Por otra parte, la Comisión subraya los esfuerzos en la inmunización contra el COVID-19 de este colectivo y la priorización de las personas con Síndrome de Down[[67]](#footnote-67). Asimismo, observa positivamente la oferta de cursos y capacitaciones sobre lengua de señas y accesibilidad web[[68]](#footnote-68), la gestión de concursos y talleres inclusivos[[69]](#footnote-69), y la consolidación de estrategias para profundizar la inclusión de personas con discapacidad en el sector público[[70]](#footnote-70). La CIDH también saluda el fallo judicial que ordena que el poder judicial de la provincia de Buenos Aires a cumplir con el cupo laboral destinado a las personas con discapacidad[[71]](#footnote-71).
31. No obstante, la CIDH toma nota con preocupación de información pública que indica la persistencia de desafíos en materia de inclusión de personas con discapacidad en el ámbito educativo[[72]](#footnote-72), el incumplimiento del cupo del 4% en la contratación de personas con discapacidad en el ámbito público[[73]](#footnote-73), y las dificultades de movilidad para ejercer el derecho a votar[[74]](#footnote-74). Asimismo, toma nota con preocupación de las denuncias sobre el presunto uso excesivo de la fuerza policial contra una persona con discapacidad psicosocial[[75]](#footnote-75).
32. En cuanto a los derechos de las **niñas, niños y adolescentes (NNA)**, la Comisión saluda la sanción el 30 de diciembre del 2020 de la Ley N° 27.661 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, la cual busca: i) reducir la mortalidad, la malnutrición y la desnutrición; ii) prevenir las violencias; y, iii) proteger los vínculos tempranos, el neurodesarrollo y la salud de manera integral[[76]](#footnote-76). Asimismo, saluda la aprobación por la Cámara de Diputados del proyecto de ley que crea el Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, el cual brindaría a NNA con cáncer una cobertura del ciento por ciento en las prestaciones requeridas, y otorgaría una asistencia económica equivalente al monto de la asignación universal por hijo o hija con discapacidad, esto a través del Sistema Público de Salud, las obras sociales y las prepagas[[77]](#footnote-77). No obstante lo anterior, la CIDH expresa preocupación por la situación de pobreza en la que se encuentran niñas, niños y adolescentes en el país. Según información oficial, durante el primer semestre de 2021, el 54.3% de NNA entre 0 a 14 años se encontraban en situación de pobreza. De esta cifra, el 16.6% se encontraban en situación de indigencia al no contar con ingresos suficientes para satisfacer el umbral mínimo de necesidades energéticas y proteicas[[78]](#footnote-78).
33. La Comisión valora los avances en la protección de derechos de las **personas en movilidad humana**. Al respecto, la Comisión saludó la publicación del Decreto de Necesidad y Urgencia No. 138/21 de [4 de marzo](https://twitter.com/hashtag/4marzo?src=hashtag_click) de 2021 que derogó el Decreto 70/17, el cual restringía el alcance de la Ley de Migraciones al establecer obstáculos en el acceso a derechos y garantías migratorias en el país[[79]](#footnote-79). Igualmente, saluda la publicación de la Disposición 1891/2021 de la Dirección Nacional de Migraciones, la cual contiene “Régimen Especial de Regularización para Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes Venezolanos”[[80]](#footnote-80). Adicionalmente, el Estado informó sobre la inauguración del centro de integración para personas migrantes y refugiadas el 18 de junio de 2021.[[81]](#footnote-81).
34. En relación con la **trata de personas**, la Comisión toma nota de las acciones adoptadas por el Estado para el allanamiento y rescate de víctimas de trata con fines de explotación laboral en fincas agrícolas y de ganadería, principalmente en las provincias de Rio Negro, La Rioja, Corrientes, Misiones, y Santa Fe[[82]](#footnote-82). Asimismo, la Comisión saluda el diseño de un estatuto especial de acceso a la vivienda para víctimas rescatadas de situaciones de explotación sexual o laboral, adoptado en febrero de 2021 entre el Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Asistencia y Protección a las Víctimas, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación[[83]](#footnote-83). De igual forma, la Comisión toma nota sobre la creación de la campaña nacional por el trabajo rural decente entre el Estado y organizaciones gremiales[[84]](#footnote-84), y el establecimiento de un polo textil estatal para la reinserción de víctimas de trata[[85]](#footnote-85). Asimismo, la CIDH observa positivamente el lanzamiento de las 100 acciones a desarrollarse durante el 2021-2022 contra la trata de personas y a favor de las víctimas, comprendidas en el Plan Bienal 2021-2022 en materia de prevención, persecución, asistencia y fortalecimiento institucional[[86]](#footnote-86).

**ANTIGUA Y BARBUDA**

* Consideraciones generales

1. En cuanto a **los avances**, la CIDH destaca la adopción de legislación que busca reducir el número de casos acumulados durante la pandemia. La CIDH también saluda la adopción de medidas dirigidas a informar a las mujeres sobre los servicios existentes en materia de violencia de género, así como la disminución de las cifras de violencia doméstica durante la pandemia. De igual forma, la CIDH destaca las acciones realizadas a fin de que las personas migrantes tengan acceso a las vacunas contra el virus.
2. Con respecto a los **desafíos**, la CIDH observa que el Estado aún no ha establecido una institución nacional de derechos humanos. También le preocupa la alta tasa de homicidios y el uso de la fuerza contra manifestantes en contraposición de los estándares internacionales en la materia. En materia de mujeres, adolescentes y niñas, la CIDH manifiesta su preocupación ante las altas tasas de embarazo adolescente y mortalidad maternal, la criminalización de la interrupción voluntaria del embarazo, y las denuncias de acoso callejero. Además, la Comisión lamenta que el Estado no haya abolido el castigo corporal en todos los ámbitos y que persista la criminalización de las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo. Asimismo, la CIDH observa la falta de consentimiento previo e informado respecto de decisiones sobre tierras comunales; las persistentes condiciones deplorables de las personas privadas de libertad, y la vigencia de la pena de muerte en la normativa interna.
3. El Estado no respondió a la solicitud de información para la elaboración de este capítulo.

* Temas específicos

1. Respecto del eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos**, la Comisión nota que aunque Antigua y Barbuda cuenta con una oficina de Ombudsperson para la defensa de los derechos de sus ciudadanos y una Comisión de Integridad creada en 2004, aún no habría establecido aún una institución nacional de derechos humanos. Ello, pese a que el Estado aceptó la recomendación de establecer una INDH en el Examen Periódico Universal de 2011 de Naciones Unidas[[87]](#footnote-87). Asimismo, la CIDH nota que la oficina del Ombudsperson es miembro de la Asociación de Comisiones de Integridad y Órganos Anticorrupción del Caribe del *Commonwealth*, del Foro de la *Commonwealth* de los Institutos Nacionales de Derechos Humanos, y de la Asociación de *Ombudsman* del Caribe. Dicha oficina también se ha acreditado como institución nacional de derechos humanos, pero con el estatus más bajo (‘C’) del Comité Coordinador Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Por ello, hasta la fecha, su participación en la Red de Instituciones de Derechos Humanos de las Américas es limitada.
2. En ese mismo sentido, el informe de la Revisión Periódica Universal de Naciones Unidas que constituyó la base para la revisión, que tuvo lugar el 8 de noviembre de 2021, también destaca que la oficina del *Ombudsman* no cuenta con recursos suficientes y tiene un poder limitado[[88]](#footnote-88). Además, dicha oficina únicamente atiende temas referentes a violaciones administrativas en el sector público, pero no a violaciones de derechos humanos[[89]](#footnote-89). Al respecto, la CIDH recuerda la relevancia de establecer una institución nacional de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París y que cuente con el presupuesto y recursos humanos adecuados para desarrollar su trabajo.
3. En cuanto a la **institucionalidad democrática**, la Comisión destaca que según el Proyecto de Justicia Mundial y su Índice de Estado de Derecho, el puntaje general del estado de derecho para Antigua y Barbuda se mantuvo igual que en el año 2020[[90]](#footnote-90). A nivel de América Latina y el Caribe, Antigua y Barbuda ocupa el puesto seis de 32 países[[91]](#footnote-91).
4. En relación con **seguridad ciudadana**, la Comisión observa que el Comisionado de Policía reportó una disminución de homicidios durante el primer cuatrimestre de 2021 con respecto del mismo período en el 2020[[92]](#footnote-92). Sin embargo, la CIDH observa que de conformidad con información pública, al 30 de diciembre de 2021, el número de homicidios aumentó en un 80%, en comparación con los 9 asesinatos registrados en 2020[[93]](#footnote-93) .
5. Asimismo, según información pública, los días 26 de julio y 8 de agosto se registraron protestas con el objetivo de manifestar desacuerdo con la declaración pública del Primer Ministro el 17 de julio, mediante la que llamaba a los servidores públicos y trabajadores de primera línea a ser vacunados contra el virus del COVID-19[[94]](#footnote-94). Las personas manifestantes habrían sido dispersadas por la fuerza cuando la policía lanzó gases lacrimógenos contra las mismas[[95]](#footnote-95). La Comisión toma nota que tanto el Primer Ministro como el partido de oposición condenaron la utilización de fuerza realizada bajo estos términos.[[96]](#footnote-96). La CIDH destaca que en el contexto de protestas, el uso de la fuerza debe regirse por los principios internacionales de excepcionalidad, legalidad, necesidad y proporcionalidad[[97]](#footnote-97).
6. En relación con el **acceso a la justicia**, la Comisión nota que a fin de reducir el retraso procesal originado por la pandemia, el 28 de mayo el Senado aprobó la Ley del Juicio por un Solo Juez ( *Act for Judge Alone Trials* )[[98]](#footnote-98), que permite que un juez presidente, sin la presencia de un jurado –y siempre y cuando sea consentido por la persona acusada– decida respecto determinadas infracciones o delitos de carácter graves[[99]](#footnote-99). La Comisión continuará monitoreando la aplicación de esta ley.
7. Respecto de **los derechos humanos de las mujeres**, la CIDH toma nota de los esfuerzos de la Dirección de Asuntos de Género para diseminar información sobre servicios y centros de apoyo a mujeres sobrevivientes de violencia[[100]](#footnote-100); así como de información pública que indica que las cifras de violencia doméstica no incrementaron durante la pandemia por COVID-19[[101]](#footnote-101). Sin embargo, preocupan las denuncias de acoso callejero en contra de las mujeres y la normalización de este tipo de violencia[[102]](#footnote-102). Asimismo, se observa con preocupación que durante el 2021 la Organización Mundial de la Salud (OMS) reportó una tasa de embarazo adolescente de 42.8 por cada 1,000 adolescentes entre 15 y 19 años de edad, y una tasa de mortalidad materna de 42 por cada 100,000 nacimientos[[103]](#footnote-103). Al respecto, se destaca que persiste la criminalización de la interrupción voluntaria del embarazo, excepto en casos de peligro a la vida de la persona gestante[[104]](#footnote-104). Por último, se observa la baja participación de mujeres en puestos de toma de decisión, destacando que a febrero del 2021 solamente el 11.1% de los puestos de representación en el parlamento son ocupados por mujeres[[105]](#footnote-105).
8. En cuanto a la **niñez y la adolescencia**, la Comisión destaca la decisión del gobierno que, durante la sesión de Gabinete celebrada el 24 de junio de 2021, realizaría consultas sobre la abolición del castigo corporal en escuelas públicas y privadas[[106]](#footnote-106). Dicha propuesta le daría seguimiento a la decisión del Estado en 2020 de abolir el castigo corporal como sentencia para los adolescentes condenados por un delito[[107]](#footnote-107). La CIDH observa además que durante dicha sesión, la Junta de Justicia de Niñez reconoció que el castigo corporal en la escuela –estipulado en la Ley de Educación–, iría en contra de los tratados internacionales ratificados por el Estado así como de la Ley de Justicia de la Niñez (2015)[[108]](#footnote-108). A pesar de lo anterior, a la fecha, no han sido reportadas reformas ni derogaciones de leyes sobre castigos corporales en el hogar, hogares de niños, orfanatos y otros lugares. La CIDH reitera su llamado al Estado para que prohíba cualquier forma de violencia, incluido el castigo corporal de niños, niñas y adolescentes en todos los contextos, así como a adoptar medidas para erradicar esta forma de violencia[[109]](#footnote-109).
9. Respecto de las **personas en movilidad humana**, la Comisión observa que en el marco de la implementación de las regulaciones para abordar la pandemia por COVID-19, el Primer Ministro habría ordenado que las personas migrantes que puedan ser sujetas a procedimientos de remoción o deportación en el Estado, no sean perseguidas por buscar acceso a la vacuna contra el coronavirus[[110]](#footnote-110). Adicionalmente, la Comisión toma nota de la decisión del Gobierno de: i) eliminar la compra de boletos de regreso, ii) exonerar las multas acumuladas, y, iii) permitir la obtención de registros policiales a las personas adultas que no hubieran regularizado su situación migratoria en el país durante su infancia. Ello, con el fin de que puedan continuar gozando de los beneficios obtenidos en el Estado[[111]](#footnote-111).
10. Por otro lado, la Comisión observa que el Primer Ministro habría señalado que el empeoramiento de las condiciones climáticas afectaría a las personas trabajadoras de sectores productivos, situación que estaría provocando una crisis de desplazamiento forzado[[112]](#footnote-112). En línea con lo anterior, la CIDH observa que Antigua y Barbuda, en conjunto con los demás Estados miembros de la Organización del Caribe Oriental (OECS, por sus siglas en inglés), estaría trabajando con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para analizar las políticas y los sistemas nacionales para la gestión y presentación de información relevante relacionada con el desplazamiento forzado de personas debido a factores climáticos y ambientales[[113]](#footnote-113).
11. En relación con la **trata de personas**, la Comisión observa que de acuerdo con el Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Antigua y Barbuda aprobó un plan de acción nacional contra la trata para el período 2019-2021. Aunado a ello, la CIDH nota que el Estado habría introducido procedimientos operativos estandarizados para la derivación de víctimas a agencias de atención específica[[114]](#footnote-114).
12. Respecto de los derechos de las **personas LGBTI**, la Comisión reitera su preocupación por la vigencia de la sección 12 de la Ley de Delitos Sexuales, que tipifica el delito de “sodomía” (*buggery)*, criminalizando las relaciones consensuales entre personas del mismo sexo[[115]](#footnote-115). Según información pública, en julio de 2020 fue presentada una acción constitucional contra dicha norma[[116]](#footnote-116).
13. La Comisión Interamericana ha señalado que las disposiciones que sancionan a un grupo determinado de personas por participar en un acto o práctica sexual consensual con otra persona del mismo género no son admisibles, ya que se oponen directamente a la prohibición de discriminar por motivos de orientación sexual[[117]](#footnote-117). Además, la CIDH reitera que estas leyes refuerzan prejuicios sociales ya existentes y aumentan considerablemente los efectos negativos que estos prejuicios tienen en las vidas de las personas LGBTI[[118]](#footnote-118).
14. En relación con los derechos de los **pueblos indígenas**[[119]](#footnote-119), la Comisión recibió información sobre la negación del derecho de los habitantes de Barbuda a tomar decisiones sobre sus tierras comunales[[120]](#footnote-120). En este sentido, información proporcionada a la CIDH por el Consejo de Barbuda y la sociedad civil señalaría además que luego del paso de los huracanes Irma y María en 2017 –que dañaron el 95% de las estructuras en Barbuda[[121]](#footnote-121)–el Gobierno Central decidiría sobre contratos de arrendamiento para proyectos de desarrollo en Barbuda sin el pleno consentimiento de los habitantes del país, como se requiere en la sección 7 de la Ley de Tierras de Barbuda, del 2007. Además, el Consejo de Barbuda informó a la Comisión que el Parlamento votó posteriormente para enmendar la Ley de tierras de Barbuda, cambiando la situación de todas las personas residentes del país de propietarios colectivos[[122]](#footnote-122) a propietarios privados[[123]](#footnote-123).
15. En cuanto a las **personas privadas de libertad**, la CIDH reitera su preocupación por las deplorables condiciones carcelarias en el único centro penitenciario del país, mismas que serían contrarias a los estándares internacionales en la materia, Al respecto, organizaciones de la sociedad civil informaron a la Comisión que la Prisión de Su Majestad en St. John's, continúa caracterizándose por sobrepoblación, instalaciones de saneamiento arcaicas y condiciones generales de detención antihigiénicas[[124]](#footnote-124). En este contexto, aunque la población penitenciaria fue menor en 2020 que el año anterior, el nivel de ocupación actual seguiría estando en un 12% por encima de su capacidad de alojamiento[[125]](#footnote-125).
16. Sobre la **pena de muerte**, a pesar de que este castigo no es obligatorio en la legislación vigente, que nadie se encuentra actualmente sentenciado a muerte en el país, y no ha tenido lugar ninguna ejecución desde 1991[[126]](#footnote-126), la CIDH toma nota de que no se ha avanzado en la eliminación de esta pena de la normativa del país. Según información pública, se nombró a un Comité Asesor para la Prerrogativa de Gracia el 19 de enero de conformidad con las disposiciones de los artículos 84 y 85 de la Constitución de Antigua y Barbuda[[127]](#footnote-127). La Comisión toma nota que este Comité puede asesorar sobre la concesión de indultos o perdones por parte del Gobernador General a personas condenadas. La Comisión insta una vez más al Gobierno a abolir la pena de muerte.

**BAHAMAS**

* Consideraciones generales

1. En cuanto a **los avances** logrados por el Commonwealth de Las Bahamas, la Comisión observa el proceso democrático realizado durante la celebración de las elecciones generales que permitió la observación electoral de organismos internacionales. Asimismo, la CIDH destaca los esfuerzos del Estado para combatir la delincuencia y reducir la acumulación de casos judiciales, y, la disminución de los índices de violencia sexual en contra de las mujeres. En materia de niñez y adolescencia, la Comisón saluda la implementación de un sistema de alerta pública para la localización de niñas y niños desaparecidos, la eliminación de todas las formas de castigo corporal en instituciones de cuidado alternativo de niños y niñas, y los esfuerzos para reducir el número de casos de apatridia de esta población. De igual manera, la Comisión toma nota de la implementación de reinserción social para personas privadas de libertad.
2. Con respecto a **los desafíos**, la Comisión observa que el Estado no habría avanzado en la implementación de un sistema nacional de derechos humanos, así como la necesidad de crear mecanismos para un escrutinio más detallado del financiamiento de partidos políticos y campañas electorales. También, toma nota de la baja representación de las mujeres en la política, y de las denuncias sobre abuso policial. Asimismo, la CIDH está preocupada por la política migratoria del Estado para contener el desplazamiento forzado de personas mediante la limitación del acceso territorial, la detención y la expulsión colectiva sin considerar posibles necesidades de protección internacional. También, la CIDH observa elhacinamiento y uso excesivo de la prisión preventiva que enfrentan personas privadas de libertad,así como la vigencia de la pena de muerte en la normativa interna del país.
3. El Estado no respondió a la solicitud de información para la elaboración de este capítulo.

* Temas específicos

1. Con respecto al eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos**, la Comisión nota que el Estado no habría avanzado en la implementación de un sistema nacional de derechos humanos u oficina del *Ombudsperson*; aunque se habría elaborado un proyecto de ley sobre este aspecto[[128]](#footnote-128). En este sentido, la CIDH recuerda la importancia de la figura del Ombudsperson para abordar las denuncias relacionadas con derechos humanos. En materia presupuestaria, la CIDH entiende que dar efectividad a los derechos humanos significa que el Estado tiene la obligación de programar, asignar, movilizar y gastar recursos públicos atendiendo a sus obligaciones de aplicación de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.
2. En cuanto a la **institucionalidad democrática**, la Comisión toma nota de la convocatoria anticipada de elecciones generales y el seguimiento por parte de organismos internacionales del proceso electoral. Con respecto a las elecciones generales, la CIDH destaca que de acuerdo con la Constitución del país, dichas elecciones se deberían haber realizado en mayo de 2022[[129]](#footnote-129). Sin embargo, el Primer Ministro decidió convocar a elecciones anticipadas para el 16 de septiembre, indicando que de esta manera, el electorado podría determinar el partido más adecuado para liderar la reconstrucción de las Bahamas post COVID-19[[130]](#footnote-130). Según el Departamento de Registro Parlamentario (*Parliamentary Registration Department*) –el organismo de gestión de elecciones del país–, el partido opositor Liberal Progresista (*Progressive Liberal Party*) ganaría 32 de los 39 escaños parlamentarios, y los siete escaños restantes serían para el actual Movimiento Nacional Libre (*Free National Movement*)[[131]](#footnote-131).
3. La CIDH destaca la observación de las elecciones generales por parte de la OEA, CARICOM y el *Commonwealth*[[132]](#footnote-132), y las declaraciones preliminares postelectorales de que los votantes emitirían sus votos sin “intimidación ni miedo”[[133]](#footnote-133) y que los procesos electorales serían “creíbles, inclusivos y transparentes[[134]](#footnote-134)”. Por otro lado, la Comisión tomó nota de las preocupaciones expresadas por la Misión de Observación Electoral de la OEA sobre la continua subrepresentación de las mujeres en la política y la falta de creación de mecanismos que permitan un escrutinio más riguroso del financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales[[135]](#footnote-135).
4. Asimismo, la CIDH observa que de acuerdo con el Índice de la Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional 2020,Bahamas bajó un número en comparación con el año 2019, y ahora se coloca en el puesto 29[[136]](#footnote-136). Asimismo, según el Índice de Estado de Derecho del *World Justice Project*, Bahamas se ubica en el lugar 9 de 30 países de la región de América Latina y el Caribe[[137]](#footnote-137). La Comisión observa además que la sociedad civil solicita mayor transparencia en la gobernanza, instando a un proceso más transparente para que los funcionarios públicos declaren sus activos, así como exigiendo una mayor regulación del sistema de financiación de campañas[[138]](#footnote-138).
5. En materia de **seguridad ciudadana**, la CIDH observa un incremento en los homicidios en el país. Al respecto, el Ministerio de Seguridad Nacional informó que el número de homicidios durante el período de enero a mayo de 2021 fue 52% superior al mismo período en 2020[[139]](#footnote-139). Asimismo, la CIDH destaca los esfuerzos del Gobierno para combatir la delincuencia[[140]](#footnote-140), y en este contexto, toma nota de que el Gobierno habría integrado tecnologías emergentes en sus operaciones policiales e inaugurado un Centro de Delitos en Tiempo Real para enfocar sus recursos en áreas con alto nivel de delincuencia[[141]](#footnote-141). La Comisión también reconoce los esfuerzos continuos del Estado realizados entre enero y mayo de 2021 para retirar de circulación las armas de fuego ilegales[[142]](#footnote-142).
6. En cuanto a las denuncias de abuso policial, de acuerdo con información presentada por la policía, durante el 2020 se reportaron un total de 20 tiroteos policiales; dicha cifra representa un aumento del 54% en comparación con los 13 tiroteos reportados durante el 2019[[143]](#footnote-143). Aunado a ello, información pública señala que durante el 2021 se reportaron diferentes actos de abuso policial, entre los que destacan golpizas, asesinatos, intimidación y hostigamiento a la ciudadanía por parte de la policía[[144]](#footnote-144). La CIDH continuará monitoreando los casos de supuesto abuso policial, y exhorta al Estado a investigar los hechos con la debida diligencia, identificar y sancionar a los responsables y reparar a las víctimas.
7. En relación con el **acceso a la justicia**, la CIDH observa la adopción de diversas medidas para reducir la acumulación de casos judiciales y hacer más eficiente el sistema de justicia. Al respecto, la Corte Suprema trasladó audiencias judiciales a una plataforma virtual, lo que redujo la cantidad de casos acumulados durante el segundo trimestre de 2020, en el marco de las restricciones impuestas por la normativa COVID-19[[145]](#footnote-145). Además, la Fiscalía General informó que otras iniciativas tecnológicas introducidas para modernizar y eficientar los procesos judiciales, había permitido que los tribunales celebren virtualmente el 98% de sus reuniones, incluidas todas las audiencias en el Tribunal de Apelaciones[[146]](#footnote-146). Asimismo, con el objetivo de reducir el retraso procesal, la Comisión del Servicio Judicial y Jurídico nombró cinco juezas y jueces para la Corte Suprema, y cuatro magistrados y magistradas para los tribunales inferiores[[147]](#footnote-147).
8. En cuanto a **los derechos humanos de las mujeres**, la CIDH valora el financiamiento otorgado por el Departamento de Asuntos de Género y Familia a dos organizaciones locales no gubernamentales y sin fines de lucro, en el marco del Programa de Prevención de la Violencia para Perpetradores, cuyo objetivo es abordar las causas profundas de la violencia de género[[148]](#footnote-148). Asimismo, se toma nota del lanzamiento en septiembre de 2021 del Programa de Micropréstamos (AWE) por parte del Banco de Desarrollo de Bahamas, que proporcionará préstamos a mujeres que se hayan graduado del Programa de la Academia de Mujeres Empresarias de la Embajada de Estados Unidos, con el objetivo de impulsar la igualdad de género y el empoderamiento económico[[149]](#footnote-149).
9. Por otra parte, según información oficial, la violencia sexual en contra de las mujeres ha disminuido en un 13% en comparación con el año anterior, registrándose entre enero y septiembre 2021 un total de 131 incidentes - incluyendo violación, tentativa de violación, incesto y agresiones sexuales-, mientras que en el mismo periodo del año 2020 se registraron 151[[150]](#footnote-150). Finalmente, la CIDH observa que de la totalidad de candidaturas ratificadas por los partidos políticos para las elecciones generales del 2021, sólo el 18% corresponde a mujeres[[151]](#footnote-151).
10. En cuanto a los **derechos de la niñez**, la Comisión toma nota de la implementación de un sistema de alerta pública de niñas y niños desaparecidos, la decisión del Estado de poner fin al castigo corporal en algunas instituciones y sus avances en la reducción de casos de apatridia. En cuanto al sistema de alerta pública, la CIDH destaca los esfuerzos que está realizando el Gobierno de las Bahamas para implementar “MARCO ALERT”, un sistema de alerta pública para la localización de niñas y niños desaparecidos[[152]](#footnote-152). Al respecto, la CIDH destaca que durante una visita de trabajo al país realizada en 2019, el Estado informó que la reforma de 2013 a la Ley de Protección a la Niñez crearía el sistema de alerta pública, pero su implementación comenzaría en 2019 con la firma de un contrato entre el Gobierno y una empresa privada de tecnología[[153]](#footnote-153). La Comisión observa que en 2021 se firmó un segundo contrato para aumentar la capacidad del sistema[[154]](#footnote-154). La Comisión seguirá monitoreando la aplicación de este sistema.
11. Con respecto al castigo corporal, la CIDH destaca la decisión del Estado, de fecha de 2 de febrero de 2021, que pondría fin a todas las formas de castigo corporal en las instituciones de cuidado alternativo de niños y niñas. Ello, en respuesta a las denuncias de abuso en el hogar de acogida, Children's Emergency Hostel[[155]](#footnote-155). Sin embargo, la Comisión toma nota de que no se han adoptado medidas dirigidas a prohibir el castigo corporal en el hogar y en la escuela, y que tal práctica sigue siendo permitidas en virtud del artículo 110 del Código Penal[[156]](#footnote-156). La CIDH una vez más insta al Estado a prohibir toda forma de castigo a los niños, niñas y adolescentes en todos los entornos.
12. En lo atinente a las **personas en el contexto de la movilidad humana**, la Comisión observó con preocupación el operativo del 8 de abril de 2021, que resultó en la detención de personas migrantes que se encontrarían en situación migratoria irregular en Bahamas, así como la destrucción de la comunidad conocida como *The Farm,* ubicada cerca de *Treasure Cay,* Abaco[[157]](#footnote-157). En este contexto, la CIDH observa que un grupo de Relatores de las Naciones Unidas instaron al Estado a detener las demoliciones de aproximadamente 600 casas en dos asentamientos informales conocidos como *Farm* y *Farm Road*, en la isla de Abaco. Agregaron que de realizarse las demoliciones programadas para el 7 de mayo, alrededor de 2.000 personas migrantes haitianas, incluidas mujeres, niñas, niños y adolescentes, estarían en grave riesgo de quedarse sin hogar[[158]](#footnote-158).
13. Por otro lado, la CIDH advierte que el Estado estaría implementando una política migratoria dirigida a contener los desplazamientos forzados de personas, a través de medidas como: limitaciones en el acceso al territorio, aplicación de la detención migratoria, y ejecución de procedimientos de expulsión colectiva que no estarían identificando posibles necesidades de protección internacional[[159]](#footnote-159). De acuerdo con información oficial, al menos 1.386 personas haitianas habrían sido expulsadas del país durante el 2021[[160]](#footnote-160). Aunado a ello, la Comisión observa que las personas que ingresan por fuera de los canales regulares de entrada serían acusadas del delito de ingreso ilegal, así como de otras infracciones a la Ley de Inmigración. Como consecuencia de ello, estas personas serían condenadas al pago de una multa y se ordenaría su expulsión del país. En algunos casos, también estarían obligadas a cumplir una pena de prisión en el centro correccional del Estado[[161]](#footnote-161). Al respecto, la Comisión recuerda que el hecho de que una persona migrante esté en situación irregular en un Estado no causa daño a ningún bien jurídico fundamental que necesite protección de la autoridad punitiva del Estado. Por tanto, la imposición de sanción por ingreso irregular, presencia, estancia o situación migratoria es desproporcionada de conformidad con el derecho penal[[162]](#footnote-162).
14. En cuanto a la reducción del número de casos de **apatridia**, la CIDH saluda la sentencia de la Corte de Apelaciones de 21 de junio de 2021 —que ratifica la sentencia Corte Suprema de mayo de 2020— la cual permite que niñas y niños nacidos en las Bahamas cuando uno de sus progenitores es no bahameño, puedan adquirir la ciudadanía al nacer, independientemente del estado civil de estos[[163]](#footnote-163). Antes de esta decisión, niñas y niños tenían que esperar hasta cumplir los 18 años para solicitar la ciudadanía[[164]](#footnote-164).
15. En relación con **la trata de personas**, la Comisión toma nota de la campaña de sensibilización contra la trata de personas del Ministerio de Seguridad denominada “nadie está a la venta”, la cual trataría de involucrar a la población en general a denunciar posibles casos de tata de personas.[[165]](#footnote-165)
16. En cuanto a las **personas privadas de libertad**, la CIDH observa el hacinamiento que se presenta en el Penal de Fox Hill –único centro penitenciario del país–, con un nivel de sobrepoblación del 161,7%, así como el elevado número de personas en prisión preventiva, que equivale al 37% del total de la población carcelaria[[166]](#footnote-166). Respecto de la reincidencia de las personas que han sido detenidas, según datos oficiales, la tasa de reincidencia se redujo a 12% en 2020. Ello, en comparación con el 14% en 2019[[167]](#footnote-167). Asimismo, el Gobierno ha destacado sus esfuerzos a fin de implementar programas de reinserción social para hacer el sistema de justicia penal más eficaz, en particular mediante el uso de tecnologías emergentes integradas[[168]](#footnote-168). La CIDH también toma nota el compromiso de Bahamas de eliminar los antecedentes penales de las personas que cometieron delitos no violentos por primera vez[[169]](#footnote-169). En este contexto, según información pública, se habrían presentando más de 100 solicitados para la remoción de dichos antecedentes[[170]](#footnote-170).
17. En cuanto a la **pena de muerte**, la Comisión toma nota de que durante este año, no se ha ejecutado este castigo, nadie ha sido condenado a muerte desde el año 2000, y que nadie se encuentra actualmente sentenciado a muerte. Sin embargo, no ha habido avances en la eliminación de la pena de muerte en la normativa interna[[171]](#footnote-171). Al respecto, la CIDH insta una vez más al Estado a adoptar las medidas necesarias para la abolición de este castigo.

**BARBADOS**

* Consideraciones generales

1. En cuanto a **los avances**, la CIDH saluda el proceso democrático establecido para la transición del Estado a una República. En este contexto, destaca la elección de Sandra Mason como primera presidenta del país y el anuncio de la creación de una nueva Constitución. También toma nota de la disminución de la criminalidad, y la priorización por parte del Estado de la vacuna COVID-19 para las personas privadas de libertad. De igual manera, la Comisión destaca las iniciativas adoptadas para mejorar la accesibilidad de personas con discapacidad, y la aprobación del Plan de Acción Nacional para Combatir la Trata de Personas.
2. En relación con los **desafíos**, la Comisión manifiesta su preocupación ante la adopción de medidas que limitan protección a las mujeres víctimas de violencia, la falta de información actualizada sobre la situación de violencia que enfrenta las mujeres, así como por el incremento de casos de violencia doméstica durante la pandemia, y de reportes de actos de abuso sexual y acoso callejero en contra de turistas. Asimismo, la CIDH observa que la aplicación de la prisión preventiva se realiza en contraposición de los estándares internacionales en la materia, y que la pena de muerte continua vigente en la normativa interna. De igual manera, la CIDH expresa preocupación por la criminalización de las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, y por la falta de vivienda y educación para las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás. El Estado no respondió a la solicitud de información para la elaboración de este capítulo.

* Problemas específicos

1. En materia de **institucionalidad de derechos humanos**, la CIDH ha señalado que Barbados cuenta con una Oficina del Defensor del Pueblo[[172]](#footnote-172), la cual es miembro de la Asociación de Defensores del Pueblo del Caribe[[173]](#footnote-173), del Foro de la *Commonwealth* de los Institutos Nacionales de Derechos Humanos[[174]](#footnote-174) y del Instituto Internacional del *Ombudsman*[[175]](#footnote-175). Esta institución perdió el reconocimiento como INDH en 2001 por considerarse que no estaba en conformidad con los Principios de París[[176]](#footnote-176).Actualmente mantiene funciones sin contar con este reconocimiento. Por otro lado, la Comisión destaca la capacitación brindada a oficiales de migración y de seguridad de la División de Defensa y Seguridad, impulsada por el Departamento de Migración, que incluyó aspectos en materia de derechos humanos como la trata de personas[[177]](#footnote-177).
2. Con respecto a la **institucionalidad democrática,** la Comisión saluda el proceso democrátivo establecido para la transición del Estado como República. En este sentido, destaca la elección de la primera presidenta del país, y el anuncio de la creación de una nueva Constitución. Mediante su comunicado de prensa de 10 de diciembre, la CIDH reconoció que *Dame* Sandra Mason reemplazó oficialmente a la Reina Isabel II como Jefa de Estado el 30 de noviembre, y saludó la transición formal de Barbados como estado republicano, eliminando su último vínculo colonial después de casi 400 años de gobierno inglés[[178]](#footnote-178). Esto se realizó en concordancia con la votación realizada el 20 de octubre de 2021, donde Mason fue electa por el Parlamento como la primera Presidenta del país, hecho que en su momento fue saludado por la Comisión[[179]](#footnote-179). La CIDH reitera que la transición de Barbados a República fortalece su institucionalidad democrática y que la democracia representativa es indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos humanos.
3. En este contexto, el Comité Asesor de Transición del Estatus Republicano Comité (*Republican Status Transition Advisory Committee)* fue creado el 22 de mayo de 2021 para fortalecer la transición del Estado a República[[180]](#footnote-180). En particular, entre otras funciones, dicho Comité está a cargo de: i) establecer los requisitos constitucionales necesarios para la transición, ii) determinar funciones respectivas de instituciones gubernamentales, y iii) dar atención a lo relacionado con los derechos y libertades de los habitantes de Barbados[[181]](#footnote-181). La Comisión también toma nota que el Comité deberá garantizar la plena participación de la ciudadanía durante todo el proceso de consulta[[182]](#footnote-182). Además, en el marco del fortalecimiento de la institucionalidad democrática en el país, la CIDH acogió con beneplácito el anuncio hecho por el Primer Ministro el 21 de agosto sobre el inicio de las consultas públicas en enero de 2022 para la elaboración de una nueva Constitución[[183]](#footnote-183).
4. En materia de **seguridad ciudadana**, durante una entrevista pública el Servicio de Policía de Barbados reportó que durante el periodo del 1 de enero al 5 de junio de 2021, se registra una disminución del 26% en el número total de delitos denunciados, del 34% en los delitos graves y del 47% en el número de homicidios. Ello, en comparación con el mismo período en 2020[[184]](#footnote-184). La Comisión observa además que si bien los delitos graves disminuyeron, según datos policiales, el miedo a la delincuencia habría aumentado debido a la publicidad que se le daría a la comisión de este tipo de delitos. La CIDH observa que para abordar esta percepción del delito, el Servicio de Policía de Barbados dio visibilidad a su actuación y puso en marcha una estrategia de comunicación para fortalecer su relación con las comunidades[[185]](#footnote-185).
5. En relación con el **acceso a la justicia,** la Comisión toma nota del lanzamiento de un sistema de archivo electrónico y de un Sistema de Gestión de Casos Judiciales (CCMS por sus siglas en inglés) a fin de contar con una administración de justicia más expedita. Al respecto, el 15 de septiembre de 2021, la Corte Suprema puso en marcha un sistema de archivo electrónico conocido como *APEX Curia*, que fue creado para gestionar la duración de los casos y evaluar el desempeño general de los Tribunales. Según el Colegio de Abogados, se espera que esta herramienta mejore la tramitación de los casos civiles y familiares[[186]](#footnote-186). Por otra parte, la CIDH observa que el Estado inició el Proyecto CCMS para la gestión de cronogramas de casos, incluso para los casos de cobranza y distribución de pensión alimenticia infantil[[187]](#footnote-187). Según el Estado, el éxito del CCMS requerirá capacitación adicional del personal para brindar un mejor acceso al sistema de justicia[[188]](#footnote-188).
6. En cuanto a **los derechos humanos de las mujeres**, la CIDH valora el lanzamiento en marzo 2021 del Proyecto sobre Violencia de Género en el Lugar de Trabajo[[189]](#footnote-189), en colaboración con ONU Mujeres, que busca incrementar el conocimiento sobre el tema a través de distintas herramientas de capacitación. No obstante, la CIDH observa la falta de información actualizada acerca de la situación de violencia que enfrentan las mujeres. Al respecto, toma nota de estadísticas del año 2020 que dan cuenta del incremento de casos de violencia doméstica en un 38% en el contexto de la pandemia[[190]](#footnote-190). Asimismo, observa con preocupación los reportes de actos de abuso sexual y acoso callejero en contra de turistas[[191]](#footnote-191). Por otro lado, la CIDH lamenta la decisión de la Corte de Apelación que agrega una limitación temporal a la definición de “expareja” en el Acta sobre Medidas de Protección contra Violencia Doméstica, limitando el acceso a medidas de protección a aquéllas mujeres víctimas de violencia que ya no se encuentran en una relación con su agresor[[192]](#footnote-192).
7. En cuanto a los **derechos de las personas privadas de libertad**, a la CIDH le preocupa la denegación de libertad bajo fianza por cierto tipo de delitos y el contagio del COVID-19 entre las personas privadas de libertad en la prisión de Dodds, la única prisión de Barbados. La CIDH observa que según la reformada Ley de la Fianza, *Bail (Amendment) Act)*[[193]](#footnote-193), a las personas acusadas de delitos graves con armas de fuego o de homicidio no pueden solicitar esta medida, se les debe imponer la prisión preventiva por 24 meses por tales delitos, a menos que un juez o jueza de la Corte Suprema de Justicia determine que el caso contra el acusado es "débil"[[194]](#footnote-194). De acuerdo con la información disponible, un juez del Tribunal Superior de Barbados determinó el 18 de mayo que la enmienda a la Ley de Fianzas sería inconstitucional ya que viola los derechos fundamentales de la persona acusada, incluida la libertad personal, la presunción de inocencia y el derecho a un juicio justo[[195]](#footnote-195). En este contexto, la CIDH llama al Estado a implementar las medidas necesarias para reducir el empleo de la prisión preventiva y garantizar que esta medida sea aplicada de forma excepcional y se encuentre limitada por los principios de presunción de inocencia, legalidad, excepcionalidad, proporcionalidad, racionalidad y necesidad. En particular, se recomienda que el Estado regule y aplique medidas alternativas, tales como la fianza.
8. Además, la Comisión toma nota que de acuerdo con información pública, en septiembre de 2021, el Estado priorizaría la vacunación de las personas detenidas en la Prisión de Dodds. La Comisión saluda esta decisión se ajusta a lo señalado por la Resolución 1/21 de la CIDH sobre vacunas COVID-19, que llama a los Estados a priorizar la vacunación de las personas que se encuentran en mayor riesgo de contagio por su especial situación de riesgo[[196]](#footnote-196).
9. Con respecto a la **pena de muerte**, la Comisión toma nota de que el número de personas condenadas a muerte se mantiene en 10, según lo informado por la CIDH en 2020[[197]](#footnote-197), y que no se ha avanzado en la remoción de esta pena de la normativa. Ello, aunque no se ha registrado ningúna ejecución desde 1984[[198]](#footnote-198). La CIDH insta una vez más al Estado a abolir este castigo capital.
10. En relación con los derechos de las **personas LGBTI**, la CIDH toma nota de que la propuesta de la “Carta de Barbados” incluye protección contra la discriminación basada en género y orientación sexual[[199]](#footnote-199). Por otro lado, la Comisión observa con preocupación que la Ley de Delitos Sexuales, Capítulo 154, Sección 9, que penaliza las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo, sigue en vigor, así como el delito de "indecencia grave"[[200]](#footnote-200).
11. La Comisión Interamericana ha señalado que las disposiciones que sancionan a un grupo determinado de personas por participar en un acto o práctica sexual consensual con otra persona del mismo género no son admisibles, ya que se oponen directamente a la prohibición de discriminar por motivos de orientación sexual[[201]](#footnote-201). Además, la CIDH reitera que estas leyes refuerzan prejuicios sociales ya existentes y aumentan considerablemente los efectos negativos que estos prejuicios tienen en las vidas de las personas LGBTI[[202]](#footnote-202).
12. Con respecto a los **derechos de niños, niñas y adolescentes,** la Comisión observa que el Ministerio del Interior prohibió el uso del aislamiento prolongado como medida disciplinaria en la Escuela Industrial del Gobierno (GIS por sus siglas en inglés), institución pública encargada de brindar cuidado alternativo a los niños y niñas[[203]](#footnote-203). La Comisión observa que la decisión fue tomada por el Gobierno al concluir su investigación por el abuso –difundido en redes sociales– de una de las residentes de la Escuela Industrial para Niñas que fue puesta sin ropa en régimen de aislamiento[[204]](#footnote-204). Según información del mismo Gobierno, el incidente fue la culminación de varios años de esta práctica[[205]](#footnote-205). Al respecto, la CIDH observa que el Estado inició una investigación de los hechos y de las prácticas disciplinarias en el SIG; impuso la prohibición inmediata del uso de esta sanción[[206]](#footnote-206), y nombró una nueva junta directiva para la institución[[207]](#footnote-207).
13. Al respecto de **derechos de las personas con discapacidad**, la Comisión toma nota de la iniciativa para la adecuada gestión de espacios públicos[[208]](#footnote-208) y la adaptabilidad de medios de transporte público para facilitar el acceso a personas con discapacidad[[209]](#footnote-209). Asimismo, la CIDH ha registrado los desafíos que enfrenta esta población para acceder a una vivienda adecuada[[210]](#footnote-210) y al sistema educativo en condiciones de igualdad[[211]](#footnote-211).
14. En relación con la **trata de personas**, la CIDH observa que el Plan de Acción Nacional para Combatir la Trata de Personas 2021-2023 fue aprobado a inicios de año, con el objetivo de determinar la naturaleza y el alcance que tiene dicho delito a nivel nacional[[212]](#footnote-212). Asimismo, toma nota del desarrollo de los módulos de aprendizaje electrónico de la Fiscalía General de la Nación para la capacitación de agentes de migración, aduanas y la Policía Real de Barbados en materia de trata de personas[[213]](#footnote-213).

**BELICE**

* Consideraciones generales

1. En cuanto a **los avances** alcanzados por el Estado, la Comisión destaca los esfuerzos para investigar y sancionar los actos de corrupción. Asimismo, observa la implementación de medidas para reducir la acumulación de casos judiciales. Por otro lado, la CIDH destaca las acciones dirigidas a lanzar una campaña contra la violencia basada en género, así como para implementar un plan para avanzar en los derechos de la niñez. Aunado a ello, saluda las medidas adoptadas para priorizar la protección de la niñez migrante, la vacunación de personas en contexto de movilidad humana contra el COVID-19 y el otorgamiento de permisos especiales de trabajo a personas solicitantes de asilo en el país. Finalmente, la Comisión toma nota de las acciones emprendidas por el Estado para la protección y eventual reparación de las personas afrodescendientes; y destaca el acuerdo interinstitucional entre Belice y Honduras para proteger a las víctimas de trata.
2. En cuanto a **los desafíos**, la CIDH observa que aún no se habría designado a un nuevo Defensor del Pueblo. Asimismo, a la Comisión le preocupa el incremento de los reportes de homicidios en algunos distritos del país. Además, nota con preocupación el bajo porcentaje de mujeres designadas para ocupar cargos de decisión a nivel nacional. Aunado a ello, la Comisión expresa su profunda preocupación por las denuncias de aumento en los casos de abuso sexual infantil y la vulnerabilidad de niños y niñas en el contexto de la pandemia. Por otro lado, advierte sobre la práctica de detención de personas migrantes, y reitera la falta de avances del Estado en la abolición de la pena de muerte.
3. El Estado no respondió a la solicitud de información para la elaboración de este capítulo.

* Cuestiones específicas

1. Sobre el eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos,** la CIDH toma nota del proceso de cambio institucional que se ha impulsado sobre la Oficina del *Ombudsman*. En este contexto, la Comisión llama a promover el nombramiento de una nueva persona titular de la institución[[214]](#footnote-214) así como a fortalecer el organismo bajo los principios de independencia y autonomía de acuerdo con los Principios de París para la protección de derechos humanos en el país.
2. Por otro lado, la CIDH ha señalado que un aspecto complementario sobre la institucionalidad en derechos humanos es el análisis de las políticas fiscales y del presupuesto estatal para financiar los derechos humanos. En ese sentido, la Comisión toma nota de la información publicada por el Ministerio de Finanzas para promover la transparencia de las previsiones presupuestarias[[215]](#footnote-215). Lo anterior, supone que el Estado disponga de datos e información oportuna, completa, suficiente y fidedigna para tomar decisiones destinadas a dar efectividad a los derechos humanos[[216]](#footnote-216).
3. Asimismo, como parte de la institucionalidad para promover y proteger los derechos humanos de personas y grupos en situación de vulnerabilidad, la CIDH toma nota de la reformulación y relanzamiento del Programa Conjunto de Prevención y Respuesta a la Violencia Sexual (JSVPR, por sus siglas en inglés) dentro de la iniciativa global *Spotlight*. Dicho programa propondría poner fin a la violencia sexual en contra de las mujeres dentro de las Fuerzas de Seguridad de Belice y brindaría servicios de respuesta frente a hechos de violencia sexual[[217]](#footnote-217). La CIDH recuerda la importancia de promover el fortalecimiento de capacidades del personal de seguridad, así como de funcionarios públicos de todos los sectores del gobierno sobre las causas y consecuencias de la violencia basada en género[[218]](#footnote-218).
4. En cuanto a la **institucionalidad democrática**, la Comisión toma nota de los esfuerzos del Estado para combatir la corrupción; en particular, para hacer cumplir la Ley de Prevención de la Corrupción en contra de funcionarios involucrados en actos de corrupción. Respecto de la lucha contra la corrupción, información pública señala que el Gobierno anunció que investigaría todos los actos de corrupción que se hayan cometido en años anteriores[[219]](#footnote-219). En este contexto, la Corte Suprema de Belice dictó una sentencia que declaró inconstitucional el gasto de fondos públicos realizados por el ex Primer Ministro y el Ministro de Finanzas, al no haber obtenido la aprobación de la Asamblea Nacional de Belice[[220]](#footnote-220).
5. En relación con la aplicación de la Ley de Prevención de la Corrupción (2007), la CIDH observa que el Gobierno presentó una denuncia de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Ley en referencia para investigar al ex Ministro de Hacienda por malversación de recursos gubernamentales para fines privados[[221]](#footnote-221). Así, el 7 de septiembre de 2021 ex Ministro de Hacienda fue acusado por corrupción y por abusar de su autoridad, así como por causar daño al público mientras estaba en el cargo[[222]](#footnote-222). Al respecto, la Comisión recuerda que la obligación de los Estados de investigar conductas que afectan los derechos protegidos por la Convención Americana se mantiene cualquiera sea el agente al cual pueda eventualmente atribuirse la violación. Además, en los casos en que la conducta en cuestión pueda involucrar la participación de agentes estatales, los Estados tienen una especial obligación de esclarecer los hechos y juzgar a los responsables[[223]](#footnote-223).
6. En lo relativo a la **seguridad ciudadana**, la Comisión observa un aumento de la delincuencia por parte de grupos delictivos organizados, particularmente en el Sur de la ciudad de Belice. Al respecto, la CIDH toma nota de que durante enero y diciembre 2021 se reportó un total de 125 homicidios; dicha cifra representa un aumento del 23% en comparación con los 102 homicidios reportados durante 2020[[224]](#footnote-224). La Comisión también observa que, durante el período señalado, la mayoría de los homicidios ocurrieron en los distritos de *Belice City* y Cayo, con 53.6% y 24.8% respectivamente[[225]](#footnote-225).
7. Asimismo, la Comisión nota que la Fuerza de Policía de Belice (BPF, por sus siglas en inglés) identificó el Sur de la ciudad de Belice como un foco de violencia armada y de delitos perpetrados por grupos delictivos organizados[[226]](#footnote-226). Como consecuencia de ello, el 18 de agosto de 2021 el Gobierno declaró estado de emergencia en dicha área, de conformidad con el artículo 18 (3) de la Constitución de Belice[[227]](#footnote-227).
8. En materia de **acceso a la justicia**, la Comisión toma nota de los esfuerzos del Estado para reducir la acumulación de casos en el país. Al respecto, la CIDH nota que el Proyecto de Reforma Judicial y Fortalecimiento Institucional (JURIST, por sus siglas en inglés), en conjunto con el Poder Judicial de Belice, estarían trabajando para establecer procedimientos y sistemas para reducir y prevenir retrasos en la Corte. Aunado a ello, en febrero de 2021 el Proyecto en referencia empezó a brindar asistencia técnica para lograr una mejor implementación de las normas, procedimientos y prácticas relacionadas con la Corte Inferior de Apelaciones[[228]](#footnote-228). Asimismo, la Comisión observa que a través del Proyecto JURIST se capacitó a funcionarios judiciales, personal judicial y otras partes interesadas, y se revisaron las reglas y procedimientos existentes; ello, con el objetivo de mejorar el acceso a la justicia para el pueblo de Belice[[229]](#footnote-229).
9. En cuanto a **los derechos humanos de las mujeres**, la CIDH toma nota que, en el marco de los 16 días de activismo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Comisión Nacional de Mujeres lanzó un Paquete de Recursos que busca involucrar al gobierno, organizaciones no gubernamentales y sector privado en la campaña de activismo y promoción de la lucha contra la violencia basada en género[[230]](#footnote-230). Por otro lado, la Comisión resalta que, de acuerdo con registros oficiales, se habría reportado una disminución en los casos de violencia contra las mujeres en comparación con el 2020. En este sentido, entre enero y septiembre 2021 se registraron seis casos de asesinatos de mujeres, 10 casos de violación, 35 casos de violación a persona menor de 16 años y 1391 reportes de violencia doméstica contra mujeres; ello, en comparación con los nueve casos de asesinatos de mujeres, 20 casos de violación, 45 casos de violación a persona menor de 16 años, y 1918 reportes de violencia doméstica contra mujeres registrados durante el 2020[[231]](#footnote-231). Adicionalmente, la CIDH observa la baja representación de mujeres en puestos de decisión. Según información oficial, únicamente el 4% de los puestos de gabinete estarían ocupados por mujeres; aunado a ello, solamente el 20% de la representatividad a nivel local corresponde a mujeres[[232]](#footnote-232).
10. En lo relativo a los **derechos de los niños, niñas y adolescentes**, la Comisión expresa profunda preocupación por los casos de abuso sexual infantil en el país. Según el Ministerio de Desarrollo Humano y la Oficina del Enviado Especial para el Desarrollo de la Familia y la Infancia, entre enero y junio de 2021 se recibieron un total de 220 denuncias de abuso sexual; ello, en comparación con las 366 denuncias reportadas durante el 2020[[233]](#footnote-233). Aunado a ello, información oficial señala que el abuso sexual continúa siendo la segunda forma de abuso infantil más denunciada en Belice. En este sentido, el Estado ha reconocido la necesidad de incrementar la protección de niños y niñas ya que la pandemia por COVID-19 habría aumentado su vulnerabilidad frente a estos hechos[[234]](#footnote-234). La Comisión insta al Estado a tomar todas las medidas necesarias para garantizar su integridad física y brindarles atención médica y psicológica. Además, recuerda que los Estados tienen la fuerte obligación de adoptar medidas específicas y especiales, y de incorporar un enfoque holístico, multisectorial e integral que responda a las causas estructurales y endémicas de la violencia, en particular la violencia sexual[[235]](#footnote-235).
11. Por otro lado, la Comisión destaca la alianza del Gobierno con UNICEF para implementar el Plan de Trabajo 2021-2022 sobre la Iniciativa de Municipios Sostenibles y Amigos de la Infancia (SCFMI, por sus siglas en inglés). Según información oficial, esta es una iniciativa centrada en la niñez y basada en derechos, que busca apoyar la implementación de programas que promuevan los derechos de la niñez en las municipalidades[[236]](#footnote-236).
12. En cuanto a las **personas en movilidad humana**, la CIDH toma nota de las acciones realizadas por el Estado para validar el Protocolo para la atención de niñez migrante acompañada y no acompañada en Belice en junio de 2021. De acuerdo con información oficial, este protocolo estaría regido por convenciones nacionales, regionales e internacionales que dan prioridad a los derechos a la vida, supervivencia, seguridad y refugio de la niñez[[237]](#footnote-237).
13. Aunado a ello, la Comisión saluda la decisión del Ministerio de Salud y Bienestar de habilitar la vacunación contra COVID-19 a las personas solicitantes de refugio, refugiadas y migrantes que cuenten con un documento de identidad emitido por las autoridades beliceñas o por las autoridades de su país de origen[[238]](#footnote-238). Por otro lado, de acuerdo con información del ACNUR, el Gobierno habría decidido otorgar permisos especiales de trabajo a 600 personas solicitantes de asilo que se encuentran en el país. Al respecto, el ACNUR resaltó la importancia de la decisión en el contexto actual de recuperación del impacto socioeconómico de la pandemia[[239]](#footnote-239). Adicionalmente, la Comisión nota que la Comisión de Servicios de Derechos Humanos de Belice, en conjunto con el ACNUR, estarían brindando acceso a servicios legales a personas solicitantes de asilo en el país[[240]](#footnote-240).
14. Finalmente, la Comisión observa con preocupación que, según el Observatorio del Delito de Belice, el número de personas privadas de libertad fue mayor en junio de 2021; ello, debido a la detención de personas migrantes de países vecinos de Centroamérica como El Salvador, Guatemala y Honduras[[241]](#footnote-241).
15. En cuanto a los **derechos de las personas afrodescendientes y contra la discriminación racial**, la Comisión toma nota de la moción presentada por el primer viceministro y miembro de la Cámara de Representantes, sobre el plan de justicia reparatoria por la trata transatlántica de personas esclavizadas y la esclavitud en Honduras Británica. De acuerdo con información pública, el Gobierno propone presentar el caso para determinar si el Reino Unido sería responsable de la incautación ilegal, el transporte y la subsiguiente esclavización de personas africanas en Belice bajo el régimen colonial británico hasta 1833. De ser responsable, entre otras cuestiones, el Reino Unido debería reparar, en nombre de las personas esclavizadas, a sus descendientes en Belice —entonces el Asentamiento Británico en la Bahía de Honduras—[[242]](#footnote-242). En este contexto, la CIDH alienta a Belice a seguir impulsado medidas de reparación integral para las personas afrodescendientes y comunidades tribales por graves violaciones de derechos humanos, enmarcadas en la discriminación y formas conexas de intolerancia basadas en el origen étnico-racial.
16. En lo atinente a la **trata de personas**, la Comisión observa que los Gobiernos de Belice y Honduras estarían adoptando medidas interinstitucionales para proteger a las personas de este delito. Estas acciones estarían dirigidas a: i) discutir y analizar las tendencias y dinámicas del delito de trata de personas; ii) identificar los servicios de apoyo que ofrecen ambos países; y, iii) establecer una hoja de ruta para la protección de las víctimas[[243]](#footnote-243).
17. Sobre la **pena de muerte**, la Comisión toma nota de la falta de avances en la eliminación de la pena de muerte de los libros legales (*statutory books*); ello, a pesar de que el Estado no ha llevado a cabo ejecuciones desde 1985 y que ninguna persona se encuentra actualmente sentenciada a muerte[[244]](#footnote-244). La CIDH insta una vez más a trabajar por la abolición de la pena de muerte.
18. En materia de los **pueblos indigenas**, la Comisión observa que, de acuerdo con organizaciones de la sociedad civil, el 16 de junio de 2021 la Corte Suprema resolvió que la comunidad de Jalacte tiene derecho al consentimiento libre, previo e informado sobre sus tierras consuetudinarias. En particular, la Corte señaló que el Estado habría violado los derechos constitucionales de los pueblos mayas; además, determinó que es responsable de devolver las tierras que habrían sido tomadas sin el consentimiento de la comunidad; y ordenó el pago de una compensación equivalente a $3.12 millones de dólares [[245]](#footnote-245).
19. La Comisión resalta que la decisión de la Corte Suprema de Belice, además de ser un fundamental reconocimiento de los derechos territoriales y una reparación para la comunidad maya Jalacte, representa un importante avance en la aplicación del control de convencionalidad por parte de los tribunales internos.

**BOLIVIA**

* Consideraciones generales

1. Durante 2021, la CIDH tomó nota de **avances** registrados en Bolivia, incluyendo medidas para la modernización del sistema de justicia y el acceso a la justicia con perspectiva de géneros y diversidades, así como acciones para la prevención de la violencia contra las mujeres, personas LGBTI e iniciativas para la garantía de los derechos de las personas afrodescendientes.
2. Asimismo, la CIDH resalta el compromiso del Estado de atender las recomendaciones del informe final del Grupo Interdisciplinario de Expertas y Expertos Independientes (GIEI-Bolivia) para garantizar el derecho a la justicia y reparación de las víctimas de las violaciones de derechos humanos cometidas en el último trimestre de 2019.
3. Por otro lado, la CIDH destaca **desafíos** en materia de derechos humanos, principalmente, la prevalencia de situaciones de violencia motivadas por tensiones sociales históricas y, en ocasiones, fomentadas por la discriminación racial, con impactos en la situación de seguridad ciudadana.
4. El Estado envió respuesta a la solicitud de información enviada por la CIDH para la elaboración de este capítulo.

* Temas específicos

1. En materia de **institucionalidad en derechos humanos**, la CIDH toma nota de la designación de la Defensoría del Pueblo como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura[[246]](#footnote-246). Asimismo, la Comisión destaca la labor de la Defensoría como Institución Nacional de Derechos Humanos para la promoción de los derechos humanos mediante la firma y ejecución de convenios interinstitucionales para la promoción de los derechos humanos[[247]](#footnote-247) y la realización de actividades de capacitación[[248]](#footnote-248). Sin embargo, la CIDH nota que aún no se ha designado a la persona titular de la Defensoría del Pueblo, encontrándose la institución actualmente a cargo de la Defensora interina[[249]](#footnote-249).
2. En cuanto a la institucionalidad democrática, la Comisión tomó nota de la celebración de elecciones de autoridades departamentales, regionales y municipales sin reportes de incidentes que impidieran su desarrollo pacífico. Al respecto, informes de las misiones de observación concluyeron que la jornada electoral fue exitosa[[250]](#footnote-250).
3. Con relación a la **seguridad ciudadana,** el Estado informó sobre la creación de la Unidad de Género dentro de la Policía Boliviana para investigar denuncias de violencia física, psicológica y sexual en contra de las mujeres[[251]](#footnote-251). Además, la CIDH tomó nota de la implementación de los planes “Mi Barrio Seguro” y “Bol-110”, que tienen como objetivo prevenir y reaccionar ante la delincuencia[[252]](#footnote-252) .
4. Por otro lado, la CIDH dio seguimiento a situaciones de violencia reportadas durante manifestaciones reportadas en Bolivia a partir del 8 de noviembre de 2021[[253]](#footnote-253). Según información de la Defensoría del Pueblo, en dicho contexto se reportó la muerte de una persona en Potosí, actualmente bajo investigación[[254]](#footnote-254), así como agresiones y obstáculos para el ejercicio de la labor periodística[[255]](#footnote-255), enfrentamientos entre personas ciudadanas[[256]](#footnote-256), amenazas a personas con liderazgos sociales o funciones públicas[[257]](#footnote-257) y actos de hostigamiento afectando a la Casa de la Mujer, en Santa Cruz[[258]](#footnote-258), entre otros.
5. Con base en la información recibida, la CIDH emitió un llamado al fortalecimiento de procesos de diálogo para la generación de consensos en Bolivia[[259]](#footnote-259). La Comisión nota que las tensiones sociales históricas existentes en Bolivia tienen impacto en la situación de seguridad ciudadana y la situación general de derechos humanos, como fue evidenciado durante el desarrollo de las manifestaciones de noviembre de 2021. Por ello, la CIDH reitera la importancia de la construcción de un ambiente que fomente un proceso de diálogo, reconciliación y la desactivación de las tensiones y hostilidades latentes en la sociedad boliviana.
6. En relación con el **acceso a la justicia e independencia judicial,** el Estado informó sobre medidas implementadas durante 2021 para garantizar y mejorar el acceso efectivo a la justicia penal mediante herramientas informáticas, reportándose avances en el acceso a expedientes electrónicos de causas tramitadas ante el Ministerio Público y el Tribunal Supremo de Justicia[[260]](#footnote-260). El Estado destacó que el proceso de mejora informática también es utilizado para facilitar el acceso de distintas instituciones del sistema de justicia penal a la información necesaria para el descongestionamiento de los centros de privación de libertad[[261]](#footnote-261).
7. Además, el Estado informó sobre procesos de formación a personal de la Fiscalía para la protección de derechos de mujeres, personas LGBTI y otras poblaciones en situaciones de vulnerabilidad[[262]](#footnote-262). En similar sentido, el Estado reportó que los Tribunales Departamentales de Justicia recibieron lineamientos para la administración de justicia con perspectiva de géneros, interseccionalidad e interculturalidad[[263]](#footnote-263), lo que la CIDH valora positivamente. Asimismo, el Estado resaltó las mesas de trabajo para atender la mora judicial en las distintas jurisdicciones[[264]](#footnote-264).
8. En cuanto al acceso a la justicia por las graves violaciones de derechos humanos cometidas en el último trimestre de 2019, la Comisión destaca la presentación del informe final del Grupo Interdisciplinario de Expertas y Expertos Independientes (GIEI-Bolivia) el 17 de agosto de 2021[[265]](#footnote-265). Al respecto, la CIDH reitera su saludo al Estado Plurinacional de Bolivia al aceptar la instalación del GIEI y ofrecerle a las y los expertos -así como a su equipo técnico- las condiciones necesarias para llevar a cabo su trabajo en un ambiente de seguridad, libre de interferencias[[266]](#footnote-266). Además, la Comisión celebra la disposición manifestada por el Estado para el cumplimiento de las recomendaciones del GIEI-Bolivia[[267]](#footnote-267).
9. En esa línea, la CIDH tomó nota de la abrogación del Decreto Presidencial 4461 “Concesión de Amnistía e Indulto por Razones Humanitarias y Perseguidos Políticos”, en atención a observaciones del GIEI-Bolivia[[268]](#footnote-268). La Comisión nota que, si bien el Decreto tenía fines que pueden ser consistentes con estándares interamericanos para la atención de las denuncias de persecución política, la norma adolecía de formulaciones vagas e indeterminadas que podían afectar el derecho a la verdad, justicia y reparación de víctimas de violaciones de derechos humanos[[269]](#footnote-269).
10. Por otro lado, la CIDH tomó nota de la tramitación de procesos judiciales por los delitos de sedición, terrorismo y conspiración contra distintas personas, incluyendo algunas que ocuparon cargos públicos durante el último trimestre de 2019[[270]](#footnote-270).
11. Al respecto, la Comisión resaltó la recurrencia de denuncias de actos y patrones de persecución judicial de opositores políticos, en distintas administraciones del Gobierno del Estado Plurinacional, mediante la utilización de los tipos penales de sedición y terrorismo, entre otros[[271]](#footnote-271). En ese orden, sin prejuzgar sobre las causas penales específicas, la CIDH reitera, como lo hizo en su comunicado, que ciertas leyes nacionales antiterrorismo violan el principio de legalidad por incluir definiciones del terrorismo que, inevitablemente, resultan excesivamente amplias e imprecisas[[272]](#footnote-272).
12. Sobre la situación de las **personas en movilidad humana**, la CIDH toma nota de la aprobación del Decreto Supremo No. 4576 del 26 de agosto de 2021, que permite regular —hasta por dos años— la situación migratoria de las personas que se encuentran en situación irregular en territorio boliviano[[273]](#footnote-273). Por otro lado, se tuvo conocimiento que el Ministerio de Salud y Deportes, en conjunto con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), habilitaron la inscripción de personas extranjeras en el Sistema Único de Salud. Ello, con el fin de brindar acceso gratuito a los servicios de salud integral a personas migrantes; en particular, a las poblaciones en situación de vulnerabilidad[[274]](#footnote-274).
13. En relación con la **trata de personas,** la Comisión toma nota de la estrategia adoptada por el Estado para la prevención de la trata de personas a través de la sensibilización y visibilización de ese delito[[275]](#footnote-275). Asimismo, destaca las acciones llevadas a cabo por el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas para analizar las modificaciones a la Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas número 263, la cual tiene como objetivo combatir la trata y tráfico de personas y delitos conexos, y garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos[[276]](#footnote-276). La CIDH observa que, según reportes estatales, durante el primer semestre de 2021, se habrían reportado 200 víctimas de las cuales, el 70% serían niñas, niños y adolescentes[[277]](#footnote-277).
14. En cuanto a los derechos de las **personas LGBTI**, el Estado informó a la CIDH sobre la Resolución 1/2021 del Comité Nacional Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, para la generación de políticas de respecto a las personas de LGBTI en todas las instituciones públicas, con el objeto de prevenir la discriminación[[278]](#footnote-278).
15. La CIDH recibió información de organizaciones de la sociedad civil, sobre actos de discriminación durante la pandemia, incluyendo la proliferación de mensajes estigmatizantes y patologizantes a personas LGBTI, vulneración a los derechos de las personas trans que ejercen el trabajo sexual, discriminación contra personas LGBTI mayores, indígenas, campesinas, mujeres LBT, así como el desabastecimiento de medicamentos para personas que viven con VIH[[279]](#footnote-279). La CIDH reconoce el compromiso del Estado para incorporar una perspectiva de diversidades en las medidas de atención a la pandemia, como respuesta a las denuncias de la sociedad civil[[280]](#footnote-280).
16. Además, la CIDH recibió información sobre la falta de información estadística sistemática y desagregada para comprender y atender el fenómeno de violencia contra las personas LGBTI en Bolivia. En cuanto a esa temática, la CIDH lamenta el asesinato de una mujer trans de 19 años en Cochabamba￼[[281]](#footnote-281)
17. En cuanto a los **derechos de las personas mayores**, la Defensoría del Pueblo reportó un incremento en 104% en las denuncias referidas a vulneraciones de los derechos humanos de las personas mayores, las cuales a julio de 2020 sumaban 1.027, y a julio de 2021 la cifra alcanza a 2.094 casos[[282]](#footnote-282).  Según el reporte de la Defensoría, se reportaron vulneraciones a la dignidad, trato preferente, propiedad privada individual y patrimonio, garantías del debido proceso y acceso a la justicia.
18. En cuanto a los derechos de las **personas afrodescendientes y contra la discriminación racial**, el Estado informó que se está implementando el programa de “Becas Social Solidaria”, destinadas a estudiantes de escasos recursos económicos, organizaciones sociales, naciones y pueblos indígena originario campesinos, y comunidades interculturales y afroboliviana para que adelanten estudios universitarios. Asimismo, el Estado aportó que, la Defensoría del Pueblo y el Concejo Nacional Afroboliviano (CONAFRO) suscribieron un convenio marco de colaboración interinstitucional, que les permitirá implementar acciones conjuntas para contribuir a la ejecución del Decenio del Pueblo Afroboliviano[[283]](#footnote-283).
19. En su labor de monitoreo, la CIDH también observó que fue promulgada la Ley Municipal No. 1038, en el Municipio de Cochabamba, que garantiza la protección y promoción del patrimonio cultural, material e inmaterial histórico del pueblo Afroboliviano. Dicha normativa con la cual se espera preservar la identidad, fomentar, proteger, revitalizar y difundir los derechos de esas personas[[284]](#footnote-284).
20. La Comisión alienta al Estado de Bolivia a seguir avanzando con la adopción de medidas especiales para garantizar los derechos de las personas afrodescendientes y erradicar la discriminación racial.
21. En cuanto a los derechos de las **personas con discapacidad**, la Comisión tomó nota de la Resolución Defensorial en la que se formulan recomendaciones tendientes a garantizar el derecho a la protesta de las personas con discapacidad y emitir un instructivo para el personal policial que establezca un protocolo de acción durante las manifestaciones que involucren a personas con discapacidad[[285]](#footnote-285).
22. Por otra parte, la Comisión ha registrado denuncias sobre la persistencia de barreras para acceder a servicios médicos, la falta de accesibilidad para efectuar gestiones en la administración pública y las vulneraciones que conlleva la baja cantidad de intérpretes para las personas con discapacidad auditiva[[286]](#footnote-286).
23. En cuanto a los derechos de las **niñas, niños y adolescentes**, la CIDH saluda la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de las reformas al "Código Niña, Niño y Adolescente", modificado por la ley de Abreviación Procesal para Garantizar la Restitución del Derecho Humano a la Familia de las Niñas, Niños y Adolescentes[[287]](#footnote-287). De acuerdo con información oficial, dicha reforma tiene por objeto facilitar y agilizar los procedimientos de acogimiento circunstancial, filiación judicial, extinción de autoridad paterna o materna y adopción; ello, con el fin de garantizar la restitución del derecho a la familia de niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental que se encuentran bajo tutela extraordinaria del Estado.
24. Adicionalmente, la CIDH tuvo conocimiento de la presentación de un proyecto de ley para la creación de un programa nacional de becas para NNA huérfanos víctimas de COVID-19, de escasos recursos, a nivel superior profesional en las áreas técnicas tecnológicas y formación superior universitaria a nivel pregrado.[[288]](#footnote-288)
25. Sobre las **personas privadas de libertad**, la CIDH observa con preocupación que Bolivia es el cuarto país de la región con mayor porcentaje de personas detenidas preventivamente. En particular, de acuerdo con datos oficiales, la tasa de aplicación de prisión preventiva es de 65%[[289]](#footnote-289). Por su parte, sociedad civil ha documentado que este porcentaje se acerca al 70%[[290]](#footnote-290).
26. Al respecto, la Comisión advierte que estas cifras demuestran que la prisión preventiva no estaría siendo utilizada conforme su naturaleza excepcional. Asimismo, sociedad civil informó a la CIDH sobre el uso incrementado de la prisión[[291]](#footnote-291). En este contexto, la CIDH urge al Estado a adoptar las medidas necesarias para reducir su empleo y garantizar que sea aplicada de forma excepcional y se encuentre limitada por los principios de presunción de inocencia, legalidad, excepcionalidad, proporcionalidad, racionalidad y necesidad.
27. Respecto a los **derechos de las mujeres,** la Comisión destaca la instalación de la Comisión Nacional de Seguimiento para Casos de Feminicidio[[292]](#footnote-292) y la propuesta legislativa de la Defensoría del Pueblo para la creación de un bono a favor de niñas y niños huérfanos de feminicidio￼. Asimismo, se toma nota de la publicación del Protocolo para el tratamiento informativo de violencia basada en género[[293]](#footnote-293)que establece pautas para estandarizar el tratamiento informativo de la violencia por razones de género[[294]](#footnote-294); asimismo, la Comisión nota de la reglamentación del procedimiento para la atención de denuncias sobre acoso laboral y acoso sexual a mujeres en el ámbito laboral aplicable al sector público y privado[[295]](#footnote-295).
28. Sin embargo, la CIDH tomó nota, con preocupación, de cifras oficiales que reportan 97 feminicidios del 1 de enero al 8 de noviembre de 2021 y 32.016 casos por violencia familiar o doméstica [[296]](#footnote-296). Igualmente, la CIDH reitera su preocupación ante persistencia de casos de violencia sexual, especialmente, contra niñas y adolescentes[[297]](#footnote-297). Además, la CIDH observa con preocupación la persistencia de las denuncias por violencia política contra las mujeres, registrándose 23 denuncias entre enero y noviembre de 2021, según datos oficiales[[298]](#footnote-298).
29. En cuanto a los derechos sexuales y reproductivos, la CIDH nota con preocupación la información pública disponible que señala a Bolivia como uno de los países con las tasas más altas de embarazo adolescente en la región[[299]](#footnote-299). De acuerdo con cifras oficiales, de enero a julio de 2021 se registraron 22.221 gestaciones en menores de 18 años, previendo un posible incremento hacia finales de año[[300]](#footnote-300).
30. Además, la CIDH expresa preocupación por las limitaciones de facto que persisten para que niñas y adolescentes accedan a la interrupción legal del embarazo en casos de estupro y violación. Según información allegada a la CIDH, sólo el 8% de 277 de prestadores de salud en 44 centros de salud a nivel nacional conocerían los casos en los que procede la interrupción legal del embarazo[[301]](#footnote-301).
31. A su vez, la Comisión destaca las denuncias de la sociedad civil respecto a las barreras y la falta de acceso de servicios de salud sexual y reproductiva, particularmente en áreas rurales durante la pandemia del COVID-19; incluyendo la exigencia de una prueba negativa para acceder a tales servicios, así como la habilitación restringida de hospitales[[302]](#footnote-302). Asimismo, la CIDH observa que la pandemia del COVID-19 se convirtió en la principal causa de muerte de mujeres embarazadas en Bolivia con una tasa del 10.1[[303]](#footnote-303).
32. De igual forma, se toma nota de la falta de paridad de género en candidaturas para la representación pública durante las elecciones subnacionales de 2021, destacando que sólo el que sólo el 14% de candidaturas para alcaldías correspondía a mujeres y el 8% para gobernación[[304]](#footnote-304).
33. En cuanto a los **derechos de los pueblos indígenas**, la Comisión recibió información sobre movilizaciones de los pueblos del Oriente, Amazonía y Chaco boliviano en defensa de sus territorios, su identidad y su cultura, para exigir al Gobierno respeto en sus tierras, manifestándose en contra de la invasión y destrucción de sus territorios[[305]](#footnote-305).
34. En ese sentido, la CIDH fue informada sobre la reactivación del proyecto hidroeléctrico Chepete y El Bala por parte de la Empresa (estatal) Nacional de Energía Eléctrica (Ende), cuya ejecución significaría la afectación a más de 5000 pobladores indígenas que habitan en en el área del Parque Nacional y Área de Manejo Integrado Madidi y de la Reserva de la Biosfera y Tierra Comunitaria de Origen Pilón Lajas, departamento de La Paz. En información de prensa, se observa que un miembro de la Coordinadora Nacional de Defensa de Territorios Indígenas Originarios Campesinos y Áreas Protegidas (Contiocap), señaló que la ejecución del proyecto implicaría el desplazamiento forzoso desde el territorio[[306]](#footnote-306).
35. Asimismo, la Comisión toma nota de la continuidad de actividades de empresas extractivistas, incluyendo en los sectores de minería, forestal, petrolero e hidroeléctrico. Además, la Comisión ha advertido denuncias por la invasión por campesinos y las actividades de narcotráfico en los espacios y áreas de ocupación de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, situando a estos pueblos en una situación de aún mayor vulnerabilidad[[307]](#footnote-307) y en riesgo de extinción.
36. Por otro lado, la CIDH subraya la información respecto a la iniciación de un proceso penal por los delitos de racismo y discriminación tras el ultraje a la bandera whipala y otros hechos en el departamento de Santa Cruz[[308]](#footnote-308). De igual manera se conoció el informe de la Defensoría del Pueblo concluyendo que la política estatal sobre prevención y manejo del COVID-19 carecía de inclusión del enfoque de interculturalidad, diferenciado y de pertinencia cultural, como el idioma nativo, cosmovisión, medicina tradicional ancestral y que la Ficha de Notificación Epidemiológica del Ministerio de Salud no contemplaba un apartado para la identificación cultural de los pacientes con sospecha o con el COVID-19[[309]](#footnote-309).
37. En cuanto a la **memoria, verdad y justicia**, la CIDH saluda la entrega del Informe de la Comisión de la Verdad a la Presidencia de la República y la instalación de las Casas de la Memoria en diferentes regiones del país[[310]](#footnote-310). La CIDH recibió información de organizaciones de la sociedad civil y víctimas de la dictadura criticaron los límites en la actuación y los resultados del trabajo de la Comisión de la Verdad (CdV) y denunciaron iniciativas estatales que habrían restringido el acceso a medidas de reparación por las violaciones de derechos humanos perpetradas entre 1964 y 1982[[311]](#footnote-311). Al respecto, la Comisión reitera su llamado a que se difunda al público los hallazgos de la Cdv y se profundicen los espacios de diálogo con las víctimas para la garantía de sus derechos.

**BRASIL**

* Consideraciones generales

1. La Comisión toma nota de **avances** relacionados con la adopción de medidas interinstitucionales para la ejecución de programas de derechos humanos por distintas instituciones del Estado, en particular en temas de género, movilidad humana, discriminación racial y defensores de derechos humanos. Asimismo, la CIDH saluda la promulgación de la Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia[[312]](#footnote-312), la cual fue ratificada el 12 de mayo de 2021[[313]](#footnote-313).
2. Sobre los **desafíos**, la CIDH observa con preocupación acciones legislativas que pondrían en amenaza los derechos de los pueblos indígenas. También resalta retrocesos en materia de memoria, verdad y justicia, así como sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes. Al tiempo, la CIDH subraya los desafíos en materia de seguridad ciudadana debido al aumento de casos de violencia policial que han dejado personas fallecidas a causa del uso excesivo de la fuerza. Asimismo, la Comisión observó desafíos en materia de institucionalidad democrática relacionados con la independencia de poderes.
3. El Estado presentó, el 15 de octubre de 2021, respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.

* Ejes transversales

1. En materia de **institucionalidad en derechos humanos**, la Comisión saluda, entre otras medidas adoptadas, el plan de atención a migrantes y refugiados de la Defensoría Pública de la Unión (DPU) y la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)[[314]](#footnote-314); el acuerdo de la DPU con la Asociación Brasilera de Investigadores Afrodescendientes (ABPN) para adelantar acciones de combate al racismo[[315]](#footnote-315); la articulación entre el Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el Ministerio Público Federal (MPF), la DPU y la Comisión de la Cámara de Diputados para monitorear violaciones de derechos humanos[[316]](#footnote-316); la actualización del Pacto Federativo para la Erradicación del Trabajo Esclavo, con la adhesión de varios estados y municipios[[317]](#footnote-317); la creación del Programa Nacional de combate a la violencia contra la niñez y adolescencia, a cargo de los Ministerios de la Mujer, Familia y Derechos Humanos[[318]](#footnote-318); así como el lanzamiento de informes sobre tortura y violencia institucional en el sistema de prisiones[[319]](#footnote-319).
2. Adicionalmente, la CIDH observa positivamente la nueva regulación que establece la creación de mecanismos destinados a la promoción de derechos humanos dentro de los órganos de la administración pública vinculados al gobierno federal[[320]](#footnote-320); la actualización del Decreto No. 9937/2019 sobre el programa de protección a defensores de derechos humanos, comunicadores y ambientalistas[[321]](#footnote-321). En esta línea, también saluda la aprobación del proyecto de ley que institucionaliza el programa de protección de defensores y defensoras de derechos humanos en Rio de Janeiro[[322]](#footnote-322).
3. No obstante, la Comisión observa con preocupación, el debilitamiento institucional, ampliamente reportado en fuentes públicas disponibles[[323]](#footnote-323), y advertido por la CIDH en su informe país de 2021[[324]](#footnote-324). En particular, la CIDH toma nota de acciones que tenderían a debilitar instituciones y espacios de participación social a cargo de políticas públicas en materia socioambiental, de pueblos indígenas, afrodescendientes, de vivienda, salud, así como mecanismos de protección social de los trabajadores[[325]](#footnote-325).
4. Con relación al **acceso a la justicia**, la CIDH toma nota de la puesta en marcha de la Estrategia Nacional para la Promoción de Políticas de Justicia (EJUS), por disposición de la Ordenanza No. 864/2019 del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la cual funciona a través de una articulación interinstitucional con organismos del Sistema de Justicia[[326]](#footnote-326). Al tiempo, la CIDH, toma nota de la ley No. 14.253, sancionada el 1 de diciembre de 2021, con la cual se aumenta el número de magistrados en los cinco Tribunales Regionales Federales (TRF)[[327]](#footnote-327).
5. En materia de **institucionalidad democrática**, la CIDH destaca la solidez de la institucionalidad democrática en Brasil, sin embrago toma nota de la pugna entre los diferentes poderes del Estado, en particular los desafíos en cuanto a la independencia del sistema judicial que se reflejan en los ataques del Gobierno de turno al Tribunal Supremo. En particular, la Comisión tomó nota de discursos públicos del Presidente de la República que habrían señalado que “podría cancelar los comicios de 2022” o “no pued[e] permitir” refiriéndose “a mantener el sistema electoral actual”. Según fuentes públicas disponibles, el Tribunal Supremo de Brasil se habría convertido en uno de los principales frenos de las iniciativas del Presidente de la República, incluyendo su supuesto intento de suspender la ley sobre acceso a la información[[328]](#footnote-328).
6. También es menester destacar que la CIDH ha observado la diseminación de información falsa por parte de órganos del Estado, particularmente relacionada con el manejo institucional de la pandemia del COVID-19[[329]](#footnote-329). Al respecto, la Comisión destaca el avance las investigaciones por parte de la Suprema Corte[[330]](#footnote-330), así como los procedimientos adoptados en el marco de una comisión de investigación parlamentaria[[331]](#footnote-331).
7. En este contexto, la CIDH también tomó nota, por medio de fuentes públicas disponibles, sobre la utilización de la Ley de Seguridad Nacional, que data de la época de la dictadura militar, con el intento de intimidar personas defensoras de derechos humanos críticas al gobierno de turno. La Comisión destaca que dicha ley, revocada en 2021[[332]](#footnote-332), también fue utilizada para sostener procedimientos judiciales en contra de personas que habrían atentado en contra de la institucionalidad democrática, del Estado de Derecho y de la independencia judicial en Brasil[[333]](#footnote-333).
8. En materia de **seguridad ciudadana**, el Estado informó a la CIDH que se adelantan estrategias iniciales en las cuales se financian proyectos para fortalecer el Servicio de Atención a Víctimas Policiales en la Policía Militar de Río de Janeiro y otra para promover la atención psicológica y la salud mental de profesionales de la Policía Federal de Carreteras. Asimismo, indica que, dentro de las acciones adelantadas en los ejes de prevención y control de la violencia y el delito en Brasil, se destacan, el seguimiento a los Consejos Comunitarios de Seguridad Pública; así como los programas estatales y municipales para prevenir la criminalidad[[334]](#footnote-334). Adicionalmente, el Estado informó sobre el proyecto "La seguridad pública en la promoción de la igualdad racial”, que tiene como objetivo principal la formación de los miembros del Sistema Único de Seguridad Pública (SUSP) sobre promoción de la igualdad étnico-racial[[335]](#footnote-335).
9. No obstante, la Comisión expresa preocupación por los casos de violencia policial que han ocasionado muertes en las favelas. Particularmente la CIDH condenó los operativos policiales de la favela Jacarezinho, en el Estado de Rio de Janeiro, el 6 de mayo de 2021, que dejó 28 personas civiles fallecidas; y de la favela de Salgueiro, en el mismo estado federado, entre el 20 y 22 de noviembre de 2021, que resultó con al menos 9 personas civiles sin vida[[336]](#footnote-336). La Comisión recuerda a Brasil su deber de asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales sobre el uso de la fuerza basados en los principios de legalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad con miras a reformar sus políticas de seguridad ciudadana. Al tiempo urge atender la recomendación de sancionar hechos de violencia institucional vinculados a patrones de discriminación racial.

* Temas específicos

1. Sobre los derechos de los **pueblos indígenas**, durante el 2021 la Comisión manifestó su preocupación por una serie de proyectos normativos que representarían un grave retroceso en los derechos de los pueblos indígenas. Dichas propuestas trataban sobre, entre otros temas, la denuncia del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales, limitaciones en los procesos de demarcación de territorios indígenas, y la reducción de protecciones legales de los territorios indígenas ante actividades extractivas, agroindustriales, energéticas y de infraestructura[[337]](#footnote-337). Asimismo, expresó su preocupación por el desarrollo y aplicación de la tesis jurídica conocida como "marco temporal" por parte del Supremo Tribunal Federal, en virtud de la cual, en las demandas sobre el derecho a la propiedad colectiva, los pueblos indígenas solo tendrían derecho a aquellos territorios que estuvieran ocupados en el momento de la promulgación de la Constitución Federal de 1988[[338]](#footnote-338).
2. En relación con los pueblos indígenas Yanomami y Munduruku, la Comisión junto con la Oficina Regional de América del Sur del Alto Comisionado de Naciones Unidas expresaron su extrema preocupación por los hechos de violencia que los han afectado y urgieron al Estado a cumplir con su deber de proteger la vida, la integridad personal, los territorios y los recursos naturales de esos pueblos[[339]](#footnote-339). El 4 de enero de 2020, la Comisión otorgó medidas cautelares en favor de los pueblos indígenas Guajajara y Awá, éste último en aislamiento voluntario, de la Tierra Indígena Araribóia, en virtud de la situación de extrema vulnerabilidad, no solo por la pandemia COVID-19, sino por una alegada situación histórica de violencia hacia integrantes de estos pueblos debido a actividades de defensa de sus derechos[[340]](#footnote-340).
3. La Comisión también fue informada sobre el incremento de la situación de riesgo de los pueblos indígenas Yanomami[[341]](#footnote-341) y Pueblo Ye'kwana; Munduruku[[342]](#footnote-342) y; Guajajara e Awá[[343]](#footnote-343) - todos beneficiarios de medidas cautelares - por la presencia de invasores en sus tierras, lo que implica un aumento de contagio por enfermedades como COVID-19 y contaminación por mercurio, derivado de la minería ilegal. En la oportunidad, el Estado reconoció que persistían los desafíos en la implementación de las medidas cautelares e informó sobre operaciones policiales de combate a la minería ilegal en tierras indígenas y sobre acciones de protección a los territorios[[344]](#footnote-344).
4. En cuanto a las **personas afrodescendientes y contra la discriminación racial**, la Comisión observa, según información aportada por el Estado, que el Gobierno Federal benefició a más de siete millones de personas afrodescendientes con el pago de la garantía de ingresos. Asimismo, el Estado destacó que, con el fin de reforzar la seguridad alimentaria, se distribuyeron cestas de alimentos básicos a 403.000 familias quilombolas e indígenas. También, informó sobre el Sistema de Monitoreo de Políticas Étnico-Raciales (SIMOPE); el Plan de Combate al COVID-19 con la población quilombola, y el Panel de Seguimiento a la vacunación del COVID-19, que acompaña la vacunación de la población quilombola[[345]](#footnote-345). Al tiempo, la Comisión saluda en el ámbito de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo (CONOTRAE), la creación del Flujo Nacional de Asistencia a las Víctimas del Trabajo Esclavo, con apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que busca brindar un servicio sistematizado y especializado, así como una mejor coordinación entre los órganos responsables.[[346]](#footnote-346).
5. Al tiempo la CIDH tomó nota con preocupación de que, según fuentes públicas disponibles, familias quilombolas habrían sido desalojadas del territorio Sítio Conceição, en Barcarena (PA), por agentes policiales, militares y representantes de la municipalidad, por adelantos de obras de saneamiento[[347]](#footnote-347). La Comisión también observa estadísticas disponibles, correspondientes al año 2021 en materia de seguridad pública, las cuales dan cuenta que el 78,9% de las víctimas de letalidad policial serían personas afrodescendientes[[348]](#footnote-348).
6. Sobre los **derechos de las mujeres**, la CIDH toma nota de las medidas legislativas y de política pública adoptadas por el Estado para hacer frente a la violencia contra las mujeres. Al respecto, destaca el Decreto No. 10.568 que establece el comité intersectorial encargado de la elaboración del Plan Nacional para combatir el feminicidio, y se toma nota de los avances en la elaboración de este[[349]](#footnote-349). Asimismo, la Comisión saluda la aprobación de la Ley No. 14.188/2021, que establece el programa de cooperación ‘Sinal Vermelho’ como una de las medidas de combate a la violencia previstas en la ley Maria Da Penha, y crea el tipo penal de violencia psicológica contra las mujeres[[350]](#footnote-350). En igual sentido, saluda la adopción de la Ley No. 14.192/2021, la cual establece normas para prevenir, erradicar y combatir la violencia política contra las mujeres[[351]](#footnote-351).
7. No obstante, la Comisión recibió información acerca de la prevalencia de violencia política contra las mujeres en el país[[352]](#footnote-352), así como del aumento de la violencia doméstica, destacando el incremento del 44% de las medidas de protección concedidas en el estado de São Paulo de 2019 a 2021[[353]](#footnote-353). Asimismo, la CIDH observa con preocupación el aumento de la tasa de mortalidad materna, pasando de 55 muertes por cada 100.000 nacidos vivos en el 2020[[354]](#footnote-354), a 59.1 muertes por cada 100.000 nacidos vivos a agosto de 2021[[355]](#footnote-355). Finalmente, la Comisión toma nota de que 1 de cada 4 adolescentes no tiene acceso a productos de higiene menstrual[[356]](#footnote-356), y lamenta el veto a la iniciativa de Ley No. 14.214, que permitiría la distribución gratuita de productos de higiene menstrual a mujeres, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad socioeconómica y privadas de libertad[[357]](#footnote-357).
8. En cuanto a los **derechos de niñas, niños y adolescentes**, la CIDH toma nota de la Política de Modernización y Universalización del Registro Civil y de la Documentación Básica. Entre sus objetivos se destaca, dotar de mayor eficacia a las políticas de la primera infancia; erradicar la desaparición de niñas, niños y adolescentes; y combatir el tráfico de niños [[358]](#footnote-358).
9. Sin embargo, la CIDH observa con preocupación el contexto de violencia que afecta a niñas, niños y adolescentes en el país. Según información reciente publicada por UNICEF, entre 2016 y 2020 al menos 34.918 niñas, niños y adolescentes de 0 a 19 años habrían sido asesinados de forma violenta. Dicha cifra representa un promedio de 7.000 asesinatos por año. Además, entre 2017 a 2020 se habrían identificado un total de 179.277 casos de violencia sexual; es decir, 45.000 casos por año. Aunado a ello, el informe en referencia destaca que las principales víctimas de las muertes violentas son niños y adolescentes afrodescendientes; mientras que, en los casos de violencia sexual, el 80% de las víctimas son niñas, principalmente entre 10 y 14 años[[359]](#footnote-359).
10. Adicionalmente, la Comisión expresa su preocupación por la propuesta de enmienda a la Constitución —PEC 18/2011— que pretende reducir la edad mínima para trabajar de 16 a 14 años[[360]](#footnote-360). De acuerdo con los datos más recientes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), aproximadamente 1.758 millones de niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años se encontraban en situación de trabajo infantil en Brasil antes de la pandemia. Además, según esos datos, se desprende que al menos 706.000 NNA estarían expuestos a las peores formas de trabajo infantil; y que el 66.1% del total serían NNA afrodescendientes[[361]](#footnote-361).
11. En materia de **memoria, verdad y justicia**, la Comisión expresó su preocupación por la nota publicada por el Ministerio de la Defensa, el 31 de marzo, exaltando la Ley de Amnistía como un pacto de pacificación del país[[362]](#footnote-362). Organizaciones de la sociedad civil[[363]](#footnote-363) denunciaron[[364]](#footnote-364) el apoyo estatal a una retórica negacionista sobre la dictadura militar, la cual se expresaría principalmente en la manifestación de autoridades públicas exaltando exdictadores y perpetradores y negando las graves violaciones ocurridas en ese período[[365]](#footnote-365); la conmemoración institucional del golpe militar[[366]](#footnote-366); y el desmonte de los mecanismos y políticas de justicia transicional; Criticaron que la Comisión de Amnistía (CA) y la Comisión Especial sobre Muertos y Desaparecidos Políticos (CEMDP) reproducirían tales discursos y prácticas, revictimizando a las víctimas y sus familiares, obstaculizando su acceso a las reparaciones, y revisando las reparaciones concedidas en el pasado.
12. Además, se tuvo conocimiento de la reducción del presupuesto de la CEMDP, que en los últimos años ha recibido del Ejecutivo recursos exclusivos a su mandato de reparación y no al de búsqueda. La CIDH también fue informada de la anulación de 612 reparaciones, en marzo de 2021, y solicitó información al Estado sobre la adopción de tales decisiones y el respeto al debido proceso y las garantías procesales de las personas afectadas[[367]](#footnote-367). En respuesta, el Estado indicó[[368]](#footnote-368) que las reparaciones anuladas eran de militares que habían sido afectados por una norma administrativa de 1964, la cual no caracterizaría acto de persecución política; y que correspondería a la persona interesada comprobar que la anulación consistía en un error.
13. Sobre las causas penales, organizaciones de la sociedad civil han señalado como desafíos: el no reconocimiento de los crímenes de la dictadura como delitos de lesa humanidad; la aplicación de la prescripción; la aplicación de la Ley de Amnistía; la no realización del control de convencionalidad.[[369]](#footnote-369) Al 30 de junio de 2021, existirían 51 denuncias, de las cuales 10 contarían con sentencia firme. Al momento, se ha emitido solo una condena por graves violaciones a derechos humanos de ese período - la cual fue destacada por la CIDH[[370]](#footnote-370).
14. Sobre los derechos de las **personas defensoras de derechos humanos**, el Estado informó estar implementando el Programa de Protección a Defensores de Derechos Humanos (PPDDH), en los estados federados de Bahía, Paraíba, Pernambuco, Ceará, Maranhão, Minas Gerais, Pará y Río de Janeiro y estaría en fase de implementación en los estados de Rio Grande do Sul y Amazonas; y está en la fase de negociación en el estado de Paraná. Indicó que se ha invertido un promedio de ocho millones de reales al año en este Programa, y que actualmente habría alrededor de 600 defensores incluidos en el PPDDH en todo el territorio[[371]](#footnote-371). Adicionalmente, la CIDH destacó que el 28 de septiembre de 2021, se publicó el Decreto No. 10.815/2021 (Anexo XII), que promueve el rol de la Sociedad Civil en la conducción del Programa de Protección a Defensores de Derechos Humanos, Comunicadores y Ambientalistas (PPDDH) y en el Consejo Deliberante del Programa de Protección a Defensores de Derechos Humanos, Comunicadores y ambientalistas[[372]](#footnote-372).
15. No obstante, la Comisión también fue informada sobre los avances en el Proyecto de Ley No. 1595/2019 que busca reformar la Ley Antiterrorista de 2016 para crear un aparato paralelo de inteligencia en el Poder Ejecutivo federal. Adicionalmente, ampliaría significativamente el concepto de terrorismo en la legislación nacional lo cual podría conducir a una mayor criminalización de los derechos humanos, los movimientos y organizaciones sociales, así como a la restricción de las libertades fundamentales[[373]](#footnote-373). Al respecto, la CIDH tuvo conocimiento sobre el asesinato de Fernando dos Santos Araújo, defensor de la tierra y testigo de la masacre de Pau D'Arco en 2017, ocurrido el 26 de enero de 2021[[374]](#footnote-374). Así como de un ataque contra la sede de la Asociación de Mujeres Munduruku Wakoborûn, en la ciudad de Jacareacanga, en el suroeste del estado de Pará el 25 de marzo de 2021[[375]](#footnote-375).
16. Respecto a las **personas privadas de libertad**, la Comisión advierte con preocupación que Brasil continúa siendo el tercer país con mayor población penitenciaria a nivel mundial[[376]](#footnote-376). Las cifras oficiales más recientes reportadas por *World Prison Brief* señalan que a diciembre de 2020, la población penitenciaria total era de 811.707 personas, con una tasa de ocupación del 146.8%[[377]](#footnote-377). Por otra parte, sobre la protección a grupos en situación de riesgo, la Comisión saludó la decisión del Supremo Tribunal Federal (STF) que garantiza los derechos de las mujeres trans privadas de libertad para decidir sobre su lugar de alojamiento entre un establecimiento femenino o un área reservada en un centro masculino[[378]](#footnote-378).
17. En cuanto a la pandemia por COVID-19, la CIDH observa que conforme a los datos más recientes del Departamento Penitenciario Nacional (DEPEN), desde el inicio de la pandemia se registraron 278 personas privadas de libertad fallecidas como consecuencia del virus[[379]](#footnote-379). Respecto a la vacunación, hasta noviembre un total de 488.635 personas detenidas recibieron la primera dosis de la vacuna y 418.319 ambas dosis[[380]](#footnote-380). Estas cifras representarían aproximadamente el 50% del total de la población penitenciaria.
18. Con relación con la **tortura**, organizaciones de la sociedad civil informaron a la CIDH que el reemplazo de las audiencias de custodia en persona por audiencias remotas habría resultado en que los índices de denuncia de tortura se redujeran en un 83% desde el inicio de la pandemia. Por su parte, el Mecanismo Nacional de Prevención y Combate a la Tortura ha manifestado la necesidad de que las audiencias de custodia sean realizadas de forma presencial, y en este sentido, ha llamado a los tribunales a adecuar sus procedimientos[[381]](#footnote-381). Lo anterior, se presenta en un contexto en que las muertes causadas por la violencia policial en 2020 habrían aumentado en un 53% respecto del año anterior[[382]](#footnote-382).
19. En cuanto a los derechos de las **personas LGBTI**, la Comisión [saludó](https://twitter.com/CIDH/status/1374856150009712646) la decisión del Supremo Tribunal Federal que garantiza el derecho de mujeres trans y travestis privadas de libertad a decidir si serán ubicadas en un centro de mujeres o en un área reservada dentro de un centro para hombres.7 Asimismo, la CIDH saludó[[383]](#footnote-383) la publicación, por parte del Consejo Nacional de Justicia, del manual para la atención de personas LGBTI privadas de libertad en el contexto de sistemas de justicia penal y juvenil, para orientar a las magistraturas de todo el país en Derechos Humanos.8
20. A su vez, entre los avances en la materia, la Comisión destaca el cambio en el sistema de inscripción escolar para cubrir familias LGBTI en el Estado de São Paulo luego de una decisión judicial en una demanda presentada por una pareja del mismo sexo que tenía el nombre de uno de los padres registrado en el campo para la ‘madre’ del niño9. Además, la CIDH toma nota de la suspensión por parte del Supremo Tribunal Federal de la Ley No. 5.123[[384]](#footnote-384) del Estado de Rondônia mediante la cual se prohíbe de manera expresa el uso del lenguaje neutro en las instituciones públicas y privadas, así como en concursos públicos10.
21. Por otro lado, la Comisión observa que Brasil sigue presentando numerosos casos de violencia contra las personas LGBTI.11 En ese sentido, destaca los patrones de crueldad que se evidencian en varios de los casos registrados, así como la prevalencia de actos violentos contra mujeres trans afrodescendientes12. Al respecto, la Comisión señala el caso de una mujer trans que fue quemada viva en la ciudad de Recife, así como el de una persona travesti que fue atada por los pies y agredida con un palo en el Estado de Piauí13. En el mismo sentido, la Comisión ha expresado[[385]](#footnote-385) su preocupación por el contexto de violencia que sufren personas concejales trans, travestis e intersex y sus equipos de trabajo en Brasil, mismo del que recibiera información detallada durante una audiencia temática en el 179° período de sesiones14.
22. En relación con los **derechos de las personas con discapacidad**, la CIDH toma nota de la resolución del Consejo Nacional del Ministerio Público que busca fortalecer los derechos de este grupo poblacional mediante la realización de inspecciones anuales a instituciones para adultos con discapacidad por parte de fiscales de la nación, quienes deberán tomar acciones legales en donde se presenten abusos[[386]](#footnote-386). Asimismo, la Comisión tuvo conocimiento de la sentencia de la Corte de Justicia de Río de Janeiro en la que ordenó la implementación de ajustes razonables para garantizar la equidad de las personas con discapacidad en competencias por cargos públicos[[387]](#footnote-387). Adicionalmente, la CIDH ha registrado los esfuerzos de la Defensoría Pública de Río de Janeiro y del Consejo de Estado para la Política de Integración de Personas con Discapacidad, dirigidos a impulsar los debates sobre la accesibilidad y movilidad humana para garantizar su inclusión[[388]](#footnote-388).
23. Por otra parte, la Comisión observa con preocupación las denuncias sobre el Plan Nacional de Educación Especial, el cual se propondría la creación de un sistema de educación específico para las personas con discapacidad, en contravención al derecho a la educación sin discriminación y en igualdad de condiciones[[389]](#footnote-389). De igual manera, observa los desafíos que presentan mujeres embarazadas con discapacidad auditiva por la falta de intérpretes en la prestación de los tratamientos necesarios, situación que se habría agudizado en la pandemia del COVID-19[[390]](#footnote-390).
24. En cuanto a los **derechos de las personas mayores**, la Comisión destaca lo informado por el Estado con relación al Plan Operativo Nacional de Vacunación contra COVID-19[[391]](#footnote-391), el cual establece como grupo prioritario para la inmunización a las personas mayores de 60 años residentes en establecimientos de larga estadía como hogares, asilos o albergues. A su vez, la CIDH tomó conocimiento del [Decreto No. 10.643/2021](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2021/decreto/D10643.htm#view), el cual establece diversas disposiciones sobre el Consejo Nacional de los Derechos de las Personas Mayores, y observa con preocupación el cambio en el proceso de selección y nombramiento de los representantes de la sociedad civil ante este Consejo[[392]](#footnote-392).
25. En lo relativo a los derechos de las **personas en movilidad humana**, la Comisión observa que de acuerdo con las cifras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), se ha reubicado a más de 50.000 personas venezolanas como parte de la implementación de la estrategia de reubicación interna. Lo anterior, habría ayudado a reducir la presión sobre las comunidades fronterizas, y a fomentar la integración local de personas migrantes y refugiadas[[393]](#footnote-393).
26. Por otra parte, mediante comunicado de prensa de 1 de abril de 2021, la Comisión observó con preocupación la adopción de la Ordenanza No. 62/2021 del *Ministério da Justiça e Segurança Pública*[[394]](#footnote-394), actualizada por la Ordenanza No. 86/2021[[395]](#footnote-395), que ordena a la Fuerza Nacional de Seguridad Pública, una policía de naturaleza militar, a asistir a los cuerpos estatales de seguridad pública en las actividades de bloqueo excepcional y temporal de la salida de extranjeros al país, de manera esporádica y planificada. Al respecto, el Estado informó a la CIDH que las normas y medidas adoptadas son excepcionales y temporales, y que poseen un carácter sanitario, por lo que no refleja la política migratoria brasileña[[396]](#footnote-396).
27. En particular sobre la migración de personas venezolanas, la CIDH toma nota de que, en el marco del programa “Operación Acogida”, las autoridades estatales y municipales de Roraima y Amazonas –en asociación con la Plataforma R4V– desarrollaron un plan de contingencia que incluyó el establecimiento de un hospital de campaña en Boa Vista con capacidad para atender hasta 2.200 personas venezolanas y miembros de las comunidades de acogida[[397]](#footnote-397). No obstante toma nota con preocupación de la información pública de recortes presupuestarios en el Programa en 2022, que podría inviabilizar su continuidad[[398]](#footnote-398).
28. En cuanto a la **trata de personas**, la Comisión toma nota de la Campaña de Concientización contra la Trata de Personas, la Recolección de Datos y la Formación de Profesionales a ser desarrollada en estados federados estratégicos tales como Acre, Amazonas, Amapá, Bahía, Ceará, Distrito Federal, Goiás, Maranhão, Minas Gerais, Mato Grosso, Pará, Pernambuco, Paraná, Rio Grande do Norte, Rio de Janeiro, Rio Grande do Sul y São Paulo[[399]](#footnote-399). Asimismo, en materia de cooperación, la Comisión toma nota de la firma de la Declaración Conjunta contra la trata de personas, el trabajo esclavo y la propuesta de una Nueva Declaración Sociolaboral entre los Ministros de Trabajo de Brasil, Uruguay, Paraguay y representantes de Argentina y Venezuela para combatir —principalmente— el trabajo esclavo infantil[[400]](#footnote-400).

**CANADÁ**

* Consideraciones generales

1. En términos de **avances**, la CIDH saluda acciones tomadas por el Gobierno para garantizar la administración segura de elecciones en el contexto del COVID-19. Asimismo, observa las medidas dirigidas a asegurar espacios de protección para las personas en riesgo de ser víctimas de crímenes motivados por odio. Adicionalmente, la Comisión destaca la creación de un sistema comunitario de cuidado infantil y aprendizaje temprano. Aunado a ello, toma nota de la implementación de un programa para la protección de personas refugiadas defensoras de derechos humanos y otros grupos vulnerables. Además, observa las acciones para brindar apoyo a las víctimas sobrevivientes de la trata de personas. Asimismo, la Comisión saluda la entrada en vigor de la Ley de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; y acoge con satisfacción la enmienda C-4 del Código Penal que prohíbe los intentos de modificar o suprimir la orientación sexual, la identidad o la expresión de género de una persona.
2. En cuanto a los **desafíos**, la CIDH expresa su preocupación por el aumento en los reportes de extorsión sexual en línea a niñas, niños y adolescentes. Asimismo, toma nota de los hallazgos de restos óseos no identificados en antiguas escuelas residenciales de niñas y niños indígenas, en *Saskatchewan* y en *British Columbia*. De igual forma, la CIDH, observa con preocupación los presuntos casos de perfilamiento racial y asesinatos de personas afrodescendientes como resultado del uso excesivo de la fuerza por parte de agentes policiales. Finalmente, nota con preocupación la situación que enfrentan personas migrantes con discapacidad psicosocial que son privadas de su libertad.
3. El Estado no respondió a la solicitud de información enviada por la CIDH en preparación de este capítulo.

* Cuestiones específicas

1. En lo relativo a la **institucionalidad en derechos humanos**, la Comisión observa que el Estado cuenta con una Comisión de Derechos Humanosencargada de dar curso a las denuncias en la materia[[401]](#footnote-401).
2. Sobre la **institucionalidad democrática**, la CIDH toma nota de la sanción de la enmienda a Ley de Elecciones de Canadá, que establece reglas temporales para garantizar la administración segura de las elecciones en el contexto del COVID-19. En particular, la ley en referencia está dirigida a: i) ampliar las facultades del Director Electoral para adaptar las disposiciones de la Ley a fin de garantizar la salud o seguridad de las personas electoras y de los funcionarios electorales; ii) implementar un período de votación de tres días consecutivos; y, iii) asegurar medidas de apertura y cierre de los colegios electorales[[402]](#footnote-402). En este contexto, en septiembre de 2021 Canadá celebró su 44 elección general, en el que partido liberal ganó su tercer mandato consecutivo[[403]](#footnote-403). Además, los miembros del Parlamento eligieron al 37° Presidente de la Cámara de los Comunes para el 44° Parlamento[[404]](#footnote-404).
3. En materia de **seguridad ciudadana**, la Comisión observa que el Gobierno de Canadá buscaría mejorar la infraestructura de seguridad en espacios de reunión que proporcionen mayor seguridad a las personas de comunidades en riesgo de ser víctimas de crímenes motivados por odio[[405]](#footnote-405). En particular, la Comisión nota que los proyectos que serían financiados son parte del Programa de Infraestructura de Seguridad (SIP, por sus siglas en inglés) para que las personas que viven en Canadá puedan practicar su cultura o fe sin miedo, independientemente de su raza, etnia, orientación sexual, identidad de género o religión[[406]](#footnote-406). Además, un porcentaje del presupuesto total se asignaría para abordar delitos motivados por odio y cometidos en contra de miembros de comunidades asiáticas[[407]](#footnote-407).
4. En cuanto al **acceso a la justicia**, la Comisión toma nota de la presentación de una propuesta de ley para fomentar una mayor confianza en el sistema judicial[[408]](#footnote-408). De acuerdo con información al alcance de la Comisión, las enmiendas legislativas a la Ley de Jueces apuntarían a fortalecer el proceso de quejas judiciales para agilizar su curso de forma sencilla y a un costo eficiente; lo anterior, aumentaría la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial[[409]](#footnote-409). Asimismo, el Gobierno de Canadá estaría apoyando a la Comisión de Jurados Canadienses a través del proyecto de apoyo y capacitación en salud mental[[410]](#footnote-410). El proyecto en referencia estaría respaldado por el Departamento de Justicia por cuatro años fiscales, y tendría como objetivo: i) fomentar el apoyo y la participación de los ciudadanos canadienses en el servicio de jurado; ii) proporcionar apoyo durante y después del juicio; iii) promover la importancia de la salud mental dentro del sistema de justicia; y, iv) establecer un grupo de apoyo entre pares[[411]](#footnote-411). Por otro lado, la Comisión observa que el impacto de la pandemia de COVID-19 en el sistema judicial canadiense habría provocado una acumulación de casos y, por consiguiente, un retraso en los juicios en el sistema de justicia penal[[412]](#footnote-412).
5. En relación con los derechos de las **niñas, niños y adolescentes**, la Comisión saluda la decisión del gobierno federal de crear un sistema comunitario de cuidado infantil de calidad en todo el país. Dicho sistema brindaría a todas las familias acceso a cuidado infantil y aprendizaje temprano de alta calidad, flexible y asequible, independiente del lugar donde vivan. Asimismo, buscaría reducir las tarifas de cuidado infantil a 10 dólares canadienses por día durante los próximos cinco años[[413]](#footnote-413).
6. Adicionalmente, la Comisión tuvo conocimiento que, de acuerdo con el *Canadian Centre for Child Protection*, de marzo a septiembre del 2021 se habría registrado un aumento del 62% en los reportes de extorsión sexual en línea a niñas, niños y adolescentes; de la cifra reportada, hombres adolescentes de entre 15 y 17 años serían el grupo más afectado[[414]](#footnote-414).
7. En lo atinente a los derechos de las **personas en movilidad humana**, la CIDH saluda la decisión del Ministerio de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía de crear un programa para personas refugiadas defensoras de derechos humanos y grupos vulnerables. Según información del ACNUR, el proyecto acomodará a 250 personas y sus familias al año, y se enfocará en la protección de personas en mayor riesgo como mujeres, periodistas y defensoras de los derechos LGBTI[[415]](#footnote-415).
8. Por otro lado, la Comisión ha continuado observando con preocupación la aplicación de la detención migratoria a personas migrantes, solicitantes de asilo y otras personas que buscan protección internacional. Al respecto, las cifras más recientes de la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (CBSA, por sus siglas en inglés) señalan que un total de 799 personas habrían sido detenidas durante el año fiscal 2021. En este marco, la CBSA señaló que continuaría trabajando para identificar alternativas a la detención migratoria[[416]](#footnote-416).
9. Por su parte, un informe de las organizaciones *Human Rights Watch* y Amnistía Internacional apuntó que aunque las personas migrantes están detenidas por motivos administrativos, Canadá las sometería a algunas de las condiciones de detención más restrictivas del país. Agregó, que la CBSA tendría la autoridad exclusiva para decidir si las personas migrantes son detenidas en centros de detención de personas migrantes, cárceles provinciales u otras instalaciones. Aunado a lo anterior, dicho informe resalta que tanto abogados como personas migrantes que estuvieron detenidas habrían señalado que la población en el contexto de la movilidad humana es detenida en las mismas alas y celdas que las personas que se encuentran detenidas por procesos penales o en cumplimiento de condena[[417]](#footnote-417).
10. En lo relativo a la **trata de personas**, la Comisión observa que el Ministro de Seguridad Pública y Preparación para Emergencias presentó el informe oficial de la trata de personas enCanadá. Dicho informe adopta un enfoque integral de prevención, protección, sanción y cooperación internacional. Además, incorpora un nuevo eje de “empoderamiento” que buscaría enfatizar el importante papel que juegan las víctimas, sobrevivientes de la trata de personas y poblaciones en riesgo, así como garantizar el apoyo informado sobre el trauma, sensible al género y culturalmente relevante[[418]](#footnote-418). Aunado a ello, la Comisión observa que la nueva estrategia de combate a la trata de personas iría acompañada de una asignación presupuestaria de $75 millones de dólares canadienses para los períodos 2019-2020 y 2023-2024[[419]](#footnote-419). Al respecto, la Comisión ha venido recomendando a los Estados el diseño de políticas públicas acordes a un marco respetuoso de los derechos humanos y la asignación presupuestaria necesaria para garantizar su efectiva implementación y sostenibilidad[[420]](#footnote-420).
11. Por otra parte, la Comisión toma nota de la propuesta de legislación en la provincia de Ontario que otorgaría más jurisdicción a la policía para acceder a información en las investigaciones de trata de personas. Lo anterior, permitiría solicitar a hoteles a que compartan información sobre huéspedes, si ello podría ayudar a identificar o a proteger a una víctima, o bien localizar a personas sospechosas de cometer el delito de trata de personas[[421]](#footnote-421).
12. En lo atinente a los **pueblos indígenas**, la CIDH saluda la aprobación y entrada en vigor de la Ley de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Esta ley busca crear un marco legislativo para aplicar la Declaración en Canadá. Además, establece que el Gobierno de Canadá, en consulta y colaboración con los Pueblos Indígenas, desarrollará un plan de acción para alcanzar los objetivos establecidos en ella[[422]](#footnote-422).
13. Por otro lado, la Comisión expresó su consternación ante los hallazgos de restos óseos no identificados en antiguas escuelas residenciales de niñas y niños indígenas en *Saskatchewan* y en *British Columbia*. Según la Comisión de Verdad y Reconciliación de Canadá, las escuelas residenciales fueron parte de una política de asimilación cultural de los pueblos indígenas, calificada como “genocidio cultural” de 150 mil niñas y niños indígenas allí internados. En este contexto, la CIDH instó al Estado a atender los llamados a la acción de la Comisión de Verdad, implementando medidas efectivas de investigación y reparación para los pueblos indígenas afectados[[423]](#footnote-423).
14. Adicionalmente, la Comisión fue informada sobre la tensión entre la policía canadiense y comunidades indígenas y ambientalistas que vienen protestando desde agosto de 2020 contra la tala de árboles en el territorio ancestral del pueblo indígena *Pacheedaht*. Según información pública, la explotación de madera ha causado divisiones entre autoridades políticas del pueblo *Pacheedaht*, que firmaron acuerdos con la empresa *Teal Cedar*, y autoridades tradicionales y otras personas integrantes del pueblo *Pacheedaht* que se oponen a dichas actividades en el territorio ancestral[[424]](#footnote-424). A raíz de este acto de resistencia que es considerado el mayor acto de desobediencia civil en Canadá, la Corte Suprema de Columbia Británica emitió una orden judicial contra los bloqueos establecidos por los manifestantes, lo que ha resultado en la detención de más de 1.100 personas manifestantes y denuncias de abusos por parte de las fuerzas policiales encargadas de hacer cumplir la orden judicial[[425]](#footnote-425). Debido a las acciones de los agentes policiales, un juez del tribunal supremo denegó la solicitud de prórroga de la orden en referencia[[426]](#footnote-426). Posteriormente, un juez del Tribunal de Apelación concedió una orden judicial temporal mientras se resolvía el recurso de apelación interpuesto por la empresa contra la denegación de la prórroga orden judicial original[[427]](#footnote-427).
15. La Comisión observa la necesidad de investigar de oficio y con la debida diligencia las denuncias de abuso por parte de la policía en contra de las personas manifestantes; ello, con el fin de determinar y sancionar a las personas responsables. Asimismo, reitera que la relación única que existe entre los pueblos indígenas y sus territorios ancestrales está reconocida por el derecho internacional, lo que genera obligaciones específicas por parte de los Estados para reconocer, respetar, proteger y garantizar sus derechos sobre la propiedad comunal ancestral.
16. En cuanto a los **derechos de las personas afrodescendientes y contra la discriminación racial**, la CIDH destaca los avances dirigidos a la prevención y erradicación de prácticas de perfilamiento racial; particularmente, en la sanción a agentes de policía que han resultado responsables por el uso excesivo de la fuerza y registros ilegales en contra de personas afrodescendientes[[428]](#footnote-428). Asimismo, la Comisión ha observado el llamado de funcionarios públicos para reducir el número de controles realizados por oficiales en las calles; ello, con el objetivo de reducir el perfilamiento racial y reformar la forma en que la policía interactúa con las comunidades minoritarias[[429]](#footnote-429). Al respecto, la Comisión insta a Canadá a seguir adoptando medidas para combatir los patrones de discriminación racial en los sistemas de seguridad y de justicia.
17. Aunado a ello, la CIDH observó con preocupación que, según fuentes públicas disponibles, se habrían reportado presuntos casos de perfilamiento racial y asesinatos de personas afrodescendientes como resultado del uso excesivo de la fuerza por parte de agentes policiales[[430]](#footnote-430). En ese sentido, la CIDH llama al Estado a investigar pronta, diligente y exhaustivamente los hechos ocurridos, sancionar a quienes resulten responsables y reparar integralmente a las víctimas y familiares.
18. En relación con los derechos de las **personas LGBTI**, mediante comunicado de prensa de 16 de diciembre de 2021, la Comisión saludó la enmienda C-4 del Código Penal que prohíbe los intentos de modificar o suprimir la orientación sexual, la identidad o la expresión de género de una persona, y que niñas, niños y adolescentes LGBTI sean llevadas fuera de Canadá para la realización de estas prácticas nocivas. La reforma en referencia también prohíbe que se promocionen o publiciten las mal-llamadas "terapias de conversión", así como la recepción de beneficios económicos u otros beneficios materiales derivados de su aplicación[[431]](#footnote-431).
19. Por otro lado, en reunión sostenida con el Estado, la CIDH recibió información actualizada sobre la implementación del plan de acción 2SLGBTQQIA+ que establece, entre otros aspectos, los lineamientos para la creación de capacidades y el desarrollo de infraestructuras con instalaciones 2SLGBTQIA+ culturalmente relevantes en todo el país, así como para establecer un comité nacional 2SLGBTQQIA+ y una eventual Secretaría específica[[432]](#footnote-432).
20. Sobre los derechos de **personas con discapacidad**, la CIDH saluda los fallos que reconocen la existencia de discriminación sistemática contra esta población, y que buscan garantizar servicios de apoyo a las personas con discapacidad basados en la comunidad[[433]](#footnote-433). Asimismo, destaca la Ley para crear el “beneficio canadiense para la Discapacidad” que complementaría los apoyos federales y territoriales para combatir la pobreza de esta población[[434]](#footnote-434). La Comisión también subraya los esfuerzos para gestionar procesos de participación con el fin de conocer la opinión de las personas con discapacidad en el desarrollo de estrategias de inclusión[[435]](#footnote-435), y otorgar beneficios económicos para tal fin, incluyendo el Fondo de Desarrollo de Habilidades para el entrenamiento de personal con discapacidad[[436]](#footnote-436), y las inversiones destinadas a programas sociales sobre la creación de espacios accesibles e inclusivos[[437]](#footnote-437).
21. Asimismo, la Comisión fue informada sobre modificaciones realizadas a la Ley de muerte asistida en marzo de 2021. En particular, la CIDH nota con preocupación que la ley estima admisibles para el proceso únicamente a personas con discapacidad que experimenten un sufrimiento intolerable, sin permitirlo para personas con y sin discapacidad. Ello, podría implicar que se trata de una medida discriminatoria y repercutir en la reproducción de prejuicios y estereotipos[[438]](#footnote-438). También toma nota de las denuncias por pérdidas de apoyo económico al contraer matrimonio[[439]](#footnote-439). Además, recibió información que indica que el 51% de personas con discapacidad mayores de 25 años se encuentran desempleadas, en parte, por falta de adecuación en los puestos laborales[[440]](#footnote-440). Por otro lado, tuvo conocimiento de denuncias derivadas de la falta de atención a las necesidades de las personas con discapacidad durante la época electoral[[441]](#footnote-441).
22. Por último, la CIDH expresa su preocupación por reportes de organizaciones de la sociedad civil que señalan la falta de un plan de acción nacional para la protección de personas con discapacidad durante las olas de calor[[442]](#footnote-442), así como por la situación que enfrentan de personas migrantes con discapacidad psicosocial que son privadas de su libertad y enviadas a celdas provisionales[[443]](#footnote-443).

**CHILE**

* Consideraciones generales

1. La Comisión toma nota de **avances** relacionados a institucionalidad democrática y en derechos humanos, particularmente los adelantos en relación con la Convención Constitucional. Asimismo, destaca progresos en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género, derechos de las personas LGBTI y matrimonio igualitario, derechos de las personas con discapacidad, así como asuntos sobre diversidad étnico-racial.
2. Sobre los **desafíos**, la CIDH observa con preocupación medidas adoptadas en materia de seguridad ciudadana, en particular la declaratoria de estados de excepción en la región de la Araucanía, lo cual podría impactar diferencialmente en los pueblos indígenas, e intensificar el histórico conflicto intercultural en esa zona.
3. El Estado no envió respuesta a la solicitud de información presentada para la elaboración de este capítulo.

* Ejes transversales

1. En relación con la **institucionalidad en derechos humanos,** la CIDH toma nota de la conclusión del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 y del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas 2017-2020[[444]](#footnote-444). Asimismo, la CIDH saluda la iniciativa incorporada en el presupuesto 2021 del Tesoro Público, que permite indemnizar a víctimas de violaciones a los derechos humanos a partir del 18 de octubre de 2019 que, producto de las lesiones vieron afectada su capacidad de trabajo. De acuerdo con información disponible, se trata de un mecanismo por el cual el Instituto Nacional de Derechos Humanos acreditará la condición de víctimas, en base al sentido y alcance de lo establecido en la Ley de Presupuestos, fundándose en los antecedentes disponibles y recopilados durante el proceso de acreditación[[445]](#footnote-445).
2. Sobre el **acceso a la justicia**, la CIDH observa, según informes disponibles de sociedad civil, el impacto de la pandemia en el acceso a la justicia, en particular señalan el surgimiento de nuevos desafíos asociados al uso de la tecnología en el caso de la mediación online[[446]](#footnote-446).
3. La CIDH reafirma que, Chile cuenta con una sólida **institucionalidad democrática**, particularmente destaca los avances en relación con el proceso constituyente que se adelanta. Al respecto al CIDH observa positivamente que, según información pública disponible, se habrían recibido 6.114 propuestas por parte de la ciudadanía para la Convención Constitucional. La comisión en recibir la mayor cantidad de propuestas habría sido la de Derechos Fundamentales (2.296), seguida por la comisión sobre Sistema Político (1.088) y luego la de Medio Ambiente (751). De las 6 mil iniciativas, 5.485 habrían sido revisadas y 629 estarían en revisión[[447]](#footnote-447).
4. Asimismo, la CIDH toma nota de las elecciones donde se eligieron por primera vez a gobernadoras y gobernadores regionales[[448]](#footnote-448), y a convencionales constituyentes. Al tiempo, saluda que haya sido elegida como primera presidenta de la Convención Constitucional la doctora Elisa Loncon Antileo[[449]](#footnote-449), mapuche, destacada defensora de los derechos lingüísticos de los pueblos indígena.
5. Sobre asuntos de **Seguridad ciudadana**, la CIDH destaca las diferentes propuestas de reforma a las fuerzas del orden y seguridad, con miras a promover cambios institucionales requeridos a partir de lo observado en hechos de violencia institucional durante el “estallido social”; particularmente la CIDH toma nota del documento de propuesta para la reforma de Carabineros, que presenta acciones a fin de que tal institución alcance mayor eficiencia y eficacia en resguardar y mantener el orden público con pleno respeto a los derechos humanos[[450]](#footnote-450).
6. A su vez, la Comisión observa, las declaratorias de Estados de Excepción Constitucional de Emergencia en cuatro provincias del país, dos en la región de la Araucanía y dos en la región del Bío-Bío, esto fundamentado en el aumento y concentración de actos de violencia que estarían vinculados al narcotráfico, terrorismo y crimen organizado en esas zonas del país. Cabe resaltar que el decreto que declaró el estado de excepción autorizó el despliegue de fuerzas armadas para brindar apoyo logístico a la policía[[451]](#footnote-451). Al respecto, la CIDH toma nota de que, en el marco del llamado “Conflicto de la Araucanía, el Estado chileno ha acudido en diferentes ocasiones a la declaratoria del estado de excepción y a la aplicación de la ley sobre conductas terroristas como mecanismo de solución, en un contexto de estigmatización, prejuicios, prácticas de intolerancia y criminalización basados en el origen étnico-racial.
7. Sobre el asunto referido, el Estado informó que se realizó una consulta pública en la Región de la Araucanía organizada por las autoridades regionales sobre la prórroga del estado de excepción constitucional. En dicha consulta habrían podido participar quienes estuviesen inscritos en el padrón de la región y fuesen mayores de 18 años. Los resultados oficiales habrían arrojado 144.994 votos electrónicos, de los cuales el 81% estuvo a favor de la extensión del estado de excepción[[452]](#footnote-452).
8. En este contexto, la Comisión señala la importancia de reconocer, respetar y garantizar la identidad cultural de los pueblos indígenas, así como los derechos a sus tierras, territorios y recursos naturales reconocidos en los estándares internacionales e interamericanos de derechos humanos. La Comisión considera que estos son elementos necesarios para propiciar espacios para un diálogo intercultural como la medida más efectiva para superar la situación de conflictividad.
9. En relación con los **derechos de los Pueblos Indígenas** la Comisión toma nota que el proceso constituyente haya aprobado un reglamento que tiene por finalidad garantizar la participación de las naciones preexistentes en todo el proceso constitucional conforme a los estándares internacionales de los derechos humanos de los pueblos indígenas[[453]](#footnote-453). Igualmente, la Comisión valora las acciones adoptadas por el Estado de Chile para el reconocimiento formal del pueblo Selk´nam, quienes desde hace años vienen solicitando ser reconocidos como un pueblo originario[[454]](#footnote-454).
10. Asimismo, la Comisión valora decisiones judiciales que han reconocido los derechos de los pueblos indígenas, como es, la del 31 de agosto en virtud de la cual, la Tercera Sala de la Corte Suprema acogió un “recurso de protección interpuesto por la Comunidad Aymara de Umirpa contra la minera canadiense Andex Minerals Spa y determinó el cese de los trabajos de exploración que ha estado realizando desde el 2018 en el cerro sagrado Anocarire, ubicado en la comuna de Camarones, región de Arica y Parinacota” por no haber sido consultadas las comunidades indígenas afectadas[[455]](#footnote-455). Al tiempo, observa con beneplácito la decisión de la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Concepción mediante la cual rechazó el 28 de octubre de 2021 una demanda de reivindicación presentada por la empresa Forestal Mininco SA en contra de la sentencia del Juzgado de Letras de Cañete, que reconoció la propiedad de la comunidad mapuche Rucañirre de un predio ubicado en la comuna en virtud de contar con título inscrito desde 1897[[456]](#footnote-456).
11. Respecto a **memoria, verdad y justicia**, la CIDH tuvo conocimiento que, en enero de 2021, la Corte Suprema de Justicia determinó la redistribución de las causas relacionadas a la dictadura entre nueve ministros y ministras designados en dedicación exclusiva por el plazo de seis meses[[457]](#footnote-457). Tal medida fue criticada por organización de la sociedad civil, que indicó la falta de consulta a las víctimas y sus representantes sobre las modificaciones, bien como la falta de información sobre la efectividad del modelo anterior o de las acciones que se estarían adoptando para fortalecer la capacidad estatal en la tramitación de las aproximadamente 1.500 causas en curso[[458]](#footnote-458). Asimismo, la Comisión ha monitoreado los procedimientos judiciales con el objetivo de verificar la legalidad de indultos concedidos por parte del Poder Ejecutivo a personas condenadas por delitos de lesa humanidad[[459]](#footnote-459). Asimismo, la CIDH valora el lanzamiento de Plataforma digital[[460]](#footnote-460) que sistematiza proyectos de memoria de la Subsecretaría de Derechos Humanos y catastra y geolocaliza al menos 1016 sitios de memoria[[461]](#footnote-461).
12. Por otra parte, la Comisión Interamericana repudia nuevo ataque al espacio de memoria Londres 38, en Santiago, bien como los actos que han ha resultado en la destrucción casi total del memorial “Detenidos desaparecidos y ejecutados políticos de septiembre de 1973 de Santa Bárbara y Quilaco”, en Santa Bárbara[[462]](#footnote-462).
13. Sobre la situación de **personas en movilidad humana**, la CIDH dio seguimiento a la implementación de procedimientos de expulsión colectiva que no realizarían un análisis individual, ni tendrían en cuenta posibles necesidades de protección internacional, reunificación familiar, o el interés superior de niñas, niños y adolescentes[[463]](#footnote-463). En ese contexto, la Comisión observó con preocupación que el 4 de noviembre de 2021, el Gobierno habría expulsado a al menos a 120 personas provenientes de Colombia y Venezuela. Estas expulsiones se sumarían a otras observadas por la CIDH durante el 2021[[464]](#footnote-464). Aunado a ello, organizaciones de la sociedad civil señalaron que previo a la ejecución de estos procedimientos, las personas serían detenidas e incomunicadas. Además, como consecuencia de las expulsiones, se reportaron casos de separación familiar, así como la falta de implementación de medidas para garantizar el principio de unidad familiar y de reunificación familiar[[465]](#footnote-465). También, indicaron que no se estaría brindando acceso a asistencia jurídica ni a la posibilidad de presentar recursos judiciales efectivos contra las órdenes de expulsión. Además, se refirieron a casos en que se habría ordenado la suspensión de órdenes de expulsión, cuando las personas ya habían sido deportadas[[466]](#footnote-466).
14. Por otro lado, la CIDH condenó los actos violentos y xenófobos, realizados por particulares, en contra de personas migrantes venezolanas en Iquique, Chile. Asimismo, manifestó su preocupación por el desalojo de personas migrantes —en su mayoría venezolanas— de espacios públicos, también en Iquique, con denuncias de actos de violencia, y sin que les fuera ofrecida previa solución para su reubicación[[467]](#footnote-467). En este contexto, la Comisión tomó conocimiento del anuncio efectuado por el Estado, sobre la adopción de nuevas medidas humanitarias dirigidas a las personas migrantes[[468]](#footnote-468). Adicionalmente, la Comisión tuvo conocimiento de la resolución de la Sala Tercera de la Corte Suprema que reconoce que las medidas implementadas por el Estado en la zona de Iquique no estarían respondiendo adecuadamente a la situación humanitaria y migratoria existente. Por ello, ordenó a diversas instituciones estatales, en coordinación con la Municipalidad de Iquique, implementar un plan para la protección integral de las personas o grupos sociales que han visto vulnerados sus derechos; ello, con el fin de abordar la crisis humanitaria y migratoria. Asimismo, ordenó proteger los derechos de las personas migrantes que ingresan al territorio nacional por los pasos fronterizos de la zona afectada[[469]](#footnote-469).
15. Con relación a la **trata de personas,** la Comisión toma nota de la ratificación del Protocolo de 2014 del Convenio Número 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso[[470]](#footnote-470).
16. En materia de los **derechos de niñas, niños y adolescentes**, la CIDH saluda la firma de un convenio de colaboración entre la Mesa de la Convención Constituyente y la Defensoría de la Niñez que tiene por objeto promover la participación de niñas, niños y adolescentes en el proceso constituyente[[471]](#footnote-471).
17. Por otro lado, la CIDH recibió información sobre violaciones a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en residencias y centros del Servicio Nacional de Menores (SENAME)[[472]](#footnote-472). Según información disponible, entre el 2005 y 2020 fallecieron un total de 1.188 niñas, niños y adolescentes mientras se encontraban en algún programa de la red del SENAME; de ellos, al menos el 65% se encontraban en programas del Área de Protección o del Área de Justicia Juvenil[[473]](#footnote-473). Aunado a ello, se reportaron 2.071 abusos hacia personas menores de edad y se constataron violaciones de derechos humanos en todos los hogares administrados directamente por el SENAME. En este contexto, la CIDH toma nota de la implementación del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia a partir del 1 de octubre. De acuerdo con información oficial, dicho servicio será el sucesor y continuador legal del SENAME, con excepción de las materias que asuma el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, cuyo proyecto de ley está en tramitación[[474]](#footnote-474).
18. Adicionalmente, la Comisión expresa su preocupación por las modificaciones propuestas al proyecto de ley que establece un sistema de garantías de los derechos de la niñez, que afectarían el reconocimiento de la autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes y el carácter laico y no sexista de la educación sexual y afectiva integral. Según información al alcance de la CIDH, el Tribunal Constitucional, mediante sentencia de 15 de julio de 2021, ordenó eliminar del texto de la ley las disposiciones referidas a la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes, y al carácter “laico y no sexista” de la educación sexual y afectiva integral. Lo anterior, argumentando el derecho y deber preferente de los padres y madres para educar a sus hijos e hijas[[475]](#footnote-475). En opinión de la CIDH, la eliminación del referido texto del proyecto de ley desconocería los principios rectores de la Convención sobre los derechos del Niño, particularmente la autonomía progresiva y todo lo relacionado con su artículo 5.
19. En relación con la situación de **personas defensoras de derechos humanos,** la Comisión tuvo conocimiento sobre amenazas y actos de hostigamiento en contra de personas defensoras del medio ambiente[[476]](#footnote-476). El 21 de marzo, Uriel González activista por la defensa del agua, habría sido abordado en Santiago por desconocidos, quienes armados con cuchillos lo secuestraron, agredieron, amenazaron y lo amedrentaron diciéndole “No te metai con el agua”[[477]](#footnote-477). El 23 de junio de 2021 se percibieron tres balazos frente al domicilio del defensor de derechos humanos Diego Ovalle Valenzuela en Antuco, portavoz del Movimiento Socioambiental Antuko Resiste[[478]](#footnote-478). La Comisión también conoció sobre las amenazas de muerte dirigidas en contra de la defensora ambiental Verónica Vilches[[479]](#footnote-479).
20. Respecto a **los derechos humanos de las mujeres,**  la Comisión saluda la publicación del Manual para el uso ’del lenguaje inclusivo no sexista en el Poder Judicial de Chile, cuya finalidad es recomendar usos prácticos que ayuden a combatir la discriminación en el acceso a la justicia que se da través del uso del lenguaje en perjuicio de las mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad[[480]](#footnote-480). Asimismo, la Comisión saluda el lanzamiento de la plataforma “Saludablemente Mujer” cuyo objetivo es proveer información relevante sobre orientación y apoyo para mujeres víctimas de violencia[[481]](#footnote-481). En materia de participación política**,** la Comisión saluda la elección de 77 mujeres constituyentespara la integración de la Convención Constitucional en las elecciones realizadas el 15 y 16 de mayo de 2021[[482]](#footnote-482).
21. No obstante, la CIDH también observa con preocupación la prevalencia de distintas formas de violencia basada en género contra las mujeres. Según cifras oficiales, al 20 de noviembre de 2021 se registran 35 femicidios consumados y 141 femicidios frustrados[[483]](#footnote-483); al respecto, se toma nota de registros de la Sociedad Civil Organizada, que reportan 44 femicidos y dos suicidios femicidas durante el mismo periodo[[484]](#footnote-484). Asimismo, según estadísticas delictuales del Centro de Estudios y Análisis del Delito, en lo que va de 2021 se han registrado 75,976 casos de violencia intrafamiliar, 1688 casos de violación y 5,844 casos de abusos y otros delitos sexuales contra mujeres[[485]](#footnote-485).
22. Respecto a los derechos sexuales y reproductivos, la Comisión lamenta el rechazo y archivo en noviembre de 2021 por parte de la Cámara de Diputados y Diputadas del proyecto de ley que buscaba la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo dentro de las primeras 14 semanas de gestación[[486]](#footnote-486).
23. Respecto a los derechos de las **personas LGBTI**, la CIDH saluda la aprobación de la ley que reconoce el matrimonio igualitario y la protección de las familias diversas en Chile, realizada el 7 de diciembre de 202116. Según información pública, la ley aprobada, además de reconocer el matrimonio igualitario, fortalece las protecciones jurídicas de las familias diversas, incluyendo garantías para la igualdad y no discriminación en los ámbitos de filiación y régimen de cuidados, entre otros17. En ese sentido, Comisión destaca la inclusión de períodos de descanso laboral pre y post natal sin discriminación basada en orientación sexual o identidad de género, así como la derogación de la obligación de divorcio para las personas trans que ejerzan su derecho a la rectificación de los registros públicos.
24. Pese a este avance, la Comisión observa con las denuncias sobre una escalada de la violencia contra mujeres trans trabajadoras sexuales, entre los que se señala el ataque perpetrado contra Alejandra Soto, presidenta del Sindicato Amanda Jofré de Trabajadoras Sexuales Trans y Travestis19. En el mismo sentido, la Comisión ha recibido información sobre distintos oficios de fiscalización emitidos por dos diputados a distintas instituciones, incluyendo ministerios, universidades y hospitales, en los que se solicita información sobre programas, servicios y fondos destinados a personas LGBTI. En conexión a lo anterior, organizaciones de la sociedad civil han denunciado que estas solicitudes vulneran la privacidad y la confidencialidad de las personas LGBTI al requerirse, en el caso de los hospitales, informar sobre quiénes son las personas destinatarias de las prestaciones de salud asociadas a la reafirmación de género20.
25. En cuanto a las **personas afrodescendientes y contra la discriminación racial**, la Comisión toma nota de que, el pleno de la Convención Constitucional aprobó las siete Comisiones temáticas que trabajarán en la nueva Constitución, una de ellas es la de Principios Constitucionales que incluye dentro de sus temas, los mecanismos de participación popular, de los pueblos indígenas y el pueblo tribal afrodescendiente. En esa línea, algunos convencionales propusieron agregar a través de una enmienda, que dicha Comisión aborde dentro de sus temas principales la autonomía del pueblo tribal afrodescendiente[[487]](#footnote-487).
26. No obstante, la Comisión observó con preocupación la muerte de Louis Alix Gentil, afrodescendiente de origen haitiano, el 31 de agosto de 2021. Según información disponible, funcionarios de Carabineros le habrían disparado en el pecho[[488]](#footnote-488). Asimismo, en su labor de monitoreo, la CIDH observó que, organizaciones afrodescendientes presentaron un recurso de protección por haber quedado sin escaños reservados en la Convención Constitucional, señalando dicha situación como una discriminación arbitraria[[489]](#footnote-489).
27. Al respecto de los **derechos de las personas con discapacidad**, la CIDH resalta la priorización temprana de personas con discapacidad más susceptibles de contagio[[490]](#footnote-490), así como la movilización de las vacunas hasta los lugares de residencia de las personas con discapacidad[[491]](#footnote-491). Sin embargo, la Comisión tuvo conocimiento de los llamados por parte de la sociedad civil instando al Estado a tener en cuenta los desafíos de las personas con discapacidad en la nueva Constitución, resaltando problemáticas en materia de educación, inclusión social y accesibilidad[[492]](#footnote-492).
28. En cuanto a los **derechos de las personas mayores**, la CIDH saluda la aprobación por parte del Poder Judicial del Protocolo de Acceso a la Justicia de Personas Mayores[[493]](#footnote-493), el cual contiene recomendaciones a ser empleadas por los jueces y las juezas en su labor jurisdiccional contribuyendo al acceso igualitario a la justicia, garantizando el principio de igualdad y de no discriminación en razón de la edad y el efectivo ejercicio de los derechos de las personas mayores. No obstante, observa con preocupación el aumento de casos recibidos por parte de Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) sobre situaciones de maltrato y/o vulneración de derechos a personas mayores a lo largo del país durante 2020[[494]](#footnote-494), registrándose 5.771 casos, lo cual representa un aumento del 35% respecto a 2019.

**COLOMBIA**

* Consideraciones generales

1. Respecto de los **avances** la CIDH saluda diversas medidas adoptadas por el Estado en materia de derechos humanos. En particular, destaca los avances en la implementación del Acuerdo de Paz relacionados a la institucionalidad que compone el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, tales como los avances en las investigaciones en los macrocasos 01, 03 y 07, así como la realización de consultas previas, libres e informadas en los distintos territorios étnicos del país.
2. En relación con los **desafíos**, la CIDH observa con preocupación las violaciones a los derechos humanos constatadas durante las manifestaciones que se desarrollaron en el país, así como las vulneraciones al derecho a la protesta y a la libertad de expresión. Asimismo, la Comisión destaca la persistencia estructural de la violencia en el país que afecta, especialmente, a las personas defensoras de los derechos humanos, líderes y lideresas sociales, representantes de los pueblos indígenas, personas campesinas, personas afrodescendientes, mujeres, personas LGTBI y niñas, niños y adolescentes. Aunado a esto, la CIDH subraya el incremento de las personas desplazadas así como de la cantidad de personas confinadas, y la sobrerrepresentación de las personas indígenas y afrodescendientes entre las víctimas.
3. El Estado presentó, el 8 de septiembre de 2021, respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.

* Temas específicos

1. En cuanto a **institucionalidad en derechos humanos**, la Comisión destaca la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 “Nos unen tus derechos” por parte de la Defensoría del Pueblo. Este plan busca incidir en las políticas públicas orientadas a la protección y defensa de los derechos humanos que garanticen una convivencia pacífica, reduzcan la violación de los mismos y brinden el goce de una vida digna e incluyente de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior[[495]](#footnote-495). Asimismo, la CIDH toma nota de la publicación de los Lineamientos y acciones del Gobierno Nacional para el respeto y garantía de los DDHH en Colombia 2021 – 2022 que constituyen un avance en camino a la elaboración del Plan Nacional de Acción en derechos humanos[[496]](#footnote-496). Al respecto, la Comisión insta al Estado a continuar fortaleciendo la institucionalidad en derechos humanos resaltando la importancia que reviste la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de Planes Nacionales de Derechos que cuenten con la amplia participación de los distintos sectores sociales en cada una de las etapas del proceso. En particular, manifiesta su disposición para continuar brindando asistencia técnica en el proceso de elaboración y seguimiento de los referidos instrumentos.
2. La CIDH ha señalado que, un aspecto complementario sobre la institucionalidad en derechos humanos, es el análisis de las políticas fiscales y del presupuesto estatal para financiar los derechos humanos. En ese sentido, la CIDH toma nota de la creación de la Zona Futuro para la región de Chocó, una de las regiones más afectadas por la escalada de violencia. El programa incluye una gran inversión de recursos destinados a fortalecer la legitimidad de las instituciones y a iniciar la transformación social a través de la educación, la seguridad y la protección ambiental en las comunidades favoreciendo el transito desde economías ilícitas a las lícitas. La Comisión recuerda la importancia de la asignación presupuestaria desde el momento de la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas.
3. En materia de **institucionalidad democrática**, el Estado informó sobre la reforma del Código Electoral, la cual depende para su entrada en vigor de la decisión de la Corte Constitucional sobre la constitucionalidad de esta iniciativa, y destacó como uno de sus objetivos la distribución paritaria entre hombres y mujeres en las listas de elección popular[[497]](#footnote-497).
4. Adicionalmente, el Estado subrayó la importancia de las elecciones efectuadas el 5 de diciembre para los Consejos de Juventud[[498]](#footnote-498), los cuales, conforme a la Ley 1622 de 2013, son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan[[499]](#footnote-499).
5. Por otra parte, la Comisión tomó nota de las expresiones de preocupación de la sociedad civil sobre el funcionamiento de la institucionalidad democrática en el país, especialmente, de las vulneraciones al derecho a la protesta, a la libertad de expresión y sobre el riesgo en que se encuentran las personas que defienden los derechos humanos en el país. En el marco de su visita de trabajo a Colombia los días 8, 9 y 10 de junio del presente año, la Comisión recibió información sobre graves violaciones a los derechos humanos, entre ellos, identificó: el uso desproporcionado de la fuerza; la violencia basada en género y en criterios étnico-raciales en el marco de la protesta; la violencia contra periodistas y contra misiones médicas; la violencia contra personas defensoras de los derechos humanos; irregularidades en el uso de la figura de traslado por protección; denuncias sobre la desaparición de personas; el uso de la asistencia militar, de las facultades disciplinarias y de la jurisdicción penal militar[[500]](#footnote-500).
6. Asimismo, en continuación de las denuncias efectuadas por las organizaciones sociales sobre el funcionamiento del sistema de contrapesos institucionales[[501]](#footnote-501), la Comisión tomó nota sobre las actuaciones de la Procuraduría respecto de al menos 20 autoridades de elección popular, entre ellos, 3 congresistas, 1 gobernador, 10 alcaldes y 6 concejales[[502]](#footnote-502). Algunos de estos funcionarios informaron a la CIDH sobre el temor de enfrentar procesos disciplinarios que puedan derivar en sanciones como la separación de sus cargos o inhabilitación para ejercer la función pública. Del mismo modo, se recibió información por parte de alcaldes, gobernadores e inclusive congresistas que manifestaron que su capacidad para priorizar el diálogo en el marco de las manifestaciones se ha visto menoscabada ante la posibilidad de enfrentar procesos disciplinarios[[503]](#footnote-503).
7. Por otra parte, la CIDH también registró las denuncias de organizaciones sociales y sindicales[[504]](#footnote-504) sobre la falta de independencia de la Defensoría del Pueblo frente al Poder Ejecutivo durante las protestas desarrolladas este año[[505]](#footnote-505).
8. La Comisión ha expresado su preocupación frente a la divergencia en los datos estadísticos presentados por la Fiscalía General de la Nación sobre las vulneraciones a los derechos humanos en el marco de las protestas y los registros efectuados desde las organizaciones de la sociedad civil[[506]](#footnote-506), así como aquellos construidos por la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNDUH)[[507]](#footnote-507). Adicionalmente, la CIDH recibió las denuncias de organizaciones de la sociedad civil que vinculan a la Fiscalía e integrantes de la Policía con presuntas actividades de seguimiento, perfilamiento y persecución de personas defensoras y con liderazgo social con alta exposición pública durante las protestas[[508]](#footnote-508).
9. Con respecto al **acceso a la justicia** el Estado informó sobre la digitalización de los servicios de justicia que posibilitaron, entre otras cosas, el funcionamiento del sistema de justicia en el marco de las medidas implementadas para mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19. Adicionalmente, el Estado señaló la creación de 114 despachos judiciales y la creación de 824 cargos con el objetivo de equilibrar y descongestionar la oferta judicial en determinados municipios. En esta línea, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso crear transitoriamente, para todas las jurisdicciones y especialidades, un total de 709 cargos transitorios que brindan un apoyo adicional a la gestión de los despachos judiciales en el territorio nacional[[509]](#footnote-509).
10. Asimismo, la CIDH ha recibido información respecto del funcionamiento del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), responsable por la promoción de medidas de memoria, verdad, justicia reparación y no repetición de las graves violaciones a los derechos humanos contextualizadas en el conflicto armado interno. La CIDH toma nota de los esfuerzos del SIVJRNR por articular y adoptar un enfoque diferencial en sus distintos instrumentos y procedimientos. En este sentido, destaca el acercamiento que significó en términos de acceso a la justicia la realización de consultas previas, libres e informadas con las distintas entidades que componen el SIVJRNR con las organizaciones y territorios étnicos.
11. Por otra parte, la Comisión tomó nota de los informes de la sociedad civil que denuncian los elevados niveles de impunidad existentes en el país, de acuerdo con el índice global de impunidad, 19 de los 32 departamentos presentan niveles de impunidad altos y muy altos[[510]](#footnote-510). Estos niveles de impunidad se explicarían por la debilidad estructural del sistema de justicia en Colombia. Esta categorización la sustentan en un estudio comparado que, entre otras variables, considera la proporción de jueces cada 100 mil habitantes, en Colombia es de 5,53 frente a 17,83 del promedio de los 69 países estudiados; la relación entre las personas frente a los tribunales entre aquellas que tuvieron un contacto formal con la policía y con el sistema de justicia penal, 26,26 en Colombia frente a 80,52 en el promedio de los otros países; así como la relación entre las personas frente a tribunales según el número de fiscales, 3,17 en Colombia frente a 106.55 del promedio de los restantes países[[511]](#footnote-511).
12. Adicionalmente, la Comisión recibió información sobre el estado de los procesos judiciales vinculados a las protestas del 9 y 10 de septiembre en el país, dónde se registraron 14 asesinatos, 11 de ellos presuntamente vinculados con el uso ilícito de la fuerza por parte de la Policía Nacional, 75 personas lesionadas por impactos de armas de fuego, 43 por arma cortopunzante, 187 manifestantes y 216 policías con otro tipo de lesiones[[512]](#footnote-512). De acuerdo con las organizaciones sociales que acompañan 9 de los casos de homicidio y diversos hechos de personas lesionadas durante estas manifestaciones, señalaron que las investigaciones de los asesinatos se centran en los autores materiales y, con excepción del caso de Javier Ordóñez, las restantes investigaciones de las 9 personas asesinadas presentan escasos avances, y que son prácticamente nulos los progresos de las investigaciones en los casos de personas lesionadas con armas de fuego[[513]](#footnote-513). En este sentido, el informe del grupo de expertos independientes sobre estos hechos concluye que, si bien las dilaciones en las investigaciones de estos casos no pueden ser consideradas como injustificadas, es necesario tomar medidas urgentes tendientes a una compresión integral de estos hechos de violencia y de los contextos institucionales en los que se tomaron las decisiones que desencadenaron lo ocurrido[[514]](#footnote-514).
13. En materia de **seguridad ciudadana,** el Estado informó sobre las instancias de coordinación institucional en el marco de la política “Paz con Legalidad” [[515]](#footnote-515) y de las acciones conjuntas entre el Ministerio del Interior y de la Defensoría del Pueblo a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) en territorios donde se desarrollan los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)[[516]](#footnote-516) . En relación con la seguridad de las personas con liderazgo que apoyan el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) el Estado destacó la estrategia de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación (CPEC) y su articulación con las autoridades responsables en territorio para la construcción y/o activación de rutas de atención, reacción rápida y eficaz frente a las situaciones de riesgo y amenaza, así como en definir la priorización de casos y de territorios por parte de esas autoridades[[517]](#footnote-517). Adicionalmente, a partir de sesiones realizadas durante los años 2019 y 2020 se elaboró el Plan de Articulación de acciones en seguridad para la población objeto del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos – PNIS, a través del cual se construyó una línea de base de liderazgos del PNIS y una matriz de afectaciones[[518]](#footnote-518). El Estado también destacó la activación de la Comisión de apoyo y seguimiento a afectaciones en seguridad, que ha sesionado hasta el 31 de julio de 2021, y la formación de un comité para definir e implementar acciones en materia de género, enfoque étnico y territorial y seguridad para los liderazgos que apoyan la implementación de los modelos de sustitución de cultivos ilícitos[[519]](#footnote-519).
14. La Comisión Interamericana ha expresado en diversas oportunidades y por distintos medios su extrema preocupación por los niveles de violencia existentes en el país. Esta situación se expresa en la cantidad de asesinatos registrados en el transcurso del 2021, en el incremento de las confrontaciones entre grupos armados no estatales, así como por los hechos de violencia en contra de personas defensoras de derechos humanos, lideresas y líderes sociales, personas excombatientes y en las masacres.
15. En ese período, la CIDH pudo observar el aumento en el número de asesinatos en el país, que, según las estadísticas del Ministerio de Defensa, totalizaron 11.509 casos hasta el [4 de noviembre](https://www.policia.gov.co/contenido/homicidios-2021). Esta cifra representa un incremento del 15.5% de los homicidios en relación con los 9.962 hechos registrados en el mismo período del año anterior[[520]](#footnote-520). Por otra parte, la Misión de Verificación de Naciones Unidas en Colombia ha señalado que, entre enero y septiembre del presente año, han sido asesinadas 44 personas excombatientes firmantes del Acuerdo de Paz[[521]](#footnote-521). Desde la firma del Acuerdo de Paz han asesinado a 292 personas reinsertadas, 283 hombres y 9 mujeres [[522]](#footnote-522) . Asimismo, la Misión de Verificación y OACNUDH han informado sobre la verificación preliminar de 43 masacres sucedidas en 2021, mientras que otros 36 casos se encuentran pendientes de confirmación[[523]](#footnote-523). Las organizaciones de la sociedad civil han registrado, hasta el 15 de noviembre de 2021, 88 masacres, con 313 víctimas mortales[[524]](#footnote-524).
16. La CIDH observa que existe una sobrerrepresentación de hechos de violencia en contra de personas defensoras de los derechos humanos, líderes y lideresas, excombatientes y masacres. Estos hechos se concentran en los departamentos de la región del Pacífico, en particular en los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca, así como en Antioquía y Norte de Santander, y afectan de manera desproporcionada a pueblos indígenas, personas afrodescendientes y personas campesinas. La Misión de Verificación de Naciones Unidas señala que los asesinatos de personas excombatientes, así como de aquellas personas que ejercen liderazgo social o comunitario y defensoras de los derechos humanos continúan concentrándose en 25 municipios, 20 de los cuales son municipios PDET[[525]](#footnote-525).
17. Asimismo, la CIDH tomó nota que el 47% de los homicidios registrados en Colombia se concentran en los departamentos de la región del Pacífico y Antioquía[[526]](#footnote-526). Estos territorios se caracterizan, entre otros aspectos, por una limitada presencia del Estado que afecta, especialmente, a las garantías para el goce pleno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales y por la presencia de grupos armados no estatales en disputa por el control del funcionamiento de economías ilícitas. En este sentido, la Comisión fue informada sobre el recrudecimiento de la violencia en los territorios de las comunidades étnicas, de la ocupación de estos espacios por grupos armados no estatales y de las confrontaciones entre estos grupos con las fuerzas públicas. Esto se ha traducido en asesinatos, masacres, amenazas en contra de la vida e integridad, así como el confinamiento y el desplazamiento masivo de comunidades étnicas. Además, la integración de estos territorios en el funcionamiento de economías ilícitas implica la deforestación y contaminación de estas áreas, particularmente, los cauces de agua afectados por el mercurio utilizado en la minería.
18. Sobre estas situaciones, la CIDH también recibió las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo que reportan el riesgo inminente de la población debido a la reconfiguración de la violencia y la presencia de actores armados en el territorio colombiano, con una afectación diferenciada en pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes.
19. En este contexto, la Comisión condenó la masacre donde, según información pública, fueron asesinados los jóvenes afrodescendientes Yesid Mera, Sergio Bandera y Gustavo Zapata, el 22 de agosto de 2021, en zona rural de Santander de Quilichao, Cauca. Las víctimas tendrían edades entre los 17 y 27 años[[527]](#footnote-527). Además, tomó nota de la información presentada por el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), donde se indica que, entre enero y septiembre de 2021, en el Cauca fueron asesinados 74 personas indígenas[[528]](#footnote-528). En octubre del 2021 se continuaban reportando ataques contra miembros, líderes y lideresas de las comunidades indígenas awá[[529]](#footnote-529) y nasa[[530]](#footnote-530) en los departamentos de Nariño y Cauca, incluido el intento de asesinato del líder de la comunidad nasa, Oveimar Tenorio[[531]](#footnote-531).
20. Adicionalmente, la CIDH también repudió el feminicidio de una niña afrodescendiente de 11 años en el municipio de Guapi, Cauca, reportado el 12 de enero de 2021. Según informes preliminares, la niña fue víctima de desaparición desde el 10 de enero de 2021 y habría sufrido tortura y violencia sexual[[532]](#footnote-532). Al mismo tiempo, la Comisión observó con preocupación el asesinato de tres niños afrodescendientes de 17, 12 y 11 años en Quibdó, Chocó, el 20 de abril de 2021; según información disponible, los niños trabajarían como recicladores, y habrían sido atacados con armas de fuego y previamente torturados por integrantes de un grupo ilegal[[533]](#footnote-533). La CIDH registró la información pública donde se afirma que 585 jóvenes habrían sido asesinados en el Chocó en los últimos seis años a raíz del recrudecimiento de la violencia; sólo en junio de 2020 se reportaron 97 homicidios de jóvenes en Quibdó.
21. Por otra parte, la Comisión observa con especial preocupación la persistencia de altas tasas de violencia basada en género. De acuerdo con la información de la Fiscalía General de la Nación, entre enero y septiembre de 2021 se registraron 1.074 denuncias por feminicidio, correspondientes a 555 denuncias sobre hechos consumados, y 519 tentativas de feminicidios[[534]](#footnote-534). Las organizaciones de la sociedad civil han denunciado un incremento superior al 20% en la cantidad de feminicidios registrados en 2021[[535]](#footnote-535) en comparación con 2020[[536]](#footnote-536).
22. Asimismo, según cifras oficiales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entre enero y agosto del 2021 se registraron 24,492 casos de violencia intrafamiliar contra mujeres, niñas, adolescentes y adultas mayores; y se realizaron 11,523 exámenes medico legales por presunto delito de violencia sexual, lo que representa un incremento del 12,8% en relación con el 2020[[537]](#footnote-537).
23. Adicionalmente, la CIDH observa la falta de registros oficiales respecto a la situación de violencia que enfrentan las mujeres migrantes venezolanas y toma nota de las denuncias de organizaciones de sociedad civil quienes reportan 13 casos de feminicidios en Tibú, Norte de Santander, en los primeros seis meses de 2021. Ello correspondería a un aumento de 400% respecto del año anterior[[538]](#footnote-538), así como 14 desapariciones de mujeres en la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana[[539]](#footnote-539). Además, la CIDH ha tomado nota de información pública disponible que indica que durante el primer semestre del 2021 un total de 335 personas venezolanas habrían sufrido violencia sexual, destacando que el 65,9% del total de víctimas son menores de edad, y de entre éstas el 75% tiene 13 años o menos[[540]](#footnote-540). En este sentido, la Comisión observa con preocupación el riesgo agravado que enfrentan las mujeres migrantes y refugiadas venezolanas - especialmente las niñas y las adolescentes - a ser víctimas de trata con fines de explotación sexual,
24. Por otra parte, la Comisión ha tomado nota de reportes de violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) en Colombia. Con base en la información disponible, la CIDH reitera su alerta por la situación de derechos humanos, discriminación y violencia contra las mujeres trans en Colombia[[541]](#footnote-541). La Defensoría del Pueblo indicó haber atendido 72 casos de violencia basada en el prejuicio entre enero y mayo de 2021, con una mayoría de mujeres trans como víctimas[[542]](#footnote-542). Datos recabados por organizaciones sociales indican que, hasta agosto de 2021, al menos 20 mujeres trans habían sido asesinadas en el país[[543]](#footnote-543). Durante 2021, la Comisión dio seguimiento a las investigaciones por la muerte de Juliana Giraldo Díaz, mujer trans quien, en septiembre de 2020, murió como consecuencia de un disparo de un integrante de la Tercera División del Ejército Nacional en Cauca[[544]](#footnote-544). Según información pública, dichas investigaciones se realizaron con una perspectiva de género, tomando en cuenta la identidad de género de la víctima[[545]](#footnote-545).
25. Por otro lado, organizaciones de la sociedad civil han denunciado que los sistemas estatales de información presentarían un subregistro de actos de violencia contra personas LGBTI, resultando en la invisibilización de ese fenómeno[[546]](#footnote-546). Además, la sociedad civil ha expresado preocupación ante la falta de implementación, durante 2021, de la Política Pública para la garantía de los derechos de las personas LGBTI. Según información recibida por la CIDH, esta política incluye mecanismos como la Mesa de Casos Urgentes, que tienen el potencial de contribuir en la prevención de la discriminación y violencia estructural basada en el prejuicio.
26. La CIDH reitera su profunda preocupación frente a la magnitud de la violencia en Colombia y su elevado costo en términos del número de personas que han perdido de manera violenta la vida en ese país. Asimismo, insta al Estado a cumplir con sus obligaciones internacionales como parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos. En esta línea, la Comisión le recuerda al Estado colombiano su deber de proteger y garantizar de manera práctica y efectiva la vida y la integridad personal de todas las personas. De igual modo exhorta al Estado a reforzar las investigaciones sobre estos hechos y a sancionar a los autores materiales e intelectuales. Adicionalmente, la CIDH subraya la importancia de esclarecer estos hechos, tanto a los efectos de reparar integralmente a las víctimas, como una medida central para la prevención y la no repetición.
27. En relación con **los derechos de los pueblos indígenas**, la CIDH toma nota de la información brindada por el Estado sobre acciones tendientes al fortalecimiento y revitalización de las estructuras organizativas propias de defensa de la vida de los pueblos indígenas y los espacios de concertación en el marco de la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos indígenas[[547]](#footnote-547). Además, informó que se han realizado acciones para fortalecer técnicamente la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas y que la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías (DAIRM), con el apoyo de la Organización Internacional de Migraciones y Gerencia de Frontera, contrató un equipo consultor para elaborar un diagnóstico preliminar sobre la población indígena que se ha movilizado desde la República Bolivariana de Venezuela[[548]](#footnote-548).
28. Respecto del acompañamiento a la Subcomisión de salud de la Mesa Permanente de Concertación Nacional con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC), el Estado informó que se continua con la concertación y articulación para garantizar el enfoque diferencial en el plan de vacunación COVID-19[[549]](#footnote-549). Respecto del Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural (SISPI) señala que se han articulado diferentes espacios con el Ministerio de Salud para impulsar acciones conjuntas. Asimismo, informó que la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías (DAIRM) realizó en julio un acompañamiento al espacio Pacto Colombia con las Juventudes para apoyar la segunda Fase del Pacto Colombia "Parchemos para Construir” y se acompañó la Mesa técnica y de concertación con la Delegación de Juventudes Indígenas (DENAJI) [[550]](#footnote-550).
29. La CIDH tomó conocimiento de las preocupaciones de los pueblos indígenas en relación con los sostenidos intentos del Estado de promover iniciativas sobre la reglamentación del derecho a la consulta previa, sin debatir previamente con los propios pueblos y sus instancias de concertación nacional los contenidos de tales iniciativas o la necesidad de éstas. La Comisión reitera el deber del Estado de consultar en forma previa, libre e informada a los pueblos indígenas y afrodescendientes, las iniciativas administrativas y legislativas con el fin de obtener el consentimiento, como medida para salvaguardar sus derechos fundamentales a sus tierras, territorios, recursos naturales y otros derechos.
30. En lo que respecta a la situación de **personas defensoras de derechos humanos,** que será abordada con mayor profundidad en el capítulo V de este informe,la Comisión observó que durante el 2021 la situación de violencia contra estos colectivos continuó siendo preocupante. Al respecto, el Estado destacó considerar la situación que enfrentan las personas defensoras como una prioridad. Indicó que la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales elabora trimestralmente el “Informe de homicidios contra líderes/as sociales y personas defensoras de derechos humanos en Colombia” que tiene como objetivo caracterizar el fenómeno de violencia contra estos colectivos[[551]](#footnote-551).
31. Asimismo, el Estado señaló que, a través del Plan de Acción Oportuna (PAO) se ha logrado cambiar la tendencia ascendente en el número de homicidios de personas defensoras de derechos humanos[[552]](#footnote-552). Destacó que, mediante Resolución 090 del 18 de enero de 2021, de la Defensoría del Pueblo, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2021-2024 “*Nos unen tus derechos*” a través del cual la Defensoría busca incidir en las políticas públicas orientadas a la protección y defensa de los derechos humanos[[553]](#footnote-553).
32. Sin embargo, la Comisión observó con preocupación que los actos de violencia contra estos colectivos se mantuvieron durante el 2021 y condenó en distintas oportunidades y por diversos medios los asesinatos de personas defensoras de derechos humanos y con liderazgo social[[554]](#footnote-554). De acuerdo con cifras del Estado, hasta agosto de 2021 se registraron 40 homicidios en contra de liderazgos sociales y personas defensoras de derechos humanos[[555]](#footnote-555). La Defensoría del Pueblo registró, entre enero y noviembre del 2021, 130 asesinatos de personas con liderazgo y defensoras de los derechos humanos, y destacó que el 75% de estos homicidios se concentra en 8 departamentos, entre los que se destaca la región pacífico, Antioquía, Putumayo y Norte del Santander[[556]](#footnote-556). A su vez, cifras de OACNUDH señalan que, hasta el 31 de noviembre de 2021, conoció sobre 191 alegaciones de asesinatos de personas defensoras de los cuales 73 estarían verificados, 35 en proceso de verificación y 83 serían no concluyentes o no verificables[[557]](#footnote-557). En tanto, el Programa Somos Defensores indicó que entre enero y septiembre de 2021 se han registrado 86 asesinatos de personas defensoras de derechos humanos[[558]](#footnote-558). Otras organizaciones de la sociedad civil indican que hasta septiembre del 2021 se registró el asesinato de 135 personas defensoras de derechos humanos[[559]](#footnote-559).
33. La Comisión ha conocido los avances en las investigaciones sobre los delitos contra personas defensoras de derechos humanos. Al respecto, el Estado informó a la Comisión que, hasta el 10 de agosto de 2021, la Fiscalía General de la Nación logró la condena de 89 autores materiales en 69 casos de homicidios en contra de personas defensoras de derechos humanos y 8 líderes sociales, y la condena de 10 autores intelectuales en 8 casos de homicidios. En lo que respecta a las investigaciones sobre amenazas, el Estado indicó que entre del 1 de enero 2021 al 31 de julio de 2021, la Fiscalía General de la Nación investigó 961 casos de amenazas en contra de defensores de derechos humanos, de las cuales aún no se han logrado condenas[[560]](#footnote-560).
34. Al respecto, la Comisión destaca que el medio más eficaz para proteger a las personas defensoras de derechos humanos es investigar eficazmente los actos de violencia en su contra y sancionar a los responsables, con el fin de identificar y resolver las causas; y así evitar su repetición[[561]](#footnote-561).
35. En lo que respecta a las amenazas, de acuerdo con la información disponible, durante el primer semestre de 2021 las amenazas fueron la agresión más reiterativa con un total de 158 casos, 13,7% más de las registradas en el 2020; siendo el liderazgo social el más afectado por dicho hecho de violencia[[562]](#footnote-562). Asimismo, entre los meses de julio a septiembre de 2021, las amenazas continuaron siendo las agresiones más recurrentes[[563]](#footnote-563).
36. La Comisión también observó que durante el 2021 la violencia contra personas defensoras de derechos humanos continuó concentrándose en los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó[[564]](#footnote-564). En efecto la CIDH nota, que la violencia en estos departamentos ha permanecido desde su visita de trabajo al país en noviembre de 2018[[565]](#footnote-565).
37. Sobre **los derechos de las personas afrodescendientes y contra la discriminación racial**, la Comisión Interamericana saluda los avances en la materia según lo informado por el Estado colombiano. Al respecto, se destaca la adopción por la circular externa No. 1640 de 2021 del Decreto No. 1640 del 2020 que tiene como fin de mejorar y fortalecer el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, y demás expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras[[566]](#footnote-566). Asimismo, el Estado informó sobre la implementación por el Ministerio del Interior de la estrategia “Las Mujeres NARP de la participación a la garantía de derechos, el poder de las 3 E: Equidad, Empoderamiento y Etnodesarrollo” en aras de dar respuesta a las necesidades específicas e intereses estratégicos desde la cosmovisión de las Mujeres Negras, Afrocolombianas, Raizales, y Palenqueras (NARP)[[567]](#footnote-567). En esta línea de avances, la Comisión saluda la consulta previa realizada para la adopción e implementación de la política pública para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (CNARP) del departamento del Huila. De acuerdo con la información disponible la Gobernación llevó a cabo este proceso con representantes legales de 11 organizaciones de CNARP[[568]](#footnote-568).
38. Por otro lado, la CIDH acoge positivamente el fortalecimiento del Fondo Especial de Comunidades Negras administrado por el ICETEX, que busca ampliar la convocatoria de créditos condonables para estudiantes afrocolombianos, raizales y palenqueros, con asignación de 400 cupos más que el año anterior. Conforme fuentes públicas, este anuncio fue hecho por el ministro del Interior, reafirmando que esta convocatoria buscaría el aumento del acceso a la educación superior de estudiantes de este grupo étnico-racial[[569]](#footnote-569). Además, la Comisión toma nota del proyecto de ley radicado en la Cámara de Representantes, el cual busca que el 20% de los cargos de máximo nivel de decisión en el Estado sean ocupados por personas afrodescendientes. Según este proyecto para el nombramiento de cargos, deberá proveerse por el sistema de ternas que deberá incluir al menos una persona de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras[[570]](#footnote-570). Asimismo, la CIDH saluda la decisión de la Sala Plena de la Corte Constitucional de Colombia que determinó que los integrantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, quedan excluidos de prestar el servicio militar obligatorio.[[571]](#footnote-571)
39. Pese a estos avances, la Comisión observa desafíos persistentes en la materia. Según información pública, en **Colombia dos millones de hectáreas de territorios afrodescendientes no estrían titulados. Hasta octubre del presente año, en Colombia se habrían titulado cerca de 5.5 hectáreas a comunidades negras, mayoritariamente en la región del Pacífico**[[572]](#footnote-572). En este contexto la Comisión toma nota de las manifestaciones sociales por la anulación del título colectivo del Consejo Comunitario de la Boquilla, por decisión del Tribunal Administrativo de Bolívar, fallo que fue impugnado por la comunidad negra[[573]](#footnote-573). En esta línea, la CIDH observó la declaración pública en el marco de la Cumbre del Pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero realizada el 27 de octubre de 2021, en la cual organizaciones afrodescendientes solicitan al Estado la urgente reglamentación e implementación de la Ley 70 de 1993, particularmente los capítulos relacionados con la titulación de los territorios colectivos pendientes de reconocimiento[[574]](#footnote-574). Esta petición fue apoyada por la Representante de la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como por la Defensoría de Pueblo, entidades que intervinieron en este espacio[[575]](#footnote-575). Por consiguiente, la Comisión llama a Colombia a implementar medidas especiales que reconozcan, garanticen y protejan los derechos territoriales de propiedad colectiva de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Particularmente, urge al Estado disponer de los marcos normativos y mecanismos institucionales necesarios para otorgar la titulación y tenencia segura de sus territorios. En este sentido, insta al Estado a reglamentar e implementar la Ley 70 de 1993, y en especial los capítulos relacionados con la titulación de los territorios colectivos de comunidades negras pendientes de reconocimiento.
40. En este contexto, la Comisión fue informada de que el 26 de marzo de 2021 el Ministerio del Interior habría puesto a consideración de la ciudadanía el proyecto de decreto sobre “lineamientos para el ejercicio del deber de consulta previa a cargo de las autoridades, en especial en lo relacionado con la coordinación interinstitucional y las relaciones con las comunidades étnicas”[[576]](#footnote-576). Las organizaciones de la sociedad civil denuncian que este proyecto de decreto representa una marcada regresividad en los derechos fundamentales de las comunidades étnicas, en la medida que establece que los diálogos que desarrolla la institucionalidad con los grupos étnicos, en el marco de los procesos de consultas previas, estaría supeditado a términos perentorios que generarían una barrera en la realización de un diálogo recíproco. Asimismo, según estás organizaciones, los tiempos asignados no corresponderían con los procesos culturales de las comunidades, lo que afecta las garantías del enfoque diferencial que debe primar en este tipo de procesos. Adicionalmente, las organizaciones señalaron que, si bien se habrían llevado adelantos para la consulta de este proyecto de decreto con organizaciones étnicas, habría pueblos indígenas y comunidades negras que no habrían participado de las concertaciones previas[[577]](#footnote-577).
41. Por lo anterior, la CIDH recuerda a Colombia adoptar las políticas institucionales debidas para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la consulta y consentimiento, libre, previo e informado a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en consonancia con el principio de la libre determinación, garantizándoles su participación en todas las etapas correspondientes; lo que implica respetar los protocolos propios e internos de la población étnica al momento de consultarles.
42. Respecto de la violencia en contra de personas con liderazgo social afrocolombianas, la CIDH tomó nota, entre los diversos cosas registrados, de los asesinatos de Danilo Torres, líder afrodescendiente del Consejo Comunitario Manos Unidas del río Patía, Nariño, el 27 de junio de 2021 en Magüí Payán[[578]](#footnote-578), **Henry Perea Montaño**, integrante del Consejo Comunitario Afromayo[[579]](#footnote-579) y Edinson Valenzuela, del Consejo Comunitario de Raposo, Buenaventura[[580]](#footnote-580). Finalmente, la Comisión observa con preocupación los reportes de la desaparición de los líderes sociales Abencio Caicedo y Edison Valencia en la cuenca del río Yurumanguí el pasado 28 de noviembre de 2021.[[581]](#footnote-581)
43. Finalmente, con relación a la situación de mujeresafrodescendientes, la Comisión recibió un informe consolidado por parte de organizaciones de la sociedad civil que dan cuenta de los obstáculos que enfrentan colectivos de mujeres afrocolombianas en relación con procesos de reparación colectiva en lineamiento con el Decreto ley 4635 de 2011. Particularmente señalan que, respecto al proceso de 250 casos de violencia sexual contra mujeres negras en el marco del conflicto armado, habiendo tenido resolución a favor por parte de la Unidad para las Víctimas en el 2018, no se observan avances para hacer efectivas las medidas de reparación colectiva[[582]](#footnote-582). Sobre esto, la Comisión insta al Estado colombiano a adoptar medidas especiales para asegurar a las mujeres afrodescendientes una vida libre de violencia y combatir las diferentes formas discriminación múltiples y agravadas que les impactan diferencialmente. Al tiempo urge al Estado garantizar el efectivo cumplimiento de medidas de reparación integral a mujeres afrodescendientes por graves violaciones de derechos humanos, basadas en el origen étnico-racial y el género, particularmente aquellas cometidas en el marco del conflicto armado.
44. En cuanto a las **personas en movilidad humana**, la Comisión saluda la adopción del Estatuto Temporal de Protección para Venezolanos (ETPV), a través del cual el Estado espera regularizar la permanencia en el país por 10 años de más de 1,8 millones de personas venezolanas[[583]](#footnote-583). No obstante, la Comisión observa con preocupación que todavía persiste un elevado número de personas venezolanas en situación irregular en el país. Al respecto, según los datos más recientes de Migración Colombia hasta agosto de 2021 un total de 1.842.390 millones de personas venezolanas habrían ingresado a Colombia; de ellas, 344.688 estarían en situación regular; 1.182.059 se encontrarían en proceso de regularización migratoria, y 315.643 estarían en situación migratoria irregular[[584]](#footnote-584). Aunado a ello, la CIDH expresa su preocupación por las dificultades que enfrentarían las personas venezolanas en situación migratoria irregular para acceder a derechos e integrarse localmente.
45. Por otro lado, la Comisión ha observado un incremento significativo de la migración de tránsito por la región de Necoclí —principalmente de personas haitianas— y el consecuente agravamiento de las condiciones que enfrenta dicha población. De acuerdo con la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), entre enero y agosto de 2021 más de 45.000 personas migrantes habrían transitado por dicha región[[585]](#footnote-585). Agregó, que estas personas estarían enfrentando necesidades relacionadas con seguridad alimentaria, albergue, y acceso a servicios como agua, saneamiento e higiene. Asimismo, información al alcance de la Comisión indica que estas personas buscan ingresar a Colombia a través de pasos no habilitados y rutas peligrosas a fin de llegar a Estados Unidos, quienes luego quedarían atrapadas en Necoclí[[586]](#footnote-586).
46. Adicionalmente, la Comisión saluda los avances para reducir los casos de **apatridia** en niños y niñas, hijos e hijas de personas venezolanas nacidas en Colombia.En ese contexto, la CIDH observa que la Registraduría Nacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores prorrogaron por un periodo de dos años la medida “Primero la Niñez”, a través de la Resolución 8617 de 19 de agosto de 2021[[587]](#footnote-587). De acuerdo con los datos de la Registraduría, de enero de 2015 al 31 de marzo de 2021 se beneficiaron un total de 52.693 niñas y niños nacidos en Colombia[[588]](#footnote-588). Por su parte, las cifras más recientes del ACNUR señalan que hasta el al 12 de agosto de 2021 la implementación y prórroga de la medida habría beneficiado a más de 63.186 niños y niñas[[589]](#footnote-589).
47. Respecto del **desplazamiento interno forzado**, mediante comunicado de prensa de 30 de septiembre de 2021, la CIDH expresó su preocupación por el notable incremento de este fenómeno en el país. En particular, la CIDH destacó: i) el aumento significativo del número de personas desplazadas en Colombia y; ii) la afectación desproporcionada de estos eventos en las comunidades étnicas indígenas y afrodescendientes, así como en la población campesina; iii) la relación de este fenómeno con los escasos avances en la implementación del Acuerdo de Paz, especialmente, en los componentes que procuran mitigar las causas estructurales de la violencia a través de la sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) y de desarrollo económico con enfoque territorial (PDET) así como; iv) de la implementación práctica y efectiva del Capítulo Étnico y; v) vinculado a esto, la reorganización y expansión de grupos armados no estatales que amenazan y expulsan a la población local de sus territorios[[590]](#footnote-590).
48. Finalmente, en lo atinente a los eventos de confinamiento, la CIDH observa que se mantiene un elevado número de situaciones confinamientos y eventos de restricciones a la movilidad en Colombia. Según la [Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA)](https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/290421_alerta_por_confinamiento_alto_baudo_choco_vf.pdf), entre enero y septiembre de 2021, al menos 50.900 personas han sido confinadas en Colombia, de las cuales el 96% pertenece a grupos étnicos[[591]](#footnote-591). Es de especial preocupación la situación de Chocó, que, de acuerdo con los datos de la OCHA, concentraría a más de 63% de las personas confinadas en 2021[[592]](#footnote-592).
49. La Comisión ha registrado que las causas principales de las situaciones de confinamiento se relacionan estrechamente con los hechos que originan los desplazamientos forzados. Adicionalmente, observa que las situaciones de confinamiento se vinculan con el sembrado de Minas Antipersonales (MAP), y los devastadores efectos que esto posee, especialmente, en las actividades diarias de las comunidades indígenas y afrodescendientes[[593]](#footnote-593).
50. Sobre el tema, la Comisión ha sido informada de la muerte de María Lina Pedroza por una mina antipersonal, sucedido el 15 de octubre mientras se dirigía hacia sus cultivos de pancoger, en el resguardo del Pueblo Embera La Divisa, Alto Baudó, Chocó. El sembrado de minas antipersonales en este municipio había sido denunciado por la Defensoría a través de la alerta [041/19](https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/041-19.pdf)[[594]](#footnote-594), y la [016-21](https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/016-21.pdf)[[595]](#footnote-595) y [020-21](https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/020-21.pdf)[[596]](#footnote-596) emitidas recientemente sobre áreas contiguas al mismo, así como en un [comunicado de prensa sobre la crisis humanitaria en el Chocó](https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10441/Emergencia-humanitaria-en-Choc%C3%B3-requiere-intervenci%C3%B3n-urgente-Choc%C3%B3-emergencia-humanitaria.htm)[[597]](#footnote-597). También la [Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA)](https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/290421_alerta_por_confinamiento_alto_baudo_choco_vf.pdf)[[598]](#footnote-598) emitió una alerta el 29 de abril de 2021 por la instalación de minas antipersonales en territorios de comunidades indígenas y afrocolombianas en esta región
51. En relación con la **trata de personas**, la Comisión observa que el Ministerio del Interior, con apoyo del Grupo de Lucha contra la Trata de Personas, capacitó a funcionarios de migración que trabajan en temas de trata de personas en todo el país. En dicha oportunidad, se socializó la Nueva Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas 2020-2024 y se presentó el Plan Nacional de Prevención el cual busca: i) reducir el delito de la trata de personas; y, ii) descentralizar la campaña de prevención #CeroComplicidadConlaTrata[[599]](#footnote-599). Por otro lado, el Informe Situacional presentado por el Ministerio del Interior y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) sobre la relación entre la trata de personas y los flujos migratorios mixtos señala que el porcentaje de mujeres víctimas de trata de personas en Colombia es superior a la media mundial con un 83%; ello, en comparación con el 65%. Agregó, que los riesgos varían según la zona y el movimiento migratorio en las fronteras[[600]](#footnote-600).
52. En materia de los **derechos de niñas, niños y adolescentes**, la Comisión saluda la aprobación de la Ley No. 2089 el 14 de mayo de 2021 que prohíbe el castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes. Además, crea la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención para la eliminación del castigo físico y los tratos crueles, humillantes o degradantes en contra de esta población[[601]](#footnote-601).
53. En relación con el reclutamiento forzado, el Estado informó que el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición aprobó la propuesta de armonización sistémica de rutas de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en niñas, niños y adolescentes[[602]](#footnote-602). Asimismo, señaló que durante el 2021 se implementaría la sexta edición del programa “Mambrú, fortalecimiento de entornos protectores de niños, niñas, adolescentes y jóvenes” que busca el fortalecimiento de iniciativas colectivas que promuevan entornos protectores para la prevención temprana del reclutamiento y utilización de NNA por parte de grupos delictivos organizados y grupos armados al margen de la ley[[603]](#footnote-603). Adicionalmente, en el marco de la estrategia “Súmate por mí” que se comenzó a implementar en 2020, se elaboró el Manual de Instalación Territorial de Rutas de Prevención del Reclutamiento de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual contiene instrucciones para que las entidades territoriales puedan construir y activar rutas de prevención de reclutamiento[[604]](#footnote-604).
54. No obstante, mediante comunicado de prensa de 18 de marzo de 2021 la CIDH expresó su preocupación ante el reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes en Colombia por parte de grupos armados ilegales condenó la muerte de al menos una adolescente durante un operativo militar el 2 de marzo, en el departamento de Guaviare y registró con preocupación información pública sobre el posible fallecimiento y heridas de otras niñas, niños y adolescentes durante este procedimiento. La CIDH observa con preocupación la ausencia de información pública sobre estos hechos y urge al Estado a que, en atención a sus obligaciones internacionales y a las Alertas Tempranas de la Defensoría, redoble sus esfuerzos en la adopción de medidas para prevenir el reclutamiento forzado de NNA[[605]](#footnote-605).
55. En igual sentido, la Defensoría del Pueblo señaló que la situación en Guaviare demostraría la gravedad del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en las zonas objeto de dominio territorial y combate por parte de grupos armados. La institución también agregó que, desde la aprobación del Reglamento del Sistema de Alertas Tempranas en diciembre de 2017, se han emitido un total de 200 alertas. De ellas, en al menos 156 se advertía el riesgo de reclutamiento forzado, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes[[606]](#footnote-606). Asimismo, la CIDH tomó nota de las denuncias públicas efectuadas por personas con liderazgo social del departamento de Chocó sobre el incremento del 113% durante la pandemia del COVID-19 de los reclutamientos forzados[[607]](#footnote-607). De igual forma, las cifras más recientes del Observatorio de Niñez y Conflicto Armado señalan que entre enero y junio de 2021 se registraron un total 126 eventos de conflicto armado que habrían afectado de manera directa a aproximadamente 14.321 niñas, niños y adolescentes[[608]](#footnote-608).
56. Con relación a la **memoria, verdad y justicia**, si bien este, al igual que otros aspectos serán analizados en el capítulo V del presente informe, la Comisión hace un especial reconocimiento sobre los importantes pasos que se han dado hacia el establecimiento de la verdad sobre los hechos en el marco de los macrocasos 01[[609]](#footnote-609) y 03[[610]](#footnote-610) que, a partir de diferentes estrategias, han avanzado en determinar la identidad de las víctimas; identificar y dimensionar la magnitud, especies e impactos de la victimización en conflicto armado; las políticas y los patrones que enmarcaron tales violencias; las responsabilidades institucionales e individuales por los hechos; entre otros aspectos. Asimismo, toma nota que, en el macrocaso 07[[611]](#footnote-611), se ha establecido, de manera preliminar, el universo de niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito y utilización en el conflicto armado por las extintas Farc-EP, y difundido la estrategia de priorización interna para este caso. Sin perjuicio de lo anterior, la CIDH observa la existencia de demandas y recomendaciones por parte de diferentes actores respecto la apertura de macrocasos que aborden de manera específica la violencia sexual, la desaparición forzada; el desplazamiento forzado y; el uso de métodos ilícitos de guerra[[612]](#footnote-612). La Comisión también expresa su preocupación respecto de propuestas legislativas que buscan hacer modificaciones a las funciones de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), las cuales tendrían como efecto debilitarla o limitar su funcionamiento y llama el Estado a abstenerse de promover reformas que obstaculicen la lucha contra la impunidad[[613]](#footnote-613).
57. La CIDH celebra la Sentencia C-337/21 de la Corte Constitucional que considera los efectos de la pandemia sobre los trabajos de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición y ordena la adopción de las medidas necesarias para asegurar su funcionamiento efectivo hasta el 27 de junio de 2022 y la socialización del informe el 27 de agosto[[614]](#footnote-614). Por otra parte, ha tomado conocimiento de hechos de preocupación con relación al Centro Nacional de Memoria Histórica que incluirían la presunta censura a materiales de la exposición ‘SaNaciones, diálogos de la memoria’ en desconocimiento de las víctimas de ocho pueblos indígenas que habían participado de su proceso de construcción[[615]](#footnote-615). Al respecto, la CIDH observa que, el 26 de marzo de 2021, la JEP adoptó de oficio medidas cautelares por la posible alteración de la referida exposición. Asimismo, en febrero de 2021, la JEP había ratificado las medidas cautelares de preservación y conservación de la integridad de otra exposición - ‘Voces para Transformar a Colombia’ - determinadas por el tribunal al considerar que la colección en comento había sufrido modificaciones que no habían contado con la participación de las víctimas[[616]](#footnote-616).
58. Adicionalmente, la Comisión ha conocido hechos de violencia en contra de víctimas, representantes de agrupaciones de víctimas del conflicto armado interno y personas trabajadoras y colaboradoras de las instituciones encargadas de promover verdad, justicia y reparación[[617]](#footnote-617). La Comisión repudia tales episodios e insta al Estado a adelantar una investigación pronta, diligente y eficaz, en la que se considere como hipótesis central de los hechos sus labores en la defensa de derechos humanos y la búsqueda por verdad, justicia y reparación por los hechos del conflicto armado interno. Asimismo, recuerda que el Estado tiene la obligación especial de adoptar las medidas necesarias para garantizar que funcionarios judiciales, fiscales, investigadores y demás operadores de justicia cuenten con un sistema de seguridad y protección adecuado, tomando en cuenta las circunstancias de los casos a su cargo y el lugar donde se encuentran laborando, que les permita desempeñar sus funciones con debida diligencia, así como la protección de testigos, víctimas y familiares.[[618]](#footnote-618) La CIDH también refuerza que debe ser asegurado que los funcionarios estatales y cualquier otra persona que intervenga o apoye en las labores de búsqueda, exhumación e identificación, en su caso, cuenten con las debidas garantías de seguridad, e iniciar las investigaciones necesarias ante cualquier situación de amenaza o agresión contra tales personas[[619]](#footnote-619). En ese sentido, se une a las recomendaciones del Comité contra las Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas en materia de protección e investigación de hechos de esa naturaleza, bien como de fortalecimiento de las labores de estos organismos.[[620]](#footnote-620)
59. Respecto a los derechos de las **personas LGBTI**, la CIDH saluda la decisión de la Corte Constitucional de Colombia en la que se recordó las obligaciones de las autoridades carcelarias en cuanto al trato de personas con orientación sexual o identidad de género diversa, incluyendo la obligación de disponer de los medios para impedir que otros reclusos, así como el personal penitenciario amenacen la vida del interno o su dignidad[[621]](#footnote-621). Asimismo, la Comisión destaca avances en el diseño, aprobación o implementación de políticas públicas en materia de derechos de personas LGBTI en distintas partes del territorio[[622]](#footnote-622). En esa línea, la Comisión saluda la declaración de la Fiscalía General de la Nación de continuar priorizando la investigación en casos con víctimas LGBTI en áreas con mayor concentración de casos, incluyendo Cali, Medellín, Bogotá, Barranquilla, Antioquia, Santander, Magdalena y Arauca[[623]](#footnote-623). Además, la CIDH tomó nota de avances en investigaciones con perspectiva de diversidades durante 2021, incluyendo la detención del presunto autor de dos homicidios, presuntamente, motivados por la orientación sexual de las víctimas[[624]](#footnote-624), y reconoce los esfuerzos de la Fiscalía por capacitar al personal fiscal para garantizar investigaciones criminales con perspectiva de diversidades[[625]](#footnote-625).
60. Pese a estos avances, la Comisión ha tomado nota de reportes de violencia contra personas LGBTI en Colombia. La CIDH ha notado con preocupación la situación de derechos humanos, discriminación y violencia contra las mujeres trans en Colombia[[626]](#footnote-626). La Defensoría del Pueblo indicó haber atendido 72 casos de violencia basada en el prejuicio entre enero y mayo de 2021, con una mayoría de mujeres trans como víctimas[[627]](#footnote-627). Asimismo, la Defensoría indicó que, hasta el 20 de diciembre de 2021, 35 mujeres trans habrían sido asesinadas en el año 2021, entre ellas, Cristina Cantillo, defensora de los derechos humanos de las personas LGBTI[[628]](#footnote-628). Por su lado, datos recolectados por organizaciones de sociedad civil dan cuenta de que, hasta agosto de 2021, al menos 20 mujeres trans habían sido asesinadas en el país[[629]](#footnote-629). Además, la Comisión observa que organizaciones de la sociedad civil han denunciado que los sistemas estatales de información presentarían un subregistro de actos de violencia contra personas LGBTI, resultando en la invisibilización de ese fenómeno[[630]](#footnote-630).
61. Además, durante su visita, la CIDH recibió información sobre actos de agentes de las fuerzas del orden público que indicarían la utilización de la violencia de género como mecanismo de represión contra mujeres, niñas y personas LGBTI[[631]](#footnote-631). Al respecto, la Comisión tuvo conocimiento de la detención de tres hombres que, durante una presunta detención arbitraria, habrían sufrido violencia física y sexual durante su internamiento en el Comando de Atención Inmediata Metropolitano de Barranquilla; según la denuncia, uno de los hombres habría sufrido, además, insultos basados en su orientación sexual. Al respecto, la CIDH tomó nota de que la Policía Metropolitana de Barranquilla habría expresado su intención de investigar los hechos; sin embargo, según información de sociedad civil, a la fecha, no se han reportado avances para determinar la responsabilidad de agentes de la policía por acciones u omisiones relacionadas con estos hechos[[632]](#footnote-632).
62. En relación con los **derechos de las personas con discapacidad**, la CIDH tomó nota de los proyectos de ley a nivel nacional en pro de salvaguardar la dignidad de las personas con discapacidad, como la aprobación de la Ley 2096 de 2021, por medio de la cual se promueve el uso de tapabocas inclusivos y/o demás elementos transparentes con el fin de permitir y garantizar la comunicación[[633]](#footnote-633). También destaca el proyecto de Decreto que reglamenta la prestación del servicio de valoración de apoyos que deben realizar las entidades públicas y privadas en términos de la Ley 1996 de 2019, a través de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”[[634]](#footnote-634). Al respecto, tuvo conocimiento de que la Corte Constitucional declaró la constitucionalidad de dicha ley al considerar que no debía ser tramitada como una ley estatutaria[[635]](#footnote-635). Por otro lado, la CIDH toma nota de la designación de Jairo Clopatofsky, funcionario público con discapacidad, como embajador en Jamaica[[636]](#footnote-636) y subraya la importancia de la inclusión de personas con discapacidad en labores públicas y gubernamentales.
63. En cuanto a los desafíos, la Comisión expresa su preocupación ante el reclamo de estudiantes de la Universidad de Antioquia que indicaron que si bien la lengua de señas hace parte de la universidad no es posible acceder a ella[[637]](#footnote-637) y ante el proyecto de ley relativo a los cuidadores de personas con discapacidad, pues su contenido se aleja de los estándares internacionales en la materia al considerar a las personas con discapacidad como “objetos de cuidado” sin poner al centro su autonomía[[638]](#footnote-638).
64. En lo atinente a las **personas privadas de libertad**, la Comisión saluda la adopción del Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025 que buscaría: i) disminuir el uso de la privación de la libertad y de la detención preventiva a través de la promoción de medidas alternativas; ii) garantizar el trato humano y condiciones dignas de detención; iii) elaborar estrategias de reinserción social para prevenir la reincidencia; y, v) establecer rutas de reinserción social para las personas que han cumplido penas privativas de la libertad[[639]](#footnote-639). Asimismo, la Comisión observó la reducción de la tasa de hacinamiento en centros penitenciarios[[640]](#footnote-640), y la implementación de un proyecto piloto para promover medidas alternativas a la prisión[[641]](#footnote-641).
65. Por otro lado, la Comisión fue informada sobre deplorables condiciones de detención que enfrentarían las personas privadas de libertad en centros penitenciarios y de detención policial, que serían contrarias a los estándares en la materia[[642]](#footnote-642). La CIDH toma nota de que la Defensoría del Pueblo ha identificado el hacinamiento como el problema más grave de los centros penitenciarios y de detención policial y que también ha resaltado la necesidad de combatir la violencia contra mujeres y personas LGBTI en centros de detención y la deficiencia en atención médica para personas privadas de libertad[[643]](#footnote-643). Asimismo, la Comisión ha sido informada que los protocolos de salud para atender a la pandemia de COVID-19 en las cárceles son imprecisos y que el Estado ha restringido el acceso de las organizaciones de sociedad civil a las cárceles en el contexto de la pandemia, impidiendo de este modo el monitoreo de la situación de derechos humanos de las personas privadas de libertad[[644]](#footnote-644). La CIDH también expresa su preocupación sobre relatos de requisas violentas[[645]](#footnote-645), alimentación inadecuada[[646]](#footnote-646) y suspensión de visitas íntimas[[647]](#footnote-647).

**Vulneraciones al derecho a la protesta y violaciones a los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones**

1. Durante el año de 2021, la Comisión Interamericana siguió con extrema atención la situación de derechos humanos vinculados con el derecho a la libertad de expresión y protesta. En ese marco, observó que las protestas, iniciadas el 28 de abril, se vinculan con reivindicaciones estructurales e históricas de la sociedad colombiana, y que la respuesta del Estado, en ciertas circunstancias, se caracterizó por el uso excesivo de la fuerza. Asimismo, pudo identificar que dichas manifestaciones mantienen estrecha relación con las protestas que tuvieron lugar en los años 2019 y 2020, así como con discusiones desarrolladas en el marco de la aprobación de la Constitución Política de 1991 y de los Acuerdos de Paz del año 2016.
2. La Comisión también constató un amplio consenso entre representantes del Estado y la sociedad civil sobre las causas que han motivado estas protestas, las cuales se relacionan con la profunda inequidad en la distribución de la riqueza, la pobreza, la extrema pobreza, y el acceso a derechos económicos, sociales y culturales, en particular, educación, trabajo y salud. Todo lo anterior se desarrolla en un contexto de elevados niveles de violencia e impunidad, así como, de patrones de discriminación étnico-racial, de género y etaria. Estos desafíos, históricos y estructurales, se han visto exacerbados debido a las necesarias medidas de contención y atención de la pandemia de COVID-19.
3. Por otra parte, la CIDH verificó la existencia de un clima de polarización social que dificulta la consolidación del diálogo como mecanismo para la superación de las problemáticas históricas y estructurales antes señaladas. En la óptica de la Comisión, esta polarización se relaciona de forma directa, tanto con la discriminación estructural étnico racial, de género y socioeconómica, como con factores de carácter político. Este fenómeno está presente en diferentes sectores sociales y se manifiesta en discursos estigmatizantes que, a su vez, propician un acelerado deterioro del debate público. La Comisión Interamericana encuentra especialmente preocupante cuando estos discursos provienen de autoridades.
4. Asimismo, la Comisión pudo notar la existencia de la extensión de las lógicas del conflicto armado en la interpretación y respuesta a las movilizaciones. En este sentido, la CIDH subraya que, en una sociedad democrática, la libertad de expresión y protesta son derechos esenciales para el funcionamiento de la institucionalidad democrática y que el Estado tiene el deber de garantizar. La Comisión reitera que los desacuerdos se dan entre personas que hay que proteger y no frente a los enemigos que hay que combatir[[648]](#footnote-648).
5. De este modo, la Comisión considera que la polarización social observada, la estigmatización, la violencia y la persistencia de lógicas bélicas dificultan todo esfuerzo de diálogo como mecanismo para alcanzar soluciones a los problemas estructurales que subyacen en la conflictividad actual.
6. La CIDH tomó nota de la información presentada por el Estado sobre los espacios de diálogo construidos a nivel nacional y regional, así como a través de la Mesa Nacional de Evaluación de Garantías y de los Puestos de Mando Unificado[[649]](#footnote-649). De igual modo, ha registrado las denuncias de la sociedad civil sobre la falta de voluntad para llegar consensos, así como, los incumplimientos de acuerdos alcanzados.
7. Frente a esto, la CIDH reitera su llamado al Estado, a la sociedad civil y a los diversos actores sociales y políticos a desarrollar diálogos amplios, profundos e inclusivos, que tengan enfoque territorial y que involucren a las y los jóvenes, a las personas defensoras de los derechos humanos, a las personas indígenas y afrodescendientes, a las mujeres, a las personas LGBTI, a las personas en situación de pobreza, a las personas mayores, a las personas con discapacidad, a las personas en movilidad humana y a las víctimas de violaciones de derechos humanos. Es fundamental tender puentes entre el Estado y los diversos grupos sociales a los efectos de buscar alternativas y oportunidades que logren trazar una agenda de trabajo que enfrente las vulneraciones históricas a los derechos humanos en Colombia.
8. A continuación, se abordarán diversos aspectos de preocupación para la CIDH, derivados de la respuesta del Estado a las manifestaciones que se desarrollaron en el país y sus impactos diferenciados sobre colectivos que enfrentan la vulneración histórica y estructural de sus derechos.

**Principales violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas**

***Uso desproporcionado de la fuerza***

1. La Comisión Interamericana ha constatado diversas violaciones a los derechos humanos en la respuesta del Estado a las manifestaciones que se desarrollaron desde el 28 de abril del presente año en diversas regiones del país.
2. En su labor de monitoreo, la Comisión Interamericana fue informada que, en cumplimiento de la decisión STC 7641-2020 de la Corte Suprema de Justicia, el Estado colombiano expidió el Decreto 003 de 2021, titulado “Estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del Estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana”. Esta normativa establece directrices para la actuación de la policía “en sus funciones de garantía de derechos fundamentales, conservación de la convivencia ciudadana y el orden público en el marco de las manifestaciones públicas y pacíficas”. Particularmente, el artículo 2 de este decreto, se establece la primacía del diálogo y la mediación en las protestas “aun cuando los medios pacíficos de intervención se consideren agotados y se proceda al uso de la fuerza en los términos del presente protocolo” [[650]](#footnote-650).
3. Asimismo, el Estado colombiano informó a la CIDH que, por medio de la Directiva 05 del 1 de marzo de 2021, la Policía Nacional estableció los “parámetros institucionales para la activación del sistema de anticipación y atención de manifestaciones públicas y control de disturbios en el territorio nacional”[[651]](#footnote-651). Además, se expidió la Directiva Operativa Transitoria No. 018 el 7 de mayo de 2021, sobre el “Fortalecimiento del servicio de policía para la garantía de la manifestación pública pacífica desarrollada desde el día 21 de abril de 2021”[[652]](#footnote-652).
4. Adicionalmente, el Estado señaló que, de acuerdo con los protocolos de la Policía Nacional, existen dos dispositivos distintos durante las manifestaciones, uno de acompañamiento, protección y garantı́a del derecho a la manifestación y; otro de vigilancia con actuación de patrullas de policía, cuya misión es velar por la seguridad y convivencia ciudadana, que está autorizado al porte de armas.
5. Pese a la normativa y protocolos existentes, la CIDH ha podido constatar que, en el marco de las protestas, en distintas circunstancias y regiones del país, la respuesta del Estado se caracterizó por el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza que, en muchos casos, incluyó el uso de la fuerza letal. Ello pudo ser cotejado con la información recibida a través de audios, videos, fotografías, así como en reuniones con organizaciones sociales y testimonios individuales y colectivos tomados en el marco de la visita, así como por el avance de las investigaciones judiciales sobre varios de estos hechos.
6. La Comisión considera que la correcta aplicación de los protocolos sobre uso de la fuerza pública debe responder a los criterios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Ante escenarios complejos el actuar de las autoridades no debe ser indiscriminado, sino que debe individualizar a los actores violentos y distinguirlos respecto de aquellos que ejercen el legítimo derecho de manifestación.
7. No obstante, la Comisión recibió reiteradas denuncias señalando que, desde el inicio de las protestas sociales, una parte considerable de las actuaciones de la fuerza pública estuvo dirigida a disuadir la participación en las manifestaciones. Esto también habría impactado a quienes no participaban en las protestas, lo que contribuyó a un escalamiento de la tensión. En este sentido, se recibieron denuncias sobre el uso excesivo de la fuerza con armas no letales; por ejemplo, mediante el uso indiscriminado de gases irritantes vencidos, la utilización del dispositivo lanzagranadas Venom, cuya utilización fue prohibida por parte de un juez administrativo de Popayán el 2 de junio[[653]](#footnote-653) o la dispersión de estos gases en áreas residenciales que afectaron, entre otros, a personas mayores.
8. La CIDH también recibió graves denuncias sobre el empleo indiscriminado de armas de fuego contra manifestantes y personas que no participaban en las protestas, especialmente en Cali y distintos municipios del Valle del Cauca, así como en Pereira, departamento de Risaralda. Las denuncias recibidas darían cuenta del empleo de este tipo de armamento presuntamente por parte de algunos integrantes de la fuerza pública, algunos de los cuales no estarían plenamente identificados. La Comisión también recibió información extremadamente preocupante sobre la posible actuación de personas armadas vestidas de civil, algunas de las cuales habrían obrado aparentemente con aquiescencia de miembros de la policía. De acuerdo con información pública, esto sucedió en diversas fechas y lugares, alcanzando el punto más álgido el 28 de mayo en la ciudad de Cali, cuando se registraron 13 personas muertas y 36 lesionadas[[654]](#footnote-654).
9. Por otra parte, la CIDH recibió reportes señalando que, en algunos departamentos como el Valle del Cauca, las personas civiles armadas se desplazaban en motocicletas y camionetas con las placas tapadas al momento de intimidar, agredir y hostigar a manifestantes o a quienes huían de los enfrentamientos. Por ejemplo, la Comisión tomó nota de la información pública sobre un grupo de personas de civil portando armas de fuego que se trasladaba en un camión presuntamente registrado como propiedad de la Policía Nacional de Colombia[[655]](#footnote-655). Al respecto, las autoridades del Estado señalaron que han pedido a la Fiscalía General de la Nación que realice las investigaciones correspondientes.
10. Es de indicar que la CIDH ha recibido relatos que refieren de manera consistente al uso desproporcionado de la fuerza por agentes del Escuadrones Móviles Antidisturbios de la Policía Nacional (ESMAD). Según lo indicado en los mismos, agentes de ese escuadrón habrían irrumpido en diferentes movilizaciones, puntos de resistencia y otros eventos de concentración pacífica mediante agresiones físicas, sexuales, verbales. De igual forma, los testimonios recibidos refirieron el empleo de canicas de vidrio, balas o municiones de goma, así como el disparo de gases lacrimógenos o asfixiantes de manera indiscriminada, ininterrumpida y en ocasiones, directamente hacia la cabeza y tórax de las personas manifestantes. Esto habría resultado en un alto número de personas heridas, con lesiones oculares y fallecidas. Particularmente, la Comisión recibió al menos una decena de testimonios de personas que sufrieron lesiones oculares de diversa gravedad.
11. La CIDH también recibió denuncias consistentes respecto a que, en algunos casos, los gases lacrimógenos fueron disparados directamente contra los espacios de refugio y cobijo de manifestantes, puestos médicos improvisados e inclusive en zonas habitacionales, lo que habría afectado de manera desproporcionada a personas adultas mayores, así como a niños, niñas y adolescentes que no participaban en las protestas.
12. Considerando lo irreversible de las consecuencias que podrían derivarse del uso de la fuerza, la CIDH la concibe como un recurso último que, limitado cualitativa y cuantitativamente, pretende impedir un hecho de mayor gravedad que el que provoca la reacción estatal. Dentro de ese marco caracterizado por la excepcionalidad, tanto la Comisión como la Corte IDH, han coincidido en que, para que el uso de la fuerza se encuentre justificado, se deberán efectivamente satisfacer los principios de legalidad, absoluta necesidad y proporcionalidad[[656]](#footnote-656). Esto, en términos generales, supondría que la misma se encuentre establecida en una ley y persiga un fin legítimo; que se realice una evaluación que permita verificar la existencia y disponibilidad de medios menos lesivos; y que el nivel de fuerza utilizado sea acorde con el riesgo real que representa la persona y con el nivel de resistencia, lo cual implicaría un equilibrio entre la situación que enfrenta el funcionario y su respuesta, considerando el daño potencial que podría ser ocasionado.
13. Asimismo, en concordancia con el principio de excepcionalidad, los Estados deberán utilizar, en la medida de lo posible, medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Esta restricción en el uso de la fuerza no se refiere únicamente a armas letales. Entre las medidas cuyo uso debe ser controlado se encuentran también aquellas consideradas como “no letales” o “menos letales”. En esta categoría es posible englobar diferentes tipos de balas de goma, gases lacrimógenos, proyectiles de caucho, balas de plástico, dispositivos sonoros, entre otros.
14. Al respecto, la CIDH toma nota de la información aportada por el Estado sobre la reforma institucional que procura reforzar la naturaleza civil del cuerpo policial, garantizar el ejercicio de las libertades públicas, y la convivencia ciudadana con un enfoque de derechos humanos[[657]](#footnote-657). El Estado informó recientemente que el proceso de transformación integral de la policía consta de 3 elementos centrales: una mesa asesora conformada por 7 personas expertas que orientará su trabajo en torno a 8 ejes temáticos; una ámbito de diálogo con la sociedad civil y; el diseño de un Plan Integral de Innovación, Transparencia y Efectividad Policial, en la que se busca fortalecer la capacitación, profesionalización, la actualización del estatuto disciplinario, la transformación de la estructura orgánica y la identidad institucional[[658]](#footnote-658).
15. Adicionalmente ha registrado los avances en las investigaciones que han redundado en 160 imputaciones, 643 Noticias Criminales y 49 Medidas de aseguramiento. Asimismo, se informó que se encuentran investigando 278 casos de personas que figuran como víctimas por abuso de autoridad y lesiones personales[[659]](#footnote-659). Con el objeto de investigar los diversos hechos sucedidos en el marco de las manifestaciones, el Estado informó que la Fiscalía General de la Nación conformó un equipo de más de 3.000 personas[[660]](#footnote-660).
16. Por otra parte, el Estado informó a la CIDH sobre el estado de las investigaciones disciplinarias y penales contra funcionarios de las fuerzas públicas presuntamente responsables por actos ilícitos durante las protestas. Entre el 28 de abril y el 20 de julio se iniciaron 231 investigaciones disciplinarias a nivel nacional por parte de la Policía Nacional, 94 de estos procesos fueron archivados porque se estableció que las conductas se ajustaban a derecho, 149 se han cerrado, 45 de ellos por el ejercicio de poder preferente de la Procuraduría General de la Nación, 73 se encuentran en etapa preliminar, 6 en audiencia pública y se han proferido 2 fallos de destitución, 2 suspensiones, 1 multa, 1 amonestación escrita y 4 absoluciones[[661]](#footnote-661). Además, la Procuraduría General de la Nación cuenta con 472 registros con connotación disciplinaria contra funcionarios de la Policía Nacional por hechos sucedidos durante las protestas. De estos registros, 306 se encuentran en indagación preliminar, 94 fueron archivados, 52 fueron trasladados a Oficina de Control Interno Disciplinario, 18 se abrió una investigación y en 2 se formularon cargos[[662]](#footnote-662).
17. Por último, la CIDH condena el alto número de violaciones a los derechos humanos denunciados en el contexto de la protesta social; e insta a las autoridades de Colombia a investigar con debida diligencia, a identificar y sancionar a los responsables e informar los resultados debidamente a la ciudadanía, y reparar las víctimas y sus familiares.

***Denuncias sobre personas asesinadas, desaparecidas, lesionadas, y víctimas de violencia basada en género***

1. La Comisión Interamericana recibió información sobre graves violaciones a los derechos humanos y distintos obstáculos para garantizar la protesta social que se desarrolló en el año de 2021. Como principales preocupaciones identificó: el uso desproporcionado de la fuerza; la violencia basada en género en el marco de la protesta; la violencia étnico-racial en el marco de la protesta; la violencia contra periodistas y contra misiones médicas; la violencia contra personas defensoras de los derechos humanos; irregularidades en los traslados por protección; y denuncias de desaparición de personas; así como el uso de la asistencia militar, de las facultades disciplinarias y de la jurisdicción penal militar.
2. Según la información suministrada por el Estado, durante el Paro Nacional, desde el 28 de abril hasta el 26 de agosto, aproximadamente, se han realizado 8.577 concentraciones, 2,670 marchas, 735 movilizaciones y 52 asambleas en 860 municipios de 32 departamentos[[663]](#footnote-663).
3. De acuerdo con la información brindada por el Estado, en el contexto de las manifestaciones iniciadas el 28 de abril en el país se registraron 57 personas fallecidas. De estas, 29 tendrían un vínculo con el desarrollo de las manifestaciones, y los casos restantes habrían sucedido en el lapso de las jornadas del paro nacional pero no tendrían una relación directa con las protestas[[664]](#footnote-664). La Fiscalía General de la Nación señala que en 17 de estos casos, cuentan con una avance de esclarecimiento[[665]](#footnote-665) de los hechos. Sobre las víctimas, el Estado informó que eran todos hombres, 25 civiles, entre ellos una persona indígena y un menor de edad, y las 4 personas restantes eran integrantes de las fuerzas públicas[[666]](#footnote-666).
4. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales informó que, entre el 28 de abril y el 10 de septiembre, se presentaron 1.140 personas civiles lesionadas y 1.754 integrantes de la fuerza pública[[667]](#footnote-667). Entre estos casos, la Defensoría del Pueblo registró 18 personas con lesiones oculares[[668]](#footnote-668). El Estado informó que serían 72 las víctimas de lesiones oculares en el marco de las protestas[[669]](#footnote-669).
5. A su vez, la Defensoría del Pueblo también informó sobre la recepción de 783 denuncias de personas no ubicadas. La Fiscalía General de la Nación informó que al 15 de junio se mantenía activo el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) en 84 casos y el 14 de septiembre señaló que, de estos 84 casos se mantenían activos 52 MBU y los 32 restantes casos se encontraban inactivos[[670]](#footnote-670). En el marco de la audiencia sobre el “Seguimiento a las observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo a Colombia”, celebrada en el 181 período de sesiones de la CIDH, el Estado indicó que el Mecanismo de Búsqueda Urgente registró 627 reportes de personas no localizadas relacionados con la protesta, 276 fueron localizadas y continúa activo el mecanismo para 27 personas, los casos restantes fueron inadmitidos o duplicados. Además, la Fiscalía informó sobre 6 casos de desaparición forzada, uno de ellos cuenta con hechos esclarecidos[[671]](#footnote-671).
6. Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo informó sobre el registró de 113 hechos de violencia basada en género, de los cuales, en 112 casos fueron presuntamente ocasionados por integrantes de la fuerza pública, 99 contra mujeres y 13 contra personas LGBTI. Entre las denuncias se incluyen 27 casos de violencia sexual, 5 hechos de acceso carnal violento y 22 tocamientos. Asimismo, se informó sobre un caso de violencia sexual sufrido por una mujer policía en el marco de las manifestaciones.
7. En la actualización de información enviada a la CIDH por parte del Estado, se refiere a que se registraron en el marco de las manifestaciones 17 casos correspondientes a violencia basada en género, de ellos 6 fueron archivados por la ausencia de los presupuestos objetivos mínimos del tipo penal que se pretendía investigar. Los 11 casos restantes corresponden a 4 casos de actos sexuales, 3 de acceso carnal violento, 2 lesiones personales, 1 de tortura 1 de violencia contra un servidor público[[672]](#footnote-672).
8. Por otra parte, la CIDH recibió información de la organización de la sociedad civil Temblores, la cual señala que durante las manifestaciones registraron 73 personas fallecidas, de ellas 44 estarían presuntamente relacionadas con el accionar de la fuerza pública y los 29 casos restantes se encuentran en proceso de verificación[[673]](#footnote-673). La Campaña Defender la Libertad Asunto de Todas denunció el fallecimiento de 84 personas en el marco de las manifestaciones, en 28 casos se tendrían elementos que involucrarían a integrantes de la fuerza pública como posibles responsables, otros 7 de estos hechos serían atribuibles a personas de civil sin identificar y en los restantes no se identificado a la persona agresora[[674]](#footnote-674).
9. La CIDH tomó nota de la información de sociedad civil en la que se documentaron 8 homicidios de líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos relacionados u ocurridos directamente en el marco del paro nacional[[675]](#footnote-675). Las organizaciones también reportaron la agresión de 298 personas defensoras de los de los derechos humanos en el marco de las manifestaciones sucedidas en el país, buena parte de las mismas se desarrolló en el marco de su labor de acompañamiento de la protesta, o como integrantes de Comisiones de Verificación e Intervención de la Sociedad Civil[[676]](#footnote-676).
10. Al respecto de las personas lesionadas, las organizaciones que conforman la Campaña Defender la Libertad registraron 1.790 personas heridas, de las cuales 84 han sido víctimas de lesiones oculares y 114 habrían resultado heridas con arma de fuego. Asimismo, denuncian la agresión de 298 personas defensoras de los derechos humanos durante las protestas[[677]](#footnote-677).
11. Por su parte, Temblores contabilizó 1.617 víctimas de violencia física y suministró un registro de 82 personas con traumas oculares. Adicionalmente, informó sobre 2.005 detenciones arbitrarias ocurridas en el marco de las protestas y 4.687 casos de violencia policial[[678]](#footnote-678). Con respecto a los hechos de violencia sexual, esa organización reportó 25 casos cometidos presuntamente por agentes de la fuerza pública, 18 corresponden a víctimas del sexo femenino y 9 del sexo masculino[[679]](#footnote-679).
12. Adicionalmente, la Comisión tomó nota del informe de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNDUH) sobre las protestas desarrolladas en el país. ACNUDH señala que, entre el 28 de abril y el 31 de julio, recibieron información sobre 63 personas fallecidas en el contexto de las protestas, de las cuales verificaron 46 casos, 4 aún se encuentran en proceso de verificación y en 13 casos la información disponible no permite arribar a una conclusión. De los casos verificados, 44 eran civiles y 2 integrantes de la policía. De acuerdo con la información presentada por ACNUDH, de las 46 personas fallecidas, en 28 casos los presuntos perpetradores habrían sido miembros de la Fuerza Pública, en 10 habrían sido actores no estatales, mientras que en 8 casos la Oficina no obtuvo información suficiente para identificar al presunto perpetrador[[680]](#footnote-680).
13. Sobre el perfil socio demográfico de las víctimas fatales en el contexto de la protesta, ACNUDH indica que la mayoría eran jóvenes entre 17 y 26 años, que vivían en barrios pobres y periféricos, hijos/as de padres campesinos, indígenas y afrodescendientes, desplazados por la violencia, y dedicados al comercio informal, artistas, deportistas, estudiantes o desescolarizados/as[[681]](#footnote-681).
14. Adicionalmente, ACNUDH recibió 60 alegaciones de violencia sexual, de las cuales pudo verificar 16 hechos que habrían sido cometidos por miembros de la Policía Nacional. Asimismo, ACNUDH destacó la existencia de un importante subregistro de personas lesionadas, un hecho que lo relaciona con el temor de estas personas de ser judicializadas al momento de acudir a los centros de salud[[682]](#footnote-682).
15. La CIDH reitera su preocupación sobre las diferencias en las cifras de víctimas registradas por el Estado y las situaciones documentadas por la sociedad civil. Asimismo, considera que estas inconsistencias pueden generar desconfianza de la ciudadanía en las autoridades. Por esta razón, es una obligación del Estado mantener un registro de información consistente, actualizado y público, y que el mismo cuente con participación de la sociedad civil en su diseño e implementación; así como transparencia sobre los criterios utilizados en las investigaciones y sus avances respectivos. El derecho de acceso a la información pública impone a los Estados, entre otros, el deber de proporcionar información fidedigna y desagregada. Del mismo modo, los Estados están obligados a preservar y facilitar el acceso a los archivos estatales relacionados con violaciones a los derechos humanos, no sólo para preservar las investigaciones, sino que, además, para que estas violaciones no vuelvan a repetirse.
16. Adicionalmente, la CIDH considera que el manejo de registros e hipótesis tan dispares sobre, por ejemplo, las personas fallecidas o lesionadas en el marco de las protestas, genera un obstáculo en el acceso a la justicia de las personas que alegan ser víctimas de violaciones de derechos humanos. En cualquier escenario, la dimensión de las cifras reflejadas en los distintos reportes resulta de extrema preocupación para la Comisión, por lo que reitera su condena de manera enfática, así como refuerza el llamado para que el Estado investigue diligentemente todos los hechos denunciados, y que sancione a los autores materiales e intelectuales de todas las violaciones a los derechos humanos. La Comisión recuerda que la impunidad contribuye a la reproducción de estos hechos.

***Violencia basada en género en el marco de la protesta***

1. En el marco de su vista, la CIDH recibió testimonios relacionados con diferentes tipos de violencia basada en el género. A partir de la información recabada, la Comisión observó reiteradas denuncias respecto de actos cometidos por agentes de las fuerzas del orden, los cuales indicarían la utilización de la violencia de género como mecanismos de represión contra mujeres, niñas y personas LGBTI. Estos habrían sido utilizados tanto contra aquellas personas que se encontraban en la protesta como también contra aquellas que se ubicaban en zonas aledañas a la misma.
2. Al respecto, la CIDH recibió información sobre la grave denuncia de la adolescente que habría sido agredida sexualmente por varios agentes de la fuerza pública en la ciudad de Popayán y que posteriormente se habría suicidado el día 12 de mayo[[683]](#footnote-683). La Comisión toma nota de los avances en la investigación de estos hechos y sobre los cargos formulados por la Procuraduría en contra de 3 integrantes del ESMAD y 2 del GOES, los cuales refieren a la posible retención ilegal de la adolescente y el presunto uso excesivo de la fuerza [[684]](#footnote-684). Estos cargos no abordan los hechos alegados de violencia sexual, por lo que la Comisión continuará monitoreando que las investigaciones sean llevadas a cabo en apego a los estándares interamericanos sobre violencia contra las mujeres.
3. Adicionalmente, se tuvo información sobre otros hechos de violencia en contra de mujeres cometidos presuntamente por fuerzas policiales en el marco del Paro Nacional. Al respecto, toma nota de un caso de violencia sexual en las manifestaciones del 20 de julio del 2021[[685]](#footnote-685), y un caso de agresión con taser en los genitales en un procedimiento de desalojo el 3 de agosto del 2021[[686]](#footnote-686). Asimismo, la CIDH fue informada sobre el caso de una mujer golpeada y expuesta a la desnudez presuntamente por agentes del ESMAD el 14 de julio cuando intervinieron en un plantón en que realizaban una olla comunitaria; un caso de acoso a una integrante de la Brigada de Salud Autónoma presuntamente efectuada por dos agentes de la Policía Nacional que le impidieron el paso a la salida de un baño el día 17 de julio; y la demostración de los genitales por parte de supuesto miembro de la Policía Nacional a mujeres que se encontraban grabando vulneraciones a los derechos humanos de jóvenes en una movilización[[687]](#footnote-687).
4. La Comisión observa con extrema preocupación los casos graves de violencia de género denunciados, incluyendo la sexual, contra mujeres indígenas quienes denuncian haber sido violentadas y estigmatizadas por sus expresiones culturales y simbología ancestral durante las manifestaciones. En este contexto, se recibió el testimonio de una mujer indígena en Puerto Madera, Cali, que fue abordada por dos agentes de la policía que se transportaban en una motocicleta, y luego la habrían agredido físicamente y abusado sexualmente de ella.
5. Asimismo, la CIDH recibió testimonios de mujeres que narraron haber sufrido tocamientos durante su detención, amenazas de violación y abuso sexual, así como haber sido víctimas de estigmatización por agentes de la policía quienes las calificaban de “vándalas” o “guerrilleras” por encontrarse en las manifestaciones. Otra de las mujeres entrevistadas por la CIDH, denunció el disparo a quemarropa contra sus genitales, lo que le habría causado graves lesiones.
6. Adicionalmente, la Comisión tuvo noticia sobre la ocurrencia de 15 casos de violencias basadas en género en contra de mujeres afrodescendientes en el marco del paro nacional. La CIDH recuerda los riesgos específicos a los que se encuentran expuestas las mujeres afrodescendientes e indígenas debido a los patrones históricos de discriminación racial y estructural.
7. Finalmente, la Comisión recibió reiteradas denuncias respecto de actos violencia de género cometidos por agentes de las fuerzas de seguridad como mecanismos de represión contra mujeres, adolescentes, niñas y personas LGTBI[[688]](#footnote-688). Igualmente, en el contexto del paro nacional en Colombia, la CIDH recibió denuncias consistentes sobre afectaciones por disparos de gases lacrimógenos a NNA que no participaban de estas[[689]](#footnote-689).
8. La Comisión tuvo conocimiento de la detención de tres hombres que, durante una presunta detención arbitraria en el marco del Paro, habrían sufrido violencia física y sexual durante su internamiento en el Comando de Atención Inmediata Metropolitano de Barranquilla; según la denuncia, uno de los hombres habría sufrido agresiones físicas y sexuales, además, insultos basados en su orientación sexual. La CIDH tomó nota de que la Policía Metropolitana de Barranquilla habría expresado su intención de investigar los hechos; sin embargo, según información de sociedad civil, a la fecha, no se han reportado avances para determinar la responsabilidad de agentes de la policía por acciones u omisiones relacionadas con estos hechos[[690]](#footnote-690).
9. En similar sentido, la Comisión recibió denuncias de agresiones sexuales contra mujeres trans en Tunja, Boyacá y Pasto.
10. Igualmente, la CIDH reafirma su condena por la violencia sexual que habría sufrido una agente de la fuerza pública dentro de una estación de policía vandalizada en la ciudad de Cali el 29 de abril[[691]](#footnote-691).
11. Por último, las organizaciones de la sociedad civil denuncian la persistencia de desafíos en el acceso a la información y transparencia. Al respecto, las organizaciones exponen que el 24 de septiembre del 2021 se presentó una solicitud de información sobre las medidas adoptadas por las autoridades para garantizar el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia de género. Sin embargo, la respuesta proporcionada, de acuerdo con las organizaciones, carece de exhaustividad, no brinda datos desagregados por los tipos de delito, y se limita a informar respecto de su remisión a otras dependencias estatales sin reportar ningún tipo de seguimiento[[692]](#footnote-692).
12. La Comisión recibió información del Estado en la que señala que la Procuraduría General de la Nación y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, entre el 28 de abril y el 30 de julio de 2021, reportaron 37 actuaciones disciplinarias relacionadas con hechos de presunta violencia por razones de sexo y género. De estas, 34 se encuentran en indagación preliminar y 3 se encuentran en trámite de poder preferente, las mismas corresponden a 14 hechos de violencia física, 6 de violencia sexual, 2 violencia psicológica, 13 abuso de autoridad y 2 detenciones irregulares, en 35 de estos casos las víctimas son mujeres y en 7 las víctimas son adolescentes[[693]](#footnote-693).
13. En relación con las denuncias de violencia de género, la Comisión recuerda al Estado su obligación de investigar estos actos tomando en cuenta el principio de debida diligencia reforzada, en consonancia con su deber de protección y prevención de la violencia contra las mujeres y procurando que la investigación sea llevada a cabo bajo una perspectiva de género interseccional con otros factores de discriminación. También recuerda disponer de los mecanismos necesarios para garantizar a las víctimas el efectivo acceso a la justicia y reparación.
14. La CIDH reitera el deber del Estado de adoptar medidas para reforzar los mecanismos de acceso a la justicia para personas LGBTI víctimas de violencia de género en el contexto de las protestas sociales, incluyendo mecanismos de denuncia, atención, investigación y reparación con perspectiva diferenciada, de proximidad y de atención por personal especializado. La Comisión reitera que los Estados deben garantizar que sus sistemas de justicia tengan la capacidad de investigar de manera exhaustiva y efectiva toda instancia de abuso policial y todo caso de tortura o tratos crueles, inhumanos y degradantes. En consecuencia, los Estados deben adoptar protocolos y directrices dirigidos a los agentes encargados de hacer cumplir la ley, así como la capacitación y sensibilización sobre derechos humanos, orientaciones sexuales, identidades de género y características sexuales diversas, y, en general, los derechos de las personas LGBTI.
15. Por último, advierte que las vulneraciones a los derechos de niñas y mujeres indígenas y afrodescendientes no sólo les impactan a ellas individualmente, sino que también afectan negativamente a sus pueblos de origen, produciendo graves quiebres en el tejido social y aumentando la sensación de indefensión e impunidad. En el caso particular de las mujeres indígenas y afrodescendientes, el Estado debe considerar todos los factores de riesgo que ellas puedan encontrar debido a su origen étnico-racial y su edad, según lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. La CIDH recuerda que la impunidad de estos delitos envía el mensaje de que esta violencia es tolerada, lo que favorece su perpetuación.

***Violencia basada en discriminación étnico-racial en el marco de la protesta: Pueblos indígenas, Personas Afrodescendientes y Comunidades tribales***

1. La Comisión ha señalado que la discriminación étnico – racial histórica establece las bases de la desigualdad estructural en el presente[[694]](#footnote-694). En este sentido, la CIDH observa que la acumulación histórica de vulneraciones a los derechos de los pueblos indígenas, personas afrodescendientes y comunidades tribales afecta el goce de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, como fue expuesto en el apartado de los antecedentes, pero también, el derecho a la protesta, la participación política y por consiguiente el derecho a la libre autodeterminación.
2. Asimismo, la Comisión considera que, la discriminación étnico-racial, también condiciona las respuestas institucionales a las diversas reivindicaciones de los pueblos indígenas, personas afrodescendientes y comunidades tribales. En este marco, la CIDH ha señalado que las personas integrantes de comunidades étnicas, así como residentes en áreas geográficas habitadas por personas en situación de pobreza, se encuentran más expuestas a prácticas de perfilamiento racial[[695]](#footnote-695) por parte de las fuerzas de seguridad y justicia del Estado. Por consiguiente, se encuentran más expuestas a sufrir abusos y enfrentar acciones arbitrarias[[696]](#footnote-696).
3. Al respecto, la CIDH recibió un informe consolidado por diferentes organizaciones de la sociedad civil en el cual denunciaron la militarización y el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía nacional y ESMAD en zonas con prevalencia de personas afrodescendientes[[697]](#footnote-697). Según la información recibida, en ciudades como Cali, en las regiones donde se documentaron la mayor proporción de casos de uso excesivo de la fuerza, incluso la letal, por parte de las fuerzas públicas, también son las áreas donde habitan, preponderantemente, personas afrodescendientes, así como se observan altos porcentajes de personas en situación de pobreza y de necesidades básicas insatisfechas. Adicionalmente, en estas áreas de Cali también son receptoras de buena parte de la población desplazada de la región pacífico[[698]](#footnote-698).
4. Según lo informado por organizaciones étnicas a la CIDH, en el marco de las protestas se registraron 50 casos de ataques contra integrantes de la Minga Nacional, Social, Popular y Comunitaria desde el inicio de las movilizaciones el 28 de abril de 2021. Particularmente con relación a los pueblos indígenas, se han denunciado 2 fallecimientos, 3 agresiones físicas, 159 hostigamientos y 21 presuntas víctimas de atentados en el marco de las protestas sociales[[699]](#footnote-699).
5. La CIDH recibió con preocupación testimonios de integrantes de pueblos indígenas del departamento del Valle del Cauca sobre los graves efectos para sus comunidades tanto por la muerte de sus autoridades o líderes tradicionales, como por las agresiones contra los mismos. La CIDH también recibió información sobre agresiones, actos de intimidación, hostigamiento y estigmatización cometidos por civiles, al vincular a estos pueblos con las manifestaciones registradas en Cali. Asimismo, observó con extrema preocupación los graves casos denunciados de violencia de género, incluyendo la sexual, contra mujeres indígenas quienes fueron violentadas y estigmatizadas por sus expresiones culturales y simbología ancestral durante las manifestaciones[[700]](#footnote-700).
6. La Comisión reitera su preocupación por las expresiones públicas estigmatizantes sobre personas manifestantes de pueblos étnicos, y en ese sentido, recuerda el deber del Estado de prevenir y combatir las prácticas de discriminación racial directas e indirectas, así como a reparar integralmente a las víctimas.
7. Asimismo, la Comisión insta al Estado a adoptar medidas urgentes para investigar, juzgar y sancionar a los responsables por los hechos de violencia étnico-racial, así como a otorgar reparación integral de manera individual y colectiva con enfoque étnico-racial a víctimas y familiares.
8. La CIDH enfatiza en la urgencia de adoptar políticas integrales de seguridad ciudadana que prevengan y combatan el uso de criterios discriminatorios en acciones policiales, con el fin de erradicar el perfilamiento racial y el uso excesivo de la fuerza en consonancia con los principios de igualdad y no discriminación. La CIDH urge al Estado a combatir la discriminación étnico-racial y estructural que afecta principalmente a las personas en situación de pobreza.

***Violencia contra periodistas en el marco de las protestas***

1. La Comisión recibió distintos testimonios e información de las organizaciones de la sociedad civil que dan cuenta de la violencia en contra de periodistas que se encontraban cumpliendo su labor en el contexto de las manifestaciones. De acuerdo con la información brindada, se registraron al menos 300 agresiones y 342 víctimas entre el inicio de las protestas el 28 de abril y el 19 de julio. Estás agresiones incluyen violencia física, amenazas, robos, así como la sustracción y eliminación de registros audiovisuales, hostigamientos, obstrucciones al trabajo periodístico, detenciones ilegales, ataques a medios de comunicación, entre otras. Según la Fundación para la Libertad de Prensa, el 60% del total de las agresiones registradas son atribuibles a la fuerza pública, el 26% a particulares y las restantes son de origen desconocido[[701]](#footnote-701).
2. Asimismo, el 28 de agosto, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de los periodistas José Alberto Tejada Echeverri y Jhonatan Buitrago, periodista y camarógrafo, respectivamente, del *Canal 2* de Cali, quienes habrían sido objeto de hostigamientos y amenazas con motivo de su cobertura de las protestas y hechos de violencia en el marco de las protestas que se desarrollaron en Colombia[[702]](#footnote-702). Entre otros hechos reportados a la CIDH y su Relatoría Especial, el 4 de junio de 2021, en el contexto de las manifestaciones, agentes del ESMAD habrían disparado con armas de fuego contra los reporteros, aun cuando se identificaban como miembros de la prensa[[703]](#footnote-703). Asimismo, habrían sido objeto de seguimientos, registros fotográficos a la sede del canal, y mensajes amenazantes por parte de personas presuntamente vinculadas a la Policía, que entre otras razones habría generado el desplazamiento forzado de Jhonatan Buitrago y su familia[[704]](#footnote-704). Los periodistas también denunciaron un presunto plan sicarial por el cual se habrían recaudado 30 millones de pesos para atentar contra la vida del periodista Alberto Tejada[[705]](#footnote-705).
3. A su vez, CIDH tuvo conocimiento de un caso de violencia sexual contra una periodista en la ciudad de Cali y sobre el temor entre las mujeres periodistas a la violencia sexual al momento de reportar. Asimismo, según los testimonios recibidos de más de 40 reporteros de Bogotá, Cali, Popayán y Suba los hostigamientos a la prensa han provenido tanto por parte de agentes de seguridad como de manifestantes y civiles armados. El Estado ha informado sobre la apertura de al menos 8 investigaciones disciplinarias por agresiones contra periodistas, también se recibieron denuncias respecto de que la mayoría de estos ataques no habrían sido atendidos diligentemente por las autoridades[[706]](#footnote-706).
4. Adicionalmente, la CIDH observa con preocupación los reportes de ataques contra instalaciones de medios de comunicación por parte de algunos manifestantes y de situaciones de acoso en redes sociales contra, principalmente, periodistas mujeres. Por ejemplo, las instalaciones del canal *RCN* y de revista *Semana* habrían sido objeto de ataques poniendo en riesgo la integridad física de periodistas y el desarrollo del servicio informativo, según fue reportado[[707]](#footnote-707).
5. De acuerdo con la información recibida, estas situaciones transcurrieron en un contexto de estigmatización de periodistas y algunos medios de comunicación por parte de autoridades, así como por parte de referentes políticos y sociales. Según las denuncias recibidas por la CIDH, los hechos de violencia contra la prensa, aunados a la débil respuesta institucional frente a los mismos, habrían generado un clima generalizado de silenciamiento y autocensura por miedo a represalias.
6. La CIDH considera fundamental que se respeten las visiones plurales, alternativas y diversas sobre asuntos que conciernen a todas y todos como ciudadanos, asimismo, recuerda que no existe nada más permisivo a la repetición de las violencias contra la prensa que la ausencia de una reacción institucional contundente[[708]](#footnote-708).
7. La violencia contra la prensa no sólo afecta el derecho a la libertad de expresión en su dimensión individual, sino también en su dimensión social o colectiva, ya que limita las posibilidades de la sociedad de mantenerse informada sobre los asuntos de interés público[[709]](#footnote-709). Al respecto, la CIDH valora positivamente la adopción de la Directiva 011 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, que exhorta a los miembros del gobierno nacional, alcaldías, gobernaciones, fuerza pública y, en general, a todos los servidores del Estado, a ser garantes de los derechos a la libertad de expresión e información. Esto sería especialmente importante, de acuerdo con la Procuraduría, debido a la coyuntura que atraviesa el país desde el pasado 28 de abril en la que la ciudadanía está ejerciendo su derecho a manifestarse pacíficamente, “lo cual debe ser respetado y protegido al igual que las expresiones de quienes no se encuentran de acuerdo y han fijado una posición diferente”[[710]](#footnote-710).
8. La Comisión insta al Estado a condenar públicamente todo acto de violencia contra la prensa y recuerda la obligación de investigar, juzgar y sancionar a los perpetradores de dichas agresiones. Al mismo tiempo, la Comisión invita a la prensa colombiana a velar por los estándares más altos de calidad periodística preservando la integridad de los hechos y la información. El fortalecimiento de la institucionalidad democrática requiere del periodismo como método y labor, el cual contribuye a que la sociedad cuente con puntos de vista diversos, balanceados y referenciales sobre los hechos de interés público que se están desarrollando.

***Violencia contra misiones médicas***

1. Por otra parte, la CIDH y su REDESCA recibieron información sobre ataques a las misiones médicas y obstrucciones al paso de ambulancias, las cuáles habrían sido efectuadas tanto por integrantes de la fuerza pública como por manifestantes en el marco de las protestas de 2021.
2. Adicionalmente, se recibió por parte del Estado y de personal médico denuncias sobre la existencia de amenazas y de hostigamientos a unidades médicas y a personal de salud, especialmente a quienes estarían brindando soporte a las personas de la primera línea, así como hacía estudiantes que se han organizado para apoyar las manifestaciones. De igual manera, se recibió información sobre presuntos impedimentos por parte de la fuerza pública, particularmente del ESMAD, para la atención oportuna de personas manifestantes heridas, junto al temor de estas personas para acudir a centros de salud por el riesgo de ser judicializadas.
3. La Comisión también tuvo información sobre presuntas indicaciones de agentes del Estado dadas al personal médico y de enfermería para rechazar la atención a las personas heridas en las manifestaciones. Además, se han denunciado presiones y amenazas hacia el personal de salud para que no se pronuncie sobre las protestas, así como para que proporcione registros médicos de las personas heridas en el marco de las manifestaciones so pena de sanciones y en contra de su obligación de salvaguardar el secreto profesional. La CIDH reitera al Estado la obligación de investigar, juzgar y sancionar a los autores de las citadas agresiones.

***Abuso de la figura del traslado por protección***

1. Según información de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, en el marco de las protestas se realizaron más de 7.020 detenciones de personas mediante la figura jurídica denominada “traslado de protección”, regulada en el artículo 155 del Código Nacional de la Policía. Dicha figura tiene por finalidad declarada proteger la vida e integridad de una persona o de terceros cuando esté en riesgo o peligro y sólo si el traslado es el único medio disponible para evitar dicho riesgo. Según lo informado por el Estado en su respuesta, el traslado por protección no constituye una sanción, debiéndose proveer a la persona trasladada de todas las garantías necesarias.
2. Al respecto, la Comisión conoció que la Corte Constitucional colombiana concluyó desde el 2017 en la Sentencia C-281/17 que la figura del artículo 155, tal como está regulado “no ofrece suficientes garantías previas ni posteriores de debido proceso”. En este sentido, condicionó su constitucionalidad a la observancia de ciertas garantías, lo cual fue confirmado por la sentencia de la Corte Suprema de Justicia STC 7641-202068, citada en los antecedentes.
3. La CIDH también conoció que la Policía y la Procuraduría General de la Nación desarrollaron la “Guía de acompañamiento a las movilizaciones ciudadanas: Alcance de intervención del Ministerio Público” que reiteró que tales "traslados" tienen un carácter excepcional y no deberían de realizarse a lugares destinados a la privación de la libertad. Asimismo, el protocolo exige que se elabore un informe en el que se indiquen las circunstancias de la detención e identificación del policía que la realizó[[711]](#footnote-711).
4. No obstante, lo anterior, ante la supuesta excepcionalidad de la medida, llama la atención de la Comisión el alto número de traslados por protección reportados por el Estado. La CIDH recibió denuncias según las cuales no se conocerían los parámetros objetivos utilizados por la policía para efectuar detenciones bajo esta figura. Adicionalmente, también se tomó conocimiento sobre el supuesto uso de esta figura para detener a personas con el fin de amedrentar a manifestantes, así como para eludir las exigencias de acreditar la flagrancia u orden judicial para la detención por la presunta comisión de actos delictivos.
5. Asimismo, se recibieron reiterados relatos por parte de la sociedad civil, así como de Defensoría del Pueblo[[712]](#footnote-712) y Procuraduría General en relación con las dificultades para poder acceder a la información sobre las detenciones, así como deficiencias en el registro de ingreso o egreso de las personas detenidas, lo que pudo haber incidido en el alto número de denuncias de personas desaparecidas. Al respecto, las organizaciones de la sociedad civil señalaron que el registro de las detenciones no se realizaba al ingreso, conforme la normativa, sino al egreso de las personas. Esto, según las organizaciones, posibilitó la detención por plazos mayores a las 12 horas permitidas legalmente, la incomunicación de las personas detenidas por tiempos superiores al previsto en la normativa y la detención en lugares no habilitados.
6. La CIDH también recibió denuncias sobre situaciones de violencia e, inclusive, tratos crueles, inhumanos y degradantes, que podrían configurar tortura, y que habrían sido realizadas bajo la figura del traslado por protección. En particular, las personas entrevistadas informaron a la CIDH que fueron víctimas de golpes y maltratos durante los trasladados y, en algunos casos, habrían recibido amenazas de ser desaparecidas por encontrarse participando en las protestas.
7. Adicionalmente, se informó en diversos testimonios que, ni se agotaron las posibilidades de entregar a las personas detenidas a sus familias, ni existiría información transparente sobre los lugares donde serían trasladadas las personas detenidas. Además, las organizaciones de la sociedad civil informaron a la CIDH sobre detenciones de personas en vehículos por más de 24 horas y en otros establecimientos no habilitados, varios de ellos con condiciones inhumanas, en lugares hacinados, con personas condenadas, sin acceso a agua, comida y sin posibilidad de acceder al baño. Adicionalmente se denunció la sustracción de teléfonos celulares y de información contenida en los mismos durante la detención.
8. Los testimonios recabados en el marco de la visita realizada por la CIDH fueron consistentes al señalar que los traslados por protección están siendo aplicados en varios casos con fines de carácter punitivo, o como un medio para disuadir la protesta. Esto, en el análisis de la Comisión, es especialmente grave debido a que dicha figura, como fue concebida, carece de control judicial, traduciéndose en una restricción a la libertad que depende de la valoración del propio policía que la realiza.
9. En consecuencia, la CIDH insta al Estado a evitar privaciones de la libertad mediante el uso arbitrario del traslado por protección. En el caso Fernández Prieto y Tumbeiro Vs. Argentina, la Corte Interamericana estableció que cuando exista una condición habilitante que permita una detención sin orden judicial o en flagrancia, además de que cumpla con los requisitos de finalidad legítima, idoneidad y proporcionalidad, “debe contemplar la existencia de elementos objetivos, de forma que no sea la mera intuición policíaca ni criterios subjetivos, que no pueden ser verificados, los que motiven una detención”. Según lo sostenido por la Corte Interamericana en dicho caso, “este tipo de regulaciones deben, además, ser acorde al principio de igualdad y no discriminación, de forma tal que evite la hostilidad en contra de grupos sociales […]”[[713]](#footnote-713).

***Denuncias de desaparición***

1. La CIDH recibió denuncias sobre personas reportadas como desaparecidas en el marco de la protesta. Según información suministrada por la Fiscalía General de la Nación, al 15 de junio se mantenía activo el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) en 84 casos de personas reportadas como desaparecidas[[714]](#footnote-714). En la actualización de información brindada por el Estado el 14 de septiembre, de éstos 84 casos, 32 se encontraban inactivos y en los 52 restantes continuaba activo el MBU[[715]](#footnote-715). En la audiencia pública celebrada en el 181 período de sesiones de la CIDH, el Estado indicó el MBU continúa activo en 27 casos e informó sobre 6 casos de desaparición forzada en el marco de las protestas[[716]](#footnote-716).
2. Por otra parte, la Comisión tomó conocimiento con extrema preocupación de informes de que algunas de las personas reportadas como desaparecidas han sido encontradas sin vida. Según lo informado por organizaciones de la sociedad civil, estos casos serían los de Brahian Gabriel Rojas López, quien fue encontrado sin vida el 9 de mayo, en Risaralda; el líder Cristian Torres, hallado el 16 de mayo sin vida en Nariño; Andrés Córdoba Tamaniza, de 17 años, integrante de la comunidad Embera Chami del Resguardo Indígena Totumal de Belalcazar, Caldas, su cuerpo fue encontrado el 29 de mayo en el Río Cauca; Daniel Stiven Sanchez, quien fue encontrado el 2 de junio incinerado en un local comercial de Siloé, al suroccidente de Cali, luego de que se había denunciado su detención, presuntamente, por integrantes del ESMAD; Shirley Osnas Orozco y José David Díaz Hormiga del Resguardo indígena de Tacueyó, Toribío fueron ubicados sin vida el 8 de junio en Caloto, Cauca; Hernán David Ramírez, su cuerpo fue localizado en el Río Tuluá el 23 de junio; Santiago Ochoa, su cabeza fue encontrada en el corregimiento de Aguaclara, Tuluá, el 20 de junio; Alquímedes Santana, cuyo cuerpo fue localizado el 11 de julio luego de haber sido denunciada su desaparición el 27 de mayo.
3. Adicionalmente, las organizaciones reportaron a la CIDH que las personas denunciadas como desaparecidas en Bogotá tienen un marcado perfil sociodemográfico: mayoritariamente jóvenes entre 17 y 32 años, pertenecientes a familias que han sido víctimas del desplazamiento forzado y se encuentran en situación de pobreza, con trabajos informales o desempleados.
4. La Comisión celebra la existencia del Mecanismo de Búsqueda Urgente, creado por la Ley 971 del 15 de julio 2005[[717]](#footnote-717), el cual puede ser activado por cualquier persona ante un juez o fiscal y cuyo objetivo central es que las autoridades judiciales puedan ordenar en forma inmediata todas las diligencias necesarias tendientes a la localización de las personas desaparecidas. Sin embargo, la CIDH observa con suma preocupación las denuncias formuladas por la sociedad civil sobre el funcionamiento del mecanismo, especialmente, en la demora de varios días para la designación de la Fiscalía responsable por llevar adelante la búsqueda, la ausencia de acciones urgentes en terreno, la exclusión de las familias y organizaciones sociales en la búsqueda y el diseño del plan de búsqueda, así como una escasa o nula comunicación de policía judicial con las familias. Adicionalmente, señalaron el impacto de las expresiones de autoridades en la definición de estas situaciones como “personas no localizadas” en el inicio de investigaciones de oficio.
5. En ese sentido, la Comisión Interamericana reitera que, siempre que haya motivos para sospechar de la desaparición de una persona, debe iniciarse la investigación exoficio, sin dilación, de una manera seria, imparcial y efectiva y orientada a la determinación de la verdad. La Comisión también ha reforzado que los Estados deben efectuar una búsqueda rigurosa por la vía judicial y administrativa pertinente, la cual deberá realizarse de manera sistemática mediante la conformación de unidades o comisiones especializadas y contar con los recursos humanos, técnicos y científicos adecuados e idóneos a la localización e identificación de las víctimas desaparecidas. Dicho procedimiento debe contar con estrategias de búsquedas claras y concretas además de la articulación de mecanismos de coordinación entre los diferentes órganos e instituciones estatales. Una obligación fundamental de los Estados en esta materia es que se debe garantizar la participación de los familiares durante el todo el proceso de búsqueda.

**COSTA RICA**

* Consideraciones generales

1. Respecto de los **avances**, la CIDH destaca la implementación de un mecanismo para asegurar la disponibilidad de vacunas contra COVID-19 a todas las personas en el contexto de la movilidad humana. Asimismo, la CIDH saluda la firma de la ley No. 10001 “Acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes” que establece que todas las instituciones públicas podrán destinar al menos un 7% de los puestos de trabajo vacantes al año para que sean ocupados por personas afrodescendientes.
2. En cuanto a los **desafíos,** la Comisión observa con preocupación las denuncias recibidas sobre medidas que podrían afectar la independencia del Poder Judicial, Del mismo modo, preocupa a la CIDH, así como la persistencia de actos de violencia cometidos integrantes de los pueblos indígenas Teribe y Bribri en la provincia de Punta Arenas, así como la prevalencia de distintas formas de violencia contra las mujeres en el país.
3. El Estado respondió a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo[[718]](#footnote-718).

* Temas específicos

1. En relación con la **institucionalidad democrática,** durante el 2021, la Comisión Interamericana recibió información sobre diferentes actos de corrupción de alto nivel que podrían repercutir en la institucionalidad democrática. Entre otros, la CIDH fue informada sobre las diligencias de investigación, allanamientos y la detención de seis alcalades de las principales ciudades del país por el presunto pago de dádivas y sobornos ocurridos en el marco de la licitación y construcción de obras públicas, incluyendo un proyecto financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)[[719]](#footnote-719). De acuerdo con la información disponible, la aparición de estos casos evidencia que la presencia de la corrupción como fenómeno que impacta cada ámbito de la sociedad costarricense es cada vez alarmante[[720]](#footnote-720).
2. Por otra parte, la CIDH toma nota de la creación del Consejo Consultivo Económico Social (CCES), conformado por 54 representaciones de sectores sociales, empresariales, sindicales, religiosos, académicos, sociedad civil e instituciones funcionará como instancia consultiva del Poder Ejecutivo sobre acciones, programas y políticas públicas[[721]](#footnote-721).
3. Mediante informe enviado a la CIDH, el Estado costarricense indicó que, el artículo 9 de la Constitución Política establece que el Gobierno de la República es popular, representativo, alternativo y responsable. Lo ejercen tres poderes distintos e independientes entre sí: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Adicionalmente, existe un Tribunal Supremo de Elecciones, el cual de conformidad con el artículo 99 de la Constitución Política tiene a su cargo ̈la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio, corresponden en forma exclusiva al Tribunal Supremo de Elecciones, el cual goza de independencia en el desempeño de su cometido. Del Tribunal dependen los demás organismos electorales[[722]](#footnote-722).
4. Respecto del eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos** la Comisión destaca la participación de la Defensora de los Habitantes en el encuentro celebrado en agosto de 2021 entre los Defensores del Pueblo de Colombia, Panamá, Ecuador y Costa Rica, en el cual tuvo por objetivo acordar un trabajo conjunto para atender la crisis migratoria extracontinental y del Caribe[[723]](#footnote-723).
5. El Estado costarricense resaltó el trabajo de la Comisión Interinstitucional para el seguimiento e implementación de las obligaciones internacionales de Derechos Humanos y sus diferentes subcomisiones[[724]](#footnote-724). Entre otras, el Estado indicó que trabaja en la presentación del próximo informe nacional de cumplimiento al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), por lo que, el 20 de agosto del 2021, realizó la primera sesión de la Subcomisión en la que fue aprobada una hoja de ruta y un cronograma para el avance de los trabajos y la presentación del informe de cumplimiento. Asimismo, indicó que, el 26 de mayo del 2021 una delegación costarricense se reunió́ con el Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador (GTPSS) y la Secretaria de Acceso a Derechos y Equidad (SADyE) de la Organización de los Estados Americanos, con el fin de analizar las principales, conclusiones, observaciones y recomendaciones que el Grupo de Trabajo le hizo al Informe del Primer, Segundo y Tercer Informe Nacional Consolidado del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador[[725]](#footnote-725).
6. En relación con el **acceso a la justicia y la independencia judicial**, aunque el Estado costarricense resaltó el trabajo y funcionamiento de la Comisión de Acceso a la Justicia, como órgano institucional rector en materia de acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, así como la existencia de diferentes Subcomisiones, la CIDH no recibió información actualizada sobre esta materia[[726]](#footnote-726).
7. Por otra parte, la CIDH resalta las preocupaciones expresadas por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre independencia de los magistrados y abogados, Diego García Sayán, en relación con reformas legales, proyectos de ley y actos del Estado que podrían generar una afectación a la independencia judicial en Costa Rica; todo ello por medio de la injerencia desde otros poderes del Estado. Particularmente, la CIDH tomó conocimiento de diferentes comunicaciones dirigidas al Estado, en las cuales el Relator de Naciones Unidas ha destacado información sobre la reducción de salarios y regresión en la condición de empleo de las y los funcionarios del Poder Judicial; la modificación de su régimen jubilatorio; así como respecto la garantía contra presiones externas y el proceso de selección y designación de altas magistraturas judiciales, los cuales podrían no ajustarse a los estándares internacionales vigentes sobre independencia judicial[[727]](#footnote-727). En este contexto, el 24 de mayo de 2021, organizaciones de la sociedad civil costarricense expresaron su rechazo a la decisión de la Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia para llevar a cabo una reunión virtual agendada con el Relator Especial de las Naciones Unidas, entre otras razones, las y los magistrados de la Corte consideraron no era prioritario y, además, el Relator habría dado su opinión sobre temas que estaban siendo conocidas por la Sala Constitucional[[728]](#footnote-728).
8. Respecto delas **personas en movilidad humana**, la Comisión valora el anuncio hecho por la Cancillería y el Ministerio de Salud, el 27 de julio de 2021, sobre la implementación de un mecanismo para asegurar la disponibilidad de vacunas contra COVID-19 a todas las personas en el contexto de la movilidad humana; en particular, respecto de aquellas que no cuentan con un estatus migratorio documental regular en el país[[729]](#footnote-729). En este contexto, la CIDH observa que el Gobierno habría informado que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en conjunto con el Ministerio de Salud y el sistema de Naciones Unidas, inició con la implementación de la estrategia de inmunización de todas las personas migrantes —independiente de su situación migratoria en el país— solicitantes de asilo y refugiadas. Según información oficial, las personas que no cuentan con un estatus documental regular en el país deberán acreditar ante las autoridades de salud su lugar de residencia y condición de arraigo en el país[[730]](#footnote-730).
9. En materia de **apatridia**, la CIDH observa que el 18 de agosto de 2021 comenzó a funcionar la Comisión de Enlace Interinstitucional en la materia. De acuerdo con información oficial, la Comisión en referencia buscaría articular acciones entre las instituciones que la integran para; i) detectar y resolver las situaciones existentes de apatridia; ii) prevenir el surgimiento de nuevos casos; y, iii) proteger a las personas apátridas o en riesgo de estarlo mediante la búsqueda y adopción de soluciones duraderas[[731]](#footnote-731).
10. En relación con la **trata de personas**, la Comisión toma nota que la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT) presentó la Política Nacional contra la Trata de Personas 2020-2030. Dicha política constituiría una ruta de objetivos y acciones en materia de prevención y combate de los delitos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y otras actividades conexas. Además, fortalecería y optimizaría las estrategias para la persecución, sanción, prevención, atención, y protección de las víctimas de la trata de personas[[732]](#footnote-732). Por otro lado, la CIDH observa con preocupación las declaraciones de la Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas relacionadas con el aumento de la vulnerabilidad frente a la trata de personas en el país, como consecuencia de las medidas de contención adoptadas en respuesta a la pandemia por COVID-19[[733]](#footnote-733).
11. Sobre los derechos de las **personas LGBTI**, el Estado informó que ha emprendido esfuerzos para garantizar el acceso de dicha población a programas de atención social durante la pandemia. Además, indicó que ha reforzado la asistencia alimentaria para personas travestis y trans en el contexto de la pandemia, en articulación con sociedad civil[[734]](#footnote-734).
12. Por otro lado, en el año en curso, la Comisión [saludó](https://twitter.com/CIDH/status/1420741426913202176?s=20;) la resolución 749-21 de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia que, en un análisis de las disposiciones relacionadas con la fijación de penas, reconoció que el término ‘’mujer’’ debe abarcar a las mujeres trans dentro del Código Penal[[735]](#footnote-735). Asimismo, la Comisión destaca la sentencia de la Sala Constitucional que ordenó a la Dirección General de Migración y Extranjería emitir un pasaporte que refleje de manera adecuada la identidad de género de una mujer trans, con base en estándares interamericanos[[736]](#footnote-736). Asimismo, la Comisión dio seguimiento al trámite legislativo del proyecto de Ley Marco de Empleo Público No. 21.336 el cual incluye una cláusula que permitiría a personas trabajadoras del sector público de eximirse de programas de formación con base en motivos religiosos, éticos y morales[[737]](#footnote-737). La CIDH tomó nota de que la ex Comisionada Presidencial para Asuntos LGBTIQ y organizaciones de sociedad civil rechazaron la inclusión de dicha cláusula por sus impactos en la situación de derechos humanos de personas en situaciones de vulnerabilidad y exclusión, incluyendo las personas LGBTI[[738]](#footnote-738). Al respecto, la Comisión recuerda que ha recomendado a los Estados prohibir el uso ilegítimo de las excepciones de conciencia por parte del funcionariado público, particularmente, cuando puede tener efectos discriminatorios en la prestación de servicios públicos[[739]](#footnote-739).
13. Sobre **derechos de los pueblos indígenas**, durante el presente año, la CIDH continuó con el seguimiento a la Medida Cautelar 321-12 y las acciones implementadas por el Estado costarricense para garantizar la vida e integridad personal de los miembros de los pueblos indígenas Teribe y Bribri en la provincia de Punta Arenas. Al respecto, preocupa a la CIDH la continuación de los hechos de violencia contra integrantes de estas comunidades. De acuerdo con la información recibida por la Comisión, en los 24 territorios indígenas que existen en Costa Rica habitan ocho pueblos distintos; sin embargo, los derechos al territorio y a la autodeterminación siguen sin estar reconocidos, a pesar de que el Estado adoptó la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)[[740]](#footnote-740).
14. En relación con los **derechos de niñas, niños y adolescentes**, la Comisión saluda la aprobación de la Ley N° 9.941 que reactiva y refuerza la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Al respecto, la CIDH observa que la Red en referencia tendría como finalidad establecer un sistema de cuidado y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario, bajo la articulación de diferentes modalidades de prestación pública y privada. Ello, con el fin de fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil integral. Además, extendería sus servicios a niñas, niños y adolescentes con discapacidad[[741]](#footnote-741). Aunado a ello, la CIDH observa que de acuerdo con las cifras más recientes del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), hasta junio de 2021 dicha Red habría brindado atención integral a 57.543 mil niñas y niños de entre 0 a 12 años[[742]](#footnote-742).
15. Adicionalmente, la CIDH también observa que el PANI, la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) habrían instalado 14 espacios seguros para la protección de aproximadamente 16.408 niñas, niños y adolecentes en situaciones de violencia y de discriminación, así como para mejorar sus oportunidades educativas[[743]](#footnote-743).
16. Por otro lado, la CIDH saluda la aprobación de la Ley N° 10.020 que crea la Comisión Interinstitucional para la protección de niñas, niños y adolescentes frente a delitos sexuales cometidos por medios electrónicos o virtuales. Asimismo, la Comisión nota que la ley también reforma el Código Penal en lo relativo a incrementar las penas por la comisión de los delitos señalados[[744]](#footnote-744).
17. Sobre los derechos de las **personas afrodescendientes y contra la discriminación racial**, la Comisión saluda avances significativos en la materia. Particularmente, según información aportada por el Estado, se ha fortalecido la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Población Afrodescendiente, a través de la provisión de personas traductoras en casos con necesidades en lenguas maternas diferentes al español. Asimismo, esta Subcomisión promueve la realización de estudios sobre el acceso a la justicia de personas afrodescendientes, sus necesidades particulares, así como causas y manifestaciones de la discriminación racial e intolerancia. Esta Subcomisión también adelanta esfuerzos para incluir la variable afrodescendiente en todos los sistemas o registros judiciales de recolección de datos; y lleva a cabo capacitaciones dirigidas al personal judicial sobre estos asuntos[[745]](#footnote-745).
18. Al tiempo, el Estado informó sobre los enfoques transversales de género, diversidad e interculturalidad, y su impacto en la población afrodescendiente, como ejemplo citan la participación de mujeres afrodescendientes en las consultas para la definición de los ejes de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva (PIEG) 2018-2030 y el Plan Nacional para la Atención y la Prevención de laViolencia Intrafamiliar (PLANOVI) 2017-2032; así como la consideración de aspectos socioculturales de la comunidad afrodescendientes en los Comités de Emergencias locales para la prevención del virus COVID-19[[746]](#footnote-746).
19. Por otro lado, en su labor de monitoreo, la CIDH identificó otros avances como la firma de la ley No. 10001 “Acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes”, sancionada por el Presidente de la República Carlos Alvarado; la cual establece que todas las instituciones públicas podrán destinar al menos un 7% de los puestos de trabajo vacantes al año para que sean ocupados por personas afrodescendientes, y que el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), que imparte carreras técnicas, reservará un 7 % de sus espacios, en cada una de sus ofertas educativas, para esta población[[747]](#footnote-747). La CIDH también observó positivamente la presentación de Naciones Unidas del “Plan Costa Rica” contra los discursos de odio y discriminación. Se trata de un esfuerzo colectivo entre el Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica, diversas entidades estatales, academia y sociedad civil. Entre los ejes de trabajo se encuentra la creación de un Observatorio en convenio con la Universidad de Costa Rica contra los discursos de odio y discriminación; la divulgación de un estudio y el lanzamiento de campañas de sensibilización y educativas[[748]](#footnote-748). La CIDH alienta al Estado de Costa Rica a seguir avanzando con la adopción de medidas especiales para garantizar los derechos de las personas afrodescendientes y erradicar la discriminación racial.
20. Respecto a los derechos humanos de las **mujeres**, la CIDH observa las medidas adoptadas en materia de atención, prevención y protección contra la violencia basada en género. En particular, saluda la publicación en mayo 2021 de la Ley No. 9975 que reforma la Ley sobre Penalización de la Violencia contra las Mujeres, la cual amplía el ámbito de sanción del femicidio y la violencia en el marco de las relaciones o vínculos de pareja para incluir también las relaciones de noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga, aún cuando medie divorcio, separación o ruptura[[749]](#footnote-749). Asimismo, toma nota del lanzamiento en mayo 2021 por parte del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) de una línea telefónica gratuita para brindar información y orientación a mujeres en situación de violencia[[750]](#footnote-750). También saluda la adopción en abril 2021 de un protocolo conjunto homologado para la investigación de mujeres mayores de edad desaparecidas y no localizadas, el cual define las actuaciones básicas a realizar para la búsqueda y localización, y establece la importancia de incorporar la perspectiva de género en las investigaciones[[751]](#footnote-751).
21. En cuanto al derecho de las mujeres a la igualdad y no discriminación, la CIDH valora la emisión en mayo 2021 de la Guía para la implementación del lenguaje inclusivo no sexista dirigida al funcionariado público policial y administrativo del Ministerio de Seguridad Pública, con el objetivo de orientar en el uso adecuado del lenguaje inclusivo y avanzar hacia la igualdad efectiva entre hombres y mujeres[[752]](#footnote-752). También saluda la ampliación, por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), de la oferta anticonceptiva de emergencia para toda mujer en edad fértil que la necesite[[753]](#footnote-753). Asimismo, toma nota de la presentación del proyecto de Ley 22.490 que busca modificar la Ley No. 8901 para incorporar el principio de paridad de género y promover el ejercicio político en igualdad de condiciones en el sector cooperativo[[754]](#footnote-754).
22. En cuanto a los desafíos, la CIDH observa la prevalencia de distintas formas de violencia contra las mujeres. Según datos oficiales, al 15 de octubre del 2021 se tiene registro de 50 muertes violentas de mujeres, de los cuáles 10 han sido clasificados como femicidios y 33 permanecen pendientes de clasificar[[755]](#footnote-755); asimismo, según información pública, las violaciones sexuales [aumentaron en un 11%](https://infosegura.org/wp-content/uploads/2021/10/ppt_costa-rica_dataccion_7cot21.pdf) durante el primer semestre del 2021 en comparación con el mismo periodo del año anterior[[756]](#footnote-756).
23. Al respecto de los **derechos de las personas con discapacidad**, la CIDH saluda la capacitación brindada a la policía sobre derechos de las personas con discapacidad, y la distribución y aprobación de los documentos “El Concepto de Discapacidad Desde el Enfoque Social”[[757]](#footnote-757) y del “Protocolo para garantizar accesibilidad a los expedientes a personas no videntes en la Defensoría de los Habitantes”[[758]](#footnote-758). Adicionalmente, destaca el proyecto “Promoción de Educación Inclusiva para personas con discapacidad visual en el INA” del Instituto Nacional de Aprendizaje, el cual impulsa espacios de capacitación e intercambio de experiencias educativas[[759]](#footnote-759), junto con los esfuerzos para la inmunización de las personas con discapacidad contra el Covid-19[[760]](#footnote-760).
24. Por otra parte, la Comisión tomó nota del informe “Salud sexual y reproductiva y violencia de género hacia las mujeres con discapacidad”, donde se reflejan casos de violencia sexual y económica, humillaciones y descalificaciones a mujeres con discapacidad[[761]](#footnote-761), y de la investigación de la Defensoría de los Habitantes sobre la existencia de normas que restringen el acceso a estudiantes con discapacidad al Sistema General de Educación (educación regular), y otros desafíos en dicha materia[[762]](#footnote-762). Asimismo, la CIDH ha registrado las denuncias sobre el incumplimiento a la Ley N. 7600, debido a la falta de rampas en autobuses y el establecimiento de asientos tipo elevador, que obligan a las personas con discapacidad a trasladarse de sus sillas de ruedas[[763]](#footnote-763).
25. En cuanto a los **derechos de las personas mayores**, la Comisión destaca lo informado por el Estado con relación a las normas, disposiciones y política institucional del Poder Judicial para contribuir al acceso a la justicia para las personas mayores, lo cual comprende atención preferencial, el respeto de las decisiones que tome la persona mayor, espacio físico adecuado para para asegurar el acceso de la persona mayor, elaboración y divulgación de información sobre políticas de prevención de situaciones de violencia, entre otras[[764]](#footnote-764).
26. Sobre las **personas privadas de libertad**, la Comisión saluda la adopción del “Modelo de Inserción Sociolaboral para la Población Penitenciaria”, que busca favorecer la reinserción social de las personas privadas de libertad. En particular, esta estrategia contempla: i) brindar educación formal y desarrollo de capacidades; ii) consolidar ofertas de empleo;, e, iii) implementar procesos de modernización mediante la inclusión de la tecnología en la capacitación y formación[[765]](#footnote-765).

**DOMINICA**

* Consideraciones generales

1. En cuanto a los **avances**, la CIDH destaca las medidas adoptadas para promover la transparencia con la aprobación del presupuesto nacional, así como los esfuerzos para continuar con el proceso de reforma electoral. Aunado a ello, la Comisión observa la disminución en la tasa de encarcelamiento en el país. Asimismo, resalta los esfuerzos para analizar las políticas y los sistemas nacionales en relación con las personas desplazadas por factores climáticos y ambientales. Además, la Comisión toma nota de los planes para la integración de mujeres a la fuerza policial.
2. En cuanto a los **desafíos**, la Comisión observa la falta de establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. Asimismo, a la CIDH le preocupa la falta de avances en la derogación de la legislación sobre los castigos corporales a niños, niñas y adolescentes. Además, nota la demora del Estado para autorizar la reanudación de las visitas a la prisión luego del brote de la pandemia. Adicionalmente, observa que no ha habido avances en la abolición de la pena de muerte en la legislación del país. Por último, lamenta la persistencia de la criminalización de las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo.
3. El Estado no respondió a la solicitud de información para la elaboración de este capítulo.

* Cuestiones específicas

1. En relación con la **institucionalidad en derechos humanos** la Comisión lamenta la falta de establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París. Al respecto, la CIDH ha resaltado la importancia de contar con un organismo independiente para la promoción y protección de derechos humanos a nivel nacional y pone a disposición su mecanismo de cooperación técnica para el fortalecimiento institucional en la materia.
2. Por otro lado, la CIDH ha señalado que un aspecto complementario sobre la institucionalidad en derechos humanos es el análisis de las políticas fiscales y del presupuesto estatal para financiar los derechos humanos. En ese sentido, la Comisión toma nota de las medidas adoptadas y de la información publicada por el Ministerio de Finanzas e Inversión para promover la transparencia de las previsiones presupuestarias[[766]](#footnote-766). Al respecto, la CIDH recuerda la importancia de que los principios del enfoque de derechos humanos, que corresponden a todo el ciclo de formulación de las políticas públicas, también deben aplicarse en materia presupuestaria[[767]](#footnote-767).
3. En cuanto a los programas focalizados en grupos en situación de vulnerabilidad, la CIDH toma nota de los esfuerzos realizados por el parlamento de Dominica para promover la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En particular, a partir de la discusión de una serie de proyectos de ley que incluyen el Proyecto de Ley de Justicia, de Adopción y Cuidado Infantil, de Violencia Doméstica, y sobre la Situación de los Niños en los procedimientos y reglamentos de prueba[[768]](#footnote-768). La CIDH reitera la importancia de que estas iniciativas cuenten con un enfoque en derechos humanos; además, deben promover el cumplimiento de las obligaciones del Estado de acuerdo con la normativa internacional[[769]](#footnote-769). Asimismo, recuerda la necesidad de otorgar un presupuesto adecuado para garantizar su funcionamiento.
4. En materia de **institucionalidad democrática**, la CIDH continuó dando seguimiento al proceso de reforma electoral en Dominica[[770]](#footnote-770). En este marco, la CIDH observa que el comisionado de reforma electoral fue designado por el Estado para llevar a cabo una revisión de la legislación, los sistemas y los procesos pertinentes, y para hacer recomendaciones basadas en las consultas realizadas con todas las partes interesadas[[771]](#footnote-771). La Comisión también nota que la Comisión Electoral de Dominica instó a la ciudadanía a participar ampliamente a través de presentaciones escritas, encuestas y consultas orales[[772]](#footnote-772). Además, instó al Gobierno a aplicar las recomendaciones previo a las próximas elecciones generales[[773]](#footnote-773). Aunado a ello, durante el curso de sus consultas con el electorado, el comisionado de reforma electoral enfatizó la necesidad de modernizar el marco regulatorio para las elecciones generales; ello, con el fin de garantizar la igualdad de derechos de voto. También afirmó que los partidos políticos y los candidatos deben tener igualdad de oportunidades[[774]](#footnote-774).
5. Por otro lado, la Comisión observa que varias Misiones de Observación Electoral de la OEA recomendaron al Estado establecer un sistema de identificación de votantes. No obstante, éste aún no habría sido implementado[[775]](#footnote-775). Al respecto, la CIDH recuerda que la democracia representativa constituye un principio reafirmado por los Estados americanos en la Carta de la OEA, instrumento fundamental del sistema interamericano del cual la Convención forma parte[[776]](#footnote-776).
6. En relación con los **derechos de los niños, niñas y adolescentes**, la Comisión toma nota de los esfuerzos del Estado para responder a las denuncias de abuso sexual, y expresa su preocupación por persistencia de la práctica de castigos corporales. Sobre las denuncias de abuso sexual, la Unidad de Prevención del Abuso Infantil informó durante una entrevista en diciembre de 2020 que la cantidad de casos de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes se estimaba de 100 a 160 por año[[777]](#footnote-777). En respuesta a ello, el Estado habría adoptado medidas para atender los desafíos presentados entre las que destacan: i) la restructuración de la División de Bienestar, ii) el aumento de oficiales de protección infantil; y, iii) la adición de un psicológo clínico y de un consejo en la Unidad de Prevención del Abuso Infantil. Ello, con el fin de ayudar a frenar los casos de abusos reportados[[778]](#footnote-778). La Comisión saluda la medida adoptada, y recuerda al Estado la obligación reforzada de adoptar medidas específicas y especiales para NNA, así como de incorporar un enfoque holístico, multisectorial e integral que responda a las causas estructurales y endémicas de la violencia, en particular la violencia sexual[[779]](#footnote-779).
7. En cuanto al castigo corporal, la CIDH reitera su preocupación por la falta de avances por parte del Estado en este tema. Según organizaciones de la sociedad civil, Dominica no tiene un compromiso claro de eliminar el castigo corporal de sus libros legales (*statutory books*). Lo anterior, considerando que este castigo todavía está permitido por ley en las instituciones donde niños y niñas se encuentran privados de la libertad, en el hogar, en las escuelas y en todas las instituciones encargadas de brindar cuidado alternativo a niños y niñas; con excepción de los establecimientos educativos para la primera infancia[[780]](#footnote-780). Aunado a ello, la CIDH observa que no es posible determinar avances en la implementación de la buena práctica de la Iniciativa Escuelas Amigas de la Infancia durante el 2021; ello, debido a que las clases se han impartido mayormente en línea desde el inicio de la pandemia por COVID-19 en marzo de 2020[[781]](#footnote-781).
8. En relación a las **personas privadas de libertad**, la Comisión observa una disminución en la tasa de encarcelamiento en el país. De acuerdo con información pública, para finales de 2021 la Prisión de *Stockfarm* —la única prisión del país— tenía un total de 189 personas privadas de libertad; ello, en comparación con las 222 personas que se encontraban detenidas para finales de 2020[[782]](#footnote-782). Dicha cifra representa una reducción del 15% en el total de la población penitenciaria en 2021[[783]](#footnote-783). Por otro lado, la CIDH observa que las visitas al centro penitenciario fueron suspendidas indefinidamente desde marzo de 2020 para prevenir el contagio del virus COVID-19[[784]](#footnote-784). Al respecto, la Comisión nota que, al momento de redactar el presente informe, no había actualización sobre la reanudación de las visitas a la prisión. La CIDH recuerda que la restricción de visitas podría tener graves consecuencias para la salud mental de las personas privadas de libertad e insta al Estado a garantizar que todas las medidas para limitar los contactos, comunicaciones o visitas sean tomadas con mucho cuidado luego de una estricta revisión de proporcionalidad. Además, llama al Estado a adoptar otras medidas, como videoconferencias, aumento de la comunicación telefónica y comunicación electrónica, ante las restricciones a las visitas presenciales[[785]](#footnote-785).
9. Con respecto a la pena de muerte, a la Comisión le preocupa que este castigo permanezca en los libros legales (*statutory books*) aunque actualmente nadie se encuentra en el corredor de la muerte, y no se han llevado a cabo ejecuciones desde 1986 . La CIDH reitera su llamado al Estado a tomar medidas para abolir la pena de muerte[[786]](#footnote-786).
10. En cuanto a los derechos de las **personas LGBTI**, la Comisión nota con preocupación que Dominica es uno de los Estados de la región que continúan criminalizando las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo —con penas de hasta diez años— y la posibilidad de internamiento en instituciones psiquiátricas para someter a las personas sentenciadas a tratamiento[[787]](#footnote-787). Lo anterior contraviene las obligaciones internacionales en materia de derecho a la igualdad y a la no discriminación[[788]](#footnote-788). La CIDH reitera que el mantenimiento de estas leyes genera una cultura de violación, hostilidad, discriminación, así como graves violaciones contra las personas LGBTI[[789]](#footnote-789). La Comisión reitera que las disposiciones que sancionan a un grupo determinado de personas por participar en un acto o práctica sexual consensual con otra persona del mismo género no son admisibles, ya que se oponen directamente a la prohibición de discriminar por motivos de orientación sexual[[790]](#footnote-790). Además, la CIDH reitera que estas leyes refuerzan prejuicios sociales ya existentes y aumentan considerablemente los efectos negativos que estos prejuicios tienen en las vidas de las personas LGBTI[[791]](#footnote-791).
11. Respecto de las **personas en movilidad humana**, la Comisión observa que Dominica, en conjunto con los demás Estados miembros de la Organización del Caribe Oriental (OECS, por sus siglas en inglés), estarían trabajando con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para analizar las políticas y los sistemas nacionales para la gestión y presentación de información relevante relacionada con el desplazamiento forzado de personas debido a factores climáticos y ambientales[[792]](#footnote-792).
12. En cuanto a **los derechos humanos de las** **mujeres**, la CIDH toma nota de las acciones de la Policía de la Mancomunidad de Dominica para promover e integrar mujeres a la fuerza policial[[793]](#footnote-793) . Al respecto, la CIDH recuerda la importancia de capacitar a las fuerzas policiales de todos los niveles en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

**ECUADOR**

* Consideraciones generales

1. Respecto a los **avances** observados durante 2021, la Comisión destaca la ratificación de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, la creación de la Subsecretaría de Diversidades de la Secretaría de Derechos Humanos y la conformación del Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Además, la CIDH destaca la celebración de elecciones generales de manera pacífica, incluyendo garantías para el ejercicio del derecho al voto de las personas con discapacidad. La Comisión también saluda decisiones de la Corte Constitucional, incluyendo la sentencia que reconoce el derecho a la regularización migratoria y reunificación familiar de [niñas, niños y adolescentes](https://twitter.com/hashtag/Ni%C3%B1asNi%C3%B1osAdolescentes?src=hashtag_click) en [movilidad humana](https://twitter.com/hashtag/MovilidadHumana?src=hashtag_click); la sentencia que dispuso la preparación de un proyecto de ley que regule la interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación y distintas resoluciones dirigidas a garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad en el contexto de la crisis penitenciaria.
2. En cuanto a los **desafíos** la CIDH nota con especial preocupación los graves hechos de violencia que se registraron en 2021 al interior de varios Centros de Privación de la Libertad y que resultaron en la muerte violenta de 316 personas en un contexto de debilitamiento institucional del sistema penitenciario y de rehabilitación social. Además, la Comisión destaca la situación de vulnerabilidad de los pueblos indígenas y afrodescendientes, particularmente, en el marco de la pandemia de COVID-19 y del avance de proyectos que amenazarían su identidad cultural y supervivencia. La CIDH observa también el aumento de desplazamientos forzados de personas ecuatorianas, con un total de 62.000 personas desplazadas durante el primer semestre de 2021, incluyendo 8.700 niñas, niños y adolescentes, según información oficial.
3. El Estado envió respuesta a la solicitud de información enviada por la CIDH para la elaboración de este capítulo[[794]](#footnote-794).

* Temas específicos

1. En cuanto al eje de **institucionalidad en derechos humanos,** el Estado informó sobre esfuerzos institucionales para la garantía de derechos de personas en situaciones de vulnerabilidad, incluyendo la conformación del Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (SINEPIDPAM)[[795]](#footnote-795); la creación de la Subsecretaría de Diversidades de la Secretaría de Derechos Humanos, para facilitar la creación de políticas integrales en favor de las personas LGBTI[[796]](#footnote-796) y la aprobación del Plan Estratégico Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil[[797]](#footnote-797).
2. En el contexto de la crisis penitenciaria, la CIDH resalta el rol de la Corte Constitucional (en adelante, la “CC” o “la Corte”) para el mejoramiento de las condiciones de detención y la articulación interinstitucional de los órganos estatales responsables del funcionamiento del régimen penitenciario y de la garantía de los derechos de las personas privadas de la libertad. Al respecto, la Corte reiteró que los acontecimientos violentos reportados en el sistema penitenciario se produjeron debido a fallas estructurales que requieren una respuesta estatal integral[[798]](#footnote-798). Por ello, indicó la CC, la respuesta estatal debe incluir el fortalecimiento de la coordinación y cooperación interinstitucional, inclusive entre los diferentes poderes del Estado; la reducción de la sobrepoblación carcelaria y del hacinamiento; el fortalecimiento de las capacidades de servidoras y servidores públicos del Sistema Nacional de Rehabilitación Social (SNRS); el mejoramiento de la infraestructura y el acceso a servicios básicos; el respeto de garantías básicas al interior de los centros de privación de libertad, y el aseguramiento de recursos y presupuesto[[799]](#footnote-799).
3. Además, la Comisión tomó nota de la aprobación del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025[[800]](#footnote-800) que contiene directrices para el diseño y aplicación de políticas públicas. Según información pública, dicho Plan refleja los compromisos derivados de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con aportes de la ciudadanía[[801]](#footnote-801).
4. En cuanto al funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, la CIDH registró la designación de un Defensor del Pueblo encargado tras la censura y destitución del anterior Defensor por parte de la Asamblea Nacional[[802]](#footnote-802).
5. En cuanto a la **institucionalidad** **democrática**, la CIDH tomó nota de la celebración de elecciones generales[[803]](#footnote-803), sin reportes de incidentes que impidieran su desarrollo pacífico. Según informes de las misiones de observación, el proceso electoral fue exitoso[[804]](#footnote-804).
6. Durante el desarrollo del proceso electoral, el Estado informó a la CIDH que se imprimieron y distribuyeron la totalidad de papeletas electorales en tiempo, pese a demoras reportadas inicialmente en la impresión de papeletas para la elección de representantes al Parlamento Andino[[805]](#footnote-805); dichas demoras tuvieron su origen en el planteamiento de diversos recursos electorales, según lo informado por el Estado[[806]](#footnote-806). Asimismo, el Estado aportó información sobre acciones para garantizar el derecho al voto de las personas que habitan en zonas rurales y de las personas con discapacidad, incluyendo el voto en casa y el voto mediante plantilla Braille[[807]](#footnote-807). La CIDH celebra estos esfuerzos.
7. Por otro lado, la Comisión valoró positivamente el llamado al diálogo realizado desde el Estado a los distintos sectores involucrados en las protestas realizadas desde el 26 de octubre en diferentes provincias del Ecuador, motivadas por múltiples factores socioeconómicos y en las que se reportaron algunos hechos de violencia[[808]](#footnote-808). En esa oportunidad, la Comisión exhortó al Estado a velar por la efectividad e inclusividad de ese esfuerzo, tomando en especial consideración a los representantes de grupos en situación de vulnerabilidad[[809]](#footnote-809).
8. Con relación a la **seguridad ciudadana,** la CIDH ha recibido información indicando que el Poder Ejecutivo ha acudido a la declaratoria de estados de excepción para responder a los desafíos que plantea la situación de violencia y crisis penitenciaria, habilitando el despliegue de contingentes militares en los perímetros de Centros de Privación de la Libertad.
9. Al respecto, la CIDH observa que la Corte de Constitucionalidad ha emitido dictámenes sobre los diversos decretos de declaratoria de estado de excepción, delimitando la participación de las Fuerzas Armadas en materia de seguridad ciudadana a la luz de los estándares interamericanos de la materia, subrayando el deber de respeto a los principios de excepcionalidad, necesidad, proporcionalidad y humanidad; la sujeción al principio de juridicidad; la planificación del uso de la fuerza, capacitación y entrenamiento a los miembros de los cuerpos armados y organismos de seguridad estatales; y el control adecuado y verificación de la legitimidad del uso de la fuerza[[810]](#footnote-810).
10. Por otro lado, la Comisión tomó nota del anuncio de un proyecto de ley “Defensa del Deber de la Fuerza Pública”, con el fin principal de brindar patrocinio legal a los agentes del orden acusados de delitos mediante la creación de la Unidad de Defensa Legal de la Fuerza Pública[[811]](#footnote-811). El Estado informó que dicho proyecto de ley se encuentra en redacción[[812]](#footnote-812).
11. En relación con el **acceso a la justicia e independencia judicial,** el Estado brindó información sobre capacitaciones en materia de violencia basada en género[[813]](#footnote-813), así como esfuerzos institucionales para la modernización del sistema de justicia. Al respecto, indicó que el Consejo de la Judicatura emitió un reglamento para la implementación de la firma electrónica por las personas que ejecutan funciones judiciales en materia de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes; derecho de familia; y adolescentes en conflicto con la ley penal[[814]](#footnote-814).
12. El Estado también aportó información sobre el número de personas en situación de vulnerabilidad que han sido patrocinadas por los servicios de atención jurídica del estado, incluyendo la Secretaría de Derechos Humanos, la Defensoría Pública y el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores[[815]](#footnote-815).
13. En lo relativo a las **personas en movilidad humana**, la CIDH saluda la decisión del Gobierno de implementar un nuevo proceso de regularización para personas venezolanas que residen en dicho país[[816]](#footnote-816), el cual se complementará con estrategias de integración económica para asegurar el acceso al mercado laboral de esta población[[817]](#footnote-817).
14. Asimismo, la CIDH [saludó](https://twitter.com/CIDH/status/1444071334389161985?s=20.) la sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador que reconoce el derecho a la regularización migratoria y reunificación familiar de [niñas, niños y adolescentes](https://twitter.com/hashtag/Ni%C3%B1asNi%C3%B1osAdolescentes?src=hashtag_click) en [movilidad humana](https://twitter.com/hashtag/MovilidadHumana?src=hashtag_click). En particular, la Comisión destaca que la sentencia establece parámetros respecto a las obligaciones del Estado para la protección de [niñas, niños y adolescentes](https://twitter.com/hashtag/Ni%C3%B1asNi%C3%B1osAdolescentes?src=hashtag_click) migrantes, teniendo en cuenta su interés superior.
15. Por otro lado, la Comisión observa con preocupación el aumento en los desplazamientos forzados de personas ecuatorianas. Según información oficial, durante el primer semestre de 2021, un total de 62.000 personas ecuatorianas salieron del país; de ellas, 8.700 serían niñas, niños y adolescentes. Dicha cifra representaría un aumento del 98% en relación con el primer semestre del 2019[[818]](#footnote-818). Según la Mesa Nacional de Movilidad Humana, entre las causas estructurales que obligan a las personas a desplazarse, se encuentran la situación socioeconómica del país, que se habría visto agravada por la pandemia de COVID-19[[819]](#footnote-819).
16. En relación con la **trata de personas**, la Comisión toma nota de la presentación del Informe Situacional de Trata de Personas en contexto de flujos migratorios mixtos por el Ministerio de Gobierno y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito[[820]](#footnote-820). De acuerdo con el informe, 7 de cada 10 víctimas son mujeres y niñas; el principal fin que persiguen los tratantes es la explotación sexual. Según dicho informe, en las ciudades de la región de la sierra, las víctimas de trata con fines laborales son principalmente hombres y niños[[821]](#footnote-821).
17. En cuanto a los derechos de las **personas LGBTI**, el Estado destacó la creación de la antes mencionada Subsecretaría de Diversidades, con el objeto de erradicar todas las formas de violencia y discriminación y facilitar la creación de políticas integrales en favor de personas LGBTI[[822]](#footnote-822), lo que la Comisión celebra. En esa misma línea, la Comisión toma nota de la celebración del Primer Encuentro Nacional por las Diversidades organizado por la Secretaría de Derechos Humanos con miras a la construcción del Plan de Acción de Diversidades del Ecuador 2021-2025[[823]](#footnote-823). Por otro lado, la Comisión tomó nota del registro de, por lo menos, ocho asesinatos contra personas LGBTI[[824]](#footnote-824).
18. En cuanto a los **derechos de las personas mayores**, saluda la conformación del antes mencionado SINEPIDPAM que, atendiendo a lo ordenado por la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, tiene por objeto articular a las instituciones, servicios públicos y privados, normas, políticas, planes, programas, mecanismos y actividades orientados a garantizar la protección integral, prioritaria y especializada de las personas adultas mayores.
19. Por otra parte, el Estado informó a la Comisión sobre la implementación de programas para la prevención de la violencia contra las personas mayores y medidas para garantizar su inclusión social y DESCA, destacando pensiones para contribuir a mejorar la seguridad económica de las personas mayores en situación de pobreza y pobreza extrema[[825]](#footnote-825).
20. Sobre los derechos de las **personas afrodescendientes y contra la discriminación racial**, la Comisión celebra la ratificación de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia por parte del Estado de Ecuador[[826]](#footnote-826).
21. El Estado informó que la Secretaría de Derechos Humanos y la Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) han llevado a cabo diversas acciones para la organización del Segundo Foro Internacional Afroandino[[827]](#footnote-827). También se informó sobre la participación de más de 400 personas ecuatorianas en los módulos del programa “Escuela de Familias” del Ministerio de Inclusión Económica y Social, que busca el fortalecimiento de las capacidades de cuidado y protección de las familias, a través de la formación y capacitación continua[[828]](#footnote-828).
22. Por otro lado, la CIDH tomó nota de la sentencia emitida por un tribunal constitucional declarando la violación masiva de derechos humanos por haber encontrado probadas condiciones de trabajo infrahumanas y abusos a personas trabajadoras de empresa extranjera, quienes, en su mayoría, son campesinas afrodescendientes[[829]](#footnote-829). Según información pública, esta es la primera vez que se condena a una empresa por trabajo de esclavitud en el país[[830]](#footnote-830).
23. La Defensoría del Pueblo de Ecuador denunció que existirían obstáculos institucionales para el cumplimiento del fallo y que persisten retos como el funcionamiento de la compañía con datos imprecisos sobre la cantidad real de personas trabajadoras, así como sus condiciones de salubridad[[831]](#footnote-831).
24. La Comisión Interamericana también ha tomado nota de denuncias por proyectos que amenazan la identidad cultural y supervivencia de los pueblos indígenas y afrodescendientes, debido a riesgos de pérdida de sus territorios y a impactos en el cambio climático[[832]](#footnote-832). Al respecto, la Comisión insta al Estado de Ecuador a efectuar estudios de impactos medio ambientales que evalúen los posibles daños o afectaciones que puedan ocasionar los proyectos de inversión —turística, minera, de desarrollo, urbanísticos, entre otros — en los territorios colectivos afrodescendientes.
25. En materia de derechos de las **personas con discapacidad**, la CIDH destaca la publicación de la “Guía sobre derechos sexuales, reproductivos y vida libre de violencia para personas con discapacidad” y del “Protocolo de bioseguridad para la atención en los servicios de inclusión social y económica”, así como esfuerzos para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, mediante el apoyo legal al que se hizo referencia en el apartado correspondiente al acceso a la justicia e independencia judicial de este capítulo.
26. Asimismo, la Comisión tuvo conocimiento de la aprobación de una norma técnica del Servicio Ecuatoriano de Normalización, que establece parámetros para que los medios de comunicación faciliten la visibilidad de la lengua de señas en la pantalla[[833]](#footnote-833). Asimismo, la Comisión reconoce los esfuerzos del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades para garantizar la inclusión sociolaboral de las personas con discapacidad en el sector público y privado[[834]](#footnote-834), así como los esfuerzos del programa “Voto en Casa”, resaltado anteriormente[[835]](#footnote-835).
27. La CIDH también destaca la priorización que se le dio a este grupo en la fase 1 de la vacunación contra Covid-19 [[836]](#footnote-836) y el trabajo del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades respecto a la asesoría técnica y cruce de bases de datos con otras entidades para actualizar la información de las personas con discapacidad[[837]](#footnote-837) .
28. Por otro lado, la CIDH expresa especial preocupación frente a la huelga de hambre iniciada por personas con discapacidad para denunciar los desafíos en materia de acceso a la educación[[838]](#footnote-838). De igual modo, observa que, en julio de 2021, únicamente 62.298 personas con discapacidad tenían empleo seguro[[839]](#footnote-839).
29. En materia de **derechos de niñas, niños y adolescentes**, la Comisión saluda la iniciativa del Estado de establecer el 14 de agosto como el día nacional contra la violencia sexual en las escuelas[[840]](#footnote-840); ello, en cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Guzmán Albarracín y otras[[841]](#footnote-841). De acuerdo con información disponible, esta iniciativa propone reconocer y crear conciencia sobre la gravedad de la violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes, difundir y promover el derecho de la niñez y adolescencia a una vida libre de violencia sexual; y desarrollar acciones concretas para prevenir, detectar y sancionar actos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo[[842]](#footnote-842).
30. Asimismo, la CIDH saluda la adopción de la Resolución 08/21 de la Corte Nacional de Justicia a través de la cual se establece un proceso sumario —con tiempos reducidos— para la tramitación de procesos judiciales relativos al traslado y retención ilícita de niñas, niños y adolescentes[[843]](#footnote-843). Aunado a ello, el Estado informó sobre la elaboración de una propuesta de protocolo para garantizar y supervisar la seguridad e integridad de niñas, niños y adolescentes, al interior de las Casas de Acogida, así como la elaboración de una versión preliminar del Plan Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia al 2030, la cual se encuentra en consulta[[844]](#footnote-844).
31. Por otro lado, la Comisión observa con preocupación que, de acuerdo con UNICEF, 8 de cada 10 hogares con niñas, niños y adolescentes en el país vieron reducidos sus ingresos como consecuencia de la pandemia de COVID-19 y estarían experimentando mayor dificultad para acceder a alimentación nutritiva. Según dicha información, 9 de cada 10 hogares también con NNA del nivel socioeconómico más bajo solo pueden acceder a educación a través de un celular[[845]](#footnote-845).
32. Respecto a las **personas privadas de libertad**, la CIDH observa con preocupación la crisis penitenciaria que enfrenta el país, y que ha ocasionado al menos 316 muertes por hechos de violencia.
33. En este contexto, la CIDH realizó una visita de trabajo a Ecuador del 1 al 3 de diciembre con el objeto de analizar la situación que enfrenta esta población. La Comisión nota que la situación de las personas privadas de libertad se caracteriza por la sobrepoblación; elevadas tasas de prisión preventiva; altos niveles de violencia intracarcelaria; y deplorables condiciones de detención.
34. En particular, la Comisión advierte que la prisión preventiva se presenta como una de las causas de la sobrepoblación penitenciaria. Según datos oficiales, al 29 de octubre de 2021, más del 39% del total de la población carcelaria se encuentra bajo este régimen[[846]](#footnote-846). Esta cifra refleja que la prisión preventiva se aplica de manera contraria a la excepcionalidad que exige su naturaleza. En este sentido, la CIDH urge al Estado a adoptar las medidas necesarias para reducir su empleo y garantizar que sea aplicada de forma excepcional y se encuentre limitada por los principios de presunción de inocencia, legalidad, excepcionalidad, proporcionalidad, racionalidad y necesidad.
35. La CIDH expresó su preocupación y condena ante los reiterados hechos de violencia ocurridos en diversos centros de detención que habrían dejado un saldo de al menos 316 personas privadas de libertad fallecidas durante el 2021[[847]](#footnote-847).
36. La Comisión destaca acciones que el Estado ha realizado en la materia, tales como emisión de declaratorias de estado de excepción para “precautelar los derechos de las personas privadas de libertad”; conformación de un equipo especializado de fiscales para el trámite de las investigaciones; inicio de investigaciones; y medidas para brindar asistencia psicológica y ambulatorios e información a familiares de personas detenidas[[848]](#footnote-848). Adicionalmente, la Comisión toma nota de la creación de la “Comisión de Intervención Emergente del Estado en Centros de Privación de Libertad” con el objeto de trabajar en los ejes de seguridad y social[[849]](#footnote-849).
37. La CIDH saluda la emisión de los Decretos Ejecutivos concediendo indultos a personas privadas de libertad por infracciones a los artículos 383 o 386 del Código Orgánico Integral Penal y a personas con enfermedades catastróficas y terminales como una de las medidas para reducir el hacinamiento[[850]](#footnote-850). Según la información disponible, durante los primeros 22 días de vigencia del Decreto Ejecutivo 265, la Defensoría Pública del Ecuador gestionó 21 indultos para personas privadas de la libertad con enfermedades catastróficas, 12 personas fueron indultadas[[851]](#footnote-851)
38. **En cuanto a los derechos humanos de las mujeres**, la CIDH valora la adopción de medidas de atención, prevención y protección contra la violencia de género. Al respecto, saluda la presentación en marzo de 2021 del proyecto piloto del Módulo Virtual de Medidas de Protección, herramienta que tiene como finalidad precautelar la vida y la integridad de víctimas de violencia y les permite gestionar virtualmente la ratificación, modificación o revocación de medidas de protección[[852]](#footnote-852).
39. Asimismo, reitera su saludo a la declaración del 14 de agosto como el Día oficial de lucha contra la violencia sexual en las aulas[[853]](#footnote-853). La CIDH también toma nota de los esfuerzos de capacitación y formación a la ciudadanía y al funcionariado público durante el 2021 en materia de violencia en contra de las mujeres[[854]](#footnote-854). No obstante, la CIDH observa con preocupación la persistencia de femicidios, especialmente en el contexto de la pandemia por COVID-19; según registros oficiales, de enero a septiembre de 2021 se han registrado 49 femicidios, de los cuales en el 34% de los casos la persona responsable del delito era conviviente de la víctima[[855]](#footnote-855).
40. En cuanto a los derechos sexuales y reproductivos, la CIDH saluda la sentencia de fecha 28 de abril de 2021 de la Corte Constitucional del Ecuador que ordena al Defensor del Pueblo preparar un proyecto de ley, con la participación de la sociedad civil- para despenalizar la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación, la cual se encontraba reservada únicamente a mujeres con discapacidad víctimas de violación[[856]](#footnote-856).
41. Sin embargo, la CIDH también toma nota de información oficial que indica que al mes de octubre de 2021 se han registrado 119 casos de muerte materna[[857]](#footnote-857). El Estado informó a la Comisión que la Gerencia Institucional de Implementación de Disminución de la Mortalidad Materna y Neonatal ha desarrollado estrategias que contribuyen a la disminución de la mortalidad materna y neonatal a nivel nacional[[858]](#footnote-858).
42. Sobre los **derechos de los pueblos indígenas**, la CIDH recibió información sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas transfronterizos en el contexto de la pandemia de COVID-19 en Ecuador, Colombia y Perú; según denuncias de sociedad civil, las medidas para prevenir contagios provocados por la pandemia de COVID-19 no han contado con un enfoque intercultural, a lo que se suman los problemas preexistentes, como la violencia contra sus líderes y lideresas, derrames petroleros, deforestación y el avance de proyectos extractivistas inconsultos[[859]](#footnote-859).
43. Además, la Comisión fue informada de la emisión el 7 de julio de 2021 del Decreto Ejecutivo 95, que establece una política de hidrocarburos que busca incrementar la producción petrolera del país[[860]](#footnote-860) y de la emisión el 5 de agosto de 2021 del Decreto Ejecutivo 151[[861]](#footnote-861), sobre un plan de acción minero. La Comisión toma nota de acciones judiciales contra dichos Decretos[[862]](#footnote-862).
44. La Comisión reitera el deber del Estado de Ecuador de consultar a los pueblos indígenas, en forma previa, libre e informada y con el fin de obtener su consentimiento, las acciones administrativas o legales que puedan afectarles y el deber de protección de sus tierras, territorios y recursos naturales, incluidos la especial protección de los pueblos indígenas en aislamiento.

**EL SALVADOR**

* Consideraciones generales

1. La CIDH saluda algunos **avances** en materia de derechos humanos registrados en el país durante el año 2021, entre los cuales destaca la reducción de las cifras de homicidios en El Salvador y la aprobación de la Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor. La CIDH también valora los esfuerzos de formación especializada en derechos de las mujeres dirigida al funcionariado público y población en general.
2. En relación con los **desafíos,** la CIDH tuvo noticia sobre hechos preocupantes en desmedro del principio de separación e independencia de poderes y del Estado democrático de derecho. En particular, la CIDH condenó a las destituciones del pleno de las personas magistradas propietarias y suplentes de la Sala de lo Constitucional de la Suprema Corte de Justicia, bien como a las reformas a la Ley de la Carrera Judicial y a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. Adicionalmente, la Comisión refuerza su preocupación ante el anteproyecto de Ley de Agentes Extranjeros.
3. El Estado respondió a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo[[863]](#footnote-863).

* Temas específicos

1. En 2021, la CIDH recibió información preocupante sobre hechos que socavan la **institucionalidad democrática** y la **independencia judicial** en El Salvador. El 1 de mayo de 2021, durante la primera sesión plenaria ordinaria de la recién posesionada Asamblea Legislativa del país, el Poder Legislativo aprobó un decreto de destitución del pleno de personas magistradas propietarias y suplentes de la Sala de lo Constitucional de la Suprema Corte de Justicia. Tal decisión fue adoptada con dispensa de trámite y mediante la aprobación de 64 de 84 parlamentario. Según argumentó la Asamblea Legislativa, las personas magistradas habrían emitido veredictos de inconstitucionalidad sobre decretos del poder Ejecutivo durante la pandemia, obstaculizando el trabajo del Órgano Ejecutivo[[864]](#footnote-864). En votación subsiguiente, la Asamblea aprobó la elección de 4 personas como nuevas vocales y a un nuevo presidente de la Sala de lo Constitucional. Asimismo, en la misma sesión plenaria, el Órgano Legislativo aprobó el decreto de destitución del Fiscal General de la República y la elección de una nueva persona para el cargo, bajo cuestionamientos a su independencia e imparcialidad[[865]](#footnote-865). A su vez, la Sala de lo Constitucional, en su composición original, emitió Mandamiento judicial de inconstitucionalidad N° 1-2021 declarando la inconstitucionalidad de la decisión de destitución de las personas magistradas[[866]](#footnote-866).
2. La CIDH [condenó](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/110.asp) las destituciones expeditas decretadas por la Asamblea Legislativa por considerar que existió una ausencia de las garantías del debido proceso, así como ausencia de causas específicas, conforme lo dispone la Constitución. Consideró que la falta de estos elementos constituía un grave atentado al principio de separación e independencia de poderes y al Estado democrático de derecho, y en contravención con los estándares interamericanos para la remoción de **personas operadoras de justicia**. Además, [decidió](https://twitter.com/CIDH/status/1388888676323708935?s=20) instalar la Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada - SACROI El Salvador para monitorear y atender esta situación. Por su parte, en audiencia de oficio sobre la ‘Situación general de los derechos humanos en El Salvador’, las organizaciones participantes subrayaron que la destitución de la Sala de lo Constitucional y del Fiscal General de la República, además de quebrantar el sistema de contrapesos constitucional, impactaba el derecho a la protección judicial y las garantías judiciales de las personas. Al respecto, solicitaron a la CIDH realizar una visita de trabajo del Relator sobre Personas Defensoras de Derechos Humanos y Operadoras de Justicia y del Relator Especial sobre la Libertad de Expresión[[867]](#footnote-867).
3. Asimismo, la CIDH tomó nota del informe publicado, el 2 de mayo de 2021, por la Misión Especial de la Secretaría General de la OEA a El Salvador, que reconoció con preocupación "acciones que podrían vulnerar el Estado de Derecho, y la democracia salvadoreña", entre ellas: la falta de independencia de los poderes del Estado, los ataques a la libertad de expresión y de prensa, los límites injustificados al acceso a la información, el posible aumento en la militarización del país, el incumplimiento a las obligaciones derivadas de los Acuerdos de Paz, el desacato expreso a las sentencias judiciales, la emisión de decretos inconstitucionales para contener la pandemia que vulneraron derechos constitucionales de personas a quienes injustificadamente se les privó de la libertad, y las expresiones que fomentan la violencia contra altas autoridades de las instituciones democráticas del Estado[[868]](#footnote-868).
4. Adicionalmente, la Comisión tomó conocimiento que, el 31 de agosto de 2021, la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó de manera expedita el Decreto No. 144, que establece reformas a la Ley de la Carrera Judicial, y el Decreto No. 145, que modifica la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. Ambas normativas, que entraron en vigor ocho días después de su publicación, modificaron aspectos relacionados al traslado de las personas operadoras de justicia, bien como a la terminación de estas carreras. Según información pública, estas reformas habrían implicado en la finalización de los servicios de al menos 100 personas magistradas en el país y podría impactar alrededor de otras 150[[869]](#footnote-869). La CIDH y el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Independencia de Magistrados y Abogados [rechazaron](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/234.asp) tales reformas legislativas y llamaron El Salvador a respetar las garantías para la independencia judicial y de la fiscalía, señalando estándares interamericanos e internacionales respecto la inamovilidad de estos operadores de justicia y su adecuado nombramiento.
5. Por otra parte, como un avance en materia de **institucionalidad en derechos humanos,** la CIDH saluda el nombramiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, titular de la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) de El Salvador, como Secretario General de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los derechos humanos del Continente Americano[[870]](#footnote-870). Asimismo, destaca su participación en el IV Encuentro para las INDH de la región norte de Centroamérica que tuvo lugar el 26 de mayo de 2021 con participación de la directiva de la CIDH y llama a continuar trabajando en cooperación técnica para la promoción y protección de los derechos humanos en el país. Por otra parte, la CIDH tuvo conocimiento acerca de pronunciamientos de autoridades promoviendo la destitución del Procurador por parte de altos funcionarios en el marco de la crisis institucional[[871]](#footnote-871). Al respecto, la Comisión reitera la importancia de garantizar el actuar independiente de las INDH, de tal manera que realicen sus funciones sin ser objeto de actos en su contra o represalias. La CIDH también toma nota del proceso de elaboración del presupuesto 2022 que contemplaría mayores recortes en instituciones de derechos humanos, entre ellas la propia INDH[[872]](#footnote-872).
6. En cuanto a la **seguridad ciudadana**, el Poder Ejecutivo difundió una reducción del número de homicidios en el país en el que, hasta el 2 de noviembre de 2021, se contabilizaron 936 homicidios[[873]](#footnote-873) y un promedio de 3.1 asesinatos diarios[[874]](#footnote-874), las cifras más bajas registradas en los últimos 25 años[[875]](#footnote-875). Por otro lado, en audiencia ante la CIDH, el Estado indicó que, entre el 1 de enero y el 13 de octubre pasado, la Fiscalía General de la República recibió 1.116 denuncias sobre la desaparición de 1.192 personas – que estarían clasificadas como “desaparición de personas” o “privación de libertad”, de las cuales el 51,6% fueron ubicadas. Indicó, a su vez, las medidas adoptadas para coordinar las acciones en materia de investigación y búsqueda[[876]](#footnote-876). Por su parte, las organizaciones de la sociedad civil denunciaron que el incremento en las desapariciones estaría conectado con la criminalidad y la política de seguridad militarizada y destacaron la falta de comunicación con los familiares respecto de los casos, bien como de un enfoque de género en las acciones de prevención y respuesta estatales[[877]](#footnote-877). La CIDH también recibió información sobre críticas en el manejo de los registros de criminalidad y la transparencia sobre el Plan de Control Territorial[[878]](#footnote-878). Adicionalmente, la CIDH ha conocido que habría sido desmantelado el Grupo Especial Antimafia, al interior de la Fiscalía General de la República, encargado de la investigación criminal respecto presuntas negociaciones ilegales entre las pandillas Mara Salvatrucha-13 y Barrio 18 y autoridades y funcionarios públicos[[879]](#footnote-879).
7. En materia de **memoria, verdad y justicia**, la CIDH toma nota que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa anunció la continuidad de esfuerzos a fin de construir proyecto de Ley de Justicia Restaurativa y Transicional[[880]](#footnote-880) y la CIDH también observa que organizaciones de víctimas y de derechos humanos difundieron sus propuestas para la legislación en la materia[[881]](#footnote-881). Con relación a las causas judiciales sobre las graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno, la Comisión tomó conocimiento que, en junio, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ordenó a FGR investigar la desaparición forzada de dos salvadoreños en 1982 por parte de miembros de la Policía Nacional y de la Fuerza Armada[[882]](#footnote-882). Además, en noviembre, la Sala de lo Constitucional admitió demanda presentada por la Fiscalía contra el fallo de la Sala de lo Penal que, en 2020, ordenó el cierre de la causa penal por la masacre de los seis sacerdotes jesuitas y dos mujeres[[883]](#footnote-883). Tal resolución judicial había sido rechazada por las víctimas, la Compañía de Jesús y la Universidad Centroamericana que, en su momento, presentaron recursos de casación en contra de magistrados de la Sala de lo Penal[[884]](#footnote-884). La CIDH también ha conocido la renuncia del juez del juzgado de San Francisco Gotera, encargado de la causa de la Masacre del Mozote y lugares aledaños, en el contexto de las injerencias sobre la Carrera Judicial a partir de la aprobación del Decreto Legislativo No. 144 de 2021[[885]](#footnote-885).
8. En relación con la situación de **personas defensoras de derechos humanos**, la Comisión observa que hasta la fecha no ha sido aprobada una ley de protección para defensores de derechos humanos la cual habría sido propuesta por organizaciones de la sociedad civil desde el 2018[[886]](#footnote-886). A su vez, observa que durante el 2021 continuaron los discursos estigmatizantes realizados desde las más altas autoridades del Estado que buscarían desacreditar las denuncias emitidas por mujeres defensoras[[887]](#footnote-887). En ese sentido, la CIDH [otorgó medidas cautelares](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/248.asp) a favor de la defensora Berta María Deleón Gutiérrez víctima de seguimientos por parte de terceros en automóviles y motocicletas sin placas, vigilancia de drones, y hostigamientos, especialmente de "ataques" en redes sociales.
9. De igual manera, la CIDH [expresó su preocupación](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/308.asp) ante el anteproyecto de Ley de Agentes Extranjeros, cuya implementación podría afectar gravemente la labor de personas, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación que contribuyen a la defensa a los derechos humanos y la libertad de prensa. La CIDH recuerda que las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación cumplen un rol central en sociedades democráticas y el proceso de fortalecimiento del Estado de Derecho. A su vez, reitera que, como parte de la libertad de asociación, los Estados deben promover y facilitar el acceso de las organizaciones de derechos humanos a fondos de cooperación financieros tanto nacionales como extranjeros, así como abstenerse de restringir sus medios de financiación[[888]](#footnote-888).
10. Sobre las **personas privadas de libertad**, la Comisión reitera su preocupación ante los elevados niveles de hacinamiento que serían consecuencia del indebido uso de la prisión preventiva, el endurecimiento de las políticas de seguridad y la ausencia de medidas alternativas a la privación de libertad[[889]](#footnote-889). Según datos oficiales, hasta mayo, la población penitenciaria era de 37.866 personas (2.678 mujeres y 35.188 hombres)[[890]](#footnote-890). Esta cifra representaría un nivel de sobrepoblación del 34.98%, considerando que la capacidad oficial declarada del sistema penitenciario es de 28.054 personas[[891]](#footnote-891). Respecto del encarcelamiento preventivo, la Comisión nota que, del total de las personas privadas de libertad, el 25.52% se encuentra en prisión preventiva[[892]](#footnote-892).
11. Por otra parte, la Comisión recibió información que da cuenta de la falta de datos oficiales respecto del impacto de la pandemia sobre esta población[[893]](#footnote-893). Además, las medidas de contingencia adoptadas en este contexto habrían implicado el aislamiento total de personas detenidas al menos en siete centros penales[[894]](#footnote-894). En este sentido, la CIDH reitera la obligación que tienen los Estados de la región de adoptar medidas inmediatas y urgentes para proteger la vida, salud e integridad de las personas bajo su custodia frente a la pandemia del COVID-19, y a dar publicidad de las mismas[[895]](#footnote-895).
12. En cuanto a los mecanismos de atención, protección y prevención de la violencia contra las **mujeres**, la CIDH saluda el lanzamiento en marzo de 2021 por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) de la iniciativa “126 Te Orienta”, plataforma de atención virtual multidisciplinaria que busca dar apoyo a mujeres que se encuentren en situación de violencia física, económica, sexual, psicológica o de otro tipo[[896]](#footnote-896). Asimismo, toma nota del proceso de validación del Plan de Acción de la Política Nacional de Acción para una Vida libre de Violencia 2021-2026 realizado en enero de 2021, instrumento político que tiene como objetivo facilitar el logro de los objetivos estratégicos propuestos para la prevención, detección, atención y sanción de la violencia contra las mujeres[[897]](#footnote-897). En esta línea, la Comisión saluda los esfuerzos de formación especializada en derechos de las mujeres dirigida al funcionariado público y población en general con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta de las instituciones del Estado, contribuir a la reducción de la desigualdad de género y la discriminación, y fortalecer las capacidades de las mujeres[[898]](#footnote-898). Asimismo, la Comisión toma nota de la continuidad del Programa Ciudad Mujer[[899]](#footnote-899), iniciativa que ha sido reconocida anteriormente como una de las mejores prácticas en la región para el avance y promoción de los derechos de las mujeres y las niñas, especialmente aquéllas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o han sufrido graves violaciones a sus derechos[[900]](#footnote-900); no obstante, la CIDH observa que, según información pública disponible, se ha debilitado su funcionamiento a través de recortes materiales y presupuestarios[[901]](#footnote-901).
13. Sobre la situación de violencia de género que enfrentan las mujeres, la CIDH observa con preocupación el aumento de feminicidios en 2021 en comparación con el año anterior. Según cifras oficiales, durante el primer trimestre de 2021 se registraron 47 feminicidios[[902]](#footnote-902), mientras que en el mismo periodo de 2020 se registraron 28 feminicidios[[903]](#footnote-903). Asimismo, la Comisión observa que persisten cifras alarmantes de violencia intrafamiliar y de violencia sexual, particularmente en contra de niñas y adolescentes. Según información pública, al 10 de agosto de 2021 se registraron 671 casos de violencia intrafamiliar contra mujeres[[904]](#footnote-904), y al 9 de noviembre de 2021 se registraron 5,359 casos de violencia sexual, de los cuales el 8.25% y 10.95% corresponden a agresión y violación sexual de menores de edad respectivamente, y el 12.8% a estupro[[905]](#footnote-905). En este sentido, la CIDH toma nota de datos oficiales que indican que, en el periodo de enero a septiembre 2021, se registraron 9,889 inscripciones de adolescentes y niñas embarazadas menores de 17 años atendidas en la red de establecimientos del ministerio de salud[[906]](#footnote-906). Finalmente, la Comisión toma nota de datos oficiales que indican que, al mes de junio de 2021, se registraron 217 denuncias de violencia laboral contra mujeres, destacando que la mayoría corresponde a casos de acoso laboral[[907]](#footnote-907).
14. En cuanto al acceso a la justicia, la CIDH fue informada de que, en las investigaciones de casos de desapariciones de mujeres cometidas por particulares, por lo general no se toma en cuenta la probable responsabilidad de las parejas o exparejas de las víctimas[[908]](#footnote-908). Por otra parte, la Comisión tomó conocimiento del hallazgo de restos óseos en el domicilio de un ex policía en Chalchuapa en el mes de mayo 2021, los cuales corresponderían en su mayoría a mujeres[[909]](#footnote-909). Sobre el particular, la Comisión destaca los avances en la identificación de las víctimas y la entrega formal de los restos de 12 personas a sus familias[[910]](#footnote-910). La CIDH observa que las investigaciones correspondientes al caso se encuentran en etapa de instrucción, y saluda la creación de un grupo de trabajo coordinado por la Unidad Especializada Antipandillas y Delitos de Homicidios, el cual es apoyado por la Dirección Nacional de la Mujer, Niñez, Adolescencia, Población LGBTI y otros Grupos en Condiciones de Vulnerabilidad, para el asesoramiento en la transversalización del enfoque de género en las investigaciones penales de estos hechos[[911]](#footnote-911). No obstante, toma nota del reclamo de sociedad civil por el otorgamiento de beneficio por colaboración eficaz al principal sospechoso del caso, que reflejaría la falta de capacidad investigativa técnica de la fiscalía[[912]](#footnote-912). Al respecto, la Comisión recuerda al Estado la obligación de garantizar la debida diligencia estricta en casos de violencia contra las mujeres, y le urge a garantizar la investigación oportuna, completa e imparcial, así como la adecuada sanción de todas las personas responsables y la reparación integral de las víctimas del caso.
15. Finalmente, en cuanto a los derechos sexuales y reproductivos, la CIDH [saludó](https://twitter.com/CIDH/status/1476327168238047232) la liberación de tres mujeres que se encontraban privadas de libertad tras sufrir emergencias o complicaciones obstétricas[[913]](#footnote-913). Asimismo, la CIDH reitera su recomendación al Estado de revisar los casos de mujeres condenadas a penas de prisión severas por homicidio agravado por hechos relativos a emergencias o complicaciones obstétricas; así como dar trámite prioritario a las solicitudes de conmutación de la pena en curso[[914]](#footnote-914). La CIDH observa la persistencia de la criminalización absoluta de la interrupción voluntaria del embarazo en el país, y lamenta la reciente desestimación de iniciativas de reforma que buscaban su despenalización[[915]](#footnote-915); además, toma nota de la aprobación en agosto 2021 de la Ley Nacer con Cariño, la cual establece el derecho a la vida desde la concepción y excluye de entre los derechos de las mujeres en relación con el embarazo la posibilidad de su interrupción[[916]](#footnote-916). Al respecto, la Comisión reitera el llamado al Estado a adoptar legislación dirigida a garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos sexuales y reproductivos, en el entendido que la denegación de la interrupción voluntaria del embarazo en determinadas circunstancias – incluyendo casos de riesgo a la vida o salud, y cuando el embarazo es producto de una violación o incesto – puede constituir una vulneración a los derechos fundamentales de las mujeres, niñas y adolescentes[[917]](#footnote-917).
16. El Estado también informó sobre iniciativas de formación en materia de **derechos de las personas LGBTI** lideradas por el ISDEMU así como la inclusión de mujeres LBTI dentro de proyectos de emprendimiento comercial[[918]](#footnote-918). En cuanto a la violencia contra las personas LGBTI, la CIDH [condenó](https://twitter.com/CIDH/status/1387413493280919553) el asesinato de Zashy Zuley del Cid, mujer trans de 27 años, defensora de derechos humanos, quien habría recibido amenazas de muerte con anterioridad[[919]](#footnote-919). Además, la CIDH tuvo conocimiento del archivo de la propuesta de ley de identidad de género que se encontraba en la Comisión de la Mujer e Igualdad de Género de la Asamblea Legislativa[[920]](#footnote-920), lo que fue lamentado por organizaciones de personas trans, no binarias y de género diverso. Sin embargo, según información pública, las organizaciones que integran la Mesa por una Ley de Identidad de Género presentaron una nueva iniciativa de ley[[921]](#footnote-921).
17. En cuanto a la protección de los derechos de las **personas en movilidad humana**, la Comisión recibió información del Estado sobre la implementación de la fase II del Plan Control Territorial. Así, las acciones ejecutadas en esta fase apuntarían a la prevención de la violencia y la inseguridad como causas que obligan a las personas a desplazarse[[922]](#footnote-922). De acuerdo con información oficial, la implementación de políticas como el Plan Control Territorial estarían contribuyendo a reducir el número de personas migrantes salvadoreñas en la frontera Sur de los Estados Unidos[[923]](#footnote-923). Asimismo, en lo que respecta a las personas refugiadas, el Estado informó sobre la elaboración del proyecto de reforma de la Ley para la Determinación de la Condición de Persona Refugiada. La reforma en referencia buscaría desarrollar mejores prácticas que permitan una articulación más precisa de las instituciones estatales involucradas en dicho procedimiento[[924]](#footnote-924). En relación con el **desplazamiento interno**, las cifras más actualizadas del Centro para el Monitoreo de los Desplazamientos Internos, publicadas en mayo de 2021, señalan que durante el 2020 hubo un alrededor de 17.000 desplazamientos internos provocados por desastres naturales, lo cual representa un aumento de más del 700% con respecto del 2019. Asimismo, se reportaron 114.000 desplazamientos internos a causa de conflicto y violencia. Dicha cifra representa una disminución del 75% en comparación con el 2019[[925]](#footnote-925).
18. Respecto de la **trata de personas**, la Comisión nota que el Estado informó que el desplazamiento forzado interno y las formas contemporáneas de la esclavitud se vincularían estrechamente con los factores de vulnerabilidad para ser víctimas del delito de trata de personas[[926]](#footnote-926). Además, señaló que algunas de las personas desplazadas internamente también habrían sido sometidas a formas contemporáneas de la esclavitud[[927]](#footnote-927). Agregó, que el grado de vulnerabilidad es mayor para las personas desplazadas ya que ven limitadas sus oportunidades por diferentes circunstancias tales como el idioma y la ubicación geográfica[[928]](#footnote-928).
19. Respecto los **derechos de niñas, niños y adolescentes**,la CIDH observa con preocupación que se habría mantenido un número alto de embarazos de niñas y adolescentes[[929]](#footnote-929). De acuerdo con las cifras más actualizadas del Observatorio de Derecho Sexuales y Reproductivos, durante el primer semestre del 2021 se habrían registrado un total de 6.938 niñas y adolescentes embarazadas; de ellas, un total de 281 serían de niñas de entre 10 y 14 años[[930]](#footnote-930). Asimismo, a la Comisión le preocupa la información recibida sobre la violencia en contra de las niñas en el país. Según los datos más recientes del Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, el 73% de las denuncias por violencia sexual recibidas hasta mayo de 2021 por la Fiscalía General de la República (FGR) serían por delitos de violación, estupro y agresión sexual en contra de niñas y adolescentes menores de 17 años[[931]](#footnote-931). Aunado a ello, el Observatorio reportó la desaparición de al menos 211 niñas durante el primer semestre de 2021[[932]](#footnote-932).
20. En relación con los derechos de las **personas afrodescendientes y contra la discriminación racial**, la Comisión observa según información suministrada por el Estado, que entre enero y julio 2021, el Ministerio de Cultura entregó paquetes de alimentos, kits de higiene y bioseguridad a personas afrodescendientes en situación de vulnerabilidad, en el contexto de la pandemia del Covid-19[[933]](#footnote-933).
21. Al tiempo, la CIDH ha recibido información sobre las diferentes demandas de la sociedad civil afro-salvadoreña para ser reconocidas e incluidas en las políticas públicas[[934]](#footnote-934). La Comisión también tomó nota el llamado de diferentes organizaciones para el seguimiento y aprobación de la Ley Especial contra la Discriminación, la cual es una normativa integral que busca generar condiciones de igualdad para que las políticas públicas incluyan a diferentes grupos poblacionales expuestos a condiciones de vulnerabilidad como mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, afrodescendientes, pueblos indígenas, entre otros[[935]](#footnote-935).
22. Respecto a los **derechos de las personas mayores**, la Comisión saluda la aprobación de la Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor[[936]](#footnote-936), la cual deroga la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor de 2002, ampliando y armonizando el marco normativo de protección de los derechos de las personas mayores en consonancia con la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, de la cual es Estado parte. Asimismo, la Comisión toma nota de lo informado por el Estado[[937]](#footnote-937) con relación a la implementación de campañas de salud integral para adultos mayores de las comunidades indígenas, tanto en la zona Occidental como en la Oriental del país. Asimismo, fue informada por organizaciones de la sociedad civil sobre un estudio de las realidades vivenciales de la población mayor y adulta mayor LGBT en El Salvador[[938]](#footnote-938). Al respecto, la CIDH observa con preocupación las conclusiones del estudio, que indica diversas situaciones de falta de protección de derechos humanos de las personas mayores LGBT, como vacíos normativos de protección específicos sobre personas mayores LGBT, discriminación en el acceso al servicio público de salud, discriminación en el sector educativo, entre otros.
23. En cuanto a los derechos de **personas con discapacidad**, la Comisión fue informada por el Estado sobre la promoción de la participación de las personas con discapacidad en espacios creados por el Ministerio de Trabajo que procuran la protección de los derechos laborales y la coordinación de acciones con actores locales como las alcaldías y organizaciones sociales[[939]](#footnote-939). Por otra parte, la CIDH ha registrado las protestas sociales denunciando las dificultades que enfrentan las personas con discapacidad para subsistir económicamente, la implementación práctica y efectiva de la Ley Especial de Inclusión para personas con discapacidad y la ausencia de una institucionalidad que específicamente se centra en la defensar de los derechos humanos de este colectivo[[940]](#footnote-940). La CIDH también nota con preocupación la situación de implementación de la Política Nacional de Inclusión de las Personas con Discapacidad debido a las limitaciones que la falta de presupuesto adecuado supone para cumplir con todos los objetivos establecidos en la ley[[941]](#footnote-941).

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

* Consideraciones generales

1. Respecto de los **avances**, la CIDH destaca el efectivo funcionamiento de las instituciones electorales y democráticas tras los actos de violencia en contra de las instituciones y procedimientos democráticos, cometidos el 6 de enero de 2021 en el Capitolio de los Estados Unidos de América. Asimismo, valora los esfuerzos desarrollados durante el año para investigar rigurosamente los hechos y encontrar a las personas responsables. La CIDH saluda los esfuerzos del Estado para acercarse a la comunidad internacional en materia de derechos humanos, y su retorno al Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.
2. En relación con los **desafíos**, siguen siendo de especial preocupación situaciones ya anteriormente observadas, como la violencia policial con sesgo racial en contra de las personas afrodescendientes, la aplicación de la pena de muerte y los tiroteos masivos en todo el país. Aunado a ello, respecto de las personas en situación de movilidad humana, la CIDH expresa su preocupación por la dificultad del Estado de cambiar la dirección de las políticas migratorias restrictivas y su impacto sobre las garantías de las personas en situación de movilidad humana. Esto a pesar de los diagnósticos, declaraciones públicas y órdenes ejecutivas emitidas por el Estado que expresan preocupación y documentan distintas vulneraciones y riesgos generados por dichas políticas.
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.

* Temas específicos

1. Con respecto a la situación de la **pandemia del COVID-19**, la Comisión ha dado durante 2021, seguimiento a las medidas adoptadas por los Estados Unidos en el combate a la pandemia, los esfuerzos de recuperación y de sus efectos para la protección integral de los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción. Durante el año, se observaron los desafíos inherentes a la expansión de las tasas de vacunación y persistencia de las elevadas tasas de contagio y de fallecimientos de personas, especialmente en el contexto de la difusión de nuevas variantes de la enfermedad, como la variante Delta y Omicron. Asimismo, preocupa la existencia de movimientos y grupos anti-vacunas, así como los efectos desproporcionados que enfrentan grupos en especial situación de riesgo, tales como personas indígenas, afrodescendientes, adultas mayores, migrantes y solicitantes de asilo.
2. En cuanto al combate a la pandemia, la CIDH dio seguimiento a las medidas adoptadas y observa, en fines de 2021, un contexto de recuperación de la pandemia irregular, con impactos sobre los derechos económicos y sociales de la población, y la retomada de medidas de contención locales tales como restricciones e imposición de pruebas y certificación de vacunación como requisitos de viajes en el contexto del brote de la variante Omicron del COVID-19. De manera más amplia, la CIDH observa una heterogeneidad de las tasas de contagio y fallecimiento en el territorio en el periodo y la concentración de casos en zonas con indicadores más bajos de vacunación[[942]](#footnote-942). Sobre las tasas de contagio y fallecimientos, según información del Centro de Recursos sobre COVID-19 de la Universidad de Johns Hopkins, Estados Unidos sigue como el país en el mundo con los mayores números totales de contagio y muertes por el virus del COVID-19. Según datos reportados, a finales de 2021 el país había registrado más de 50 millones de casos de contagio y casi 806,000 personas muertas[[943]](#footnote-943).
3. Con respecto al eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos**, la CIDH observa que Estados Unidos no cuenta directamente con una institución doméstica a nivel federal dedicada de forma exclusiva a la protección de los derechos humanos[[944]](#footnote-944). Al mismo tiempo, saluda la reintegración del país al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, electo en octubre de 2021 para el período que se inicia en 2022 por un plazo de tres años[[945]](#footnote-945), tras haber dejado el mismo Consejo en 2018[[946]](#footnote-946).
4. En materia de **institucionalidad democrática**, la Comisión viene dando cercano seguimiento a los actos de violencia ocurridos el 6 de enero de 2021, a los discursos y acciones de cuestionamiento de la legitimidad del resultado electoral para el gobierno federal, así como a las medidas tomadas en respuesta para investigación, sanción y no-repetición. Asimismo, observa con preocupación que, de acuerdo con información de la prensa, al menos 33 proposiciones legislativas en 19 estados habrían sido aprobadas hasta octubre de 2021, las cuales podrían generar limitaciones legales o prácticas en el acceso al voto[[947]](#footnote-947). Asimismo, a la CIDH le preocupa el rediseño de circunscripciones electorales con efectos discriminatorios sobre grupos sociales específicos, y otras prácticas que podrían afectar el derecho de acceso universal a la ciudadanía y a la democracia representativa competitiva, generando riesgos de subrepresentación electoral de los grupos sociales históricamente discriminados.
5. Sobre la **seguridad ciudadana**, la Comisión Interamericana valora los esfuerzos de la sociedad civil y de los órganos del sistema de justicia para juzgar y sancionar a las personas responsables por actos de violencia policial con sesgo racial en el país, como el juicio de los agentes de seguridad involucrados en el asesinato de George Floyd y de Daunte Wright[[948]](#footnote-948); así como en el desarrollo de acciones de compensación de las familias de las víctimas de la violencia policial y del racismo[[949]](#footnote-949). No obstante, la Comisión observó con preocupación la continuidad de prácticas de violencia policial sistémica, especialmente contra las personas afrodescendientes, así como la impunidad en que prevalecen estos actos. Al respecto, la CIDH resalta la necesidad de cambios exhaustivos y estructurales en las políticas, programas y acciones de seguridad ciudadana con enfoque en la prevención y no repetición de dichas vulneraciones de derechos.
6. Asimismo, preocupa a la CIDH la persistencia del fenómeno endémico de la violencia armada, particularmente en conexión con crímenes de odio y tiroteos[[950]](#footnote-950), así como la ausencia de información oficial disponible, homogénea y desagregada sobre los temas. De acuerdo con información de la prensa[[951]](#footnote-951) y de la sociedad civil[[952]](#footnote-952), hasta el 21 de diciembre de 2021 un total de 20.067 personas habrían sido asesinadas por arma de fuego en los Estados Unidos; ello, en comparación con las 19.481 personas víctimas letales de armas de fuego en 2020, considerado anteriormente el año más letal de la historia.
7. Respecto de los **derechos de las personas afrodescendientes y contra la discriminación racial**, la CIDH destaca la aprobación de la “Ley de Justicia Policial George Floyd 2021” por parte de la Cámara de Representantes; actualmente en trámite en el Senado. El objetivo de la ley es mejorar la rendición de cuentas en el sistema policial y tratar de combatir el sesgo racial en el accionar de los agentes de seguridad y de policía.
8. La Comisión también observó avances en temas de reparación para la población afroamericana. En este marco, la CIDH destaca la aprobación por parte del Congreso de Estados Unidos del proyecto de ley H.R. 40 sobre reparaciones por la trata trasatlántica de personas esclavizadas. El proyecto contempla la creación de una comisión federal para estudiar el legado de la esclavitud en Estado Unidos, y desarrollar propuestas de reparación para personas afroamericanas. A su vez, tomó nota de la promulgación del proyecto de ley que declaró el 19 de junio como feriado federal con el fin de conmemorar el fin de la esclavitud de las personas afroamericanas. Esta fecha sería conocida como “Juneteenth”. La CIDH alienta a Estados Unidos a seguir avanzando en medidas de reparación integral para las personas afrodescendientes por graves violaciones de derechos humanos, enmarcadas en la discriminación y formas conexas de intolerancia basadas en el origen étnico-racial.
9. Adicionalmente, la Comisión continuó monitoreando el caso de George Floyd, y en ese contexto, observó el fallo que declaró culpable al ex agente de policía Derek Chauvin, a quien le fueron imputados tres cargos por la muerte de George Floyd. El 20 de abril de 2021, el jurado condenó a Chauvin con una sentencia de hasta 40 años de prisión. Posteriormente, la CIDH tomó nota que, conforme información pública disponible, el 25 de junio de 2021 Derek Chauvin fue sentenciado a 22 años y medio de prisión por el homicidio no intencional de George Floyd. Según la ley de Minnesota, Chauvin debe cumplir dos tercios de su condena en prisión (15 años), y luego sería elegible para la libertad supervisada por el tiempo restante.
10. No obstante, la CIDH continúa observando desafíos relacionados con la persistencia de casos de violencia policial contra personas afrodescendientes. Al respecto, la Comisión condenó el uso excesivo de la fuerza contra mujeres, niñas y adolescentes afroamericanas, particularmente por los hechos del 29 de enero de 2021, donde una niña de 9 años fue rociada con gas pimienta por policías en New York; y del 26 de enero de 2021, donde Taylor Bracey, de 16 años, fue brutalmente golpeada por un oficial de recursos escolares en Florida. Asimismo, la CIDH condenó la muerte de Brittany Kittrell, el 19 de enero de 2021 en North Carolina, cuatro días después de haber sido arrestada e ingresada en una cárcel; y la muerte de Andre Hill, baleada por un oficial de Policía el 22 de diciembre de 2020 en Ohio.
11. La Comisión también expresó su preocupación por las muertes de las personas afroamericanas: i) Daunte Wright, quien habría recibido un disparo durante un operativo policial en Minnesota el 11 de abril de 2021; ii) Ramona Cooper y David Green, el 26 de junio de 2021, en Boston, cuando presuntamente fueron asesinados a tiros por un hombre conocido por su retórica supremacista blanca; y, iii) Clifford Owensby, persona con discapacidad por paraplejia, quien habría sido retirado de su vehículo de forma violenta por oficiales de policía el 30 de septiembre de 2021, en Ohio.
12. Sobre los hechos descritos, la CIDH llama a Estados Unidos a continuar las investigaciones de forma diligente y exhaustiva, sancionar a quienes resulten responsables y reparar integralmente a las víctimas y sus familiares.
13. En relación con la situación de los **derechos de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas**, la Comisión dio cercano seguimiento a las políticas, acciones y discursos de autoridades y sus impactos sobre los derechos de las personas en contextos de movilidad humana durante el año 2021. En su monitoreo, la CIDH observó con particular preocupación los obstáculos para implementar cambios de las políticas y medidas restrictivas en el contexto de respuesta a la pandemia y anteriores; ello, a pesar de los discursos y órdenes ejecutivas federales que identifican las fallas, riesgos y daños generados por tales políticas. En contraste, valora los esfuerzos del Estado para mitigar los efectos de la política de separación familiar implementada en el período anterior, buscar la reunificación familiar, así como las estrategias para compensar las familias directamente afectadas y promover su no-repetición. En este sentido, destaca la publicación de la Orden Ejecutiva presidencial del 2 de febrero de 2021, que crea la fuerza tarea interagencial para reunir a las niñas y niños separados de sus familias en la frontera entre Estados Unidos y México[[953]](#footnote-953).
14. De acuerdo con información oficial, en febrero de 2021, la administración federal emitió una orden ejecutiva para que las agencias federales revisaran las acciones que no promueven el acceso al sistema legal de inmigración[[954]](#footnote-954). En junio de 2021, la CIDH saludó la publicación un memorándum del Departamento de Seguridad Nacional[[955]](#footnote-955) que anunció la terminación del Programa Protocolos de Protección Migrante (Migration Protection Protocols, o MPP, por su sigla en inglés). En su comunicado de prensa del 25 de junio de 2021, reiteró su preocupación sobre los efectos en los derechos humanos de la implementación de políticas migratorias que, durante los últimos años, buscarían disuadir los movimientos irregulares hacia los Estados Unidos. Ello, a través de la adopción de medidas tendientes a la securitización y externalización de las fronteras, la puesta en marcha de la política de tolerancia cero, así como a la criminalización de quienes se desplazan fuera de los puntos de ingreso regular al territorio[[956]](#footnote-956).
15. No obstante, la CIDH expresa preocupación por la reinstalación de los MPP el 6 de diciembre de 2021. Según información oficial, el proceso de reinstalación del programa habría sido resultado de una determinación del Tribunal Federal para el Distrito Norte de Texas del 13 de agosto de 2021, debido a que la terminación del programa no habría sido emitida de acuerdo con los trámites previstos en la legislación del país[[957]](#footnote-957). Además, de acuerdo con el memorándum “Orientación sobre la reimplementación ordenada por el tribunal de los protocolos de protección al migrante” del Departamento de Seguridad Interna publicado el 2 diciembre de 2021[[958]](#footnote-958), personas de cualquier país del hemisferio occidental, a excepción de México, podrían ser procesadas bajo este programa, lo que representaría una expansión del mismo.
16. Asimismo, la Comisión observa que el 16 de julio de 2021, el Tribunal de Distrito de EE. UU. Para el Distrito Sur de Texas sostuvo que el programa DACA sería es ilegal; sin embargo, tal decisión tendría efectos suspendidos con respecto a las personas que obtuvieron el acceso al programa DACA al 16 de julio de 2021 o antes, incluidas aquellas personas con solicitudes de renovación[[959]](#footnote-959).
17. Por otro lado, durante el año 2021 la CIDH observó la situación en la frontera Sur del país y se pronunció sobre los indicadores crecientes de llegada de niñas, niños y adolescentes migrantes, frecuentemente separados o no acompañados al territorio de los Estados Unidos[[960]](#footnote-960). Asimismo, en su Comunicado de Prensa del 17 de septiembre de 2021[[961]](#footnote-961), la CIDH dio seguimiento a la intensificación de los movimientos migratorios mixtos, principalmente en lo relativo al retorno de personas, y a los cambios en las dinámicas migratorias en Norte y Centroamérica. Asimismo, observó con preocupación la implementación de procedimientos acelerados de expulsión desde los Estados Unidos hacia las fronteras Norte y Sur de México.
18. Asimismo, la CIDH advirtió, en el mismo Comunicado de Prensa de septiembre de 2021, que la implementación de procedimientos acelerados de expulsión, específicamente en consecuencia de la aplicación del llamado Título 42 estarían ejecutándose de manera a obstaculizar la adecuada evaluación de posibles necesidades de protección, sin asegurar el acceso a procedimientos migratorios, de asilo o protección en el territorio de los Estados y sin aplicación de los protocolos sanitarios correspondientes para prevenir la propagación de contagios por COVID-19. La CIDH tomó nota de los comunicados conjuntos de 11 de agosto, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)[[962]](#footnote-962) y de otras agencias como UNICEF, ONUDH, ONU Mujeres y OIM[[963]](#footnote-963) en los cuales expresaron su preocupación por las afectaciones a personas en movilidad humanas derivadas de la aplicación de la norma Título 42. De lo observado, la aplicación de esta orden administrativa de Estados Unidos que, con base en el interés de salud pública, prohíbe el ingreso a los Estados Unidos de determinadas personas aumentaría el riesgo de devolución en cadena de personas en situación de vulnerabilidad, lo que contraviene el derecho internacional y los principios humanitarios de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. Además, la CIDH destaca, con apego a lo observado por las agencias de Naciones Unidas, que la protección de la salud pública —en el contexto de la pandemia por COVID-19— y la garantía del acceso al asilo deben ser totalmente compatibles.
19. Aunado a lo anterior, la Comisión Interamericana también pudo expresar, en conjunto[[964]](#footnote-964) con el Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de las Personas Migrantes su condena sobre el uso excesivo de la fuerza contra personas migrantes de Haití en Del Río, Texas, así como las remociones y expulsiones realizadas desde la frontera sur de los Estados Unidos, a México y directamente a Haití. Al respecto, la CIDH y el relator de Naciones Unidas urgieron a los Estados Unidos a investigar dicha situación con debida diligencia, sancionar a todas las personas identificadas como responsables, y garantizar la no repetición de este tipo de hechos.
20. De manera estructural, preocupa a la Comisión que el Estado, a pesar de expresar un diagnóstico detallado sobre los daños y afectaciones generados por políticas públicas y prácticas administrativas anteriormente implementadas, no logre establecer un cambio de dirección respecto a la manutención y profundización de programas que permitan la regularización del estatuto migratorio, el acceso más amplio a los derechos fundamentales de la población migrante en su territorio, así como condiciones de acceso a este y a los mecanismos de evaluación de necesidades de protección con apego a los estándares y los principios interamericanos en la materia.
21. En relación con **niñas, niños y adolescentes** en contexto de la movilidad humana, la CIDH observa que, de acuerdo con información oficial del Departamento de Salud y Servicios Humanos (*Department of Health and Human Services*, o HHS por su sigla en inglés), su sistema de albergue recibió a más de 122 mil niñas, niños y adolescentes, solamente en el año fiscal 2021 –esto eso, hasta el mes de octubre. Según información pública, en respuesta al aumento de las cifras de NNA no acompañadas, el Estado convirtió centros de convenciones, instalaciones militares, campos de trabajo y otras instalaciones en "sitios de admisión de emergencia" para procesar rápidamente y albergar esa población, lo que fue monitoreado de cerca por la CIDH.
22. En relación con la **trata de personas**, la Comisión toma nota de la puesta en marcha de la “página de descargo de responsabilidad sobre las competencias básicas para la respuesta a la trata de personas en la atención médica y los sistemas de salud conductual”. De acuerdo con información oficial, la medida proporcionaría a los profesionales de salud las herramientas para identificar, responder y atender a las personas que están experimentando o están en riesgo de ser víctimas de trabajo forzoso o explotación sexual comercial. Adicionalmente, la Comisión nota que la Fiscalía de los Estados Unidos habría creado un grupo de trabajo policial centrado en el combate de la trata de personas.
23. En relación con las **personas privadas de libertad,** la CIDH saluda la aprobación de la Ley de Alternativas Humanas al Aislamiento de Larga Duración (HALT, S. No. 2836) por el estado de Nueva York. De acuerdo con información oficial, la ley en referencia: i) limita a 15 días el uso del confinamiento segregado; ii) implementa medidas alternativas de rehabilitación incluyendo la creación de Unidades de Rehabilitación Residencial (RRU); iii) amplía la definición de confinamiento segregado para incluir cualquier forma de confinamiento en celda donde un individuo es mantenido por más de 17 horas al día; iv) exige tiempo adicional fuera de la celda y establece programas de rehabilitación; y, v) prohíbe el uso del confinamiento para poblaciones vulnerables, entre las que se incluyen personas de 21 años o menos; de 55 años o más, personas con discapacidad, y personas embarazadas hasta ocho semanas después del parto, o que cuidan de niñas y niños en un centro.
24. Por otro lado, la Comisión nota que diversos Estados estarían adoptando medidas para priorizar la vacunación de esta población. Al respecto, el *COVID Prison Project* reportó que: i) 34 estados incluyeron a las personas privadas de libertad como población de mayor prioridad para la distribución de la vacuna; ii) cuatro estados otorgaron prioridad media a la inmunización; iii) dos incluyeron a esta población en prioridad baja; y, iv) 13 estados no incluyeron a estas personas en los programas de vacunación. Aunado a ello, el *COVID Prison Project* registró que hasta el 20 de diciembre de 2021 un total de 1.301.486 personas privadas de libertad habrían recibido al menos una dosis de la vacuna contra el COVID-19.
25. En relación con la aplicación de la **pena de muerte**, la CIDH continúa dando seguimiento a su aplicación y, a pesar de observar avances en su abolición, reitera que es el único país del hemisferio occidental que ejecuta personas sentenciadas a muerte. En este contexto, mediante comunicado de prensa de 24 de marzo de 2021, la CIDH saludó la aprobación del proyecto de ley HB 2263 que dejó sin efecto la pena de muerte en el estado de Virginia; y destacó que dicha medida convirtió a Virginia en el primer estado del Sur de Estados Unidos en abolir la pena de muerte. En la actualidad, un total de 23 estados habrían abolido la pena de muerte. Asimismo, la Comisión celebró la decisión del gobernador de Oklahoma de conmutar la pena de muerte de Julius Jones, beneficiario de medidas cautelares otorgadas por la CIDH el 17 de noviembre de 2021.
26. No obstante, la Comisión observa con profunda preocupación que de acuerdo con *Death Penalty Information Center* hasta el 9 de diciembre de 2021 un total de 11 personas privadas de libertad habrían sido ejecutadas en los Estados Unidos.
27. Sobre los **derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans y de género diverso e intersex (LGBTI),** la Comisión saludó la promulgación de una Orden Ejecutiva el 20 de enero de 2021, que instruye a las agencias de gobierno a tomar acciones para prevenir y combatir la discriminación por motivos de identidad de género u orientación sexual, incluyendo la revisión de reglamentos y políticas[[965]](#footnote-965). Dicha orden, fundamentada en protecciones constitucionales y la Ley de Derechos Civiles, Título VII. 2, reconoce factores de discriminación múltiples contra personas LGBT, incluyendo el origen étnico-racial y situación de discapacidad. Además, la CIDH celebró la aprobación, en la Cámara de Representantes, de la *Equality Act* que, de ser aprobada por el Senado, prohibiría la discriminación por razón de sexo, incluidas las características sexuales, identidad de género y orientación sexual[[966]](#footnote-966).
28. A pesar de los avances registrados a nivel federal, la Comisión observó distintas iniciativas y proyectos de ley tramitados en los congresos estatales con naturaleza y efectos discriminatorios contra las personas trans, no binarias y de género diverso. Estas iniciativas contienen limitaciones en el acceso o uso de instalaciones públicas y privadas de acuerdo con la identidad de género, así como impedimentos para la participación de niñez y adolescencia en equipos deportivos acordes con su identidad género, incluyendo la obligación de acreditar el sexo asignado al nacimiento para permitir la participación en dichos equipos. Asimismo, la CIDH observa con preocupación que algunos de estos proyectos de ley buscarían sancionar a las familias y al personal médico por suministrar bloqueadores de la pubertad y terapia hormonal a los adolescentes trans, no binarios y de género diverso menores de 21 años.
29. Por último, la CIDH expresa su preocupación ante reportes sobre el incremento de violencia contra las personas trans, no binarias y de género diverso. Según organizaciones de sociedad civil, durante el 2021 se han identificado 49 muertes violentas, en comparación con 44 reportadas en el 2020.
30. En relación con los derechos de las **personas con discapacidad**, la CIDH toma nota de las medidas tendientes a garantizar los derechos sociales y económicos de esta población; en particular, los recursos y regulaciones destinados para los servicios de salud, empleo, vivienda y otros programas dirigidos mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19. Asimismo, la Comisión ha registrado las denuncias de estudiantes con discapacidad sobre las dificultades de accesibilidad a los cursos de educación a distancia.
31. La Comisión tuvo conocimiento del informe publicado por el Departamento de Justicia en noviembre de 2021 “El delito contra las personas con discapacidad, 2009-2019 - Tablas estadísticas”[[967]](#footnote-967) (en inglés *Crime Against Persons with Disabilities, 2009–2019 – Statistical Tables*). De acuerdo con el informe, que presenta información de hechos ocurridos entre 2017 y 2019, las personas con discapacidad fueron víctimas del 26% de todos los delitos violentos no mortales, que representan alrededor del 12% de la población; la tasa de victimización violenta contra personas con discapacidad (46,2 por 1.000 de 12 años o más) fue casi cuatro veces mayor que la tasa de personas sin discapacidad (12,3 por 1.000); una de cada tres víctimas de robo (33%) tenía al menos una discapacidad; las personas con discapacidades cognitivas tuvieron la tasa más alta de victimización violenta (83,3 por 1.000) entre los tipos de discapacidad medidos. El informe en referencia también destaca que el 19%de las violaciones o agresiones sexuales contra personas con discapacidad fueron denunciadas a la policía, en comparación con el 36% de las que sufrieron personas sin discapacidad.
32. En cuanto a la situación de los **derechos humanos de las mujeres**, la CIDH saluda el establecimiento del Consejo de Política de Género y la adopción de la Estrategia Nacional sobre Equidad e Igualdad de Género para incorporar la perspectiva de género y enfoque interseccional en todas las labores del Poder Ejecutivo. La CIDH saluda también la revocación de políticas federales que impedían el acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva, particularmente la Ley de Mordaza Global y la Ley de Mordaza Nacional, así como la restauración de fondos al UNFPA.
33. Sin embargo, la CIDH observa con extrema preocupación la aprobación —en 2021— de más de cien leyes que restringen el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, como la ley SB8 en Texas que prohíbe la interrupción del embarazo desde que se detecta el latido del corazón fetal. En este marco, la CIDH toma nota que dos casos que cuestionan la constitucionalidad de la ley SB8, Whole Women’s Health v. Jackson y United States v. Texas, se encuentran en trámite ante la Corte Suprema de los EEUU.
34. Desde una perspectiva interseccional, la CIDH observa el riesgo específico a la violencia que enfrentan algunas mujeres en el país; en este sentido, la CIDH condena enérgicamente los ataques ocurridos en Atlanta en marzo 2021, donde 6 mujeres de origen asiático perdieron la vida, así como los incidentes de brutalidad policial ocurridos en enero de 2021 en contra de mujeres, niñas y adolescentes afroamericanas.
35. En cuanto a los derechos de los **pueblos indígenas,** la CIDH saluda las medidas específicas anunciadas por el Estado para recuperación económica y social de los pueblos indígenas en el contexto de la pandemia de COVID-19, así como para avanzar en reducir las desigualdades y factores de vulneración desproporcionada que les afectan[[968]](#footnote-968).
36. A través de sus distintos mecanismos de monitoreo, la Comisión observó distintos incidentes y la necesidad de profundización de políticas de protección integral de los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo su dimensión territorial y protección de sus recursos naturales. En este sentido, tuvo conocimiento de caravanas realizadas en el mes de junio por representantes de los pueblos nativos con el objeto de buscar soluciones que permitan proteger los recursos naturales de sus asentamientos. Asimismo, fue informada de las protestas realizadas en el mes de octubre de 2021 para exigir al presidente Biden que congele la extracción de combustibles fósiles y declare una emergencia climática y de respuesta a la industria de los combustibles fósiles y de sus impactos sobre las tierras y recursos naturales[[969]](#footnote-969).
37. En cuanto a los **derechos de las personas mayores**, la Comisión observa con preocupación la persistente prevalencia de infecciones por COVID-19 y muertes en residencias de larga duración. Según datos de los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS), al 16 de diciembre, había un total de 740,034 casos confirmados de COVID-19 entre personas mayores viviendo en tales espacios y 141,084 muertes. Al respecto, la CIDH observa que el 87% de las personas residentes habrían sido vacunadas[[970]](#footnote-970). Asimismo, según datos de los CDC, al 16 de diciembre se registró que el número de contagios según rango de edad es del 5,7% para personas entre 65 y 74 años, 2,8% entre 75 y 84 años y 1,5% a partir de la edad de 85[[971]](#footnote-971). Las personas de 65 años o más representan el 74,2% del total de muertes por COVID-19 en los Estados Unidos.[[972]](#footnote-972). Además, la Comisión observa que, al 20 de diciembre, aproximadamente 47,929,690 personas mayores de 65 años estaban completamente vacunadas[[973]](#footnote-973). La CIDH destaca que, de acuerdo con la Resolución No. 01/2021, debe ser priorizada la vacunación de las personas con mayor riesgo de contagio. Los Estados tienen la obligación de considerar la situación especial de vulnerabilidad que enfrentan las personas mayores, especialmente en el contexto de las personas mayores confinadas en residencias y albergues.[[974]](#footnote-974)]. En este sentido, la CIDH hace un llamado al Estado a continuar dando pasos para priorizar la administración de vacunas y la aplicación de pruebas a las personas mayores que enfrentan un riesgo agravado de adquirir COVID-19 por condiciones de salud preexistentes.
38. La Comisión toma nota de la asignación de 1.400 millones de dólares en fondos en virtud de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 para programas de asistencia social en virtud de la Ley de Personas Estadounidenses Mayores (Older Americans Act). La CIDH saluda los programas respaldados por estos fondos incluyen programas para apoyar la difusión y la coordinación de vacunas, abordar el aislamiento social, brindar apoyo a los cuidadores familiares y ofrecer apoyo nutricional a las personas mayores[[975]](#footnote-975). Además, la CIDH observa la proclamación de mayo de 2021 como el Mes de los Americanos Mayores que tenía como objetivo honrar a las personas mayores por sus continuas contribuciones al desarrollo del país.[[976]](#footnote-976).

**GRANADA**

* Consideraciones generales

1. En cuanto a los **avances**, la CIDH destaca la reducción en la tasa de homicidios en el país. Asimismo, resalta los esfuerzos para mejorar las políticas y programas sobre delincuencia y violencia juvenil, y para mejorar el acceso a la justicia. Adicionalmente, la Comisión toma nota de los esfuerzos para analizar las políticas y los sistemas nacionales en relación con las personas desplazadas por factores climáticos y ambientales. Además, observa las medidas adoptadas para diseñar una política que brinde atención integral a las mujeres sobrevivientes de violencia.
2. En cuanto a los **desafíos**, la Comisión observa la falta de establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. Asimismo, expresa profunda preocupación por el aumento de los casos de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes. Por otro lado, advierte sobre la alta tasa de encarcelamiento y hacinamiento en las cárceles; y lamenta la falta de avances en la abolición de la pena de muerte. Aunado a ello, a la CIDH le preocupa la decisión de modificar la Ley de Inmigración para aumentar las multas por infringir sus disposiciones. Finalmente, observa con preocupación la continua criminalización de las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo.
3. El Estado no respondió a la solicitud de información para la elaboración de este capítulo.

* Cuestiones específicas

1. Sobre el eje transversal de **institucionalidad de los derechos humanos**, la Comisión observa que Granada cuenta con una Oficina del *Ombudsman*, que es parte de la Asociación Caribeña de *Ombudspersons* y del Foro de la *Commonwealth* de los Institutos Nacionales de Derechos Humanos. También es miembro de la Asociación de Comisiones de Integridad y Órganos Anticorrupción del Caribe del *Commonwealth*. No obstante, la CIDH nota que sus atribuciones son limitadas pues únicamente atiende injusticias cometidas por la autoridad como resultado de malas prácticas administrativas, y no por violaciones a derechos humanos[[977]](#footnote-977). En este marco, preocupa a la Comisión que hasta la fecha Granada no ha cumplido con la recomendación de establecer una institución nacional de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París. Lo anterior, pese a que había apoyado las recomendaciones al respecto, y que la Fiscalía General y el Ministerio de Relaciones Exteriores habrían trabajado en conjunto con la Secretaría del *Commonwealth* y la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos para ello[[978]](#footnote-978).
2. Con respecto a la **institucionalidad democrática**, la Comisión observa que de acuerdo con el Índice de Estado de Derecho presentado por el *World Justice Project*, el puntaje general del Estado aumentó en un 1% en el ranking global; ello, basado en su adhesión a los principios universales de rendición de cuentas, leyes justas, gobierno abierto y acceso y resolución imparcial de disputas[[979]](#footnote-979). Este informe también indica que Granada ocupó el décimo lugar entre 32 países en su desempeño general en la región de América Latina y el Caribe[[980]](#footnote-980). Además, la CIDH nota que la clasificación de Granada en materia de gobernabilidad en el índice de corrupción de Transparency International se mantuvo en 52 en 2020. Este índice mide la percepción de la corrupción en el sector público de un país; adicionalmente, toma en consideración datos sobre sobornos, desvío de fondos públicos y la capacidad de los gobiernos para contener la corrupción, entre otros factores[[981]](#footnote-981). La Comisión aprovecha esta oportunidad para recordar que de acuerdo con las obligaciones internacionales bajo la Convención Interamericana contra la Corrupción, el Estado debe tomar las medidas adecuadas para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción en el ejercicio de todas las funciones públicas[[982]](#footnote-982).
3. En materia de **seguridad ciudadana**, la CIDH observa que el 7 de junio de 2021 la Fuerza Policial Real de Granada (RGPF, por sus siglas en inglés) reportó el primer homicidio de 2021[[983]](#footnote-983). Aunado a ello, información pública disponible señala que se habrían registrado dos homicidios adicionales en julio de 2021[[984]](#footnote-984). Dicha información sugeriría una disminución en la tasa de homicidios durante los primeros siete meses del año. Ello, en comparación con el aumento del 33% reportado para finales de 2020[[985]](#footnote-985). La Comisión observa además que Granada continúa mejorando las políticas y los programas relacionados con el crimen y la violencia juvenil[[986]](#footnote-986). En este marco, participó en el Proyecto regional *CariSECURE*, el cual está diseñado para ayudar a las instituciones públicas a tomar decisiones sobre seguridad ciudadana basadas en evidencia[[987]](#footnote-987).
4. En lo relativo al **acceso a la justicia**, la Comisión observa que la Corte Suprema del Caribe Oriental implementó el Portal Electrónico de Litigio el 22 de junio de 2021. Dicho portal es una aplicación en la *web* que integra la presentación y gestión electrónica de casos. Según información oficial, se espera que esta herramienta transforme la prestación de servicios judiciales y facilite una administración de justicia más oportuna y eficiente para todas las partes interesadas[[988]](#footnote-988).
5. En relación con los **derechos de los niños, niñas y adolescentes**, la Comisión nota que, de acuerdo con información pública, el Estado manifestó su compromiso de atender el creciente número de casos de abuso sexual infantil. Aunado a ello, aumentó el número de consejeros estudiantiles para brindar apoyo psicológico a los estudiantes[[989]](#footnote-989). Esta iniciativa fue tomada en respuesta a los 51 casos de maltrato infantil denunciados durante el primer trimestre de 2021. Dicha cifra representa un aumento del 64,7%, en comparación con los 33 casos denunciados durante el mismo período en 2020[[990]](#footnote-990). En este sentido, la Comisión insta al Estado a tomar todas las medidas para garantizar la integridad física de NNA, y brindarles atención médica y psicológica. Asimismo, recuerda que tiene una obligación reforzada de adoptar medidas específicas y especiales, así como de incorporar un enfoque holístico, multisectorial e integral que responda a las causas estructurales y endémicas de la violencia, en particular la violencia sexual[[991]](#footnote-991).
6. En cuanto a las **personas privadas de libertad**, la Comisión toma nota que la tasa de encarcelamiento en 2021 era de 429 por cada 100.000 habitantes, la segunda tasa más alta entre los países de CARICOM[[992]](#footnote-992). Aunado a ello, la Comisión expresa su preocupación por el nivel actual de hacinamiento, dado que la única prisión en Granada, que fue construida para albergar a 198 personas[[993]](#footnote-993), tendría al menos a 484 personas privadas de libertad al momento de elaborar este informe[[994]](#footnote-994). Al respecto, la Comisión recuerda que, de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos, el hacinamiento en las cárceles podría constituir una forma de trato cruel, inhumano o degradante, y que tal práctica podría ser considerada violatoria del derecho a la integridad personal y otros derechos humanos internacionalmente reconocidos[[995]](#footnote-995).
7. Respecto de la **pena de muerte**, la CIDH observa que Granada continúa funcionando como un Estado abolicionista *de facto* con una moratoria *de facto* vigente; ello, debido a que el más alto tribunal de apelación determinó en 2007 que la pena de muerte obligatoria era inconstitucional[[996]](#footnote-996). Aunado a ello, la Comisión observa con preocupación que todavía hay una persona en el corredor de la muerte, aunque no se han producido ejecuciones desde 1978[[997]](#footnote-997). La Comisión reitera su llamado al Estado a abolir la pena de muerte. Asimismo, recuerda que las personas privadas de libertad deben ser tratadas con humanidad, y se debe respetar y garantizar su dignidad, así como su vida y su integridad física, psíquica y moral[[998]](#footnote-998).
8. En lo atinente a las **personas en movilidad humana**, la Comisión observa con preocupación el proyecto de reforma a la Ley de Inmigración que propondría incrementar las multas por infracción a sus disposiciones, incluyendo lo relativo al ingreso por fuera de los canales regulares. Lo anterior, estaría relacionado con un posible aumento en el ingreso de personas en situación migratoria irregular durante el primer trimestre de 2021[[999]](#footnote-999). En ese sentido, la Comisión recuerda que el hecho de que una persona migrante esté en situación irregular en un Estado no causa daño a ningún bien jurídico fundamental que necesite protección de la autoridad punitiva del Estado. Por lo tanto, la imposición de sanción por ingreso irregular, presencia, o estancia es desproporcionada de conformidad con el derecho penal[[1000]](#footnote-1000).
9. Por otro lado, la CIDH nota que Granada, en conjunto con los demás Estados miembros de la Organización del Caribe Oriental (OECS, por sus siglas en inglés), estarían trabajando con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para analizar políticas y los sistemas nacionales para la gestión y presentación de información relevante relacionada con el desplazamiento forzado de personas debido a factores climáticos y ambientales[[1001]](#footnote-1001).
10. Sobre los derechos de las **personas LGBTI**, la Comisión lamenta que el Código Penal mantenga una pena de 10 años de prisión que puede ser aplicada a la conducta sexual consentida entre personas del mismo sexo; ello, a pesar de las recomendaciones formuladas para deorgar las disposiciones legales en la materia. En este sentido, la Comisión ha señalado que las disposiciones que sancionan a un grupo determinado de personas por participar en un acto o práctica sexual consensual con otra persona del mismo género no son admisibles, ya que se oponen directamente a la prohibición de discriminar por motivos de orientación sexual[[1002]](#footnote-1002). Además, reitera que estas leyes refuerzan prejuicios sociales ya existentes y aumentan considerablemente los efectos negativos que estos prejuicios tienen en las vidas de las personas LGBTI[[1003]](#footnote-1003).
11. En cuanto a **los derechos humanos de las mujeres**, la CIDH toma nota de los avances en el diseño de una política sobre los derechos de las víctimas de violencia de género, la cual busca asegurar que las mujeres sobrevivientes de violencia reciban atención integral con un enfoque de derechos humanos[[1004]](#footnote-1004).

**GUYANA**

* Consideraciones generales

1. En cuanto a **avances**, la Comisión toma nota del compromiso del Estado de emprender reformas electorales, fortalecer la democracia y disminuir la criminalidad. Además, saluda las medidas adoptadas para crear centros de atención infantil para responder a los casos de violencia y estandarizar las regulaciones que rigen las instituciones de cuidado alternativo para niños y niñas. Además, la Comisión observa el desarrollo de capacidades en violencia de género para los agentes del orden, y la aplicación de diversas medidas para reducir el hacinamiento en las cárceles y priorizar la vacunación contra el COVID-19 de las personas privadas de libertad. Finalmente, la CIDH toma nota de los esfuerzos para regularizar la situación de las personas migrantes venezolanas y destaca la derogación de legislación que criminalizaba el uso de prendas de vestir socialmente atribuidas a otro género (*cross-dressing*).
2. En cuanto a los **desafíos**, la CIDH expresa preocupación por el aumento de la violencia contra la niñez y adolescencia y la alta incidencia de violencia de género. Asimismo, la Comisión expresa su preocupación por la falta de adopción de medidas para abolir la pena de muerte. También, nota con preocupación que las personas migrantes no tendrían derecho legal al trabajo en el país y que el Estado continúa criminalizando las relaciones sexuales consensuales entre personas del mismo sexo. Aunado a ello, a la Comisión le preocupan los desafíos ambientales y de salud de los pueblos indígenas en áreas donde operan industrias extractivas.
3. El Estado no respondió a la solicitud de información para la elaboración de este capítulo.

* Consideraciones específicas

1. En lo concerniente a la **institucionalidad en derechos humanos,** la CIDH nota que laOficina del *Ombudsman* de Guyana es parte del Foro del *Commonwealth* de los Institutos Nacionales de Derechos Humanos[[1005]](#footnote-1005) y de la Asociación de Comisiones de Integridad y Órganos Anticorrupción del Caribe del *Commonwealth*. Al respecto, la CIDH ha resaltado la importancia de contar con un organismo independiente para la promoción y protección de derechos humanos a nivel nacional y pone a disposición su mecanismo de cooperación técnica para el fortalecimiento institucional en la materia[[1006]](#footnote-1006).
2. Adicionalmente, la CIDH ha señalado que un aspecto complementario sobre la institucionalidad en derechos humanos es el análisis de las políticas fiscales y del presupuesto estatal para financiar los derechos humanos. En esta línea, la Comisión toma nota de la información publicada por el Ministerio de Finanzas para promover la gobernanza inclusiva, la transparencia y la rendición de cuentas[[1007]](#footnote-1007). Lo anterior, supone que el Estado disponga de datos e información oportuna, completa, suficiente y fidedigna para tomar decisiones destinadas a dar efectividad a los derechos humanos.
3. Asimismo, a través de sus diversos mecanismos, la CIDH ha reiterado la obligación de los Estados de brindar protección especial y prioritaria a los grupos que, por diversas circunstancias, se encuentran en situación de discriminación histórica[[1008]](#footnote-1008). En este sentido, toma nota de las medidas previstas por el Estado dirigidas especialmente a personas mayores y niños, niñas y adolescentes[[1009]](#footnote-1009). No obstante, la CIDH resalta que ninguna política pública puede ser formulada, implementada ni evaluada sin asignación de recursos presupuestarios[[1010]](#footnote-1010).
4. En relación con la **institucionalidad democrática**, la Comisión observa el compromiso del Estado para emprender una reforma electoral, así como los llamados de la sociedad civil a garantizar el acceso a la información y una mayor transparencia en los contratos entre el Estado y las empresas del sector petrolero y de gas. En cuanto a la reforma electoral, la CIDH destaca los esfuerzos del Gobierno para fortalecer la democracia mediante la participación de todos los actores en un proceso consultivo e inclusivo de Reforma Electoral y Constitucional[[1011]](#footnote-1011); lo anterior, también habría sido destacado durante una reunión bilateral con la OEA en septiembre[[1012]](#footnote-1012). Asimismo, la Comisión nota que el mecanismo consultivo para el proceso de reforma electoral estaría incorporado en el artículo 13 de la Constitución, que garantiza la participación de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones del Estado[[1013]](#footnote-1013).
5. Respecto de garantizar el acceso a la información, en audiencia pública durante el 181 período de sesiones de la CIDH, organizaciones de la sociedad civil enfatizaron la necesidad de una mayor transparencia de las empresas extractivas a través de la consulta y el acceso a la información. Agregaron, que habrían surgido conflictos relacionados con las tierras comunales debido a que las concesiones mineras serían otorgadas por el Estado sin realizar una consulta previa con las comunidades[[1014]](#footnote-1014). En línea con lo anterior, la Comisión toma nota del llamado de la sociedad civil para garantizar mayores niveles de transparencia en la emisión de licencias a empresas extractivas y los niveles de extracción contenidos en los contratos mineros[[1015]](#footnote-1015). Al respecto, la CIDH recuerda que el derecho de acceso a la información pública y el principio de transparencia en la gestión estatal están protegidos por el sistema interamericano de derechos humanos, y han sido reconocidos como una de las principales herramientas en la lucha contra la corrupción[[1016]](#footnote-1016).
6. En materia de **seguridad ciudadana**, la Comisión observa los esfuerzos para introducir nuevas medidas para combatir el crimen, así como la disminución en la delincuencia. Respecto de las iniciativas para combatir la criminalidad, la Comisión nota que el Presidente de la República anunció el lanzamiento de una amnistía de armas que buscaría que las personas que posean armas de fuego ilegales las entreguen a las autoridades competentes. Agregó, que, al momento de hacer la entrega, estas personas tendrían la oportunidad de discutir alternativas para obtener ingresos y tener una vida digna[[1017]](#footnote-1017). Aunado a ello, debido al éxito del “Programa Ciudad Segura”, el Gobierno habría decidido extender este programa a todo el país. De acuerdo con el Presidente, el nuevo "Programa de País Seguro" incorporaría un enfoque multidimensional en la lucha contra el crimen. Además, sería monitoreado a través de la conexión de cámaras de circuito cerrado de televisión por parte de las autoridades pertinentes, quienes se espera que participen en la recopilación de información de inteligencia y adopten un enfoque más proactivo para combatir el crimen[[1018]](#footnote-1018).
7. En relación con la disminución de la criminalidad, la CIDH observa que entre el 1 de enero y el 8 noviembre de 2021, la Policía de Guyana (GPF por sus siglas en inglés) reportó una disminución de 19,4% en delitos graves en todo el país, en comparación con el mismo período en 2020. Estos delitos incluirían una disminución del: i) 10,5% en robos; ii) 29,8% en robos a mano armada; y, iii) 44,7% en robos agravados[[1019]](#footnote-1019).
8. En cuanto al **acceso a la justicia**, la CIDH destaca el uso de tecnología y el establecimiento de nuevos tribunales para garantizar el acceso a la justicia. La Comisión observa que el Poder Judicial aumentó el uso de tecnología a través de acciones tales como la migración de expedientes judiciales a una plataforma virtual para reducir la acumulación de casos[[1020]](#footnote-1020). Aunado a ello, la CIDH saluda los esfuerzos del Estado para garantizar el acceso a la justicia de las personas que viven en zonas rurales mediante el establecimiento de un tribunal de magistrados residentes fuera de la ciudad capital[[1021]](#footnote-1021). Según información oficial, los nuevos tribunales serían parte de un proyecto más amplio orientado a alcanzar un sistema de justicia más accesible e inclusivo para todas las personas[[1022]](#footnote-1022).
9. En relación con los **derechos de niños, niñas y adolescentes**, la CIDH observa la alianza entre el Gobierno y la ONU para responder a los casos de abuso mediante el establecimiento de Centros de Defensa de la Niñez (CAC por sus siglas en inglés) para la denuncia, investigación y gestión de casos, así como la capacitación a agentes de policías para trabajar con las víctimas de abuso infantil[[1023]](#footnote-1023). En este contexto, el Ministerio de Servicios Humanos y Previsión Social señaló que entre enero y junio de 2021 se recibieron un total de 1.918 denuncias de casos de NNA que incluyen abusos físicos, sexuales, verbales, negligencia y abandono[[1024]](#footnote-1024). Además, la CIDH destaca los esfuerzos para unificar los Estándares Mínimos Operativos en instituciones de cuidado alternativo. Según información pública disponible, en junio de 2021 se estableció un Comité de Visitas con el mandato de examinar e inspeccionar estas instituciones para garantizar que niños y niñas sean tratados de acuerdo con las obligaciones derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño[[1025]](#footnote-1025).
10. Aunado a ello, la Comisión toma nota del Plan Estratégico de Educación del Estado (ESP por sus siglas en inglés) 2021-2025; la alianza con la ONU para abordar el abuso infantil; y, los esfuerzos para regular el funcionamiento de las instituciones de cuidado alternativo. Sobre el ESP, la CIDH nota que estaría orientado a brindar oportunidades para una educación equitativa y de calidad, así como un aprendizaje permanente. Además, observa que habría sido adoptado a partir de un enfoque incluyente y participativo a través de consultas con jóvenes, niños y niñas privados de la libertad, no escolarizados y con discapacidad. Según el Ministerio de Educación, el plan estaría alineado con los compromisos del país con la agenda de la ONU 2030, así como con la Estrategia de Recursos Humanos de CARICOM[[1026]](#footnote-1026).
11. En cuanto a los **derechos humanos de las mujeres**, la CIDH valora los esfuerzos emprendidos por el Estado para capacitar a agentes de la Fuerza Policial de Guyana en materia de atención a la violencia de género, con un enfoque particular en violencia doméstica[[1027]](#footnote-1027). No obstante, información pública señala que en promedio solo el 20% de los casos de violencia doméstica sería sancionado[[1028]](#footnote-1028). Asimismo, observa con preocupación las denuncias por acoso sexual en contra de personal del servicio público, así como el reclamo de la sociedad civil para que se adopten medidas efectivas al respecto; en particular, en materia de protección y acceso a la justicia[[1029]](#footnote-1029). A la Comisión también le preocupan cifras oficiales que registrarían un incremento del delito de violación durante el primer trimestre del 2021 en comparación con el mismo periodo del año anterior[[1030]](#footnote-1030), con un total de 208 casos hasta el 6 de septiembre de 2021[[1031]](#footnote-1031). Finalmente, nota que organizaciones de la sociedad civil brindaron asesoría en 4 de las 10 regiones administrativas entre enero y septiembre del 2021; ello, a través de la realización de 70 entrevistas por casos de violencia doméstica y 12 por violencia sexual[[1032]](#footnote-1032).
12. Respecto de los **derechos de las personas afrodescendientes y contra la discriminación racial**, la CIDH observa que el presidente informó que continuaría apoyando los esfuerzos de la Comunidad del Caribe para promover una cumbre internacional que buscaría exigir justicia reparadora para las víctimas de la trata trasatlántica de personas esclavizadas. En este marco, señaló que la justicia reparadora debería de incluir una disculpa total e incondicional de las personas responsables y de quienes se beneficiaron del comercio transatlántico de personas africanas cautivas y de su consiguiente esclavitud[[1033]](#footnote-1033). La CIDH saluda el compromiso adoptado y alienta al Estado a seguir impulsando procesos sobre reparación integral para las personas afrodescendientes.
13. Sobre las **personas privadas de libertad**, la Comisión toma nota de las medidas adoptadas por el Estado para reducir el hacinamiento y priorizar la vacunación contra el COVID-19 para esta población. La CIDH observa que mientras el Gobierno se encuentra en proceso de reconstruir la prisión de *Lusignan*, que habría sido destruida por un incendio[[1034]](#footnote-1034), se estarían realizando esfuerzos para reducir el hacinamiento en las cárceles. Ello, a través de acciones para enmendar y/o derogar secciones de la Ley de negociación de casos, la Ley de libertad condicional de delincuentes y la Ley de control de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y la introducción de alternativas al castigo privativo de la libertad; en particular, para las personas con discapacidad y adicción a las drogas[[1035]](#footnote-1035). En este contexto, el Gobierno habría anunciado su compromiso para proporcionar la infraestructura y los recursos humanos necesarios para apoyar las enmiendas legislativas[[1036]](#footnote-1036).
14. En relación con priorizar el acceso a vacunas contra COVID-19, información pública señala que existe una colaboración entre los Servicios Penitenciarios de Guyana (GPS, por sus siglas en inglés) y el Ministerio de Salud para vacunar contra el COVID-19 a las personas privadas de libertad en todo el país. Así, hasta principios de septiembre de 2021 más del 50% de las personas privadas de la libertad habría recibido la primera dosis, mientras que el 45% tendría dos dosis de la vacuna. Además, casi el 60% de los oficiales y miembros del personal también habrían recibido ambas dosis[[1037]](#footnote-1037).
15. En lo atinente a la **pena de muerte**, la CIDH expresa preocupación por las 14 personas que aún se encuentran sentenciadas a muerte[[1038]](#footnote-1038). Asimismo, la Comisión observa que Guyana es el único país sudamericano que aún no ha abolido la pena de muerte y la continúa imponiendo aunque no ha realizado ejecuciones desde 1997[[1039]](#footnote-1039). La Comisión recuerda que la pena de muerte es una violación del derecho a la vida y que los Estados deben adoptar medidas para abolirla.
16. Sobre los derechos de las **personas en movilidad humana**, la Comisión toma nota de la reinstalación del Comité de Coordinación Interinstitucional para abordar la llegada de personas venezolanas a Guyana[[1040]](#footnote-1040). En este contexto, el secretario del Exterior señaló que el país estaría observando un aumento en el número de personas que buscan refugio, principalmente provenientes de Venezuela. Agregó, que ello requeriría aumentar los esfuerzos para garantizar justicia y equidad en la respuesta a la situación de esta población[[1041]](#footnote-1041).
17. Por su parte, la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V) señaló que la política de puertas abiertas de Guyana tendría un impacto positivo en la integración de las personas venezolanas. Ello, debido a que tienen acceso a atención médica y educación en el país. Además, la Plataforma señaló que el Estado habría entregado permisos de estancia temporal de tres meses para regularizar la permanencia de las personas venezolanas. No obstante, destacó que estos no otorgan el derecho de trabajar legalmente en el país. Agregó, que la falta de permisos de trabajo para la población venezolana es uno de los principales problemas que impiden su integración y los colocaría en una situación de riesgo de sufrir algún tipo de explotación, además de mantenerlos en una situación socioeconómica precaria. Finalmente, resaltó que la falta de reconocimiento de los títulos y certificados de Venezuela estaría limitando el acceso a trabajos formales de acuerdo con las habilidades de las personas[[1042]](#footnote-1042).
18. Por otro lado, la Comisión observa que el fiscal general y el Ministro de Asuntos Jurídicos señalaron que el Gobierno estaría implementando requisitos de visa para las personas nacionales de Haití y Cuba. Lo anterior, con el fin de evitar que el país sea utilizado como canal para el tráfico de personas y el contrabando[[1043]](#footnote-1043). Adicionalmente, la CIDH observa con preocupación información que da cuenta que las personas migrantes pertenecientes a la comunidad indígena *Warao* de Venezuela estarían siendo reclutadas para trabajar bajo condiciones de esclavitud en minería ilegal en Guyana”[[1044]](#footnote-1044).
19. En cuanto a los **derechos de las personas LGBTI,** la Comisión saludó la derogación de la Sección 153 (1) (XLVII) de la Jurisdicción Sumaria (Ofensas), Capitulo 8:02, de Guyana, que criminalizaba el uso de prendas de vestir socialmente atribuidas a otro género (*cross-dressing*)[[1045]](#footnote-1045). La CIDH nota que la derogación fue aprobada en línea con la decisión de la Corte de Justicia del Caribe (CCJ) que declaró inconstitucional el tipo penal en 2018[[1046]](#footnote-1046). Aunado a ello, la Comisión celebró el compromiso del Estado para erradicar la discriminación contra las personas que viven con VIH, continuar el programa de Profilaxis Pre-Exposición y atender las necesidades de las personas LGBTI[[1047]](#footnote-1047).
20. No obstante, observa con preocupación que Guyana continúa criminalizando las relaciones consensuales entre dos personas adultas del mismo sexo, bajo un tipo de ley de “sodomía”, castigada con prisión de por vida[[1048]](#footnote-1048). Al respecto, la Comisión reitera que las disposiciones que sancionan a un grupo determinado de personas por participar en un acto o práctica sexual consensual con otra persona del mismo género no son admisibles, ya que se oponen directamente a la prohibición de discriminar por motivos de orientación sexual[[1049]](#footnote-1049). Además, recuerda que estas leyes refuerzan prejuicios sociales existentes y aumentan considerablemente los efectos negativos que estos prejuicios tienen en las vidas de las personas LGBTI[[1050]](#footnote-1050).
21. En materia de **los derechos de los pueblos indígenas**, en el marco de una audiencia pública durante el 181 periodo de sesiones, organizaciones de la sociedad civil denunciaron a la Comisión la continuidad de la deforestación y contaminación con mercurio en la amazonía guyanesa, territorio de pueblos indígenas *Wapishana* y *Macushí*, derivado de las actividades de minería de oro[[1051]](#footnote-1051).
22. En lo atinente a la **trata de personas**, la Comisión toma nota de la presentación de una enmienda legislativa a la Ley de Lucha contra la Trata de Personas de 2005, que introduciría penas más severas; definiría medidas de compensación para las víctimas; y asignaría los roles específicos de las agencias estatales[[1052]](#footnote-1052). Adicionalmente, la Comisión observa que el Estado estaría trabajando en la implementación del Plan de Acción Nacional para la Trata de Personas 2021-2023, al considerar que se habrían creado más vías que pueden conducir a la explotación como consecuencia del aumento en los movimientos de personas venezolanas hacia Guyana[[1053]](#footnote-1053).
23. En lo concerniente a los **derechos de las personas con discapacidad**, la Comisión toma nota de los esfuerzos estatales destinados al fortalecimiento de políticas públicas[[1054]](#footnote-1054), especialmente de las iniciativas vinculadas al acceso a programas de capacitación[[1055]](#footnote-1055) y empleo[[1056]](#footnote-1056), y a la producción de estadísticas desagregadas que permitan reflejar la situación de este sector de la población[[1057]](#footnote-1057).

**HAITÍ**

* Consideraciones generales

1. Respecto de los **avances**, la CIDH destaca el actuar de la Oficina de Protección de la Ciudadanía (OPC) en su labor de protección y promoción de los derechos humanos.
2. En relación con los **desafíos**, sigue siendo de enorme preocupación la situación de inseguridad ciudadana generalizada, el desplazamiento interno forzado a causa de la violencia. También preocupan a la CIDH los profundos desafíos para la estabilización de las instituciones democráticas y representativas del país, así como el fortalecimiento de sus instituciones de justicia y promoción de los derechos humanos. Aunado a ello, la Comisión expresa su preocupación por los niveles de desplazamiento forzado interno, y el aumento de la movilidad de personas haitianas. Además, advierte sobre la vulnerabilidad de mujeres, niñas, niños y adolescentes en el contexto de crisis que atraviesa el país y el accionar de grupos armados. Finalmente, recibe con preocupación información sobre las deplorables condiciones de detención de las personas privadas de libertad.
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.

* Temas específicos

1. Sobre la **institucionalidad en derechos humanos**, Haití cuenta con una Oficina de Protección Ciudadana (OPC), institución nacional, independiente y autónoma encargada de la protección de los derechos humanos. La Comisión destaca que la labor de incidencia y denuncia de dicha Oficina sigue siendo crucial en el actual contexto político y social en el cual se encuentra Haití, y que se ha visto exacerbado tras el asesinato del Presidente de la República Jovenel Moïse[[1058]](#footnote-1058). Dicha entidad ha señalado públicamente que el asesinato del Presidente Jovenel Moïse no debe quedar impune y recomendó a la Fiscalía de Puerto Príncipe, en particular al Comisionado de Gobierno, “no dejarse intimidar ni ceder a presiones externas”; ello, considerando que el sistema de justicia haitiano debe cumplir su papel de avanzar una investigación adecuada que evite la impunidad[[1059]](#footnote-1059).
2. En relación con a la **institucionalidad democrática**, la CIDH lamentó con extrema preocupación el asesinato del Presidente Jovenel Moïse en julio de 2021 durante un ataque a su residencia privada; lo anterior, como consecuencia de un proceso de agudización de una larga crisis política e institucional[[1060]](#footnote-1060). Adicionalmente, la CIDH toma nota de la vacante de la cúpula de la Suprema Corte, así como de la falta de quórum de funcionamiento del Poder Legislativo en Haití, como parte del proceso más amplio de crisis democrática. El asesinato del Presidente Moïse y la consiguiente vacante han agravado aún más el clima político ya hostil en el país. En este contexto, observa los esfuerzos para mantener el funcionamiento del Estado a través de acuerdos políticos tales como la firma de un acuerdo entre el gobierno y las fuerzas políticas. Asimismo, destaca la importancia del establecimiento de procesos de participación social amplios, así como el involucramiento de la sociedad civil; en especial, de las personas y organizaciones de defensa de los derechos humanos.
3. En este marco, la CIDH instó al Estado a tomar acciones inmediatas para investigar con la debida diligencia el asesinato del Presidente Moïse, e identificar y sancionar a las personas responsables de estos hechos. Asimismo, la Comisión instó al Estado haitiano a utilizar canales, estrategias y espacios democráticos para la resolución fde conflictos y disputas, mostrando pleno respeto al marco democrático constitucional y llamó al Estado a crear mecanismos efectivos de participación social y diálogo para preservar las instituciones democráticas[[1061]](#footnote-1061). Por otro lado, la CIDH destaca los avances en la investigación del asesinato con la designación de un juez de instrucción; no obstante, observa con preocupación los desafíos para la seguridad de las personas investigadoras, juezas y funcionarias del sistema de justica a cargo de la investigación[[1062]](#footnote-1062).
4. Con respecto a **la seguridad ciudadana**, la Comisión observa los niveles de inseguridad sistémica caracterizados por disputas territoriales entre grupos armados en la capital, Puerto Príncipe; los ataques de represalia contra policías; y, el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional de Haití. En cuanto a los altos niveles de inseguridad, la Comisión observa que, según información pública, los enfrentamientos violentos entre grupos armados han tenido como resultado numerosas muertes, heridas y el desplazamiento forzado de miles de personas[[1063]](#footnote-1063). Adicionalmente, la CIDH observa que se han reportado varios secuestros por rescate, incluido el secuestro de 71 mujeres y 30 niños en los primeros ocho meses de 2021, miembros del clero y ciudadanos extranjeros[[1064]](#footnote-1064).
5. Sobre los ataques de represalias contra la policía, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití (BINUH) señaló que durante los primeros cuatro meses de 2021 se reportó el asesinato de 18 policías, mientras que 35 de ellos habrían resultado herido[[1065]](#footnote-1065). Asimismo, durante una redada fallida en la comunidad de *Village de Dieu* controlada por grupos armados en marzo de 2021, cuatro agentes murieron y otros ocho resultaron heridos[[1066]](#footnote-1066). Según información pública, el *Fantom* 509 —un grupo criminal formado como consecuencia de los homicidios en represalia por parte de expolicías y que cuenta con el posible involucramiento de agentes activos— habría instigado incidentes de violencia en zonas de Puerto Príncipe y exigido la liberación de otros policías detenidos[[1067]](#footnote-1067).
6. En relación con el uso de la fuerza policial, información pública señala episodios de uso desproporcionado de la fuerza por parte de la Policía Nacional de Haití durante protestas, incluido el uso de gases lacrimógenos en contra de personas civiles y periodistas; lo anterior, con el fin de dispersar las manifestaciones públicas[[1068]](#footnote-1068). En este contexto, mediante Comunicado de Prensa del 23 de febrero de 2021, la Comisión Interamericana y su Relatoría para la Libertad de Expresión enfatizaron que el Estado haitiano tiene el deber de garantizar el ejercicio del derecho de protesta, que es una forma de ejercer el derecho de reunión y el derecho a la libertad de expresión. Además, destacaron que es obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho de protesta, que incluye los derechos de reunión pacífica y sin armas, de asociación y libertad de expresión [[1069]](#footnote-1069).
7. En lo relativo al **acceso a la justicia,** la Comisión destaca la creación de la Oficina de Mediación y Educación Jurídica por parte de la OPC. De acuerdo con información pública, que esta oficina tiene como objetivo facilitar la resolución de conflictos a través de la mediación y es responsable de recibir y dar seguimiento a las denuncias relativas a violaciones y abusos de derechos humanos en la administración pública. La oficina también tiene como objetivo brindar apoyo y asesoramiento legal sobre la violencia de género. Además, buscaría promover acceso efectivo a la justicia y garantiza la protección de las víctimas de violencia sexual al denunciar tales hechos[[1070]](#footnote-1070). Adicionalmente, la Comisión observa con profunda preocupación los informes sobre los obstáculos en el acceso a procesos de investigación y protección por las mujeres y niñas en casos de agresión sexual y otras formas de violencia de género. Según la investigación realizada por la BINUH para el Informe al secretario general de Naciones Unidas de 2021, solo 46 de las 126 denuncias (36%) presentadas por víctimas de violencia sexual y de género en 2020 dieron lugar a averiguaciones judiciales, aunque ninguna fue enviada posteriormente a juicio[[1071]](#footnote-1071).
8. En relación con el **desplazamiento interno**, la Comisión observa el efecto de la violencia de los grupos armados en las comunidades locales y el impacto del devastador terremoto de agosto de 2021. De acuerdo con información de la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), en marzo de 2021 aproximadamente 3.000 personas huyeron de *Tabarre Issa* luego de reiterados actos de violencia por parte de grupos armados[[1072]](#footnote-1072). Disputas entre grupos generaron olas de violencia que afectaron especialmente a las zonas metropolitanos de *Martissant*, *Bas-Delmas*, *Cité Soleil* y *Croix-des-Bouquets,* provocando la muerte de varias personas civiles y el desplazamiento de otras miles[[1073]](#footnote-1073). Por su parte, UNICEF reportó que, en un período de apenas dos semanas entre mayo y junio, aproximadamente 8.500 mujeres y NNA se vieron obligados a huir de sus hogares[[1074]](#footnote-1074).
9. Asimismo, la Comisión también observó que el desplazamiento interno se vio agravado por el devastador terremoto que azotó el sur de Haití el 14 de agosto de 2021. Según los informes de agencias de Naciones Unidas y de la Dirección de Protección Civil de Haiti[[1075]](#footnote-1075), este terremoto —que afectó principalmente a los departamentos de *Grand'Anse*, *Nippes* y *Sud*— resultó en al menos 2.248 muertes, 12.763 personas heridas, un total de 83.770 casas con daños leves o graves, mientras que unas 53.815 casas quedaron completamente destruidas[[1076]](#footnote-1076). La Comisión observa que de acuerdo con la Dirección de Protección Civil de Haití y la OIM, al menos 26.245 personas fueron desplazadas forzosamente en los tres departamentos más afectados, quienes habrían sido asentadas en unos 65 sitios de desplazamiento[[1077]](#footnote-1077). Aunado a ello, la Comisión tuvo conocimiento de informes de condiciones deplorables en estos sitios de desplazamiento, entre las que destacan la falta de acceso a agua potable, saneamiento e higiene, medidas que son cruciales en el contexto de la pandemia de COVID-19[[1078]](#footnote-1078). En este marco, la CIDH expresó su solidaridad con el pueblo haitiano e hizo un llamado al Estado haitiano y a la comunidad internacional a priorizar la atención médica, el acceso al agua potable, el saneamiento, la alimentación y vivienda para la población más vulnerable tras el terremoto[[1079]](#footnote-1079).
10. En cuanto a la situación de las **personas migrantes y en movilidad humana**, durante 2021, la CIDH observó el aumento de la movilidad de las personas haitianas, inclusive de movimientos sucesivos desde terceros países, las expulsiones, en algunos casos sin considerar posibles necesidades de protección, la profundización de los desafíos de protección de la población en movilidad humana, y el trato a las personas migrantes haitianas países de tránsito y destino. La Comisión observa que las cifras más recientes de ACNUR indican que hay 25.659 personas refugiadas de origen haitiano fuera de Haití, y un total de 80.225 casos de solicitudes de asilo [[1080]](#footnote-1080)haitianas pendientes de resolución￼. Aunado a ello, la CIDH observa con preocupación que, según información pública, para finales de julio se había reportado la repatriación de 4.189 personas migrantes haitianas de once países. La CIDH destaca la ausencia de información de las medidas adoptadas para la protección de los derechos de las personas repatriadas en el contexto de la pandemia. De la cifra señalada, solamente 296 personas [[1081]](#footnote-1081) repatriadas voluntariamente[[1082]](#footnote-1082).
11. Por otro lado, en septiembre de 2021, miles de personas haitianas que intentaban cruzar a Estados Unidos a través de la frontera estadounidense-mexicana fueron interceptadas por oficiales de inmigración estadounidenses montados, con uso excesivo de la fuerza, lo que resultó en la deportación forzosa de miles de personas a Haití. De acuerdo con información proporcionada por la Sociedad Civil, las cifras exactas no son conocidas. Por su parte, UNICEF estimó que al menos dos tercios de las personas deportadas serían mujeres y niños y niñas[[1083]](#footnote-1083). En ese contexto, la Comisión y el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los migrantes condenaron las expulsiones masivas y el uso de la fuerza contra las personas migrantes haitianas en Del Río. La Comisión enfatizó que, de acuerdo con Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de Todos los Migrantes, Refugiados, Apátridas y Víctimas de Trata de Personas[[1084]](#footnote-1084), la seguridad en los puntos de control migratorio siempre debe enfocarse en proteger a las personas migrantes y sus derechos, y que las operaciones de seguridad fronteriza no deben ser un obstáculo para el acceso a procedimientos que permitan una evaluación individual de las necesidades de protección. Además, la Comisión subrayó el deber de Estados Unidos de investigar los hechos recientes y de sancionar a cualquier persona responsable de la violencia y el uso excesivo de la fuerza contra personas en movilidad[[1085]](#footnote-1085).
12. En relación con la **trata de personas,** la Comisión expresa su preocupación por los informes relacionados con el tráfico de niñas y niños de Haití hacia la República Dominicana. De acuerdo con la información al alcance de la CIDH, las niñas serían explotadas —principalmente— en la industria del sexo y los niños en trabajos forzosos[[1086]](#footnote-1086).
13. En cuanto a los **derechos de la niñez**, la Comisión observa con profunda preocupación el aumento del actuar de grupos delictivos organizados en contra de niñas, niños y adolescentes, los casos de desnutrición aguda en la niñez y los obstáculos de acceso a la educación en las zonas afectadas por el terremoto. En relación con la acción de grupos delictivos organizados, UNICEF señaló que entre septiembre de 2020 y febrero de 2021, el número de niños y mujeres víctimas de agresiones armadas presuntamente atribuidas a bandas criminales habría aumentado significativamente en Haití. Además, destacó que se habrían reportado un total de 73 incidentes que incluyen asesinatos, lesiones, violaciones y secuestros. Dicha cifra representa un aumento del 62% en comparación con el informe de septiembre de 2020 que habría documentado 45 incidentes de dicha naturaleza. Agregó, que organizaciones de la sociedad civil informaron sobre la persistencia de secuestros y ataques, como el ataque a un orfanato en el suburbio de Puerto Príncipe en el que se denunciaron agresiones sexuales en contra de dos niñas[[1087]](#footnote-1087).
14. Por otro lado, de acuerdo con información de UNICEF, los casos de desnutrición aguda en niñas y niños de hasta cinco años aumentaron en un 61% en 2021, estimándose que alrededor de 217.000 niños y niñas haitianos sufren desnutrición aguda; ello, en comparación con los 134.000 casos de desnutrición reportados en el mismo período en 2020[[1088]](#footnote-1088). En relación con el acceso a la educación a la luz del devastador terremoto de agosto, OCHA destacó que éste habría provocado el daño o la destrucción de más de 900 escuelas en tres departamentos del sur de *Grand'Anse*, *Nippes* y *Sud*, afectando más de 400.000 niños y niñas[[1089]](#footnote-1089). En este contexto, el 4 de octubre de 2021 el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional anunció el inicio del nuevo año escolar en los departamentos afectados por el terremoto y señaló que el objetivo sería avanzar en el regreso gradual a clases de alrededor de 300.000 estudiantes[[1090]](#footnote-1090).
15. En relación con las **personas privadas de libertad**, la Comisión observa con preocupación la alta tasa de prisión preventiva prolongada, las condiciones inhumanas de las cárceles nacionales y la fuga de la cárcel de *Croix-des-Bouquets* que provocó la muerte de varias personas privadas de la libertad. La CIDH observa que, según información de la sociedad civil, al 29 de septiembre de 2021 la población carcelaria ascendía a 11.250 personas; de ellas, un total de 9.236 (82%) se encuentran en espera de juicio[[1091]](#footnote-1091). Al respecto, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a través de una declaración presidencial, ha solicitado a Haití a poner fin a la práctica de la prisión preventiva prolongada[[1092]](#footnote-1092).
16. Asimismo, la Comisión continúa observando con profunda preocupación las deplorables condiciones de detención en que se encuentran las personas privadas de libertad. En particular, preocupan a la CIDH los informes de celdas superpobladas y mal iluminadas; la falta de ventilación adecuada; las limitaciones en el acceso a agua limpia o las instalaciones de saneamiento; la entrega de una sola ración diaria de alimentos y el acceso limitado o nulo a la atención médica para esta población[[1093]](#footnote-1093). Además, la Comisión observa que se han presentado denuncias de tortura contra funcionarios penitenciarios, incluso de los ciudadanos colombianos que se encuentran detenidos bajo investigación por el asesinato del Presidente de la República[[1094]](#footnote-1094).
17. La Comisión también toma nota de la fuga de la prisión de *Croix-des-Bouquets* que tuvo como consecuencia la muerte del director de la prisión y de al menos 29 personas privadas de libertad. Además, más de 400 personas que estaban detenidas se habrían fugado, de las cuales, solomente 68 fueron recapturadas posteriormente[[1095]](#footnote-1095). Luego de estos incidentes, la CIDH condenó el ataque y subrayó el deber legal ineludible de los Estados de adoptar acciones concretas para garantizar los derechos a la vida, la integridad personal y la seguridad de las personas privadas de libertad. Asimismo, instó al Estado haitiano a investigar diligentemente la fuga de la prisión y tomar las medidas necesarias para evitar la repetición de estos hechos, tales como incrementar la seguridad y vigilancia en los centros de detención[[1096]](#footnote-1096).
18. Sobre los **derechos de las mujeres**, la Comisión observa con extrema preocupación la situación de especial vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres en el contexto de crisis que atraviesa el Estado. De acuerdo con información de organismos internacionales especializados, durante los primeros cinco meses del año se brindó asistencia a 1.347 sobrevivientes de violencia sexual y se atendieron 6.356 casos de violencia física[[1097]](#footnote-1097). Asimismo, el incremento de la violencia por parte de pandillas habría provocado, hasta octubre de 2021, el desplazamiento de más de 15.000 mujeres, niños y niñas [[1098]](#footnote-1098). Además, la Comisión observa el incremento de secuestros en comparación con el año anterior; al respecto, durante los primeros 8 meses del 2021 se registraron 71 secuestros de mujeres y 30 secuestros de niños y niñas; ello, en comparación con los 59 y 37 casos —respectivamente —reportados durante el mismo periodo en 2020[[1099]](#footnote-1099).

**HONDURAS**

* Consideraciones generales

1. Respecto a los **avances** observados durante el 2021, la Comisión observó de manera positiva que la jornada electoral celebrada el 28 de noviembre se condujo sin situaciones de violencia relevantes. De igual manera, observa que continúa la tendencia a la baja en la tasa de homicidios en Honduras. La Comisión observó avances en el proceso judicial por el asesinato de la defensora lenca Berta Cáceres. A la vez, saluda la conformación de las Juntas Locales de Prevención contra la Tortura para la protección de las mujeres y las personas LGBTI privadas de libertad, ambas coordinadas por el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV).
2. En relación con los **desafíos**, durante el 2021 la Comisión observó con preocupación la violencia política presentada en el contexto electoral. A su vez observó continuidad de actos de violencia y criminalización contra personas defensoras de derechos humanos, particularmente contra personas indígenas y personas defensoras de la tierra, territorio y medio ambiente. De igual manera se observaron retrocesos legislativos tales como la reforma la reforma al artículo 67 de la Constitución que considera prohibida e ilegal cualquier forma de interrupción del embarazo, así como el matrimonio igualitario, y las reformas al Código Penal que podrían tener un impacto en el derecho de reunión y de asociación.
3. El Estado dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo el 2 de noviembre de 2021.

* Temas específicos

1. En materia de **institucionalidad en derechos humanos,** Honduras cuenta con una Secretaría de Derechos Humanos (SEDH). Al respecto, el Estado señaló que, en 2021, se inició un nuevo proceso de planificación estratégica para el establecimiento del Plan Estratégico Institucional 2020-2026 que tiene como fin asegurar su funcionamiento efectivo a nivel nacional[[1100]](#footnote-1100). El Estado indicó que este plan se encontraría en etapa de aprobación y busca aumentar el respeto de los derechos humanos en las instituciones públicas a nivel central y local e incrementar la protección de los derechos de las personas y poblaciones en situación de vulnerabilidad. También busca disminuir las violaciones a los derechos humanos y la conflictividad social garantizando el cumplimiento de las obligaciones del Estado[[1101]](#footnote-1101).
2. Honduras también cuenta con un Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH) como institución autónoma cuyo mandato es velar por el pleno goce de los derechos y libertades garantizados en la Constitución y el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos.
3. Por otra parte, el Estado informó haber recogido las recomendaciones emanadas de los 85 Estados que participaron en la revisión de la situación de derechos humanos en este país durante la 36 reunión del Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas[[1102]](#footnote-1102). También, como parte de sus obligaciones internacionales en 2021 el Estado informó que presentó informes periódicos ante el Comité contra la Desaparición Forzada y ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al tiempo que se encuentra en proceso de elaboración de los informes ante el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares[[1103]](#footnote-1103).
4. Con respecto a la **institucionalidad democrática**, el 2021 fue un año electoral en el país en el que se eligieron a las autoridades del Poder Legislativo, Ejecutivo, y los representantes de las Corporaciones Municipales. Al respecto,el Estado informó sobre diversas acciones para garantizar el desarrollo efectivo de elecciones libres y transparentes. Dentro de ellas destaca la aprobación el 25 de mayo de 2021 de la nueva Ley Electoral de Honduras; que tiene por finalidad la organización y funcionamiento de los órganos electorales[[1104]](#footnote-1104).
5. El Estado destacó que para garantizar que el proceso electoral primario se desarrollara en un clima libre, democrático, de paz y transparencia, se contó con la presencia de observadores internacionales y la veeduría de organizaciones civiles que trabajan temas de democracia y participación, para lo cual se suscribió acuerdo de Observación Electoral y se aprobó y aplicó el Reglamento de Observación y Acompañamiento para el Proceso de Elecciones Primarias 20218 aprobado en enero de 2021. Asimismo, se aprobó el Reglamento para el Funcionamiento y Regulación de los Custodios Electorales para Elecciones Primarias del año 2021[[1105]](#footnote-1105). De igual forma, destacó haber realizado la fiscalización de las campañas políticas de los procesos electorales[[1106]](#footnote-1106).
6. En este año electoral, la Comisión observó hechos de violencia política. Al respecto, de acuerdo con el Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, desde el 23 diciembre de 2020 cuando inició el proceso electoral hasta 25 de octubre de 2021 se registró el asesinato de al menos 27 actores políticos[[1107]](#footnote-1107). Al respecto, OACNUDH expresó su preocupación por los actos de violencia política ocurridos desde que inició el proceso electoral en particular ante el asesinato de por lo menos dos personas candidatas del partido Libre, una persona candidata del Partido Liberal y una persona candidata del Partido Nacional[[1108]](#footnote-1108).
7. En ese contexto, la Comisión observa de manera positiva que la jornada electoral celebrada el 28 de noviembre transcurrió sin situaciones de violencia relevantes.
8. Por otra parte, en cuanto a otras vías de participación democrática, entre enero y septiembre de 2021 el Estado hondureño registró 458 movilizaciones sociales a nivel nacional[[1109]](#footnote-1109). Según datos del Observatorio de protestas del Comité por la Libre Expresión (C-Libre Honduras), los principales motivos de las protestas estarían vinculados a la exigencia de renuncia de la Ministra de Salud, por presuntamente no establecer mecanismos que sirvan de contención contra la pandemia de la COVID 19, así como la exigencia de pagos atrasados a diferentes gremios, ajustes salariales y reactivación económica, la rebaja de combustible y la reparación de carreteras[[1110]](#footnote-1110). En este contexto, se tuvo conocimiento que el 8 y 9 de febrero de 2021 se realizaron diversas movilizaciones ante la falta de investigación por la muerte de la estudiante Keyla Martínez, ocurrida en febrero bajo la custodia de la Policía Nacional en La Esperanza, tras ser detenida por incumplir toque de queda dictado en el marco de la pandemia[[1111]](#footnote-1111). La Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en Honduras (OACNUDH Honduras), condenó el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes del orden público en contra de quienes se manifestaban por estos hechos[[1112]](#footnote-1112).
9. Por otra parte, la Comisión observa que la corrupción sería uno de los tres principales problemas identificados por la ciudadanía en Honduras[[1113]](#footnote-1113). La Comisión fue informada sobre la aprobación de varias reformas legales, entre ellas a la Ley Especial contra el Lavado de Activos que podrían generar obstrucciones en la lucha contra la corrupción. Organizaciones de la sociedad civil señalan que estas reformas removerían la facultad al Ministerio Público para investigar los delitos financieros, imponiéndose un secreto bancario que evita que se profundice en investigaciones vinculadas a delitos, entre otros, como el lavado de activos[[1114]](#footnote-1114).
10. En cuanto a **seguridad ciudadana** la Comisión observa que continúa una tendencia a la baja en la tasa de homicidios en Honduras, tomando como base que en 2011 la tasa de homicidios llegó a ser de 85.6 homicidios por cada 100 mil habitantes. De acuerdo con información del Estado hasta junio de 2021 registraron 23.17 homicidios por cada 100,000 habitantes y destacó que, hasta julio de 2021, la Secretaría de Seguridad (SEDS), registra 68 municipios sin incidencias delictivas[[1115]](#footnote-1115). Por su parte, cifras del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) indican que durante el 2021 se proyecta una tasa de 39.0, que sería ligeramente mayor a 2020 pero inferior al resto de los años anteriores. De acuerdo con el PNUD, en el año 2021, Honduras registró entre enero y junio 1,909 homicidios, un incremento de 17% (278 víctimas) más respecto al mismo periodo de 2020[[1116]](#footnote-1116).
11. El Estado informó a la Comisión que en el marco de la Política de Prevención de la Violencia en Honduras y la Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2011-2022, ha adoptado medidas para combatir y prevenir la violencia y los índices de conflictividad. Indicó que para el 2021 el Congreso Nacional aprobó un incremento al presupuesto del Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa, integrado por 18 instituciones públicas del 36.25% respecto al presupuesto asignado en 2017[[1117]](#footnote-1117).
12. En materia de **acceso a la justicia,** el Estado informó que el presupuesto aprobado al Poder Judicial para el año 2021 es de L 2,724,882,804.0039 ($112,277,433.50 dólares aproximadamente). El Estado destacó que entre las principales acciones implementadas para el fortalecimiento del Poder Judicial y garantizar el acceso a la justicia, en 2021 se inauguraron siete nuevas instalaciones judiciales a nivel nacional, y se prevé que al finalizar el año se cuenten con cinco instalaciones más. Indicó que, en cumplimiento de las 100 Reglas de Brasilia, la Comisión de Acceso a la Justicia incorporó los indicadores de personas en condición de vulnerabilidad, para medir la atención a estos grupos. El Estado también informó sobre diversas capacitaciones a funcionarios y funcionarias del Poder Judicial sobre diversos temas[[1118]](#footnote-1118).
13. Por otra parte, el Estado informó que el presupuesto del Ministerio Público para el 2021 se incrementó en un 20.62% en comparación con el presupuesto de 2017. Señaló que el Ministerio Público cuenta con 47 sedes fiscales a nivel nacional y que en marzo de 2021 se aprobó el nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) período 2021-2025[[1119]](#footnote-1119). El Estado destacó el presupuesto de la Fiscalía Especial para Derechos Humanos (FEDH), y que dispondría de 14 fiscales y 3 fiscales auxiliares[[1120]](#footnote-1120).
14. A pesar de estos incrementos en el presupuesto, la Comisión observó que durante el 2021 no se presentaron avances sustantivos en las investigaciones para identificar y sancionar a los responsables por los hechos de violencia, asesinatos, y malos tratos en el contexto de las protestas surgidas después de las elecciones del 2017. Por lo contrario, la Comisión fue informada durante la pandemia sobre las audiencias programadas por delitos cometidos en 2009 y 2017 en contextos de crisis políticas algunos casos fueron reprogramados para 2022 y otros para finales de 2021[[1121]](#footnote-1121).
15. A su vez, la Comisión recibió información preocupante sobre los elevados índices de impunidad en los delitos por asesinatos de mujeres que, de acuerdo con el CONADEH, sería del 90%[[1122]](#footnote-1122). De igual manera, la CIDH recibió información sobre la falta de confianza en las autoridades investigativas, y la persistencia en la impunidad en los ataques contra personas defensoras de derechos humanos[[1123]](#footnote-1123).
16. En relación con la situación de **personas privadas de libertad**, el Estado informó que continúa implementando el "Plan de Descongestionamiento de los Centros Penitenciarios", el cual hasta septiembre de 2021 habría otorgado un total de 2.403 beneficios que incluyen libertad condicional, conmutación de pena, cumplimiento de la pena, revisión de medida y liberación de personas por enfermedad terminal[[1124]](#footnote-1124). Asimismo, indicó que en mayo se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Academia Nacional Penitenciaria de Honduras, que establece las disposiciones básicas correspondientes a su regulación de conformidad con las necesidades de formación y capacitación del personal penitenciario[[1125]](#footnote-1125). Asimismo, señaló que se elaboraron documentos para mejorar el tratamiento de las personas detenidas con enfermedades infecciosas[[1126]](#footnote-1126). Respecto a la vacunación contra el COVID-19, el Estado reportó que, al 17 de septiembre, aproximadamente el 81% de la población penitenciaria había recibido la primera dosis, y el 69% tendrían esquema completo de vacunación[[1127]](#footnote-1127).
17. Por otra parte, respecto a la prisión preventiva, la Comisión advierte con preocupación que durante el 2021 se mantuvieron las altas tasas de aplicación. De acuerdo con información oficial, a mayo de 2021, se documentaron 11.589 personas privadas de libertad sujetas a prisión preventiva[[1128]](#footnote-1128). Considerando que la población carcelaria a septiembre de 2020 era de 21.675 personas[[1129]](#footnote-1129), esta cifra representa una tasa de prisión preventiva del 53.47%. En adición, la CIDH reitera su preocupación sobre la nueva extensión del periodo de intervención del sistema penitenciario nacional por parte de la Comisión Interventora de la Fuerza de Seguridad Institucional (FUSINA) hasta el 31 de diciembre de 2021. Ello, a pesar de que inicialmente el decreto PCM-068-2019 establecía una duración de seis meses y ya se había prorrogado durante el 2020[[1130]](#footnote-1130).
18. Sobre medidas para la erradicación de la **tortura**, la Comisión saluda la conformación de las Juntas Locales de Prevención contra la Tortura para la protección de las mujeres y las personas LGBTI privadas de libertad, ambas coordinadas por el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV)[[1131]](#footnote-1131).
19. Respecto a las **personas defensoras de derechos humanos**, el Estado informó que al 31 de julio de 2021, la Dirección General del Sistema de Protección (DGSP) ha admitido 421 solicitudes de medidas de protección, de las cuales 151 casos permanecen activos. De los casos activos, 116 medidas de protección corresponden a personas defensores, 25 casos a periodistas y comunicadores sociales y 10 casos a operadores de justicia[[1132]](#footnote-1132).
20. A pesar de ello, la Comisión advierte que continúa la violencia contra personas defensoras de derechos humanos. Al respecto, la Comisión conoció sobre el asesinato de por lo menos cuatro personas defensoras del medio ambiente y del territorio[[1133]](#footnote-1133).
21. De igual forma, la Comisión destaca con preocupación que durante 2021 se continuó sin conocerse el paradero de **los líderes afro hondureños** Alberth Sneider Centeno, Milton Joel Martínez Álvarez, Suami Aparicio Mejía y Gerardo Mizael Rochez integrantes de la Organización Fraternal Negra de Honduras (OFRANEH)[[1134]](#footnote-1134).
22. A su vez, la criminalización de personas defensoras, en especial en contra de quienes defienden el medio ambiente y sus territorios, continuó siendo un aspecto de preocupación para la CIDH. La Comisión fue informada sobre la detención de varias defensoras garífuna en el 2021 que estarían sujetas a procesos penales que tendrían su origen en una disputa civil con terceros, por la falta de delimitación de las tierras ancestrales de las comunidades garífunas de Cristales y Río Negro[[1135]](#footnote-1135).
23. La Comisión también recibió información sobre el proceso penal seguido en contra de ocho defensores ambientales de la comunidad de Guapinol[[1136]](#footnote-1136). Al respecto, la Comisión fue informada sobre la resolución del Tribunal de Sentencia de Trujillo emitida el 28 de octubre que ordenó mantener la detención preventiva de los ocho defensores de Guapinol[[1137]](#footnote-1137). La CIDH conoce que, después de más de tres años en prisión preventiva el 1 de diciembre de 2021 inició el juicio en contra de los ocho defensores mencionados[[1138]](#footnote-1138).
24. La criminalización de personas defensoras promueve un estigma colectivo y envía un mensaje intimidatorio. A su vez, el inicio de investigaciones penales o querellas judiciales, sin fundamentos en contra de ellas, tiene un efecto amedrentador en su labor, y adicionalmente puede generar una paralización de su trabajo en la defensa de derechos humanos[[1139]](#footnote-1139).
25. En cuanto a la investigación del asesinato de la defensora de derechos humanos Berta Cáceres, el 5 de julio la Comisión tuvo conocimiento de la primera condena contra uno de los autores intelectuales por su asesinato[[1140]](#footnote-1140). La CIDH alienta al Estado a avanzar en la lucha contra la impunidad sobre delitos contra personas defensoras, y a seguir investigando diligentemente el asesinato de la defensora Berta Cáceres a fin de sancionar a todos los autores materiales e intelectuales.
26. La Comisión también fue informada sobre reformas legislativas que podrían representar un impedimento para la defensa de los derechos humanos en Honduras. Al respecto, el 1 de noviembre, el Congreso Nacional de Honduras publicó en el Diario Oficial La Gaceta distintas reformas al Código Penal dentro de las cuales se destaca la incorporación de la figura de "detentación del espacio público" como una modalidad del delito de usurpación. La CIDH considera que estas reformas podrían derivar en restricciones ilegítimas a la libertad de expresión y reunión pacífica al limitar el ejercicio de la protesta en espacios públicos, así como propiciar la criminalización de personas defensoras. Asimismo, se realizaron reformas a la Ley de Lavado de Activos incluyen la incorporación de la figura de Personas Expuestas Políticamente (PEP), dentro de la cual se encontrarían las organizaciones de la sociedad civil que administren fondos de cooperación externa, que se dediquen a ejecutar proyectos o programas de diferente tipo, y a la veeduría, investigación, evaluación o análisis de la gestión pública. Preocupa a la Comisión que esta inclusión pueda generar una restricción desproporcionada para obtener cooperación financiera internacional para el desarrollo de las actividades al existir la posibilidad de aplicar el concepto de "no gestión de riesgos"[[1141]](#footnote-1141).
27. En relación con los derechos de los **pueblos indígenas, tribales y afro hondureños**, la Comisión observó la implementación de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), creadas en el año 2013 por una ley orgánica[[1142]](#footnote-1142), con el objeto de promover la inversión y el empleo en grandes áreas geográficas de alta o baja densidad poblacional. Las ZEDE gozarían de autonomía funcional y administrativa, tendrían la facultad de establecer su propia política y normativa en materia de justicia, servicios públicos, municipal, justicia penal y sistema penitenciario y podrían crear sus propios medios de publicación. Además, los inmuebles dentro de su ámbito geográfico estarían sujetos a un régimen de incorporación a las ZEDE. Según información pública, la primera ZEDE (Próspera) fue establecida en la Isla de Roatán, presuntamente sin consultar a las comunidades Creole y Garífuna que habitan esa zona[[1143]](#footnote-1143). Con posterioridad se implementaron en Morazán (Ciudad de Morazán) y San Marcos de Colón (Orquídea). La ONU expresó su preocupación respecto del proceso de instalación de las ZEDE indicando que su “implementación podría implicar serios riesgos al cumplimiento de la obligación general del Estado de Honduras de respetar y garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos de todas y todos los habitantes, sin discriminación”, por “la autonomía que tendrían estas entidades respecto a la administración de servicios públicos, del sistema de justicia y del sistema penal”[[1144]](#footnote-1144).
28. La CIDH observa que gran parte del concesionamiento territorial para las Zonas de empleo y Desarrollo Económico (ZEDEs), se realizará en las regiones del país con alta presencia de comunidades indígenas, garífunas y campesinas en donde existe un contexto lucha territorial[[1145]](#footnote-1145). Al respecto, de acuerdo con la ONU, toda la costa norte caribe, está cedida a las ZEDE, lo que impactaría en forma grave a los pueblos indígenas, garífuna y creole.Aproximadamente el 35% del territorio hondureño, estaría quedando a disponibilidad del régimen especial de las ZEDES que corresponden a “zonas que se caracterizan por la alta densidad de población indígena y afrodescendiente, con antecedentes de conflictos territoriales”[[1146]](#footnote-1146).
29. Lo anterior va en línea con la información recibida en el marco del 179 período de sesiones. Al respecto, organizaciones de la sociedad civil informaron a la Comisión sobre la implementación de una política económica que favorece el extractivismo y que estaría afectando los derechos territoriales de los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades rurales. Por su parte, el Estado informó sobre acciones de índole preventiva y reparativa como la conformación de una fuerza de tarea por los conflictos mineros para la construcción de espacios de diálogo con las comunidades[[1147]](#footnote-1147).
30. Por otra parte, la CIDH fue informada sobre una serie de actividades desarrolladas en Reserva de la Biosfera del Río Plátano, declarada Patrimonio de la Humanidad, donde habitan varios pueblos originarios[[1148]](#footnote-1148)*.* La Comisión conoce que en el área se ha incrementado la deforestación por causa de actividades ilegales de ganadería y explotación maderera y la presencia del narcotráfico. Además, los pueblos ancestrales estarían siendo despojados de sus territorios a través de compras irregulares de tierras[[1149]](#footnote-1149) y se estaría construyendo una carretera no autorizada, que atraviesa la Reserva de la Biosfera del Río Plátano.
31. Sobre los derechos de las **personas afrodescendientes y contra la discriminación racial**, el Estado informó a la Comisión que dentro de las medidas de protección activas proporcionadas por la DGSP se encontrarían 8 casos que corresponden a pueblos afro hondureños[[1150]](#footnote-1150).
32. Asimismo, el Estado dio a conocer que el Ministerio Público a través del “Proyecto de fortalecimiento al acceso de justicia para las comunidades de pueblos indígenas y afrodescendientes (PIAH)”, inauguró nuevas oficinas de la Fiscalía Especial de Protección de Etnias y Patrimonio Cultural (FEP-ETNIAS/PC), y además realizó el lanzamiento de una campaña de comunicación dirigida a pueblos indígenas y afrohondureños orientada a que estos grupos étnico-raciales conozcan sus derechos. El Estado también informó que en el marco de acciones en favor de pueblos indígenas y afrohondureños, se estaría implementando el Modelo Educativo Intercultural Bilingüe (EIB) en 15 departamentos de país. En 2021 se habrían incorporado 57 nuevos centros educativos con el modelo EIB, haciendo un total de 1,175 centros EIB[[1151]](#footnote-1151).
33. Respecto de las **personas en movilidad humana**, la Comisión tuvo conocimiento del aumento en el número de personas haitianas y sus familias en tránsito por Honduras[[1152]](#footnote-1152). De acuerdo con cifras oficiales del Instituto Nacional de Migración (INM), hasta el 3 de agosto de 2021 un total de 3.930 personas migrantes haitianas y sus familias habrían ingresado al territorio del Estado hondureño en su ruta migratoria[[1153]](#footnote-1153). En este contexto, el Estado informó sobre la implementación de medidas dirigidas a: i) realizar entrevistas de vulnerabilidad para identificar posibles necesidades de protección; ii) brindar atención en servicios de salud gratuita; iii) distribuir *kits* de higiene y bioseguridad contra COVID-l9, y iv) aplicar pruebas de Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR) para descartar posibles contagios por COVID-19[[1154]](#footnote-1154).
34. En relación con las personas retornadas o deportadas, las cifras más recientes del Sistema Integral de Atención al Migrante Retornado (SIAMIR) señalan que, hasta el 2 de noviembre de 2021, un total de 46.915 personas habrían retornado a Honduras. De ellas, 9,586 serían niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados. Dichas cifras representan un aumento del 42% y del 75% respecto del mismo periodo durante el 2020[[1155]](#footnote-1155).
35. En cuanto al **desplazamiento interno** en Honduras, la CIDH observa que de acuerdo con las cifras más actualizadas del Centro para el Monitoreo de los Desplazamientos Internos (IDMC, por sus siglas en inglés) durante el 2020 hubo un total de 937.000 nuevos desplazamientos relacionados con desastres naturales[[1156]](#footnote-1156). Dicha cifra representa un aumento del 240.000% respecto del 2019[[1157]](#footnote-1157). En particular, el IDMC destacó que las inundaciones provocadas por las tormentas Eta e Iota habrían generado alrededor de 175.000 desplazamientos; lo que representaría una cifra mayor a la reportada durante los 12 años anteriores combinados[[1158]](#footnote-1158). Asimismo, señaló que no se cuenta con información sobre nuevos eventos de desplazamiento por conflictos y violencia ocurridos durante el 2020[[1159]](#footnote-1159). Agregó que, aunque se reportó una disminución en el porcentaje de homicidios durante 2020, no fue posible comprobar su impacto en el desplazamiento[[1160]](#footnote-1160).
36. En relación con la situación sobre **trata de personas**, la Comisión observa que la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH) solicitó poner a los derechos humanos y la justicia para las víctimas de trata de personas en el centro de los esfuerzos; ello, con el fin de prestar más atención a la prevención y apoyo a las supervivientes[[1161]](#footnote-1161). De igual forma, la Comisión observa que los países del Norte de Centroamérica y México suscribieron una declaración conjunta mediante la cual reiterarían la necesidad de establecer alianzas para el intercambio de información relacionada con la migración y sus tendencias; así como, reforzar la respuesta transnacional tanto contra la trata de personas como con el tráfico ilícito de migrantes[[1162]](#footnote-1162).
37. En cuanto a los **derechos de las personas LGBTI,** la Comisión conoció sobre la reforma constitucional aprobada por la Asamblea Nacional el 21 de enero de 2021 que blindó la prohibición del matrimonio igualitario ante eventuales futuras reformas[[1163]](#footnote-1163). Al respecto, según la información disponible, se ratificaron las reformas al artículo 112 de la Constitución el cual establece de manera expresa la prohibición del matrimonio y la unión de hecho “entre personas del mismo sexo”[[1164]](#footnote-1164).
38. Por otro lado, según reportes de organizaciones de la sociedad civil, hasta septiembre de 2021 se habrían reportado al menos 17 asesinatos de personas LGBTI en el país[[1165]](#footnote-1165). Asimismo, continuaría existiendo un índice de impunidad del 90% en los casos de violencia letal contra personas LGBTI[[1166]](#footnote-1166). Además, según información aportada por la Red Lésbica Cattrachas, la violencia contra las personas LGBTI y la situación de impunidad ha forzado a las sobrevivientes a migrar y solicitar protección internacional en otros Estados[[1167]](#footnote-1167).
39. En relación con los **derechos de niños, niñas y adolescentes**, el Estado reiteró que la Política Nacional de la Niñez se construyó con la participación de la sociedad civil que trabaja con niñez y con las instituciones que integran el Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH). Ello, con el fin de asegurar que responda a las necesidades de protección de esta población[[1168]](#footnote-1168).
40. Asimismo, informó sobre la elaboración del Plan Nacional de Respuesta contra la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2026, que reforzaría las acciones en materia de prevención desarrolladas por diferentes organismos a nivel, municipal y local. Adicionalmente, indicó que la implementación de dicho plan sería fortalecida por el Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia[[1169]](#footnote-1169). No obstante, la CIDH observa con preocupación la persistencia de prácticas de reclutamiento forzado por parte de maras y pandillas[[1170]](#footnote-1170); las denuncias de violencia y homicidios en contra de niñas y adolescentes[[1171]](#footnote-1171); el embarazo infantil, en su mayoría, por violencia sexual[[1172]](#footnote-1172); y el trabajo infantil[[1173]](#footnote-1173).
41. En relación con los derechos humanos de las **mujeres**, la CIDH saluda la apertura del sexto centro Ciudad Mujer en la ciudad de Choluteca, cuyo objetivo es proporcionar servicios de atención y protección a mujeres víctimas de violencia, servicios de salud sexual y reproductiva, de autonomía económica, entre otros[[1174]](#footnote-1174); así como el lanzamiento de una nueva herramienta digital de formación en línea sobre estas temáticas[[1175]](#footnote-1175). Asimismo, se toma nota del lanzamiento en noviembre de 2021 del Observatorio Nacional de Género, con el objetivo de generar estadísticas desagregadas para visibilizar las brechas de género y mejorar los servicios y programas de atención a la violencia[[1176]](#footnote-1176). También se toma nota de los esfuerzos de capacitación del funcionariado público en materia de violencia de género, derechos de las mujeres y derechos sexuales y reproductivos, destacando la [apertura](https://presidencia.gob.hn/index.php/gob/el-presidente/primera-dama/9377-gobierno-realiza-lanzamiento-de-plataforma-virtual-para-adolescentes) de la Escuela Virtual de Género del Instituto Nacional de la Mujer[[1177]](#footnote-1177).
42. No obstante, la CIDH observó la prevalencia de la violencia feminicida, sexual y doméstica en contra de las mujeres. Según cifras oficiales, del 1 de enero al 30 de junio de 2021 se registraron 139 muertes violentas de mujeres y feminicidios[[1178]](#footnote-1178). La CIDH toma nota de registros de la sociedad civil organizada que reportan 150 casos de muertes violentas y feminicidios durante el mismo periodo; al 15 de noviembre de 2021 la cifra subió a 301 casos, reportándose también 116 casos de violación sexual o estupro en la misma temporalidad. Asimismo, según datos del Sistema Nacional de Emergencia (911), al 31 de octubre de 2021 se registraron 51,052 denuncias de violencia intrafamiliar[[1179]](#footnote-1179).
43. En cuanto a los derechos sexuales y reproductivos, la CIDH expresó preocupación[[1180]](#footnote-1180) por la reforma al artículo 67 de la Constitución de la República de Honduras que considera prohibida e ilegal cualquier forma de interrupción del embarazo, sea por la persona embarazada o por tercera persona, y que fija la protección constitucional de la vida desde la concepción, resaltando que sólo mediante una mayoría calificada de tres cuartas partes de la totalidad de las y los miembros del Pleno de Congreso Nacional podrá modificarse dicha prohibición, ello a pesar de que el artículo 373 de la Constitución establece que la reforma constitucional podrá decretarse por dos terceras partes[[1181]](#footnote-1181). Asimismo, la Comisión recibió información acerca de los recursos de inconstitucionalidad interpuestos ante la Corte Suprema de Justicia que buscan invalidar el precepto constitucional y que se encuentran pendientes de resolución, así como de la persistencia de la prohibición del uso, venta, distribución y compra de métodos anticonceptivos de emergencia[[1182]](#footnote-1182).
44. En cuanto a los derechos de las **personas con discapacidad**, la CIDH recibió información del Estado sobre las acciones del Ministerio Público para garantizar la independencia judicial y el acceso a la justicia, destacando la labor de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos para el fortalecimiento de conocimientos de investigación sobre casos de vulneraciones a personas con discapacidad[[1183]](#footnote-1183). Adicionalmente, la Comisión reconoce la inmunización a la población con discapacidad contra el Covid-19 que, de acuerdo con la Secretaría de Salud de Honduras, el 26 de julio del 2021 se habilitó la segunda dosis para más de 1.4 millones de personas con discapacidad en todo el país[[1184]](#footnote-1184).
45. Por otra parte, observa las denuncias sobre recortes presupuestales efectuados por el Estado a las organizaciones de la sociedad civil que brindan diversos apoyos a las personas con discapacidad, situación que implicaría el cierre de al menos 80 de estas organizaciones[[1185]](#footnote-1185).

**JAMAICA**

* Consideraciones generales

1. En cuanto a los **avances**, la Comisión toma nota de la convocatoria realizada por el Defensor Político del Pueblo para evaluar la campaña de las elecciones generales; ello, con el fin de intercambiar observaciones, lecciones aprendidas y recomendaciones entre diferentes actores de la sociedad. Asimismo, toma nota de la implementación de un plan de lucha contra la delincuencia y del seguimiento a nivel nacional de la violencia policial por parte de la Comisión Independiente de Investigaciones en Jamaica (INDECOM, por sus siglas en inglés). La Comisión también observa los esfuerzos del Estado para implementar programas de justicia restaurativa y destaca la adopción de legislación contra el acoso sexual en el lugar de trabajo. Además, nota las medidas implementadas para reducir la población carcelaria y priorizar la vacunación contra COVID-19 de esta población.
2. En cuanto a los **desafíos**, la Comisión nota que el Estado aún no habría establecido una institución nacional de derechos humanos. Además, observa que se habría reportado una baja participación electoral durante las elecciones generales. Aunado a ello, a la Comisión le preocupa la alta tasa de homicidios en el país y los reportes de homicidios cometidos por parte de la Policía. También observa con profunda preocupación la continua incidencia de violencia sexual contra niños y niñas y la falta de acceso a la educación en línea para quienes viven en zonas remotas. Finalmente, la Comisión lamenta que el Estado aún no ha implementado medidas para derogar la legislación que penaliza el aborto y las relaciones sexuales consensuales entre personas del mismo sexo, así como para abolir la pena de muerte.
3. El Estado no respondió a la solicitud de información para la elaboración de este capítulo.

* Consideraciones específicas

1. En relación con el eje trasversal de **institucionalidad en derechos humanos**, la Comisión observa que el país cuenta con la Institución de la Defensoría Pública (*Office of The Public Defender of Jamaica*) la cual es miembro de la *Caribbean Ombudsman Association* (CAROA), del Foro de la *Commonwealth* de los Institutos Nacionales de Derechos Humanos y de la Asociación de Comisiones de Integridad y Órganos Anticorrupción del Caribe del *Commonwealth*. Además, cuenta con un Comité Interministerial de Derechos Humanos. No obstante, preocupa a la CIDH que a pesar de la recomendación de agilizar el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París, hasta la fecha no se ha establecido dicho mecanismo[[1186]](#footnote-1186). Al respecto, la Comisión ha resaltado la importancia de contar con un organismo independiente para la promoción y protección de derechos humanos a nivel nacional.
2. Respecto de la **institucionalidad democrática**, la Comisión observa que, de acuerdo con el mandato de investigar cualquier acción tomada por un partido político, su integrantes o simpatizantes cuando una acción pueda constituir una violación al Código de Conducta acordado entre los partidos políticos[[1187]](#footnote-1187), el Defensor Político del Pueblo convocó a diferentes actores de la sociedad para realizar la primera evaluación de la campaña de las elecciones generales del 3 de septiembre de 2020; ello, con el fin de intercambiar observaciones, lecciones aprendidas y recomendaciones. De acuerdo con el informe de la Defensoría, los participantes señalaron que los candidatos y sus partidarios violaron los protocolos de COVID-19 durante la campaña electoral debido a la falta de estrategias alternativas para equilibrar las preocupaciones de salud asociadas al virus y el ejercicio democrático de la votación[[1188]](#footnote-1188). Aunado a ello, las partes interesadas concluyeron que los fondos de campaña se habrían utilizado indebidamente para influir en las elecciones[[1189]](#footnote-1189) y que la pandemia afectó la participación general de los votantes, lo que resultó en que solo el 21% del electorado eligiera al nuevo gobierno. Además, enfatizaron que una mayor participación de la ciudadanía en las futuras elecciones generales requeriría cambios en la rendición de cuentas públicas y la buena gobernanza, así como iniciativas destinadas a reconstruir la confianza en el sistema político y la sociedad[[1190]](#footnote-1190).
3. En materia de **seguridad ciudadana**, la Comisión toma nota del Plan de Seguridad Ciudadana del Estado para reducir la criminalidad, la alta tasa de homicidios en el país y los reportes de homicidios cometidos por la policía. De acuerdo con información oficial, el Plan de Seguridad Ciudadana buscaría abordar una transformación y desarrollo a largo plazo de los espacios comunitarios vulnerables a partir de un enfoque multisectorial. Además, tendría como áreas de resultados prioritarias: i) reducir el crimen y la violencia; ii) contar con espacios más seguros; y, iii) garantizar el desarrollo humano y comunitario[[1191]](#footnote-1191). Asimismo, se espera que al menos 100 comunidades se beneficien de las iniciativas de transformación comunitaria implementadas bajo el Plan[[1192]](#footnote-1192). Al respecto, la Comisión recuerda que los Estados deben diseñar e implementar políticas públicas integrales que desarrollen simultáneamente acciones específicas y planes estratégicos a nivel operativo, regulatorio y preventivo, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales de proteger y garantizar la seguridad de los ciudadanos[[1193]](#footnote-1193).
4. En relación con la tasa de homicidios, la CIDH observa que Jamaica tiene la tasa de homicidios más alta de América Latina y el Caribe, con un 46,5% por cada 100.000 habitantes. Según la Policía de Jamaica (JCF, por sus siglas en inglés), entre el 1 de enero y el 16 de octubre de 2021 se reportaron un total de 1.130 homicidios; ello, en comparación con los 1.035 homicidios ocurridos durante el mismo período en 2020. Dicha cifra representa un aumento del 9.2% en el número de homicidios reportados[[1194]](#footnote-1194). Además, la JCF también informó sobre un aumento del 23% en la incautación de armas de fuego ilegales durante el periodo señalado[[1195]](#footnote-1195).
5. Por otro lado, la CIDH expresa profunda preocupación por los continuos homicidios por parte de la policía. Según los datos más recientes de la Comisión Independiente de Investigaciones en Jamaica (INDECOM, por sus siglas en inglés), entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2021 se reportaron un total de 109 tiroteos fatales por parte de las fuerzas de seguridad[[1196]](#footnote-1196). Asimismo, la Comisión nota con preocupación los 122 casos de asalto, 71 casos de disparos de armas de fuego y 33 tiroteos mortales reportados para el segundo trimestre del año, también cometidos por la Policía[[1197]](#footnote-1197). Al respecto, la Comisión saluda el seguimiento que realiza el INDECOM[[1198]](#footnote-1198), el cual estaría en línea con la recomendación de ejercer la debida diligencia en la investigación y enjuiciamiento independiente e imparcial de los abusos policiales, asegurando la rendición de cuentas y el castigo de las personas responsables de las violaciones, y reparación de las víctimas[[1199]](#footnote-1199).
6. En cuanto al **acceso a la justicia**, el Ministerio de Justicia anunció el establecimiento de más centros de justicia parroquial para llevar a cabo programas de justicia restaurativa, resolución de disputas y otras iniciativas relacionadas con el acceso a la justicia. De acuerdo con información al alcance de la CIDH, estos centros también sirven como un punto de contacto para los jueces de paz para aumentar el acceso a los servicios de justicia[[1200]](#footnote-1200). Además, la Comisión nota que el programa de justicia restaurativa ha sido reconocido como una herramienta útil para minimizar las represalias luego de la comisión de un delito y para reparar relaciones deterioradas al reunir a las personas infractoras, las víctimas y la comunidad[[1201]](#footnote-1201).
7. En cuanto a los **niños, niñas y adolescentes**, a la Comisión le preocupa la alta incidencia de casos de violencia sexual y la demora del Estado en brindar acceso a la educación a niños y niñas que viven en comunidades rurales y urbanas de bajos ingresos. De acuerdo con información oficial, entre enero y junio de 2021 se registraron un total de 1.203 denuncias de abusos sexuales a NNA[[1202]](#footnote-1202). En este contexto, UNICEF hizo un llamado a los sistemas de justicia y aplicación de la ley para sancionar a las personas culpables por el impacto físico y psicológico ocasionado a largo plazo a niños y niñas por la comisión de estos delitos. Además, llamó a que todos los sectores aborden el abuso sexual en todos los niveles[[1203]](#footnote-1203). En ese sentido, la Comisión insta al Estado a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de estos niños y niñas y brindarles atención médica y psicológica. Además, recuerda que el Estado tiene una obligación reforzada de adoptar medidas específicas y especiales, e incorporar un enfoque holístico, multisectorial e integral que responda a las causas estructurales y endémicas de la violencia, en particular la violencia sexual[[1204]](#footnote-1204).
8. En lo atinente al acceso a la educación, la CIDH destaca la preocupación de UNICEF por la falta de acceso a la educación de al menos 120.000 niños que viven en comunidades rurales y urbanas de bajos ingresos. Según información al alcance de la Comisión, estos niños y niñas no han tenido acceso continuo o confiable a internet o dispositivos electrónicos desde el inicio de la pandemia, lo que imposibilitaría la realización de estudios académicos y vocacionales[[1205]](#footnote-1205). Por su parte, el Estado resaltó su compromiso de proveer dispositivos electrónicos y desarrollar un marco nacional para el acceso a Internet y banda ancha, que beneficiaría a todos los estudiantes del país independientemente de su situación socioeconómica o ubicación geográfica[[1206]](#footnote-1206). Al respecto, la Comisión recuerda que el cierre de escuelas durante la pandemia no debe agravar aún más la desigualdad educativa por razones de género, pobreza, discapacidad, origen étnico, religión y ubicación geográfica, entre otras[[1207]](#footnote-1207).
9. En relación con **los derechos humanos de las mujeres**, la CIDH valora las medidas adoptadas durante el 2021 en conjunto con la Iniciativa *Spotlight* y organizaciones de la sociedad civil para mejorar la atención a víctimas de violencia de género. En particular, destaca: i) la apertura de nuevos Centros de Intervención de Violencia Doméstica (DVICs)[[1208]](#footnote-1208); ii) las capacitaciones a personal de primera línea de atención[[1209]](#footnote-1209); y, iii) el fortalecimiento de líneas de denuncia y centros de atención en crisis a mujeres, niñas y adolescentes sobrevivientes de violencia de género[[1210]](#footnote-1210). Por otro lado, la CIDH saluda la aprobación —en octubre de 2021— de la ley que prohíbe de manera expresa el acoso sexual en el espacio laboral y además crea un Tribunal especializado para conocer de dichas denuncias[[1211]](#footnote-1211).
10. Asimismo, observa positivamente la aprobación del Gabinete para realizar modificaciones a la legislación sobre violencia doméstica con el fin de fortalecer y ampliar su definición a otras formas de violencia como psicológica, emocional y sexual[[1212]](#footnote-1212). Por último, la CIDH lamenta la persistencia de la criminalización total y con pena perpetua de la interrupción voluntaria del embarazo[[1213]](#footnote-1213); no obstante, nota que, según información pública disponible, el parlamento estaría discutiendo la posibilidad de modificar la legislación para su descriminalización[[1214]](#footnote-1214).
11. En lo relativo a los derechos de las **personas LGBTI**, la CIDH nota la persistencia de leyes que penalizan la actividad sexual consensual entre personas del mismo sexo. Al respecto, la Comisión Interamericana publicó informes de fondo en los que llamó al Estado a derogar los artículos de la Ley de Delitos contra la Persona que tipifican como delito la actividad sexual consensual realizada en privado entre adultos y la conducta sexual entre hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres o con hombres *gay*[[1215]](#footnote-1215).
12. En ese sentido, la CIDH reitera que las disposiciones que sancionan a un grupo determinado de personas por participar en un acto o práctica sexual consensual con otra persona del mismo género no son admisibles, ya que se oponen directamente a la prohibición de discriminar por motivos de orientación sexual[[1216]](#footnote-1216). Además, la CIDH recuerda que estas leyes refuerzan prejuicios sociales ya existentes y aumentan considerablemente los efectos negativos que estos prejuicios tienen en las vidas de las personas LGBTI[[1217]](#footnote-1217).
13. En relación con las **personas privadas de libertad**, la Comisión toma nota de los esfuerzos del Estado para reducir la cantidad de personas privadas de libertad y asegurar el acceso a la vacuna contra COVID-19 para esta población. Al respecto, las cifras más actualizadas de *World Prison Brief* señalan que hasta el 31 de agosto de 2021 habría un total de 3.179 personas privadas de libertad; dicha cifra representaría una disminución del 39% de esta población entre 2009 y 2021[[1218]](#footnote-1218). Por otro lado, la Comisión toma nota de los esfuerzos del Gobierno para implementar una política menos punitiva y más orientada a resultados exitosos para esta población. En este contexto, el Ministerio de Seguridad Nacional señaló que la Ley Penitenciaria sería revisada en consonancia con la Política de Gestión de Delincuentes (OMP, por sus siglas en inglés) para mejorar la seguridad pública centrada en la rehabilitación de las personas privadas de libertad. Agregó, que la nueva OMP brindaría apoyo a las personas desde el momento de ingreso hasta su plena reintegración a sus comunidades mediante: i) la realización de programas de evaluación de necesidades; ii) la provisión de intervenciones cuando sea necesario; y, iii) el incremento de alianzas con varios sectores del país[[1219]](#footnote-1219).
14. En cuanto a asegurar el acceso a la vacuna contra COVID-19 de las personas privadas de libertad, la CIDH toma nota que el 30 de abril de 2021 inició una colaboración entre el Departamento de Servicios Correccionales, el Departamento de Salud y la Fuerza de Defensa de Jamaica que buscaría facilitar la vacunación en el Correccional de Adultos *Tower Street*[[1220]](#footnote-1220). No obstante, el Ministerio de Seguridad Nacional expresó su preocupación debido a que al menos el 90% de la población penitenciaria estaría dudando inmunizarse contra el COVID-19[[1221]](#footnote-1221). De igual forma, la sociedad civil también observó esta situación e instó a las personas privadas de libertad a vacunarse[[1222]](#footnote-1222). Al respecto, la Comisión recuerda que conforme su Resolución No. 01/2021 los Estados deben priorizar la vacunación a las personas que se encuentran en mayor riesgo de contagio por su especial situación de vulnerabilidad[[1223]](#footnote-1223).
15. Con respecto a la **pena de muerte**, la CIDH está profundamente preocupada por el reciente llamado del primer ministro a imponer la pena de muerte por posesión ilegal de arma de fuego[[1224]](#footnote-1224). Ello, considerando que ninguna persona ha sido condenada a muerte desde que se llevó a cabo la última ejecución en 1988, y que actualmente no hay ninguna persona condenada a muerte. La CIDH recuerda que la pena de muerte es una violación del derecho a la vida y reitera su llamado al Estado a adoptar medidas para abolir la pena capital.
16. En relación con la **trata de personas**, la Comisión toma nota de las acciones emprendidas por el Estado para: i) actualizar la Ley de Trata de Personas con el fin de combatir eficazmente dicho delito y asegurar que la legislación se encuentre acorde con la realidad actual; ii) establecer una Fuerza de Policía especializada en trata de personas; e, iii) introducir un plan de estudios en las escuelas secundarias para promover una mayor conciencia entre estudiantes y profesores sobre este fenómeno[[1225]](#footnote-1225).

**MÉXICO**

* Consideraciones generales

1. En cuanto a los **avances**, la Comisión observa la adopción de medidas estatales para adelantar la puesta en marcha del Registro Nacional del Delito de Tortura (RENADET), así como para continuar la implementación del Sistema Nacional de Búsqueda, en concreto, la adopción del Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes (PABNNA), la entrada en funciones del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense (MEIF) y la creación de la Mesa de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas. Asimismo, la CIDH saluda la invitación de México al Comité de Naciones Unidas contra las Desapariciones Forzadas (CED) y la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sobre la obligatoriedad de las acciones urgentes del CED. Por otro lado, la Comisión toma nota positivamente sobre los avances legislativos para el reconocimiento del derecho al matrimonio igualitario, el derecho a la identidad de género, así como la prohibición de los esfuerzos para corregir la orientación sexual e identidad de género (ECOSIG) y su tipificación en más entidades federativas; y sobre los avances jurisprudenciales de la SCJN en materia de despenalización aborto y la regulación de objeción de conciencia frente al aborto. La CIDH saluda la designación de la titular de la CEAV.
2. Respecto de los **desafíos**, la CIDH recibió denuncias de detenciones, retornos forzosos y uso excesivo de la fuerza en contra población en contextos de movilidad humana, y tomó conocimiento de la situación de violencia y riesgo que enfrentan niñas, niños y adolescentes a ser víctimas de trata, desaparición o reclutamiento forzado en México. Asimismo, la Comisión observa un contexto adverso para la defensa de los derechos humanos caracterizado por el incremento de asesinatos de personas defensoras, así como por la continuidad de declaraciones oficiales que estigmatizan y criminalizan dichas labores. La CIDH también recibió denuncias por la situación de violencia y ataques armados que enfrentan algunas comunidades y pueblos indígenas en distintas regiones del país y el mantenimiento de alarmantes cifras de feminicidios y desaparición de personas. Además, se observa un contexto de concentración de actividades civiles en las fuerzas armadas, actos normativos que obstaculizan la fiscalización y acceso a la información de proyectos de infraestructura de gran envergadura que sido objeto de cuestionamientos en la vía judicial.
3. El Estado presentó respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo con fecha de 18 de septiembre de 2021[[1226]](#footnote-1226).

* Temas específicos

1. En cuanto al eje de **institucionalidad en derechos humanos,** el Estado remitió información sobre múltiples capacitaciones impartidas al personal del Poder Judicial en materia de estándares internacionales de derechos humanos[[1227]](#footnote-1227). Asimismo, la CIDH tomó conocimiento que, el 9 de diciembre de 2021, el Senado confirmó a la nueva titular de la CEAV, después de un año de vacancia de dicho cargo[[1228]](#footnote-1228). La Comisión saluda los esfuerzos en materia de capacitación y la designación de la titular de la CEAV en diciembre de 2021 que era un reclamo sostenido de colectivos de víctimas y organizaciones de sociedad civil. La CIDH observa que el Sistema Nacional de Atención a Víctimas no ha sesionado desde mayo de 2015[[1229]](#footnote-1229), por lo que espera que la designación de la titular de la CEAV permita la reactivación de este espacio.
2. Sobre el **eje de institucionalidad democrática,** la CIDH observa que en junio de 2021 México celebró simultáneamente múltiples procesos electoral esa través de los cuales se eligió a la mayor cantidad de autoridades en su historia. A este respecto, el Estado informó sobre el acuerdo del INE para garantizar la paridad de género en 7 de 15 gubernaturas estatales contendidas en el periodo electoral, así como la modificación de los criterios de registro de diputaciones federales para garantizar la representación proporcional de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad y LGBTI[[1230]](#footnote-1230). El Estado también reportó sobre la atención de quejas y denuncias por hechos de violencia política por razones de género, así como respecto del Registro Nacional de Personas Sancionadas por Violencia Política de Género[[1231]](#footnote-1231). Por su parte, la CIDH conoció de denuncias de presuntas usurpaciones de candidaturas reservadas para personas indígenas y afromexicanas, así como de denuncias de violencia política por razones de género. Respecto de los hechos de violencia en contra de actores políticos en el marco de las elecciones, la Comisión llamó al Estado a continuar adoptando medidas para prevenir riesgos y garantizar la seguridad y protección a personas candidatas, e investigar diligentemente los hechos de violencia[[1232]](#footnote-1232).
3. Respecto del **acceso a la justicia e independencia judicial**, la CIDH recogió preocupaciones de organizaciones de la sociedad civil en relación con la reforma de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República en el sentido de la posible eliminación de garantías judiciales de las víctimas reconocidas en ley, presuntas afectaciones a la profesionalización de fiscales, e intentos de eliminar la participación obligatoria de la FGR en espacios de coordinación interinstitucional en materia de derechos humanos[[1233]](#footnote-1233). Si bien la nueva legislación mantiene la participación de la FGR en órganos de coordinación interinstitucional y reconoce los derechos de las víctimas, organizaciones señalan la persistencia de afectaciones a la independencia de los órganos fiscales, modelos de investigación de macro criminalidad y elimina la obligatoriedad de considerar la opinión del Consejo Ciudadano en el Plan Estratégico de Procuración de Justicia[[1234]](#footnote-1234). Por otro lado, la CIDH manifestó su preocupación por la reforma legislativa a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación que derivó en la adopción de un artículo transitorio que ampliaría el mandato del presidente de la SCJN, así como de diversos cargos del Consejo de la Judicatura Federal en un exceso del plazo constitucional[[1235]](#footnote-1235). Al respecto, la CIDH observa que el pleno de la SCJN declaró la inconstitucionalidad del artículo transitorio en mención[[1236]](#footnote-1236).
4. En relación con la **seguridad ciudadana**, la Comisión observa que en octubre de 2021 la SCJN resolvió la acción de inconstitucionalidad 64/2019 promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la que se demandó la invalidez de diversas disposiciones de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza (LNUF). Según información pública, la SCJN determinó que el Congreso de la Unión incurrió en omisiones legislativas por la falta de previsión de sujeción del uso de la fuerza a los principios de racionalidad y oportunidad[[1237]](#footnote-1237). Por otro lado, información de sociedad civil indicaría que la determinación de la constitucionalidad de los artículos 27 y 28 de la LNUF autorizaría a las fuerzas de seguridad a intervenir en manifestaciones o reuniones públicas que puedan tornarse violentas, además de que persistirían ambigüedades respecto la clasificación de armas y la elaboración de informes de agentes que utilicen armas de fuego, entre otras preocupaciones[[1238]](#footnote-1238). Por otro lado, la CIDH observa que, tras la aprobación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, las fuerzas armadas tienen facultades en materia de seguridad pública, tareas de migración, control de puertos y construcción de proyectos estatales como el Tren Maya[[1239]](#footnote-1239).
5. En materia de **desaparición forzada y desaparición de personas**, la CIDH nota con preocupación que al mes de diciembre de 2021 se han reportado más 95.000 personas desaparecidas[[1240]](#footnote-1240). Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión valora positivamente la adopción del PABNNA[[1241]](#footnote-1241), el fortalecimiento de capacidades forenses de las entidades federativas a través del impulso de la construcción de centros de identificación humana y centros de resguardo forense con subsidios federales[[1242]](#footnote-1242), la entrada en funciones del Grupo Coordinador del MEIF[[1243]](#footnote-1243), así como la adopción del acuerdo de creación de la Mesa de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas por el SNB[[1244]](#footnote-1244). La CIDH también celebra la invitación del CED a México en noviembre de 2021, la decisión de la SCJN de reconocer la obligatoriedad de las acciones urgentes del CED[[1245]](#footnote-1245), así como la creación de la Comisión de Verdad para el esclarecimiento de graves violaciones de derechos humanos cometidas de 1965 a 1990[[1246]](#footnote-1246). Ahora bien, la CIDH observa que según información de la sociedad civil, la emergencia forense ascendería a más de 52.000 cuerpos, cadáveres u osamentas de personas fallecidas sin identificar bajo el resguardo de autoridades estatales[[1247]](#footnote-1247). Asimismo, la Comisión observa obstáculos a nivel federal y estatal para garantizar la participación de familiares de personas desaparecidas y organizaciones de la sociedad civil en la adopción de leyes[[1248]](#footnote-1248), reformas legislativas[[1249]](#footnote-1249) y procedimientos jurisdiccionales sobre inconstitucionalidad de normas[[1250]](#footnote-1250) que impactarían en la búsqueda de personas desaparecidas e investigación de delitos en materia de desaparición.
6. Sobre la erradicación de la **tortura**, la Comisión observa que la primera sala de la SCJN resolvió que la falta de operatividad del RENADET constituye una omisión del ministerio público de investigar diligentemente el delito de tortura[[1251]](#footnote-1251). Sobre el particular, el Estado indicó adopción de medidas estatales para la puesta en marcha del RENADET en tres etapas de implementación: (i) operación tecnológica de la plataforma y certificado de seguridad; (ii) establecimiento de convenios con instituciones estatales y captura de información; y (iii) generación de reportes estadísticos, validación de información y administración de información. México reportó la terminación de la primera fase y señaló que se encuentra en gestiones con las fiscalías estatales, la CEAV y la CNDH para dar a conocer los lineamientos de operación y métodos de captura, además de que se encuentra preparando los reportes estadísticos con la información disponible[[1252]](#footnote-1252). Asimismo, el Estado indicó que la Fiscalía Especial para la investigación del delito de tortura de la FGR tiene en trámite 3.604 averiguaciones previas y 585 carpetas de investigación por el delito de tortura[[1253]](#footnote-1253). La CIDH no recibió información sobre averiguaciones previas o carpetas de investigación, o judicializaciones en trámite en el fuero local.
7. En relación con la protección de **personas defensoras de derechos humanos**, la CIDH toma nota de que el Mecanismo de Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos ha incorporado a 1.506 personas, de las cuales 1.011 son personas defensoras y 495 personas son periodistas[[1254]](#footnote-1254). Sin perjuicio de lo anterior, hasta inicios de noviembre de 2021 la Comisión documentó el asesinato de al menos 10 personas defensoras[[1255]](#footnote-1255). Al respecto, la CIDH observó que esta violencia afectó particularmente a personas defensoras indígenas y del medio ambiente[[1256]](#footnote-1256). Asimismo, familiares y colectivos de familiares de personas desaparecidas enfrentaron más riesgos de sufrir amenazas y represalias[[1257]](#footnote-1257), afectaciones a su integridad y libertad personal[[1258]](#footnote-1258) e incluso a ser privadas de la vida[[1259]](#footnote-1259) con motivo de sus labores. La Comisión destaca el agravamiento de estas situaciones cuando realizan prospecciones forenses o acciones de búsqueda en campo[[1260]](#footnote-1260). La CIDH tomó nota sobre la información del Estado indicando la adopción de medidas de protección y de investigación por el asesinato de una integrante del Colectivo Madres Buscadoras de Sonora[[1261]](#footnote-1261). Por otra parte, durante el 2021 se continuaron presentando pronunciamientos estigmatizantes por parte de autoridades estatales en contra de organizaciones de la sociedad civil, que fueron informados a la CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión en el marco de una audiencia pública celebrada en el 180 Período de Sesiones[[1262]](#footnote-1262).
8. En materia de derechos **de pueblos indígenas**, el Estado reiteró que impulsa una iniciativa de reforma constitucional sobre los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, cuyo texto normativo fue sometido a un proceso de consulta libre, previa e informada[[1263]](#footnote-1263). La CIDH toma nota sobre la realización de 61 asambleas de seguimiento del proceso de consulta de las comunidades y pueblos indígenas[[1264]](#footnote-1264). Asimismo, el Estado informó sobre 15 diagnósticos regionales para la elaboración de proyectos productivos relacionados con el Tren Maya que beneficiarían a comunidades y pueblos indígenas[[1265]](#footnote-1265). Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión continúa recibiendo denuncias de extorsiones, amenazas e intimidaciones en contra de personas de comunidades y pueblos indígenas a fin de obtener su consentimiento para la construcción del Tren Maya[[1266]](#footnote-1266). Por otro lado, la CIDH observa con preocupación la intensificación de ataques armados y la situación de violencia que enfrentan distintos pueblos y comunidades indígenas de diversas localidades de los estados de Chiapas[[1267]](#footnote-1267), Guerrero[[1268]](#footnote-1268) y Oaxaca[[1269]](#footnote-1269), y que habrían resultado en destrucciones e incendios de sus viviendas, asesinatos, desapariciones y desplazamiento de miembros de dichas comunidades que incluso han ameritado el otorgamiento de medidas cautelares por la Comisión[[1270]](#footnote-1270).
9. En cuanto los **derechos de las mujeres,** la CIDH saluda la decisión de la SCJN de declarar inconstitucional la criminalización absoluta de la interrupción voluntaria del embarazo tipificada en el estado de Coahuila[[1271]](#footnote-1271), así como respecto de la objeción de conciencia regulada en la Ley General de Salud en virtud de la falta de lineamientos y límites necesarios para ejercerla[[1272]](#footnote-1272), y saluda las sentencias de la SCJN sobre esterilización femenina no consentida[[1273]](#footnote-1273) y gestación subrogada[[1274]](#footnote-1274). Aunado a lo anterior, la Comisión valora positivamente la despenalización del aborto en las entidades federativas de Veracruz[[1275]](#footnote-1275), Hidalgo[[1276]](#footnote-1276), Baja California[[1277]](#footnote-1277) y Colima[[1278]](#footnote-1278). Por otro lado,el Estado reportó la creación de seis Centros de Justicia para las Mujeres y el fortalecimiento de otros cinco centros en las entidades federativas para la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género. Además, remitió información indicando la declaración de cinco nuevas Alertas de Violencia de Género contra Mujeres (AVGM) por violencia feminicida, sumando un total de 25 AVGM en 22 entidades federativas[[1279]](#footnote-1279). Sin perjuicio de lo anterior, la CIDH continúa observando con preocupación los altos índices de denuncias por violencia sexual y violencia feminicida en México. Según información oficial, al término de octubre de 2021 se habrían iniciado al menos 809 carpetas de investigación por el delito de feminicidio, 2.326 por homicidio doloso en contra de mujeres, además de 17.784 por violación sexual[[1280]](#footnote-1280), aunado a que a inicios de diciembre de 2021 más de 25.500 mujeres y niñas estarían desaparecidas en México[[1281]](#footnote-1281). Por otro lado, la Comisión recibió información sobre un continuo contexto de estigmatización de la protesta social de movimientos feministas y en contra de la violencia de género, así como sobre amenazas, hostigamiento digital, uso indebido de derecho penal, uso desproporcionado de la fuerza, violencia física y violencia sexual ejercida en contra de mujeres y niñas manifestantes[[1282]](#footnote-1282). La CIDH saluda los esfuerzos interseccionales del Estado por prestar atención a la situación de las mujeres afromexicanas a través de proyectos comunitarios como “Derechos de las mujeres afromexicanas, prevención, atención y erradicación de la violencia de género” en Guerrero o “Derechos de las mujeres afromexicanas”, de la Tribu Negro Mascogos, en Coahuila, y “AFROCARACOLAS: Saberes Itinerantes” en Oaxaca y Guerrero.
10. En cuanto a la protección de **personas lesbianas, gais, bisexuales, trans y de género diverso e intersex (LGBTI)**, la CIDH valora positivamente la adopción de legislación para el reconocimiento del derecho al matrimonio igualitario en Baja California, Guanajuato, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Yucatán y Zacatecas[[1283]](#footnote-1283). Asimismo, la Comisión saluda avances en el reconocimiento del derecho a la identidad de género en Baja California Sur, Puebla, Estado de México y Morelos[[1284]](#footnote-1284), incluyendo el reconocimiento identidad de género de infancias trans en Oaxaca[[1285]](#footnote-1285). También destaca avances legislativos en la prohibición de procedimientos que intentan modificar, desviar o suprimir la identidad/expresión de género y orientación sexual de las personas (también conocidas como “terapias de conversión”) y su tipificación como delito en Baja California Sur, Colima, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas[[1286]](#footnote-1286). No obstante, la CIDH toma nota con grave preocupación la información sobre ataques a la integridad personal[[1287]](#footnote-1287), muertes en circunstancias violentas[[1288]](#footnote-1288) y asesinatos[[1289]](#footnote-1289) en contra de personas LGBTI. Además, observa reportes de al menos 68 crímenes de odio que habrían sido cometidos en México hasta antes de noviembre del presente año[[1290]](#footnote-1290).
11. En relación con los **derechos de niñas, niños y adolescentes**, la Comisión recibió información sobre una iniciativa de reforma en la que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia asumiría las funciones de protección integral de niñas, niños y adolescentes, en reemplazo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes de la Secretaría de Gobernación[[1291]](#footnote-1291). Al respecto, en sus observaciones preliminares a la Visita de trabajo virtual a México, la Comisión expresó preocupación por la posibilidad de debilitamiento o cierre de instituciones o sistemas de articulación de políticas públicas, sin indicación de mecanismos que los sustituyan, como el SIPINNA. Aunado a lo anterior, la CIDH recibió denuncias de las condiciones en las que se encuentran niñas, niños y adolescentes en Centros de Asistencia Social en México en la que informaron sobre la deficiente regulación normativa y la falta de fiscalización, así como la ausencia de un registro nacional de centros públicos y privados[[1292]](#footnote-1292).
12. Por otro lado, la CIDH observa con preocupación denuncias de trata y matrimonio infantil, reclutamiento forzado y desaparición de niñas, niños y adolescentes en México. Sobre el particular, la CIDH manifestó su rechazo por el alistamiento de una treintena de niñas y niños indígenas en un grupo de autodefensa en Guerrero[[1293]](#footnote-1293). Además, la Comisión expresa su rechazo por declaraciones públicas de autoridades estatales que minimizarían el matrimonio infantil y la trata de niñas y niños[[1294]](#footnote-1294), y observa con preocupación las denuncias de casos de matrimonios forzados en Guerrero[[1295]](#footnote-1295). Por otro lado, pese a la inexistencia de cifras oficiales, organizaciones de la sociedad civil estiman que al menos 30.000 niñas, niños y adolescentes estarían involucrados en actividades delincuenciales en el país, además de que alertan sobre la posible situación de riesgo que enfrentarían entre 145 mil y 250 mil niñas, niños y adolescentes a ser víctimas de reclutamiento o utilización por parte de grupos criminales en México[[1296]](#footnote-1296). Sumado a lo anterior, la CIDH observa que hasta inicios de noviembre de 2021 más de 15.000 niñas, niños y adolescentes continúan desaparecidos en México[[1297]](#footnote-1297).
13. Respecto de los derechos de las **personas en movilidad humana**, la Comisión observa que de acuerdo con datos oficiales de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), la presentación de solicitudes de asilo aumentó en más del 5.400% entre 2013 y 2019[[1298]](#footnote-1298). Asimismo, la CIDH nota que durante 2021 continuó la tendencia al alza, registrándose un total de 77.559 nuevas solicitudes de asilo hasta finales de agosto. Dicha cifra representa un aumento de más del 200% respecto del mismo periodo durante el 2020[[1299]](#footnote-1299). Del total señalado, la CIDH observa que 17.172 personas habrían sido reconocidas como refugiadas durante el 2021 y durante su visita oficial a México la CIDH tomó nota de las limitaciones en la capacidad operativa de la COMAR para responder al aumento de las solicitudes de asilo en los últimos años[[1300]](#footnote-1300). Adicionalmente, las cifras más recientes de la Unidad de Política Migratoria (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación de México señalan que hasta agosto de 2021 se entregaron un total de 26.266 tarjetas de visitante por razones humanitarias[[1301]](#footnote-1301). De acuerdo con información proporcionada por el Estado a la CIDH, estos documentos se entregan a personas extranjeras que han obtenido la condición de estancia por dicha razón, así como a niñas, niños y adolescentes en el contexto de la movilidad y a sus acompañantes en tanto se tramita el procedimiento de restitución de derechos[[1302]](#footnote-1302).
14. Por otro lado, la Comisión observa con preocupación el uso excesivo de la fuerza en contra de personas en movilidad humana. Al respecto, organizaciones de la sociedad civil informaron a la CIDH que con la participación de la Guardia Nacional en las tareas de control migratorio se habrían incrementado las detenciones de personas en movilidad humana y las denuncias por violaciones a los derechos humanos[[1303]](#footnote-1303). En relación con lo anterior, el 27 de septiembre de 2021 la CIDH condenó los enfrentamientos que culminaron en agresiones y golpes en contra de las caravanas de migrantes que se formaron en Chiapas, México por parte de agentes de seguridad del Estado. La Comisión también condenó el uso excesivo de la fuerza utilizado en los operativos de control migratorio en contra de la población en movilidad humana los días 23 y 24 de octubre en Chiapas. De acuerdo con información pública, un niño resultó herido por agentes de la Guardia Nacional.[[1304]](#footnote-1304) Asimismo, la CIDH condenó la muerte de dos personas migrantes a raíz de disparos por agentes de la Guardia Nacional, el31 de octubre en Pijijiapan, Chiapas[[1305]](#footnote-1305).
15. Por otro lado, en septiembre de 2021 la CIDH mostró su preocupación ante las expulsiones de personas en situación migratoria irregular, incluyendo a quienes fueron expulsadas desde los Estados Unidos, hacia diferentes fronteras con Guatemala. La Comisión ha advertido que cuando las personas son expulsadas o devueltas a sus países de origen o de residencia habitual, sin una determinación adecuada sobre posibles necesidades de protección internacional, se enfrentarían nuevamente a situaciones similares a las que las obligaron a salir[[1306]](#footnote-1306). En igual sentido, organizaciones de la sociedad civil denunciaron ante la CIDH que han documentado casos de expulsiones desde México de personas con procedimientos de asilo en trámite o que ya contaban con algún tipo de protección en dicho país[[1307]](#footnote-1307). La CIDH llama la atención del Estado sobre el impacto desproporcional que podrían generar situaciones de discriminación indirecta en contra de personas haitianas negras que habrían sido expulsadas colectivamente sin la correspondiente evaluación de su situación de protección internacional[[1308]](#footnote-1308).
16. En materia de derechos de **personas privadas de libertad**, la CIDH valora la publicación del acuerdo para gestionar solicitudes de preliberación de personas sentenciadas que cumplan con requisitos de ley, así como para identificar casos de personas en prisión preventiva prolongada y víctimas de tortura[[1309]](#footnote-1309). La Comisión observa la liberación de 681 personas en septiembre de este año[[1310]](#footnote-1310). En cuanto a la Ley de Amnistía, México informó sobre esfuerzos del Instituto Federal de la Defensoría Pública para continuar traduciendo dicha legislación a más lenguas indígenas a fin de facilitar la aplicación de sus beneficios a personas de pueblos y comunidades indígenas, sumando un total de 22 variantes lingüísticas al 2021[[1311]](#footnote-1311). Por su parte, la CIDH tomó conocimiento de que la Comisión de Amnistía ha recibido 1.738 solicitudes hasta antes de octubre de 2021, de las cuales 521 fueron consideradas improcedentes, 47 concedidas, y las restantes permanecen pendientes de resolución[[1312]](#footnote-1312). Sin embargo, según información de sociedad civil, la tramitación de solicitudes ante la Comisión de Amnistía enfrentaría obstáculos como la falta de mecanismos de transparencia y acceso a la información, la falta de publicidad de las sesiones de la Comisión de Amnistía, la solicitud de requisitos no previstos en ley, y la falta de claridad sobre los procedimientos y medios de impugnación ante el Poder Judicial. En particular, la CIDH recibió información sobre impactos diferenciados respecto personas indígenas privadas de libertad, quienes tendrían que acreditar su pertenencia a pueblos indígenas para ser beneficiadas por la ley[[1313]](#footnote-1313).
17. En adición, la Comisión toma nota de que, a través del decreto de 19 de febrero de 2021, entraron en vigor las reformas al Código Penal Federal, al Código Nacional de Procedimientos Penales y leyes especiales[[1314]](#footnote-1314), en cumplimiento del mandato de la reforma constitucional al artículo 19[[1315]](#footnote-1315) mediante el cual se amplió el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa[[1316]](#footnote-1316). De esta forma, en armonía con el referido artículo 19, estas reformas amplían la prisión preventiva automática en la legislación correspondiente, permitiendo así su aplicación plena y evitando interpretaciones contrarias de las personas operadoras de justicia[[1317]](#footnote-1317). Sin perjuicio de que la legislación mantiene la regulación de delitos inexcarcelables para diversos tipos penales, la Comisión acoge con beneplácito la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de 25 de octubre, mediante la cual se invalida el empleo de prisión preventiva oficiosa para los delitos de contrabando, defraudación fiscal y uso de facturas falsas[[1318]](#footnote-1318). En atención a ello, la Comisión llama al Estado a adoptar las medidas necesarias para que la prisión preventiva se utilice de forma excepcional y en cumplimiento de los estándares internacionales y, en consecuencia, se eliminen las disposiciones que establecen la aplicación de la prisión preventiva obligatoria por tipo de delito.

**PANAMÁ**

* Consideraciones generales

1. Durante el año 2021 la CIDH tomó nota de diversos **avances** registrados en Panamá como las políticas públicas destinadas a la inclusión laboral de las personas con discapacidad; los esfuerzos del Estado en conjunto con la sociedad civil para brindar orientación educativa y social a las mujeres privadas de la libertad; la aprobación por la Asamblea Nacional —en primer debate— de los proyectos de ley No. 567 y 569 relativos a la protección de niñas, niños y adolescentes; y el lanzamiento del Plan Piloto “Punto de Apoyo”, que brinda asistencia a mujeres y personas mayores víctimas de violencia.
2. En relación con los **desafíos**, la CIDH observa con preocupación la persistencia de la violencia contra las mujeres; el fallo de la Corte Suprema de Justicia respecto al marco regulatorio para la esterilización de mujeres basado en nociones estereotipadas sobre el rol reproductivo de las mujeres; las precarias condiciones de habitabilidad y limitada atención de salud en los Centros Femeninos de Rehabilitación; el impacto del incremento de las personas migrantes en la selva del Darién – en particular niños, niñas y adolescentes - en la capacidad de respuesta estatal para brindar atención en salud y alojamiento; la aprobación de la Ley General de Adopciones por la Asamblea Nacional de Panamá que restringe las adopciones conjuntas a cónyuges o matrimonios de hecho formados por ‘’personas de distinto sexo’’; y un aumento de quejas por posible vulneración a los derechos de las personas mayores.
3. El Estado no presentó respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.

* Temas específicos

1. En relación con la **institucionalidad democrática**, la Comisión tomó conocimiento de la sanción del proyecto de Ley 544 que reforma el Código Electoral de la República de Panamá[[1319]](#footnote-1319). La Comisión observa que algunas observaciones efectuadas por el Tribunal Electoral[[1320]](#footnote-1320) no fueron consideradas en la versión final, habiendo sido eliminadas o modificadas respecto al proyecto original, el cual fue consensuado por la Comisión Nacional de Reformas Electorales (CNRE), integrada por representantes de los partidos políticos y la sociedad civil.
2. En materia de **institucionalidad en derechos humanos**, la CIDH saluda la designación del nuevo Defensor del Pueblo para el período 2021-2026[[1321]](#footnote-1321), sin embargo, observa con preocupación el recorte de presupuesto que la Defensoría del Pueblo sufrirá para el 2022[[1322]](#footnote-1322). En materia presupuestaria, la CIDH entiende que dar efectividad a los derechos humanos significa que los Estados tienen la obligación de programar, asignar, movilizar y gastar recursos públicos atendiendo a sus obligaciones de aplicación de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, en todos los niveles y estructuras de los poderes ejecutivos, legislativo y judicial. En particular, la Defensoría del Pueblo requiere de asignación presupuestaria para garantizar la implementación y sostenibilidad de sus funciones[[1323]](#footnote-1323).
3. La CIDH toma nota de la presentación del informe de gestión 2020 de la Defensoría del Pueblo[[1324]](#footnote-1324),el informe ante el Comité de Desapariciones Forzadas[[1325]](#footnote-1325), la publicación de recomendaciones al gobierno sobre la situación de los derechos humanos de las personas migrantes en contexto de COVID-19[[1326]](#footnote-1326), y la publicación del informe y recomendaciones que surgen de la visita a centros de cuidado de adultos mayores[[1327]](#footnote-1327).
4. Por otra parte, la Comisión toma nota del desarrollo de diversas capacitaciones en materia de derechos humanos dirigidas a jueces de paz[[1328]](#footnote-1328), así como capacitaciones dirigidas a dirigidas a funcionarios públicos, estamentos de seguridad[[1329]](#footnote-1329), comunidades y niños a servidores públicos[[1330]](#footnote-1330). En este sentido, la CIDH está convencida de que a través del fortalecimiento de las institucionalidades estatales es posible avanzar en una agenda de prevención y de transformación social[[1331]](#footnote-1331).
5. Finalmente, en materia de cooperación, toma nota de la firma de acuerdo entre la Defensoría del Pueblo y ACNUR a favor de la población migrante y refugiada[[1332]](#footnote-1332).
6. En relación con las **personas en movilidad humana**, la Comisión observó la situación de personas migrantes que buscarían ingresar a Panamá desde la frontera con Colombia. De acuerdo con cifras del Servicio Nacional de Migración (SNM), al 30 de septiembre de 2021, un total de 91.305 personas habrían ingresado al país por fuera de los canales regulares de ingreso al territorio del Estado. De ellas, 56.676 serían personas haitianas y sus familias[[1333]](#footnote-1333). Al respecto, la CIDH observa que las cifras señaladas representan un aumento de más del 1.000% en comparación con el 2020; y, de manera particular, un incremento del 800% en relación con el ingreso de personas haitianas y sus familias[[1334]](#footnote-1334). Asimismo, los datos más actualizados del SNM señalan que hasta septiembre de 2021, un total de 18.935 niñas, niños y adolescentes ingresaron de forma irregular al país; lo anterior, representa un incremento de más del 1.500% en relación con el mismo periodo durante 2020[[1335]](#footnote-1335). Al respecto, UNICEF señaló que las cifras registradas durante el 2021 representan un máximo histórico que superaría el número total de niñas, niños y adolescentes migrantes de los últimos cinco años anteriores juntos. Agregó, que al menos la mitad de esta población tendría menos de cinco años[[1336]](#footnote-1336).
7. En este contexto, la CIDH tuvo conocimiento del acuerdo suscrito el 9 de agosto de 2021 entre los gobiernos de Panamá y Colombia para controlar el número de personas que se desplazan por su frontera en común. Sobre lo anterior, la Comisión observa que entre los acuerdos alcanzados se estableció una cuota para permitir el ingreso diario de 650 personas durante el mes de agosto, y de 500 personas a partir del mes de septiembre[[1337]](#footnote-1337). En este marco, el Presidente de Panamá hizo un llamado a adoptar estrategias conjuntas, basadas en el principio de responsabilidad compartida, para atender la crisis humanitaria regional que se está viviendo[[1338]](#footnote-1338). De igual forma, la Organización Internacional de Migrantes (OIM) realizó un llamado a fin de mejorar coordinación entre los gobiernos y la cooperación internacional para responder a las necesidades humanitarias de la población en tránsito[[1339]](#footnote-1339).
8. Por su parte, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) reportó que el incremento de personas migrantes en la selva del Darién y la situación generada por la pandemia por COVID-19 habrían impactado en la capacidad de respuesta estatal para brindar atención en salud y alojamiento a la población en movilidad humana. Agregó, que niñas, niños y adolescentes estarían en una situación de mayor vulnerabilidad debido al riesgo de apatridia y a un incremento de casos de violencia sexual a mujeres adolescentes[[1340]](#footnote-1340).
9. En materia de **trata de personas,** la Comisión toma nota que —en el marco de la sesión ordinaria de la Comisión Ordinaria para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (CONAPREDES)— se aprobó el proyecto de instalación de cámaras Gesell en las provincias de Colón, Darién y Coclé con el objeto de fortalecer las investigaciones relacionadas a delitos sexuales, evitar la re-victimización y respetar los derechos humanos de las víctimas[[1341]](#footnote-1341). Asimismo, la Comisión toma nota de la iniciativa del Ministerio de Gobierno y la Universidad de Panamá para fortalecer el Observatorio sobre Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes[[1342]](#footnote-1342). Adicionalmente, la Comisión toma nota que Panamá y Colombia habrían acordado una serie de medidas contra la trata de personas y el crimen organizado en contra de personas migrantes que atraviesan la selva de Darién[[1343]](#footnote-1343).
10. En cuanto a los **derechos de las personas LGBTI**, la Comisión dio seguimiento a los efectos de las medidas de restricción parcial de la movilidad basada en géneros que tuvieron vigencia durante la pandemia del COVID-19. Al respecto, la CIDH publicó un comunicado de prensa específico en el que recordó que dichas medidas son, por naturaleza, discriminatorias y llamó al Estado a garantizar los derechos humanos de las personas trans y de género diverso[[1344]](#footnote-1344). Dichas medidas perdieron vigencia en febrero de 2021.
11. En esa misma línea, la Comisión destaca que los impactos de las medidas evidenciaron la necesidad de garantizar mecanismos legales sencillos y expeditos para el ejercicio del derecho a la identidad/expresión de género de una manera prioritaria y sencilla, lo que fue exigido por organizaciones de la sociedad civil durante 2021[[1345]](#footnote-1345).
12. Además, la CIDH expresó su [preocupación](https://twitter.com/CIDH/status/1369671276990717952?s=20) ante la aprobación de la Ley General de Adopciones por la Asamblea Nacional de Panamá que reiteraría la restricción de adopciones conjuntas a cónyuges o matrimonios de hecho formados por ‘’personas de distinto sexo’’[[1346]](#footnote-1346). Según información pública, el Ejecutivo devolvió con objeciones dicha ley, para consideración de la Asamblea[[1347]](#footnote-1347). Finalmente, la Comisión tuvo conocimiento de la decisión de la Corte Suprema de Justicia que no admitió un amparo instado con el fin del reconocimiento del matrimonio celebrado en el extranjero entre 2 hombres[[1348]](#footnote-1348).
13. En cuanto a los **derechos de las personas mayores**, la Comisión tuvo conocimiento del Proyecto de Ley No. 585 presentado a la Asamblea General el 17 de marzo de 2021, mediante el cual se aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, el 15 de junio de 2015. Recordando que el Estado de Panamá fue uno de los principales promotores y participante activo en la elaboración de la Convención, la Comisión alienta al Estado a continuar los esfuerzos realizados para la aprobación del Proyecto de Ley No.585 en la Asamblea General[[1349]](#footnote-1349).
14. La Comisión toma nota del informe realizado por la Defensoría del Pueblo con relación a visitas a centros de cuidado, casas diurnas, hogares y/o albergues de personas mayores a nivel nacional[[1350]](#footnote-1350), donde expresa entre sus conclusiones y recomendaciones, la necesidad de implementación de políticas públicas, programas sociales y médicos de apoyo a la población de personas mayores, que residen en casa hogares o centros de atención. Asimismo, la Defensoría del Pueblo informó sobre un aumento de quejas por posible vulneración a los derechos de las personas mayores en los meses en curso de 2021, con un total de 27 quejas de vulneración a los derechos de las personas mayores, cifra que supera los años 2019 y 2020 que juntas suman 24 quejas[[1351]](#footnote-1351).
15. Con relación a los **derechos de las personas afrodescendientes y contra la discriminación racial**, la CIDH saluda la instalación de la Comisión Educativa Nacional Pro-decenio de las personas afrodescendientes, por parte del Ministerio de Educación, la cual tiene como fin reconocer los aportes de este grupo étnico y la preservación de su patrimonio cultural[[1352]](#footnote-1352), contribuyendo de esa forma al desarrollo y orientación de políticas públicas educativas para promover los derechos humanos y demandas sociales de la comunidad afrodescendiente en Panamá.
16. Con relación a los **derechos de las personas con discapacidad**, la CIDH destaca las políticas públicas destinadas a la inclusión laboral de esta población, en especial, las capacitaciones brindadas por la Secretaría Nacional de Discapacidad[[1353]](#footnote-1353) y los programas de financiación para proyectos productivos[[1354]](#footnote-1354). Asimismo, la Comisión toma nota de la capacitación sobre los derechos de las personas con discapacidad brindadas por la Defensoría del Pueblo[[1355]](#footnote-1355), así como el plan de viviendas destinados a este colectivo[[1356]](#footnote-1356) y los esfuerzos para la vacunación contra el Covid-19 de esta población[[1357]](#footnote-1357).
17. Por otra parte, la Comisión tuvo conocimiento sobre denuncias de la sociedad civil vinculadas a la aprobación de reformas electorales que habrían sido aprobadas sin la participación de las personas con discapacidad[[1358]](#footnote-1358). Asimismo, se recibió información sobre el incumplimiento de la normativa que establece que al menos el 2% del personal de las empresas sean personas con discapacidad[[1359]](#footnote-1359). De otra parte, de acuerdo a información pública, la CIDH tomó conocimiento respecto a situaciones sobre ausencia de estadísticas nacionales que permitan visibilizar y dar respuesta a la situación de las personas con discapacidad [[1360]](#footnote-1360).
18. En cuanto a los **derechos de niñas, niños y adolescentes**, el Estado informó a la CIDH sobre las denuncias de abusos y maltratos en albergues supervisados por el Estado. Al respecto, indicó que desde el 2017 se iniciaron 32 causas penales por posibles delitos cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes en diferentes albergues[[1361]](#footnote-1361). Agregó, que desde el 1 de marzo de 2021 el Ministerio Público estaría intensificando sus labores para esclarecer estos hechos[[1362]](#footnote-1362). En este contexto, la Comisión nota que mediante comunicado de 16 de febrero de 2021 la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia solicitó el cierre de los albergues en los que se cometieron faltas muy graves, así como el traslado de niñas, niños y adolescentes que se encontraban en dichas instalaciones[[1363]](#footnote-1363).
19. Por otro lado, la CIDH toma nota de la aprobación por la Asamblea Nacional —en primer debate— de dos proyectos de ley relativos a la protección de niñas, niños y adolescentes: i) Ley No. 567, que establecería un régimen de protección integral de niñas, niños y adolescentes; y, ii) Ley No. 569, que regularía una política pública para el reconocimiento y protección de los derechos humanos de este grupo[[1364]](#footnote-1364).
20. Respecto de los **derechos de las personas privadas de libertad**, la CIDH toma nota de los esfuerzos del Estado para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en los centros penitenciarios mediante la labor conjunta del Ministerio de Salud (MinSA) y la Dirección General del Sistema Penitenciario, reportando 11 mil 559 personas privadas de libertad vacunadas con al menos una dosis, lo que representa el 61% de la población penitenciaria, siendo la administración de la vacuna de carácter voluntario[[1365]](#footnote-1365).
21. Asimismo, la CIDH toma nota de los esfuerzos del Estado, en conjunto con organizaciones de la sociedad civil, para brindar orientación educativa y social a las mujeres privadas de la libertad con el objetivo de apoyar en su reinserción social[[1366]](#footnote-1366). Adicionalmente toma nota de los hallazgos de inspecciones realizadas por la Defensoría del Pueblo en cuatro Centros Femeninos de Rehabilitación respecto a las condiciones de detención de mujeres mayores de 60 años, dando cuenta de las precarias condiciones de habitabilidad, limitada atención de salud, quejas sobre la calidad de agua potable, inexistente atención psiquiátrica y psicológica, así como el limitado acceso a especialistas externos para las mujeres con discapacidad psicosocial[[1367]](#footnote-1367) .
22. En cuanto a los **derechos de las mujeres**, la CIDH toma nota del lanzamiento del Plan Piloto “Punto de Apoyo”, que habilita botones de emergencia gratuitos para brindar asistencia a mujeres víctimas de violencia y personas adultas mayores[[1368]](#footnote-1368) . Sin embargo, observa con preocupación la persistencia de la violencia contra las mujeres; según cifras oficiales, del 1 de enero al 31 de octubre del 2021 se han registrado 17 casos de femicidio, 12 tentativas de femicidio, y 16 muertes violentas de mujeres que no fueron considerados como femicidio a criterio de la persona fiscal del caso[[1369]](#footnote-1369); en el mismo periodo se han registrado 14,319 denuncias de violencia doméstica, 14% más en comparación con el año anterior[[1370]](#footnote-1370), y 5,503 denuncias de violación y otros delitos sexuales, 31% más que el año anterior[[1371]](#footnote-1371).
23. Por otro lado, la CIDH saluda la aprobación del Proyecto de Ley 223 de 2020 en el mes de febrero 2021, por el cual se modifica la ley 82 de 2013 y la ley 7 de 2018 para integrar disposiciones que describen conductas constitutivas de violencia política contra las mujeres y los derechos que les asisten en el ámbito laboral a las víctimas de violencia[[1372]](#footnote-1372).
24. Finalmente, la CIDH observa con profunda preocupación el fallo de la Corte Suprema de Justicia publicado el 12 de marzo de 2021, respecto al marco regulatorio para la esterilización de mujeres, que declaró que no son discriminatorias las disposiciones que permiten el acceso a la esterilización en el sector público de salud únicamente a mujeres mayores de 23 años, que tienen dos hijos o más y cuentan con una recomendación médica. Cabe destacar que la normativa bajo análisis permite el acceso a la esterilización a hombres mayores de 18 años, sin ningún requisito adicional[[1373]](#footnote-1373). La CIDH observa que las consideraciones del fallo se basan en nociones estereotipadas sobre el rol reproductivo de las mujeres e ignoran el impacto desproporcionado respecto a mujeres en situación de pobreza. La CIDH ha recomendado a los Estados realizar un escrutinio estricto de todas las leyes, normas, prácticas y políticas públicas que consagren en su texto diferencias de trato basadas en el sexo o género y que puedan tener un impacto discriminatorio directo o indirecto en las mujeres[[1374]](#footnote-1374).

**PARAGUAY**

* Consideraciones generales

1. Durante 2021, la Comisión observó **avances** en la garantía de los derechos políticos y el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, así como acciones estatales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres por razones de género. Además, la CIDH destaca medidas para reforzar el carácter excepcional de la prisión preventiva, así como la inclusión de comunidades afrodescendientes en el marco del próximo Censo Nacional.
2. La Comisión observó **desafíos** en la prevención de actos de violencia en contexto electoral y manifestaciones, así como en la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas y comunidades campesinas, especialmente en lo concerniente a desalojos en un contexto de reivindicaciones territoriales. Asimismo, la CIDH destaca desafíos para los derechos de las mujeres, personas LGBTI y personas privadas de la libertad.
3. El Estado presentó, el 03 de diciembre de 2021, respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo [[1375]](#footnote-1375).

* Temas específicos

1. En materia de **institucionalidad en derechos humanos,** el Estado informó sobre el fortalecimiento de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo[[1376]](#footnote-1376) mediante capacitaciones dirigidas a personas funcionarias públicas y la formulación de un Plan de Acción para el trabajo de la Red en el período 2021-2023[[1377]](#footnote-1377).
2. En esa misma línea, informó sobre su compromiso para incrementar el estado de implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos, a la luz de recomendaciones realizadas durante del Examen Periódico Universal ante el sistema de las Naciones Unidas[[1378]](#footnote-1378). Al respecto, el Estado destacó el “Sistema de planificación por resultados” para el monitoreo y seguimiento del Plan Nacional. Por otro lado, informó sobre el continuo funcionamiento del sistema SIMORE Plus para la implementación de recomendaciones derivadas de órganos internacionales[[1379]](#footnote-1379).
3. En cuanto al funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, institución nacional de derechos humanos en Paraguay, la CIDH monitoreó el proceso para la elección de sus cargos titular y adjunto[[1380]](#footnote-1380); en su labor de monitoreo, la Comisión toma nota de las continuas críticas a la falta de transparencia en el proceso de selección y nombramiento aludido[[1381]](#footnote-1381).
4. En lo que corresponde a la **institucionalidad democrática**, la CIDH tomó nota de la modificación parcial de la ley que reglamenta la justicia electoral[[1382]](#footnote-1382). Por otra parte, en el marco de la celebración elecciones municipales de octubre de 2021[[1383]](#footnote-1383), la Comisión Interamericana celebra que habría existido paridad en las listas de candidaturas a las concejalías titulares en, al menos, 133 de los 261 distritos electorales[[1384]](#footnote-1384); a la vez, saluda acciones estatales adoptadas para garantizar el voto y participación de las personas con discapacidad, incluyendo la posibilidad de votar desde sus domicilios[[1385]](#footnote-1385). Sin embargo, la Comisión registró, con preocupación, reportes de los asesinatos de cuatro candidatos a concejales, así como amenazas a personas candidatas y sus familias[[1386]](#footnote-1386).
5. En otro orden de ideas, la CIDH observó manifestaciones que se llevaron a cabo a partir del 5 de marzo de 2021, motivadas por la respuesta estatal a la pandemia[[1387]](#footnote-1387). En ese período, la Comisión Interamericana tuvo conocimiento de casos de posibles abusos de la fuerza pública[[1388]](#footnote-1388), así como otros reportes de hechos de violencia[[1389]](#footnote-1389) y detenciones de personas manifestantes[[1390]](#footnote-1390). El Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura[[1391]](#footnote-1391) y organizaciones de la sociedad civil expresaron su preocupación por las circunstancias de las detenciones realizadas[[1392]](#footnote-1392).
6. Por su parte, el Estado informó a la CIDH que 38 personas habrían reportado ser víctimas de lesiones entre el 5 y el 7 de marzo de 2021, a la vez que aportó información sobre el inicio de investigaciones por la participación de agentes estatales en actos de violencia y detalles sobre las detenciones reportadas. El Estado también reiteró su compromiso con los estándares internacionales sobre protesta y derechos humanos[[1393]](#footnote-1393).
7. En cuanto a la **seguridad ciudadana,** la Comisión Interamericana continuó haciendo seguimiento de la situación en la zona norte del país. La CIDH tiene conocimiento de que, en dicha zona, la presencia de grupos que realizan actos delictivos motivó la creación de la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC), la cual continúa operando en la zona en tareas de seguridad ciudadana[[1394]](#footnote-1394). Al respecto, el 31 de julio de2021, la Comisión repudió un ataque con explosivos contra una comitiva militar de la FTC, que resultó en la muerte de tres de sus integrantes.
8. La CIDH tiene conocimiento de que organizaciones de la sociedad civil han expresado su preocupación ante los desafíos en materia de seguridad que persisten en esa zona norte[[1395]](#footnote-1395). Asimismo, durante 2021, la Comisión Interamericana tuvo conocimiento de las exigencias realizadas por distintas organizaciones y familiares de personas que fueron secuestradas en esa zona, demandado acciones estatales para lograr su liberación[[1396]](#footnote-1396).
9. Sobre el **acceso a la justicia e independencia judicial,** el Estado informó sobre la continuidad en la implementación del “Programa Nacional de Casas de Justicia”, cuyo objetivo es garantizar el acceso a la justicia de personas en situaciones de vulnerabilidad a través de jornadas de justicia móvil, entre otras medidas[[1397]](#footnote-1397). En esa línea, la CIDH destaca el convenio pactado entre la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) y la Defensoría Pública para crear mecanismos que permitan a las personas con discapacidad acceder al sistema de justicia en igualdad de condiciones[[1398]](#footnote-1398).
10. En lo referente a la situación de derechos de los **pueblos indígenas**, la Comisión tomó nota de la reforma al Código Penal que aumentó las penas por el delito de “Invasión de inmueble ajeno”[[1399]](#footnote-1399) que, según organizaciones de la sociedad civil, tendría impactos negativos diferenciados en comunidades indígenas y campesinas[[1400]](#footnote-1400), en un contexto de desafíos para las reivindicaciones de los pueblos indígenas respecto de sus territorios tradicionales[[1401]](#footnote-1401).
11. Al respecto, la CIDH continuó recibiendo información sobre los desafíos que enfrentan los pueblos indígenas debido a las actividades de la agroindustria y de terceros que han generado desalojos, amenazas y contaminación de los territorios. En particular, preocupa a la CIDH que, según información pública, entre mayo y julio de 2021 fueron desalojadas de los territorios que reclaman como ancestrales las siguientes comunidades indígenas: Cerrito, del pueblo Avá Guaraní, Minga Porã, Alto Paraná; Yvy Porã, de Santa Rosa del Aguaray, departamento San Pedro; Acaraymi, del pueblo Avá Guaraní, distrito de Hernandarias, Alto Paraná; Ka’a Poty 1, del pueblo Avá Guaraní, zona Itakyry, Alto Paraná; Cristo Rey, del pueblo Avá Guaraní, de Ybyrarobana, de Canindeyú; Ka’avusu, del pueblo Avá Guaraní, distrito de Itakyry, Alto Paraná; Yvypyte, del pueblo Pa’i Tavyterã, Amambay[[1402]](#footnote-1402).
12. La Comisión también observa que el 12 de octubre de 2021 hubo marchas en Asunción y en algunos departamentos, convocadas por la Articulación Nacional Indígena por una Vida Digna (ANIVID), para reclamar la restitución, regularización y aseguramiento jurídico de sus tierras; la ampliación de recursos en el Presupuesto General de la Nación (PGN) 2022; la implementación del Plan Nacional de Pueblos Indígenas 2020-2030; y la construcción de viviendas[[1403]](#footnote-1403).
13. Además, la Comisión toma nota del dictamen del Comité de Derechos Humanos de la ONU, el cual concluyó que Paraguay violó los derechos de la comunidad indígena Campo Agua’ẽ, del pueblo Avá Guaraní, situada en el distrito de Curuguaty, departamento de Canindeyú, a sus tierras tradicionales debido a la falta de prevención y control de la contaminación tóxica de sus tierras causada por el uso intensivo de plaguicidas por empresas agrícolas vecinas[[1404]](#footnote-1404).
14. En cuanto a la situación de **personas privadas de libertad**, la Comisión saluda la decisión adoptada por la Corte Suprema de Justicia el 26 de marzo de 2021, llamando al uso excepcional de la prisión preventiva, presentando una guía para su aplicación y promoviendo la revisión de oficio de dicha medida de privación de la libertad[[1405]](#footnote-1405).
15. Lo anterior es de particular relevancia pues, según datos del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, el 70.71% de las personas privadas de libertad en el país se encontraban sujetas a encarcelamiento preventivo[[1406]](#footnote-1406). La Comisión advierte con preocupación que Paraguay es el segundo país de la región con mayor empleo de prisión preventiva[[1407]](#footnote-1407), mismo que se presenta como una de las principales causas de que repercute en el hacinamiento en los centros de detención.
16. La CIDH también nota con preocupación el nivel de hacinamiento que caracteriza el sistema penitenciario paraguayo. En particular, al 29 de octubre, la ocupación carcelaria era de 15.049 personas[[1408]](#footnote-1408). Esta cifra representaría un nivel de sobrepoblación de 58.23% considerando que, a la misma fecha, la capacidad oficial declarada del sistema penitenciario era de 9.511 personas[[1409]](#footnote-1409).
17. De igual forma, la CIDH acompañó con preocupación los hechos de violencia ocurridos el 16 de febrero en la Penitenciaría Nacional de Tacumbú. De acuerdo con información disponible, en el contexto de un motín de casi 24 horas de duración, al menos siete personas privadas de libertadhabrían perdido la vida y 19 guardias penitenciarios habrían sido tomados como rehenes[[1410]](#footnote-1410).
18. En cuanto a los **derechos humanos de las** **mujeres**, la CIDH toma nota de la presentación del Proyecto de Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres por razones de género, cuyo objeto es garantizar la protección a mujeres militantes, aspirantes, candidatas, candidatas electas, servidoras públicas, entre otras ante distintas manifestaciones de violencia de género y establecer mecanismos de sanción en materia electoral y administrativa[[1411]](#footnote-1411).
19. Igualmente, la CIDH toma nota del inicio de la Encuesta Nacional sobre Situación de las Mujeres en Paraguay, con el objetivo de generar información sobre la salud, nivel educativo, situación laboral y familiar de mujeres de más de dieciocho años, entre otros aspectos[[1412]](#footnote-1412).
20. En cuanto a los derechos sexuales y reproductivos, la Comisión observó la realización de capacitaciones dirigidas a personal del sector de salud con el objetivo de mejorar la respuesta en la atención a la violencia basada en género[[1413]](#footnote-1413).
21. Por otra parte, la CIDH expresa su preocupación por el aumento de muertes maternas, principalmente en abril y mayo de 2021, ocurridas en el contexto de la pandemia por COVID-19[[1414]](#footnote-1414).
22. De igual forma, se observa con preocupación las tasas elevadas de embarazos en niñas y adolescentes; según información pública disponible, de enero a septiembre de 2021 se han registrado 8.827 casos de embarazos en adolescentes y niñas, de los cuales 290 corresponden a niñas de 10 a 14 años y 8.357 a adolescentes de 15 a 19 años[[1415]](#footnote-1415), en un contexto en el que continúa vigente la prohibición del Ministerio de Educación de difundir y utilizar materiales sobre educación sexual integral y perspectiva de género[[1416]](#footnote-1416), así como la criminalización absoluta de la interrupción voluntaria del embarazo salvo aquellos casos en que la vida de la persona gestante corra peligro[[1417]](#footnote-1417).
23. Finalmente, la CIDH observa con preocupación la persistencia de la violencia feminicida, sexual e intrafamiliar. Según información oficial, en 2021 se registraron 35 feminicidios consumados y 20 tentativas de feminicidio; asimismo, se registraron 1.193 servicios de atención a mujeres víctimas de violencia, de los cuales destacan 133 por violencia sexual, 226 por violencia intrafamiliar, 354 por violencia física y 639 por violencia psicológica[[1418]](#footnote-1418).
24. Sobre la situación de las **personas afrodescendientes y contra la discriminación racial**, la Comisión tomó nota del anuncio del Instituto Nacional de Estadística relativo a que se incluirán a comunidades afrodescendientes en el marco de las actividades preparatorias del próximo Censo Nacional de Población y Viviendas 2022[[1419]](#footnote-1419).
25. En cuanto a los derechos de las **personas LGBTI,** según información recabada por sociedad civil, se habrían reportado al menos 80 casos de violencia contra personas trans durante 2021, así como otros actos de discriminación motivados en la orientación sexual, identidad y expresión de género[[1420]](#footnote-1420). Por otro lado, la CIDH tomó nota de que personas trans, no binarias y de género diverso se manifestaron ante el Poder Judicial, exigiendo el reconocimiento registral de sus identidades de género[[1421]](#footnote-1421).
26. Asimismo, la Comisión reconoce las preocupaciones expresadas por organizaciones de la sociedad civil sobre la difusión de discursos estigmatizantes que pueden, en determinados casos, alentar o crear un ambiente favorable para la discriminación[[1422]](#footnote-1422). Ello, en el antes mencionado contexto de prohibición de la enseñanza con perspectiva de género, necesaria para la educación libre de estereotipos basados en ideas de inferioridad o de subordinación.
27. En lo que refiere a los derechos de las **personas con discapacidad**, la CIDH saluda el convenio del Ministerio de Justicia y la SENADIS, con el fin de garantizar políticas y prácticas de atención integral para las personas con discapacidad privadas de la libertad[[1423]](#footnote-1423).
28. Por otra parte, la CIDH advierte con preocupación las denuncias sobre la falta de priorización de las personas con discapacidad en el Plan Nacional de Vacunación[[1424]](#footnote-1424), así como los desafíos existentes en materia de accesibilidad del sistema de educación, especialmente para estudiantes con discapacidad visual.[[1425]](#footnote-1425)
29. En relación con la situación de las **personas en movilidad humana**, la Comisión observa que Paraguay habría habilitado la vacunación contra COVID-19 únicamente a las personas migrantes que cuenten con documentos que acrediten su estancia regular en el país[[1426]](#footnote-1426). Así, las personas que ingresaron al territorio del Estado por fuera de los canales regulares de entrada deberán justificar su estancia mediante el ingreso por control migratorio[[1427]](#footnote-1427).
30. En lo atinente a la **trata de personas**, la Comisión destaca positivamente las acciones realizadas por el Ministerio de la Mujer y la Dirección de Género del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para fortalecer el protocolo de atención para las mujeres, niñas, niños y adolescentes afectados por la trata con el fin de establecer jornadas de sensibilización con agentes comunitarios y profesionales de atención pertenecientes a la Unidad de Salud Familiar[[1428]](#footnote-1428).
31. De igual forma, la CIDH saluda las iniciativas emprendidas por el Ministerio de la Mujer en la lucha contra la trata de personas tales como “Ñande Ko’é”[[1429]](#footnote-1429) y “Atlas” que busca informar acerca de los programas de atención integral y protección de víctimas, entre otros aspectos[[1430]](#footnote-1430).
32. En relación con los **derechos de niñas, niños y adolescentes** (NNA), el Estado informó sobre la formulación de un protocolo interinstitucional para la atención de niñez y adolescencia que participen en manifestaciones públicas[[1431]](#footnote-1431). Por otro lado, la CIDH observa que según las cifras más recientes del Instituto Nacional de Estadística, más del 36% de la niñez y adolescencia en el país se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema[[1432]](#footnote-1432). Asimismo, la Comisión expresa su preocupación por información oficial que señala un incremento del 30% en el trabajo infantil en el contexto de la pandemia COVID-19[[1433]](#footnote-1433).
33. Por otro lado, la Comisión toma nota que el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia entre enero de 2020 y junio de 2021 habría dado protección a 1.904 NNA indígenas, brindándoles servicios de alimentación, atención de salud integral, contención psicológica, higiene, educación, recreación, vestimenta y reinserción comunitaria[[1434]](#footnote-1434). Sin embargo, la Comisión nota que, de acuerdo con información pública, al menos 500 niñas, niños y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas se encontrarían en situación de calle[[1435]](#footnote-1435).

**PERÚ**

* Consideraciones generales

1. Respecto de los **avances**, la Comisión tomó nota de avances entre los que se pueden destacar la adopción de una política a favor de los derechos de las personas mayores; medidas para facilitar la inserción laboral y el ejercicio del derecho al sufragio de personas con discapacidad, y la adopción de medidas de atención de violencia contra las mujeres y a los derechos sexuales y reproductivos.
2. En cuanto a los **desafíos**, la CIDH reiteró su preocupación sobre desafíos en materia de institucionalidad democrática, en especial en sobre la figura constitucional de vacancia presidencial, así como con respecto a procesos de selección de personas operadoras de justicia. También observó los desafíos en el acceso a la justicia por parte de víctimas de esterilizaciones forzadas y por los actos de violencia contra personas indígenas que ejercen liderazgo en la defensa del territorio y ambiente. Asimismo, tomó nota del aumento de la violencia feminicida y de casos de desaparición de mujeres, niñas y adolescentes, y de discriminación y violencia contra personas LGBTI.
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.

* Temas específicos

1. En cuanto a la **institucionalidad en derechos humanos**, la Comisión toma nota de la labor realizada por la Defensoría del Pueblo durante las elecciones presidenciales de 2021, en donde a través de diversos comunicados de prensa subrayó la confianza en las instituciones electorales del país, condenó actos de hostigamiento a las autoridades electorales y llamó a la ciudadanía a ejercer su derecho al voto[[1436]](#footnote-1436). Además, saluda los avances en el proceso de elaboración del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025, el primero de su tipo en el Perú y el tercero de América Latina y de la Alianza del Pacífico.[[1437]](#footnote-1437) Sin embargo, la CIDH comparte la preocupación de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los recortes presupuestarios que se han presentado en materia de institucionalidad en derechos humanos en Perú.[[1438]](#footnote-1438)
2. Con respecto a **la institucionalidad democrática**, la CIDH ha observado con preocupación las tensiones entre los poderes legislativo y ejecutivo, incluyendo acusaciones mutuas de corrupción, lo que creado una situación de inestabilidad política e inclusive de gobernabilidad. Sobre el tema, la Comisión expresó su preocupación sobre la falta de una definición objetiva de la figura de vacancia presidencial por incapacidad moral a más de un año de la crisis política desatada por la vacancia presidencial ocurrida el 9 de noviembre de 2020[[1439]](#footnote-1439). Asimismo, observa las reformas legislativas sobre la facultad constitucional del Presidente de la República de disolver el Congreso en caso de que éste censure o deniegue la confianza a su gabinete de ministros[[1440]](#footnote-1440). La CIDH tomó conocimiento de que el Congreso aprobó el 19 de octubre de 2021 una ley ordinaria para limitar la cuestión de confianza, de forma que ésta sólo pueda ser invocada por materias de competencia presidencial y no por la aprobación de leyes o reformas constitucionales[[1441]](#footnote-1441). Según información pública, esta limitación podría representar un desbalance de poderes y que la misma debió ser tramitada mediante un procedimiento de reforma constitucional y no mediante una ley ordinaria[[1442]](#footnote-1442).
3. La CIDH reitera la importancia de la división y control de poderes para la democracia constitucional y del acceso y ejercicio del poder con sujeción al Estado de Derecho a fin de asegurar que la destitución de una persona mandataria democrática y constitucionalmente electo no quede librada a la decisión política discrecional de otros poderes del Estado[[1443]](#footnote-1443).
4. A su vez, la Comisión Interamericana observa con preocupación que el Gobierno ha impuesto ciertas limitaciones a los derechos a la libertad de prensa e información, obstáculos que limitan la pluralidad informativa y asegurando el ejercicio pleno de la libertad de prensa.[[1444]](#footnote-1444)
5. En relación con la **seguridad ciudadana**, la CIDH tomó conocimiento de que, en abril de 2021, el Congreso aprobó el Proyecto de Ley que reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los incorpora al sistema de seguridad ciudadana. Dicha ley reconoce a los Comités de Autodefensa como organizaciones, civiles y democráticas en comunidades indígenas y rurales y las autoriza a realizar acciones de prevención de la delincuencia y de la “infiltración del narcoterrorismo”, promover proyectos sociales y de desarrollo, y otras actividades en coordinación con la Policía Nacional[[1445]](#footnote-1445). Asimismo, autoriza a los Comités a usar armas de fuego y municiones y a recibir financiamiento de los gobiernos locales, regionales y nacional[[1446]](#footnote-1446).
6. La CIDH observa con preocupación que dicho proceso podría perjudicar los procesos autónomos y las autoridades propias de los pueblos indígenas, y generar conflictos a nivel interno de las comunidades[[1447]](#footnote-1447). Al respecto, la Comisión considera que es importante que, respetando los derechos de los pueblos indígenas a la consulta, consentimiento y su libre determinación, el Estado promueva espacios de diálogo y coordinación intercultural en temas como seguridad, protección y administración de justicia en las tierras y territorios indígenas[[1448]](#footnote-1448).
7. En lo referente al **acceso a la justicia**, la CIDH saluda la aprobación, por parte del Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia, de la propuesta de política de Reforma del Sistema de Justicia con el objetivo de lograr una justicia eficaz, célere y transparente en beneficio de la ciudadanía.[[1449]](#footnote-1449) Asimismo, toma nota que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos viene implementando políticas públicas, como parte del Plan Integral de Reparaciones, destinadas a la atención de las víctimas civiles, policiales y militares del periodo de violencia de los años 1980-2000. En especial, aquellas relativas a materia de búsqueda de personas desaparecidas y reparaciones individuales y colectivas[[1450]](#footnote-1450). Igualmente, se toma nota que el Estado aprobó el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas al 2030, herramienta que permitirá fortalecer la labor que viene desarrollando el Estado en esta materia con el liderazgo del Ministerio de Justicia.[[1451]](#footnote-1451)
8. Por otra parte, la CIDH toma nota de las denuncias de las víctimas de esterilizaciones forzadas en la década de los años 1990, que reclaman la dilación de la resolución para determinar si se abre una investigación judicial en contra del exmandatario Alberto Fujimori y sus exministros de salud como autores mediatos de las esterilizaciones[[1452]](#footnote-1452).
9. En relación con las **personas defensoras de derechos humanos**, la Comisión saluda la creación del Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos creado el 22 de abril de 2021 a través del Decreto Supremo N° 004-2021, en lo cual se incorporan estándares interamericanos en materia prevención de riesgos y protección de personas defensoras de derechos humanos[[1453]](#footnote-1453). El objeto de este mecanismo sería garantizar la prevención, protección y acceso a la justicia de las personas defensoras de derechos humanos frente a las situaciones de riesgo que se presenten como consecuencia de sus actividades.
10. A pesar de este avance, la Comisión tuvo conocimiento sobre diversos asesinatos de personas defensoras de derechos humanos en el país. Al respecto, la Comisión conoció sobre el asesinato de Yenes Ríos Bonsano y Herasmo García Grau, el 14 y 26 de febrero respectivamente en las regiones amazónicas de Ucayali y Huánuco[[1454]](#footnote-1454). De igual forma, el 13 de marzo de 2021 fue asesinada la lideresa indígena asháninka Estela Casanto Mauricio, de la comunidad nativa Shankivironi. Estela Casanto Mauricio era defensora de la integridad territorial de su comunidad[[1455]](#footnote-1455). El 28 de junio fue asesinado Mario Marco López Huanca, defensor ambiental asháninka en la comunidad nativa Shirarine del distrito de Puerto Bermúdez[[1456]](#footnote-1456).
11. En relación con la situación de **personas operadoras de justicia**, la Comisión observó que durante el 2021 se presentaron diversos desafíos que impedirían el ejercicio de su función independiente. Al respecto, otorgó medidas cautelares a favor del Fiscal José Domingo Pérez Gómez y su núcleo familiar, por considerar que se encuentran en una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos en Perú[[1457]](#footnote-1457).
12. De igual manera, la CIDH expresó su preocupación ante el comunicado del Congreso de la República que acordaba continuar con la sesión y votación para la designación de Magistrados del Tribunal Constitucional, pese a que existe una resolución judicial que ordena suspender el proceso. La Comisión también destacó que un proceso inadecuado de selección y designación de operadores de justicia pone en peligro su independencia, e instó al Estado a cumplir las resoluciones judiciales emitidas y garantizar el debido proceso en la selección de integrantes del Tribunal Constitucional[[1458]](#footnote-1458).
13. En relación con la **memoria, verdad y justicia**, la CIDH toma nota del esfuerzo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú en poner a disposición de la ciudadanía la plataforma web “Memorias en Diálogo”, que recogerá los aportes de organizaciones de la sociedad civil y población en general para la construcción del Plan Nacional de Memoria, Paz y Reconciliación[[1459]](#footnote-1459).
14. En cuanto a los **derechos de las personas mayores**, la Comisión [ha saludado](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/055.asp) el depósito por parte de Perú del instrumento de adhesión a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, el 1 de marzo de 2021.[[1460]](#footnote-1460) Asimismo, la CIDH destaca la promulgación por parte del Poder Ejecutivo de la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030[[1461]](#footnote-1461), que establece cinco objetivos prioritarios referidos al derecho al cuidado y buen trato para una convivencia sin discriminación; envejecimiento saludable; prestaciones contributivas y no contributivas; el acceso, permanencia, culminación y calidad de la educación en todos los niveles y modalidades educativas y la participación social, productiva y política.
15. Respecto de los derechos de las **personas con discapacidad**, la Comisión Interamericana saluda el fallo del Tribunal Constitucional de Perú del 1 de julio de 2021 que ordena a los órganos jurisdiccionales a evitar el uso de términos peyorativos hacia las personas con discapacidad[[1462]](#footnote-1462). Asimismo, destaca los esfuerzos destinados a que las personas de esta población puedan acceder al transporte público de forma gratuita[[1463]](#footnote-1463). La Comisión recibió información sobre el objetivo de incrementar la cifra de 7.600 personas con discapacidad contratadas de manera formal en el país[[1464]](#footnote-1464) y la creación de la plataforma “Empleo y personas con discapacidad” para promover la accesibilidad de información y la inserción laboral[[1465]](#footnote-1465). La CIDH tuvo conocimiento de la habilitación de 13.574 mesas especiales para 356.007 ciudadanos con discapacidad, además del uso de 12,300 plantillas braille en todo el país y el acompañamiento a los electores con discapacidad durante las jornadas electorales con el fin de garantizar el cumplimiento de los protocolos de seguridad y prevención contra el COVID-19[[1466]](#footnote-1466).
16. La Comisión observa con especial preocupación las denuncias expresadas por organizaciones de la sociedad civil sobre la afectación de los derechos existentes de ser aprobado el proyecto legislativo que reemplazaría la Ley General de la Persona con Discapacidad[[1467]](#footnote-1467). Asimismo, denuncian que este proyecto fue formulado sin haber llevado a cabo procesos de consulta pública a organizaciones de personas con discapacidad[[1468]](#footnote-1468). Sobre inmunización contra el COVID-19, la Comisión tuvo conocimiento de denuncias sobre diversas barreras que han enfrentado las personas con discapacidad, especialmente aquellas que requieren apoyos más intensos[[1469]](#footnote-1469).
17. En cuanto a los **derechos humanos de las mujeres**, la CIDH valora los esfuerzos del Estado en relación con los mecanismos de atención, prevención y protección contra la violencia de género. Al respecto, saluda la aprobación en febrero 2021 de los Lineamientos Estratégicos para la Prevención de la Violencia de Género Contra las Mujeres, cuyo objetivo es orientar la intervención intersectorial articulada y multinivel en materia de prevención, con énfasis en la prevención primaria, así como contribuir a la erradicación de la violencia[[1470]](#footnote-1470). Asimismo, toma nota de la aprobación en marzo de 2021 del nuevo Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer (CEM) que busca optimizar y mejorar la atención de los casos de violencia, destacando las mejoras destinadas a evitar la revictimización, así como la adopción de estrategias de prevención en función del riesgo y la urgencia de cada caso[[1471]](#footnote-1471). De igual forma, saluda la publicación en abril 2021 de la Ley No. 31156 que habilita permanentemente el uso de canales tecnológicos para denunciar hechos de violencia contra las mujeres ante la Policía Nacional, las fiscalías penales o de familia y los juzgados de familia[[1472]](#footnote-1472).
18. Sin embargo, la Comisión observa con extrema preocupación el aumento de la violencia feminicida y los casos de desaparición de mujeres, niñas y adolescentes en comparación con el año anterior. Según información de la Defensoría del Pueblo, de enero a noviembre de 2021 se registraron 132 feminicidios, mientras que en el mismo periodo 2020 se registraron 127; asimismo, de enero a octubre de 2021 se reportaron 4904 notas de alerta por desaparición de mujeres, niñas y adolescentes, 9% más que el año anterior, de las cuales el 35% corresponde a mujeres adultas y el 65% a niñas y adolescentes. La CIDH observa que en 15 de los casos de feminicidio las víctimas fueron reportadas previamente como desaparecidas, lo que evidencia la vinculación que tienen ambas formas de violencia[[1473]](#footnote-1473). En ese mismo sentido, la Comisión toma nota de registros de atención a la violencia en el Centro de Emergencia Mujer que indican el aumento de casos de violencia psicológica, física, sexual y económica, registrándose en el año 2020 un total de 114,495 casos, mientras que de enero a octubre de 2021 se registraron 136,782 casos, de los cuales el 85.8% de las víctimas son mujeres[[1474]](#footnote-1474).
19. En cuanto a los **derechos sexuales y reproductivos**, la Comisión observa positivamente la presentación en marzo de 2021 del Proyecto de Ley No.7298 que busca regular el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo hasta la semana catorce de gestación - o pasado dicho plazo si el embarazo es resultado de una violación, o si la vida/salud de la persona gestante estuviera en peligro - así como garantizar la atención sanitaria pre y post aborto en los servicios del sistema de salud[[1475]](#footnote-1475). No obstante, toma nota de los hallazgos de un informe de la Defensoría del Pueblo indicando que en la mayoría de los establecimientos de salud de primer y segundo nivel se desconoce o no se ha recibido capacitación de calidad por parte del Ministerio de Salud respecto a la [Guía Técnica](https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/285890-guia-tecnica-nacional-para-la-estandarizacion-del-procedimiento-de-la-atencion-integral-de-la-gestante-de-acuerdo-al-articulo-119-del-codigo-penal) que regula el aborto terapéutico, lo cual obstaculiza el acceso de las niñas y las adolescentes sobrevivientes de violencia sexual a la interrupción del embarazo[[1476]](#footnote-1476).
20. Asimismo, la CIDH toma nota de las Resoluciones Ministeriales No. 450-2021y No. 653-2021 del Ministerio de salud, publicadas en marzo y mayo del 2021 respectivamente, cuya finalidad es garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19, así como contribuir en la disminución de la morbilidad y mortalidad materna[[1477]](#footnote-1477); no obstante, la CIDH observa que durante el periodo de enero a abril de 2021 se han registrado 165 muertes maternas, de las cuales el 38.6% registran como causa indirecta enfermedad por COVID-19[[1478]](#footnote-1478).
21. Por último, la CIDH observa los avances en el proceso de implementación del Sistema Nacional de Cuidados, a través de la publicación en junio de 2021 del Marco Conceptual, el cual busca reconocer y redistribuir el trabajo de cuidados y erradicar las desigualdades de género[[1479]](#footnote-1479). Asimismo, saluda la publicación en abril 2021 de la Ley 31155 que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política, con la finalidad de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos en igualdad de condiciones[[1480]](#footnote-1480). Sin embargo, se toma nota de los desafíos que persisten para alcanzar una paridad sustantiva en puestos de representación política, ya que durante el último proceso electoral solo el 22% de mujeres encabezaron las listas al Congreso[[1481]](#footnote-1481).
22. Respecto de los **derechos de las niñas, niños y adolescentes**, la Comisión saluda la aprobación de la Resolución Viceministerial N° 169-2021-MINEDU que incorpora los “Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica”. La CIDH nota que dicho documento tiene como fin establecer orientaciones para la implementación pertinente y oportuna de la educación sexual integral en las instituciones y los programas educativos de educación básica; ello, de modo que permita la vivencia de la sexualidad de manera segura, responsable y saludable, de acuerdo con la etapa de desarrollo y madurez de las y los estudiantes[[1482]](#footnote-1482). Además, se tuvo conocimiento que, de acuerdo con cifras del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), hasta el 5 de noviembre de 2021 un total de 15.802 de niñas, niños y adolescentes habrían sido beneficiados con la Asistencia Económica por Orfandad a consecuencia del COVID-19[[1483]](#footnote-1483).
23. A su vez, la CIDH destaca con preocupación la información que da cuenta de la incidencia de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en línea y el incremento de este tipo de explotación en el contexto de la pandemia[[1484]](#footnote-1484).
24. Respecto a los derechos de las **personas LGBTI**, la Comisión saluda la aprobación del Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans en la jornada electoral, por la Oficina Nacional de Procesos Electorales[[1485]](#footnote-1485). Asimismo, la CIDH toma nota del dictamen favorable al proyecto de ley sobre identidad de género rendido por la Comisión de la Mujer y Familia del Congreso[[1486]](#footnote-1486). Finalmente, la Comisión ha tomado nota de reportes de actos de discriminación y violencia contra personas LGBTI, incluyendo asesinatos de mujeres trans[[1487]](#footnote-1487).
25. Sobre los derechos de las **personas afrodescendientes y contra la discriminación racial**, la Comisión Interamericana observó positivamente la inclusión de 6 regiones del país para la construcción de la Política Nacional del Pueblo Afroperuano (PNPA). El Ministerio de Cultura ha programado diversos talleres con el fin de recolectar aportes por parte de las autoridades regionales y locales, servidores públicos, representantes de organizaciones afroperuanas y de la ciudadanía en general, que permitan fortalecer la propuesta de política pública[[1488]](#footnote-1488).
26. Asimismo, la CIDH observó con beneplácito la reunión entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Mesa de Trabajo de la Mujer Afroperuana con el fin de establecer una agenda de trabajo prioritaria para la igualdad de género desde la promoción de los derechos de las mujeres afroperuanas. Según fuentes disponibles, el encuentro permitió recoger demandas y necesidades priorizadas por parte de las lideresas de las organizaciones de esta mesa de trabajo, quienes viven una situación de discriminación compleja que intersecta factores de origen étnico-racial y de género[[1489]](#footnote-1489).
27. En relación con los **derechos de los pueblos indígenas**, la CIDH continuó recibiendo denuncias respecto a que, personas con liderazgo y dirigentes indígenas que defienden los derechos humanos de sus pueblos y comunidades en la región amazónica de Perú, siguen sufriendo amenazas, agresiones y asesinatos, ello en un contexto de incremento de las economías ilegales y de las actividades de las industrias extractivas y agroindustriales en la región que afectan su derecho a sus territorios ancestrales y el derecho a la libre determinación[[1490]](#footnote-1490).
28. En relación con ello, la Comisión recibió información del Estado sobre graves hechos que afectaban a las comunidades nativas Shankivironi, Puerto Nuevo y Sinchi Roca, Santa Clara de Uchunya, en especial, en lo relativo a las investigaciones sobre las muertes de Estela Casanto Mauricio, Yenes Ríos Bonsano y Herasmo García Grau y las medidas adoptadas para combatir las causas estructurales que generan los riesgos y ataques contra personas defensoras y miembros de las comunidades nativas de la amazonia peruana.
29. Por otra parte, la Comisión observó que la discusión legislativa en el Congreso incluyó cuatro proyectos de ley en materia de derechos de los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos, entre ellos, sobre el reconocimiento de la personalidad jurídica de pueblos indígenas u originarios y afroperuanos; la concesión de amnistía a las autoridades y miembros de pueblos perseguidos; la coordinación Intercultural entre sistemas jurídicos de pueblos indígenas e instituciones del Estado; así como la titulación de la Propiedad Territorial de Pueblos indígenas u originarios y afroperuanos.
30. Respecto de las **personas privadas de libertad**, conforme datos del Instituto Nacional Penitenciario, hasta agosto de 2021 la ocupación carcelaria era de 87.332 personas[[1491]](#footnote-1491). Considerando que, a la misma fecha, la capacidad oficial declarada del sistema penitenciario era de 41.123 personas, el nivel de sobrepoblación es de 112%[[1492]](#footnote-1492). Por otra parte, la CIDH fue informada sobre los obstáculos para verificar las condiciones de detención. Sobre el tema, la CIDH recibió denuncias que indican que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) suspendió sus visitas de supervisión a todos los lugares de detención desde el inicio de las disposiciones de aislamiento social obligatorio. Según lo informado, el MNPT solo habría retomado las visitas presenciales en otros lugares de privación de la libertad tales como carceletas de requisitorias, comisarías, albergues de niñas y niños y de personas mayores[[1493]](#footnote-1493).
31. En relación con la situación de las **personas en movilidad humana**, la Comisión toma nota de la decisión de la Superintendencia Nacional de Migraciones y el Ministerio de Salud de incluir a todas las personas en movilidad, independiente de su situación o estatus migratorio, en el Padrón Nacional de Vacunación Universal para obtener la vacuna contra COVID-19[[1494]](#footnote-1494).
32. A su vez, en materia de **trata de personas**, la Comisión toma nota de la aprobación de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus Formas de Explotación al 2030, que propone una estrategia multisectorial para abordar y combatir el delito[[1495]](#footnote-1495). Por otro lado, la CIDH toma nota del Acuerdo Bilateral entre Bolivia y Perú para fortalecer la lucha contra la trata de personas, el tráfico ilícito de personas migrantes y delitos conexos, el cual busca generar acciones de cooperación y coordinación entre las partes a través del establecimiento de mecanismos de prevención, persecución, asistencia y reintegración de víctimas[[1496]](#footnote-1496).

**REPÚBLICA DOMINICANA**

* Consideraciones generales

1. Con respecto a los **avances**, la Comisión acoge con satisfacción la iniciativa de fortalecer y transformar la Policía Nacional. De igual forma, saluda la eliminación del matrimonio infantil, así como la articulación de una política de Estado de lucha contra la violencia hacia las mujeres, las adolescentes y las niñas. Además, la CIDH destaca la apertura del Estado para realizar una visita virtual promocional en materia de promoción de la erradicación de la violencia contra niñas y mujeres, así como la información suministrada por las más altas autoridades del Estado. Finalmente, la Comisión saluda la iniciativa del Estado Dominicano respecto de las medidas dirigidas para regularizar la situación migratoria de las personas venezolanas.
2. Entre los **desafíos**, la CIDH expresa su preocupación por el aumento de los homicidios y casos de feminicidios en el país. Asimismo, toma nota del proceso legislativo que ha cursado el Proyecto de Código Penal; en particular, la CIDH observa la ausencia de incorporación de las obligaciones internacionales del Estado en materia de salud sexual y reproductiva, violencia de género, orientación sexual e identidad de género, y protección a los NNA contra la violencia física. Además, advierte la situación de violencia y discriminación contra de las personas de ascendencia haitiana —en especial, la deportación de mujeres haitianas en situación de embarazo—. Aunado a ello, observa con preocupación las dificultades que enfrentan las personas en situación migratoria irregular para acceder a la vacunación contra COVID-19 en el marco del Plan Nacional de Vacunación, así como los niveles de hacinamiento en los centros carcelarios.
3. El Estado presentó el 23 de noviembre de 2021, respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.

* Temas específicos

1. Respecto de la **institucionalidad en derechos humanos**, la CIDH observa que el Estado cuenta con una Defensoría del Pueblo desde el año 2003, la cual es miembro de la Federación Iberoamericana del *Ombudsman*[[1497]](#footnote-1497). En esta línea, la Comisión toma nota de la designación del nuevo Defensor del Pueblo en noviembre del año en curso[[1498]](#footnote-1498). Asimismo, nota el lanzamiento del modelo de gestión de la Defensoría, el cual estaría basado en los principios de transparencia, accesibilidad, independencia y eficiencia. Además, observa la iniciativa de poner en funcionamiento la cátedra de Derechos Ciudadanos[[1499]](#footnote-1499).
2. Por su parte, el Estado informó que continúa impartiendo cursos de capacitación a funcionarios estatales en temas relacionados con la violencia intrafamiliar, doméstica o de género, derechos de las personas con discapacidad, y en materia electoral y de discriminación[[1500]](#footnote-1500).
3. En relación con la **institucionalidad democrática**, la Comisión saluda la iniciativa de los Ministerios de Administración Pública (MAP), Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), la Contraloría General de la República (CGR), la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) y la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo (CJPE) de establecer una mesa técnica para trabajar en el diseño de un nuevo sistema de Evaluación del Desempeño para la Administración Pública[[1501]](#footnote-1501). Asimismo, la CIDH toma nota de la implementación del modelo de excelencia en la gestión “Marco Común de Evaluación” (CAF, por sus siglas en inglés) en el sector público, el cual habría permitido avances en materia de modernización e innovación de la administración pública[[1502]](#footnote-1502).
4. En lo relativo a **seguridad ciudadana**, el Estado informó sobre la implementación de acciones dirigidas a transformar la Policía Nacional. En particular, destacó: i) la conformación de una comisión especializada para formular recomendaciones relacionadas con la reestructuración financiera y administrativa de su presupuesto; ii) la promulgación del reglamento de la Ley Orgánica de la Policía; y, iii) la reestructuración del Instituto Policial de Educación[[1503]](#footnote-1503). Aunado a ello, la CIDH toma nota de la firma del Convenio entre el Gobierno y las universidades privadas para ofrecer estudios superiores a policías y militares[[1504]](#footnote-1504). En línea con lo anterior, el Observatorio de Derechos Humanos para Grupos Vulnerables anunció que estará capacitando a agentes de la Policía Nacional en materia de derechos humanos[[1505]](#footnote-1505). Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) informó que a pesar de las reformas señaladas, persisten malas prácticas dentro de la institución. Agregó, que entre diciembre de 2020 y 2021 un total de 70 personas habrían sido ejecutadas por parte de efectivos de la Policía Nacional. Además, señaló que la CNDH recibe diariamente denuncias relacionadas con maltratos, torturas, redadas ilegales y apresamientos tipo chantajes por parte de la Policía[[1506]](#footnote-1506).
5. Por otro lado, como parte de una Estrategia Integral de Seguridad Ciudadana, el Presidente de la República lanzó el proyecto piloto “Mi País Seguro” y su extensión el 4 de junio. De acuerdo con información oficial, dicho plan estaría enfocado en acciones de prevención, sanción y erradicación de la criminalidad en el país. Además, entre otras, estaría dirigida a: i) recuperar los espacios públicos; ii) registrar las motocicletas que no tienen placas de circulación ni documentación; y, iii) recolectar y destruir las armas ilegales[[1507]](#footnote-1507).
6. Adicionalmente, la Comisión observa un aumento en la tasa de homicidios del país. En este sentido, de acuerdo con las cifras más recientes del Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana (OSCRD), durante el primer trimestre del 2021 se reportó una tasa de 10.9 homicidios por cada 100 mil habitantes; ello, en comparación de la tasa de 9.2 reportada durante el 2020. Asimismo, el OSCRD destacó un incremento del 30% en los homicidios durante el periodo señalado. Agregó, que las provincias que mantienen mayores incidencias de homicidios serían Santo Domingo, Santiago, Distrito Nacional, San Cristóbal y la Provincia Duarte[[1508]](#footnote-1508).
7. En materia de **acceso a la justicia**, el Estado informó a la CIDH que el Poder Judicial está trabajando en la elaboración de: i) una Política de Igualdad y no Discriminación; ii) la Propuesta de Proyecto de Ley que regula el régimen de las figuras que implican consensos en el proceso penal en los casos de violencia doméstica, intrafamiliar y de género; iii) la Propuesta de Protocolo sobre prevención y abordaje del Acoso Sexual y Laboral para el Poder Judicial dominicano; iv) la Guía de Trato Digno en el acceso a la justicia, la cual está en construcción final para su posterior aprobación e implementación a lo interno del Poder Judicial; y, v) el Proyecto Accesibilidad de las estructuras físicas del Poder Judicial y elaboración de Guía de buenas prácticas para reducir barreras a favor de la accesibilidad a espacios físicos de personas con discapacidad[[1509]](#footnote-1509).
8. Aunado a ello, señaló que la habilitación del Servicio Judicial Virtual del Poder Judicial Dominicano continuó funcionando de manera ininterrumpida durante el 2021[[1510]](#footnote-1510). Agregó, que mediante la implementación del Plan de Erradicación de la Mora Judicial de la Suprema Corte de Justicia a octubre de 2021 habría un total de 4.223 expedientes pendientes de resolver; dicha cifra representaría una reducción del 44% en comparación con la cantidad de expedientes pendientes al momento de la aprobación del Plan[[1511]](#footnote-1511).
9. En cuanto a los **derechos humanos de las mujeres**, la CIDH saluda la promulgación del Decreto 1-21 que crea el Gabinete de las Mujeres, Adolescentes y Niñas, adscrito al Ministerio de la Mujer. Según información oficial, su fin es asegurar la efectiva aplicación y diseño de políticas integrales para prevenir, atender, perseguir, sancionar, reparar y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en sus diferentes tipos y ámbitos[[1512]](#footnote-1512). La CIDH también saluda los esfuerzos para mejorar y aumentar los servicios en las Casas de Acogida y Refugio, que funcionan como espacios de estadía temporal y de atención integral a mujeres, niños y niñas menores de 14 años víctimas de violencia de género[[1513]](#footnote-1513).
10. Por otra parte, la CIDH ha dado seguimiento al proceso legislativo del proyecto de nuevo Código Penal de la República Dominicana. Al respecto, la Comisión observa que este presenta tanto avances como desafíos para la prevención y protección de mujeres, niñas y adolescentes contra la violencia de género. En particular, saluda la integración del tipo penal de feminicidio, el cual sanciona a quien causare la muerte de una mujer en razón de su género, independientemente de la edad, relación de pareja y lugar donde ocurra[[1514]](#footnote-1514). No obstante, observa con extrema preocupación que el proyecto en referencia propone eliminar las categorías de orientación sexual y género como supuestos del delito de discriminación, así como excluir del tipo penal la negativa de prestación de servicios cuando mediare objeción de conciencia, religiosa, moral o por requisitos institucionales[[1515]](#footnote-1515). Asimismo, lamenta que el proyecto mantenga como única eximente de responsabilidad en casos de interrupción del embarazo cuando éste sea practicado con el objetivo de salvar la vida de la persona gestante y el feto en peligro, siempre que hayan sido agotados todos los medios científicos y técnicos disponibles. De igual forma, lamenta la criminalización de profesionales de la salud y personas parteras que asistan en la interrupción del embarazo[[1516]](#footnote-1516). En ese sentido, la CIDH recuerda al Estado que la criminalización de la interrupción del embarazo en casos de violación o incesto impone una carga desproporcionada en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.
11. Aunado a lo anterior, en el marco de su visita de trabajo promocional virtual a República Dominicana en julio de 2021, la CIDH recibió información que señala que 7 de cada 10 adolescentes no estarían recibiendo información sobre educación sexual integral. Asimismo, fue informada que los programas piloto para incluir la educación sexual integral en los planes educativos han sido bloqueados por movimientos antiderechos y por el Consejo Nacional de Educación[[1517]](#footnote-1517).
12. En lo relativo a los **derechos de niñas, niños y adolescentes**, la Comisión saluda la promulgación de la Ley No. 1-21 que prohíbe de manera expresa el matrimonio infantil[[1518]](#footnote-1518). Al respecto, la CIDH ha considerado que existe una obligación de los Estados en el hemisferio de prevenir y erradicar el matrimonio o uniones de hecho infantiles como prácticas en las cuales las niñas y adolescentes se encuentran sujetas a diversas y múltiples formas de violencia y discriminación basadas en su edad y género[[1519]](#footnote-1519). Asimismo, resalta las acciones implementadas por el Gabinete de Niñez y Adolescencia para priorizar la articulación de esfuerzos institucionales para disminuir el embarazo adolescente y las uniones tempranas[[1520]](#footnote-1520).
13. En lo atinente a las **personas en situación de movilidad**, la Comisión saluda la promulgación del Decreto 297-21 que concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a las 50 personas identificadas en el decreto en referencia[[1521]](#footnote-1521). Adicionalmente, la CIDH toma nota la publicación de la Resolución 119-2021 de 19 de enero de 2021 que crea la categoría migratoria de no residente para personas venezolanas que ingresaron al país de manera regular entre enero 2014 y marzo de 2020, así como sus hijos menores de edad, nacidos o no en República Dominicana, a quienes constitucionalmente no les corresponde la nacionalidad dominicana[[1522]](#footnote-1522). De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, el plan en referencia ha avanzado en tres etapas: solicitud prórroga de estadía, visado y residencia. Agregó, que en la primera etapa del plan solicitaron prórroga de estadía un total de 42.952 personas[[1523]](#footnote-1523). Al respecto, la CIDH recuerda que, en materia de nacionalidad, los Estados deben adoptar las medidas administrativas, legislativas y judiciales necesarias para erradicar la apatridia, incluyendo medidas de prevención, identificación, protección y reducción[[1524]](#footnote-1524).
14. Asimismo, mediante comunicado de prensa de 1 de diciembre de 2021[[1525]](#footnote-1525), la Comisión expresó preocupación por la expulsión de mujeres embarazadas desde República Dominicana. En este contexto, la CIDH recibió con preocupación las denuncias de organizaciones de sociedad civil que dan cuenta que las autoridades migratorias estarían realizando operativos de control migratorio en los hospitales que reportan mayor afluencia de mujeres embarazadas migrantes, principalmente de origen o ascendencia haitiana, que tendrían por finalidad expulsarlas sin realizar consideraciones sobre sus necesidades de protección humanitaria; ello, atendiendo al contexto de crisis institucional, violencia estructural y violaciones a derechos humanos en Haití. Agregó, que dichas acciones se enmarcan en un contexto institucional más amplio. En particular: i) la adopción de una interpretación de la normativa migratoria en República Dominicana que evita el ingreso de toda persona extranjera que implique una carga irrazonable para las finanzas públicas; incluyendo a las mujeres que se encuentren en estado de comprobada gestación igual o posterior a los seis meses por parte del Consejo Nacional de Migración[[1526]](#footnote-1526); y, ii) la realización de una nueva auditoría a un total de 220 mil personas regularizadas conforme al Plan Nacional de Regularización[[1527]](#footnote-1527).
15. Por su parte, el Estado informó que entre enero y septiembre de 2021 se registraron un total de 24.376 partos de madres haitianas en la red de hospitales públicos del país. Agregó, que dicha cifra representa el 30% del total de partos atendidos en la red pública. Asimismo, destacó que la Dirección General de Migración (DGM) tiene un protocolo para la atención de las personas migrantes vulnerables, como es el caso de las mujeres embarazadas, que garantiza la seguridad, integridad y salud de estas personas. Además, cuenta con servicio de ambulancia las 24 horas del día para el traslado de las embarazadas a un centro hospitalario de ser necesario un presupuesto especial para pagar los gastos de emergencia requeridos. Enfatizó, que la deportación se realiza únicamente cuando es seguro tanto para la madre como para su hijo o hija[[1528]](#footnote-1528).
16. En línea con lo anterior, la CNDH señaló que durante el 2021 más de 31.000 personas habrían sido deportadas desde República Dominicana hacia Haití; de ellas, más de 12.000 fueron deportadas en los últimos tres meses. Asimismo, la Comisión observa con preocupación que, de acuerdo con la CNDH, el Estado estaría realizando perfilamientos raciales al momento de realizar las deportaciones. Además, las autoridades estatales estarían deteniendo a: i) las personas haitianas que ingresaron de forma irregular a República Dominicana; ii) las personas haitianas cuyos permisos de trabajo dominicanos han expirado; iii) las y los nacidos en la República Dominicana de padres y madres haitianos a quienes se les ha negado la ciudadanía. También reportó que se estaría persiguiendo a personas dominicanas negras —de ascendencia dominicana— a quienes las autoridades confunden con personas haitianas[[1529]](#footnote-1529).
17. Adicionalmente, según información estatal, los gobiernos de República Dominicana y Haití habrían adoptado una declaración conjunta en la que acordaron, entre otras medidas: i) trabajar en el proceso de identificación y de inscripción en el registro civil de todas las personas haitianas que estén en territorio dominicano; ii) desplegar tecnologías de vanguardia que faciliten eliminar el flujo migratorio irregular, el tráfico y la trata de personas, el flujo de armas, el narcotráfico y el robo de ganado, entre otras; y, iii) reforzar la seguridad y la vigilancia fronteriza a través de la colaboración conjunta en caso de construcción de controles físicos o tecnológicos en todo el borde terrestre de la frontera[[1530]](#footnote-1530).
18. Por otro lado, la Comisión observa que en el marco del plan de vacunación contra el COVID-19 el Ministerio de Salud Pública señaló que para la vacunación de personas en situación migratoria irregular esperarían la solidaridad y el apoyo de otros países, debido a que la República Dominicana no tendría las condiciones de asumirlos en su totalidad[[1531]](#footnote-1531). En ese sentido, la Comisión recuerda que conforme su Resolución 1/21 los Estados deben asegurar la distribución a las vacunas, y su acceso equitativo y universal, absteniéndose de tratos discriminatorios que podrían propiciar esta práctica, así como crear condiciones de igualdad real frente a grupos que han sido históricamente vulnerados en sus derechos, o que se encuentran en mayor riesgo de sufrir discriminación[[1532]](#footnote-1532).
19. Respecto de las **personas privadas de libertad**, la CNDH informó que el sistema penitenciario de la República Dominicana estaría al borde del colapso debido a la falta de implementación de la reforma penitenciaria. Agregó, que durante el 2021 no se registraron mejoras en las condiciones de detención, y destacó que persiste el hacinamiento –mismo que equivale a un 48%. Asimismo, la CNDH reportó que, según la Suprema Corte de Justicia, hay alrededor de 2.000 personas que podrían estar en libertad por haber cumplido su pena o alcanzado diferentes acuerdos; sin embargo, sus trámites están paralizados por la mora judicial[[1533]](#footnote-1533).
20. En cuanto a los derechos de las **personas LGBTI**, el Estado indicó que el Departamento de Derechos Humanos del Ministerio Público estaría trabajando en la elaboración de una pauta para fiscales que incorpore políticas que rijan las actuaciones en los casos que involucren a personas LGBTI, sea como acusados o como víctimas. Ello, con el fin de evitar violaciones de derechos humanos de este grupo, marginación, estigmatización y prejuicios basados en la orientación sexual y la identidad de género —real o percibida—, así como las características sexuales durante el acceso a la justicia[[1534]](#footnote-1534).
21. Por su parte, la CNDH señaló que en República Dominicana existe una alta tasa de discriminación y rechazo a la comunidad LGBT, a quienes se les dificulta el acceso al trabajo debido a su preferencia sexual. También señaló que las mujeres trans de bajos ingresos continúan sufriendo de discriminación para acceder a empleos formales, teniendo como principal fuente de ingreso, en general, el ejercicio del trabajo sexual[[1535]](#footnote-1535).
22. Por otro lado, la Comisión toma nota de la tramitación de un proyecto de Código Penal que tipificaría por primera vez el delito de discriminación. En particular, la Comisión saluda la inclusión expresa de la orientación sexual como categoría protegida contra la discriminación en la versión aprobada por el Senado y remitida a la Cámara de Diputados el 24 de noviembre de 2021[[1536]](#footnote-1536). No obstante, observa que el informe favorable de la comisión bicameral fue rechazado el 16 de diciembre de 2021 por la Cámara de Diputados; aunque posteriormente el proyecto fue reintroducido en la agenda de la Cámara de Diputados para ser conocido en las primeras semanas del 2022[[1537]](#footnote-1537). Aunado a ello, la CIDH también observa que dicho proyecto no incluye la identidad o la expresión de género como motivos prohibidos de discriminación, y establece que las previsiones del artículo sobre discriminación aplican ‘’sin detrimento de la libertad de conciencia y de culto y respecto a las buenas costumbres en todos los ámbitos’’.
23. En ese sentido, la CIDH recuerda que ha recomendado a los Estados adoptar legislación o modificar legislación existente con miras a prohibir toda forma de discriminación basada en la orientación sexual, identidad o expresión de género –real o percibida– y diversidad corporal[[1538]](#footnote-1538). Asimismo, la Comisión recuerda su recomendación a los Estados de prohibir el uso ilegítimo de las excepciones de conciencia para discriminar a personas LGBTI[[1539]](#footnote-1539).
24. En materia de **trata de personas**, la CIDH toma nota de la coordinación entre agencias de Naciones Unidas y la Procuraduría General de la República para reforzar las estrategias nacionales de prevención y persecución de los delitos de trata de personas, explotación sexual infantil y tráfico de personas migrantes[[1540]](#footnote-1540).
25. Respecto de los derechos de las **personas con discapacidad**, la Comisión destaca el acuerdo entre la Junta Central Electoral (JCE), el Ayuntamiento del Distrito Nacional (ADN) y el Consejo Nacional de Discapacidad (Conadis) para la implementación de acciones tendientes a garantizar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad[[1541]](#footnote-1541). Asimismo, la CIDH toma nota de las iniciativas destinadas a fortalecer el acceso al sistema educativo de las personas con discapacidad, en particular, de las destinadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales para dar respuesta a las necesidades de esta población[[1542]](#footnote-1542) y del programa “Es mi Derecho, Inclúyeme”, el cual promueve la participación de niñas, niños y adolescentes con parálisis cerebral en el sistema educativo y la generación de espacios óptimos de atención que incorporen la perspectiva de integralidad e inclusión con equidad[[1543]](#footnote-1543).

**SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS**

* Consideraciones generales

1. En cuanto a los **avances**, la CIDH saluda los esfuerzos del Estado para actualizar el Plan Nacional de Acción para combatir la trata de personas. Asimismo, observa los esfuerzos del Estado para generar respuestas sensibles al género en contextos de catástrofes naturales. Asimismo, toma nota de los esfuerzos del Estado por analizar las políticas y sistemas nacionales en relación con las personas desplazadas por factores climáticos y ambientales.
2. En cuanto a los **desafíos**, la Comisión observa la falta de establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París. Asimismo, la CIDH expresa su preocupación por los reportes de uso excesivo de la fuerza por parte de agentes de la Policía Real de San Vicente y las Granadinas. Además, advierte los desafíos que enfrentan los niños con discapacidad para acceder a la educación. Por último, nota la falta de avances por parte del Estado en cuanto a la despenalización de los actos sexuales consentidos entre personas del mismo sexo, y respecto de la abolición de la pena de muerte.
3. El Estado no respondió a la solicitud de información presentada para la elaboración de este capítulo.

* Cuestiones específicas

1. En relación con el eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos**, la CIDH observa con preocupación de la falta de establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París[[1544]](#footnote-1544). En este contexto, la Comisión observa que, en el marco del Examen Periódico Universal (EPU), el Estado expresó su intención de llevar a cabo un estudio sobre la forma más factible de establecer la INDH, y la necesidad de contar con un Plan Nacional de Acción para los Derechos Humanos para avanzar, promover y proteger los derechos humanos[[1545]](#footnote-1545). Al respecto, la Comisión manifiesta su disposición para brindar asistencia técnica, con el fin de avanzar en el proceso de fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos.
2. Por otro lado, la CIDH ha señalado que un aspecto complementario sobre la institucionalidad en derechos humanos es el análisis de las políticas fiscales y del presupuesto estatal para financiar los derechos humanos. En ese sentido, la Comisión toma nota de la información publicada y de las medidas adoptadas por el Ministerio de Finanzas, Planificación Económica, Desarrollo Sostenible y Tecnologías de la Información para promover la transparencia de las previsiones presupuestarias[[1546]](#footnote-1546). La CIDH recuerda la importancia de que los principios del enfoque de derechos humanos que corresponden a todo el ciclo de formulación de las políticas públicas también se apliquen en materia presupuestaria[[1547]](#footnote-1547).
3. En cuanto a la **institucionalidad democrática**, la Comisión observa que según el Índice de Estado de Derecho presentado por el *World Justice Project*, el Estado se ubicó en el puesto 5 entre 32 países de la región de América Latina y el Caribe; y en el puesto 38 entre 139 países a nivel mundial. Esta clasificación global se basa en la adhesión del Estado a los principios universales de rendición de cuentas, ausencia de corrupción, cumplimiento normativo, gobierno abierto y justicia civil, entre otros factores[[1548]](#footnote-1548).
4. En materia de **seguridad ciudadana**, la Comisión toma nota de la violencia ocurrida durante manifestaciones en Kingstown, y las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de la Fuerza Policial Real de San Vicente y las Granadinas (RSVGPF, por sus siglas en inglés). La CIDH observa que se realizaron manifestaciones para oponerse al anuncio de las reformas a la Ley de Salud Pública, que propondría la vacunación obligatoria contra el COVID-19 para ciertas categorías de trabajadores de primera línea en el servicio público[[1549]](#footnote-1549). El 5 de agosto, estas manifestaciones se tornaron violentas y resultaron en la lesión del Primer Ministro[[1550]](#footnote-1550). En este contexto, la Comisión y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión condenaron los actos de violencia y el atentado contra el Primer Ministro. Además, exhortaron al Estado a investigar los hechos con la debida diligencia y adoptar las medidas necesarias para garantizar que el derecho a la protesta se desarrolle de conformidad con los estándares interamericanos de derechos humanos[[1551]](#footnote-1551).
5. Por otro lado, en el contexto del tercer Examen Periódico Universal, el Estado indicó su intención de mejorar aún más el componente de derechos humanos del plan de estudios de la escuela de formación de la RSVGPF, y brindar capacitación adicional a oficiales sobre cómo reducir las situaciones violentas[[1552]](#footnote-1552). No obstante, la CIDH recibió información pública sobre incidentes relacionados con el uso excesivo de la fuerza por parte de policías de la RSVGPF, lo que generó que al menos tres personas requirieran atención médica[[1553]](#footnote-1553).
6. En cuanto a los **derechos de niños, niñas y adolescentes**, la CIDH nota las medidas para sensibilizar contra el maltrato infantil y la falta de inclusión de niños y niñas con discapacidad en el sistema educativo. En cuanto a las medidas para sensbilizar contra el maltrato infantil, la Comisión saluda la difusión de la campaña “Mes de Sensibilización y Prevención del Abuso Infantil” por parte de la División de Desarrollo Infantil. Con el tema “¡Mira! ¡Sospecha! ¡Habla! Protege a nuestros niños durante el Covid-19”, dicha campaña está dirigida a aumentar la sensibilización sobre el abuso y la negligencia infantil durante la pandemia de COVID-19 y a fomentar la denuncia de tales incidentes[[1554]](#footnote-1554).
7. Por otro lado, la CIDH observa con preocupación que, según un informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), los niños con discapacidad no son incluidos en las clases escolares regulares y, en consecuencia, se les niega el mismo derecho a la educación. Además, solo existen tres centros educativos para niños con discapacidad en la isla, y sus ubicaciones no coinciden con las zonas en las que reside esta población. Aunado a esto, el informe en referencia señala que no hay suficientes docentes con las habilidades necesarias para enseñar a niños con necesidades educativas especiales[[1555]](#footnote-1555).
8. Respecto de las **personas en movilidad humana**, la Comisión observa que San Vicente y las Granadinas, en conjunto con los demás Estados miembros de la Organización del Caribe Oriental (OECS, por sus siglas en inglés), estarían trabajando en conjunto con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para analizar políticas y los sistemas nacionales para la gestión y presentación de información relevante relacionada con el desplazamiento de personas debido a factores climáticos y ambientales[[1556]](#footnote-1556).
9. En materia de **desplazamiento forzado interno**, la Comisión nota que de acuerdo con los datos más actualizados de la Organización de las Naciones Unidas, la erupción del volcán *La Soufrière*, el 9 de abril de 2021, habría provocado al menos 20.000 desplazamientos forzados de personas. Dicha cifra representa el 20% de la población total del país[[1557]](#footnote-1557). En este contexto, la CIDH observa con preocupación que el Gobierno habría habilitado 85 albergues de emergencia destinados a proporcionar recursos a corto plazo; ello, pese a que algunas personas no podrían regresar a sus hogares durante algún tiempo[[1558]](#footnote-1558).
10. En materia de **trata de personas**, la CIDH observa que el Estado estaría trabajando en la actualización del Plan de Acción Nacional de lucha contra la trata de personas (2021-2025)[[1559]](#footnote-1559). Además, toma nota de los esfuerzos realizados para promover el fortalecimiento de capacidades de las fuerzas de seguridad para prevenir la trata de personas, así informar sobre los recursos disponibles para apoyar a profesionales y víctimas[[1560]](#footnote-1560).
11. Asimismo, la Comisión nota que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomendó a San Vicente y las Granadinas fortalecer la implementación efectiva de la prevención de la trata de personas, su Ley de 2011 y su plan nacional; ello, debido a que se han identificado menos víctimas, y un número reducido de tratantes han sido investigados, procesados ​​y condenados[[1561]](#footnote-1561). Además, instó al Estado a garantizar la responsabilidad legal de las empresas comerciales y sus subsidiarias que operan o administran desde San Vicente y las Granadinas, especialmente en el sector turístico, respecto de la venta y explotación sexual y laboral de niños y niñas[[1562]](#footnote-1562).
12. En relación con **los derechos humanos de las mujeres**, la CIDH valora los esfuerzos del Estado en conjunto con organismos de Naciones Unidas en el marco del Programa *EnGenDER*, para generar respuestas sensibles al género en contextos de catástrofes naturales, como la erupción del volcán *La Soufrière* en abril de 2021. En particular, la Comisión toma nota de la elaboración de un reporte señalando los riesgos de violencia de género en los refugios, así como las recomendaciones para mitigar tales riesgos. Asimismo, toma nota de los talleres de sensibilización sobre violencia de género impartidos en refugios de emergencia para asegurar la diseminación de información sobre canales y servicios de atención[[1563]](#footnote-1563).
13. En cuanto a los derechos de las **personas LGBTI**,la Comisión observa con preocupación la falta de avances en la despenalización de los delitos de "sodomía" y "prácticas impúdicas entre personas del mismo sexo" establecidos en el Código Penal, los cuales son sancionados con penas de hasta diez años de prisión, aun cuando se realicen en el ámbito privado. Al respecto, la CIDH reitera que las disposiciones que sancionan a un grupo determinado de personas por participar en un acto o práctica sexual consensual con otra persona del mismo género no son admisibles, ya que se oponen directamente a la prohibición de discriminar por motivos de orientación sexual[[1564]](#footnote-1564). Además, la CIDH recuerda que estas leyes refuerzan prejuicios sociales ya existentes y aumentan considerablemente los efectos negativos que estos prejuicios tienen en las vidas de las personas LGBTI[[1565]](#footnote-1565).
14. Con respecto a los derechos de las **personas privadas de libertad**, la Comisión saluda las medidas adoptadas por el Estado para mejorar el tratamiento de las personas privadas de libertad de conformidad con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas (Reglas Mandela). De acuerdo con la información proporcionada por el Estado durante su tercer Examen Periódico Universal, el Gobierno buscaría: i) introducir un Sistema de Clasificación de Reclusos mediante el cual los infractores se clasifiquen en función de factores como el delito y la edad; ii) facilitar un mayor acceso a la atención médica de las personas privadas de libertad; e iii) implementar más programas orientados a la rehabilitación. Además, se estaría construyendo una nueva prisión para mujeres que se espera brinde un ambiente más propicio para la rehabilitación[[1566]](#footnote-1566).
15. En relación con la **pena de muerte**, la Comisión expresa su preocupación por la falta de avances hacia la abolición de esta pena. Ello, a pesar de que no se han llevado a cabo ejecuciones desde 1995[[1567]](#footnote-1567). Además, la CIDH nota que los tribunales no han impuesto nuevas sentencias de muerte; y observa con preocupación que al menos una persona permanece en el corredor de la muerte[[1568]](#footnote-1568). La CIDH recuerda que la pena de muerte es una violación del derecho a la vida, y que los Estados deben adoptar medidas para abolirla.

**SANTA LUCÍA**

* Consideraciones generales

1. En cuanto a los **avance**s, la CIDH toma nota del compromiso del Estado en relación con el combate a la corrupción. La Comisión también observa las acciones implementadas por el Estado para fortalecer la capacidad de la policía en respuesta a la prevalencia de la violencia relacionada con armas de fuego. Asimismo, la CIDH saluda la implementación del proyecto de capacitación especializada a estudiantes con discapacidad y sus docentes. Adicionalmente, la Comisión toma nota de los esfuerzos del Estado para mejorar la atención integral a las sobrevivientes de violencia basada en género. Asimismo, la CIDH resalta las medidas dirigidas a analizar las políticas y sistemas nacionales en relación con las personas desplazadas por factores climáticos y ambientales. Por último, la Comisión destaca la incorporación de la herramienta SIMORE Interamericano al trabajo del Comité Nacional Coordinador de Derechos Humanos.
2. En cuanto a los **desafíos**, la CIDH observa con preocupación la alta tasa de desempleo que experimentan las mujeres, así como su baja representación en la Asamblea Legislativa. Asimismo, la Comisión nota la persistencia de la criminalización de los actos sexuales consentidos entre personas del mismo sexo. Además, advierte la falta de avances en la abolición de la pena de muerte en sus leyes.
3. El Estado no respondió a la solicitud de información presentada para la elaboración de este capítulo.

* Cuestiones específicas

1. En cuanto a la **institucionalidad en derechos humanos**, la Comisión observa que Santa Lucía cuenta con una Oficina del Defensor y es miembro de la Asociación de Defensores del Pueblo del Caribe. No obstante, no ha sido reconocida como INDH. En adición, la Comisión toma nota de la creación de un espacio de coordinación interinstitucional para monitorear y reportar sobre la situación de derechos humanos en el país, en apego a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Así, la Comisión saluda la labor del Comité Nacional de Coordinación de los Derechos Humanos[[1569]](#footnote-1569), el cual funciona como mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, con el mandato de vigilar e informar sobre la situación nacional de los derechos humanos[[1570]](#footnote-1570). Aunado a ello, la Comisión saluda la incorporación de la herramienta SIMORE Interamericano dentro de los instrumentos de trabajo y monitoreo del Comité Nacional de Coordinación de los Derechos Humanos[[1571]](#footnote-1571).
2. En relación con la iniciativa de Santa Lucía de solicitar asistencia técnica para fortalecer las capacidades de sus funcionarios en 2020, la CIDH resalta que el 28 de mayo de 2021 se realizó la segunda sesión de capacitación sobre estándares interamericanos para combatir la discriminación racial y de las mujeres encabezado por la Comisionada Margarette Macaulay, y contó con la participación de funcionarias y funcionarios del Departamento de Asuntos Exteriores, otros representantes del Estado y la Representante Residente de la OEA en el país. La CIDH reitera su disposición a continuar brindando cooperación técnica en esta materia y trabajar una agenda conjunta con el Estado para la continuación de espacios de fortalecimiento de capacidades; e insta al Estado a continuar con los esfuerzos para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos.
3. En lo relativo a la **institucionalidad democrática**, la CIDH destaca la realización de Elecciones Generales el 26 de julio de 2021[[1572]](#footnote-1572) y los esfuerzos del Estado para combatir la corrupción. En cuanto a las elecciones generales, el Partido Laborista de la Oposición de Santa Lucía ganó 13 de las 17 circunscripciones parlamentarias del país, con aproximadamente el 54% del electorado participando en las elecciones[[1573]](#footnote-1573). Según información proporcionada a la Misión de Observación de la OEA, un total de 174.270 nombres fueron incluidos en el Padrón de Electores utilizado en las Elecciones Generales de 2021. Dicha cifra sería considerablemente alta en relación con la población estimada de Santa Lucía (184.000). Además, la Misión de la OEA observó que si bien la ley ordenaba una actualización periódica del padrón electoral, no existe un procedimiento efectivo establecido para lograrlo. En este sentido, la Misión recomendó que se enmendara la Ley de Elecciones para prever la realización de un ejercicio completo de empadronamiento casa por casa para reemplazar la Lista de votantes existente y, posteriormente, permitir la verificación periódica de la Lista[[1574]](#footnote-1574).
4. Con respecto a los esfuerzos del Estado para combatir la corrupción, según información pública, el Estado buscaría fortalecer la Comisión de Integridad para que tome medidas más significativas contra funcionarios y políticos que participen en actos de corrupción. Además, propondría el nombramiento de un fiscal especial para investigar las denuncias de corrupción cometidas en años anteriores[[1575]](#footnote-1575). Asimismo, la CIDH observa que según el Índice de Estado de Derecho presentado por el *World Justice Project*, el Estado ocupó el noveno lugar entre 32 países de la región de América Latina y el Caribe, en relación con la ausencia del factor corrupción[[1576]](#footnote-1576). Este factor mide la prevalencia del soborno y otros incentivos en la prestación de servicios públicos; si la contratación pública y los contratos de obras públicas se adjudican mediante un proceso de licitación abierto y competitivo; y, si los funcionarios gubernamentales se abstienen de malversar fondos públicos[[1577]](#footnote-1577).
5. En materia de **seguridad ciudadana**, la CIDH observa las acciones implementadas por el Estado en respuesta a la prevalencia de la violencia relacionada con armas de fuego. Según información pública disponible, las personas se habrían visto afectadas por varios casos de homicidios relacionados con armas de fuego[[1578]](#footnote-1578). En respuesta a ello, la Real Fuerza de Policía de Santa Lucía (RSLPF, por sus siglas en inglés) realizó diferentes ejercicios contra el crimen, incluido el aumento de patrullajes y búsquedas en lugares específicos, lo que resultó en la incautación de armas de fuego ilegales[[1579]](#footnote-1579). Aunado a ello, la CIDH nota que el Estado, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad de la Comunidad del Caribe, habrían capacitado a oficiales de la RSLPF para detectar el tráfico de armas de fuego[[1580]](#footnote-1580). Finalmente, la Comisión toma nota del compromiso del Estado con la Hoja de Ruta de Armas de Fuego del Caribe 2020, que promueve la adopción de soluciones sostenibles para controlar la tenencia ilícita y el uso indebido de armas de fuego y municiones[[1581]](#footnote-1581).
6. Sobre los **derechos de la niñez**, la Comisión destaca la implementación del proyecto de capacitación especializada a estudiantes con discapacidad y sus docentes. La CIDH observa que el Estado, en colaboración con la Organización de las Naciones para la Educación y la Ciencia (UNESCO), brindó una capacitación piloto sobre el uso de un sistema especializado de lectura en línea para estudiantes y docentes de seis escuelas nacionales que atienden a niños y niñas con discapacidad. De acuerdo con información oficial, dicho proyecto tiene como objetivo capacitar a docentes para que apoyen a las y los estudiantes con discapacidad en sus estilos de aprendizaje. Además, contribuirá al acceso equitativo a la educación de la niñez de Santa Lucía[[1582]](#footnote-1582).
7. En lo atinente a los **derechos humanos de las mujeres**, la CIDH valora los esfuerzos del Estado en conjunto con organismos de Naciones Unidas para mejorar la atención integral a sobrevivientes de violencia de género, incluyendo el acceso oportuno a servicios profesionales e información actualizada sobre canales de atención[[1583]](#footnote-1583). Por otra parte, observa que la tasa de desempleo de mujeres en el país hasta el segundo trimestre del 2021 fue de un 25.3%, mientras que la tasa de desempleo de hombres fue de 20.9%[[1584]](#footnote-1584). Finalmente, toma nota de la baja representación de mujeres en la Asamblea Legislativa, ocupando solamente el 11.76% de los curules como resultado de las elecciones generales llevadas a cabo en julio de 2021[[1585]](#footnote-1585).
8. Respecto de las **personas en movilidad humana**, la Comisión observa que Santa Lucía, en conjunto con los demás Estados miembros de la Organización del Caribe Oriental (OECS, por sus siglas en inglés), estarían trabajando con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para analizar políticas y los sistemas nacionales para la gestión y presentación de información relevante relacionada con el desplazamiento forzado de personas debido a factores climáticos y ambientales[[1586]](#footnote-1586).
9. En relación con las **personas LGBTI**, la Comisión observa con preocupación que el Código Penal continúa tipificando los delitos de "sodomía" y "abusos deshonestos graves" que tienen un efecto estigmatizante sobre esta población[[1587]](#footnote-1587). La CIDH reitera que las disposiciones que sancionan a un grupo determinado de personas por participar en un acto o práctica sexual consensual con otra persona del mismo género no son admisibles, ya que se oponen directamente a la prohibición de discriminar por motivos de orientación sexual[[1588]](#footnote-1588). Además, la CIDH recuerda que estas leyes refuerzan prejuicios sociales ya existentes y aumentan considerablemente los efectos negativos que estos prejuicios tienen en las vidas de las personas LGBTI[[1589]](#footnote-1589).
10. Con respecto a los **derechos de las personas privadas de libertad**, la CIDH observa que en respuesta a los brotes de COVID-19 al interior de los centros penitenciarios, las autoridades han aplicado los protocolos sanitarios vigentes, brindado atención médica y aislado a las personas que han recibido resultado positivo. Además, estarían trabajando para contener transmisión interna del virus[[1590]](#footnote-1590).
11. En lo relativo a la **pena de muerte**, la CIDH observa que no ha habido avances hacia la abolición de esta pena; ello, a pesar de que no se han llevado a cabo ejecuciones desde 1995, y que hasta agosto de 2021 ninguna persona había sido condenada a muerte. Además, la Comisión observa que ninguna persona se encuentra en el corredor de la muerte[[1591]](#footnote-1591). En este contexto, organizaciones de la sociedad civil han hecho un llamado al Estado para abolir la pena de muerte[[1592]](#footnote-1592). La CIDH destaca que esta pena es una violación del derecho a la vida y la obligación de los Estados de adoptar medidas para abolirla.

**SAN CRISTÓBAL Y NIEVES**

* Consideraciones generales

1. En cuanto a **los avances**, la Comisión destaca la vacunación de aproximadamente el 50% de las personas privadas de libertad en la prisión nacional. Asimismo, la CIDH toma nota de los esfuerzos del Estado por analizar las políticas y los sistemas nacionales en relación con las personas desplazadas por factores climáticos y ambientales.
2. Con respecto a **los desafíos**, la CIDH observa con preocupación la falta de establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París. También advierte sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de la Fuerza Policía Real de San Cristóbal y Nieves. Aunado a ello, a la Comisión le preocupa la continua criminalización de los actos sexuales consentidos entre personas del mismo sexo. Asimismo, expresa su preocupación por los informes que destacan un aumento en el número de mujeres que sufren violencia doméstica[[1593]](#footnote-1593); y lamenta la falta de avances hacia la abolición de la pena de muerte.
3. El Estado no respondió a la solicitud de información para la elaboración de este capítulo.

* Cuestiones específicas

1. Respecto del eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos**, la Comisión destaca que el país cuenta con la Oficina de la Defensoría del Pueblo de San Cristóbal y Nieves. Esta oficina es miembro de la Asociación de *Ombudsman* del Caribe y del Foro de la *Commonwealth* de los Institutos Nacionales de Derechos Humanos. Sin embargo, hasta la fecha, el Estado no ha cumplido con la recomendación de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París[[1594]](#footnote-1594).
2. En cuanto a la **institucionalidad democrática**, la CIDH observa que según el Índice de Estado de Derecho presentado por el *World Justice Project*, San Cristóbal y Nieves ocupa el séptimo lugar entre 32 países de la región de América Latina y el Caribe, y el 40 entre 139 a nivel mundial. Este *ranking* global se basa en la adherencia del Estado a los principios universales de de rendición de cuentas, leyes justas, ausencia de corrupción, cumplimiento normativo, gobierno abierto y justicia civil, resolución de conflictos, entre otros factores[[1595]](#footnote-1595).
3. En lo atinente a la **seguridad ciudadana**, la CIDH está preocupada por el uso excesivo de la fuerza por parte de la Fuerza Policial Real de San Cristóbal y Nieves (RSKNPF, por sus siglas en inglés). Según información pública, durante una manifestación en contra de la vacuna contra COVID-19 en agosto, miembros de la fuerza policial utilizaron gases lacrimógenos para dispersar a las personas reunidas. Esta situación habría resultado en problemas respiratorios para varias de las personas manifestantes, quienes requirieron atención médica[[1596]](#footnote-1596).
4. En lo relativo al **acceso a la justicia**, la Comisión acoge con satisfacción la apertura de un edificio anexo al Complejo Judicial Sir Lee L. Moore. De acuerdo con el Estado, con la incorporación de este Anexo se espera fortalecer los servicios del Complejo Judicial. Además, se busca que el Anexo aumente el acceso a la justicia ya que alberga una tercera Sala del Tribunal de Magistrados y un centro de mediación dedicado a asuntos penales y de familia[[1597]](#footnote-1597).
5. En cuanto a los **derechos de la niñez**, la CIDH toma nota de la capacitación de los orientadores en el tratamiento del abuso de sustancias juveniles en marzo de 2021. Al respecto, el Consejo Nacional para la Prevención del Abuso de Drogas del Estado capacitó a las y los funcionarios sobre los métodos para asistir y apoyar a jóvenes que luchan contra el abuso de sustancias[[1598]](#footnote-1598).
6. En lo que respecta a las **personas en movilidad humana**, la Comisión observa que San Cristóbal y Nieves, en conjunto con los demás Estados miembros de la Organización del Caribe Oriental (OECS, por sus siglas en inglés), estarían trabajando con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para analizar políticas y los sistemas nacionales para la gestión y presentación de información relevante relacionada con el desplazamiento forzado de personas debido a factores climáticos y ambientales[[1599]](#footnote-1599).
7. En relación con los derechos de las **personas LGBTI**, la Comisión expresa su preocupación por la falta de avances en la despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo. La CIDH reitera que las disposiciones que sancionan a un grupo determinado de personas por participar en un acto o práctica sexual consensual con otra persona del mismo género no son admisibles, ya que se oponen directamente a la prohibición de discriminar por motivos de orientación sexual[[1600]](#footnote-1600). Además, recuerda que estas leyes refuerzan prejuicios sociales ya existentes y aumentan considerablemente los efectos negativos que estos prejuicios tienen en las vidas de las personas LGBTI[[1601]](#footnote-1601).
8. En cuanto a **los derechos humanos de las mujeres**, la CIDH observa con preocupación el aumento de casos de violencia doméstica. Según información del Ministerio de Asuntos de Género, hasta septiembre de 2021 se registraron un total de 443 casos; ello, en comparación con los 357 casos reportados durante 2020[[1602]](#footnote-1602) .
9. En lo atinente a las **personas privadas de libertad**, la CIDH observa que para julio de 2021, aproximadamente el 50% de las 179 personas del Centro Penitenciario de Su Majestad (HMP, por sus siglas en inglés) habían recibido al menos una dosis de la vacuna COVID-19[[1603]](#footnote-1603). Al respecto, la Comisión recuerda que, de acuerdo con su Resolución No. 01/2021, los Estados deben priorizar la vacunación de las personas con mayor riesgo de contagio. Además, deben considerar la situación especial de vulnerabilidad que enfrentan las personas en contextos de privación de libertad, incluyendo a las personas personas detenidas en recintos carcelarios o centros de detención policial[[1604]](#footnote-1604).
10. Respecto de la **pena de muerte**, la CIDH observa con preocupación la falta de avances en la abolición de la misma; ello, a pesar que no se han llevado a cabo ejecuciones desde 2008[[1605]](#footnote-1605). Además, observa que actualmente no hay nadie en el corredor de la muerte y no se han impuesto nuevas condenas a muerte por parte de los Tribunales[[1606]](#footnote-1606). En este contexto la Comisión toma nota del compromiso asumido por el Estado durante su tercer Examen Periódico Universal para dar la debida consideración a las recomendaciones formuladas sobre la abolición de la pena de muerte[[1607]](#footnote-1607). En ese sentido, la CIDH recuerda que la pena de muerte es una violación del derecho a la vida, y que los Estados deben adoptar medidas para abolirla.

**SURINAM**

* Consideraciones generales

1. En cuanto a los **avances**, la CIDH destaca la realización de foros de discusión postelectoral para evaluar la ejecución de las elecciones generales de 2020. También resalta el primer informe de Evaluación Nacional de Riesgo en materia de corrupción en las agencias gubernamentales. Además, saluda el fallo de la Corte Constitucional que declaró inconstitucionales las reformas a la Ley de Amnistía de 2012, así como el compromiso de la Corte respecto de la protección de los derechos humanos fundamentales. Adicionalmente, la CIDH observa las medidas adoptadas para capacitar a personal de centros educativos en la identificación del maltrato infantil y la conformación de Comités orientados a la prevención del suicidio adolescente. Finalmente, la CIDH subraya la alta participación de mujeres en la Corte de Justicia.
2. Sobre los **desafíos**, la Comisión nota con preocupación la falta de avances en la puesta en funcionamiento de la institución nacional de derechos humanos, así como en la designación de su titular. Aunado a ello, la CIDH observa con preocupación los reportes de violencia sexual en contra de mujeres. Además, lamenta la persistencia de la criminalización absoluta de la interrupción voluntaria del embarazo. Asimismo, la Comisión expresa preocupación por los reportes de trata sexual de niñas indígenas. Adicionalmente, la CIDH advierte sobre la falta de reconocimiento legal de los derechos de los pueblos indígenas y tribales en el país. Por último, resalta la ausencia de programas de reinserción social para personas privadas de libertad.
3. El Estado no respondió a la solicitud de información para la elaboración de este capítulo.

* Cuestiones específicas

1. Sobre el eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos**, la CIDH nota que aunque en 2016 se estableció el Instituto Nacional de Derechos Humanos para promover y proteger los derechos humanos en Surinam, hasta la fecha no se ha designado a su titular, y el Instituto no ha sido puesto en funcionamiento[[1608]](#footnote-1608). Por su parte, el Estado indicó a la Comisión que se estaría estudiando la posibilidad de establecer una Oficina del Defensor del Pueblo[[1609]](#footnote-1609). Al respecto, la CIDH ha resaltado la importancia de contar con un organismo independiente para la promoción y protección de derechos humanos a nivel nacional y pone a disposición su mecanismo de cooperación técnica para el fortalecimiento institucional en la materia.
2. Asimismo, la Comisión observa que, en el marco del Examen Periodico Universal, el Estado informó que el Ministerio del Interior, en articulación con el PNUD, brindó capacitaciones en materia de género, derechos de la mujer y violencia a agentes de seguridad. Además, destacó la realización de seminarios sobre discriminación y violencia contra las personas LGBTI[[1610]](#footnote-1610).
3. En relación con la **institucionalidad democrática**, la Comisión resalta la realización de foros de discusión postelectorales y la ejecución de la primera Evaluación Nacional de Riesgos del Estado. En relación a las elecciones generales de mayo de 2020, el Estado realizó foros de discusión postelectoral para evaluar la ejecución de las elecciones. Para la realización de los foros se convocó a varios partidos políticos, a la Oficina Electoral Independiente, al Centro de Votación Central y a los comisionados de distrito, quienes contribuyeron a la discusión sobre las medidas para mejorar la organización de las elecciones. Al respecto, la CIDH nota que una lista de recomendaciones recopiladas en estos foros sería analizada más a fondo por la Secretaría General de Elecciones para su implementación. Según información oficial, estas recomendaciones tienen como objetivo mejorar la gestión del proceso electoral y reducir el número de boletas electorales inválidas[[1611]](#footnote-1611). Al respecto, la Comisión subraya que los derechos políticos son propicios para el fortalecimiento de la democracia y el pluralismo político y destaca la relación directa entre el ejercicio de los derechos políticos y el concepto de democracia como forma de organización del Estado[[1612]](#footnote-1612). Además, recuerda que el fortalecimiento de los derechos políticos son esenciales para la democracia de acuerdo con lo establecido en el artículo XX de la Declaración Americana[[1613]](#footnote-1613).
4. Aunado a ello, la Comisión observa que el Estado realizó el primer informe de Evaluación Nacional de Riesgo en materia de corrupción en las agencias gubernamentales, el cual fue presentado en marzo de 2021. Este informe incorpora detalles sobre cómo el narcotráfico, el robo y el fraude representarían la mayor amenaza para el funcionamiento del Estado. El informe en referencia también señaló que el soborno y la corrupción estarían profundamente arraigados en varias agencias gubernamentales, lo que resulta en que los delincuentes eludan los mecanismos de detección y ejecución, y eviten las sanciones[[1614]](#footnote-1614). En línea con lo anterior, la CIDH acoge con satisfacción la acción emprendida por el Estado de consultar con todos los actores interesados ​​sobre la implementación de las recomendaciones de dicho informe; ello, con el objetivo de combatir la corrupción y aumentar la transparencia[[1615]](#footnote-1615).
5. En cuanto al **acceso a la justicia**, la CIDH toma nota de la sentencia de la Corte Constitucional que declaró inconstitucionales las reformas de 2012 a la Ley de Amnistía, así como el compromiso de la Corte respecto de la protección de los derechos humanos fundamentales. En relación con la inconstitucionalidad de las reformas a la Ley de Amnistía de 2012, información pública señala que siete miembros de la Asamblea Nacional presentaron una petición de revisión de las reformas en referencia[[1616]](#footnote-1616), argumentando que estas eran contrarias a los artículos 8 (derecho a la igualdad ante la ley), 10 (derecho a un juicio justo), 14 (derecho a la vida) y 131 (prohibición de interferencia en investigaciones y juicios) de la Constitución de Surinam[[1617]](#footnote-1617). Además, la parte peticionaria señaló que vulnerarían los artículos 1 (obligación de respetar los derechos), 8 (derecho a garantías judiciales) y 25 (derecho a la protección judicial) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos[[1618]](#footnote-1618). De acuerdo con información al alcance de la Comisión, las enmiendas de 2012 a la Ley de amnistía concedieron inmunidad al ex Presidente de la República Desiré Bouterse y a otras 24 personas procesadas por el presunto secuestro y asesinato de 15 destacados opositores políticos en diciembre de 1982[[1619]](#footnote-1619).
6. En su resolución de 22 de julio de 2021, la Corte Constitucional resolvió que la Ley de Amnistía era contraria a los artículos 8 y 10 de la Constitución de Surinam porque infringía el derecho de los ciudadanos a tener igual protección ante la ley, ya que las personas sospechosas de otros delitos no tenían una disposición o reclamo igual de amnistía[[1620]](#footnote-1620). Además, discutió fallos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos[[1621]](#footnote-1621). En particular, la Corte sostuvo que la Ley también era contraria a los artículos 8 y 25 de la Convención Americana, ya que tenía como objetivo poner fin a cualquier forma de proceso penal y sentencia impuesta con respecto a los delitos cometidos, vulnerando así el derecho de acceso a la justicia de una persona, en caso de violación de sus derechos. En este contexto, la Comisión nota que en agosto de 2021 la Asamblea Nacional votó a favor de derogar las reformas de 2012 a la Ley de Amnistía[[1622]](#footnote-1622). En este marco, la CIDH recuerda que las leyes de amnistía son, en casos de graves violaciones de derechos humanos, expresamente incompatibles con los principios de la Convención Americana. Por su parte, la Corte Interamericana ha señalado que estas restringen la investigación y sanción de las personas responsables de graves violaciones de derechos humanos y, en consecuencia, impiden el acceso de las víctimas y sus familiares a la verdad de lo sucedido y a la correspondiente reparación, obstaculizando así el pleno, oportuno y efectivo imperio de la justicia en los casos pertinentes, favoreciendo, en cambio, la impunidad y la arbitrariedad[[1623]](#footnote-1623).
7. Sobre el compromiso de resolver las demandas relativas a la protección de los derechos humanos fundamentales, la Comisión observa que la Corte Constitucional se propone iniciar una campaña educativa para informar a la ciudadanía sobre su derecho a presentar peticiones ante esta. En particular, la CIDH nota que buscaría trabajar en red a nivel nacional con diversas organizaciones de la sociedad civil para mejorar la protección de los derechos humanos. Aunado a ello, la Presidenta de la Corte señaló que la facultad de revisar las decisiones administrativas que vulneran derechos fundamentales brindaría una garantía adicional en la protección de los derechos de la ciudadanía[[1624]](#footnote-1624).
8. En lo relativo a los **derechos de los niños, niñas y adolescentes,** la CIDH toma nota del lanzamiento del Plan de Acción Nacional para la Infancia 2019-2021, la formación de facilitadores en la identificación de maltrato infantil y el establecimiento de un comité de prevención del suicidio dirigido a jóvenes. Respecto del Plan Nacional, el Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda señaló que estaría destinado a facilitar, coordinar e integrar la implementación de leyes, políticas y programas con el fin de crear oportunidades óptimas de desarrollo para niños y niñas[[1625]](#footnote-1625).
9. Adicionalmente, la CIDH observa que el Estado tomó la iniciativa de capacitar a facilitadores y coordinadores de cuidado de niños, niñas y adolescentes para identificar y detener el abuso infantil. La capacitación incluyó a coordinadores de varias escuelas de educación primaria, orientadores escolares y maestros de cuidado de niños, niñas y adolescentes con necesidades de educación especial[[1626]](#footnote-1626).
10. Asimismo, la Comisión toma nota de la instalación, por parte del Estado, del Comité sobre “Prevención del Suicidio y Orientación Psicosocial”. Dicho Comité reúne a representantes de varios Ministerios y, entre otras tareas, desarrollar un plan de acción para y proveer asesoramiento para crear una política con un enfoque efectivo para la prevención del suicidio entre jóvenes[[1627]](#footnote-1627).
11. En lo atinente a las **personas en movilidad humana**, la CIDH observa que de acuerdo con la información más actualizada del *Global Detention Project*, Surinam estaría enfrentando una situación compleja como país de origen, tránsito y destino de movimientos migratorios mixtos. Además, no habría sido posible establecer: i) si los centros de detención del Estado también son utilizados para detener a las personas sancionadas conforme a la Ley de Inmigración; y, ii) si en el contexto de la pandemia por COVID-19 se adoptaron medidas para proteger a las personas en detención migratoria o con posibles necesidades de protección internacional[[1628]](#footnote-1628).
12. En relación con la **trata de personas**, la Comisión observa con preocupación que, de acuerdo con el Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, niños y niñas en Surinam serían víctimas de trata sexual. En particular, las niñas de comunidades amerindias en regiones donde se realizan actividades de minería, operaciones forestales, quienes serían coaccionandas a practicar sexo comercial, turismo sexual, prostitución y trabajo forzado[[1629]](#footnote-1629). Asimismo, la Comisión observa que el Informe referencia insta al Estado, entre otras, a: i) investigar, juzgar y sancionar adecuadamente a las personas responsables; ii) asegurar que las víctimas de trata y prostitución estén exentas de responsabilidad penal; y, iii) brindar protección, recursos adecuados, y reparaciones que incluyan permisos de residencia temporal, atención médica, asesoramiento psicosocial, rehabilitación, apoyo e indemnización para la reintegración de las víctimas[[1630]](#footnote-1630).
13. En relación con **los derechos humanos de las mujeres**, la CIDH saluda la alta participación de mujeres en la Corte de Justicia, que constituye el 55% de las personas integrantes[[1631]](#footnote-1631). Asimismo, observa positivamente que la Agencia de Asuntos de Género se sume a la Campaña de 16 Días de Activismo en contra de la Violencia de Género de las Naciones Unidas con la finalidad de hacer un llamado a Ministerios, organizaciones gubernamentales, entre otros, a tomar medidas de sensibilización y reducir la violencia contra las mujeres[[1632]](#footnote-1632). Por otro lado, la Comisión observa con preocupación que, según información pública, durante el año 2021 se registraron incidentes de violencia sexual en contra de mujeres y niñas[[1633]](#footnote-1633). Finalmente, la CIDH lamenta la persistencia de la criminalización absoluta de la interrupción voluntaria del embarazo; no obstante, toma nota de las declaraciones del Ministro de Salud respecto de la necesidad de discutir su posible despenalización[[1634]](#footnote-1634).
14. Por otro lado, en cuanto a las mujeres privadas de libertad, la CIDH, en el marco de la elaboración del informe sobre mujeres privadas de libertad en las Américas, recibió información oficial sobre la situación de las mujeres privadas de libertad. En particular, el Estado señaló que hasta febrero de 2021 había un total de 15 mujeres privadas de libertad en el país; dicha cifra representaría el 5,6% de la población carcelaria total. Agregó, que las mujeres serían detenidas individualmente lo que, según el Estado, garantiza su seguridad e intimidad. Aunado a ello, el Estado habría facilitado el acceso a una clínica médica dentro de la sala de mujeres. No obstante, la CIDH observa con preocupación la falta de programas de reinserción social en las cárceles nacionales para mujeres y hombres[[1635]](#footnote-1635). La Comisión subraya que tales programas son esenciales para la rehabilitación de las personas privadas de libertad y ayudan a reducir los incidentes de reincidencia.
15. En relación con los **derechos de los pueblos indígenas**, la Comisión observa que el proyecto de ley sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas y tribales y la propuesta de revisión de la Constitución que buscarían reconocer pueblos indígenas y tribales —entregados el 1 de octubre de 2019 al Consejo de Ministros— se encuentran en trámite ante el Parlamento desde el 8 de abril de 2020[[1636]](#footnote-1636). Sobre las propuestas en referencia, la Comisión nota que son consecuencia de un “proceso formal, participativo, aunque todavía dirigido por el gobierno, para desarrollar legislación sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales”[[1637]](#footnote-1637). Al respecto, la CIDH insta al Estado a reconocer en su constitución a los pueblos indígenas y tribales y sus derechos, así como a legislar para el reconocimiento, protección y garantías de sus territorios y recursos naturales. Con ello, se respondería a una demanda de larga data de los pueblos y se daría cumplimiento a las sentencias de la Corte IDH en los casos pueblo *Saramaka* y pueblos *Kaliña* y *Lokono*, ambos contra Surinam.

**TRINIDAD Y TOBAGO**

* Consideraciones generales

1. En cuanto a los **avances**, la Comisión acoge con satisfacción el fortalecimiento de las instituciones de justicia a través del establecimiento del Tribunal de Familia de Princes Town (*Tribunal de Familia de Princes Town*), la disminución de los casos de violencia sexual contra las mujeres y las reformas legislativas adoptadas por el Estado para proteger a víctimas de violencia de género. La CIDH también toma nota de las medidas adoptadas para proteger a las personas venezolanas en movilidad humana, así como la adopción de la legislación que tipifica como delito el reclutamiento de NNA por parte de los grupos delictivos.
2. Con respecto a **los desafíos**, la CIDH observa con preocupación denuncias de abuso policial, y maltrato contra niños y niñas en instituciones públicas a cargo de su cuidado. A la Comisión también le preocupa la detención y deportación de personas solicitantes de asilo –incluidos niños y niñas–, y el aumento de casos de violencia doméstica y de actos de abuso en contra de las personas mayores. Finalmente, la CIDH observa la persistencia de condiciones deplorables de detención de personas privadas de libertad y la falta de avances en la eliminación de la pena de muerte del ordenamiento jurídico del Estado.
3. El Estado no dio respuesta a la solicitud presentada para la elaboración de este capítulo.

* Temas específicos

1. En el rubro de **institucionalidad en derechos humanos**, Trinidad y Tobago cuenta con la Oficina del Ombudsman, la cual se encuentra incorporada en el Parlamento de ese país. Su titular es designado por el Presidente tras consultar con el Primer Ministro y el Líder de la Oposición[[1638]](#footnote-1638). Al respecto, la Comisión toma nota de la designación del quinto Defensor del Pueblo Rajmanlal Joseph, quien inició el desempeño de su cargo por el periodo de tres años, a partir de mayo del presente año[[1639]](#footnote-1639).
2. En materia de **institucionalidad democrática**, la CIDH observa que el Estado celebró elecciones para la Asamblea Legislativa de Tobago el 25 de enero de 2021 y el 6 de diciembre de 2021[[1640]](#footnote-1640). En relación con las elecciones de enero de 2021, los resultados oficiales publicados por la Comisión de Demarcaciones Electorales (*Elections and Boundaries Commission*) determinaron que el Movimiento Nacional Popular (*People's National Movement*) y los Patriotas Democráticos Progresistas (*Progressive Democratic Patriots*) –los dos principales partidos políticos–, ganaron cada uno, seis de los doce distritos electorales resultando en un empate sin precedentes[[1641]](#footnote-1641). Lo anterior habría resultado en que los doce integrantes de la Asamblea recién elegidos no pudieran ponerse de acuerdo sobre la elección del Presidente (*Presiding Officer*). En consecuencia, la Cámara de la Asamblea (*House of Assembly*) no pudo constituirse adecuadamente[[1642]](#footnote-1642). Para resolver esta situación, el Parlamento de Trinidad y Tobago aprobó el 2 de marzo de 2021, la enmienda a la Ley de la Cámara de la Asamblea que faculta a la Comisión de Demarcaciones Electorales el revisar y redefinir los límites electorales con el objetivo de crear 15 distritos electorales[[1643]](#footnote-1643). Posteriormente, el 6 de diciembre de 2021, se realizaron nuevas elecciones que resultaron en que los Patriotas Democráticos Progresistas aseguraran 14 de los 15 distritos electorales[[1644]](#footnote-1644).
3. En materia de **seguridad ciudadana**, según información pública, para el mes de septiembre se habrían registrado 27 homicidios con la presunta participación de la policía[[1645]](#footnote-1645). Asimismo, la Comisión toma nota de la reciente investigación concluida por la Dirección de Denuncias Policiales que revelaría que dos personas detenidas, acusadas de secuestro, perdieron su vida a causa de torturas y actos de violencia infringidos por parte de la policía[[1646]](#footnote-1646).
4. Respecto del **acceso a la justicia,** la CIDH saluda el fortalecimiento de las instituciones de justicia a través del establecimiento del Tribunal de Familia de Princes Town –que constituiría el primer tribunal dedicado a asuntos familiares en la región sur– con el cual que busca atender a familias y a niñas, niños y adolescentes de las comunidades de Princes Town, Mayaro, Rio Claro, New Grant y Tableland[[1647]](#footnote-1647).
5. En relación con los **derechos humanos de las mujeres**, la CIDH toma nota de la disminución de casos de violencia sexual en comparación con el año anterior; según información oficial, de enero a octubre de 2021 se registraron 301 casos de violación, incesto y agresiones sexuales, mientras que en el mismo periodo del año 2020 se registraron 372 casos[[1648]](#footnote-1648). Sin embargo, se observa con preocupación que los casos de violencia doméstica aumentaron; de acuerdo con información oficial, de enero a marzo de 2021 se registraron 826 casos, mientras que en el mismo periodo de 2020 se registraron 556 casos[[1649]](#footnote-1649). Por otro lado, la CIDH valora los esfuerzos de capacitación en el marco de la Iniciativa *Spotlight*, dirigida a personal de primera línea del sector de salud con el objetivo de desarrollar competencias para identificar la violencia en el contexto clínico y brindar apoyo a las sobrevivientes [[1650]](#footnote-1650).
6. Asimismo, la CIDH observa que, a fin de prevenir la violencia sexual, el Estado estableció el Registro Nacional de Delincuentes Sexuales (*National Sex Offender Register*) y el Sitio Web Público de Delincuentes Sexuales (*Public Sex Offender Website*), para contar con los datos de las personas condenadas por delitos que incluyen violación y agresión sexual, y trata de personas[[1651]](#footnote-1651).
7. En cuanto a los **derechos de las personas en movilidad humana**, la Comisión saluda la instalación del programa de "Reinscripción de migrantes venezolanos" que adelantó el Estado en marzo, que permite a las personas venezolanas inscritos previamente en 2019 extender su estatus migratorio por seis meses adicionales. Además, autoriza a continuar trabajando formalmente y los protege de la deportación[[1652]](#footnote-1652). Asimismo, la CIDH toma nota de las repatriaciones voluntarias ocurridas en abril y julio de al menos 700 personas venezolanas[[1653]](#footnote-1653).
8. No obstante, la CIDH continuó observando con preocupación la detención y deportación sumaria de personas solicitantes de asilo, incluyendo niñas, niños y adolescentes[[1654]](#footnote-1654). Durante la audiencia pública “Situación de los derechos humanos de las personas migrantes y privadas de libertad en Trinidad y Tobago”, realizada en el marco de su 180º Período de Sesiones, la organización solicitante informó a la Comisión que cualquier persona que ingresa al país en situación irregular, incluidas las personas venezolanas que buscan asilo, serían acusadas de entrada ilegal en virtud de la Ley de inmigración de 1976. Estas personas son detenidas y puestas en libertad bajo una orden de supervisión o deportadas a su país de origen. Agregó, que las condiciones de detención en las cárceles y centros de detención serían deplorables, e informó sobre el hacinamiento y la falta de instalaciones sanitarias adecuadas para prevenir la propagación del virus COVID-19. Además, señaló que niños y niñas migrantes a menudo serían detenidos durante períodos prolongados y encerrados en celdas con personas adultas. Finalmente, la organización solicitante pidió la reforma de la política de detención de personas migrantes de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos[[1655]](#footnote-1655).
9. En cuanto a los **derechos de niños, niñas y adolescentes,** la Comisión observa la disminución en el número de denuncias de abusos sexuales, la persecución de esta población por parte de grupos delictivos organizados, y la muerte de dos adolescentes bajo el cuidado de la Autoridad de la Niñez (*Children’s Authority*). Según información pública, la Unidad de Protección Infantil (*CPU* por sus siglas en inglés) del servicio de policía informa que hubo una disminución en las denuncias de abusos sexuales contra niños. Al respecto, indicó que durante el período de enero a junio de 2021 se registraron 1.016 delitos sexuales, mientras que para el mismo período en 2020, la cifra reportada se situó en 1.210. La CPU señaló que tal disminución podría atribuirse a las medidas de contención de COVID-19, debido a que se presentaban reportes de abuso en los centros educativos[[1656]](#footnote-1656).
10. Adicionalmente, la Comisión toma nota con preocupación de los informes de bandas criminales que tienen como objetivo el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. Según la información proporcionada por el Comisionado de Policía a un Comité del Parlamento, los grupos delictivos organizados reclutarían activamente a integrantes desde los 14 años y les dotarían con armas de fuego[[1657]](#footnote-1657). En este contexto, la CIDH observa por parte del Estado la promulgación de la Ley Antipandillas (*Anti-Gang Act*) en 2021 que tipifica como delito, el reclutamiento de esta población por parte de grupos de crimen organizado[[1658]](#footnote-1658).
11. Además, la Comisión observa que en el contexto de los asesinatos de dos adolescentes que se fugaron de un Centro de Apoyo a la Niñez de la Autoridad del Niño (*Child Support Center of the Children’s Authority*) en marzo[[1659]](#footnote-1659), así como de las denuncias de presuntos abusos en este tipo de centros, el Ministerio de Género y Asuntos de la Niñez designó a un Equipo Independiente para investigar las denuncias de abuso y fuga en las instituciones de niños y niñas[[1660]](#footnote-1660).
12. En cuanto a los derechos de las **personas privadas de libertad,** la Comisión toma nota de los esfuerzos de modernización del Estado para incrementar el acceso de las personas detenidas a la defensa jurídica. En este sentido, la Procuraduría General instaló visitas virtuales a la prisión por parte del Departamento de la Defensoría Pública (*Public Defenders Department*) que facilitarían contar la firma de los documentos necesarios por parte de las personas detenidas que son asistidas legalmente en la Cárcel Preventiva de Golden Grove (*Golden Grove Remand Prison*). Según información pública, esta iniciativa acelerará los procesos judiciales, especialmente en el contexto de la pandemia del COVID-19[[1661]](#footnote-1661).
13. En relación con la **pena de muerte**, la CIDH observa que el Estado no ha avanzado en la remoción de esta pena de la normativa del país. Los tribunales siguen imponiendo sentencia de muerte a personas condenadas por delitos capitales. Según información pública, un ejemplo reciente de su uso ocurriría el 28 de julio, cuando un hombre condenado por asesinato sería sometido a la horca[[1662]](#footnote-1662). En junio del presente año, la CIDH remitió dos casos relacionados con la imposición de la pena de muerte obligatoria, a la Corte Interamericana: el de *Reshi Bissoon y Foster Serrette*, y Kevin Dial y Andrew Dottin. La Comisión reafirmó que la imposición de la pena de muerte obligatoria para todos los delitos de homicidio contraviene los derechos a la vida (artículo I), derecho a la justicia (artículo XVIII) y al derecho al proceso regular (XXVI) de la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre. Además de que no individualiza la pena de acuerdo con las características del delito, así como con la participación y grado de culpabilidad de la persona imputada[[1663]](#footnote-1663).
14. Sobre **derechos de las personas mayores**, la Comisión observa con preocupación un aumento del 13% en el número de casos denunciados de maltrato a personas mayores. Según datos de la División de Envejecimiento del Ministerio de Desarrollo Social y Servicios Familiares, se habrían reportado 174 casos de abuso de personas mayores durante los primeros cinco meses de 2021, en comparación con 153 casos reportados para el mismo periodo en 2020[[1664]](#footnote-1664). Asimismo, la CIDH destaca la serie de webinars sobre maltrato a personas mayores realizados por el Ministerio de Desarrollo Social y Servicios Familiares en un esfuerzo por concienciar a la población en la prevención del maltrato a personas mayores[[1665]](#footnote-1665).

**URUGUAY**

* Consideraciones generales

1. Durante 2021, la CIDH observó **avances** en derechos humanos en Uruguay, específicamente, en materia de seguridad ciudadana, protección contra la violencia de género y el derecho de las mujeres a una vida libre de discriminación; así como el reconocimiento y protección de los derechos de las personas afrodescendientes, personas en movilidad humana y la prevención de la violencia contra las personas mayores.
2. A su vez, en cuanto a **desafíos** identificados, la CIDH expresó su preocupación por iniciativas o proyectos de ley que buscan modificar las medidas impuestas a personas imputadas o condenadas por delitos considerados como graves violaciones a los derechos humanos o lesa humanidad. De igual manera, tomó nota de denuncias de barreras legales y de facto para el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos, además de reportes de discriminación y falta de atención en salud de las personas con discapacidad en determinados centros, incluyendo instituciones de salud mental en las que están internadas niñas, niños y adolescentes.
3. El Estado envió respuesta a la solicitud de información enviada por la CIDH para la elaboración de este capítulo[[1666]](#footnote-1666).

* Temas específicos

1. En materia de **institucionalidad en derechos humanos**, la CIDH tomó nota de la presentación de la política pública denominada “Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos”[[1667]](#footnote-1667), que busca construir y fortalecer la planificación de políticas con enfoque de derechos humanos[[1668]](#footnote-1668). Según información oficial, el Plan se compone de seis ejes temáticos: no violencia y seguridad pública, inclusión, no discriminación e igualdad, acceso a derechos en forma universal, compromiso con los derechos humanos, memoria, verdad, justicia y políticas reparatorias y democracia y derechos humanos.[[1669]](#footnote-1669)
2. En lo relativo a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), la Comisión tomó nota de la aprobación del presupuesto que permitirá su funcionamiento para el período 2020-2024 [[1670]](#footnote-1670). Además, la CIDH registró la designación del Presidente de dicha institución para el período de un año[[1671]](#footnote-1671).
3. En cuanto a la **institucionalidad democrática**, la Comisión tomó nota de la convocatoria al referéndum contra 135 artículos de la “Ley de Urgente Consideración”, a realizarse el 27 de marzo de 2022, según resolución de la Corte Electoral[[1672]](#footnote-1672). Dicha Ley contiene reformas en diversas materias, incluyendo seguridad pública, inteligencia estratégica, educación, economía, derechos laborales, empresas públicas y derecho a la manifestación8. La CIDH ha tomado nota de las preocupaciones de organizaciones de la sociedad civil por los impactos de las reformas en materia de derechos humanos, incluyendo aspectos como la ampliación del plazo máximo de la medida de privación de libertad para adolescentes en conflicto con la ley penal de 5 a 10 años, así como posibles limitaciones al ejercicio de la huelga, entre otros[[1673]](#footnote-1673).
4. Con relación a la **seguridad ciudadana,** la CIDH tomó nota de que el Ministerio del Interior publicó un informe en el que se reportó una la baja de actos delictivos hasta febrero de 2021, con un 20.5% de reducción en el número de homicidios. Según información oficial, entre marzo de 2019 y febrero de 2020, se registraron 400 asesinatos; mientras que en el mismo período entre 2020 y 2021, se registraron 328[[1674]](#footnote-1674).
5. Por otro lado, el Estado informó a la Comisión sobre las medidas adoptadas para garantizar el **acceso a la justicia** en el contexto de la pandemia. Tales medidas incluyeron la inhabilitación de plazos procesales en determinadas materias, el fortalecimiento de los medios telemáticos en procesos judiciales, así como la adopción de un régimen de trabajo excepcional para garantizar la justicia en situaciones de urgencia y para personas en situaciones de vulnerabilidad[[1675]](#footnote-1675). El Estado también aportó información estadística sobre las personas que recibieron asistencia legal de la Dirección Nacional de la Defensa Pública durante 2021[[1676]](#footnote-1676).
6. En relación con la **memoria, verdad y justicia**, la CIDH [destacó](https://mobile.twitter.com/cidh/status/1402268061403648001?lang=sp) la sentencia emitida por el Juzgado Penal de 27º Turno Montevideo que decretó el procesamiento y prisión de 7 militares por delitos contra personas que estuvieron detenidas en los centros Batallón Nº 13 y 300 Carlos. La Comisión valora que dicha sentencia se refiera a la jurisprudencia de la Corte Interamericana en el caso Gelman respecto de la obligación estatal de asegurar que la Ley de Caducidad no vuelva a representar un obstáculo para la investigación de las graves violaciones a los derechos humanos.
7. Sin embargo, la Comisión Interamericana monitoreó, con preocupación, el proceso legislativo de la iniciativa que modificaría el Código del Proceso Penal para establecer, de oficio, la prisión domiciliaria de personas mayores de 65 años imputadas o condenadas por delitos, incluyendo delitos por graves violaciones a los derechos humanos o lesa humanidad[[1677]](#footnote-1677).
8. La CIDH nota que organizaciones de la sociedad civil, víctimas y organismos internacionales han expresado su preocupación y rechazo por los impactos que dicha reforma tendría en la lucha contra la impunidad por los crímenes cometidos durante la dictadura cívico-militar[[1678]](#footnote-1678). Al respecto, la Comisión urge al Estado a tomar en cuenta que, según estándares interamericanos, son inaceptables las medidas que pretendan impedir la investigación y sanción de los responsables por delitos de esa gravedad[[1679]](#footnote-1679).
9. Además, organizaciones de sociedad civil informaron sobre obstáculos enfrentados por las sobrevivientes de hechos de tortura sexual durante la dictadura cívico-militar para acceder a la verdad, justicia y reparación. Las organizaciones denunciaron prácticas revictimizantes por parte del Poder Judicial, así como la falta de una estrategia y de resultados en el procesamiento de las causas penales[[1680]](#footnote-1680).
10. Al respecto, el Estado informó sobre programas para la formación continua de personas operadoras de justicia en materia de género y derechos humanos[[1681]](#footnote-1681). Igualmente resaltó la legislación aplicable a estos procesos y responsabilidades institucionales en la investigación y procesamiento de las causas relativas a la violencia sexual en el contexto de la dictadura. Además, informó sobre las medidas adoptadas por el Poder Judicial frente a los diversos planteamientos de inconstitucionalidad por parte de personas acusadas y condenadas que afectan el avance de las causas, entre otros aspectos[[1682]](#footnote-1682)
11. La CIDH toma nota también de que la INDDHH creó una página web para difundir y aportar documentación de valor histórico sobre las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el ex Servicio de Información de Defensa (SID). Este nuevo espacio virtual intenta conservar la memoria y rendir homenaje a las víctimas de los hechos ocurridos en la casa de Bulevar Artigas 1532, que es actualmente la sede de la INDDHH. La nueva web desarrolla un relato museográfico del Sitio de Memoria y presenta documentos, videos y fotografías.[[1683]](#footnote-1683)
12. A su vez, la Comisión valora las iniciativas estatales para la protección y garantía de los **derechos humanos de las mujeres**. Específicamente, destaca la disponibilidad del servicio telefónico de atención a mujeres en situación de violencia durante las 24 horas del día[[1684]](#footnote-1684). Además, la Comisión Interamericana observa positivamente los proyectos de ley presentados en marzo de 2021 ante la Cámara de Representantes y la Cámara de Senadores que buscan impulsar la paridad de género en puestos de representación[[1685]](#footnote-1685).
13. Asimismo, la CIDH toma nota del [lanzamiento](https://www.minterior.gub.uy/images/pdf/Guia_interna_Denuncias_VDG.pdf) en septiembre de 2021 de la Guía de Actuación para seccionales policiales en casos de violencia doméstica y de género[[1686]](#footnote-1686). A la vez que saluda la adopción de este tipo de iniciativas, la Comisión observa que la guía no incluye lineamientos de acción para asegurar una atención integral a las víctimas, tales como atención médica y psicosocial.
14. Por otra parte, toma nota de información oficial del Ministerio de Interior que registra una disminución del 18.82% y 17.99% de denuncias por violencia doméstica en los meses de enero y febrero de 2021 respectivamente, en comparación con el mismo periodo del año anterior[[1687]](#footnote-1687). Asimismo, según información pública, durante el primer trimestre del 2021 se registraron 12 femicidios[[1688]](#footnote-1688).
15. En cuanto a los derechos sexuales y reproductivos, la CIDH valora los procesos de formación dirigidos a equipos de salud, docentes y unidades multidisciplinarias para el abordaje integral de la salud sexual y reproductiva en jóvenes y adolescentes[[1689]](#footnote-1689). No obstante, la CIDH recibió información acerca de las barreras legales y de facto para acceder a la interrupción voluntaria del embarazo, incluyendo la objeción de conciencia por parte del funcionariado público, así como las restricciones a mujeres migrantes debido a su estatus residencial en el país[[1690]](#footnote-1690).
16. En cuanto a los derechos de las **personas LGBTI,** la Comisión destaca la decisión del Ministerio de Desarrollo Social de incluir, dentro del censo poblacional de 2023, formularios para la autoidentificación de las personas con identidades de género no binarias y fluidas, con el fin de contar con información estadística para la formulación de políticas públicas[[1691]](#footnote-1691). La CIDH reconoce dicha iniciativa, tomando en cuenta la información recibida por parte de personas no binarias del Uruguay sobre los desafíos a los que se enfrentan en el ejercicio de sus derechos[[1692]](#footnote-1692).
17. En cuanto a los **derechos de las personas mayores,** la Comisión saluda el compromiso estatal para trabajar hacia la erradicación del abuso y maltrato de las personas mayores, reconociendo que la situación de la pandemia acentúa más la posibilidad de que las personas mayores puedan sufrir abuso o maltrato intrafamiliar motivado por el aislamiento, así como la invisibilización de la violencia contra las personas mayores[[1693]](#footnote-1693). Lo anterior guarda relación con reportes del aumento de casos de violencia contra personas mayores en el contexto de la pandemia, mayoritariamente, cometidos contra mujeres[[1694]](#footnote-1694).
18. En cuanto a las **personas afrodescendientes y la situación de la discriminación racial**, la Comisión Interamericana [saludó](https://twitter.com/CIDH/status/1461737596095184898) el Acuerdo de Montevideo, proclamado en el marco de la Reunión de Parlamentarias y Parlamentarios Afrodescendientes de América Latina y el Caribe[[1695]](#footnote-1695). La CIDH destaca que este acuerdo representa un avance hacia el reconocimiento y protección de los derechos de las personas afrodescendientes, al reafirmar el compromiso de impulsar marcos legales y de política pública para combatir la discriminación racial y mejorar la calidad de vida y la inclusión de las personas afrodescendientes, así como promover programas y acciones que aseguren el reconocimiento, justicia y desarrollo como eje central del Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes.
19. En relación con los derechos de las **personas con discapacidad**, la Comisión saluda iniciativas como el Decreto 9/021 para la eliminación de barreras administrativas en la tramitación de pasaportes[[1696]](#footnote-1696) y el “Protocolo guía para las situaciones de discriminación y rechazo por motivos de discapacidad en el ámbito de la educación”[[1697]](#footnote-1697).
20. Asimismo, la CIDH observa la priorización a personas con discapacidad en el Plan Nacional de Vacunación, especialmente, de las personas con síndrome de down[[1698]](#footnote-1698); así como los esfuerzos de la Intendencia de Montevideo para establecer un servicio que permitiese trasladar personas con discapacidad a centros vacacionales, y otras iniciativas estatales que incluyen la firma de un convenio para crear circuitos turísticos inclusivos para personas con discapacidad[[1699]](#footnote-1699).
21. Por otra parte, la CIDH tomó nota de observaciones de la INDDHH relativas a denuncias por retrasos en la vacunación de personas con discapacidad internadas en un centro de atención residencial[[1700]](#footnote-1700). También la Comisión tomó nota de que el INDDHH recibió denuncias por las barreras que enfrentan niños, niñas y jóvenes con discapacidad en su integración en el sistema educativo formal y en la sociedad[[1701]](#footnote-1701), además de advertir la necesidad de garantizar los derechos de personas con discapacidad auditiva y visual en el Proyecto de Ley de Medios[[1702]](#footnote-1702).
22. Por último, la Comisión observa que, de acuerdo con la oficina de la Organización Panamericana de la Salud, existe la necesidad de modificar estructuras y procesos asistenciales de prestadores del Sistema Nacional de Salud, hacia un modelo de salud mental comunitario, descentralizado, participativo, integral preventivo y con enfoque de derechos humanos[[1703]](#footnote-1703).
23. De manera interseccional con la situación de los **derechos de las niñas, niños y adolescentes**, la Comisión observa que, de acuerdo con un informe de UNICEF y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes, el 21% de las niñas, niños y adolescentes en centros de atención en salud mental habrían estado internados por un periodo mayor a dos años, superior al límite legal. Asimismo, señala que el 13% de las niñas y niños menores de 12 años habrían permanecido en estos centros entre tres y nueve años. La CIDH toma nota de la información de que, en las clínicas de salud mental del sistema de protección visitadas, se habrían constatado situaciones de descuido emocional, tratos humillantes, amenazantes y malos tratos físicos, así como la utilización inapropiada de medidas de contención hacia NNA[[1704]](#footnote-1704).
24. Con respecto a las **personas en movilidad humana**, la Comisión [saludó](https://twitter.com/CIDH/status/1407824973784399875?s=20) la decisión del [Ministerio de Salud Pública de](https://twitter.com/MSPUruguay) habilitar el trámite en línea para que personas migrantes y solicitantes de asilo reciban las vacunas contra el [COVID-19](https://twitter.com/hashtag/COVID19?src=hashtag_click). De acuerdo con información al alcance de la CIDH, las personas migrantes y refugiadas en Uruguay pueden registrarse para recibir la vacuna contra el coronavirus; incluyendo a aquellas que no cuenten con una cédula de identidad uruguaya[[1705]](#footnote-1705).
25. Respecto de la **trata de personas**, la Comisión toma nota de acciones realizadas por el Consejo Nacional de Prevención y Combate a la Trata y Explotación de Personas, incluyendo la elaboración del Protocolo de Actuación Interinstitucional para la identificación y asistencia de casos de trata de personas y la Guía de Indicadores para colaborar con la prevención y atención a posibles víctimas. Además, la CIDH tomó nota de capacitaciones dirigidas al personal consular en el exterior en materia de trata, así como de la presentación del documento “Mujeres en Situación de Trata Sexual: recomendaciones y orientaciones para periodistas y profesionales de la comunicación”, para la comunicación responsable para la protección de las víctimas y evitar su revictimización[[1706]](#footnote-1706).
26. En cuanto a los derechos de los **pueblos indígenas,** la Comisión observa que la Institución Nacional de Derechos Humanos exhortó al Uruguay a tomar medidas concretas contra la discriminación y la histórica violación de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, en un contexto de llamados de sociedad civil y organismos internacionales hacia el reconocimiento de los pueblos indígenas y a la ratificación del Convenio No. 169 de la OIT[[1707]](#footnote-1707).

1. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021. En archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-1)
2. Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, [Proyecto de Ley que modifica la Ley No 24.284](https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2021/PDF2021/TP2021/1659-D-2021.pdf), 2021; Honorable Senado de la Nación Argentina, [Dictamen en distintos proyectos de ley de varios señores/as senadores/as, por los que se modifican las leyes del Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa.(S-484, 485, 3535/19 y S-2777/20)](https://www.senado.gob.ar/upload/36531.pdf) , 20 de noviembre de 2020. [↑](#footnote-ref-2)
3. # CIDH, [Informe Anual 2020 – Capítulo IV.A](https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4A-es.pdf), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 28(2021), Párr. 37; Tiempo Judicial, [Piden a la Justicia que el Congreso designe al Defensor o Defensora del Pueblo](http://tiempojudicial.com/2021/08/25/piden-a-la-justicia-que-el-congreso-designe-al-defensor-o-defensora-del-pueblo/), 25 de agosto de 2021; Asociación por los Derechos Civiles (ADC) [Contesta traslado. Denuncia incumplimiento de Sentencia. Solicita medidas para el cumplimiento de la sentencia](https://adc.org.ar/wp-content/uploads/2021/08/CONTESTA-TRASLADO.-DENUNCIA-INCUMPLIMIENTO-DE-SENTENCIA.-SOLICITA-MEDIDAS-PARA-EL-CUMPLIMIENTO-DE-LA-SENTENCIA.pdf), febrero 2021.

   [↑](#footnote-ref-3)
4. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 5, en archivo de la CIDH; Gobierno de Argentina, [CFDH: Primer encuentro de la Red Federal de Municipios,](https://www.argentina.gob.ar/noticias/cfdh-primer-encuentro-de-la-red-federal-de-municipios) 26 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-4)
5. # Gobierno de Argentina, [Misiones: Capacitación del INADI a integrantes del Poder Judicial](https://www.argentina.gob.ar/noticias/misiones-capacitacion-del-inadi-integrantes-del-poder-judicial), 28 de abril de 2021.

   [↑](#footnote-ref-5)
6. # Gobierno de Argentina, [Cierre del Curso “Derechos Humanos y Políticas de Seguridad” con San Juan](https://www.argentina.gob.ar/noticias/cierre-del-curso-derechos-humanos-y-politicas-de-seguridad-con-san-juan-0), 18 de junio de 2021

   [↑](#footnote-ref-6)
7. # Gobierno de Argentina, [Culminaron las capacitaciones en Derechos Humanos para municipios de todo el país](https://www.argentina.gob.ar/noticias/culminaron-las-capacitaciones-en-derechos-humanos-para-municipios-de-todo-el-pais), 1 de julio de 2021.

   [↑](#footnote-ref-7)
8. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 5, en archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-8)
9. ### Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina, [Protocolo Marco para la actuación de Defensorías del Pueblo en Empresas y Derechos Humanos](http://www.dpn.gob.ar/documentos/20210928_32406_558197.pdf), 2021.

   [↑](#footnote-ref-9)
10. # Gobierno de Argentina, [La Secretaría capacitará en derechos humanos a clubes y organizaciones deportivas comunitarias](https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-secretaria-capacitara-en-derechos-humanos-clubes-y-organizaciones-deportivas), 1 de abril de 2021.

    [↑](#footnote-ref-10)
11. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 6, en archivo de la CIDH; Boletín Oficial de la República Argentina, [Decisión Administrativa 592/2021 DECAD-2021-592-APN-JGM - Mesa Nacional de Integridad y Transparencia. Creación](https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245685/20210616), 14 de junio de 2021 [↑](#footnote-ref-11)
12. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 17, en archivo de la CIDH; Gobierno de Argentina, [Se presentó la Guía para el fortalecimiento de la perspectiva intercultural y de derechos humanos,](https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presento-la-guia-para-el-fortalecimiento-de-la-perspectiva-intercultural-y-de-derechos) 7 de abril de 2021 . [↑](#footnote-ref-12)
13. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 15, en archivo de la CIDH; Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. [Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/plan_nacional_de_igualdad_en_la_diversidad_2021-2023.pdf), 2021. [↑](#footnote-ref-13)
14. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 2, en archivo de la CIDH; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad, [Culminó el proceso de ratificación del Convenio 190 de la OIT](https://www.argentina.gob.ar/noticias/culmino-el-proceso-de-ratificacion-del-convenio-190-de-la-oit), 4 de febrero, 2021. [↑](#footnote-ref-14)
15. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 15, en archivo de la CIDH; Jefatura de Gabinete de Ministros. [El Gobierno Nacional presentó el Mapa Federal del Cuidado](https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-presento-el-mapa-federal-del-cuidado), 22 de julio, 2021. [↑](#footnote-ref-15)
16. # Gobierno de Argentina, [Se realizó la primera reunión del grupo de trabajo sobre Políticas públicas con perspectiva de género del Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera](https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-realizo-la-primera-reunion-del-grupo-de-trabajo-sobre-politicas-publicas-con-perspectiva), 14 de junio de 2021.

    [↑](#footnote-ref-16)
17. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 12-13, en archivo de la CIDH; Gobierno de Argentina, [Ministerio de Seguridad, Resolución 32/2021 RESOL-2021-32-APN-MSG](https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-32-2021-347118/texto), 3 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-17)
18. CELS, [la violencia policial racista persiste en chaco](https://www.cels.org.ar/web/2021/06/la-violencia-policial-racista-persiste-en-chaco/), 15 de junio de 2021; Cosecha Roja, [La marca de un borcego en el cuerpo: ¿qué hizo la Policía con Matías Nicolás Ruiz?](https://cosecharoja.org/la-marca-de-un-borcego-en-el-cuerpo-que-hizo-la-policia-con-matias-nicolas-ruiz/), 22 de julio de 2021; Página 12, [Investigan a 11 policías por violencia contra un paciente oncológico](https://www.pagina12.com.ar/395064-investigan-a-11-policias-por-violencia-contra-un-paciente-on), 13 de enero de 2022. [↑](#footnote-ref-18)
19. CELS, [Violencia policial](https://violenciapolicial.org.ar/#!), consultado el 10 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-19)
20. Comisión Provincial por la Memoria[. Principales datos de la política criminal en la provincial de Buenos Aires](https://www.comisionporlamemoria.org/datosabiertos/), consultado el 10 de enero 2021. [↑](#footnote-ref-20)
21. CELS, [el caso de alejandro martínez en san clemente: la muerte a manos de policías, un destino repetido para personas con padecimientos mentales](https://www.cels.org.ar/web/2021/11/el-caso-de-alejandro-martinez-en-san-clemente-la-muerte-a-manos-de-policias-un-destino-repetido-para-personas-con-padecimientos-mentales/), 26 de noviembre de 2021; Página 12, Chano Moreno Charpentier: la madre y expertos cuestionaron que intervinieran policías con armas, 28 de julio de 2021; Cosecha Roja, [Cómo la Policía fusiló a un hombre con trastorno bipolar en Chubut](https://cosecharoja.org/como-la-policia-fusilo-a-un-hombre-con-trastorno-bipolar-en-chubut/), 28 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-21)
22. Cosecha Roja, [Morir en manos de policías: dos travesticidios en una semana](https://cosecharoja.org/morir-en-manos-de-policias-dos-travesticidios-en-una-semana-fatima-victoria/), 27 de julio de 2021; Agencia presentes, [Exigen a la Justicia esclarecer muerte de la joven trans Victoria Núñez: apuntan a la policía](https://agenciapresentes.org/2021/07/27/exigen-a-la-justicia-se-esclarezca-la-muerte-de-la-joven-trans-victoria-nunez-apuntan-a-la-policia/), 27 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-22)
23. Chequeado, [Violencia policial: en la Provincia de Buenos Aires hay 124 víctimas fatales en promedio por año](https://chequeado.com/hilando-fino/violencia-policial-en-la-provincia-de-buenos-aires-hay-124-victimas-fatales-en-promedio-por-ano/), 10 de diciembre de 2021; DW, [Argentina: AI alerta de "violencia policial" tras muerte de Lucas González](https://www.dw.com/es/argentina-ai-alerta-de-violencia-policial-tras-muerte-de-lucas-gonz%C3%A1lez/a-59886412), 20 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-23)
24. CIDH, [Tweet,](https://twitter.com/CIDH/status/1462177370555789312?s=20) 20 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-24)
25. Gobierno de Argentina, [Sobre Formosa: comunicado de la Secretaría de Derechos Humanos](https://www.argentina.gob.ar/noticias/sobre-formosa-comunicado-de-la-secretaria-de-derechos-humanos), 5 de marzo de 2021; La Nación, [fuertes disturbios en ciudad argentina por regreso a cuarentena estricta](https://www.lanacion.cl/fuertes-disturbios-en-ciudad-argentina-por-regreso-a-cuarentena-estricta/), 6 de marzo de 2021; REUTERS, [Organismos DDHH condenan uso fuerza "indiscriminada" de provincia argentina contra protesta por medidas COVID](https://www.reuters.com/article/violencia-argentina-coronavirus-idLTAKCN2AY01L), 5 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-25)
26. # CELS. [desalojo de mujeres y niñes en la villa 31](https://www.cels.org.ar/web/2021/09/desalojo-de-mujeres-y-nines-en-la-villa-31/), 30 de septiembre de 2021; Cohete a la luna. [Fuerza de mujeres La Containera, organización popular en las condiciones más adversas](https://www.elcohetealaluna.com/fuerza-de-mujeres/), 22 de Agosto de 2021; Pagina 12. [La policía de CABA desalojó a mujeres y niños de la Villa 31](https://www.pagina12.com.ar/371713-la-policia-de-caba-desalojo-a-mujeres-y-ninos-de-la-villa-31), 29 de noviembre, 2021; Cosecha Roja. [La historia de las mujeres detrás de la toma de la Villa 31](https://cosecharoja.org/la-historia-de-las-mujeres-detras-de-la-toma-de-la-villa-31/), 21 de julio de 2021.

    [↑](#footnote-ref-26)
27. República Argentina, Respuesta a la solicitud de información Art. 41 CADH- Desalojo de Mujeres, Niñas y Niños de “La Containera” En Villa 31, Documento sometido a la CIDH, 12 de noviembre de 2021. Anexo IV, p. 3, en archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-27)
28. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 9, en archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-28)
29. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 10-11, en archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-29)
30. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 11-12, en archivo de la CIDH; Gobierno de Argentina, [Programa Acerca Derechos](https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-acercar-derechos), 2021. [↑](#footnote-ref-30)
31. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 14, en archivo de la CIDH; Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. [Resolución 48/2021](https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/240811/20210213), 11 de febrero de 2021; Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, [A/76/132](https://undocs.org/en/A/76/132), 12 de julio de 2020, párr. 60. [↑](#footnote-ref-31)
32. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 14-15, en archivo de la CIDH; Twitter, cuenta oficial del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, [Tweet](https://twitter.com/MinGenerosAR/status/1404430994606858242), 14 de Junio 2021; Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. [Plan Nacional de Accion contra las violencias por motivos de género (2020-2022)](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_accion_2020_2022.pdf), 2020, p.124. [↑](#footnote-ref-32)
33. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 15, en archivo de la CIDH; Agencia de Administración de Bienes del Estado. [Construcción de Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad en todas las provincias del país y la CABA](https://www.argentina.gob.ar/noticias/construccion-de-centros-territoriales-integrales-de-politicas-de-genero-y-diversidad-en), 3 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-33)
34. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 7, en archivo de la CIDH; Gobierno de Argentina, [Firma de acta con gobernadores y gobernadoras en el Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras](https://www.argentina.gob.ar/noticias/firma-de-acta-con-gobernadores-y-gobernadoras-en-el-dia-internacional-de-las-mujeres), 8 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-34)
35. Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina, [Lineamientos para el correcto abordaje, intervención y prevención de violencias basadas en género dentro de las fuerzas policiales y de seguridad](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/lineamientos_violencia_genero_seguridad.pdf), Agosto 2021. [↑](#footnote-ref-35)
36. # Gobierno de Argentina, [Datos públicos de la Línea 144 - Enero - Septiembre 2021](https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/datos-publicos-de-la-linea-144-enero-junio-2021), consultado el 12 de enero de 2022.

    [↑](#footnote-ref-36)
37. # Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina. [Informe Parcial 01 de enero al 30 de junio de 2021](http://www.dpn.gob.ar/documentos/Observatorio_Femicidios_-_Informe_Parcial_-_Junio_2021.pdf), consultado el 29 de noviembre, 2021.

    [↑](#footnote-ref-37)
38. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 4, en archivo de la CIDH; Gobierno de Argentina, [Salud presentó la actualización del protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo](https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-presento-la-actualizacion-del-protocolo-para-la-atencion-integral-de-las-personas-con), 28 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-38)
39. La Nación, [Formosa: una mujer perdió un embarazo en un centro de aislamiento por estrés](https://www.lanacion.com.ar/politica/formosa-mujer-perdio-embarazo-centro-aislamiento-estres-nid2579244/), 23 de enero de 2021; TN. [Una mujer perdió un embarazo en un centro de aislamiento en Formosa y denuncia que fue consecuencia de las condiciones de encierro](https://tn.com.ar/sociedad/2021/01/25/una-mujer-perdio-un-embarazo-en-un-centro-de-aislamiento-en-formosa-y-denuncia-que-fue-consecuencia-de-las-condiciones-de-encierro/), 25 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-39)
40. Ley nº 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero Congreso de la Nación Argentina, [Ley Nº 27636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins’’](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/351815/norma.htm), 08 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-40)
41. Además de los tres poderes, esta ley obliga a los ministerios públicos, los organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales y las empresas y sociedades del Estado. [↑](#footnote-ref-41)
42. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 16, en archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-42)
43. Mediante la adopción del [Decreto N° 476/2021](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/352187/norma.htm) del Poder Ejecutivo. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 16, en archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-43)
44. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 15, en archivo de la CIDH.; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Consejo federal para la prevención y el abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios [Decreto 123/2021](https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/consejo-federal-para-la-prevencion-y-abordaje-de-femicidios-travesticidios-y-transfemicidios), 2021 [↑](#footnote-ref-44)
45. Plumas Atómicas, “[Asesinan a puñaladas a pastor evangélico gay](https://plumasatomicas.com/noticias/internacional/asesinan-a-punaladas-a-pastor-evangelico-gay/)”, 11 de febrero de 2021; Cosecha Roja, “[Atacaron en patota a una chica trans en Santa Fe](https://cosecharoja.org/atacaron-en-patota-a-una-chica-trans-en-santa-fe/)”, 23 de marzo de 2021; El Cactus, [“¿Dónde está Tehuel? | Continúa la búsqueda del joven desaparecido hace casi un mes](https://elcactus.com.ar/2021/04/continua-la-busqueda-del-joven-desaparecido-hace-casi-un-mes/)”, 06 de abril de julio de 2021; Télam Digital,“[El femicidio y travesticidio que develó una historia de solidaridad entre dos víctimas de violencia](https://www.telam.com.ar/notas/202106/556210-femicidio-travesticidio-los-hornos-solidaridad-victimas-violencia-historia.html)”, 02 de junio de 2021; Agencia Presentes,“[Transfemicidio en La Plata: Wanda Tananta había migrado de Perú para vivir su identidad libremente](https://agenciapresentes.org/2021/06/19/transfemicidio-en-la-plata-wanda-de-la-fuente-habia-migrado-de-peru-para-vivir-su-identidad-libremente/)”, 19 de junio de 2021; Cosecha Roja,“[Morir en manos de policías: dos travesticidios en una semana](https://cosecharoja.org/morir-en-manos-de-policias-dos-travesticidios-en-una-semana-fatima-victoria/)”, 27 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-45)
46. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 14, en archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-46)
47. Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, Argentina, [Registro de casos de COVID-19](https://cnpt.gob.ar/banco-de-datos/), 22 de noviembre de 2021, p.3. [↑](#footnote-ref-47)
48. Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, Argentina, [Registro de casos de COVID-19](https://cnpt.gob.ar/banco-de-datos/), 22 de noviembre de 2021, p.4. [↑](#footnote-ref-48)
49. CIDH. Comunicado de Prensa 252/21, [CIDH condena la muerte de mujeres detenidas por incendio, en comisaría en Argentina](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/252.asp), 23 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-49)
50. Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, Argentina, [Informe Anual a la Comisión Bicameral de la Defensoría del Pueblo 2021](https://cnpt.gob.ar/wp-content/uploads/2021/06/INFORME-ANUAL-CNPT-2021-con-HV-1.pdf), Junio de 2021, p. 15. [↑](#footnote-ref-50)
51. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 5-7, en archivo de la CIDH; Sitio Web, [Juicios de Lesa Humanidad en tiempo real](http://www.juiciosdelesahumanidad.ar/#!/), consultado enero 2022. [↑](#footnote-ref-51)
52. La Comisión destaca datos de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad que indican que, al 16 de septiembre de 2021, se contabilizaban 631 causas sobre violaciones a los derechos humanos relativas al Terrorismo de Estado y 264 sentencias dictadas. Al total, 1.044 personas han sido condenadas por delitos en ese contexto y 162 resultaron absueltas. Además, de las 824 personas privadas de libertad en la fecha reportada, 619 se encontraban detenidas en arresto domiciliario, 142 permanecían en la cárcel y otras 63 se encontraban alojadas en otros establecimientos. Ministerio Público Fiscal de la Nación, [Son 1044 las personas condenadas en 264 sentencias en causas por crímenes de lesa humanidad](https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/son-1044-las-personas-condenadas-en-264-sentencias-en-causas-por-crimenes-de-lesa-humanidad/), 24 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-52)
53. CIDH, [Tweet](https://twitter.com/CIDH/status/1404513728561876996), 14 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-53)
54. CELS, [Primera sentencia por delitos contra la integridad sexual cometidos en la esma](https://www.cels.org.ar/web/2021/08/primera-sentencia-por-delitos-contra-la-integridad-sexual-cometidos-en-la-esma/), 13 de agosto de 2021; Página 12, [Histórica condena por los delitos sexuales en la ESMA](https://www.pagina12.com.ar/361356-historica-condena-por-los-delitos-sexuales-en-la-esma), 14 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-54)
55. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 5, en archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-55)
56. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 17, en archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-56)
57. Télam, [Lanzaron el Padrón Nacional de Organizaciones de la Comunidad Afroargentina](https://www.telam.com.ar/notas/202109/570151-lanzan-el-padron-nacional-de-organizaciones-de-la-comunidad-afroargentina.html), 29 septiembre 2021. [↑](#footnote-ref-57)
58. INADI [@INADI], 22 de junio de 2021, [[Tweet](https://twitter.com/hashtag/ConsejoFederalAfroargentino?src=hashtag_click)], Twitter; Télam, Presentaron el Consejo Asesor de la Comunidad Afroargentina, 22 junio 2021. [↑](#footnote-ref-58)
59. INADI, [Presentamos el recursero “Afrodescendientes y equidad racial”](https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentamos-el-recursero-afrodescendientes-y-equidad-racial#:~:text=y%20equidad%20racial%E2%80%9D-,Presentamos%20el%20recursero%20%E2%80%9CAfrodescendientes%20y%20equidad%20racial%E2%80%9D,-Una%20gu%C3%ADa%20b%C3%A1sica), 2 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-59)
60. CELS, [Comunidades indígenas: las desigualdades se profundizaron durante la pandemia](https://www.cels.org.ar/web/2021/02/comunidades-indigenas-las-desigualdades-se-profundizaron-durante-la-pandemia/), 12 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-60)
61. Telam, [Un paso más en el reconocimiento de los derechos de las comunidades originarias](https://www.telam.com.ar/notas/202109/567372-un-paso-mas-en-el-reconocimiento-de-los-derechos-de-las-comunidades-originarias.html), 3 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-61)
62. InfoBaires24, [Comunidades indígenas del país debatirán la prórroga de la ley 26.610](https://infobaires24.com.ar/comunidades-indigenas-del-pais-debatiran-la-prorroga-de-la-ley-26-610/), 30 de agosto de 2021; CELS, [Comunidades indígenas: las desigualdades se profundizaron durante la pandemia](https://www.cels.org.ar/web/2021/02/comunidades-indigenas-las-desigualdades-se-profundizaron-durante-la-pandemia/), 12 de febrero de 2021; Vida Nueva Argentina, [La Iglesia Alerta sobre el desalojo de las comunidades indígenas](https://www.vidanuevadigital.com/2021/09/01/argentina-la-iglesia-alerta-sobre-el-desalojo-de-las-comunidades-indigenas/), 1 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-62)
63. Vida Nueva Argentina: [La Iglesia Alerta sobre el desalojo de las comunidades indígenas](https://www.vidanuevadigital.com/2021/09/01/argentina-la-iglesia-alerta-sobre-el-desalojo-de-las-comunidades-indigenas/), 1 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-63)
64. Página 12, [Asesinaron a Elías Garay, un joven mapuche que luchaba pacíficamente para recuperar su tierra ancestral](https://www.pagina12.com.ar/384287-asesinaron-a-elias-garay-un-joven-mapuche-que-luchaba-pacifi), 22 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-64)
65. OMCT, Pronunciamiento conjunto OMCT-FIDH, Grupo de pueblos indígenas y tortura y LADH. [Argentina: Violencia policial contra quienes defienden los derechos del pueblo Mapuche](https://www.omct.org/es/recursos/declaraciones/argentina-violencia-policial-contra-quienes-defienden-los-derechos-del-pueblo-mapuche), 1 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-65)
66. Congreso de la Nación Argentina, [Ley N° 26.130. Modificación](https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27655-358636/texto)., 24 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-66)
67. Gobierno de Argentina[, Se incorporan las personas con discapacidad dentro de la población objetivo a vacunar contra la Covid 19](https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-incorporan-las-personas-con-discapacidad-dentro-de-la-poblacion-objetivo-vacunar-contra), 07 mayo 2021. [↑](#footnote-ref-67)
68. NIC Argentina, [Capacitaciones en Accesibilidad Web](https://nic.ar/es/novedades/noticias/capacitaciones-en-accesibilidad-web), 06 de octubre de 2021; Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, [La Provincia ofrece cursos de Lengua de Señas Argentina para estatales](https://www.gba.gob.ar/jefatura/noticias/la_provincia_ofrece_cursos_de_lengua_de_se%C3%B1as_argentina_para_estatales), 15 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-68)
69. Gobierno de Argentina, [Ganadores del Concurso Nacional “Promociona tu experiencia inclusiva”](https://www.argentina.gob.ar/noticias/ganadores-del-concurso-nacional-promociona-tu-experiencia-inclusiva), 05 de octubre de 2021; Gobierno de Argentina, [Educación Sexual Integral y perspectiva en discapacidad](https://www.argentina.gob.ar/noticias/educacion-sexual-integral-y-perspectiva-en-discapacidad), 10 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-69)
70. Gobierno de Argentina, [La SIGEN consolida la inclusión de personas con discapacidad en el Sector Público Nacional](https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-sigen-consolida-la-inclusion-de-personas-con-discapacidad-en-el-sector-publico-nacional), 06 de octubre de 2021; Gobierno de Argentina, [La ANDIS y la PSA avanzan en la inserción laboral de personas con discapacidad a la fuerza de seguridad para tareas de investigación criminal](https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-andis-y-la-psa-avanzan-en-la-insercion-laboral-de-personas-con-discapacidad-la-fuerza-0), 22 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-70)
71. Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Francisco José Terrier, Juez, Juz. Cont. Adm. N° 3, Dto. Jud. La Plata, Res. CCALP N° 15/17 (R.A), 9 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-71)
72. El tribuno, ["En Argentina estamos muy lejos de una plena inclusión"](https://www.eltribuno.com/jujuy/nota/2021-10-6-1-0-0--en-argentina-estamos-muy-lejos-de-una-plena-inclusion), 06 de octubre de 2021; La Nación[, Su hija tiene síndrome de Down y la inclusión escolar es un desafío: “En la escuela nunca fue una nena esperada”](https://www.lanacion.com.ar/comunidad/su-hija-tiene-sindrome-de-down-y-la-inclusion-escolar-es-un-desafio-en-la-escuela-nunca-fue-una-nena-nid29092021/), 29 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-72)
73. Perfil, [Denuncian que no se cumple la Ley de cupo para personas con discapacidad](https://www.perfil.com/noticias/reperfilar/denuncian-que-no-se-cumple-la-ley-de-cupo-para-personas-con-discapacidad.phtml), 11 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-73)
74. Página 12, [Paso 2021: ¿Qué pasa con las personas con discapacidad que quieren votar y no pueden movilizarse](https://www.pagina12.com.ar/367201-paso-2021-que-pasa-con-las-personas-con-discapacidad-que-qui)?, 10 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-74)
75. Cosecha Roja, [Cómo la Policía fusiló a un hombre con trastorno bipolar en Chubut](http://cosecharoja.org/como-la-policia-fusilo-a-un-hombre-con-trastorno-bipolar-en-chubut/), 28 de julio de 2021; Cosecha Roja [Tan biónicos: cómo actúa la Policía en casos de salud mental](http://cosecharoja.org/tan-bionicos-como-actua-la-policia-en-casos-de-salud-mental/), 26 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-75)
76. Boletín Oficial de la República Argentina, [Ley N° 27.661 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia](http://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239809/20210115), 15 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-76)
77. Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, [Proyecto 4730-D-2020](https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/4730-D-2020.pdf); Agencia de Noticias Telam, [Celebran la media sanción al proyecto que crea un programa de oncopediatría](https://www.telam.com.ar/notas/202110/573018-celebran-la-media-sancion-al-proyecto-que-crea-un-programa-de-oncopediatria.html), 27 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-77)
78. INDEC, [Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. Primer semestre de 2021](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_09_21324DD61468.pdf), septiembre 2021. [↑](#footnote-ref-78)
79. CIDH, [Tweet](https://twitter.com/CIDH/status/1368613326125756418), 7 de marzo de 2021; Boletín Oficial de la República Argentina, [Decreto 138/2021: DECNU-2021-138-APN-PTE - Decreto N° 70/2017. Derogación](https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/241471/20210305), 4 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-79)
80. Boletín Oficial de la República Argentina, [Disposición 1891/2021 DI-2021-1891-APN-DNM#MI](https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/246773/20210712), 12 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-80)
81. República Argentina, Nota NO-2021-85233068-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021, 10 de septiembre de 2021, p. 17, en archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-81)
82. # Gobierno de Argentina, [Trabajo Esclavo: 17 trabajadores fueron rescatados en Santiago del Estero](https://www.argentina.gob.ar/noticias/trabajo-esclavo-17-trabajadores-fueron-rescatados-en-santiago-del-estero), 4 de marzo de 2021.

    [↑](#footnote-ref-82)
83. Gobierno de Argentina, [Comenzó el trabajo por un estatuto especial de acceso a la vivienda para víctimas de trata](https://www.argentina.gob.ar/noticias/comenzo-el-trabajo-por-un-estatuto-especial-de-acceso-la-vivienda-para-victimas-de-trata), 23 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-83)
84. Gobierno de Argentina, [El Comité con UATRE y Camioneros preparan una campaña nacional por el trabajo rural decente](https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-comite-con-uatre-y-camioneros-preparan-una-campana-nacional-por-el-trabajo-rural-decente), 27 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-84)
85. Gobierno de Argentina, [Zabaleta y Vera avanzan con la creación de un Polo Textil Estatal para la reinserción de víctimas](https://www.argentina.gob.ar/noticias/zabaleta-y-vera-avanzan-con-la-creacion-de-un-polo-textil-estatal-para-la-reinsercion-de), 28 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-85)
86. # Gobierno de Argentina, [Cafiero encabezó el lanzamiento del “Plan Nacional para la lucha contra la trata y la explotación de personas”](https://www.argentina.gob.ar/noticias/cafiero-encabezo-el-lanzamiento-del-plan-nacional-para-la-lucha-contra-la-trata-y-la), 13 de abril de 2021.

    [↑](#footnote-ref-86)
87. Antigua and Barbuda 2016 UPR: [Joint Submission from the United Nations Subregional Team for Barbados and the OECS](https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRAGUNContributionsS25.aspx). [↑](#footnote-ref-87)
88. Antigua and Barbuda 2016 UPR: [Joint Submission from the United Nations Subregional Team for Barbados and the OECS](https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRAGUNContributionsS25.aspx). [↑](#footnote-ref-88)
89. [Office of the Ombudsman, What you Should Know About the Ombudsman, Antigua and Barbuda.](https://ombudsman.gov.ag/bio.html/) [↑](#footnote-ref-89)
90. World Justice Project, [WJP Rule of Law Index 2021 performance – Antigua and Barbuda](https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-INDEX-2021.pdf), 2021, p.43. [↑](#footnote-ref-90)
91. World Justice Project, [WJP Rule of Law Index 2021 performance](https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-INDEX-2021.pdf), 2020, p.14. The criteria used for determining the rank are: four universal principles of law of accountability, just laws, open government and accessible and impartial dispute resolution were applied in determining the rank, p.10. [↑](#footnote-ref-91)
92. Antigua Observer, [Crime sees slight dip for first quarter of 2021, police say](https://antiguaobserver.com/crime-sees-slight-dip-for-first-quarter-of-2021-police-say/), 15 April 2021. [↑](#footnote-ref-92)
93. Caribbean Loop News, [Year In Review: Antigua records 16 murders in 2021](https://caribbean.loopnews.com/content/yearinreview-antigua-records-14-murders-2021), 28 December 2021; Antigua Observer, [Antigua and Barbuda records 16th homicide for 2021](https://antiguaobserver.com/antigua-and-barbuda-records-16th-homicide-for-2021/), 30 December 2021. [↑](#footnote-ref-93)
94. Media Institute of the Caribbean, Country Reports: Antigua and Barbuda, 31 July 2021. This report includes an audio clip of the Prime Minister addressing local media on the issue on July 17th 2021. [↑](#footnote-ref-94)
95. Media Institute of the Caribbean, Country Reports: Antigua and Barbuda, 31 July 2021. This report includes an audio clip of the Prime Minister addressing local media on the issue on July 17th 2021. [↑](#footnote-ref-95)
96. Prime Minister of Antigua and Barbuda, [Statement to the Nation](https://www.caribbeannewsglobal.com/antigua-barbuda-protestors-deliberately-violated-the-laws-of-the-land-applicable-to-all-citizens-and-defied-the-instructions-of-law-enforcement/?fbclid=IwAR0R-YUSt16gilmI495zW4lhmQaAGeN3TfHbm4g95fbvrXmVVRxgIf8Fhdc), 9 August 2021, y Antigua Breaking News, [DNA denounces excessive use of force on peaceful protesters](https://antiguabreakingnews.com/local-news/dna-denounces-excess-use-of-force-on-peaceful-protesters/), 8 Aug 2021. [↑](#footnote-ref-96)
97. Antigua Breaking News, [DNA denounces excessive use of force on peaceful protesters](https://antiguabreakingnews.com/local-news/dna-denounces-excess-use-of-force-on-peaceful-protesters/), 8 Aug 2021. [↑](#footnote-ref-97)
98. Antigua and Barbuda Official Gazette Extraordinary, [Criminal Proceedings (Trial by Judge Alone) Act, 2021. No. 8 of 2021](http://gazette.laws.gov.ag/wp-content/uploads/2021/06/No.-36-Extraordinary-28th-May-2021.pdf), 28 May 2021. [↑](#footnote-ref-98)
99. According to Clause 4 (2) of the Bill, these indictable offences are found under Acts relevant to forgery, larceny, money laundering and electronic crimes. The first case tried pursuant to this Act by the Eastern Caribbean High Court of Antigua and Barbuda was [The Queen v Rohan Jarvis](https://www.eccourts.org/the-queen-v-rohan-jarvis/) on 14 June 2021. [↑](#footnote-ref-99)
100. Instagram. [Cuenta oficial de Gender Affairs Antigua y Bermuda](https://www.instagram.com/doga.ab/?hl=en), consultado el 30 de Noviembre, 2021; Instagram. [Cuenta oficial de Support & Referral Centre](https://www.instagram.com/antiguabarbudasarc/?hl=en), consultado el 30 de Noviembre, 2021. [↑](#footnote-ref-100)
101. Observer. [Gender Affairs official, reveals no spike in domestic violence cases](https://antiguaobserver.com/gender-affairs-official-reveals-no-spike-in-domestic-violence-cases/), 26 de octubre, 2021. [↑](#footnote-ref-101)
102. Observer. [Young women address the issue of ‘cat-calling’ locally and in the region](https://antiguaobserver.com/the-tale-of-a-battered-woman-althea-henrys-story/), 20 de julio, 2021. [↑](#footnote-ref-102)
103. WHO. [Sexual and reproductive health and rights infografic snapshot Antigua and Barbuda 2021](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/349210/WHO-SRH-21.26-eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y), 2021. [↑](#footnote-ref-103)
104. Laws of Antigua and Barbuda[. Offences against the Person Chapter 300](http://laws.gov.ag/wp-content/uploads/2018/08/cap-300.pdf), 56- 57; Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, [Recopilación sobre Antigua y Barbuda: Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/227/62/PDF/G2122762.pdf?OpenElement) A/HRC/WG.6/39/ATG/2, 19 de agosto de 2021, párr. 31 [↑](#footnote-ref-104)
105. ONU Mujeres. [Country Fact Sheet Antigua and Barbuda](https://data.unwomen.org/country/antigua-and-barbuda), 2021. [↑](#footnote-ref-105)
106. Office of the Prime Minister, [Notes from Cabinet: (PT2](https://touch.facebook.com/story.php?story_fbid=935623367236166&id=126208308177680)), 24 June 2021. [↑](#footnote-ref-106)
107. IACHR, [Annual Report 2020: chapter IV.A, section on Antigua and Barbuda](http://www.oas.org/en/iachr/docs/annual/2020/FB/Default.html#p=1), p. 304. [↑](#footnote-ref-107)
108. Laws of Antigua and Barbuda, Part X, Section 72(2), [Child Justice Act 2015 No. 23 of 2015](http://laws.gov.ag/wp-content/uploads/2019/02/a2015-23.pdf) [Published in the Official Gazette Vol. XXXVI No.18 dated 17th March 2016]. [↑](#footnote-ref-108)
109. IACHR, [Report on Corporal Punishment and Human Rights of Children and Adolescents](http://endcorporalpunishment.org/wp-content/uploads/key-docs/IACHR-report-on-corporal-punishment-2009.pdf) OAS/Ser/L/V/II.135, 135 regular period of sessions, 5 August 2009, para. 3. [↑](#footnote-ref-109)
110. Office of the Prime Minister, Antigua y Barbuda, [Notes from Cabinet (PT4)](https://www.facebook.com/OPMAntiguaBarbuda/posts/923031641828672), 3 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-110)
111. Office of the Prime Minister, Antigua y Barbuda, [Notes from Cabinet (PT5)](https://touch.facebook.com/story.php?story_fbid=935630830568753&id=126208308177680&m_entstream_source=timeline), 24 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-111)
112. Caricom, [Statement by Prime Minister Gaston Browne of Antigua and Barbuda at “Summit of 40 Leaders” on climate change organized by the President of the United States of America Joseph Biden](https://caricom.org/statement-by-prime-minister-gaston-browne-of-antigua-and-barbuda-at-summit-of-40-leaders-on-climate-change-organized-by-the-president-of-the-united-states-of-america-joseph-biden-apr/), 22 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-112)
113. IOM, [“IOM hosts Successful Workshop on Human Mobility & Climate Change in the OECS”](https://rosanjose.iom.int/SITE/en/news/iom-hosts-successful-workshop-human-mobility-climate-change-oecs), 2 February 2021. [↑](#footnote-ref-113)
114. United Nations General Assembly, [Compilation on Antigua and Barbuda Report of the Office of the United Nations High Commissioner of Human Rights,](https://undocs.org/en/A/HRC/WG.6/39/ATG/2) August 19, 2021. [↑](#footnote-ref-114)
115. Ley de Delitos Sexuales de 1995 (Ley No. 9), Sección 12 (Sodomía). [↑](#footnote-ref-115)
116. Antigua News Room, [A lawyer is challenging the constitutionality of Antigua and Barbuda’s buggery laws](https://antiguanewsroom.com/a-lawyer-is-challenging-the-constitutionality-of-antigua-and-barbudas-buggery-laws/), 8 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-116)
117. CIDH. Informe No. 81/13, Caso 12.743. Fondo. Homero Flor Freire. Ecuador. 4 de noviembre de 2013, párr. 114. [↑](#footnote-ref-117)
118. CIDH. Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América. OEA/Ser.L/V/II.rev.1, Doc. 36, 12 de noviembre de 2015, párrs. 56, 74 y 75. [↑](#footnote-ref-118)
119. According to the Interamerican Court in the case *Saramaka People v. Suriname*, people who were brought to the region during the period of colonization share similar characteristics with indigenous peoples due to their special relationship with their ancestral territories, and the manner in which they regulate their own norms, customs, and/or traditions. See IACHR Court, [*Case of the Saramaka People v. Suriname*](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_ing.pdf)*.* Preliminary Objections, Merits, Reparations, and Costs. Judgment 28 November 2007, para. 84. [↑](#footnote-ref-119)
120. Information provided to the Commission during meetings Meeting with the Council of Barbuda on 25 November 2020 and 22 April 2021. [↑](#footnote-ref-120)
121. Information provided to the Commission during meetings Meeting with the Council of Barbuda on 25 November 2020 and 22 April 2021 & Relief Web [After the Hurricane – an overview of the damage Irma and Maria left behind](https://reliefweb.int/report/antigua-and-barbuda/after-hurricane-overview-damage-irma-and-maria-left-behind), 22 September 2021. [↑](#footnote-ref-121)
122. Laws of Antigua and Barbuda, Part II, Article 3(1) [The Barbuda Land Act, 2007, No. 23 of 2007](http://laws.gov.ag/wp-content/uploads/2019/02/a2007-23.pdf) [Published in the Official Gazette Vol. XXVIII No. 5, 17th January 2007]. [↑](#footnote-ref-122)
123. Laws of Antigua and Barbuda, Part II, Article 3(2), [Barbuda Land (Amendment) Act 2017 No. 41 of 2017](http://laws.gov.ag/wp-content/uploads/2019/03/No.-41-of-2017-BARBUDA-LAND-AMENDMENT-ACT2c-2017-For-Assent-1.pdf) [Published in the Official Gazette Vol. XXXVIII No. 8 dated 22nd January 2018]. [↑](#footnote-ref-123)
124. Information from civil society group on 25 August 2021 & Antigua Breaking News, [Activist to mount legal challenge over poor prison conditions in Antigua and Barbuda](https://antiguabreakingnews.com/local-news/activist-to-mount-legal-challenge-over-poor-prison-conditions-in-antigua-and-barbuda/), 26 April 2021. [↑](#footnote-ref-124)
125. World Prison Brief, [Antigua and Barbuda,](https://www.prisonstudies.org/country/antigua-and-barbuda) 2021. [↑](#footnote-ref-125)
126. .World Coalition Against the Death Penalty, [Antigua and Barbuda](https://worldcoalition.org/pays/antigua-and-barbuda/), 5 August 2021. [↑](#footnote-ref-126)
127. Laws of Antigua and Barbuda, [The Antigua and Barbuda Constitution Order, Statutory Instruments 1981 No. 1106](https://www.iidh.ed.cr/capel2016/media/1140/constituci%C3%B3n-pol%C3%ADtica-antigua-y-barbuda.pdf) 31 July 1981. [↑](#footnote-ref-127)
128. Ombudsman Bill, 2017. [A bill an act to provide for the office of Ombudsman.](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_bhs_civilsoc_orgonb_annex54.pdf) [↑](#footnote-ref-128)
129. Caribbean Elections, [Fact Sheet on Election Dates of Caribbean Countries](http://www.caribbeanelections.com/eDocs/education/general/Election%20Dates%20Fact%20Sheet.pdf), 4 August 2021. [↑](#footnote-ref-129)
130. Bahamas Information Services Updates, [Prime Minister Minnis speaks on general election](http://www.thebahamasweekly.com/publish/bis-news-updates/Prime_Minister_Minnis_speaks_on_general_election68577.shtml), 19 August 2021. [↑](#footnote-ref-130)
131. Parliamentary Registration Department, [Press Release](https://issuu.com/thetribune242/docs/notice_of_result_of_contested_election_-_16_sept_2/1?ff), 16 September 2021. [↑](#footnote-ref-131)
132. OAS, [OAS to Deploy Electoral Observation Mission for the September 16 General Elections in The Bahamas](https://www.oas.org/en/media_center/press_release.asp?sCodigo=E-080/21), 9 September 2021. CARICOM, [Arrival Statement - CARICOM Election Observation Mission to the Bahamas](https://caricom.org/arrival-statement-caricom-election-observation-mission-to-the-bahamas/), 15 September 2021. The Commonwealth, [Former Jamaican Prime Minister to lead Commonwealth Observer Group, as The Bahamas holds general election](https://thecommonwealth.org/media/news/former-jamaican-prime-minister-lead-commonwealth-observer-group-bahamas-holds-general), 11 September 2021. [↑](#footnote-ref-132)
133. Today CARICOM, [CARICOM Election Observation Mission to the Commonwealth of the Bahamas General Elections: Preliminary Statement](https://today.caricom.org/2021/09/17/bahamas-elections-reflect-will-of-the-people-preliminary-statement-caricom-election-observation-mission/) , 17 September 2021. [↑](#footnote-ref-133)
134. Commonwealth Observer Group, [The Bahamas weathers Hurricane and Covid-19 to hold “credible, inclusive and transparent” elections](https://thecommonwealth.org/media/news/bahamas-weathers-hurricane-and-covid-19-hold-credible-inclusive-and-transparent), 19 September 2021. [↑](#footnote-ref-134)
135. OAS, [Preliminary Statement of the OAS Electoral Observation Mission for the General Elections of September 16, 2021 in the Commonwealth of the Bahamas](https://www.oas.org/documents/eng/press/EOM-Bahamas-2021-Preliminary-Report.pdf), 17 September 2021. [↑](#footnote-ref-135)
136. Transparency International, [Corruption Perceptions Index 2020](https://images.transparencycdn.org/images/CPI2020_Report_EN_0802-WEB-1_2021-02-08-103053.pdf), January 2021, p. 3. The CPI uses a score from 0 (very corrupt) to 100 (very clean) -See p. 4. [↑](#footnote-ref-136)
137. World Justice Project, [WJP Rule of Law Index 2020 performance: The Bahamas](https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/Bahamas%2C%20The%20-%202020%20WJP%20Rule%20of%20Law%20Index%20Country%20Press%20Release.pdf), 2020, p.1. The universal principles of law of accountability, just laws, open government and accessible and impartial dispute resolution were applied in determining the rank –see p.10. [↑](#footnote-ref-137)
138. The Tribune, [Bahamas ‘Not Doing Enough’ To Fight Corruption Perception](http://www.tribune242.com/news/2021/aug/04/bahamas-not-doing-enough-fight-corruption-percepti/), 4 August 2021 & Eye Witness News, [TREAD CAREFULLY: Susceptibility to corruption among major issues for The Bahamas, says US report](https://ewnews.com/tread-carefully-susceptibility-to-corruption-among-major-issues-for-the-bahamas-says-us-report), 4 August 2021. [↑](#footnote-ref-138)
139. Minister of National Security, [National Security FY 2021 – 2022 Budget Contribution](https://www.bahamasbudget.gov.bs/media/filer_public/48/d7/48d79153-db92-4a53-ba27-b4628b880ec3/national_security_fy2021_-2022_budget_contribution_docx.pdf), 9 June 2021, pp.26 & 27. [↑](#footnote-ref-139)
140. Office of the Minister, [Prime Minister Minnis: Tremendous strides made in reforming nation’s policing system](https://opm.gov.bs/prime-minister-minnis-tremendous-strides-made-in-reforming-nations-policing-system/), 22 February 2021. [↑](#footnote-ref-140)
141. Office of the Minister, [Prime Minister Minnis: Tremendous strides made in reforming nation’s policing system](https://opm.gov.bs/prime-minister-minnis-tremendous-strides-made-in-reforming-nations-policing-system/), 22 February 2021. [↑](#footnote-ref-141)
142. Minister of National Security, [National Security FY 2021 – 2022 Budget Contribution](https://bahamasbudget.gov.bs/reports/minister-contributions/ministry-national-security/), 9 June 2021, pp.26 & 27. [↑](#footnote-ref-142)
143. Royal Bahamas Police Force, [2020 Nationwide Crime Statistics](https://www.royalbahamaspolice.org/statistics/2020%20Nationwide%20Crime%20Statistics%20(1).pdf), 2021, p.30. [↑](#footnote-ref-143)
144. Eyewitness News, [Videos show alleged officer slapping man to the ground](https://ewnews.com/videos-show-alleged-officer-slapping-man-to-the-ground), 4 January 2021;; Eyewitness News, [Police shoot and kill man who sought to evade checkpoint at the racing tracks](https://ewnews.com/police-shoot-and-kill-man-who-sought-to-evade-checkpoint-at-the-racing-tracks), 1 February 2021; Eyewitness News, [“They only terrorize us”: Some young Bahamian men losing trust in RBPF in light of police brutality claims](https://ewnews.com/they-only-terrorize-us-some-young-bahamian-men-losing-trust-in-rbpf-in-light-of-police-brutality-claims?utm_source=newsletter-1038&utm_medium=email&utm_campaign=The+Latest+from+Eyewitness+New), 30 March 2021. [↑](#footnote-ref-144)
145. Hon. Chief Justice Brian Moree, [At Ceremonies Marking the Opening of the 2021 Legal Year](http://www.thebahamasweekly.com/uploads/22/Chief_Justice_Remarks_-_Opening_of_the_Legal_Year_2021.pdf), 13 January 2021. [↑](#footnote-ref-145)
146. Bahamas Information Service, [Attorney General Explains the Digitalization of the Country’s Legal System](https://www.bahamas.gov.bs/wps/portal/public/gov/government/news/attorney%20general%20explains%20the%20digitalization%20of%20the%20countrys%20legal%20system/!ut/p/b1/vZbXkqNGFEC_ZT-AVTc06REQQSLn8EIJiSgkkiQEX2-Na6u8s7ZnHuxZ-gnq3jrFuQE2ySbaJNfDoy4Pt7q7Htq3-4RKCSDrHIcYnZEoDux8QiJIlSNkG27CTaTENN9Mu1kUjTRxERvUrVbmz6c16_cBbwe7zfpe7_RwGiMxDc4Ycwlpmb5LkxPmdDUay9qm1V2VdZfaeeGtvMcoeWqMSoFgaF1njkd59fsx4-1q2M_7cQ1WsQ7o0oz9MyGZGZ34ld6zPSUyz3y4tLyS2c0RairFhtu2roa4y-e-P7Wno65cxMljzYo-F1jkdUUhYOna09v7qbJEupDoAj1Ixkp0_EnM3769BMQvAeBfLg689yOTgHr5sTTOohXctPEf-R8EfJSvfpaPPuZD8pN8Ff9v-a-AT_sj-RDx9gZ_Bnyk-DNJhtJd8k38CqN_CvMCAHYQcI4LbcAYcONtIoBSt1n63XpenQbMi7GeDNfTAVh94G0j18hEMN0EqItwD0Ww6CJaPE_SXHDGXUOzToHj85yAmeJh_BVo4h77AgqQUn0SuAB9NVAmTeYlgvYsjsSBbMLfDSTegE3MPLfoNf67KBVKSr_FvqCF1tbmS7uraqk_tLPatZxdiW5B45xAWdojyklCI-jjTtaC6S64_iiEXK08KTk78uopTGIVLkll3_22lsNBGYXUT05xJ69nPRVsxJ4x1D0DgXfs54JGVJnScU4tB1lTfTU9w4CntgW0vb3H_Z6CGS7huGPqE_-4ju35GhIY5xbYcC4O5S2SRWkpDf42TBqvjOFTMbViJhyObYiMgNzVHKyUEUKXvJsygfZKUnj1qiLutR4-agHZMsGXV-RdkyP7_--5_Saps8v3-Xj5Dr4zLAVJmkEsQwGEGHoTNDGgt8xb9a1UmO4GK5MXG9QzI5WxXeX-rTu6qou1DrQw6yBOjbhimTjh6jgn58zmuXpoDS1bPYdhgfk8yTvJbUrL7sRIU1fJVpAxi_IcXTg_AOZleWAYZibC7VIa0b3qcyXf-9cAO0QruQ65hQjiUWXnRT7S0NLjGx4k2GkiCDcsJgenPGmUIXIkt4gjzzsWk2wNt8oo_17JX7YHTf-DWOgBfHFFgAMvMPXXM8M_A-PkQlc7zGDrLxOodKPRZ92nFsMofojdBgo3oE-2h0x8NfD9MAOO-t1A8quAsqnbwptSj39TSigKR2mEKcLfDfz_a_huGkkESZKFOEvhNE7D1zSOPiKzyZ631qLKfZAMPhVZJTvfyra70PHeV-3yWOv0iLB54Qy33498rCLQx-n2kdGyoliP16Jd7y48xA3SaiY4Xij0HLFtGTBhLD0DhYmc9HyzPEmxHLowooY8y8ak8OX2vDuVd9gFbbdwJa5O_KnCdNWcOxzt-GviCk_E5XIbJUtsdfKeDEscGidWUHKtvOsYaOIkRm2aQ-bJXocyhHqA402O8U3SdoMh1CFdRUwuKIkhEimL8JS4sRi3IzJVAt9evxrxxx-rcMyvp3zc9JeH-ro0ylFmyPx1iMvjp4PFfwBkTzUO/dl4/d5/L3dHQSEvUUtRZy9nQSEh/), 25 June 2021. [↑](#footnote-ref-146)
147. Bahamas Information Service[, Attorney General Explains the Digitalization of the Country’s Legal System](https://www.bahamas.gov.bs/wps/portal/public/gov/government/news/attorney%20general%20explains%20the%20digitalization%20of%20the%20countrys%20legal%20system/!ut/p/b1/vZTZjqM4GEafpR4ghW0WwyUEAgRM2LcbVISELBAgG8vTDyX1aFTT6uqb7uAr0Gcd6-D_o1IqptLLx_NYftyPzeWj-nxPuYwGKhFFhif8ihOBHtArmjVEWnUgFVGxlmDpdNN7RbGy1GOE8FiZ5W4Y7J48OlR1TpW3LWlIdLvGShaeF3wdYRU_Vjc32uHD1RqnKjs8DJV4nO5H9_KRMOlg8gYHwq7y3D65qlPQXnPJOXTrfn2dwkk5hrjcJMGZXm1ynAYH0gotp_DDrqsrScud0xaaBidEcnU8dEmz69u2qIot0Wrl5gubAz7vF7Hf7PfLRTa1WH4UB1vB-xXeM0-Wt1OCBrp_e5sFJLMA8ItHBF_9bJAvAB0uIWcELOBl7sf-bwK_9Zt-jags4OaIbYo21tCGAT8C3x3x-0MyVDIH8K8DmPKpGDCZdxpbfTpP7mlyAPFD3fKTCU5BfztPkeUrtHX_gL6cQJAHPQlugEyEvk-u5ReaXYRuIImyLZfj43ugZzKvBfI-92og_WIgDV4NRK8Gsi8Grl99S-k_P4drKj3m9Xu_rd_BOwsgRDTkWURjDiMqXG9LdtmIc7HL7g0eCAeGu8EcLaQk-dFLG126D7qtofweZ7bkMNp2HETHNDZFURf7INJW0gBbQSROsGqXrvnsdBU16wt2L5e8706idFXzusqkaW2fhT2_bQR05Zp83aXxJM7la2lNvfu_FdUPwWwFiK4HHcDjn62AHvoAjZ4CEPDDDZm_WcEZWIUHPfOjB3Iw3sCBWCcy2-FGy9r_ayXUxO43deip9N8GquyGnyse-7bIornBuVcD2b8FVDfEWX4q9aVPpbSmiZxJbxT4auCf_4dfR4mBLCtAJHAIIwwxFV4Dhs1vTi_bo6G2YdoFXGyXQn8vq6bGyTownHJ7JPjKLPpRtLx2fZUSgwFtksnPHKuaZj-zIJ0eHvxITox55MNtzTHDdSGXIR8lqyHU-NjNznfbX2m2i_dWfGLPqnXTpFI-60X5gE1YNaNYIuMmFYcFMTZ9gxhduqTecmDEnVrF6ZjYjbpmoxJBqxCW2s4sH2QBTkmaMFW2g_wgXLoygiRE6LRbSKe0ajpreYzwIeZ3Sy21FDoTGJTRd2Eh6nRurMAb1dZPw-RcbYp_Wjv1Wf-35qH_B-j6bXE!/dl4/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/), 25 June 2021. [↑](#footnote-ref-147)
148. The Government of The Bahamas. DGPA continues efforts to address violence with two new grants. 31 de mayo, 2021. [↑](#footnote-ref-148)
149. BDB. Awe Microloan Program Launched, 9 de septiembre, 2021. [↑](#footnote-ref-149)
150. Royal Bahamas Police Force. Meet the Press Nationwide Crime Statistics January- Septembre 2021. [↑](#footnote-ref-150)
151. Equality Bahamas, Equality Bahamas Welcomes Women in Parliament to Advocate for Human Rights, 21 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-151)
152. The Tribune, [Marco Alert Moves Step Closer](http://www.tribune242.com/news/2021/may/28/marco-alert-moves-step-closer/), 28 May 2021. [↑](#footnote-ref-152)
153. IACHR, [Annual Report, Chapter IV.A “The Bahamas”](http://www.oas.org/en/iachr/docs/annual/2019/docs/IA2019cap4A-en.pdf), 2019, para. 57. The Child Protection (Amendment) Bill was enacted in 2014 –See Official Gazette: The Bahamas, Part XIIIA, s. 148A, [Child Protection (Amendment) Act, 2014](https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/97018/114937/F1614358832/BHS97018.pdf), 6 May 2014. [↑](#footnote-ref-153)
154. The Tribune, [Marco Alert Moves Step Closer](http://www.tribune242.com/news/2021/may/28/marco-alert-moves-step-closer/), 28 May 2021 & Eye Witness News, [Govt signs contracts for Marco’s Alert system](https://ewnews.com/govt-signs-contracts-for-marcos-alert-system), 29 May 2021. [↑](#footnote-ref-154)
155. Our News Bahamas, [Homes to cease corporal punishment](https://www.facebook.com/OURNewsREV/videos/762887111043492), 2 February 2021 & The Tribune, [Officials Having 'Vigorous Conversation' On Corporal Punishment In Schools](http://www.tribune242.com/news/2021/jan/22/officals-having-vigorous-conversation-corporal-pun/), 22 January 2021. [↑](#footnote-ref-155)
156. Laws of the Bahamas, [The Penal Code (1873)](http://laws.bahamas.gov.bs/cms/images/LEGISLATION/PRINCIPAL/1873/1873-0015/PenalCode_1.pdf) Chapter 84. [↑](#footnote-ref-156)
157. CIDH, Carta de solicitud de información artículo 18 de la Declaración Americana, 6 de mayo de 2021, Archivo CIDH. [↑](#footnote-ref-157)
158. UNHCR, [UN experts urge the Bahamas to halt plans to demolish 600 homes](https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27066&LangID=E), 7 May 2021. [↑](#footnote-ref-158)
159. Bahamas Immigration Department, [52 Foreign Nationals Intercepted in Bahamian Waters](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/10/press-release-39.21.pdf), 25 de octubre de 2021. Bahamas Immigration Department, [Migrants Retrieved from Flamingo Cay](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/10/press-release-34.21-1.pdf), 28 de septiembre de 2021. Bahamas Immigration Department, [An Excess of 400 Illegal Migrants Found in Bahamian Waters](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/10/press-release-33.21-1.pdf), 26 de septiembre de 2021. Bahamas Immigration Department, [337 Migrants in Lawful Custody](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/10/press-release-32.21.pdf), 24 de septiembre de 2021. Bahamas Immigration Department, [21 Cuban Migrants Repatriated](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/04/pr1721.pdf), 26 de abril de 2021. Bahamas Immigration Department, [Migrants Found Residing in Bus Arrested on Abaco](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/04/press-release-1121.pdf), 20 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-159)
160. Bahamas Immigration Department, [234 Haitian Nationals Repatriated to Cap-Haitien, Haiti](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/10/press-release-38.21.pdf), 14 de octubre de 2021. Bahamas Immigration Department, [260 Haitian Nationals Repatriated to Cap-Haitien, Haiti](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/10/press-release-37.21.pdf), 6 de octubre de 2021. Bahamas Immigration Department, [368 Haitian Nationals Convicted in The Magistrate’s Court](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/10/press-release-36.21.pdf), Inagua, 5 de octubre de 2021. Bahamas Immigration Department, [516 Haitian Nationals Repatriated to Cap-Haitien, Haiti](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/10/press-release-35.21.pdf), 1 de octubre de 2021. Bahamas Immigration Department, [64 Haitian Nationals Repatriated to Haiti From New Providence](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/10/press-release-30.21-1.pdf), 18 de agosto de 2021. Bahamas Immigration Department, [65 Haitian Nationals Repatriated to Haiti](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/10/press-release-25.21.pdf), 6 de julio de 2021. Bahamas Immigration Department, [6 Haitian Nationals Apprehended on New Providence](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/10/press-release-23.21.pdf), 10 de junio de 2021. Bahamas Immigration Department, [95 Haitian Nationals Repatriated](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/10/press-release-22.21.pdf), 3 de junio de 2021. Bahamas Immigration Department, [64 Convicted Haitian Nationals Repatriated](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/05/press-release-20.21.pdf), 6 de mayo de 2021. Bahamas Immigration Department, [11 Haitian Nationals Charged in Magistrate’s Court](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/04/pr0921.pdf), 13 de abril de 2021. Bahamas Immigration Department, [64 Haitian Nationals Repatriated from New Providence](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/02/pr0621.pdf), 23 de febrero de 2021. Bahamas Immigration Department, [7 Haitian Migrants Arraigned and Convicted in Grand Bahama](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/01/press-release-0221.pdf), 13 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-160)
161. Bahamas Immigration Department, [10 Foreign Nationals Charged in The Magistrate’s Court, Marsh Harbour](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/10/press-release-31.21.pdf), 1 de septiembre de 2021. Bahamas Immigration Department, [Migrants Arraigned In a Freeport Magistrate Court for Illegal Embarkation](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/05/press-release-1921.pdf), 5 de mayo de 2021. Bahamas Immigration Department, [Migrants Arraigned In a Freeport Magistrate Court for Infractions of Immigration Laws](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/04/press-release-1821.pdf), 29 de abril de 2021. Bahamas Immigration Department, [9 Foreign Nationals Convicted in Magistrate’s Court](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/04/pr1521.pdf), 24 de abril de 2021. Bahamas Immigration Department, [2 Foreign Nationals Charged in Magistrate’s Court](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/04/pr1221.pdf), 22 de abril de 2021. Bahamas Immigration Department, [Migrants Arraigned Before Two (2) Freeport Magistrates for Infractions of Immigration Laws](https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2021/04/press-release-1021-1.pdf), 16 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-161)
162. CIDH, [Resolución 04/19 Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf), 7 de diciembre de 2019, Principio 67. [↑](#footnote-ref-162)
163. Court of Appeal, [Case# 62: of 2020, The Attorney General AND Shannon Tyreck Rolle et. al](https://www.courtofappeal.org.bs/judgments.php?action=view&judgment=3629), 21 June 2021. [↑](#footnote-ref-163)
164. IACHR, [Annual Report, Chapter IV.A “Bahamas”](http://www.oas.org/en/IACHR/reports/IA.asp?Year=2020), 2020, para. 73. [↑](#footnote-ref-164)
165. Ministry of National Security, Bahamas, [No one is for sale](https://m.facebook.com/MNSBahama/photos/a.162479698593031/367785854729080/?type=3&source=48&__tn__=EH-R), July 30, 2021. [↑](#footnote-ref-165)
166. World Prison Brief, [Bahamas](https://www.prisonstudies.org/country/bahamas), 2021. [↑](#footnote-ref-166)
167. Office of the Prime Minister, [Prime Minister Minnis: Tremendous strides made in reforming nation’s policing system](https://opm.gov.bs/prime-minister-minnis-tremendous-strides-made-in-reforming-nations-policing-system/), 22 February 2021. [↑](#footnote-ref-167)
168. Office of the Prime Minister, [Prime Minister Minnis: Tremendous strides made in reforming nation’s policing system](https://opm.gov.bs/prime-minister-minnis-tremendous-strides-made-in-reforming-nations-policing-system/), 22 February 2021. [↑](#footnote-ref-168)
169. Office of the Prime Minister, [Prime Minister Minnis: Tremendous strides made in reforming nation’s policing system,](https://opm.gov.bs/prime-minister-minnis-tremendous-strides-made-in-reforming-nations-policing-system/) 22 February 2021. [↑](#footnote-ref-169)
170. Bahamas Local, [More than 100 apply to have criminal records expunged](https://www.bahamaslocal.com/newsitem/262860/More_than_100_apply_to_have_criminal_records_expunged.html), 20 May 2021 & The Tribune, [60 Seek Records Expunged](http://www.tribune242.com/news/2021/may/05/60-seek-records-expunged/), 5 May 2021. [↑](#footnote-ref-170)
171. World Coalition Against the Death Penalty, [Bahamas](http://worldcoalition.org/pays/bahamas/), 10 August 2021. [↑](#footnote-ref-171)
172. CIDH, [Informe Anual 2020, Capítulo IV. A](https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4A-es.pdf), párr. 82. [↑](#footnote-ref-172)
173. CAROA, [Members](http://caribbeanombudsman.com/members). [↑](#footnote-ref-173)
174. Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Commonwealth, ["Barbados"](https://cfnhri.org/members/caribbean-and-americas/barbados/). [↑](#footnote-ref-174)
175. IOI, [Members](https://www.theioi.org/ioi-members" \l "anchor-index-1704). [↑](#footnote-ref-175)
176. GANHRI, Accreditation status as of 3 August 2021. [↑](#footnote-ref-176)
177. Barbados Government Information Service, [Training Provided For Immigration Officers](https://gisbarbados.gov.bb/blog/training-provided-for-immigration-officers/), 30 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-177)
178. IACHR, Press release 333/21 - [IACHR welcomes the strengthening of democratic institutionality in Barbados, through its transition to a Republic](https://www.oas.org/en/iachr/jsForm/?File=/en/iachr/media_center/preleases/2021/333.asp). Washington DC, 10 December 2021. [↑](#footnote-ref-178)
179. IACHR [@CIDH]. (Oct. 27, 2021). The @IACHR salutes the election of Sandra Mason as the country’s first elected president [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/CIDH/status/1453508201983401989?s=20>. [↑](#footnote-ref-179)
180. IACHR, Press release 333/21 - [IACHR welcomes the strengthening of democratic institutionality in Barbados, through its transition to a Republic](https://www.oas.org/en/iachr/jsForm/?File=/en/iachr/media_center/preleases/2021/333.asp). Washington DC, 10 December 2021. [↑](#footnote-ref-180)
181. Government Information Service, [Republican Status Transition Advisory Committee](https://gisbarbados.gov.bb/blog/republican-status-transition-advisory-committee/?fbclid=IwAR09zCcsgA9AESYjYT6BvoPgTCnNOlsr63GYVKLSWCnIvfjuP4m2EDjxNfs), 22 May 2021. [↑](#footnote-ref-181)
182. IACHR, Press release 333/21 - [IACHR welcomes the strengthening of democratic institutionality in Barbados, through its transition to a Republic](https://www.oas.org/en/iachr/jsForm/?File=/en/iachr/media_center/preleases/2021/333.asp). Washington DC, 10 December 2021. In this regard, see Government Information Service, [Republican Status Transition Advisory Committee](https://gisbarbados.gov.bb/blog/republican-status-transition-advisory-committee/?fbclid=IwAR09zCcsgA9AESYjYT6BvoPgTCnNOlsr63GYVKLSWCnIvfjuP4m2EDjxNfs), 22 May 2021. [↑](#footnote-ref-182)
183. IACHR, Press release 333/21 - [IACHR welcomes the strengthening of democratic institutionality in Barbados, through its transition to a Republic](https://www.oas.org/en/iachr/jsForm/?File=/en/iachr/media_center/preleases/2021/333.asp). Washington DC, 10 December 2021. [↑](#footnote-ref-183)
184. Barbados Today, [Senior police official says it’s the fear of crime that’s on the rise](https://barbadostoday.bb/2021/06/11/senior-police-official-says-its-the-fear-of-crime-thats-on-the-rise/), 11 June 2021. [↑](#footnote-ref-184)
185. Barbados Today, [Senior police official says it’s the fear of crime that’s on the rise](https://barbadostoday.bb/2021/06/11/senior-police-official-says-its-the-fear-of-crime-thats-on-the-rise/), 11 June 2021. [↑](#footnote-ref-185)
186. The Barbados Bar Association, [Launch of the APEX Curia electronic filing system at the Supreme Court](https://m.facebook.com/barbadosbarassociation/), 15 September 2021. [↑](#footnote-ref-186)
187. Government Information Service, [Court Case Management System Project Launched](https://gisbarbados.gov.bb/blog/court-case-management-system-project-launched/), 23 June 2021. [↑](#footnote-ref-187)
188. Government Information Service, [Court Case Management System Project Launched](https://gisbarbados.gov.bb/blog/court-case-management-system-project-launched/), 23 June 2021. [↑](#footnote-ref-188)
189. Barbados Government Information Service. [New Project Links Well With Women’s Day Theme](https://gisbarbados.gov.bb/blog/new-project-links-well-with-womens-day-theme/), 4 de marzo, 2021; Barbados Today. [B’dos and UN partner on project to stamp out gender-based violence](https://barbadostoday.bb/2021/03/02/bdos-and-un-partner-on-project-to-stamp-out-gender-based-violence/), 2 de marzo, 2021. [↑](#footnote-ref-189)
190. Barbados Government Information Service. [Domestic Violence Increased with COVID-19](https://gisbarbados.gov.bb/blog/domestic-violence-increased-with-covid-19/), 2 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-190)
191. Barbados Today. [Authorities help British guests to recover from mental, physical harm after attack](https://barbadostoday.bb/2021/07/10/authorities-help-british-guests-to-recover-from-mental-physical-harm-after-attack/), 10 de julio, 2021; Business Insider. [Why I Left a Remote Work Year in Barbados Early](https://www.businessinsider.com/moved-to-barbados-work-remotely-year-left-early-harassment-2021-7?r=MX&IR=T), 24 de julio, 2021. [↑](#footnote-ref-191)
192. Barbados Judicial System. [Domestic Violence (Protection Orders)](https://www.barbadoslawcourts.gov.bb/wp-content/uploads/consolidatedlaws/actsofbarbados/DomesticViolence(ProtectionOrder)CAP130A.pdf); Barbados Today. [#BTSpeakingOut-Protect us; don’t limit the law](https://barbadostoday.bb/2021/10/20/btcolumn-protect-us-dont-limit-the-law/), 20 de octubre, 2021; The world news, [#BTColumn – A former spouse’s response (Part 1)](https://theworldnews.net/bb-news/btcolumn-a-former-spouse-s-response-part-1), 15 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-192)
193. Barbados Parliament, [Bail (Amendment) Act, 2019-13](https://www.barbadosparliament.com/uploads/document/052fc2173a4ea7f836e05fee4e7c0926.pdf), 4 April 2019. This Act amends Section 5 of the Bail Act of Barbados ==See Barbados Parliament, [Chapter 122A. Bail 1996-28](http://104.238.85.55/en/showdoc/cs/122A), December 2002. [↑](#footnote-ref-193)
194. Barbados Parliament, [Section 5A. 1(d), Bail (Amendment) Act, 2019–13](https://www.barbadosparliament.com/uploads/document/052fc2173a4ea7f836e05fee4e7c0926.pdf), 4 April 2019. [↑](#footnote-ref-194)
195. Barbados Today, [Murder and weapons accused can’t be remanded for two years to qualify for bail](https://barbadostoday.bb/2021/05/18/murder-and-weapons-accused-cant-be-remanded-for-two-years-to-qualify-for-bail/), 18 May 2021. [↑](#footnote-ref-195)
196. IACHR, [Resolution No. 01/2021 on COVID-19 vaccines and inter-American human rights obligations](https://www.oas.org/en/iachr/decisions/pdf/Resolucion-1-21-en.pdf) , 6 April 2021. [↑](#footnote-ref-196)
197. IACHR, [Annual Report, Chapter IV.A “Barbados”](https://www.oas.org/en/iachr/reports/ia.asp?Year=2020), 2020, para.90. [↑](#footnote-ref-197)
198. World Coalition Against the Death Penalty, [Barbados](http://worldcoalition.org/pays/barbados/), 30 August 2021. [↑](#footnote-ref-198)
199. Government of Barbados, [Proposed Charter of Barbados](https://gisbarbados.gov.bb/download/proposed-charter-of-barbados/), 24 September 2021. [↑](#footnote-ref-199)
200. Ley de Delitos Sexuales, Capítulo 154, Sección 9 (Sodomía) y Ley de Delitos Sexuales, 2002, capítulo 154, sección 12. [↑](#footnote-ref-200)
201. CIDH. Informe No. 81/13, Caso 12.743. Fondo. Homero Flor Freire. Ecuador. 4 de noviembre de 2013, párr. 114. [↑](#footnote-ref-201)
202. CIDH. [Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf). OEA/Ser.L/V/II.rev.1, Doc. 36, 12 de noviembre de 2015, párrs. 56, 74 y 75. [↑](#footnote-ref-202)
203. Toronto Caribbean, [Appalling situation at Government Industrial School Barbados](https://torontocaribbean.com/appalling-situation-at-government-industrial-school-barbados/#:~:text=The%20article%20claimed%20that%20the,and%20placed%20in%20solitary%20confinement.), March 31, 2021. [↑](#footnote-ref-203)
204. Barbados Loop News, [Minister promises investigation into Government Industrial School](https://barbados.loopnews.com/content/minister-promises-investigation-government-industrial-school), 16 March 2021. [↑](#footnote-ref-204)
205. Government Information Services, Press conference on the Government Industrial School – March 20, 2021. (PMO) , 20 March 2021. [↑](#footnote-ref-205)
206. Toronto Caribbean, [Appalling situation at Government Industrial School Barbados](https://torontocaribbean.com/appalling-situation-at-government-industrial-school-barbados/), March 31, 2021. [↑](#footnote-ref-206)
207. Barbados Today, [Governmental Industrial School gets new board](https://barbadostoday.bb/2021/03/20/governmental-industrial-school-gets-new-board/), March 20, 2021. [↑](#footnote-ref-207)
208. Barbados Advocate, [Disabled community to benefit from green space project](https://www.barbadosadvocate.com/news/disabled-community-benefit-green-space-project), 03 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-208)
209. Barbados Advocate, [Lack of housing for persons with disabilities a concern](https://www.barbadosadvocate.com/news/lack-housing-persons-disabilities-concern), 19 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-209)
210. Barbados Advocate, [Lack of housing for persons with disabilities a concern](https://www.barbadosadvocate.com/news/lack-housing-persons-disabilities-concern), 19 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-210)
211. Barbados Today, [Disabled still excluded](https://barbadostoday.bb/2021/10/01/disabled-still-excluded/), 01 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-211)
212. Government of Barbados, [Barbados Has A Human Trafficking National Action Plan](https://gisbarbados.gov.bb/blog/barbados-has-a-human-trafficking-national-action-plan/#:~:text=Barbados%20can%20now%20boast%20of,recently%20approved%20by%20the%20Cabinet.), March 29, 2021. [↑](#footnote-ref-212)
213. Caricom Today, [Barbados receives critical training in their fight against Human Trafficking](https://today.caricom.org/2021/01/26/barbados-receives-critical-training-in-their-fight-against-human-trafficking/), January 26, 2021. [↑](#footnote-ref-213)
214. Love FM News, [Ombudsman Arzu Demits Office](https://lovefm.com/ombudsman-arzu-demits-office/), 2 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-214)
215. Ministerio de Finanzas, [Portal de descargas sobre presupuesto y erogaciones públicas](https://www.mof.gov.bz/downloads?page=1&category=2). [↑](#footnote-ref-215)
216. CIDH, [Políticas Públicas con enfoque de derechos humanos](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasPublicasDDHH.pdf), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 191 15 septiembre 2018. [↑](#footnote-ref-216)
217. Breaking Belize News, [*Government ministers review newly formulated Joint Sexual Violence Prevention and Response (JSVPR) Programme*](https://www.breakingbelizenews.com/2021/08/17/government-ministers-review-newly-formulated-joint-sexual-violence-prevention-and-response-jsvpr-programme/), 17 de agosto de 2021. Government of Belize Press Office, [The Spotlight Initiative Hosts High Level Briefing To Review And Approve The Joint Sexual Violence Prevention And Response Programme](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=4176648789037259&id=149350998433745), 16 de Agosto. [↑](#footnote-ref-217)
218. CIDH, “[Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf)”, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 233 14 noviembre 2019. [↑](#footnote-ref-218)
219. Channel 5 News, [PM Briceno to reveal & take action against corruption carried out during the Barrow Administration!](https://edition.channel5belize.com/archives/213393), 30 December 2020. [↑](#footnote-ref-219)
220. Channel 5 News, [Supreme Court Declares G.O.B.’s $1.5 Billion Expenditure Unconstitutional](https://edition.channel5belize.com/archives/197818), 31 January 2021. [↑](#footnote-ref-220)
221. News 5 Live, [In investigating Montero’s dealings during his term](https://m.facebook.com/News5Live/posts/3594903523963826?comment_id=3595696893884489), 6 January 2021. [↑](#footnote-ref-221)
222. WIC News, [Belize: Former UDP Minister Montero used public money to build “private farm”, face criminal charges](https://wicnews.com/caribbean/belize/belize-former-udp-minister-montero-used-public-money-573037412/), 7 September 2021 & Laws of Belize, Sections 284 and 309, [Criminal Code, Chapter 101, Revised Edition 2000](http://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/68422/66703/F1776464508/BLZ68422.pdf), 31 December 2000. [↑](#footnote-ref-222)
223. CIDH[, Corrupción y derechos humanos: Estándares interamericanos](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHHES.pdf), OEA/Ser.L/II. Doc. 236, 6 diciembre 2019, para. 264. [↑](#footnote-ref-223)
224. Belize Crime Observatory, [Major Crimes Dashboard](https://belizeco.maps.arcgis.com/apps/dashboards/0491cda7e54b437e8e861b49aac1e36a), January – December 2021. [↑](#footnote-ref-224)
225. Belize Crime Observatory, [Major Crimes Dashboard](https://belizeco.maps.arcgis.com/apps/dashboards/0491cda7e54b437e8e861b49aac1e36a), January – December 2021. [↑](#footnote-ref-225)
226. Statement by the Commissioner of Police, [State of Emergency Called for Ten Areas in Belize City](https://lovefm.com/state-of-emergency-called-for-ten-areas-in-belize-city-2/), 19 August 2021. [↑](#footnote-ref-226)
227. Press Office of the Government of Belize, [A Proclamation Declaring A State of Public Emergency in the Southside of Belize City: Statutory Instrument Number 89 of 2021](https://www.pressoffice.gov.bz/wp-content/uploads/2019/12/SI-No-89-of-2021-Belize-Constitution-Proclamation.pdf), 18 August 2021. [↑](#footnote-ref-227)
228. JURIST News, [Belize Inferior Court appeals rules and procedures revised, Issue 18, February – May 2021](https://juristproject.org/newsletters/issue-18-2021/), May 2021. [↑](#footnote-ref-228)
229. JURIST News, [Belize Inferior Court appeals rules and procedures revised, Issue 18, February – May 2021](https://juristproject.org/newsletters/issue-18-2021/), May 2021. [↑](#footnote-ref-229)
230. National Women’s Commission, [NWC-16 Days of Activism Resource Paquet](https://www.nwcbelize.org/post/nwc-16-days-of-activism-resource-packet-2021), 5 de November de 2021. [↑](#footnote-ref-230)
231. Belize Crime Observatory, [Gender-Based Violence](https://bco.gov.bz/gender-based-violence/), 2021. [↑](#footnote-ref-231)
232. National Women’s Commission, [Women in Belize Stats](https://www.nwcbelize.org/resources/stats). [↑](#footnote-ref-232)
233. Ministry of Human Development, Families and Indigenous Peoples’ Affairs, The Office of the Special Envoy for the Development of Families & Children, and the National Committee for Families and Children, [Joint Statement](https://www.facebook.com/ncfcbz), 24 August 2021. This Joint Statement was published by Ambergris Caye, [Joint Statement on Sexual Abuse](https://ambergriscaye.com/forum/ubbthreads.php/topics/552272/joint-statement-on-sexual-abuse.html), 25 August 2021. [↑](#footnote-ref-233)
234. Ministry of Human Development, Families and Indigenous Peoples’ Affairs, The Office of the Special Envoy for the Development of Families & Children, and the National Committee for Families and Children [Joint Statement](https://www.facebook.com/ncfcbz), 24 August 2021. This Joint Statement was published by Ambergris Caye, [Joint Statement on Sexual Abuse](https://ambergriscaye.com/forum/ubbthreads.php/topics/552272/joint-statement-on-sexual-abuse.html), 25 August 2021. [↑](#footnote-ref-234)
235. CIDH, [Informe 233/19. Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf), 14 de noviembre de 2019, párr. 239 y 240. [↑](#footnote-ref-235)
236. Press Office of the Belize Government, [Ministry of Local Government Signs SCFMI Rolling Work Plan with UNICEF](https://www.pressoffice.gov.bz/ministry-of-local-government-signs-scfmi-rolling-work-plan-with-unicef/), 1 June 2021. [↑](#footnote-ref-236)
237. Government of Belize, [Press Release Cabinet Brief](https://www.pressoffice.gov.bz/wp-content/uploads/2019/12/July-21-PR381-Cabinet-Brief.pdf), July 20, 2021. [↑](#footnote-ref-237)
238. ACNUR, ["UNHCR, the UN Refugee Agency, and the Ministry of Health & Wellness Belize announce to asylum seekers, refugees, and migrants living in Belize, that they can receive the COVID-19 vaccine"](https://www.facebook.com/UNHCRBelize/posts/122051799984910), 26 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-238)
239. UNHCR, [Fact Sheet](https://reporting.unhcr.org/sites/default/files/Belize%20fact%20sheet%20April-June%202021.pdf) April - June 2021, 22 de junio de 2021, p. 1. [↑](#footnote-ref-239)
240. UNHCR, [Fact Sheet](https://reporting.unhcr.org/sites/default/files/Belize%20fact%20sheet%20April-June%202021.pdf) April - June 2021, 22 de junio de 2021, p. 2. [↑](#footnote-ref-240)
241. Belize Crime Observatory, [Info Segura Project: Analysis of the State of the Violence and Citizen Security (January to June 2021)](https://bco.wimp.bz/file_directory/files/special_reports/202107InfoSeguraBelizeOnePagerAnalysis202106.pdf), July 2021, p.7. [↑](#footnote-ref-241)
242. Breaking Belize News, Belize to support regional reparations movement and present own case, October 27, 2021. [↑](#footnote-ref-242)
243. IOM, [Belize and Honduras join efforts to prevent trafficking in persons](https://www.programamesoamerica.iom.int/en/binational-meeting-Belize-Honduras), May 31, 2021. [↑](#footnote-ref-243)
244. World Coalition Against the Death Penalty, [Belize](https://worldcoalition.org/pays/belize/), 30 August 2021. [↑](#footnote-ref-244)
245. Cultural Survival, [Maya Peoples Win Lawsuit against Belize Government for Violating Land Rights](https://www.culturalsurvival.org/news/maya-peoples-win-lawsuit-against-belize-government-violating-land-rights), 23 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-245)
246. Gaceta Oficial: [Modifica la Ley Nº 870 de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/edicions/view/1434NEC), 29 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-246)
247. # Defensoría del Pueblo: [Defensoría del Pueblo y la ONG CDC firman un convenio de cooperación interinstitucional para la promoción de los derechos humanos](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-la-ong-cdc-firman-un-convenio-de-cooperacion-interinstitucional-para-la-promocion-de-los-derechos-humanos), 18 de marzo; Defensoría del Pueblo: [Defensoría del Pueblo y SEO TV firman un acudo para la promoción de los derechos humanos y la prevención de la violencia en las provincias](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-seo-tv-firmanun-acuerdo-para-la-promocion-de-los-derechos-humanos-y-la-prevencion-de-la-violencia-en-las-provincias), 22 de marzo; Defensoría del Pueblo: [Defensoría del Pueblo firma convenios con las Alcandías de cobija y Porvenir para fortalecer la atención a las poblaciones en situación de vulnerabilidad](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-firma-convenios-con-las-alcaldias-de-cobija-y-porvenir-para-fortalecer-la-atencion-a-las-poblaciones-en-situacion-de-vulnerabilidad), 23 de julio. [Defensoría del Pueblo sella alianza con 4 medios de comunicación de Sucre para promover y difundir los derechos humanos](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-sella-alianza-con-4-medios-de-comunicacion-de-sucre-para-promover-y-difundir-los-derechos-humanos), 13 de agosto. [Defensoría del Pueblo firma convenios con cuatro medios de comunicación de Trinidad y San Borja para promover los derechos humanos](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-firma-convenios-con-cuatro-medios-de-comunicacion-de-trinidad-y-san-borja-para-promover-los-derechos-humanos), 2 de septiembre. [Defensoría del Pueblo y cuatro medios de comunicación de Potosí acuerdan trabajar en la promoción de los derechos humanos](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-cuatro-medios-de-comunicacion-de-potosi-acuerdan-trabajar-en-la-promocion-de-los-derechos-humanos), 22 de septiembre; Defensoría del Pueblo: [Defensoría del Pueblo y Comité de Género del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional firman un convenio de Cooperación Interinstitucional](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-comite-de-genero-del-organo-judicial-y-tribunal-constitucional-firman-un-convenio-de-cooperacion-interinstitucional), 29 de julio; Defensoría del Pueblo: Defensoría del Pueblo, [Dirección General de Migración y Organizaciones trabajan en la reglamentación de dos decretos en favor de los migrantes](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo,-direccion-general-de-migracion-y-organizaciones-trabajan-en-la-reglamentacion-de-dos-decretos-en-favor-de-los-migrantes), 01 de septiembre; Defensoría del Pueblo: [La Defensoría del Pueblo firma convenios de cooperación interinstitucional con Tiahuanaco, Guaqui y Taraco en favor de las poblaciones vulnerables](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-firma-convenios-de-cooperacion-interinstitucional-con-tiahuanacu,-guaqui-y-taraco-en-favor-de-las-poblaciones-vulnerables), 31 de agosto; Defensoría del Pueblo: [Defensoría del Pueblo y CECASEM se unen para trabajar en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-cecasem-se-unen-para-trabajar-en-la-defensa-de-los-derechos-de-pueblos-indigenas); Defensoría del Pueblo: [Defensoría del Pueblo y el Municipio de Curahuara de Carangas acuerdan para prevenir la violencia](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-el-municipio-de-curahuara-de-carangas-acuerdan-acciones-para-prevenir-la-violencia) , 20 de julio.

     [↑](#footnote-ref-247)
248. Ministerio de Defensa: [Ministerio de Defensa, SEPRET y FF.AA capacitan contra tortura y atropello a derechos humanos en la entidad Castrense](https://www.mindef.gob.bo/mindef/node/4199), 31 de marzo; Defensoría del Pueblo: [Defensoría del Pueblo capacitará a la Policía boliviana en el ejercicio y vigencia de los derechos humanos](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-capacitara-a-la-policia-boliviana-en-el-ejercicio-y-vigencia-de-los-derechos-humanos), 6 de abril; Defensoría del Pueblo: [Defensoría del Pueblo lanza la segunda versión del curso virtual especializado “Derechos Humanos y Trata de Personas”](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-lanza-la-segunda-version-del-curso-virtual-especializadoderechos-humanos-y-trata-de-personas%E2%80%9D) , 30 de julio. [↑](#footnote-ref-248)
249. # Página siete [Tras dos años de interinato, elección de Defensor del Pueblo no está en agenda en la ALP](https://www.paginasiete.bo/nacional/2021/2/9/tras-dos-anos-de-interinato-eleccion-de-defensor-del-pueblo-no-esta-en-agenda-en-la-alp-283909.html#!), 9 de febrero

     [↑](#footnote-ref-249)
250. OEA, [Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA sobre las elecciones departamentales, regionales y municipales de Bolivia](https://www.oas.org/documents/spa/press/MOE-Bolivia-2021-Informe-preliminar-FINAL.pdf) celebradas el 7 de marzo de 2021, 10 de marzo de 2021; [Unión Interamericana de Organismos Electorales, Reporte Ejecutivo Informe sobre Elecciones Subnacionales en Bolivia](https://www.oep.org.bo/wp-content/uploads/2021/03/Informe_Preliminar_UNIORE_EDRM-2021.pdf), marzo de 2021; [Parlamento del Mercosur, Informe de la Misión de Observación Electoral en las elecciones de autoridades departamentales, regionales y municipales del Estado Plurinacional de Bolivia](https://www.oep.org.bo/wp-content/uploads/2021/03/Informe_Preliminar_Parlasur_EDRM-2021.pdf), 8 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-250)
251. Estado Plurinacional de Bolivia, Nota verbal MPB-OEA-NV204-21, Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en el Estado Plurinacional de Bolivia para su inclusión en el informe anual 2021 de la CIDH, 15 de octubre de 2021. En archivo de la CIDH y Viceministerio de Comunicación. [Ministro de Gobierno anuncia la creación de una Unidad de Género para investigar denuncias de violencia física y psicológica](http://www.comunicacion.gob.bo/?q=20210308/31937), 8 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-251)
252. Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, [Presidente Arce destaca implementación del Bol-110 y plan Mi Barrios Seguro](https://www.mingobierno.gob.bo/lun-08112021-1855presidente-arce-destaca-implementacion-del-bol-110-plan-mi-barrio-seguro), 8 de noviembre de 2021 y ATB Digital, [Presidente Arce destaca el proyecto Bol-110 y Mi Barrio Seguro para resguardar la seguridad de la población](https://www.atb.com.bo/seguridad/presidente-arce-destaca-el-proyecto-bol-110-y-mi-barrio-seguro-para-resguardar-la-seguridad-de-la-poblaci%C3%B3n), 8 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-252)
253. # La Comisión recibió información sobre el desarrollo de manifestaciones motivadas, principalmente, por inconformidades de algunos sectores sociales con la ley "Estrategia Nacional de Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo" (Ley No. 1386). Según información oficial, esta ley fue abrogada posteriormente, mediante la Ley 1409 que se publicó en la Gaceta Oficial el 17 de noviembre de 2021. Ver: CIDH, Comunicado de Prensa No. 311/21, [CIDH llama al fortalecimiento de procesos de diálogo para la generación de consensos en Bolivia](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/311.asp), 19 de noviembre de 2021.

     [↑](#footnote-ref-253)
254. Defensoría del Pueblo, [Defensoría Asiste a la autopsia medico-legal de Basilio Titi Tipolo](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-asiste-a-la-autopsia-medico-legal-de-basilio-titi-tipolo,-fallecido-en-el-conflicto-en-potosi), 10 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-254)
255. Defensoría del Pueblo, [DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONDENA AFECTACIÓN A TRABAJADORES DE LA PRENSA Y DEMANDA AL ESTADO PROTECCIÓN Y GARANTÍAS PARA SU LABOR PERIODÍSTICA](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-condena-afectacion-a-trabajadores-de-la-prensa-y-demanda-al-estado-proteccion-y-garantias-para-su-labor-periodistica), 9 de noviembre de 2021 y [DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECHAZA LA AFECTACIÓN A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y CONDENA LA AGRESIÓN A TRABAJADORES DE LA PRENSA DURANTE LAS MOVILIZACIONES LA PAZ](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-rechaza-la-afectacion-a-la-libertad-de-expresion-y-condena-la-agresion-a-trabajadores-de-la-prensa-durante-las-movilizaciones-la-paz), 18 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-255)
256. Defensoría del Pueblo, [Defensoría Asiste a la autopsia medico-legal de Basilio Titi Tipolo](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-asiste-a-la-autopsia-medico-legal-de-basilio-titi-tipolo,-fallecido-en-el-conflicto-en-potosi), 10 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-256)
257. Defensoría del Pueblo[, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA A DEPONER ACTITUDES DE INTOLERANCIA Y A SENTARSE A LA MESA DE DIÁLOGO EN POTOSÍ](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-exhorta-a-deponer-actitudes-de-intolerancia-y-a-sentarse-a-la-mesa-de-dialogo-en-potosi), 10 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-257)
258. Defensoría del Pueblo, [DEFENSORÍA DEL PUEBLO REPROCHA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO CONTRA LA CASA DE LA MUJER EN SANTA CRUZ](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-reprocha-actos-de-hostigamiento-contra-la-casa-de-la-mujer-en-santa-cruz), 15 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-258)
259. CIDH, Comunicado de Prensa No. 311/21, [CIDH llama al fortalecimiento de procesos de diálogo para la generación de consensos en Bolivia](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/311.asp)v, 19 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-259)
260. Estado Plurinacional de Bolivia, Nota verbal MPB-OEA-NV204-21, Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en el Estado Plurinacional de Bolivia para su inclusión en el informe anual 2021 de la CIDH, 15 de octubre de 2021. Págs. 8 y 16. [↑](#footnote-ref-260)
261. Estado Plurinacional de Bolivia, Nota verbal MPB-OEA-NV204-21, Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en el Estado Plurinacional de Bolivia para su inclusión en el informe anual 2021 de la CIDH, 15 de octubre de 2021. Pág. 11. [↑](#footnote-ref-261)
262. Estado Plurinacional de Bolivia, Nota verbal MPB-OEA-NV204-21, Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en el Estado Plurinacional de Bolivia para su inclusión en el informe anual 2021 de la CIDH, 15 de octubre de 2021. Págs. 11 y 12. [↑](#footnote-ref-262)
263. Estado Plurinacional de Bolivia, Nota verbal MPB-OEA-NV204-21, Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en el Estado Plurinacional de Bolivia para su inclusión en el informe anual 2021 de la CIDH, 15 de octubre de 2021. Págs. 12. [↑](#footnote-ref-263)
264. Estado Plurinacional de Bolivia, Nota verbal MPB-OEA-NV204-21, Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en el Estado Plurinacional de Bolivia para su inclusión en el informe anual 2021 de la CIDH, 15 de octubre de 2021. Págs. 12. [↑](#footnote-ref-264)
265. CIDH, Comunicado de Prensa 215/21, [La CIDH asiste, como invitada, al acto protocolar de entrega del informe del Grupo Interdisciplinario de Expertas y Expertos Independientes – Bolivia](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/215.asp), 17 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-265)
266. CIDH, Comunicado de Prensa No. 215/21 [La CIDH asiste, como invitada, al acto protocolar de entrega del informe del Grupo Interdisciplinario de Expertas y Expertos Independientes – Bolivia](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/215.asp), 17 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-266)
267. Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, [Presidente recibe informe del GEIE que corrobora el golpe de Estado y anuncia aplicar sus recomendaciones](https://www.presidencia.gob.bo/index.php/prensa/noticias/1632-presidente-recibe-informe-del-geie-que-corrobora-el-golpe-de-estado-y-anuncia-aplicar-sus-recomendaciones), 17 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-267)
268. Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, [Decreto Presidencial 4571](https://leyesdecretosbolivia.blogspot.com/2021/11/decreto-presidencial-n-4571-se-abroga.html), de 21 de octubre de 2021 y Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, [Presidente recibe informe del GEIE que corrobora el golpe de Estado y anuncia aplicar sus recomendaciones](https://www.presidencia.gob.bo/index.php/prensa/noticias/1632-presidente-recibe-informe-del-geie-que-corrobora-el-golpe-de-estado-y-anuncia-aplicar-sus-recomendaciones), 17 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-268)
269. La CIDH envió una carta requiriendo información al Estado sobre este Decreto. En dicha carta, además, la Comisión expresó al Estado sus principales preocupaciones por la ambigüedad en la redacción de la norma y reiteró estándares interamericanos aplicables. [↑](#footnote-ref-269)
270. BBC, [Detienen a Jeanine Áñez en Bolivia por el “caso golpe de Estado” contra Evo Morales](https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56381792), 12 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-270)
271. CIDH, Comunicado de Prensa No. 62/21, [La CIDH urge a Bolivia observar los estándares interamericanos de acceso a la justicia y debido proceso y reitera su obligación de investigar, sancionar y garantizar la reparación integral de las víctimas y sus familias por las violaciones de derechos humanos en el contexto de la crisis electoral e institucional del 2019](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/062.asp), 16 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-271)
272. CIDH. [Informe sobre terrorismo y derechos humanos](http://www.cidh.org/terrorism/span/i.htm), párr. 226 y CIDH, Comunicado de Prensa No. 62/21, [La CIDH urge a Bolivia observar los estándares interamericanos de acceso a la justicia y debido proceso y reitera su obligación de investigar, sancionar y garantizar la reparación integral de las víctimas y sus familias por las violaciones de derechos humanos en el contexto de la crisis electoral e institucional del 2019](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/062.asp), 16 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-272)
273. Gaceta Oficial de Bolivia, Bolivia, [Regularización excepcional migratoria de personas extranjeras que se encuentran en territorio boliviano en situación irregular: Decreto Supremo Nº 4576](https://www.derechoteca.com/gacetabolivia/decreto-supremo-no-4576-del-26-de-agosto-de-2021/), 25 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-273)
274. Ministerio de Salud y Deportes, Bolivia, [“SUS habilita inscripción para atención gratuita en salud a migrantes que viven en Bolivia”](https://www.minsalud.gob.bo/5990-sus-habilita-inscripcion-para-atencion-gratuita-en-salud-a-migrantes-que-viven-en-bolivia), 5 de septiembre de 2021. OIM, [“El Ministerio de Salud y Deportes de Bolivia y la OIM cierran la Campaña de Adscripción de la Población Migrante al Sistema Único de Salud”](https://robuenosaires.iom.int/news/el-ministerio-de-salud-y-deportes-de-bolivia-y-la-oim-cierran-la-campa-de-adscripci-n-de-la), 22 de septiembre de 2021. Ministerio de Salud y Deportes, Bolivia, [“Cerca De 2.000 Migrantes Que Viven En Bolivia Podrán Acceder A Atención En Salud Gratuita Mediante El Sus”](https://www.minsalud.gob.bo/6048-cerca-de-2-000-migrantes-que-viven-en-bolivia-podran-acceder-a-atencion-en-salud-gratuita-mediante-el-sus), 22 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-274)
275. Viceministerio de Comunicación de Bolivia, [En el primer semestre 2021: 70% de los casos de trata y tráfico involucran a menores](http://www.comunicacion.gob.bo/?q=20210923/33228), 23 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-275)
276. Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Bolivia, [Consejo Intersectorial Impulsa Acciones contra la Trata y Tráfico de Personas](https://www.justicia.gob.bo/portal/noticia_modal.php?new=on%2Bp), 5 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-276)
277. Viceministerio de Comunicación de Bolivia, [En el primer semestre 2021: 70% de los casos de trata y tráfico involucran a menores](http://www.comunicacion.gob.bo/?q=20210923/33228), 23 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-277)
278. Estado Plurinacional de Bolivia, Nota verbal MPB-OEA-NV204-21, Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en el Estado Plurinacional de Bolivia para su inclusión en el informe anual 2021 de la CIDH, 15 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-278)
279. CIDH, Comunicado de [Prensa Anexo al comunicado 165/21](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/165A.asp), 2 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-279)
280. Expresada durante la audiencia temática "Situación de los derechos de las personas LGBTI en Bolivia en el contexto de la pandemia de COVID-19”, llevada a cabo durante el 180 Período de Sesiones de la Comisión. Cfr. CIDH, Comunicado de [Prensa Anexo al comunicado 165/21](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/165A.asp), 2 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-280)
281. Opinión, [Colectivos LGBT toman las calles y piden justicia tras la muerte de mujer trans](https://www.opinion.com.bo/articulo/cochabamba/colectivos-lgbt-toman-calles-piden-justicia-mujer-trans/20210208061022807045.html), 8 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-281)
282. Estado Plurinacional de Bolivia, Defensoría del Pueblo, [Defensoría del Pueblo alerta que se duplica la cantidad de denuncias por vulneraciones de los derechos de las personas adultas mayores](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-alerta-que-se-duplica-la-cantidad-de-denuncias-por-vulneraciones-de-los-derechos-de-las-personas-adultas-mayores), 26 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-282)
283. Estado Plurinacional de Bolivia, Información para el Informe de la Comisión Interamericana de derechos 2021, 15 de octubre de 2021, MPB-OEA-NV204-21, págs. 19 y 21, Documento sometido a la CIDH [↑](#footnote-ref-283)
284. ## Alcaldía de Cochabamba, [La alcaldía promulga la ley municipal que protege el patrimonio cultural del pueblo afroboliviano](https://cochabamba.bo/noticias/alcaldia-promulga-ley-municipal-cultural-pueblo-afroboliviano), 19 de octubre de 2021; ver también Opinión, [Cochabamba "protege" la cultura del pueblo afroboliviano con una ley](https://www.opinion.com.bo/articulo/cultura/promulgan-ley/20211019104120839667.html,), 19 octubre 2021

     [↑](#footnote-ref-284)
285. Defensoría del Pueblo, Resolución Defensorial DP/AVEDH/N° 02/2021 , 12 de enero de 2021 [↑](#footnote-ref-285)
286. Defensoría del Pueblo, Defensoría del Pueblo posibilita atención médica para una mujer con discapacidad, 18 de noviembre de 2021; Defensoría del Pueblo culmina actividades del Plan Al Encuentro con el pueblo del municipio de Bolpebra, 17 de noviembre 2021; Defensoría del Pueblo realizar taller de sensibilización sobre Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad dirigido a servidores públicos de la alcaldía alteña, 30 de octubre de 2021; Defensoría del Pueblo restituye derechos de persona que vive con VIH/SIDA a quien se negó internación en salud mental del Hospital Bracamonte por su enfermedad de base, 18 de noviembre de 2021; Defensoría del Pueblo posibilita renovación de cédulas de identidad de estudiantes con discapacidad del centro San Benito del Norte Potosí, 22 de octubre de 2021; Página siete, En Bolivia solo hay 40 intérpretes para unos 50 mil sordos, 25 de septiembre de 2021; La voz de Tarija, Personas ciegas de Yacuiba dan 72 horas a la Gobernación para firmar convenio con el IBC, 20 de septiembre de 2021 [↑](#footnote-ref-286)
287. Asamblea Legislativa Plurinacional, [Ley de modificación a la Ley Nº 548 de 17 de julio de 2014, "Código niña, niño y adolescente", modificada por la Ley Nº 1168 de 12 de abril de 2019, de Abreviación procesal para garantizar la restitución del derecho humano a la familia de las niñas, niños y adolescentes](https://www.lexivox.org/norms/BO-L-N1371.xhtml), 1 de mayo de 2021 [↑](#footnote-ref-287)
288. Defensoría del Pueblo, [Proyecto de ley para garantizar subsidio alimenticio para niñas niños y adolescentes en orfandad por Covid-19](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-presenta-proyecto-de-ley-para-garantizar-subsidio-alimenticio,-becas,-empleo-y-vivienda-social-para-ninyas,-ninyos-y-adolescentes-en-orfandad-por-la-covid-19), 12 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-288)
289. World Prison Brief, Institute for Crime & Justice Policy Research, [World Prison Brief data - Bolivia](https://www.prisonstudies.org/country/bolivia), 2021. [↑](#footnote-ref-289)
290. CIDH, [Audiencia pública “Uso de audiencias virtuales en procedimientos penales en la región en el contexto de la pandemia de COVID-19”](https://www.youtube.com/watch?v=V3wAnzb7bpI), 180 periodo ordinario de sesiones, 30 de junio de 2021. Información aportada por Sociedad Civil. [↑](#footnote-ref-290)
291. CIDH, [Audiencia pública “Uso de audiencias virtuales en procedimientos penales en la región en el contexto de la pandemia de COVID-19”](https://www.youtube.com/watch?v=V3wAnzb7bpI), 180 periodo ordinario de sesiones, 30 de junio de 2021. Información aportada por Sociedad Civil. [↑](#footnote-ref-291)
292. Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. [Justicia pone en marcha Comisión Nacional de Seguimiento para Casos de Feminicidio](https://www.justicia.gob.bo/portal/noticia_modal.php?new=onyu), 10 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-292)
293. [↑](#footnote-ref-293)
294. Ministerio de la Presidencia. [Protocolo para el Tratamiento informativo de violencia basada en género](https://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/dale_vida_a_tus_derechos/archivos/Protocolo%20para%20el%20tratamiento%20informativo%20de%20violencia%20basada%20en%20g%C3%A9nero.pdf), octubre, 2021. [↑](#footnote-ref-294)
295. Estado Plurinacional de Bolivia, Informe del Estado Plurinacional de Bolivia solicitado por la CIDH – Capítulo IV A – Informe Anual de la CIDH 2021, Documento sometido a la CIDH, sin fecha, pág. 20. En archivo de la CIDH; Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. [Resolución Ministerial N0 196/2021](https://maldonadoguzman.com.bo/2021/06/01/resolucion-ministerial-no-196-2021-de-fecha-08-03-2021-ministerio-de-trabajo-empleo-y-prevision-social/), 3 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-295)
296. # Fiscalía General del Estado. [Feminicidios Reporte 08-11-2021](https://www.fiscalia.gob.bo/index.php/estadisticas/125-feminicidios/5743-feminicidios-reporte-08-11-2021), 8 de noviembre de 2021; Fiscalía General del Estado. [Delitos de la Ley 348 (08-11-2021)](https://www.fiscalia.gob.bo/index.php/estadisticas/137-violencia-familiar-o-domestica/5742-delitos-de-la-ley-348-08-11-2021), 8 de noviembre de 2021

     [↑](#footnote-ref-296)
297. Fiscalía General del Estado. [Delitos de la Ley 348 (08-11-2021)](https://www.fiscalia.gob.bo/index.php/estadisticas/137-violencia-familiar-o-domestica/5742-delitos-de-la-ley-348-08-11-2021), 8 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-297)
298. Fiscalía General del Estado. [Delitos de la Ley 348 (08-11-2021)](https://www.fiscalia.gob.bo/index.php/estadisticas/137-violencia-familiar-o-domestica/5742-delitos-de-la-ley-348-08-11-2021), 8 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-298)
299. CIDH. Comunicado de Prensa No. 287/2021 “[La CIDH urge al Estado de Bolivia cumplir con su obligación de proteger a las niñas y a las adolescentes de la violencia sexual y garantizar sus derechos sexuales y reproductivos](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/287.asp)”, 2 de noviembre de 2021.

     Al respecto, según información pública, entre enero y agosto de 2021 hubo 1.372 embarazos en menores de 15 años y 20.849 en adolescentes de 15 a 19 años. VER: Guardiana. [Hay 6 embarazos en menores de 15 años por día y la mayoría es fruto de violaciones](https://guardiana.com.bo/especiales/en-bolivia-hay-6-embarazos-en-menores-de-15-anos-cada-dia-la-mayoria-por-violacion/), 20 de septiembre de 2021 Y Ministerio de Salud y Deportes. [Salud promueve encuentro nacional de adolescentes y jóvenes para prevenir embarazo no deseado](https://www.minsalud.gob.bo/6078-salud-promueve-encuentro-nacional-de-adolescentes-y-jovenes-para-prevenir-embarazo-no-deseado), 30 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-299)
300. Al respecto, según información pública, entre enero y agosto de 2021 hubo 1.372 embarazos en menores de 15 años y 20.849 en adolescentes de 15 a 19 años. VER: Guardiana. [Hay 6 embarazos en menores de 15 años por día y la mayoría es fruto de violaciones](https://guardiana.com.bo/especiales/en-bolivia-hay-6-embarazos-en-menores-de-15-anos-cada-dia-la-mayoria-por-violacion/), 20 de septiembre de 2021 Y Ministerio de Salud y Deportes. [Salud promueve encuentro nacional de adolescentes y jóvenes para prevenir embarazo no deseado](https://www.minsalud.gob.bo/6078-salud-promueve-encuentro-nacional-de-adolescentes-y-jovenes-para-prevenir-embarazo-no-deseado), 30 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-300)
301. CIDH, [Audiencia sobre la situación de los derechos sexuales y reproductivos en Bolivia](https://www.youtube.com/watch?v=CyAVdyiPUkw), 182 º período ordinario de sesiones, 13 de diciembre de 2021; Defensoría del Pueblo. [Persiste desconocimiento e incumplimiento de procedimientos para la interrupción legal del embarazo en establecimientos de salud](https://www.defensoria.gob.bo/noticias/persiste-desconocimiento-e-incumplimiento-de-procedimientos-para-la-interrupcion-legal-del-embarazo-en-establecimientos-de-salud), 30 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-301)
302. CIDH. [Audiencia sobre Derechos sexuales y reproductivos en el contexto de la pandemia del COVID-19](https://www.youtube.com/watch?v=9NrEo3Z5OpI&list=PL5QlapyOGhXt7w_hXJG5pSkDYXqeYZmzI&index=19). Periodo de Sesiones No. 179, 26 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-302)
303. Consejo de Derechos Humanos de la ONU. [Informe de la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Tlaleng Mofokeng- Derechos de salud sexual y reproductiva: retos y oportunidades durante la pandemia de COVID-19](https://daccess-ods.un.org/tmp/2884333.13369751.html) A/76/172, 16 de julio de 2021, pár. 30. [↑](#footnote-ref-303)
304. Conferencia Americana de Organismos Electorales Subnacionales por la Transparencia Electoral. [Bolivia, Elecciones Subnacionales 2021: el cierre de un ciclo electoral accidentando y maratónico](https://transparenciaelectoral.org/caoeste/bolivia-elecciones-subnacionales-2121-el-cierre-de-un-ciclo-electoral-accidentado-y-maratonico/), 7 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-304)
305. CNN español. [Marcha indígena en contra de la destrucción de sus territorios en Bolivia llegará a Santa Cruz la próxima semana](https://cnnespanol.cnn.com/2021/09/24/bolivia-marcha-indigena-santa-cruz-proxima-semana-orix/). 24 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-305)
306. Mongabay. [Bolivia: temor en seis pueblos indígenas por la reactivación del proyecto hidroeléctrico Chepete-El Bala.](https://es.mongabay.com/2021/09/bolivia-pueblos-indigenas-hidroelectricas-chepete-el-bala/) 7 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-306)
307. CEJIS. [Informe sobre situación de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario](https://www.cejis.org/wp-content/uploads/2021/09/piav_2021.pdf). 2021. [↑](#footnote-ref-307)
308. El Pais. [Un incidente con la bandera indígena agrava la polarización política boliviana](https://elpais.com/internacional/2021-09-28/un-incidente-con-la-bandera-indigena-agrava-la-polarizacion-politica-boliviana.html). 28 de septiembre de 2021.

     TelesurTv. [Bolivia abre proceso penal tras ultraje a la Whipala](https://www.telesurtv.net/news/bolivia-abre-proceso-penal-ultraje-bandera-whipala-racismo-20210925-0008.html). 25 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-308)
309. Defensoría del pueblo. [Informe sobre falta de protección reforzada de naciones y pueblos indígena originarios altamente vulnerables en Bolivia, durante la pandemia COVID-19](https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/informe-defensorial-falta-de-proteccion-reforzada-de-naciones-y-pueblos-indigena-originarios-altamente-vulnerables-en-bolivia-durante-la-pandemia-covid-19.pdf). Aprobado el 19 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-309)
310. Ministerio de Justicia, [Comisión de la Verdad entrega al Presidente Arce el Informe Final de Violaciones de DDHH en Dictaduras](https://www.justicia.gob.bo/portal/noticia_modal.php?new=on2u), 22 de marzo de 2021; Ministerio de Justicia, [Casa de la Memoria, marco normativo y seguro de salud como resarcimiento de daños a víctimas de dictaduras](https://www.justicia.gob.bo/portal/noticia_modal.php?new=onyn), 3 de marzo de 2021; TeleSur TV, [Pdte. de Bolivia anuncia la creación de las Casas de la Memoria](https://www.telesurtv.net/news/bolivia-presidente-creacion-casas-memoria-20210821-0017.html), 21 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-310)
311. En la audiencia ‘Memoria, verdad y justicia en Bolivia: el trabajo de la Comisión de la Verdad’ (CdV). [↑](#footnote-ref-311)
312. # [Presidência da República](https://presrepublica.jusbrasil.com.br/), Brasil, [Decreto nº 10.932](https://presrepublica.jusbrasil.com.br/legislacao/1349760866/decreto-10932-22), de 10 de janeiro de 2022.

     [↑](#footnote-ref-312)
313. OEA, [Instrumento de ratificación](https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/a-68_ratificacion_Brasil_5-28-2021.pdf), Presidente da República Federativa do Brasil, 12 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-313)
314. # Defensoria Pública da União [DPU e Acnur consolidam plano conjunto de atenção a migrantes e refugiados](https://www.dpu.def.br/noticias-institucional/233-slideshow/63078-dpu-e-acnur-consolidam-plano-conjunto-de-atencao-a-migrantes-e-refugiados), 22 de junio de 2021.

     [↑](#footnote-ref-314)
315. Defensoria Pública da União: [DPU e ABPN assinam acordo histórico para ações de combate ao racismo](https://www.dpu.def.br/noticias-institucional/233-slideshow/62551-dpu-e-abpn-assinam-acordo-historico-para-acoes-de-combate-ao-racismo), 24 de mayo de 2021 [↑](#footnote-ref-315)
316. ## Conselho Nacional dos Direitos Humanos - [CNDH articula com MPF, DPU e comissão da Câmara dos Deputados atuação conjunta para monitorar violação de direitos humanos](https://www.facebook.com/conselhodedireitoshumanos/photos/a.249886872041404/1379742655722481/), 21 de mayo de 2021.

     [↑](#footnote-ref-316)
317. República Federativa do Brasil, Capítulo IV A – Informe Anual CIDH 2021, Relatório do Estado, 15 de outubro de 2021, págs. 12 y 13, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021. [↑](#footnote-ref-317)
318. Presidencia: [Governo lança programa de enfrentamento da violência contra crianças e adolescentes](https://www.gov.br/planalto/pt-br/acompanhe-o-planalto/noticias/2021/05/governo-lanca-programa-de-enfrentamento-da-violencia-contra-criancas-e-adolescentes), 17 de mayo. [↑](#footnote-ref-318)
319. # Defensoria Pública da União: [DPU lança informe sobre tortura e violência institucional no sistema prisional](https://www.dpu.def.br/noticias-institucional/233-slideshow/63923-dpu-lanca-informe-sobre-tortura-e-violencia-institucional-com-enfoque-no-sistema-prisional), 16 de agosto de 2021.

     [↑](#footnote-ref-319)
320. # Correio Braziliense, [Ações de Direitos humanos passam a ser exigidas em órgãos públicos](https://www.correiobraziliense.com.br/politica/2021/06/4932358-acoes-de-direitos-humanos-passam-a-ser-exigidas-em-orgaos-publicos.html), 19 de junio de 2021.

     [↑](#footnote-ref-320)
321. Diário Oficial: [DECRETO Nº 10.815](https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/decreto-n-10.815-de-27-de-setembro-de-2021-348154009), 27 setembro, 2021. [↑](#footnote-ref-321)
322. Proposições 2019/2023 - [Projeto de Lei N11061/2019. Programa Estadual de Proteção aos Defensores de Direitos Humanos Comunicadores Sociais e Ambientalistas – PEPDDH/RJ](http://alerjln1.alerj.rj.gov.br/scpro1923.nsf/e00a7c3c8652b69a83256cca00646ee5/d789b5b69dda59700325863800745712?OpenDocument) [↑](#footnote-ref-322)
323. El País, [O método Bolsonaro: um assalto à democracia em câmera lenta](https://brasil.elpais.com/brasil/2021-07-18/o-metodo-bolsonaro-um-assalto-a-democracia-em-camera-lenta.html), Julio 18, 2021. [↑](#footnote-ref-323)
324. CIDH, Informe País, [Situación de los Derechos Humanos en Brasil](https://brasil.elpais.com/brasil/2021-07-18/o-metodo-bolsonaro-um-assalto-a-democracia-em-camera-lenta.html), 12 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-324)
325. CIDH, Informe País, [Situación de los Derechos Humanos en Brasil](https://brasil.elpais.com/brasil/2021-07-18/o-metodo-bolsonaro-um-assalto-a-democracia-em-camera-lenta.html), 12 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-325)
326. República Federativa do Brasil, Capítulo IV A – Informe Anual CIDH 2021, Relatório do Estado, 15 de outubro de 2021, pág. 17, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021. [↑](#footnote-ref-326)
327. #### Conjur, [Bolsonaro sanciona lei que aumenta em 41% o número de juízes dos TRFs](https://www.conjur.com.br/2021-dez-01/bolsonaro-sanciona-lei-aumenta-41-numero-juizes), 1 de dezembro de 2021.

     [↑](#footnote-ref-327)
328. Human Rights Rights, [Bolsonaro ataca el sistema democrático](https://www.hrw.org/es/news/2021/09/15/bolsonaro-amenaza-el-sistema-democratico), 15 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-328)
329. # Brasilia, [Presidente da Anvisa critica fake news e antivacinas: 'É criminoso'](https://noticias.r7.com/brasilia/presidente-da-anvisa-critica-fake-news-e-antivacinas-e-criminoso-20012022), 20 de enero de 2022.

     [↑](#footnote-ref-329)
330. # Gov.br, [Nota Pública do Conselho Nacional dos Direitos Humanos em repúdio a ataques à liberdade de expressão por meio da indevida aplicação da Lei de Segurança Nacional](https://www.gov.br/participamaisbrasil/nota-publica-do-conselho-nacional-dos-direitos-humanos-em-repudio-a-ataques-a-liberdade-de-expressao-por-meio-da-indevida-aplicacao-da-lei-de-seguranca-nacional), 31 de março de 201; Folha de S. Paulo, [Conheça 20 atingidos por investigações de crimes da Lei de Segurança Nacional e críticas a Bolsonaro](https://www1.folha.uol.com.br/poder/2021/05/conheca-20-atingidos-por-investigacoes-de-crimes-da-lei-de-seguranca-nacional-e-opositores-de-bolsonaro.shtml), 2 de maio de 2021, atualizado a 2 de setembro de 2021; CNN, [6 pontos para entender a investigação de fake news no STF que chegou a Bolsonaro](https://www.cnnbrasil.com.br/politica/6-pontos-para-entender-a-investigacao-de-fake-news-no-stf-que-chegou-a-bolsonaro/), 4 de agosto de 2021.

     [↑](#footnote-ref-330)
331. ### Senado Federal, [Comissão Parlamentar Mista de Inquérito - Fake News](https://legis.senado.leg.br/comissoes/comissao?codcol=2292).

     [↑](#footnote-ref-331)
332. Câmara Dos Deputados, [Sancionada com vetos a lei que revoga a Lei de Segurança Nacional e define crimes contra a democracia](https://www.camara.leg.br/noticias/802552-SANCIONADA-COM-VETOS-A-LEI-QUE-REVOGA-A-LEI-DE-SEGURANCA-NACIONAL-E-DEFINE-CRIMES-CONTRA-A-DEMOCRACIA), 2 de setembro de 2021. [↑](#footnote-ref-332)
333. # Folha de S. Paulo, [Moraes, do STF, manda prender deputado Daniel Silveira após ataques a ministros da corte](file:///C:\\Users\\ghansen\\Documents\\Anual%202021\\Folha%20de%20S.%20Paulo,), 16 de fevereiro de 2021.

     [↑](#footnote-ref-333)
334. República Federativa do Brasil, Capítulo IV A – Informe Anual CIDH 2021, Relatório do Estado, 15 de outubro de 2021, pág. 19, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021. [↑](#footnote-ref-334)
335. República Federativa do Brasil, Capítulo IV A – Informe Anual CIDH 2021, Relatório do Estado, 15 de outubro de 2021, pág. 23, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021. [↑](#footnote-ref-335)
336. # CIDH, Comunicado de Prensa No. 117/21, [La CIDH condena violencia policial en la Favela Jacarezinho en Río de Janeiro e insta al Estado brasileño a reformar su política de seguridad pública](http://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/117.asp), 7 de mayo de 2021; CIDH, Comunicado de Prensa No. 339/21, [CIDH condena la muerte de al menos 9 personas en el marco de operativo policial en la favela de Salgueiro en Río de Janeiro, Brasil](http://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/339.asp), 13 de diciembre de 2021.

     [↑](#footnote-ref-336)
337. CIDH. [236/21 - CIDH expresa preocupación ante proyectos de ley en Brasil que podrían constituir retrocesos en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas.](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/236.asp) Washington, D.C., 9 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-337)
338. CIDH. [219/21 - La CIDH reitera su preocupación por la tesis jurídica del “marco temporal” en Brasil y su impacto en los derechos humanos de los pueblos indígenas y tribales.](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/219.asp) Washington, D.C., 23 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-338)
339. CIDH. [129/21 - La CIDH y la Oficina Regional de América del Sur del ACNUDH urgen a Brasil a garantizar la protección integral de los pueblos indígenas Yanomami y Munduruku.](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/129.asp) Washington, D.C./Santiago, 19 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-339)
340. CIDH. [9/21 - La CIDH adopta medidas cautelares en favor de miembros de los Pueblos Indígenas Guajajara y Awá de la Tierra Indígena Araribóia en Brasil.](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/009.asp) Washington, D.C., 13 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-340)
341. #### CIDH, 168/20, [CIDH emite medidas cautelares em favor dos membros dos povos indígenas Yanomami e Ye'kwana](https://www.oas.org/pt/cidh/prensa/notas/2020/168.asp), 20 de julho de 2020.

     [↑](#footnote-ref-341)
342. # CIDH, 302/2020, [CIDH adota medidas cautelares de proteção a favor dos membros do Povo Indígena Munduruku no Brasil](https://www.oas.org/pt/cidh/prensa/notas/2020/302.asp), 14 de dezembro de 2020.

     [↑](#footnote-ref-342)
343. # CIDH, 009/2021, [A CIDH adota medidas cautelares em favor de membros dos povos indígenas Guajajara e Awá da Terra Indígena Araribóia no Brasil](http://www.oas.org/pt/cidh/jsForm/?File=/pt/cidh/prensa/notas/2021/009.asp), 13 de janeiro de 2021.

     [↑](#footnote-ref-343)
344. CIDH. Audiencia Pública. [BR: MC-563-20 - Pueblo Yanomami y Pueblo Ye'kwana; MC-679-20 - Pueblo Munduruku; & MC-754-20 - Pueblo Guajajara e Awá respecto de Brasil](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/165A.asp). 1 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-344)
345. República Federativa do Brasil, Capítulo IV A – Informe Anual CIDH 2021, Relatório do Estado, 15 de outubro de 2021, pág. 5, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021. [↑](#footnote-ref-345)
346. República Federativa do Brasil, Capítulo IV A – Informe Anual CIDH 2021, Relatório do Estado, 15 de outubro de 2021, págs. 12 y 13, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021. [↑](#footnote-ref-346)
347. Brasil de Fato, [Quilombolas tem suas casas destruídas pela Prefeitura de Barcarena (PA)](https://www.brasildefato.com.br/2021/10/14/quilombolas-de-barcarena-tem-suas-casas-destruidas-pela-prefeitura-do-para#:~:text=Quilombolas%20t%C3%AAm%20suas%20casas%20destru%C3%ADdas%20pela%20Prefeitura%20de%20Barcarena%20(PA)), 14 outubro 2021. [↑](#footnote-ref-347)
348. Fórum Brasileiro de Segurança Pública, [Anuário Brasileiro de Segurança Pública,](https://forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2021/10/anuario-15-completo-v7-251021.pdf) 2021, pág. 39. [↑](#footnote-ref-348)
349. Presidência da República. [Decreto Nº 10.568](http://planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2020/decreto/D10568.htm), de 9 de dezembro de 2020; Ministério da Mulher, da Família e dos Direitos Humanos. [Plano Nacional de Enfrentamento a Feminicídio (PNEF)](https://www.gov.br/mdh/pt-br/navegue-por-temas/politicas-para-mulheres/plano-nacional-de-enfrentamento-a-feminicidio-pnef), 11 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-349)
350. Presidência da República. [Lei N. 14.188](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2021_lei14188_bra.pdf), 28 de julio de 2021; CNJ. [Sinal Vermelho se torna programa nacional de combate à violência contra a mulher](https://www.cnj.jus.br/sinal-vermelho-se-torna-programa-nacional-de-combate-a-violencia-contra-a-mulher/), 29 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-350)
351. Presidência da República. [Lei N.14.192,](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2021/lei/L14192.htm) 4 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-351)
352. CIDH. [Audiencia sobre derechos políticos e interseccionalidad de género, diversidad y raza en Brasil.](https://www.youtube.com/watch?v=wzpPeXAXKYU) Periodo de Sesiones No. 179, 23 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-352)
353. ### Tribunal de Justiça de São Paulo. [TJSP na Mídia: Medidas protetivas concedidas às mulheres aumentaram 44%, mostram dados do projeto #Rompa](https://www.tjsp.jus.br/Noticias/Noticia?codigoNoticia=68774), 22 de julio de 2021..

     [↑](#footnote-ref-353)
354. FIOCRUZ. [Boletim Observatóro COVID-10 Semanas Epidemiolócias 20 e 21 de 16 a 29 de maio de 2021](https://agencia.fiocruz.br/sites/agencia.fiocruz.br/files/u34/boletim_covid_2021-semanas_20-21-red.pdf). [↑](#footnote-ref-354)
355. Ministério da Saúde. [MS, Opas, Conass e Conasems apresentam proposta de plano nacional para enfrentamento da mortalidade materna e infantil](https://aps.saude.gov.br/noticia/13457), 8 de Agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-355)
356. Livre para Menstruar. [Meninas contra a pobreza menstrual](https://livreparamenstruar.org/), consultado el 1 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-356)
357. Twitter, cuenta oficial de la CIDH. [Tweet de 15 de octubre](https://twitter.com/CIDH/status/1449001599532257282), 2021; Diário Oficial da União. [Lei N. 14.214,](https://pesquisa.in.gov.br/imprensa/jsp/visualiza/index.jsp?data=07/10/2021&jornal=515&pagina=3&totalArquivos=215) 7 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-357)
358. República Federativa Do Brasil, Capítulo IV A –Informe Anual CIDH 2021 Relatório do Estado, 15 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-358)
359. UNICEF y Fórum Brasileiro de Segurança Pública (FBSP), [Panorama da Violência Letal e Sexual contra Crianças e Adolescentes no Brasil](https://www.unicef.org/brazil/relatorios/panorama-da-violencia-letal-e-sexual-contra-criancas-e-adolescentes-no-brasil)*,* octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-359)
360. Criança Livre de Trabalho Infantil, [Sociedade civil, instituições não governamentais e deputados se pronunciam contra a redução da idade mínima para o trabalho](https://livredetrabalhoinfantil.org.br/noticias/reportagens/organizacoes-da-sociedade-civil-instituicoes-nao-governamentais-e-deputados-se-pronunciam-contra-reducao-idade-minima-trabalho/), 27 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-360)
361. UNICEF, [Trabalho infantil aumenta pela primeira vez em duas décadas e atinge um total de 160 milhões de crianças e adolescentes no mundo](https://www.unicef.org/brazil/comunicados-de-imprensa/trabalho-infantil-aumenta-pela-primeira-vez-em-duas-decadas-e-atinge-um-total-de-160-milhoes-de-criancas-e-adolescentes-no-mundo), 10 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-361)
362. CIDH [@CIDH], 31 de marzo de 2021, [[Tweet](https://twitter.com/CIDH/status/1377367713945821185)], Twitter. [↑](#footnote-ref-362)
363. En el marco de la Red Académica Especializada de Cooperación Técnica [seleccionada](https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/048.asp) en 2021 por la CIDH, el Núcleo de Direitos Humanos do Departamento de Direito da PUC-Rio coordinó, entre otros productos y actividades, la redacción del Informe “Monitoramento das recomendações da Comissão Interamericana de Direitos Humanos ao Brasil em matéria de memória, verdade e justiça (2020-2021), Relatório Final do Objetivo 1”, elaborado con la colaboración de Universidade de Pernambuco (UPE), Universidade de Brasília (UnB), Universidade Católica de Pernambuco (Unicap), Observatório da Proteção dos Direitos Humanos do Centro de Antropologia e Arqueologia Forense (CAAF) da Universidade Federal de São Paulo (Unifesp), Instituto Vladimir Herzog (IVH) el International Bar Association's Human Rights Institute (IBAHRI), y otros colaboradores. [↑](#footnote-ref-363)
364. Núcleo de Direitos Humanos do Departamento de Direito da PUC-Rio (coord.), Monitoramento das recomendações da Comissão Interamericana de Direitos Humanos ao Brasil em matéria de memória, verdade e justiça (2020-2021), Relatório Final do Objetivo 1 no marco da Rede Acadêmica especializada de cooperação da Comissão Interamericana de Direitos, Outubro de 2021, en archivo CIDH. [↑](#footnote-ref-364)
365. O Globo, [Bolsonaro classifica ex-integrantes da ditadura militar como 'heróis' ao lançar programa de crédito rural](https://oglobo.globo.com/economia/bolsonaro-classifica-ex-integrantes-da-ditadura-militar-como-herois-ao-lancar-programa-de-credito-rural-1-25072378), 22 de junho de 2021; Folha de São Paulo, [Braga Netto agora diz que prefere não emitir sua opinião sobre voto impresso e urnas eletrônicas](https://www1.folha.uol.com.br/poder/2021/08/braga-netto-agora-diz-que-prefere-nao-emitir-sua-opiniao-sobre-voto-impresso-e-urnas-eletronicas.shtml), 17 de agosto de 2021; Folha de São Paulo, [General Ramos nega que regime militar tenha sido ditadura e cita questão de semântica](https://www1.folha.uol.com.br/poder/2021/08/bolsonaro-segue-constituicao-e-espera-que-outros-poderes-facam-o-mesmo-diz-general-ramos.shtml), 18 de agosto de 2021; Folha de São Paulo, [Secretário da Pesca de Bolsonaro defende alvos do STF, ofende ministros e convoca para atos de 7 de setembro](https://www1.folha.uol.com.br/colunas/painel/2021/08/secretario-da-pesca-de-bolsonaro-defende-alvos-do-stf-ofende-ministros-e-convoca-para-atos-de-7-de-setembro.shtml), 20 de agosto de 2021; G1, [Mendonça diz que democracia no Brasil foi conquistada sem 'sangue derramado' e depois se desculpa](https://g1.globo.com/politica/noticia/2021/12/01/mendonca-diz-no-senado-que-democracia-no-brasil-foi-conquistada-sem-sangue-derramado.ghtml), 1 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-365)
366. BRASIL, Ministério da Defesa, [Ordem do Dia Alusiva ao 31 de Março de 1964](https://www.gov.br/defesa/pt-br/centrais-de-conteudo/noticias/ordem-do-dia-alusiva-ao-31-de-marco-de1964-2021), 31 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-366)
367. CIDH, Solicitud de información al Estado de Brasil, Nota No. CIDH/SE/Art.41/03-2021/145, REF: Anulação e rejeição de solicitações de reparação sob a condição de pessoa anistiada política no Brasil, 19 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-367)
368. República Federativa do Brasil, Relatório do Estado, Anulação e rejeição de solicitações de reparação sob a condição de pessoa anistiada política no Brasil, abril de 2021, en archivo CIDH. [↑](#footnote-ref-368)
369. Núcleo de Direitos Humanos do Departamento de Direito da PUC-Rio (coord.), Monitoramento das recomendações da Comissão Interamericana de Direitos Humanos ao Brasil em matéria de memória, verdade e justiça (2020-2021), Relatório Final do Objetivo 1 no marco da Rede Acadêmica especializada de cooperação da Comissão Interamericana de Direitos, Outubro de 2021, en archivo CIDH. [↑](#footnote-ref-369)
370. CIDH [@CIDH], 22 de junio de 2021, [[Tweet](https://twitter.com/CIDH/status/1407443091070533633)], Twitter. [↑](#footnote-ref-370)
371. República Federativa do Brasil, Capítulo IV A – Informe Anual CIDH 2021, Relatório do Estado, 15 de outubro de 2021, pág. 15, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021. [↑](#footnote-ref-371)
372. República Federativa do Brasil, Capítulo IV A – Informe Anual CIDH 2021, Relatório do Estado, 15 de outubro de 2021, pág. 16, Documento sometido a la CIDH para su inclusión en Informe Anual 2021. [↑](#footnote-ref-372)
373. CELS, [Brasil: el proyecto de ley antiterrorista es una amenaza para las democracias de la región](https://www.cels.org.ar/web/2021/10/brasil-el-proyecto-de-ley-antiterrorista-es-una-amenaza-para-las-democracias-de-la-region/), 25 de octubre de 2021; UN Special Rapporteur, [BRA 6/2021](https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=26450) Comments on Senate Bill No. 272/2016, which seeks to reinstate provisions in Brazil's Anti-Terrorism Law (Law No. 13.260/2016, approved on 16 March 2016) and Draft Bill No. 1595/2019, which also amends prior legislation (Laws No. 10,257, of July 10, 2001, and No. 9,807, of July 13, 1999), 15 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-373)
374. ACNUDH, Brasil: [Assassinato de defensor dos direitos da terra deve ser devidamente investigado para acabar com a impunidade, diz especialista da ONU](https://acnudh.org/brasil-assassinato-de-defensor-da-terra-tem-que-ser-devidamente-investigado-especialista-onu/), 22 de febrero de 2021; Voz de América, [La ONU reclama esclarecer asesinato de testigo de masacre en Brasil](https://www.vozdeamerica.com/a/america-latina_relatora-de-la-onu-pide-investigacion-de-muerte-de-activista-en-brasil/6071792.html), 22 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-374)
375. CIDH, Comunicado de Prensa No. 129/21, [La CIDH y la Oficina Regional de América del Sur del ACNUDH urgen a Brasil a garantizar la protección integral de los pueblos indígenas Yanomami y Munduruku](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/129.asp), 19 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-375)
376. World Prison Brief, Institute for Crime & Justice Policy Research, [Highest to lowest prison population total](https://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/prison-population-total?field_region_taxonomy_tid=All), 2021. [↑](#footnote-ref-376)
377. World Prison Brief, Institute for Crime & Justice Policy Research, [World Prison Brief data - Brazil](https://www.prisonstudies.org/country/brazil), 2021. [↑](#footnote-ref-377)
378. CIDH [@CIDH]. (24 de marzo de 2021). La CIDH saúda a decisão do @STF\_oficial , em #18Mar, que garantiu o direito às mulheres trans e travestis privadas de liberdade de decidir se cumpriram suas penas alocadas em estabelecimento feminino ou em área reservada de centro masculino de detenção. [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/cidh/status/1374856170003968007?s=11>. [↑](#footnote-ref-378)
379. Departamento Penitenciario Nacional (Depen), [Medidas de Combate ao Covid-19 – Painel Nacional](https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYThhMjk5YjgtZWQwYS00ODlkLTg4NDgtZTFhMTgzYmQ2MGVlIiwidCI6ImViMDkwNDIwLTQ0NGMtNDNmNy05MWYyLTRiOGRhNmJmZThlMSJ9), 23 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-379)
380. Departamento Penitenciario Nacional (Depen), [Medidas de Combate ao Covid-19 - Vacinação](https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYThhMjk5YjgtZWQwYS00ODlkLTg4NDgtZTFhMTgzYmQ2MGVlIiwidCI6ImViMDkwNDIwLTQ0NGMtNDNmNy05MWYyLTRiOGRhNmJmZThlMSJ9), 23 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-380)
381. Mecanismo Nacional de Prevenção e Combate à Tortura, [Nota Técnica No. 08, de 20 de fevereiro de 2021, Posicionamento sobre a inviabilidade de audiências de custódia em delegacias](https://mnpctbrasil.files.wordpress.com/2021/03/nota-tecnica-audiencias-de-custodia-virtuais-em-delegacias-mnpct.pdf), março de 2021, pág. 10-11. [↑](#footnote-ref-381)
382. CIDH, [Audiencia pública “Uso de audiencias virtuales en procedimientos penales en la región en el contexto de la pandemia de COVID-19”](https://www.youtube.com/watch?v=V3wAnzb7bpI), 180 periodo ordinario de sesiones, 30 de junio de 2021. Información aportada por Sociedad Civil. [↑](#footnote-ref-382)
383. CIDH [@CIDH], 8 de julio de 2021, [[Tweet](https://twitter.com/CIDH/status/1413214798968406019?s=20)], Twitter. [↑](#footnote-ref-383)
384. Governo de Estado de Rondônia, [Lei N° 5.123](https://sapl.al.ro.leg.br/media/sapl/public/normajuridica/2021/9987/l5123.pdf), de 19 de outubro de 2021. [↑](#footnote-ref-384)
385. CIDH [@CIDH], 20 de mayo de 2021, [[Tweet](https://twitter.com/CIDH/status/1395353669705605125)], Twitter. [↑](#footnote-ref-385)
386. Consejo Nacional del Ministerio Público, [CNMP aprova proposta que regulamenta a atuação do Ministério Público na defesa de pessoas com deficiência que moram em instituições de acolhimento](https://www.cnmp.mp.br/portal/todas-as-noticias/14161-cnmp-aprova-proposta-que-regulamenta-a-atuacao-do-ministerio-publico-na-defesa-de-pessoas-com-deficiencia-que-moram-em-instituicoes-de-acolhimento), 28 abril 2021. [↑](#footnote-ref-386)
387. Defensoría Pública del Estado de Río De Janeiro, [Candidata tem direito assegurado de usar máquina Braille em concurso](https://defensoria.rj.def.br/noticia/detalhes/11691-Candidata-tem-direito-assegurado-de-usar-maquina-Braille-em-concurso), 29 septiembre 2021. [↑](#footnote-ref-387)
388. Defensoría Pública del Estado de Río De Janeiro, [Defensoria promoverá Fórum Estadual da Pessoa com Deficiência](https://defensoria.rj.def.br/noticia/detalhes/11764-Defensoria-promovera-Forum-Estadual-da-Pessoa-com-Deficiencia), 04 noviembre 2021. [↑](#footnote-ref-388)
389. Human Rights Watch, [La educación inclusiva está en riesgo en Brasil](https://www.hrw.org/news/2021/08/26/inclusive-education-risk-brazil), 26 agosto 2021. [↑](#footnote-ref-389)
390. Defensoría Pública del Estado de Río De Janeiro, [Gestante com deficiência auditiva deve ter acompanhante e intérprete](https://defensoria.rj.def.br/noticia/detalhes/11535-Gestante-deficiente-auditiva-tem-direito-a-acompanhante-e-interprete), 30 julio 2021. [↑](#footnote-ref-390)
391. Informe del Estado de Brasil para el Capítulo IV. A del Informe Anual de la CIDH 2021, 15 de octubre de 2021. Ministério da Saúde, [Plano Nacional de Operacionalização da Vacinação contra a COVID-19](https://www.gov.br/saude/pt-br/coronavirus/publicacoes-tecnicas/guias-e-planos/plano-nacional-de-vacinacao-covid-19/view),2021. [↑](#footnote-ref-391)
392. # Presidência da República, [Decreto No. 10643](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2021/decreto/D10643.htm" \l "view) de Março de 2021.

     [↑](#footnote-ref-392)
393. Organización de Naciones Unidas, [“Las reubicaciones en Brasil ofrecen dignidad y esperanza a miles de venezolanos”](https://news.un.org/es/story/2021/04/1491042?utm_source=Noticias+ONU+-+Bolet%C3%ADn&utm_campaign=8c752dbefc-EMAIL_CAMPAIGN_2021_04_24_05_00&utm_medium=email&utm_term=0_e7f6cb3d3c-8c752dbefc-107733229), 20 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-393)
394. Diário Oficial Da União, [Portaria MJSP Nº 62 Dispõe sobre o emprego da Força Nacional de Segurança Pública em apoio ao Estado do Acre](https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/portaria-mjsp-n-62-de-12-de-fevereiro-de-2021-304167450), 12 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-394)
395. Diário Oficial Da União, [Portaria MJSP Nº 86 Altera a Portaria MJSP nº 62, de 12 de fevereiro de 2021](https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/portaria-mjsp-n-86-de-19-de-fevereiro-de-2021-304452582), 19 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-395)
396. CIDH, Comunicado de Prensa 82/21 - [La CIDH llama a los Estados de la región a adoptar políticas migratorias y de gestión de fronteras que incorporen un enfoque de derechos humanos](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/082.asp), Washington D.C., 1 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-396)
397. Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), [PLAN DE RESPUESTA PARA REFUGIADOS Y MIGRANTES 2020, MAYO 2020 – REVISIÓN](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/76211_0.pdf), mayo de 2020. [↑](#footnote-ref-397)
398. El Carabobeño, [Brasil planea acabar con apoyo a migrantes venezolanos, dice Procuraduría](https://www.el-carabobeno.com/brasil-apoyo-migrantes-venezolanos/), 17 de septiembre de 2020. [↑](#footnote-ref-398)
399. Governo do Brasil, [Governo Federal promove ações para conscientizar e prevenir sobre o tráfico de pessoas](https://www.gov.br/pt-br/noticias/justica-e-seguranca/2021/07/governo-federal-promove-acoes-para-conscientizar-e-prevenir-sobre-o-trafico-de-pessoas), 8 de julho de 2021.

     [↑](#footnote-ref-399)
400. # MERCOSUR, [Ministros del Mercosur debaten sobre el trabajo esclavo](https://www.mercosur.int/ministros-del-mercosur-debaten-sobre-el-trabajo-esclavo/), 10 de junio de 2021.

     [↑](#footnote-ref-400)
401. Canadian Human Rights Commission, [About us](https://www.chrc-ccdp.gc.ca/eng/content/whats-new-quoi-de-neuf), 2021. [↑](#footnote-ref-401)
402. Parliament of Canada, [An Act to amend the Canada Elections Act (COVID-19 response)](https://www.parl.ca/DocumentViewer/en/43-2/bill/C-19/second-reading), June 21, 2021. [↑](#footnote-ref-402)
403. Wilson Center, [Democracy in Canada? It’s Complicated](https://www.wilsoncenter.org/article/democracy-canada-its-complicated), September 29, 2021. Bloomberg, [Canadian Election Results: Trudeau Wins Third Mandate—With Another Minority](https://www.bloomberg.com/graphics/2021-canada-election-live-results/), September 27, 2021. [CBC Canada, Canadians have re-elected a Liberal minority government](https://www.cbc.ca/news/politics/federal-general-election-results-2021-1.6182364), September 20, 2021. Washington Post, [Justin Trudeau’s Liberals win Canadian election, fall short of majority](https://www.washingtonpost.com/world/2021/09/20/canada-election-day-vote/), September 21, 2021. [↑](#footnote-ref-403)
404. House of Commons, [Speaker of the House of Commons of the 44th Parliament](https://www.ourcommons.ca/Content/Newsroom/Articles/Speaker%20of%20the%20House%20of%20Commons-NewsRelease-Speaker-e.pdf), November 22, 2021. [↑](#footnote-ref-404)
405. Government of Canada, [Government of Canada moving forward with 150 projects to protect against hate-motivated crimes](https://www.canada.ca/en/public-safety-canada/news/2021/07/government-of-canada-moving-forward-with-150-projects-to-protect-against-hate-motivated-crimes.html), July 21, 2021. [↑](#footnote-ref-405)
406. Government of Canada, [Government of Canada moving forward with 150 projects to protect against hate-motivated crimes](https://www.canada.ca/en/public-safety-canada/news/2021/07/government-of-canada-moving-forward-with-150-projects-to-protect-against-hate-motivated-crimes.html), July 21, 2021. [↑](#footnote-ref-406)
407. Government of Canada, [Government of Canada moving forward with 150 projects to protect against hate-motivated crimes](https://www.canada.ca/en/public-safety-canada/news/2021/07/government-of-canada-moving-forward-with-150-projects-to-protect-against-hate-motivated-crimes.html), July 21, 2021. [↑](#footnote-ref-407)
408. Government of Canada, [Government of Canada introduces legislation to foster greater confidence in the judicial system](https://www.canada.ca/en/department-justice/news/2021/05/government-of-canada-introduces-legislation-to-foster-greater-confidence-in-the-judicial-system.html), May 25, 2021. [↑](#footnote-ref-408)
409. Government of Canada, [Government of Canada introduces legislation to foster greater confidence in the judicial system](https://www.canada.ca/en/department-justice/news/2021/05/government-of-canada-introduces-legislation-to-foster-greater-confidence-in-the-judicial-system.html), May 25, 2021. [↑](#footnote-ref-409)
410. Government of Canada, [Justice Canada providing funding to support mental health within the justice system](https://www.canada.ca/en/department-justice/news/2021/08/justice-canada-providing-funding-to-support-mental-health-within-the-justice-system.html), August 13, 2021. [↑](#footnote-ref-410)
411. Government of Canada, [Justice Canada providing funding to support mental health within the justice system](https://www.canada.ca/en/department-justice/news/2021/08/justice-canada-providing-funding-to-support-mental-health-within-the-justice-system.html), August 13, 2021. [↑](#footnote-ref-411)
412. House of Commons Canada, [Standing Committee on Justice and Human Rights - Access to Justice, April 21, 2021](https://www.ourcommons.ca/DocumentViewer/en/43-2/JUST/meeting-31/evidence). [↑](#footnote-ref-412)
413. Government of Canada, [Budget 2021, Chapter 3: New Opportunities for Canadians](https://www.budget.gc.ca/2021/report-rapport/p2-en.html), 2021, p. 101. [↑](#footnote-ref-413)
414. Canadian Centre for Child Protection, Canadá, [“Cybertip.ca sees a 62% increase in reports of teens being sextorted online; boys appear to be biggest target”](https://www.protectchildren.ca/en/press-and-media/news-releases/2021/cybertip-awareness-day-sextortion-increase), 24 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-414)
415. National Post, [Canada to welcome 'human rights defenders', including journalists, as refugees](https://nationalpost.com/pmn/news-pmn/canada-to-welcome-human-rights-defenders-including-journalists-as-refugees), 16 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-415)
416. Canada Border Services Agency, Canada, [Quarterly detention statistics: First and second quarter (Q1-Q2), fiscal year 2020 to 2021](https://www.cbsa-asfc.gc.ca/security-securite/detent/qstat-2020-2021-eng.html), 12 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-416)
417. *Human Rights Watch* y Amnistía Internacional, [“I Didn't Feel Like a Human in There”](https://amnesty.ca/sites/amnesty/files/canada0621_web.pdf), 17 de junio de 2021, p. 11 y 12. [↑](#footnote-ref-417)
418. Government of Canada, [National Strategy to Combat Human Trafficking – Annual Report 2019-2020](https://www.publicsafety.gc.ca/cnt/rsrcs/pblctns/2019-ntnl-strtgy-cmbt-hmn-trffckng/index-en.aspx), July 30, 2021. [↑](#footnote-ref-418)
419. Government of Canada, [National Strategy to Combat Human Trafficking – Annual Report 2019-2020](https://www.publicsafety.gc.ca/cnt/rsrcs/pblctns/2019-ntnl-strtgy-cmbt-hmn-trffckng/index-en.aspx), 2021. [↑](#footnote-ref-419)
420. CIDH, [Políticas Públicas con enfoque de derechos humanos](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasPublicasDDHH.pdf), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 191 15 septiembre 2018, párr. 122. [↑](#footnote-ref-420)
421. Government of Canada, [Information and Privacy Commissioner of Ontario, Written Submission to the Standing Committee on Justice Policy of the Legislative Assembly of Ontario: Bill 251, the Combating Human Trafficking Act, 2021](https://www.ipc.on.ca/wp-content/uploads/2021/05/2021-05-12-sub-ipc-submission-ontario-bill-251-final.pdf), May 12, 2021. [↑](#footnote-ref-421)
422. Government of Canada, [Legislation to implement the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples becomes law](https://www.canada.ca/en/department-justice/news/2021/06/legislation-to-implement-the-united-nations-declaration-on-the-rights-of-indigenous-peoples-becomes-law.html), 22 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-422)
423. CIDH [@CIDH]. (3 de junio de 2021). *La CIDH expresa su consternación ante el reciente hallazgo de 215 restos óseos de niñas y niños en una fosa común* [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/CIDH/status/1400469524449726464>. CIDH [@CIDH]. (1 de julio de 2021).  *La CIDH expresa su consternación ante nuevos hallazgos de restos óseos no identificados en antiguas escuelas residenciales de niños/as indígenas* [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/CIDH/status/1410727353970425856>. [↑](#footnote-ref-423)
424. RCI, [Árboles centenarios son protegidos por activistas en Columbia Británica](https://www.rcinet.ca/es/2021/04/22/arboles-centenarios-son-protegidos-por-activistas-en-columbia-britanica/), 22 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-424)
425. RCI, [Policía canadiense detiene a otras 27 personas que protegían los bosques antiguos](https://ici.radio-canada.ca/rci/es/noticia/1823870/policia-canada-detiene-27-personas-bosques-antiguos), 13 de septiembre de 2021; CBC, [Police treatment of Indigenous protesters differs starkly from white protesters](https://www.cbc.ca/news/canada/british-columbia/police-treatment-of-indigenous-protesters-differs-starkly-from-white-protesters-experts-say-1.6171599), experts say, 12 de septiembre de 2021; Global News, [RCMP has spent $6.8 M so far enforcing Fairy Creek injunction, docs show](https://globalnews.ca/news/8464303/rcmp-enforcement-cost-fairy-creek-injunction/), 20 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-425)
426. CBC, [Judge ends injunction against Fairy Creek protests, citing substantial infringement of civil liberties](https://www.cbc.ca/news/canada/british-columbia/b-c-fairy-creek-court-civil-liberties-injunction-1.6192827), 28 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-426)
427. CBC, [Judge grants temporary injunction at Fairy Creek, citing economic harm to logging company](https://www.cbc.ca/news/canada/british-columbia/fairy-creek-injunction-appeal-1.6204905), 9 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-427)
428. # CBC, [Police ethics committee finds Montreal officers guilty of racial profiling](https://www.cbc.ca/news/canada/montreal/police-ethics-committee-montreal-profiling-errol-burke-1.6214419), October 17, 2021.

     [↑](#footnote-ref-428)
429. # CBC, [Cut down on street checks and make ban on racial profiling explicit, Montreal officials tell SPVM](https://www.cbc.ca/news/canada/montreal/racial-profiling-montreal-police-recommendations-1.5929474), February 26, 2021.

     [↑](#footnote-ref-429)
430. # CBC, [Student alleges racial profiling after she says police accused](https://www.cbc.ca/news/canada/toronto/student-alleges-racial-profiling-1.6038633), 25 mayo 2021; CBC, [Family of Black man fatally shot by police in Repentigny, Que., blame racism for his death](https://www.cbc.ca/news/canada/montreal/repentigny-police-shooting-black-man-1.6126824), August 2, 2021.

     [↑](#footnote-ref-430)
431. CIDH, Comunicado de prensa 341/21 - [CIDH saluda la enmienda del Código Penal que prohíbe los intentos de modificar la orientación sexual, identidad y expresión de género en Canadá](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/341.asp), Washington, D.C., 16 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-431)
432. Gobierno de Canadá, [2021 National Action Plan,](https://4c3tru4erdnui9g3ggftji1d-wpengine.netdna-ssl.com/wp-content/uploads/2021/06/NAP_Report_EN.pdf) pág. 44. [↑](#footnote-ref-432)
433. Disability Rights Coalition of Nova Scotia, [Nova Scotia Court of Appeal Rules in Favour of People with Disabilities](https://www.disabilityrightscoalitionns.ca/2021/10/09/big-win-at-the-court-of-appeal/), 7 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-433)
434. Gobierno de Canadá, [Government of Canada introduces legislation to create the new Canada Disability Benefit](https://www.canada.ca/en/employment-social-development/news/2021/06/000754---tabling-of-cdb-legislation.html), 22 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-434)
435. Gobierno de Canadá, [Canadians invited to help shape Canada’s first Disability Inclusion Action Plan](https://www.canada.ca/en/employment-social-development/news/2021/06/canadians-invited-to-help-shape-canadas-first-disability-inclusion-action-plan.html), 04 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-435)
436. Newsroom Ontario, [Ontario Providing Additional Investment into Skills Development Fund](https://news.ontario.ca/en/release/1000887/ontario-providing-additional-investment-into-skills-development-fund), 30 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-436)
437. Gobierno de Canadá, [Government of Canada invests in training for persons with disabilities to create a more inclusive workforce and stronger economy](https://www.canada.ca/en/employment-social-development/news/2021/08/government-of-canada-invests-in-training-for-persons-with-disabilities-to-create-a-more-inclusive-workforce-and-stronger-economy.html), 13 de Agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-437)
438. Archivo CIDH, Request for Thematic Hearing during the 182nd Period of Sessions of the Inter-American Commission on Human Rights to Address Human Rights Violations in the Region Resulting from Medical Assistance in Dying Legislation in Canada., British Columbia Aboriginal Network on Disability Society, Canadian Association of the Deaf, Citizens With Disabilities - Ontario, Council of Canadians with Disabilities, Dignity Denied, DisAbled Women’s Network Canada, Disability Filibuster, Disability Justice Network of Ontario, Inclusion Canada, Independent Living Canada, L’Arche Canada, People First of Canada, Tangled Art + Disability, Toujours Vivant - Not Dead Yet, and Vulnerable Persons Standard., 08 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-438)
439. CBC, [Woman with disabilities wants change to province's household income policy](https://www.cbc.ca/news/canada/new-brunswick/household-income-policy-stops-couple-from-living-together-1.6105746), 19 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-439)
440. The Vartisy, [Our workplaces don’t work for people with disabilities](https://thevarsity.ca/2021/09/18/workplace-disability-accessibility-jobs/), 18 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-440)
441. Disability Without Poverty, [Party platforms and disability](https://www.disabilitywithoutpoverty.ca/party-platforms-and-disability/,), 18 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-441)
442. Human Rights Watch, [Canada: Disastrous Impact of Extreme Heat](https://www.hrw.org/news/2021/10/05/canada-disastrous-impact-extreme-heat), 05 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-442)
443. Human Rights Watch, [For Canada’s Immigration Detainees With Disabilities, Even Fewer Rights Are Afforded](https://www.hrw.org/news/2021/07/04/canadas-immigration-detainees-disabilities-even-fewer-rights-are-afforded), 04 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-443)
444. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, “[Primer Plan Nacional de Derechos Humanos](https://planderechoshumanos.gob.cl/storage/ciclos/reporte_general_ciclo_Ciclo_7_-_Mayo_2021.xls)” 06 de noviembre de 2021. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, [Reporte de finalización Primer Plan de Acción Nacional De Derechos Humanos y Empresas](https://www.planddhhyempresas.gob.cl/docs/reporte_finalizaci%C3%B3n_2017-2020.pdf), Abril de 2021. [↑](#footnote-ref-444)
445. Ministerio de Hacienda, Dirección de Presupuestos, [Ley De Presupuestos Del Sector Público Año 2021](http://www.dipres.gob.cl/597/articles-229524_doc_pdf.pdf) ; INDH, [INDH realiza primera acreditación de víctimas a violaciones a los DD.HH,](https://www.indh.cl/indh-realiza-primera-acreditacion-de-victimas-a-violaciones-a-los-dd-hh/) 1 de Octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-445)
446. Universidad Diego Portales, Centro de Derechos Humanos, [Informe anual sobre derechos humanos](https://derechoshumanos.udp.cl/cms/wp-content/uploads/2021/12/Informe-anual-DDHH-2021-con-portada.pdf), diciembre de 2021, ISBN 978-956-314-507-6, pág. 2014. [↑](#footnote-ref-446)
447. # 24 horas[, Convención Constitucional recibió más de 6 mil iniciativas de parte de la ciudadanía](https://www.24horas.cl/convencionconstituyente/convencion-constitucional-recibio-mas-de-6-mil-iniciativas-de-parte-de-la-ciudadania-5155162), 21 de enero de 2021.

     [↑](#footnote-ref-447)
448. # Telesur, [Chilenos eligen por primera vez a gobernadores regionales](https://www.telesurtv.net/news/chile-elecciones-gobernadores-provinciales-20210512-0017.html), 12 de mayo de 2022.

     [↑](#footnote-ref-448)
449. Profesora de inglés de la Universidad de La Frontera, con cursos de postítulo en el Instituto de Estudios Sociales de la Haya (Holanda) y en la Universidad de Regina (Canadá). Posee un Magíster en lingüística de la Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa UAM-I (México), un PhD en Humanidades de la Universidad de Leiden (Holanda) y un Doctorado en Literatura por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Departamento de Educación. [Universidad de Santiago de Chile](http://www.educacion.usach.cl/index.php/pregrado/23-pregrado/profesores-jornada-completa/73-elisa-loncon-antileo). [↑](#footnote-ref-449)
450. # Cooperativa.Cl, [Gobierno dio a conocer los avances en la reforma a Carabineros](https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/ff-aa-y-de-orden/carabineros/gobierno-dio-a-conocer-los-avances-en-la-reforma-a-carabineros/2021-06-03/162825.html), 3 de junio de 2021.

     [↑](#footnote-ref-450)
451. Diario Oficial de la República de Chile, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, [Declara estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas del territorio nacional que indica](https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/10/13/43076-B/01/2025984.pdf), 12 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-451)
452. Gobierno de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Solicitud de Información Art. 41“Declaratoria de estado de excepción constitucional de emergencia en las regiones de la Araucanía y Bío-Bío”, 25 de noviembre, pág. 4, archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-452)
453. Convención Constitucional. [Aprobado reglamento de Participación y Consulta Indígena](https://www.chileconvencion.cl/news_cconstitucional/aprobado-reglamento-de-participacion-y-consulta-indigena/). 4 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-453)
454. El Mostrador. [Gobierno licita estudio clave para reconocimiento formal del pueblo Selk](https://www.elmostrador.cl/cultura/2021/09/02/gobierno-licita-estudio-clave-para-reconocimiento-formal-del-pueblo-selknam/)´nam. 2 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-454)
455. Radio Universidad de Chile. [Comunidad Aymara de Umirpa gana recurso de protección contra empresa canadiense Andex Minerals](https://radio.uchile.cl/2021/09/02/comunidad-aymara-de-umirpa-gana-recurso-de-proteccion-contra-empresa-canadiense-andex-minerals/). 2 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-455)
456. Poder judicial. [Corte de Concepción rechaza demanda reivindicatoria de empresa forestal y reconoce propiedad ancestral de comunidad indígena sobre predio de Cañete](https://www.pjud.cl/prensa-y-comunicaciones/noticias-del-poder-judicial/63949). 28 de octubre de 2021. Ver también: El desconcierto.cl[. Corte de Apelaciones rechaza demanda de Forestal Mininco y reconoce terreno mapuche](https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2021/10/28/corte-de-apelaciones-reconoce-territorio-de-comunidad-mapuche-y-rechaza-demanda-de-mininco.html). 28 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-456)
457. Pleno Corte Suprema, [AD-849-220](https://ipj10-110.poderjudicial.cl/documents/396543/0/REORGANIZACION+MINISTROS+DDHH+2021.pdf/c19bd156-b369-4579-b99c-196225cc7df3), 11 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-457)
458. Londres 38, Asunto: Solicitud de Audiencia Temática “Obstáculos judiciales para el juzgamiento de los delitos perpetrados desde la dictadura civil-militar” 180° Período Ordinario de Sesiones, 21 de abril de 2021, Archivo de la CIDH, p. 3. [↑](#footnote-ref-458)
459. Diario U Chile, [Justicia pide informe por indulto a condenado por crímenes de lesa humanidad](https://radio.uchile.cl/2021/05/03/justicia-pide-informe-por-indulto-a-condenado-por-crimenes-de-lesa-humanidad/), 3 de mayo de 2021; Diario U Chile, [Acusan a ministro de Justicia por rebajas “silenciosas” de penas a criminales condenados por delitos de lesa humanidad](https://radio.uchile.cl/2021/08/12/acusan-a-ministro-de-justicia-por-rebajas-silenciosas-de-penas-a-criminales-condenados-por-delitos-de-lesa-humanidad/), 12 de agosto de 2021; La tercera, [Piñera defiende indulto a condenados por violaciones a DD.HH.: descarta que se entregaran de manera “caprichosa o antojadiza”](https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/pinera-defiende-indulto-a-condenados-por-violaciones-a-ddhh-descarta-que-se-entregaran-de-manera-caprichosa-o-antojadiza/KOHLOYF2WVFYRJS2CEUDNB37TY/), 2 de noviembre de 2021; Crónica Digital, [Familiares de Detenidos Desaparecidos presentan carta por indultos a ex agentes del Estado, violadores de Derechos Humanos en la dictadura](https://www.cronicadigital.cl/2021/08/26/familiares-de-detenidos-desaparecidos-presentan-carta-por-indultos-a-ex-agentes-del-estado-violadores-de-derechos-humanos-en-la-dictadura/), 26 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-459)
460. ’https://memoriahistorica.minjusticia.gob.cl/ [↑](#footnote-ref-460)
461. ” El equipo de la Secretaría Ejecutiva de la #CIDH participó en el lanzamiento del Archivo de Memoria Histórica de la @SubseDDHH de #Chile, plataforma digital que sistematiza proyectos de memoria y catastra y geolocaliza al menos 1016 #SitiosDeMemoria. #MemoriaVerdadJusticia”, Cuenta de Twitter de la CIDH (@CIDH), [Publicación de 10 de mayo de 2021](https://twitter.com/CIDH/status/1391828528400842758). [↑](#footnote-ref-461)
462. El mostrador, [Londres 38 denuncia ataques a su sede por parte de "grupos de ultra derecha"](https://www.elmostrador.cl/dia/2021/01/08/londres-38-denuncia-ataques-a-su-sede-por-parte-de-grupos-de-ultra-derecha/), 8 de enero de 2021; Biobio Chile, [Desconocidos destruyen memorial de Detenidos Desaparecidos en comuna de Santa Bárbara](https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2021/02/25/desconocidos-destruyen-memorial-de-detenidos-desaparecidos-en-comuna-de-santa-barbara.shtml), 25 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-462)
463. Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, [Observaciones finales sobre el segundo informe periódico de Chile](https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2fPPRiCAqhKb7yhsht5zsOGAktLwj8hRZOJLOmFxrHk%2fH%2bhxSZNfJ4Udci0sJrV%2b4n5kXOTSK46gBGzF4WC2I2SBJiMVPYmgIGlsvdP%2bQMmRTfIZ11UtyBLCBPG), CMW/C/CHL/CO/2, 11 de mayo de 2021. ONU [“Chile ha de suspender de inmediato las expulsiones colectivas de inmigrantes, dicen expertos de la ONU”](https://news.un.org/es/story/2021/05/1492242), 19 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-463)
464. CIDH [@CIDH]. (13 de febrero de 2021) *La CIDH expresa preocupación por la expulsión de 55 personas venezolanas* [[Tweet](https://twitter.com/CIDH/status/1386458479330840583)]. Twitter. [↑](#footnote-ref-464)
465. Migración Diversa, Migrantes Discriminados: El baile de Piñera. Resumen de la situación de derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas venezolanas en Chile, octubre 2021, p. 14 y 15. Archivo CIDH. [↑](#footnote-ref-465)
466. Human Rights Watch, “[Chile: Sentencias protegen los derechos de venezolanos deportados](https://www.hrw.org/es/news/2021/07/28/chile-sentencias-protegen-los-derechos-de-venezolanos-deportados)”, 28 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-466)
467. CIDH, Comunicado de prensa 263/21 - [La CIDH condena actos violentos y xenófobos en contra de personas migrantes venezolanas en Iquique, Chile](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/263.asp). Washington DC, 5 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-467)
468. Ministerio Interior de Chile, [Ministro @RodrigoDelgadoM realiza nuevos anuncios sobre situación migratoria en la zona norte del país](https://twitter.com/i/broadcasts/1vAGRkagEwzJl), 29 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-468)
469. Sala Tercera de la Corte Suprema, Chile, [Sentencia (rol 25.529-2021)](https://www.pjud.cl/prensa-y-comunicaciones/noticias-del-poder-judicial/64231), 3 de noviembre de 2021, p. 5, 6 y 7. [↑](#footnote-ref-469)
470. OIT, [Chile ratifica el Protocolo relativo al Convenio núm. 29, reafirmando su compromiso de luchar contra el trabajo forzoso](https://www.ilo.org/global/standards/WCMS_766606/lang--es/index.htm), 19 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-470)
471. Convencional Constituyente, [“Firman convenio de colaboración para facilitar participación de niños, niñas y adolescentes](https://www.chileconvencion.cl/news_cconstitucional/firman-convenio-de-colaboracion-para-facilitar-participacion-de-ninos-ninas-y-adolescentes/)”, 6 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-471)
472. DW, [Chile y su deuda con los niños bajo custodia del Estado](https://www.dw.com/es/chile-y-su-deuda-con-los-ni%C3%B1os-bajo-custodia-del-estado/a-57043972), 29 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-472)
473. Observatorio para la Confianza, [Muertes Bajo Custodia: fallecimientos de niños, niñas y adolescentes que se encontraban en programas del Servicio Nacional de Menores](https://www.paralaconfianza.org/project-view/muertes-bajo-custodia-fallecimientos-de-ninos-ninas-y-adolescentes-que-se-encontraban-en-programas-del-servicio-nacional-de-menores-periodo-2005-2020/), Periodo 2005-2020, Mayo 2021. [↑](#footnote-ref-473)
474. Ministerio de Desarrollo Social y Familia, [“Comienza Mejor Niñez, el nuevo Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia](https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/noticias/comienza-mejor-ninez-el-nuevo-servicio-nacional-de-proteccion-especializada-a-la-ninez-y-adolescenci)”, 6 de octubre de 2021. Congreso Nacional, [Ley N° 21302](https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154203). [↑](#footnote-ref-474)
475. Tribunal Constitucional de Chile, [Sentencia Rol. 11.315/11.317-21-CPT (acumuladas),](https://www.tribunalconstitucional.cl/ver2.php?id=8288) 26 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-475)
476. Front Line Defenders, [Preocupación por el aumento de ataques contra defensores y defensoras de derechos ambientales](https://www.frontlinedefenders.org/es/statement-report/concern-about-increase-attacks-against-environmental-rights-defenders), 30 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-476)
477. Greenpeace, [Declaración pública ante las agresiones contra candidato constituyente Uriel González, 22 de marzo de 2021](https://www.greenpeace.org/chile/noticia/uncategorized/declaracion-publica-ante-las-agresiones-contra-candidato-constituyente-uriel-gonzalez/); Diario USACH, [Uriel González agredido por su activismo medioambiental: “no te metas con el agua” fue la amenaza que recibió](https://diariousach.cl/programas/sin-tacos-ni-corbata/uriel-gonzalez-agredido-por-su-activismo-medioambiental-no-te-metas), 1 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-477)
478. Fundación Terram, [130 organizaciones medioambientales denuncian nuevo acto de amedrentamiento a defensor ambiental](https://www.terram.cl/2021/06/130-organizaciones-medioambientales-denuncian-nuevo-acto-de-amedrentamiento-a-defensor-ambiental/), 25 de junio de 2021; Aracne entre todes, [Amenazas y muerte: la realidad que enfrentan los activistas medioambientales en Chile](https://aracnentretodes.com/2021/10/29/amenazas-y-muerte-la-realidad-que-enfrentan-los-activistas-medioambientales-en-chile/), 29 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-478)
479. El Mostrador, [Dirigenta de Modatima Verónica Vilches tras amenazas de muerte: "Siempre vamos a estar en la lucha por el agua”](https://www.elmostrador.cl/dia/2021/06/09/dirigenta-de-modatima-veronica-vilches-tras-amenazas-de-muerte-siempre-vamos-a-estar-en-la-lucha-por-el-agua/), 9 de junio de 2021; Radio U Chile, [Verónica Vilches, dirigenta de Modatima: “Hablar del agua es ser terrorista”](https://radio.uchile.cl/2021/07/14/veronica-vilches-dirigenta-de-modatima-hablar-del-agua-es-ser-terrorista/), 14 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-479)
480. Poder Judicial de la República de Chile, [Manual para el uso del lenguaje inclusivo no sexista en el Poder Judicial de Chile](http://secretariadegenero.pjud.cl/images/stignd/proyectos/ManualLenguajeInclusivo/ManualLenguajeInclusivo_PJUD2021.pdf), 2021. [↑](#footnote-ref-480)
481. Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. [Saludablemente Mujer: Nueva espacio de apoyo a las mujeres](https://minmujeryeg.gob.cl/?p=43246), 26 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-481)
482. BBC News. [Elecciones en Chile: "El problema de la subrepresentación de las mujeres no era cultural, sino un tapón de los partidos políticos que bloqueaban su ingreso"](https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-57170732), 19 de mayo de 2021; CIPER. [Convención Constitucional: mecanismos de paridad redujeron a 2,9% la brecha de representatividad de las mujeres](https://www.ciperchile.cl/2021/05/17/convencion-constitucional-mecanismos-de-paridad-redujeron-a-29-la-brecha-de-representatividad-de-las-mujeres/), 17 de mayo de 2021; Infobae. [Sorpresa en las elecciones en Chile: por la ley de paridad de género, 11 mujeres deberán ceder a hombres los escaños que ganaron para la Constituyente](https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/05/17/sorpresa-en-las-elecciones-en-chile-por-la-ley-de-paridad-de-genero-11-mujeres-deberan-ceder-a-hombres-los-escanos-que-ganaron-para-la-constituyente/), 1 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-482)
483. SERNAMEG, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. [Feminicidios 2021](https://www.sernameg.gob.cl/wp-content/uploads/2021/11/FEMICIDIOS-2021_al22_11.pdf), consultado el 1 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-483)
484. Red Chilena contra la violencia hacia las mujeres, [Registros de femicidios](http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/registro-de-femicidios/), 2021. [↑](#footnote-ref-484)
485. CEAD. [Estadísticas Delictuales](http://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/), consultado en noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-485)
486. Cámara de Diputadas y Diputados. [Sala rechazó aborto consentido dentro de las primeras 14 semanas](https://www.camara.cl/cms/noticias/2021/11/30/sala-rechazo-aborto-consentido-dentro-de-las-primeras-14-semanas/), 30 de noviembre de 2021; CNN en Español. [La Cámara de Diputados de Chile rechazó la despenalización del aborto y el proyecto será archivado](https://cnnespanol.cnn.com/2021/11/30/diputados-chile-rechazo-despenalizacion-aborto-proyecto-archivado-orix/), 30 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-486)
487. 24 horas, [Pleno vota a favor de abordar mecanismo de democracia directa y participativa en comisión permanente](https://www.24horas.cl/convencionconstituyente/pleno-vota-a-favor-de-abordar-mecanismos-de-democracia-directa-y-participativa-en-comision-permanente--4989962), 27 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-487)
488. ## El Mostrador, [Juzgado deja con cautelar de arraigo nacional a carabinero acusado de asesinar a ciudadano haitiano Louis Alix Gentil](https://www.elmostrador.cl/dia/2021/09/03/juzgado-deja-con-cautelar-de-arraigo-nacional-a-carabinero-acusado-de-asesinar-a-ciudadano-haitiano-louis-alix-gentil/), 3 de septiembre de 2021.

     [↑](#footnote-ref-488)
489. El mostrador, [Afrodescendientes presentan recurso de protección por quedar marginados de la Convención Constitucional](https://www.elmostrador.cl/dia/2021/01/14/afrodescendientes-presentan-recurso-de-proteccion-por-quedar-marginados-de-la-convencion-constitucional/), 14 enero 2021. [↑](#footnote-ref-489)
490. El mostrador, [Personas con discapacidad ya tienen fecha de vacunación,](https://www.elmostrador.cl/agenda-pais/2021/03/05/personas-con-discapacidad-ya-tienen-fecha-de-vacunacion/) 05 marzo 2021. [↑](#footnote-ref-490)
491. Senadis, [Preguntas y respuestas sobre la vacunación Covid-19,](https://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/8435) 05 febrero 2021. [↑](#footnote-ref-491)
492. Biobiochile, [Nueva Constitución: Los derechos que esperan las personas con discapacidad](https://www.biobiochile.cl/noticias/opinion/tu-voz/2021/05/07/nueva-constitucion-los-derechos-que-esperan-las-personas-con-discapacidad.shtml), 07 mayo 2021. [↑](#footnote-ref-492)
493. Poder Judicial, [Protocolo de Acceso a la Justicia de Personas Mayores](https://servicios.pjud.cl/TestProtocoloPersonasMayores16-04-21.pdf), abril de 2021. [↑](#footnote-ref-493)
494. Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), Comunicado [“SENAMA lanza campaña para concientizar sobre el abandono a las personas mayores tras aumento de los casos durante 2020”](http://www.senama.gob.cl/noticias/senama-lanza-campana-para-concientizar-sobre-el-abandono-a-las-personas-mayores-tras-aumento-de-los),15 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-494)
495. Defensoría del Pueblo, Resolución 090, [Plan Estratégico Institucional 2021-2024 “Nos unen tus derechos “,](https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/01/Resolucion-Plan-Estrategico2021.pdf) 18 de enero 2021. [↑](#footnote-ref-495)
496. Presidencia de la República, Consejería Presidencial para los derechos humanos y asuntos internacionales, [Lineamientos y acciones del Gobierno Nacional para el respeto y garantía de los DDHH en Colombia 2021 – 2022,](http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2021/Documents/140921-Lineamientos-DDHH-2021-2022.pdf) Agosto 2021. [↑](#footnote-ref-496)
497. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH –Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” correspondiente a 2021, p. 2. [↑](#footnote-ref-497)
498. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH –Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” correspondiente a 2021, p. 3. [↑](#footnote-ref-498)
499. Congreso de Colombia, [Ley Estatutaria de ciudanía juvenil y otras disposiciones](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=52971), 29 de abril de 2013, art. 33. [↑](#footnote-ref-499)
500. CIDH. [CIDH culmina visita de trabajo a Colombia y presenta sus observaciones y recomendaciones](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/167.asp), 7 de julio de 2021, párr. 29. [↑](#footnote-ref-500)
501. CIDH. [Situación de los Derechos Humanos en Colombia](https://www.youtube.com/watch?v=rC1-_ou6Q20&list=PL5QlapyOGhXvVD5A18pPO_z15cAK-QCNc&index=19), 178 período de sesiones, 9 de diciembre de 2020. [↑](#footnote-ref-501)
502. Procuraduría General de la Nación, República de Colombia, Informe, 7 de junio de 2021. Archivo de la Comisión. [↑](#footnote-ref-502)
503. CIDH. [CIDH culmina visita de trabajo a Colombia y presenta sus observaciones y recomendaciones](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/167.asp), 7 de julio de 2021, párr. 123. [↑](#footnote-ref-503)
504. La FM, [Trabajadores de la Defensoría del Pueblo que piden la renuncia del defensor](https://www.lafm.com.co/politica/trabajadores-de-la-defensoria-del-pueblo-que-piden-la-renuncia-del-defensor), 13 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-504)
505. Semana, [Paro nacional: manifestantes piden al Defensor del Pueblo su renuncia a través de un plantón](https://www.semana.com/nacion/articulo/paro-nacional-manifestantes-piden-al-defensor-del-pueblo-su-renuncia-a-traves-de-un-planton/202123/), 20 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-505)
506. CIDH. [CIDH culmina visita de trabajo a Colombia y presenta sus observaciones y recomendaciones](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/167.asp), 7 de julio de 2021, párrs. 38-40. [↑](#footnote-ref-506)
507. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), [El Paro Nacional 2021: Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia](https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/documentos/10246-documento-lecciones-aprendidas-paro-nacional-colombia-2021-juliette-de-rivero-representante-de-la-alta-comisionada), 15 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-507)
508. Temblores. Comunicado a la Opinión Pública sobre presuntas órdenes de seguimiento e interceptación en contra de integrantes de Temblores ONG por parte de la Fiscalía General de Nación, 9 de diciembre. Adicionalmente, la CIDH ha recibido denuncias de otras organizaciones de la sociedad civil de carácter reservado. [↑](#footnote-ref-508)
509. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH –Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” correspondiente a 2021, p. 12-17. [↑](#footnote-ref-509)
510. Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ), [Índice Global de Impunidad de Colombia 2019](https://cej.org.co/indicadores-de-justicia/criminalidad/indice-global-de-impunidad-colombia-2019/), 27 mayo, 2021. [↑](#footnote-ref-510)
511. Fundación Universidad de las Américas, [Escalas de impunidad en el mundo. Índice Global de Impunidad 2020 (IGI-2020)](https://www.udlap.mx/cesij/files/indices-globales/0-IGI-2020-UDLAP.pdf), 2020, p. 178. [↑](#footnote-ref-511)
512. Relator de los hechos de violencia ocurridos el 9 y 10 de septiembre de 2020, Alcaldía de Bogotá, [Informe Final. Para el esclarecimiento de los hechos ocurridos los días 9 y 10 de septiembre de 2020](https://bogota.gov.co/mi-ciudad/administracion-distrital/informe-para-esclarecimiento-de-hechos-del-9-y-10-de-sep-de-2020), 13 de diciembre, p. 5. [↑](#footnote-ref-512)
513. Archivo CIDH. Información enviada por organizaciones de la sociedad civil de Colombia, [↑](#footnote-ref-513)
514. Relator de los hechos de violencia ocurridos el 9 y 10 de septiembre de 2020, Alcaldía de Bogotá, [Informe Final. Para el esclarecimiento de los hechos ocurridos los días 9 y 10 de septiembre de 2020](https://bogota.gov.co/mi-ciudad/administracion-distrital/informe-para-esclarecimiento-de-hechos-del-9-y-10-de-sep-de-2020), 13 de diciembre, p. 8. [↑](#footnote-ref-514)
515. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH –Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” correspondiente a 2021, p.17-18. [↑](#footnote-ref-515)
516. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH –Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” correspondiente a 2021, p. 19-20. [↑](#footnote-ref-516)
517. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH –Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” correspondiente a 2021, p. 20. [↑](#footnote-ref-517)
518. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH –Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” correspondiente a 2021, p. 21. [↑](#footnote-ref-518)
519. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH –Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” correspondiente a 2021, p. 23. [↑](#footnote-ref-519)
520. Ministerio de Defensa. Policía Nacional de Colombia. [Registro de Homicidios 2021](https://www.policia.gov.co/contenido/homicidios-2021-0), 4 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-520)
521. Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, Informe del Secretario General, S/2021/824, 24 de septiembre de 2021, p. 3. [↑](#footnote-ref-521)
522. Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, Informe del Secretario General, S/2021/824, 24 de septiembre de 2021, p. 3. [↑](#footnote-ref-522)
523. Oficina del Alta Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, [Cifras de masacres](https://www.hchr.org.co/index.php/informacion-publica/micrositios/cifras-de-masacres), 29 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-523)
524. Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ), [Informe de masacres en Colombia durante 2021](http://www.indepaz.org.co/informe-de-masacres-en-colombia-durante-el-2020-2021/), 15 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-524)
525. Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, Informe del Secretario General, S/2021/824, 24 de septiembre de 2021, p. 2. [↑](#footnote-ref-525)
526. Ministerio de Defensa. Policía Nacional de Colombia. [Registro de Homicidios 2021](https://www.policia.gov.co/contenido/homicidios-2021-0), 4 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-526)
527. CIDH [@CIDH], 24 de agosto de 2021, [[Tweet](https://twitter.com/CIDH/status/1430178955328475151?s=20)], Twitter; El Heraldo, [Nueva masacre: reportan homicidio de tres jóvenes en Arauca](https://www.elheraldo.co/colombia/nueva-masacre-reportan-el-homicidio-de-tres-jovenes-en-arauca-844329), 24 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-527)
528. RCN. [Son 74 los indígenas asesinados en lo corrido del 2021 en el Cauca](https://www.rcnradio.com/colombia/sur/son-74-los-indigenas-asesinados-en-lo-corrido-del-2021-en-el-cauca). 20 de septiembre de 2021. Solo entre el 16 y el 23 de septiembre hubo nueve asesinatos de miembros de pueblos indígenas en la región del Pacífico; El Colombiano. [En cinco días asesinaron a ocho indígenas en el país](https://www.elcolombiano.com/colombia/paz-y-derechos-humanos/en-colombia-asesinan-ocho-indigenas-en-cinco-dias-CH15742642). 23 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-528)
529. INFOBAE. Comunidad indígena awá encontró dos cuerpos decapitados en Tumaco, Nariño. 10 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-529)
530. El País. Vidas al filo en Colombia: la lucha por defender la tierra en el país más peligroso. 1 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-530)
531. INFOBAE. Denuncian atentado contra el coordinador de la guardia indígena en el norte del Cauca. 2 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-531)
532. CIDH [@CIDH], 19 de enero de 2021, [[Tweet](https://twitter.com/CIDH/status/1351640840117112839)], Twitter; El País, [Repudio por cruel asesinato de una niña de 11 años en Guapi, Cauca](https://www.elpais.com.co/judicial/repudio-por-cruel-asesinato-de-una-nina-de-11-anos-en-guapi-cauca.html), 12 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-532)
533. Semana, [los detalles del aterrador asesinato de tres niños en el Chocó](https://www.semana.com/nacion/articulo/los-detalles-del-aterrador-asesinato-de-tres-ninos-en-el-choco/202100/), 24 de abril de 2021; El Tiempo, [Niños asesinados a machetazos habrían cruzado frontera invisible](https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/choco-ninos-asesinados-a-machetazos-habrian-cruzado-frontera-invisible-583457), 25 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-533)
534. El cálculo fue realizado a partir del reporte mensual de denuncias registradas. Fiscalía General de la Nación, [Estadística de denuncia por delitos](https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/estadisticas/delitos/), Consultado el 1 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-534)
535. Vivas nos queremos, [Boletín Mensual de Feminicidios](https://observatoriofeminicidioscolombia.org/attachments/article/469/Bolet%C3%ADn%20Vivas%20nos%20queremos%20Colombia%20agosto%202021.pdf), Agosto 2021. [↑](#footnote-ref-535)
536. Vivas nos queremos, [Boletín Mensual de Feminicidios](https://observatoriofeminicidioscolombia.org/attachments/article/448/Bolet%C3%ADn%20Vivas%20Nos%20Queremos%20Diciembre%202020.pdf), Diciembre 2020. [↑](#footnote-ref-536)
537. Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV, [Boletín estadístico mensual](https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/628335/Boletin+agosto+2021.pdf), Agosto 2021 [↑](#footnote-ref-537)
538. Corporación Mujer Denuncia y Muévete, Border Lab – Laboratorio de Frontera, Servicio Jesuita de Refugiados Colombia, y Women’s Link Worlwide.  Anexo a solicitud de audiencia temática para el Periodo de Sesiones no. 181, Registro 165046, 2021. En archivo de la CIDH; W Radio. [Nueve feminicidios en el municipio de Tibú](https://www.wradio.com.co/noticias/regionales/nueve-feminicidios-en-el-municipio-de-tibu-norte-de-santander/20210603/nota/4140217.aspx), Norte de Santander, 3 de junio de 2021; Infobae. [Alarma por aumento en un 400% de la violencia contra las mujeres en Tibú](https://www.infobae.com/america/colombia/2021/07/05/alarma-por-aumento-en-un-400-de-la-violencia-contra-las-mujeres-en-tibu-norte-de-santander/), Norte de Santander, 5 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-538)
539. Corporación Mujer Denuncia y Muévete, Border Lab – Laboratorio de Frontera, Servicio Jesuita de Refugiados Colombia, y Women’s Link Worlwide. Anexo a solicitud de audiencia temática para el Periodo de Sesiones no. 181, Registro 165046, 2021. En archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-539)
540. CODHES, [Boletín Especial Número 97 Afectaciones a la vida e integridad de la población refugiada y migrante proveniente de Venezuela en Colombia](https://codhes.files.wordpress.com/2021/10/boletin-97.pdf), Octubre 2021 p. 8. [↑](#footnote-ref-540)
541. La CIDH expresó su preocupación por la situación de vulnerabilidad de las mujeres trans en Colombia en el informe anual 2020: CIDH, [Informe Anual 2020, Capítulo V - Verdad, Justicia y Reparación: Sexto Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia](https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.5.CO-es.pdf), párr. 391, 2021. Ver también: CIDH, [Personas trans y de género diverso y sus DESCA](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PersonasTransDESCA-es.pdf), 2020, párr. 80. [↑](#footnote-ref-541)
542. Defensoría del Pueblo, [Derechos Humanos de personas OSIGD-LGBTI 2020 y 2021](https://www.defensoria.gov.co/attachment/3756/INFORME%20DERECHOS%20HUMANOS%20DE%20PERSONAS%20OSIGD-LGBT%202020%20y%202021%20Vol.2.pdf?g_show_in_browser=1), mayo 2021. [↑](#footnote-ref-542)
543. Según datos recopilados y analizados por la Fundación Red Comunitaria Trans y el Observatorio PREDIVA, Prejuicios, Representaciones sociales, Estigma, Discriminación, Invisibilización, Violencias y Aniquilación hacia personas con experiencias de vida trans, de la Fundación GAAT, reportados en: El Espectador, [Veinte personas trans han muerto en 2021, casi todas asesinadas,](https://www.elespectador.com/investigacion/veinte-personas-trans-han-muerto-en-2021-casi-todas-asesinadas/) 26 de junio de 2021 y El Tiempo, [27 mujeres trans han sido asesinadas en Colombia en lo que va del año,](https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/lgbti-27-mujeres-trans-han-sido-asesinadas-en-colombia-en-2021-611366) Ver también: 18 de agosto de 2021; Infobae, “[Asesinan mujer transgénero después de marcha LGBTIQ en Medellín](https://www.infobae.com/america/colombia/2021/07/06/asesinan-mujer-transgenero-despues-de-marcha-lgbtiq-en-medellin/)’’ 5 de julio de 2021; El Universal, “[Asesina a una mujer trans en Magangué, es el primer caso en Bolívar en 2021](https://www.eluniversal.com.co/sucesos/asesinan-a-una-mujer-trans-en-magangue-es-el-primer-caso-en-bolivar-en-2021-AD4665046)’’ 24 de mayo de 2021; El Tiempo, “[Reportan el asesinato de una mujer trans en Valle del Cauca](https://www.eltiempo.com/colombia/mujer-trans-fue-asesinada-en-buga-valle-del-cauca-577302)’’ 30 de marzo de 2021; El Tiempo, “[Dos mujeres trans fueron asesinadas el fin de semana en Colombia](https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/lgbti-dos-mujeres-trans-fueron-asesinadas-el-fin-de-semana-en-colombia-565382)’’ 8 de febrero de 2021. La CIDH ha dado seguimiento a las investigaciones y proceso en el caso de septiembre de 2020 en el que Juliana Giraldo Díaz, mujer trans, murió consecuencia de un disparo de un integrante de la Tercera División del Ejército Nacional en Cauca, [↑](#footnote-ref-543)
544. RCN Radio, [Caso de Juliana Giraldo será resuelto por la justicia ordinaria](https://www.rcnradio.com/recomendado-del-editor/caso-de-juliana-giraldo-sera-resuelto-por-la-justicia-ordinaria), CIDH, La CIDH condena el asesinato de Juliana Giraldo Díaz, 25 de septiembre de 2020; Ejército de Colombia, Comunicado de prensa, 24 de setiembre de 2020; France 24, Mujer trans muere a manos de militar en una Colombia sacudida por violencia policial, 24 de septiembre de 2020. [↑](#footnote-ref-544)
545. CNN, [Fiscalía agrega perspectiva de género a investigación por la muerte de Juliana Giraldo en Colombia](https://cnnespanol.cnn.com/2020/09/25/fiscalia-agrega-perspectiva-de-genero-a-investigacion-por-la-muerte-de-juliana-giraldo-en-colombia/), 25 de septiembre de 2020. [↑](#footnote-ref-545)
546. Información aportada el 29 de octubre a la CIDH por Caribe Afirmativo; Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans ; Corporación Instituto Internacional Raza, Igualdad y Derechos Humanos – Raza e Igualdad, Colombia y Colombia Diversa, documento disponible en archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-546)
547. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH – Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” Correspondiente a 2021, párr. 156. [↑](#footnote-ref-547)
548. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH – Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” Correspondiente a 2021, párrs. 157-158. [↑](#footnote-ref-548)
549. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH – Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” Correspondiente a 2021, párr. 159. [↑](#footnote-ref-549)
550. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH – Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” Correspondiente a 2021, párrs. 160-161. [↑](#footnote-ref-550)
551. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH – Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” Correspondiente a 2021, párr. 35-37. [↑](#footnote-ref-551)
552. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH – Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” Correspondiente a 2021, párr. 54. [↑](#footnote-ref-552)
553. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH – Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” Correspondiente a 2021, párr. 63. [↑](#footnote-ref-553)
554. CIDH, Comunicado de Prensa No. [316/21 - La CIDH reitera su preocupación por la persistencia estructural de la violencia en Colombia.](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/316.asp) 25 de noviembre de 2021; CIDH, Comunicado de Prensa No. [103/21 - La CIDH condena la violencia en el Cauca e insta a Colombia a reforzar el desarrollo de políticas públicas que transformen las causas estructurales de la violencia en el país.](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/103.asp)27 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-554)
555. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH – Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” Correspondiente a 2021. [↑](#footnote-ref-555)
556. Defensoría del Pueblo, Twitter, [Entre enero y noviembre de 2021 en @DefensoriaCol registramos 130 asesinatos de líderes sociales y defensores de #DDHH](https://twitter.com/DefensoriaCol/status/1469006220833001472?s=20), 9 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-556)
557. OACNUDH Colombia, [Homicidios de personas defensoras de Derechos Humanos](https://www.hchr.org.co/index.php/informacion-publica/micrositios/homicidios-de-defensoras-y-defensores). [↑](#footnote-ref-557)
558. Programa Somos Defensores, [Boletín julio-septiembre 2021, Sistema de Información sobre agresiones contra personas defensoras de DD.HH en Colombia SIADDHH,](https://drive.google.com/file/d/1ZGhOXUaMDHiV0ENQoFTbgJ7yfFJ7YeaB/view) noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-558)
559. Comisión Colombiana de Juristas, [Listado de violaciones al derecho a la vida de las personas defensoras de DD.HH., líderes y lideresas sociales](https://www.coljuristas.org/nuestro_quehacer/lideres.php), consultado el 2 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-559)
560. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH – Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” Correspondiente a 2021, párr. 49 y 53. [↑](#footnote-ref-560)
561. CIDH, [Informe sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/DefensoresColombia.pdf), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 262, 6 de diciembre de 2019, párr. 226. [↑](#footnote-ref-561)
562. MOE, [Informe de violencia contra líderes políticos, sociales y Comunales: un país sin líderes no es un país, informe del primer semestre 2021](https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2021/08/informe-semestre-1-2021-Li%CC%81deres.pdf), p. 4. [↑](#footnote-ref-562)
563. Programa Somos Defensores, [Boletín julio-septiembre 2021, Sistema de Información sobre agresiones contra personas defensoras de DD.HH en Colombia SIADDHH,](https://drive.google.com/file/d/1ZGhOXUaMDHiV0ENQoFTbgJ7yfFJ7YeaB/view) noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-563)
564. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH – Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” Correspondiente a 2021, párr. 44 y 45; Defensoría del Pueblo, [Defensoría del Pueblo presenta reporte de conductas vulneratorias contra líderes sociales durante el primer semestre de 2021](https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10368/Defensor%C3%ADa-del-Pueblo-presenta-reporte-de-conductas-vulneratorias-contra-l%C3%ADderes-sociales-durante-el-primer-semestre-de-2021-l%C3%ADderes-sociales-Defensor%C3%ADa-informe.htm), 25 de agosto de 2021; Comisión Colombiana de Juristas, [Boletín Semestral: Violaciones a los derechos de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales](https://www.coljuristas.org/nuestro_quehacer/item.php?id=567), 25 de agosto de 2021, p. 4. [↑](#footnote-ref-564)
565. CIDH, Comunicado de Prensa No. [8/19 - CIDH culmina visita de trabajo a Colombia sobre la alarmante situación de asesinatos de líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos.](https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/008.asp), 15 de enero de 2019. [↑](#footnote-ref-565)
566. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia Para la elaboración del Informe Anual de la CIDH – Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” Correspondiente a 2021, p-30, pár. 162. [↑](#footnote-ref-566)
567. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia Para la elaboración del Informe Anual de la CIDH – Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” Correspondiente a 2021, p-31, pár. 164. [↑](#footnote-ref-567)
568. Gobernación del Huila, [Consulta previa para la adopción e implementación de la Política Pública Afro en el Huila](https://www.huila.gov.co/publicaciones/11154/consulta-previa-para-la-adopcion-e-implementacion-de-la-politica-publica-afro-en-el-huila/#:~:text=en%20el%20Huila-,Consulta%20previa%20para%20la%20adopci%C3%B3n%20e%20implementaci%C3%B3n%20de%20la%20Pol%C3%ADtica%20P%C3%BAblica%20Afro%20en%20el%20Huila,-Compartir), 12 octubre 2021. [↑](#footnote-ref-568)
569. El Tiempo, Abren convocatoria de becas de estudio para estudiantes afro, 6 julio 2021. [↑](#footnote-ref-569)
570. # El Espectador, [Buscan que, por ley, 20 % de cargos de nivel decisorio sean ocupados por afros](https://www.elespectador.com/politica/buscan-que-por-ley-20-de-cargos-de-nivel-decisorio-sean-ocupados-por-afros/), 11 de agosto de 2021.

     [↑](#footnote-ref-570)
571. El País, [Comunidades negras, raizales y palenqueras no tendrán que prestar servicio militar obligatorio](https://www.elpais.com.co/colombia/comunidades-negras-raizales-y-palenqueras-no-tendran-que-prestar-servicio-militar-obligatorio.html), 10 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-571)
572. Caracol Radio, [Dos millones de hectáreas de comunidades negras no están tituladas](https://caracol.com.co/emisora/2021/10/09/cartagena/1633780274_866835.html), 09 octubre 2021. [↑](#footnote-ref-572)
573. El Universal, En [La Boquilla piden que se respete su titulación colectiva](https://www.eluniversal.com.co/cartagena/en-la-boquilla-piden-que-se-respete-su-titulacion-colectiva-XB5366550), 12 de septiembre de 2021; El Espectador, [Anulan título colectivo de tierras del Consejo Comunitario La Boquilla (Cartagena)](https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/anulan-titulo-colectivo-de-tierras-del-consejo-comunitario-la-boquilla-cartagena-article/), 20 de agosto de 2020. [↑](#footnote-ref-573)
574. Documento remitido a la CIDH, Consejo de Nacional de Paz Afrocolombiano (CONPA), Declaración Pública de la Cumbre del Pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, 25 de octubre de 2021. Ver también CONPA [@Conpa\_paz], 27 de octubre de 2021, [[Tweet](https://twitter.com/Conpa_paz/status/1453449146136940549)], Twitter. [↑](#footnote-ref-574)
575. # HCHR, [Intervención de la Representante de la Oficina en Colombia de la Alta en Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el marco de la Cumbre de los Pueblos Negros, Afrocolombianos, Palenquero y Raizal](https://www.hchr.org.co/index.php/informacion-publica/pronunciamientos/intervenciones-de-la-direccion/471-ano-2021/10214-intervencion-de-la-representante-de-la-oficina-en-colombia-de-la-alta-en-comisionada-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-en-el-marco-de-la-cumbre-de-los-pueblos-negros-afrocolombianos-palenquero-y-raizal), 21 de octubre de 2021; Defensoría del Pueblo Colombia, [Defensoría participa en Cumbre Nacional del pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero](https://www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/10529/Defensor%C3%ADa-participa-en-Cumbre-Nacional-del-pueblo-Negro-Afrocolombiano-Raizal-y-Palenquero-Cumbre-Nacional-del-pueblo-Negro-Afrocolombiano-Raizal-y-Palenquero.htm), 27 de octubre de 2021.

     [↑](#footnote-ref-575)
576. Documentos remitidos a la CIDH, Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), Solicitud Urgente - Pronunciamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, frente a las reiteradas medidas administrativas y legislativas del Orden Nacional y Territorial tendientes a la reglamentación de la Consulta Previa y Consentimiento Previo, Libre e Informado, actuación que transgrede sistemáticamente Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas y vulnera los Estándares Internacionales, 2021 – 03003, 30 de marzo de 2021; Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), autoridades Indígenas de Colombia (AICO), Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI), Comunicado a la opinión pública en defensa del derecho fundamental a la consulta previa y al consentimiento previo, libre e informado en Colombia, 12 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-576)
577. Documentos remitidos a la CIDH, Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), Solicitud Urgente - Pronunciamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, frente a las reiteradas medidas administrativas y legislativas del Orden Nacional y Territorial tendientes a la reglamentación de la Consulta Previa y Consentimiento Previo, Libre e Informado, actuación que transgrede sistemáticamente Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas y vulnera los Estándares Internacionales, 2021 – 03003, 30 de marzo de 2021; Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), autoridades Indígenas de Colombia (AICO), Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI), Comunicado a la opinión pública en defensa del derecho fundamental a la consulta previa y al consentimiento previo, libre e informado en Colombia, 12 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-577)
578. CIDH [@CIDH], 2 de julio de 2021, [[Tweet](https://twitter.com/cidh/status/1410989541478080515?lang=en)], Twitter. [↑](#footnote-ref-578)
579. RCN Radio, [Asesinaron a dos líderes sociales en Putumayo](https://www.rcnradio.com/colombia/sur/asesinaron-dos-lideres-sociales-en-putumayo,), 1 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-579)
580. Defensoría del Pueblo [@DefensoriaCol], 3 de noviembre de 2021, [[Tweet](https://twitter.com/DefensoriaCol/status/1455749058757267456)], Twitter. [↑](#footnote-ref-580)
581. El Espectador, [Los dos líderes sociales desaparecidos que protegían a Yurumanguí de la coca](https://www.elespectador.com/colombia-20/jep-y-desaparecidos/abencio-caicedo-y-edinson-valencia-lideres-sociales-desaparecidos-de-yurumangui/), 10 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-581)
582. Documento remito a la CIDH, AFRODES, LA COMADRE & CODHES, Informe de la COMADRE a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de mujeres afrodescendientes víctimas del conflicto armado, sus familias y los impactos desproporcionados de la pandemia del COVID-19 en el marco del seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, enero de 2020. [↑](#footnote-ref-582)
583. Gobierno de Colombia, Ministerio de Relaciones Exteriores (Migración), Normas, [Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos](https://www.migracioncolombia.gov.co/normas/por-medio-del-cual-se-adopta-el-estatuto-temporal-de-proteccion-para-migrantes-venezolanos-decreto-216-del-1-de-marzo-de-2021) - Decreto 216 del 1 de marzo de 2021, 15 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-583)
584. Gobierno de Colombia, Ministerio de Relaciones Exteriores (Migración), [Distribución de Venezolanos en Colombia - Corte 31 de Agosto de 2021](https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/distribucion-de-venezolanos-en-colombia-corte-31-de-agosto-de-2021), 26 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-584)
585. ​​OCHA, [Colombia: Impacto y tendencias humanitarias entre enero y agosto de 2021](https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/20210922_infografia_impacto_y_tendencias_humanitaria_agosto_2021_vff.pdf), 22 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-585)
586. ​​ OCHA, [Colombia: Impacto y tendencias humanitarias entre enero y agosto de 2021](https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/20210922_infografia_impacto_y_tendencias_humanitaria_agosto_2021_vff.pdf), 22 de septiembre de 2021; Defensoría del Pueblo de Colombia, [Se intensifica en Necoclí el represamiento de migrantes en tránsito hacia Panamá](https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10452/Se-intensifica-en-Necocl%C3%AD-el-represamiento-de-migrantes-en-tr%C3%A1nsito-hacia-Panam%C3%A1.htm), 22 de septiembre de 2021; Federación Internacional de la Cruz Roja, [La IFRC aumenta su asistencia humanitaria ante número récord de migrantes cruzando el peligroso tapón del Darién](https://www.ifrc.org/es/press-release/la-ifrc-aumenta-su-asistencia-humanitaria-ante-numero-record-de-migrantes-cruzando-el-peligroso), 20 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-586)
587. Cancillería, Colombia, [“Colombia comprometida con la prevención de la apatridia de niñas y niños nacidos en Colombia”](https://www.cancilleria.gov.co/en/node/24497), 30 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-587)
588. Cancillería, Colombia, [“Colombia comprometida con la prevención de la apatridia de niñas y niños nacidos en Colombia”](https://www.cancilleria.gov.co/en/node/24497), 30 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-588)
589. UNHCR, [UNHCR Colombia context and response August 2021](https://data2.unhcr.org/en/documents/details/89088), 11 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-589)
590. CIDH, Comunicado de Prensa 258/21- [La CIDH manifiesta preocupación por el notable incremento del desplazamiento interno forzado en Colombia](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/258.asp), 30 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-590)
591. OCHA,  [Colombia: Impacto y tendencias humanitarias entre enero y septiembre de 2021](https://www.humanitarianresponse.info/es/operations/colombia/infographic/impacto-y-tendencias-humanitarias-entre-enero-y-septiembre-de-2021), 26 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-591)
592. OCHA,  [Colombia: Impacto y tendencias humanitarias entre enero y septiembre de 2021](https://www.humanitarianresponse.info/es/operations/colombia/infographic/impacto-y-tendencias-humanitarias-entre-enero-y-septiembre-de-2021), 26 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-592)
593. OCHA,  [Colombia: Impacto y tendencias humanitarias entre enero y septiembre de 2021](https://www.humanitarianresponse.info/es/operations/colombia/infographic/impacto-y-tendencias-humanitarias-entre-enero-y-septiembre-de-2021), 26 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-593)
594. Defensoría del Pueblo, [Alerta temprana Nº 041/19](https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/041-19.pdf), 29 de septiembre de 2019 [↑](#footnote-ref-594)
595. Defensoría del Pueblo, [Alerta temprana](https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/041-19.pdf) [Nº](https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/041-19.pdf) 016 -21, 3 de agosto de 2021 [↑](#footnote-ref-595)
596. Defensoría del Pueblo, [Alerta temprana](https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/041-19.pdf) [Nº](https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/041-19.pdf) 020-21, 19 de agosto de 2021 [↑](#footnote-ref-596)
597. Defensoría del Pueblo, [Emergencia humanitaria en Chocó requiere intervención urgente](https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10441/Emergencia-humanitaria-en-Choc%C3%B3-requiere-intervenci%C3%B3n-urgente-Choc%C3%B3-emergencia-humanitaria.htm), 16 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-597)
598. [Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA)](https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/290421_alerta_por_confinamiento_alto_baudo_choco_vf.pdf), [Alerta por situación humanitaria. Confinamiento de 6 comunidades indígenas y una comunidad afrodescendiente en el Alto Baudó (Chocó)](https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/290421_alerta_por_confinamiento_alto_baudo_choco_vf.pdf), 29 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-598)
599. Ministerio del Interior, [Asistencia técnica a los funcionarios de Migración Colombia sobre la nueva Estrategia Nacional y el Plan Nacional de Prevención](https://tratadepersonas.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/asistencia-tecnica-los-funcionarios-de-migracion-colombia-sobre-la-nueva-estrategia-nacional-y-el-plan-nacional-de-prevencion), 5 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-599)
600. UNODC, [UNODC Presentó Informe Situacional de Trata de Personas](https://nacionesunidas.org.co/noticias/actualidad-colombia/unodc-presento-informe-situacional-de-trata-de-personas/), 30 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-600)
601. Congreso de Colombia, Colombia, [Ley No. 2089 de 14 de mayo de 2021 *“Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones”*](https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202089%20DEL%2014%20DE%20MAYO%20DE%202021.pdf), 14 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-601)
602. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia Para la elaboración del Informe Anual de la CIDH – Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” Correspondiente a 2021, 8 de septiembre de 2021, párr. 95. [↑](#footnote-ref-602)
603. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia Para la elaboración del Informe Anual de la CIDH – Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” Correspondiente a 2021, 8 de septiembre de 2021, párrs. 99 y 100. [↑](#footnote-ref-603)
604. Consejería Presidencial por los derechos humanos y asuntos internacionales, Colombia, [“Gobierno lanza Manual de Instalación de las Rutas de Prevención de Reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes”,](http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2021/Paginas/300921-Gobierno-Lanza-Manual-de-instalacion-de-las-rutas-de-prevencion-de-reclutamiento-.aspx) 30 de septiembre de 2021. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia Para la elaboración del Informe Anual de la CIDH – Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” Correspondiente a 2021, 8 de septiembre de 2021, párr. 97. CIDH. Informe Anual, [Capítulo VI.A “Desarrollo de los Derechos Humanos en la Región”](https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4A-es.pdf), 2020, párr. 269. [↑](#footnote-ref-604)
605. CIDH, Comunicado de Prensa 64/21- [La CIDH expresa preocupación por la muerte de una adolescente durante el operativo militar en Guaviare, y por la situación de vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes frente al reclutamiento forzado en Colombia](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/064.asp). Washington DC, 18 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-605)
606. Defensoría del Pueblo de Colombia, [Twitter:@DefensoriaCol]. (10 de marzo de 2021). *1/5 "*[*Expresamos nuestra preocupación por las informaciones que reportan la muerte de un menor de edad en enfrentamientos armados en Guaviare. Solicitaremos a @MinDefensa @MedLegalColombi y autoridades territoriales aclarar lo acontecido y suministrar detalles*](https://twitter.com/DefensoriaCol/status/1369685409949769734?s=20)*", Defensor Camargo*. [↑](#footnote-ref-606)
607. El Espectador, [Líderes de Quibdó (Chocó) denuncian que no cesa el reclutamiento de jóvenes](https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/lideres-de-quibdo-choco-denuncian-que-no-cesa-el-reclutamiento-de-jovenes-article/#cxrecs_s), 20 de enero de 2021; El Colombiano, [Alerta: 585 jóvenes han sido asesinados en Chocó en seis años](https://www.elcolombiano.com/colombia/choco-guerra-ha-matado-585-jovenes-en-seis-anos-AL15962075), 29 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-607)
608. Observatorio de Niñez y Conflicto Armado de la COALICO – ONCA, [Boletín de monitoreo N° 25: Niñez y conflicto armado en Colombia](https://coalico.org/wp-content/uploads/2021/09/Boletin-ONCA-No.-25.pdf), junio 2021. [↑](#footnote-ref-608)
609. JEP, Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, Auto No. 19 de 2021, 26 de febrero de 2021; El Espectador, [¿Por qué es histórica la imputación a las Farc por secuestro?](https://www.elespectador.com/colombia-20/jep-y-desaparecidos/por-que-es-historica-la-imputacion-a-las-farc-por-secuestro-article/), 30 de enero de 2021; Comisión Colombiana de Juristas, Boletín #31 del Observatorio sobre la JEP, 15 de abril de 2021; Comisión Colombiana de Juristas, Boletín #32 del Observatorio sobre la JEP, 22 de abril de 2021; Comisión Colombiana de Juristas, Boletín #33 del Observatorio sobre la JEP, 22 de abril de 2021; Comisión Colombiana de Juristas, Boletín #34 del Observatorio sobre la JEP, 07 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-609)
610. JEP, Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, Auto No. 33 de 2021, 12 de febrero de 202.1; JEP, [Comunicado ​​​071 De 2021, Jep Imputa Crímenes De Guerra Y De Lesa Humanidad A Un General, 6 Oficiales Y 3 Suboficiales Del Ejército, Y A Un Tercero Civil, Por 'Falsos Positivos' En Catatumbo](https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-imputa-cr%C3%ADmenes-de-guerra-y-de-lesa-humanidad-a-10-militares-y-un-civil-por-%27falsos-positivos%27-en-Catatumbo.aspx), 6 de julio de 2021; JEP, [Comunicado 077 de 2021, ​JEP imputa crímenes de guerra y de lesa humanidad a otros 15 miembros del Ejército por 'falsos positivos' en la Costa Caribe: dos coroneles, seis oficiales, cuatro suboficiales y tres soldados del batallón La Popa](https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-imputa-cr%C3%ADmenes-de-guerra-y-de-lesa-humanidad-a-otros-15-miembros-del-ej%C3%A9rcito-por-falsos-positivos-en-la-Costa-Caribe.aspx), 15 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-610)
611. JEP, Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, [Auto No. 159 de 2021](https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-159_04-agosto-2021.pdf), 4 de agosto de 2021; JEP, [​​​​Comunicado 086, JEP establece que al menos 18.677 niños y niñas fueron reclutados por las FARC-EP​​​​,](https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-establece-que-al-menos-18.667-ni%C3%B1os-y-ni%C3%B1as-fueron-reclutados-por-las-Farc-EP.aspx) 10 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-611)
612. Procuraduría General de la Nación, [Procuraduría solicitó a la JEP abrir cuatro nuevos macrocasos por desaparición y desplazamiento forzado, violencia sexual y métodos de guerra ilícitos,](https://www.procuraduria.gov.co/portal/Procuraduria-solicito-a-la-JEP-abrir-cuatro-nuevos-macrocasos-por-desaparicion-y-desplazamiento-forzado_-violencia-sexual-y-metodos-de-guerra-ilicitos.news) 12 de agosto de 2021; W Radio, [ONU recomendó a la JEP abrir caso sobre desaparición forzada en el conflicto](https://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/onu-recomendo-a-la-jep-abrir-caso-sobre-desaparicion-forzada-en-el-conflicto/20210511/nota/4133992.aspx), 11 de mayo de 2021; Semana, [Defensoría del Pueblo reiteró el llamado a la JEP a que abra macro caso sobre violencia sexual en el conflicto](https://www.semana.com/nacion/articulo/defensoria-del-pueblo-reitero-el-llamado-a-la-jep-a-que-abra-macro-caso-sobre-violencia-sexual-en-el-conflicto/202148/), 27 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-612)
613. El Nuevo Siglo, [Congresistas piden retirar proyectos que modificarían la JEP](https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/10-29-2021-congresistas-piden-retirar-proyectos-que-modificarian-la-jep), 29 de octubre de 2021; El Tiempo, [Reformas a la JEP, con pocas posibilidades](https://www.eltiempo.com/politica/congreso/reformas-a-la-jep-con-pocas-posibilidades-628646), 8 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-613)
614. Corte Constitucional de Colombia, [Sentencia C-337 de 2021, Expediente: D-14.338](https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2021/C-337-21.htm), 1 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-614)
615. El Espectador, [SaNaciones’, la otra exposición que habría sido censurada en el Centro Nacional de Memoria](https://www.elespectador.com/colombia-20/jep-y-desaparecidos/sanaciones-la-otra-exposicion-que-habria-sido-censurada-en-el-centro-nacional-de-memoria-article/), 9 de marzo de 2021; JEP, Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, MC 01– CNMH -SANACIONES.AUTO AT 041 de 2021, 26 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-615)
616. JEP, [Comunicado 018 de 2021, La JEP deja en firme medida cautelar que protege la colección 'Voces para transformar a Colombia' del CNMH](https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-deja-en-firme-medida-cautelar-que-protege-la-colecci%C3%B3n-%E2%80%98Voces-para-Transformar-a-Colombia%E2%80%99-del-CNMH.aspx), 7 de febrero de 2021; El Espectador, [JEP inspeccionará los computadores del Centro Nacional de Memoria Histórica](https://www.elespectador.com/colombia-20/jep-y-desaparecidos/jep-inspeccionara-los-computadores-del-centro-nacional-de-memoria-historica-article/), 10 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-616)
617. El Espectador, [Unidad de Restitución de Tierras confirma asesinato de comisión desaparecida](https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/unidad-de-restitucion-de-tierras-confirma-asesinato-de-comision-desaparecida-en-meta/), 9 de julio de 2021; UBPD, [Comunicado a la Opinión Pública](https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/actualidad/comunicado-a-la-opinion-publica-3/), 1 de septiembre de 2021; JEP, Comunicado 080 de 2021, [JEP rechaza atentado contra Ricardo Rojas, miembro de la Federación Colombiana de Víctimas de las FARC (FEVCOL)](https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-rechaza-atentado-contra-Ricardo-Rojas,-miembro-de-la-Federaci%C3%B3n-Colombiana-de-V%C3%ADctimas-de-las-Farc-(FEVCOL).aspx), 21 de julio de 2021; El tempo, [Condenan asesinato de líder social en Caquetá, Willington Hernández](https://www.eltiempo.com/justicia/paz-y-derechos-humanos/willington-hernandez-lider-social-asesinado-en-caqueta-631436), 10 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-617)
618. Corte IDH, Caso Contreras y otros vs. El Salvador, Sentencia de 31 de agosto de 2011, Fondo, Reparaciones y Costas, Serie C No. 232, párr. 186, d. [↑](#footnote-ref-618)
619. Corte IDH, Caso Masacres de Río Negro vs. Guatemala, Sentencia de 4 de septiembre de 2012, Serie C No. 250, párr. 268, c. [↑](#footnote-ref-619)
620. Comité contra la Desaparición Forzada, [Observaciones finales sobre la información complementaria presentada por Colombia en virtud del artículo 29, párrafo 4, de la Convención CED/C/COL/OAI/1](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CED%2FC%2FCOL%2FOAI%2F1&Lang=en), 2 de junio de 2021, párr. 24. [↑](#footnote-ref-620)
621. Corte Constitucional de Colombia, [Sentencia T-481/20](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-481-20.htm), 18 de noviembre de 2020. [↑](#footnote-ref-621)
622. El Tiempo, “[Aprueban política pública LGBTI 2021-2031 en Sincelejo](https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/sincelejo-da-un-paso-hacia-politicas-publicas-para-la-poblacion-de-lgbti-582352)”, 20 de abril de 2021; Gobernación del Tolima, “[Avanza la construcción de Política Pública para la poblaciones vulnerables](https://www.tolima.gov.co/noticias/3077-avanza-la-construccion-de-politica-publica-para-la-poblaciones-vulnerables)”, 28 de septiembre de 2021; W Radio, “[Gobernación del Tolima anunció creación de política pública para comunidad LGBTIQ](https://www.wradio.com.co/noticias/regionales/gobernacion-del-tolima-anuncio-creacion-de-politica-publica-para-comunidad-lgbtiq/20210712/nota/4150955.aspx)”, 12 julio de 2021; Distrito Capital de Bogotá, “[Bogotá eligió al nuevo Consejo Consultivo Distrital LGBT 2021-2023](https://bogota.gov.co/mi-ciudad/desarrollo-economico/cual-sera-el-consejo-consultivo-distrital-lgbti-2021-2023-bogota)”, 10 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-622)
623. # Fiscalía General de la Nación, [Fiscalía General de la Nación, firme en la lucha contra la discriminación basada en identidad de género u orientación sexual,](https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscalia-general-de-la-nacion-firme-en-la-lucha-contra-la-discriminacion-basada-en-identidad-de-genero-u-orientacion-sexual/) 17 de mayo de 2021.

     [↑](#footnote-ref-623)
624. Fiscalía General de la Nación, [A la cárcel presunto responsable de homicidio de dos hombres en Antioquia, al parecer por su orientación sexual](https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/a-la-carcel-presunto-responsable-de-homicidio-de-dos-nombre-en-antioquia-al-parecer-por-su-orientacion-sexual/), 14 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-624)
625. # Fiscalía General de la Nación, [Fiscalía General de la Nación, firme en la lucha contra la discriminación basada en identidad de género u orientación sexual,](https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscalia-general-de-la-nacion-firme-en-la-lucha-contra-la-discriminacion-basada-en-identidad-de-genero-u-orientacion-sexual/) 17 de mayo de 2021.

     [↑](#footnote-ref-625)
626. La CIDH expresó su preocupación por la situación de vulnerabilidad de las mujeres trans en Colombia en el informe anual 2020: CIDH, [Informe Anual 2020, Capítulo V - Verdad, Justicia y Reparación: Sexto Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia](https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.5.CO-es.pdf), párr. 391, 2021. Ver también: CIDH, [Personas trans y de género diverso y sus DESCA](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PersonasTransDESCA-es.pdf), 2020, párr. 80. [↑](#footnote-ref-626)
627. Defensoría del Pueblo, [Derechos Humanos de personas OSIGD-LGBTI 2020 y 2021](https://www.defensoria.gov.co/attachment/3756/INFORME%20DERECHOS%20HUMANOS%20DE%20PERSONAS%20OSIGD-LGBT%202020%20y%202021%20Vol.2.pdf?g_show_in_browser=1), mayo 2021. [↑](#footnote-ref-627)
628. Defensoría del Pueblo, “[En lo corrido de 2021 han sido asesinadas 25 mujeres transgénero](https://www.defensoria.gov.co/es/nube/enlosmedios/10648/En-lo-corrido-de-2021-han-sido-asesinadas-25-mujeres-transg%C3%A9nero.htm)”, 20 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-628)
629. Según datos recopilados y analizados por la Fundación Red Comunitaria Trans y el Observatorio PREDIVA, Prejuicios, Representaciones sociales, Estigma, Discriminación, Invisibilización, Violencias y Aniquilación hacia personas con experiencias de vida trans, de la Fundación GAAT, reportados en: El Espectador, [Veinte personas trans han muerto en 2021, casi todas asesinadas,](https://www.elespectador.com/investigacion/veinte-personas-trans-han-muerto-en-2021-casi-todas-asesinadas/) 26 de junio de 2021 y El Tiempo, [27 mujeres trans han sido asesinadas en Colombia en lo que va del año,](https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/lgbti-27-mujeres-trans-han-sido-asesinadas-en-colombia-en-2021-611366) Ver también: 18 de agosto de 2021; Infobae, “[Asesinan mujer transgénero después de marcha LGBTIQ en Medellín](https://www.infobae.com/america/colombia/2021/07/06/asesinan-mujer-transgenero-despues-de-marcha-lgbtiq-en-medellin/)’’ 5 de julio de 2021; El Universal, “[Asesina a una mujer trans en Magangué, es el primer caso en Bolívar en 2021](https://www.eluniversal.com.co/sucesos/asesinan-a-una-mujer-trans-en-magangue-es-el-primer-caso-en-bolivar-en-2021-AD4665046)’’ 24 de mayo de 2021; El Tiempo, “[Reportan el asesinato de una mujer trans en Valle del Cauca](https://www.eltiempo.com/colombia/mujer-trans-fue-asesinada-en-buga-valle-del-cauca-577302)’’ 30 de marzo de 2021; El Tiempo, “[Dos mujeres trans fueron asesinadas el fin de semana en Colombia](https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/lgbti-dos-mujeres-trans-fueron-asesinadas-el-fin-de-semana-en-colombia-565382)’’ 8 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-629)
630. Información aportada el 29 de octubre a la CIDH por Caribe Afirmativo; Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans ; Corporación Instituto Internacional Raza, Igualdad y Derechos Humanos – Raza e Igualdad, Colombia y Colombia Diversa, documento disponible en archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-630)
631. CIDH, [Observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo de la CIDHa Colombia realizada del 8 al 10 de junio de 2021](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_CIDH_Colombia_SPA.pdf), 2021, párr. 65. [↑](#footnote-ref-631)
632. # El Heraldo, [Investigan presunto abuso sexual contra detenidos en estación de Soledad 2000,](https://www.elheraldo.co/judicial/jovenes-manifestantes-denuncian-abuso-sexual-dentro-de-estacion-de-policia-820992) 29 de mayo de 2021.

     [↑](#footnote-ref-632)
633. Congreso de Colombia, [Ley 2096, por medio de la cual se promueve el uso de tapabocas inclusivos yio demás elementos transparentes y se dictan otras disposiciones](https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202096%20DEL%2002%20DE%20JULIO%20DE%202021.pdf), 02 julio 2021. [↑](#footnote-ref-633)
634. Presidencia de la República, [Proyecto Decreto que reglamenta la prestación del servicio de valoración de apoyos que deben realizar las entidades públicas y privadas en términos de la Ley 1996 de 2019](https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/DocumentosConsulta/consulta-proyecto-Decreto-Valoracioon-Apoyos-201008.pdf). [↑](#footnote-ref-634)
635. Corte Constitucional, [SENTENCIA C-022/21](https://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/Comunicado%2002%20-%20Febrero%204%20de%202021.pdf), 04 febrero 2021. [↑](#footnote-ref-635)
636. Cancillería de Colombia, [Nuevo Embajador de Colombia en Jamaica tomó posesión de su cargo](https://jamaica.embajada.gov.co/newsroom/news/2021-09-03/22401), 3 septiembre 2021. [↑](#footnote-ref-636)
637. El tiempo, [La rebelión de la comunidad sorda en la Universidad de Antioquia](https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/medellin-comunidad-sorda-protesta-en-la-universidad-de-antioquia-571938), 10 marzo 2021. [↑](#footnote-ref-637)
638. Congreso de Colombia, [Aprobado en primer debate proyecto de ley a favor de los cuidadores de personas con discapacidad](https://www.camara.gov.co/aprobado-en-primer-debate-proyecto-de-ley-a-favor-de-los-cuidadores-de-personas-con-discapacidad), 18 marzo 2021. [↑](#footnote-ref-638)
639. Consejo Superior de Política Criminal, Colombia, [Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025](https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Plan-Nacional-Politica-Criminal/Plan-Nacional-de-Politica-Criminal-2021-2025.pdf), 2021. [↑](#footnote-ref-639)
640. ​​Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Colombia, [No. 9 Informe Estadístico Población Privada de Libertad – INPEC – Septiembre 2021](https://inpec.gov.co/pt/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines/-/document_library/6SjHVBGriPOM/view_file/1353097?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_6SjHVBGriPOM_redirect=https%3A%2F%2Finpec.gov.co%2Fpt%2Fweb%2Fguest%2Festadisticas%2Finformes-y-boletines%2F-%2Fdocument_library%2F6SjHVBGriPOM%2Fview%2F1222111%3F_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_6SjHVBGriPOM_redirect%3Dhttps%253A%252F%252Finpec.gov.co%252Fpt%252Fweb%252Fguest%252Festadisticas%252Finformes-y-boletines%253Fp_p_id%253Dcom_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_6SjHVBGriPOM%2526p_p_lifecycle%253D0%2526p_p_state%253Dnormal%2526p_p_mode%253Dview%2526_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_6SjHVBGriPOM_mvcRenderCommandName%253D%25252Fdocument_library%25252Fview%2526p_r_p_resetCur%253Dfalse%26p_r_p_resetCur%3Dfalse), 21 de octubre de 2021, p. 24. [↑](#footnote-ref-640)
641. Ministerio de Justicia, Colombia, [Ministerio de Justicia y la Embajada de Estados Unidos ponen en marcha proyecto piloto de alternatividad penal](https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Paginas/Ministerio-Justicia-Embajada-EEUU-ponen-marcha-proyecto-piloto-alternatividad-penal.aspx), 31 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-641)
642. Procuraduría General de la Nación, Colombia, [Procuraduría pidió garantizar los derechos de 492 personas privadas de la libertad en estaciones de Policía y URI de Barranquilla y su área metropolitana](https://www.procuraduria.gov.co/portal/Procuraduria-pidio-garantizar-los-derechos-de-492-personas-privadas-de-la-libertad-en-estaciones-de-Policia-y-URI-de-Barranquilla-y-su-area-metropolitana.news), 28 de agosto de 2021; Procuraduría General de la Nación, Colombia, [Por tutela de la Procuraduría, juez ordenó trasladar a las personas privadas de la libertad que se encuentran hacinadas en el Centro Transitorio de Detención en San Andrés](https://www.procuraduria.gov.co/portal/Por-tutela-de-la-Procuraduria_-juez-ordeno-trasladar-a-las-personas-privadas-de-la-libertad-que-se-encuentran-hacinadas-en-el-Centro-Transitorio-de-Detencion-en-San-Andres.news), 28 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-642)
643. Defensoría del Pueblo, [Defensor del Pueblo denuncia que le impidieron tomar evidencias sobre la situación de DDHH de reclusos en cárcel el Bosque de Barranquilla](https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10446/Defensor-del-Pueblo-denuncia-que-le-impidieron-tomar-evidencias-sobre-la-situaci%C3%B3n-de-DDHH-de-reclusos-en-c%C3%A1rcel-el-Bosque-de-Barranquilla.htm), 17 de septiembre de 2021. Defensoría del Pueblo, [Cali, Valledupar y Bogotá son los centros transitorios más inhumanos del país](https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10616/Cali-Valledupar-y-Bogot%C3%A1-son-los-centros-transitorios-m%C3%A1s-inhumanos-del-pa%C3%ADs-centros-transitorios-Cali-Valledupar-Bogot%C3%A1.htm), 14 de diciembre de 2021. Defensoría del Pueblo, [La Defensoría ha recibido 87 reportes de Violencia Basada en Género a Mujeres y personas OSIGD durante la Protesta Social](https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10120/La-Defensor%C3%ADa-ha-recibido-87-reportes-de-Violencia-Basada-en-G%C3%A9nero-a-Mujeres-y-personas-OSIGD-durante-la-Protesta-Social.htm), 14 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-643)
644. CIDH, 181 Periodo de Sesiones, [AU 19) RE: Situación de derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas](https://www.youtube.com/watch?v=H5IZDXbVSUk), 28 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-644)
645. Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, [Comunicado a la opinión pública](https://www.comitedesolidaridad.com/es/content/comunicado-la-opini%C3%B3n-p%C3%BAblica), 17 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-645)
646. Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, [Denunciamos retención de alimentos en la cárcel de Acacias, Meta](https://www.comitedesolidaridad.com/es/content/denunciamos-retenci%C3%B3n-de-alimentos-en-la-c%C3%A1rcel-de-acacias-meta), 6 de septiembre de 2021. Infobae, [Por intoxicación masiva, ordenan cerrar nuevamente el servicio de alimentos de la cárcel El Pedregal de Medellín](https://www.infobae.com/america/colombia/2021/09/16/por-intoxicacion-masiva-ordenan-cerrar-nuevamente-el-servicio-de-alimentos-de-la-carcel-el-pedregal-de-medellin/), 16 de septiembre de 2021. La Opinión, [Mala alimentación en las cárceles, una bomba de tiempo](https://www.laopinion.com.co/colombia/mala-alimentacion-en-las-carceles-una-bomba-de-tiempo), 21 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-646)
647. Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, [Solicitamos garantizar la visita íntima para las mujeres privadas de la libertad](https://www.comitedesolidaridad.com/es/content/solicitamos-garantizar-la-visita-%C3%ADntima-para-las-mujeres-privadas-de-la-libertad), 30 de marzo de 2021. La Opinión, [Ordenan garantizar visitas íntimas en cárceles de Cúcuta y resto del país](https://www.laopinion.com.co/region/ordenan-garantizar-visitas-intimas-en-carceles-de-cucuta-y-resto-del-pais), 21 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-647)
648. CIDH, Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, p.44, párr. 105. [↑](#footnote-ref-648)
649. Gobierno de Colombia, Informe de seguimiento del Estado de Colombia de la audiencia “Seguimiento a las observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo a Colombia”, del 181 período de sesiones de la CIDH, 12 de noviembre de 2021. p. 10-24. [↑](#footnote-ref-649)
650. Corte Suprema de Justicia de la Corte de Colombia, Decreto 003, “Estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del Estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana”, 5 de enero de 2021, [↑](#footnote-ref-650)
651. Policía Nacional de Colombia, Informe del Sector de Defensa, Garantías a la Manifestación Pacífica y Control de Acciones

     Violentas. Periodo 28 de abril al 4 de junio 2021. Directiva Operativa Transitoria 005, 1 de marzo de 2021, p. 23. [↑](#footnote-ref-651)
652. Policía Nacional de Colombia, Informe del Sector de Defensa, Garantías a la Manifestación Pacífica y Control de Acciones Violentas. Período 28 de abril al 4 de junio 2021. Directiva Operativa Transitoria 005, 1 de marzo de 2021, p. 23. [↑](#footnote-ref-652)
653. Juzgado Décimo Administrativo Mixto y de la Oralidad del Circuito de Popayán, Sentencia No. 065 de 2021, 2 de junio. [↑](#footnote-ref-653)
654. El País, Nota de Prensa: Balance preliminar del 28 de mayo en Cali: 13 muertes violentas y 36 heridos, 28 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-654)
655. El Espectador, Paro Nacional: Policía admite que camión con hombres vestidos de civil es suyo, 6 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-655)
656. Caso Nadege Dorzema y otros Vs. República Dominicana. Fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de octubre de 2012, Serie C No. 251, párr. 85. [↑](#footnote-ref-656)
657. Según la respuesta del Estado de fecha de 30 de junio de 2021: “Esta reforma propone: (i) Crear el Viceministerio de Polı́ticas de Defensa y Seguridad Ciudadana, el cual trabajará con las autoridades polı́tico administrativas, articulando los fines y mecanismos que permitan consolidar de manera efectiva la polı́tica pública en materia de seguridad ciudadana; (ii) Denominar el Ministerio de Defensa Nacional como Ministerio de Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana; (iii) expedir un decreto para modernizar la estructura orgánica de la Policı́a Nacional con el enfoque de fortalecer la polı́tica de Derechos Humanos y los estándares para la prestación del servicio; (iv) presentar al Congreso de la República el Proyecto de Ley para crear el Estatuto Disciplinario Policial, el cual se armonizará con los pronunciamientos en materia de Derechos Humanos del Sistema Interamericano, de la ONU y de la Corte Constitucional, priorizando la investigación disciplinaria en casos relacionados con violaciones a los DD.HH, sin perjuicio del poder preferente de la Procuradurı́a General de la Nación y de las conductas que deben ser investigadas penalmente; (v) solicitar a los congresistas ponentes y coautores, en el marco de la colaboración armónica de poderes, priorizar el trámite del proyecto de ley de Carrera y Profesionalización Policial debido a que la profesionalización de nuestros policı́as es uno de los ejes fundamentales en la transformación de la cultura de trabajo de la Policı́a Nacional; (vi) en cuanto al uso de la fuerza, presentar un proyecto ley que dará el marco legal al uso y comercio de las armas menos letales en Colombia, y se expedirá el decreto que reglamenta las armas traumáticas; (vii) para el fortalecimiento de los procedimientos que realiza el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), convocar a paı́ses amigos para recibir recomendaciones de expertos internacionales sobre los protocolos de mediación, uso de la fuerza e intervención, y otras buenas prácticas internacionales que contribuirán a la profesionalización permanente del ESMAD; (viii) adoptar el uniforme color azul para la Policı́a Nacional de Colombia, alineándose a los estándares internacionales de cuerpos de Policı́a y de cumplimiento de ley en el mundo, lo cual refuerza su naturaleza civil; (ix) crear una Comisión para la Transformación Integral de la Policı́a Nacional de Colombia, la cual evaluará los aportes de la ciudadanı́a, la academia y la sociedad civil”. [↑](#footnote-ref-657)
658. Gobierno de Colombia, Informe de seguimiento del Estado de Colombia de la audiencia “Seguimiento a las observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo a Colombia”, del 181 período de sesiones de la CIDH, 12 de noviembre de 2021. p. 25-41. [↑](#footnote-ref-658)
659. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH – Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” Correspondiente a 2021, párr. 139. [↑](#footnote-ref-659)
660. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH – Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” Correspondiente a 2021, párr. 137. [↑](#footnote-ref-660)
661. Gobierno de Colombia, Informe de seguimiento del Estado de Colombia de la audiencia “Seguimiento a las observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo a Colombia”, del 181 período de sesiones de la CIDH, 12 de noviembre de 2021. p. 42-43. [↑](#footnote-ref-661)
662. Gobierno de Colombia, Informe de seguimiento del Estado de Colombia de la audiencia “Seguimiento a las observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo a Colombia”, del 181 período de sesiones de la CIDH, 12 de noviembre de 2021. p. 43-44. [↑](#footnote-ref-662)
663. Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH – Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” Correspondiente a 2021, párr. 130. [↑](#footnote-ref-663)
664. Gobierno de Colombia, Informe de seguimiento del Estado de Colombia de la audiencia “Seguimiento a las observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo a Colombia”, del 181 período de sesiones de la CIDH, 12 de noviembre de 2021. p. 50. [↑](#footnote-ref-664)
665. De acuerdo con la Fiscalía General de la Nación, “Se entienden por esclarecidas aquellas noticias criminales en las que hubo al menos una captura, imputación, condena o muerte del indiciado”, Fiscalía General de la Nación, [La Fiscalía de la Gente, Serie Documentos 34](https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Informe-de-avances.-Versi%C3%B3n-final_.pdf), p. 25. [↑](#footnote-ref-665)
666. Gobierno de Colombia, Informe de seguimiento del Estado de Colombia de la audiencia “Seguimiento a las observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo a Colombia”, del 181 período de sesiones de la CIDH, 12 de noviembre de 2021. p. 50. [↑](#footnote-ref-666)
667. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, [Boletín No. 52: Derechos Humanos en el Marco de Paro Nacional 2021](http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2021/Documents/100921-ESP-Infografia-DDHH-Paro-Nacional-2021.pdf),p.1. [↑](#footnote-ref-667)
668. Defensoría del Pueblo, Informe Defensorial Visita CIDH, Colombia Protesta Social abril-junio 2021, Archivo de la Comisión. p. 33. [↑](#footnote-ref-668)
669. Gobierno de Colombia, Informe de seguimiento del Estado de Colombia de la audiencia “Seguimiento a las observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo a Colombia”, del 181 período de sesiones de la CIDH, 12 de noviembre de 2021. p. 56. [↑](#footnote-ref-669)
670. Cancillería de Colombia. Respuesta del Estado Colombiano al cuestionario de la CIDH sobre denuncias de desapariciones en el marco de la protesta, 14 de septiembre. [↑](#footnote-ref-670)
671. Gobierno de Colombia, Informe de seguimiento del Estado de Colombia de la audiencia “Seguimiento a las observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo a Colombia”, del 181 período de sesiones de la CIDH, 12 de noviembre de 2021. p. 53. [↑](#footnote-ref-671)
672. Gobierno de Colombia, Informe de seguimiento del Estado de Colombia de la audiencia “Seguimiento a las observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo a Colombia”, del 181 período de sesiones de la CIDH, 12 de noviembre de 2021. p. 54-55. [↑](#footnote-ref-672)
673. Temblores Org, [Comunicado a la opinión pública y a la comunidad internacional por los hechos de violencia cometidos por la Fuerza Pública de Colombia en el marco de las movilizaciones del Paro Nacional](https://www.temblores.org/comunicados), junio de 2021. [↑](#footnote-ref-673)
674. Campana Defender la Libertad, [Boletín informativo No.20](https://defenderlalibertad.com/boletin-informativo-20-paronacional/): #ParoNacional, junio 2021. [↑](#footnote-ref-674)
675. PCDHDD, [Lecciones del Aprendiz. Autoritarismo y Desigualdad. Balance del tercer año de Gobierno de Iván Duque Márquez](https://informesderechoshumanos.com/wp-content/uploads/2021/09/Libro_informe_Lecciones_del_aprendiz.pdf), septiembre de 2021, p. 94. [↑](#footnote-ref-675)
676. Campana Defender la Libertad, [Boletín informativo No.20](https://defenderlalibertad.com/boletin-informativo-20-paronacional/): #ParoNacional, junio 2021. [↑](#footnote-ref-676)
677. Campana Defender la Libertad, [Boletín informativo No.20](https://defenderlalibertad.com/boletin-informativo-20-paronacional/): #ParoNacional, junio 2021. [↑](#footnote-ref-677)
678. Temblores Org, [Comunicado a la opinión pública y a la comunidad internacional por los hechos de violencia cometidos por la Fuerza Pública de Colombia en el marco de las movilizaciones del Paro Nacional](https://www.temblores.org/comunicados), junio de 2021. [↑](#footnote-ref-678)
679. Temblores Org, Registro entregado a la CIDH en el marco de la visita de trabajo efectuada a Colombia, Archivo de la CIDH, junio de 2021. [↑](#footnote-ref-679)
680. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), [El Paro Nacional 2021: Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia](https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/documentos/10246-documento-lecciones-aprendidas-paro-nacional-colombia-2021-juliette-de-rivero-representante-de-la-alta-comisionada), 15 de diciembre de 2021, p. 3 [↑](#footnote-ref-680)
681. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), [El Paro Nacional 2021: Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia](https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/documentos/10246-documento-lecciones-aprendidas-paro-nacional-colombia-2021-juliette-de-rivero-representante-de-la-alta-comisionada), 15 de diciembre de 2021, par. 96. [↑](#footnote-ref-681)
682. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), [El Paro Nacional 2021: Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia](https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/documentos/10246-documento-lecciones-aprendidas-paro-nacional-colombia-2021-juliette-de-rivero-representante-de-la-alta-comisionada), 15 de diciembre de 2021, p. 2-3 [↑](#footnote-ref-682)
683. El País, Nota de Prensa: “La fiscalía de Colombia investiga el caso de una menor que se suicidó tras ser retenida por la policía”, mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-683)
684. Procuraduría General de la Nación. [Boletín no. 674](https://www.procuraduria.gov.co/portal/PROCURADURIA-FORMULA-CARGOS-A-POLICIAS-INVOLUCRADOS-EN-HECHOS-RELACIONADOS-CON-POSIBLE-RETENCION-ILEGAL-DE-ADOLESCENTE-EN-POPAYAN_-CAUCA.news), 21 de octubre 2021. [↑](#footnote-ref-684)
685. Corporación Humanas, Raza e Igualdad y otras. Anexo a solicitud de audiencia temática para el Periodo de Sesiones no. 181, Registro 165135, 5 de Agosto de 2021. En archivo de la CIDH; Contagio Radio. “Organizaciones de DDHH documentaron 128 agresiones de la policía este 20 de Julio”. 22 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-685)
686. Corporación Humanas, Raza e Igualdad y otras. Anexo a solicitud de audiencia temática para el Periodo de Sesiones no. 181, Registro 165135, 5 de Agosto de 2021. En archivo de la CIDH; Twitter. Caracol Radio. Bucaramanga. 03 de agosto de 2021. Disponible en:https://twitter.com/CaracolBga/status/1422521305136566272. [↑](#footnote-ref-686)
687. Casa de la Mujer; Campaña Defender la libertad. Asunto de Todas; Comunitar - Corporación de Mujeres Ecofeministas; Corporación Humanas; Corporación Jurídica Libertad; Corporación Sisma Mujer; Corporación Vamos Mujer; Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos; Ilex Acción Jurídica; Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos; Proceso Social de Garantías para la Labor de los Líderes y Lideresas Sociales Comunales, Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Antioquia; Ruta Pacífica de Mujeres y Women’s Link Worldwide. Propuestas para complementar el Informe de “Observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo de la CIDH a Colombia realizada del 8 al 10 de junio de 2021” y recomendaciones al Mecanismo de Seguimiento desde los enfoques diferenciales de género y étnico-racial, Octubre 2021.p.3. En archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-687)
688. CIDH, [Observaciones y Recomendaciones Visita de trabajo a Colombia](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_CIDH_Colombia_SPA.pdf), párr. 65. [↑](#footnote-ref-688)
689. CIDH, [Observaciones y Recomendaciones Visita de trabajo a Colombia](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_CIDH_Colombia_SPA.pdf), párr. 52. [↑](#footnote-ref-689)
690. # El Heraldo, [Investigan presunto abuso sexual contra detenidos en estación de Soledad 2000,](https://www.elheraldo.co/judicial/jovenes-manifestantes-denuncian-abuso-sexual-dentro-de-estacion-de-policia-820992) 29 de mayo de 2021.

     [↑](#footnote-ref-690)
691. Semana, Nota de Prensa:El desgarrador relato de una patrullera que fue abusada sexualmente por vándalos en un CAI, 5 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-691)
692. Casa de la Mujer; Campaña Defender la libertad. Asunto de Todas; Comunitar - Corporación de Mujeres Ecofeministas; Corporación Humanas; Corporación Jurídica Libertad; Corporación Sisma Mujer; Corporación Vamos Mujer; Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos; Ilex Acción Jurídica; Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos; Proceso Social de Garantías para la Labor de los Líderes y Lideresas Sociales Comunales, Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Antioquia; Ruta Pacífica de Mujeres y Women’s Link Worldwide. Propuestas para complementar el Informe de “Observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo de la CIDH a Colombia realizada del 8 al 10 de junio de 2021” y recomendaciones al Mecanismo de Seguimiento desde los enfoques diferenciales de género y étnico-racial, Octubre 2021.p. 6. En archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-692)
693. Gobierno de Colombia, Informe de seguimiento del Estado de Colombia de la audiencia “Seguimiento a las observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo a Colombia”, del 181 período de sesiones de la CIDH, 12 de noviembre de 2021. p. 47. [↑](#footnote-ref-693)
694. CIDH, Informe País: Situación de Derechos Humanos en Brasil, 12 de febrero de 2021, p.20. [↑](#footnote-ref-694)
695. Al respecto de la expresión “perfil racial” en el sistema interamericano de derechos humanos, véanse CIDH, Informe No 33/04, Fondo, Jailton Néri da Fonseca, aprobado el 11 de marzo de 2004; CIDH, Informe No 66/06, Fondo, Simone André Diniz, aprobado el 21 de octubre de 2006. [↑](#footnote-ref-695)
696. CIDH, Informe País: Situación de Derechos Humanos en Brasil, 12 de febrero de 2021, p.19 - 40. [↑](#footnote-ref-696)
697. Documentoremitido a la CIDH, Proceso de Comunidades Negras (PCN), Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES), Asociación Casa Cultural El Chontaduro, Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), Ilex Acción Jurídica, Corporación Internacional Raza, Igualdad y Derechos Humanos, Raza e Igualdad, Forest People Programme, ACONC, Asociación de Mujeres Afrodescendientes del Norte del Cauca (ASON), Palenque El Congal-Buenaventura, Colectivo Justicia Racial, Asociación Lila Mujer, Informe afectaciones a pueblo negro afrodescendiente en Colombia el marco del Paro Nacional, 9 de junio de 2021, p. 2 [↑](#footnote-ref-697)
698. CODHES. [Análisis étnico-racial del uso excesivo de fuerza por parte de los agentes del Estado en Cali](https://codhes.files.wordpress.com/2021/05/codhes-wp-analisis-ecc81tnicoracial-del-paro-en-cali-df.pdf), 21 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-698)
699. Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Informe Ejecutivo sobre el contexto y las afectaciones a los derechos de los Pueblos Indígenas dentro del Paro y Minga Nacional en Colombia, p. 12. [↑](#footnote-ref-699)
700. En este contexto, se recibió́ el testimonio de una mujer indígena en Puerto Madera, Cali, que fue abordada por dos agentes de la policía que se transportaban en una motocicleta, y luego la habrían agredido físicamente y abusado sexualmente de ella. CIDH. [167/21 - CIDH culmina visita de trabajo a Colombia y presenta sus observaciones y recomendaciones.](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/167.asp) Washington, D.C., 7 de julio de 2021.  [↑](#footnote-ref-700)
701. FLIP. [Cifra de agresiones a periodistas](https://twitter.com/FLIP_org/status/1427620063922774023?s=20), 17 de agosto de 2021 [↑](#footnote-ref-701)
702. CIDH. 31 de agosto de 2021. Comunicado de prensa 227/21. [*La CIDH emitió medidas cautelares a favor dos periodistas del Canal 2 de Cali, en Colombia*](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/227.asp). [↑](#footnote-ref-702)
703. CIDH. 28 de agosto de 2021. Resolución 69/2021. [Medida Cautelar No. 512-21](https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_69-21_mc_512-21_co_es.pdf). José Alberto Tejada Echeverri y Jhonatan Buitrago respecto de Colombia (“Periodistas de Canal 2 de Cali”); FLIP. 4 de junio de 2021. [*FLIP alerta riesgo contra periodistas de Canal 2*](https://flip.org.co/index.php/es/informacion/pronunciamientos/item/2736-flip-alerta-riesgo-contra-periodistas-de-canal-2). [↑](#footnote-ref-703)
704. CIDH. 28 de agosto de 2021. Resolución 69/2021. [Medida Cautelar No. 512-21](https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_69-21_mc_512-21_co_es.pdf). José Alberto Tejada Echeverri y Jhonatan Buitrago respecto de Colombia (“Periodistas de Canal 2 de Cali”); Comisión Intereclesial de Jusitica y Paz. 11 de junio de 2021. [*Amenazas de muerte a equipo de Canal 2 Cali*](https://www.justiciaypazcolombia.com/amenazas-de-muerte-a-equipo-de-canal2-cali/); Pulzo. 5 de junio de 2021. [*Periodista del Canal 2 en Cali dice que policía lo amenazó de muerte*](https://www.pulzo.com/nacion/periodista-canal-2-cali-dice-que-policia-amenazo-muerte-PP1056469). [↑](#footnote-ref-704)
705. Infobae. 8 de julio de 2021. [*Denuncian recolecta de $30 millones para asesinar al periodista José Alberto Tejada en Cali*](https://www.infobae.com/america/colombia/2021/07/08/denuncian-recolecta-de-30-millones-para-asesinar-al-periodista-jose-alberto-tejada-en-cali/); Contagio Radio. 8 de julio de 2021. [*Revelan plan de atentado contra Alberto Tejada de canal 2*](https://www.contagioradio.com/revelan-plan-de-atentado-contra-alberto-tejada-de-canal-2/). [↑](#footnote-ref-705)
706. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Testimonios e información recibida en el marco de la visita de trabajo de la CIDH; CIDH. [Observaciones y recomendaciones. Visita de trabajo a Colombia](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_CIDH_Colombia_SPA.pdf). 7 de julio de 2021. Párr. 89; Voces del Sur. 9 de junio de 2021. [*Fiscalía colombiana ordena el archivo de la investigación de la agresión del ESMAD a periodistas*](http://www.vocesdelsurunidas.org/incidentes/fiscalia-colombiana-ordena-el-archivo-de-la-investigacion-de-la-agresion-del-esmad-a-periodistas/). [↑](#footnote-ref-706)
707. Noticias RCN. 28 de abril de 2021. [*Comunicado de Noticias RCN y NTN24 sobre ataque a instalaciones del Canal RCN*](https://www.noticiasrcn.com/nacional/comunicado-de-noticias-rcn-y-ntn24-sobre-ataque-a-instalaciones-378929); Revista Semana. 29 de abril de 2021. [*Paro Nacional | Vándalos atacaron instalaciones de SEMANA y RCN Televisión*](https://www.semana.com/nacion/articulo/paro-nacional-vandalos-atacan-instalaciones-de-semana-y-rcn-television/202127/); El Espectador. 11 de junio de 2021. [*Paro Nacional: En el día 44 de protestas reportaron actos vandálicos en el norte de Bogotá*](https://www.elespectador.com/bogota/paro-nacional-en-el-dia-44-de-protestas-reportaron-actos-vandalicos-en-el-norte-de-bogota/); [↑](#footnote-ref-707)
708. CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 11 de noviembre de 2020. Comunicado de prensa R271/20. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión recuerda que no existe nada más permisivo a la repetición de las violencias contra la prensa que la ausencia de una reacción institucional contundente. [↑](#footnote-ref-708)
709. CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Violencia contra periodistas y trabajadores de medios. Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de justicia. OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 12/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 1; Corte IDH. Caso Vélez Restrepo y Familiares Vs. Colombia. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de septiembre de 2012. Serie C No. 248, párr. 142-149. [↑](#footnote-ref-709)
710. Procuraduría General de la Nación, Directiva No. 011 de 2021, Garantía de libertad de expresión y libertad de información de las personas y los medios de comunicación, 8 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-710)
711. Procuraduría General de la Nación - Defensoría del Pueblo, Guı́a de acompañamiento a las movilizaciones ciudadanas: Alcance de intervención del Ministerio Público, octubre de 2020. [↑](#footnote-ref-711)
712. Defensoría del Pueblo, Informe Defensorial Visita CIDH, Colombia Protesta Social abril-junio 2021, Archivo de la Comisión. p. 49. [↑](#footnote-ref-712)
713. Corte IDH. Caso Fernández Prieto y Tumbeiro Vs. Argentina. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 1 de septiembre de 2020. Serie C No. 411, párr. 90. [↑](#footnote-ref-713)
714. Fiscalía General de la Nación, Nota de Prensa “Fiscalía ha ubicado a 335 personas y mantiene activo el Mecanismo de Búsqueda Urgente en 84 casos más”, junio de 2021. [↑](#footnote-ref-714)
715. Respuestas del Estado colombiano al cuestionario de la CIDH “denuncias de desapariciones en el marco de las protestas sociales”, p.2 [↑](#footnote-ref-715)
716. Gobierno de Colombia, Informe de seguimiento del Estado de Colombia de la audiencia “Seguimiento a las observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo a Colombia”, del 181 período de sesiones de la CIDH, 12 de noviembre de 2021. p. 53. [↑](#footnote-ref-716)
717. Congreso de Colombia, Reglamentación del Mecanismo de Búsqueda Urgente, Ley 971 de 14 de julio de 2005 [↑](#footnote-ref-717)
718. República de Costa Rica, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Informe de Costa Rica Solicitado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – Capítulo IV A – Informe Anual de la CIDH 2021, CROEA-AA-1186-21, 25 de septiembre de 2021. En archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-718)
719. DW Noticias, “[La corrupción sacude a Costa Rica](https://www.dw.com/es/la-corrupción-sacude-a-costa-rica/av-60074693)”, 9 de diciembre de 2021; DW Noticias, “[Detienen a seis alcaldes acusados de corrupción](https://www.dw.com/es/costa-rica-detienen-a-seis-alcaldes-acusados-de-corrupción/a-59831997)”, 16 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-719)
720. Observatorio Ciudadano de Corrupción, “[Informe Costa Rica, Seguimiento al Compromiso de Lima](https://occ-america.com/wp-content/uploads/2021/09/1.-Informe-Costa-Rica.pdf)”, 2021. p. 9. [↑](#footnote-ref-720)
721. Presidencia del Gobierno de Costa Rica, [Fruto del diálogo multisectorial 2020: Instalado Consejo Consultivo Económico Social](https://www.nacion.com/el-pais/politica/costa-rica-invierte-en-justicia-mas-que-el/F47ASJSTKJELBLVLHKTM6LUNIU/story/), 27 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-721)
722. República de Costa Rica, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Informe de Costa Rica Solicitado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – Capítulo IV A – Informe Anual de la CIDH 2021, CROEA-AA-1186-21, 25 de septiembre de 2021. En archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-722)
723. Semana[. Defensores del Pueblo de Colombia, Panamá, Ecuador y Costa Rica trabajarán en conjunto frente a la crisis migratoria](https://www.semana.com/nacion/articulo/defensores-del-pueblo-de-colombia-panama-ecuador-y-costa-rica-trabajaran-en-conjunto-frente-a-la-crisis-migratoria/202131/), 04 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-723)
724. La Comisión Interinstitucional (CIIDDHH) se constituye como un órgano asesor permanente del Poder Ejecutivo, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con el objeto <https://www.elmundo.cr/costa-rica/ccpdh-preocupado-ante-ataques-contra-defensora-de-los-habitantes/>de coordinar la implementación en el ámbito nacional de las obligaciones internacionales en derechos humanos, mediante la concertación con instituciones del gobierno central, poderes del Estado y organizaciones de la sociedad civil. Esta comisión se reúne cada 2 meses. Está integrada por 31 instituciones (ministerios e instituciones autónomas) y a representantes del Poder Judicial, del Tribunal Supremo de Elecciones, la Defensoría de los Habitantes y la Asamblea Legislativa, en calidad de observadores y con el deber de brindar información. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica. Nota no. CROEA-OG-1157-20, 2 de octubre de 2020, p. 3. [↑](#footnote-ref-724)
725. República de Costa Rica, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Informe de Costa Rica Solicitado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – Capítulo IV A – Informe Anual de la CIDH 2021, CROEA-AA-1186-21, 25 de septiembre de 2021. En archivo de la CIDH, p. 3 a 7. [↑](#footnote-ref-725)
726. República de Costa Rica, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Informe de Costa Rica Solicitado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – Capítulo IV A – Informe Anual de la CIDH 2021, CROEA-AA-1186-21, 25 de septiembre de 2021. En archivo de la CIDH, p. 13-15. [↑](#footnote-ref-726)
727. ONU, Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, comunicación [OL CRI 3/2020](https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=25664), 27 de octubre de 2020; ONU, Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, comunicación [OL CRI 3/2019](https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=24699), 12 de julio de 2019. [↑](#footnote-ref-727)
728. Instituto Internacional de Responsabilidad Social y de Derechos Humanos, [Corte Suprema de Justicia de Costa Rica rechaza recibir en reunión virtual al Relator Especial sobre la Independencia de Magistrados y Abogados de Naciones Unidas, Diego García-Sayá](https://iiresodh.org/contenido/uploads/2021/05/Comunicado-Corte-Plena-rechaza-reunion-Garcia-Sayán.pdf)n, 24 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-728)
729. CIDH, Solicitud de información al Estado de Costa Rica, Nota 425/21/CIDH/SE/MPCT-Art.41, Archivo de la CIDH, 25 de agosto de 2021. CIDH [@CIDH]. (2 de agosto de 2021). *CIDH saluda la decisión del Gobierno de iniciar gestiones para asegurar la disponibilidad de las vacunas contra COVID19 a las Personas Migrantes* [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/CIDH/status/1422305449890693125?s=20> [↑](#footnote-ref-729)
730. Presidencia de la República, Costa Rica, [“Costa Rica vacuna a población migrante regular, irregular y refugiada residente en el país que cumpla requisitos establecidos en manual de vacunación vigente”](https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2021/09/costa-rica-vacuna-a-poblacion-migrante-regular-irregular-y-refugiada-residente-en-el-pais-que-cumpla-requisitos-establecidos-en-manual-de-vacunacion-vigente/), 17 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-730)
731. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Costa Rica, [“Costa Rica avanza en sus esfuerzos hacia la erradicación y abordaje integral de la apatridia”](https://www.rree.go.cr/?sec=servicios&cat=prensa&cont=593&id=6154), 18 de agosto de 2021. Sistema Costarricense de Información Jurídica, Costa Rica, [Crea Comisión de enlace institucional en materia de apatridia: Decreto N°. 42794-RE](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=94196&nValor3=125307&strTipM=TC), 10 de diciembre de 2020. [↑](#footnote-ref-731)
732. Ministerio de Gobernación, [Costa Rica presenta la Política Nacional contra la Trata de Personas](https://www.mgp.go.cr/prensa/noticias/367-costa-rica-presenta-la-politica-nacional-contra-la-trata-de-personas), 17 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-732)
733. Ministerio Público, [Fiscalía Adjunta: “La Pandemia Aumentó la Vulnerabilidad frente a la Trata de Personas”](https://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/index.php/medios-informativos/noticias-institucionales/item/458-fiscala-adjunta-la-pandemia-aumento-la-vulnerabilidad-frente-a-la-trata-de-personas), 21 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-733)
734. Informe enviado por el Estado de Costa Rica para la elaboración del informe anual 2021. [↑](#footnote-ref-734)
735. Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, Sala Tercera, [Resolución Nº 00749 – 2021](https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0006-1039537), 14 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-735)
736. Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, Sala Cuarta, [Resolución 2021016542](https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1041816), 30 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-736)
737. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, [Redacción Final Ley Marco de Empleo Público, Expediente No. 21.336](https://d1qqtien6gys07.cloudfront.net/wp-content/uploads/2021/06/Dictamen_21336REDACCION-FINAL.pdf), 26 de junio de 2021; Semanario Universidad, Semanario Universidad, “[Doce organizaciones de Matrimonio Igualitario firman carta de ‘repudio’ contra presidente Alvarado por objeción de conciencia’’](https://semanariouniversidad.com/pais/12-organizaciones-de-matrimonio-igualitario-firman-carta-de-repudio-contra-presidente-alvarado-por-objecion-de-conciencia/), 12 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-737)
738. La República, “[Comisionada LGBTIQ presenta su renuncia porque Gobierno ‘vulnera los derechos humanos’](https://www.larepublica.net/noticia/comisionada-lgbtiq-presenta-su-renuncia-porque-gobierno-vulnera-los-derechos-humanos)’’, 12 de abril de 2021 y Semanario Universidad, “[Doce organizaciones de Matrimonio Igualitario firman carta de ‘repudio’ contra presidente Alvarado por objeción de conciencia’’](https://semanariouniversidad.com/pais/12-organizaciones-de-matrimonio-igualitario-firman-carta-de-repudio-contra-presidente-alvarado-por-objecion-de-conciencia/), 12 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-738)
739. CIDH, [Personas trans y de género diverso y sus DESCA,](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PersonasTransDESCA-es.pdf) recomendación 18. [↑](#footnote-ref-739)
740. IWGIA. [El Mundo Indígena 2021: Costa Rica](https://www.iwgia.org/es/costa-rica/4130-mi-2021-costa-rica.html). Marzo 2021. [↑](#footnote-ref-740)
741. Asamblea Legislativa, Costa Rica, [Reactivación y reforzamiento de la red nacional de cuido y desarrollo infantil](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=93774&nValor3=127205&strTipM=TC), 15 de febrero de 2021. Patronato Nacional de la Infancia, Costa Rica, [“Red de Cuido ampliaría servicios a 20 mil niños, niñas y a personas adolescentes con discapacidad”](https://pani.go.cr/red-de-cuido-ampliaria-servicios-a-20-mil-ninos-ninas-y-a-personas-adolescentes-con-discapacidad/), 2 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-741)
742. Patronato Nacional de la Infancia, Costa Rica, [“PANI asume Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”](https://pani.go.cr/pani-asume-red-nacional-de-cuido-y-desarrollo-infantil/), 7 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-742)
743. Patronato Nacional de la Infancia, Costa Rica, [“Más de 16 mil niñas y niños tendrán un espacio seguro donde protegerse de la violencia”](https://pani.go.cr/mas-de-16-mil-ninas-y-ninos-tendran-un-espacio-seguro-donde-protegerse-de-la-violencia/), 9 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-743)
744. Presidencia, Costa Rica, [“Firmada Ley para la prevención del acoso a personas menores de edad por medios electrónicos”](https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2021/09/firmada-ley-para-la-prevencion-del-acoso-a-personas-menores-de-edad-por-medios-electronicos/), 10 de septiembre de 2021. Asamblea Legislativa, Costa Rica, [Ley para la prevención del acoso a personas menores de edad por medios electrónicos o virtuales (grooming) y reforma Código Penal N° 10020](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=95290&nValor3=127168&param2=1&strTipM=TC&lResultado=1&strSim=simp), 9 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-744)
745. República de Costa Rica, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Informe de Costa Rica Solicitado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – Capítulo IV A – Informe Anual de la CIDH 2021, págs. 20 y 21, CROEA-AA-1186-21, 25 de septiembre de 2021, Documento sometido a la CIDH. [↑](#footnote-ref-745)
746. República de Costa Rica, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Informe de Costa Rica Solicitado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – Capítulo IV A – Informe Anual de la CIDH 2021, pág. 34-37, CROEA-AA-1186-21, 25 de septiembre de 2021, Documento sometido a la CIDH. [↑](#footnote-ref-746)
747. # Presidencia de la República, Gobierno de Costa Rica, [Personas afrodescendientes tendrán mayores oportunidades para acceder a empleo y educación](https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2021/08/personas-afrodescendientes-tendran-mayores-oportunidades-para-acceder-a-empleo-y-educacion/), 10 de agosto de 2021

     [↑](#footnote-ref-747)
748. Naciones Unidas Costa Rica, [Costa Rica lanza plan para educar, sensibilizar y combatir los discursos de odio](https://costarica.un.org/es/134833-costa-rica-lanza-plan-para-educar-sensibilizar-y-combatir-los-discursos-de-odio), 6 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-748)
749. La Gaceta Diario Oficial. [No.103](https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/images/Normativa/Nacional/Expecializada/Reforma_Ley_de_Penalizacion-_reformada-31mayo_compressed.pdf), Lunes 31 de mayo 2021. [↑](#footnote-ref-749)
750. INAMU. [INAMU lanza línea telefónica gratuita para la atención de las mujeres](https://www.inamu.go.cr/web/inamu/inamu-lanza-linea-telefonica-gratuita-para-la-atencion-de-las-mujeres),10 de mayo, 2021. [↑](#footnote-ref-750)
751. Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial. [Protocolo conjunto homologado para la investigación de mujeres mayores de edad desaparecidas y no localizadas con enfoque diferenciado según perspectiva de género](https://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/index.php/circulares-administrativas/category/178-protocolos). Abril 2021. [↑](#footnote-ref-751)
752. Ministerio de Seguridad Pública. [Guía para la implementación del lenguaje inclusivo no sexista](https://drive.google.com/file/d/1hiqYM-JvPsXwrKHV7hA_AG0mMDD4zBhx/view), 14 de mayo 2021. [↑](#footnote-ref-752)
753. CCSS. [CCSS abre anticoncepción de emergencia para toda mujer que lo requiera](https://www.ccss.sa.cr/noticias/salud_noticia?ccss-abre-anticoncepcion-de-emergencia-para-toda-la-mujer-que-lo-requiera), 5 de mayo 2021; Instituto Nacional de las Mujeres. [País avanza en temas de salud y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres](https://www.inamu.go.cr/pais-avanza-en-temas-de-salud-y-derechos-sexuales-y-reproductivos-de-las-mujeres), 5 de mayo, 2021. [↑](#footnote-ref-753)
754. Asamblea legislativa de la República de Costa Rica. [Proyecto de Ley](https://d1qqtien6gys07.cloudfront.net/wp-content/uploads/2021/05/22490.pdf), adición de dos nuevos artículos a la ley n° 8901, “porcentaje mínimo de mujeres que deben integrar las directivas de asociaciones, sindicatos y asociaciones solidaristas” de 18 de noviembre de 2010 y sus reformas, Expediente No. 22.490; INAMU, [Boletín institucional](https://www.inamu.go.cr/documents/10179/2213767/Bolet%C3%ADn+MAYO+2021.pdf/3f267883-a7be-467e-8f54-9cf6edc3da73), mayo 2021 Edición V. [↑](#footnote-ref-754)
755. Observatorio de Violencia de Género contra las mujeres y acceso a la justicia del Poder Judicial de la República de Costa Rica, [Femicidios 2021](https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/images/Estadisticas/Femicidio/Documentos/Femicidios_2021_actualizado_26deoctubre2021-dm.pdf) [↑](#footnote-ref-755)
756. InfoSegura con PNUD. Análisis multidimensional de Costa Rica de seguridad ciudadana. [Primer semestre de 2021](https://infosegura.org/wp-content/uploads/2021/10/ppt_costa-rica_dataccion_7cot21.pdf), 7 de octubre. [↑](#footnote-ref-756)
757. Defensoría de los Habitantes, [Boletín informativo mensual especializado en el abordaje de la discapacidad desde la visión de los Derechos Humanos](http://www.dhr.go.cr/informacion_relevante/revistas/revista_discapacidad/2021/01_Dis-capacidad_en_Accion_Enero.pdf), enero 2021. [↑](#footnote-ref-757)
758. Defensoría de los Habitantes, [Boletín informativo mensual especializado en el abordaje de la discapacidad desde la visión de los Derechos Humanos](http://www.dhr.go.cr/informacion_relevante/revistas/revista_discapacidad/2021/04_Dis_Capacidad_en_Accion_abril.pdf), abril 2021. [↑](#footnote-ref-758)
759. Red Internacional de Educación para el Trabajo (RIET), Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y la Fundación Once América Latina (FOAL), [Promoción de Educación Inclusiva para personas con discapacidad visual en el INA](https://www.riet-edu.org/noticias/2021/09/28/148-riet-ina-y-foal-unidos-para-fomentar-la-inclusion-de-las-personas-con-discapacidad-visual), 24 septiembre 2021. [↑](#footnote-ref-759)
760. Defensoría de lo Habitantes, [Boletín informativo mensual especializado en el abordaje de la discapacidad desde la visión de los Derechos Humanos](http://www.dhr.go.cr/informacion_relevante/revistas/revista_discapacidad/2021/06_Dis_Capacidad_en_Accion_Junio.pdf), junio 2021. [↑](#footnote-ref-760)
761. Fondo de Población de Población de Naciones Unidas (Unfpa), [Salud sexual y reproductiva y violencia de género hacia las mujeres con discapacidad a la luz de la Encuesta Nacional de Discapacidad (ENADIS 2018)](https://costarica.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/unfpa_estudio_enadis_1.pdf), septiembre 2021. [↑](#footnote-ref-761)
762. Defensoría de los Habitantes, [Boletín informativo mensual especializado en el abordaje de la discapacidad desde la visión de los Derechos Humanos](http://www.dhr.go.cr/informacion_relevante/revistas/revista_discapacidad/2021/02_Dis_Capacidad_en_Accion_Febrero.pdf), febrero 2021. [↑](#footnote-ref-762)
763. Defensoría de los Habitantes, [Boletín informativo mensual especializado en el abordaje de la discapacidad desde la visión de los Derechos Humanos.](http://www.dhr.go.cr/informacion_relevante/revistas/revista_discapacidad/2021/02_Dis_Capacidad_en_Accion_Febrero.pdf), febrero 2021. [↑](#footnote-ref-763)
764. República de Costa Rica, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Informe de Costa Rica Solicitado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – Capítulo IV A – Informe Anual de la CIDH 2021, CROEA-AA-1186-21, 25 de septiembre de 2021. En archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-764)
765. Presidencia, Costa Rica, [Nuevo modelo de inserción potenciará oportunidades laborales y de capacitación en personas privadas de libertad](https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2021/08/nuevo-modelo-de-insercion-potenciara-oportunidades-laborales-y-de-capacitacion-en-personas-privadas-de-libertad/), 23 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-765)
766. Ministry of Finance and Investment, [Budget Information](http://finance.gov.dm/budget/information), 2021. [↑](#footnote-ref-766)
767. CIDH, [Políticas Públicas con enfoque de derechos humanos](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasPublicasDDHH.pdf), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 191 15 septiembre 2018. [↑](#footnote-ref-767)
768. Government Information Service, [40 Participate In Child Abuse Forensic Interviewing Training](http://www.news.gov.dm/news/4029-40-participate-in-child-abuse-interviewing-training), 31 de enero de 2021; [Draft OECS Maintenance Bill Under Review](http://news.gov.dm/news/3787-draft-oecs-maintenance-bill-under-review), 27 de enero de 2021, Government To Enact Law For Juvenile Justice Reform. [↑](#footnote-ref-768)
769. CIDH, [Compendio sobre la obligación de los Estados de adecuar su normativa interna a los Estándares Interamericanos de Derechos Humanos](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CompedioobligacionesEstados-es.pdf), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 11 25 enero 2021. [↑](#footnote-ref-769)
770. IACHR, [Annual Report, Chapter IV.A. “Dominica”, 2020](http://www.oas.org/en/IACHR/reports/IA.asp?Year=2020), para. 310 & Government Information Service, [Sir Dennis Byron appointed Commissioner for the advancement of electoral reform](https://news.gov.dm/news/5026-sir-dennis-byron-appointed-commissioner-for-advancement-of-electoral-reform), 31 August 2020.

     [↑](#footnote-ref-770)
771. Electoral Office, [Notice: Electoral Reform](http://electoraloffice.gov.dm/media-centre/604-notice-electoral-reform), 22nd April 2021. [↑](#footnote-ref-771)
772. Dominica Vibes, [Over 35 organizations are being invited to make written submissions on the electoral reform process in Dominica](https://www.dominicavibes.dm/featured-268472/), February 1, 2021, Electoral Office, [Notice: Electoral Reform](http://electoraloffice.gov.dm/media-centre/604-notice-electoral-reform) 22nd April, 2021 & Dominica Electoral Office, [Electoral Legislation Review Consultation with the Dominica Business Forum](https://www.facebook.com/electoraloffice/posts/sir-dennis-byronpress-releaseelectoral-legislation-review-consultation-withthe-d/1746475205537296/), 15 June 2021. [↑](#footnote-ref-772)
773. Dominica News Online, [Electoral Commission member calls for reform recommendations to be implemented before next general election](https://dominicanewsonline.com/news/homepage/news/electoral-commission-member-calls-for-reform-recommendations-to-be-implemented-before-next-general-election/), 25 June 2021. [↑](#footnote-ref-773)
774. Dominica News Online, [Dominica’s electoral process is old and needs modernization’ – Sir Dennis Byron](https://dominicanewsonline.com/news/homepage/news/dominicas-electoral-process-is-old-and-needs-modernization-sir-dennis-byron/), 21 June 2021. [↑](#footnote-ref-774)
775. OAS, [Final Report of the OAS Electoral Observation Mission to the General Elections in the Commonwealth of Dominica, December 18, 2009](http://www.caribbeanelections.com/eDocs/election_reports/dm/DM_OAS_2009.pdf), OEA/Ser.G CP/doc.4474/10 8 March 2010, p.15, OAS, [Preliminary Report of the OAS Electoral Observation Mission In Dominica](https://www.oas.org/en/media_center/press_release.asp?sCodigo=E-541/14), 9 December 2014 & [Preliminary Report of the Electoral Observation Mission of the OAS in the Commonwealth of Dominica for the December 6 General Elections](https://www.oas.org/en/media_center/press_release.asp?sCodigo=S-029/19), 7 December 2019. [↑](#footnote-ref-775)
776. I/A Court H.R., [Yatama v. Nicaragua. Preliminary Objections, Merits, Reparations and Costs,](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_ing.pdf) Judgment of June 23, 2005. Series C No. 127, para. 192. [↑](#footnote-ref-776)
777. Dominica News Online, [Child sexual abuse continues to top list of reported offences against children](https://dominicanewsonline.com/news/homepage/news/child-sexual-abuse-continues-to-top-list-of-reported-offences-against-children/), 1 December 2020. [↑](#footnote-ref-777)
778. Government Information Service, [Budget Address2021 – 2022: Providing a Safe Environment for Our Vulnerable](https://news.gov.dm/addresses-85/5311-budget-address-2021-2022). 28 July 2021. [↑](#footnote-ref-778)
779. CIDH. [Informe 233/19. Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf), 14 de noviembre de 2019, párr. 239 y 240. [↑](#footnote-ref-779)
780. Child Fund Alliance, [Prohibiting all corporal punishment against children: laying the foundations for non-violent childhoods](https://childfundalliance.org/zdocs/1380d500-cb02-48ab-9aba-566aee16dfd5/Prohibiting%20all%20Corporal%20Punishment%20of%20Children.pdf), April 2021. p. 22. [↑](#footnote-ref-780)
781. IACHR, [Annual Report, Chapter IV.A. “Dominica”, 2020](http://www.oas.org/en/IACHR/reports/IA.asp?Year=2020), para. 313. Dominica News Online, [Online classes may have to continue for rest of term says PM Skerrit](https://dominicanewsonline.com/news/homepage/news/online-classes-may-have-to-continue-for-rest-of-term-says-pm-skerrit/), 28 October 2021 & Dominica News Online, [Reopening of schools in Dominica postponed due to COVID-19 surge](https://dominicanewsonline.com/news/homepage/homepage-carousel/reopening-of-schools-in-dominica-postponed-due-to-covid-19-surge/), 24 August 2021. [↑](#footnote-ref-781)
782. The Sun, [Dominica prison population: Male prisoners outnumber females by 99%](http://sundominica.com/articles/dominica-prison-population-male-prisoners-outnumbe-6015/), 29 December 2020. [↑](#footnote-ref-782)
783. The Sun, [Dominica prison population: Male prisoners outnumber females by 99%](http://sundominica.com/articles/dominica-prison-population-male-prisoners-outnumbe-6015/), 29 December 2020. [↑](#footnote-ref-783)
784. UNDP, [Digital Mapping Findings Report March 2021, COVID-19: Justice and Deprivation of Liberty in Latin America and the Caribbean](https://www.apt.ch/sites/default/files/publications/First%20Report_Digital%20Mapping%20Findings%20Report%20_EN_2021.pdf), March 2021, p.11. [↑](#footnote-ref-784)
785. IACHR, Press Release 212/20 - [IACHR concerned about specific risks faced by Persons Deprived of Liberty in the Americas during the COVID-19 pandemic](https://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2020/212.asp), Washington D.C., September 9, 2020. [↑](#footnote-ref-785)
786. World Coalition Against the Death Penalty, [Dominica](https://worldcoalition.org/pays/dominica/),30 August 2021. [↑](#footnote-ref-786)
787. Ley de Delitos Sexuales 1998, Sección 15 (Sodomía). [↑](#footnote-ref-787)
788. CIDH, [Reconocimiento de derechos de personas LGBTI](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LGBTI-ReconocimientoDerechos2019.pdf), OAS/Ser.L/V/II.170, Doc. 184, 7 diciembre 2018, párrs. 240-242. [↑](#footnote-ref-788)
789. CIDH, [Reconocimiento de derechos de personas LGBTI](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LGBTI-ReconocimientoDerechos2019.pdf), OAS/Ser.L/V/II.170, Doc. 184, 7 diciembre 2018, párrs. 240-242. [↑](#footnote-ref-789)
790. CIDH. Informe No. 81/13, Caso 12.743. Fondo. Homero Flor Freire. Ecuador. 4 de noviembre de 2013, párr. 114. [↑](#footnote-ref-790)
791. CIDH. [Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf). OEA/Ser.L/V/II.rev.1, Doc. 36, 12 de noviembre de 2015, párrs. 56, 74 y 75. [↑](#footnote-ref-791)
792. IOM, [“IOM hosts Successful Workshop on Human Mobility & Climate Change in the OECS”](https://rosanjose.iom.int/SITE/en/news/iom-hosts-successful-workshop-human-mobility-climate-change-oecs), 2 February 2021. [↑](#footnote-ref-792)
793. Dominica News Online. [Dominica police force to recruit more female officers](https://dominicanewsonline.com/news/homepage/news/dominica-police-force-to-recruit-more-female-officers/). Noviembre 25, 2021. [↑](#footnote-ref-793)
794. Estado de Ecuador, Nota verbal 4-2-244/2021. Situación de los Derechos Humanos en el Ecuador, logros entre 1 de enero y 31 de julio de 2021, insumos para el informe anual de la CIDH. En archivo de la CIDH, 7 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-794)
795. Estado de Ecuador, Nota verbal 4-2-244/2021. Situación de los Derechos Humanos en el Ecuador, logros entre 1 de enero y 31 de julio de 2021, insumos para el informe anual de la CIDH. En archivo de la CIDH, 7 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-795)
796. Estado de Ecuador, Nota verbal 4-2-244/2021. Situación de los Derechos Humanos en el Ecuador, logros entre 1 de enero y 31 de julio de 2021, insumos para el informe anual de la CIDH. En archivo de la CIDH, 7 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-796)
797. Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil [Plan Estratégico Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil](file:///C:/Users/mnazar/Downloads/PLAN%20ESTRAT%C3%83%C2%89GICO%20INTERSECTORIAL%20PARA%20LA%20PREVENCI%C3%83%C2%93N%20Y%20REDUCCI%C3%83%C2%93N%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%83%C2%93N%20CR%C3%83%C2%93NICA%20INFANTIL.pdf), Agosto 2021. [↑](#footnote-ref-797)
798. Corte Constitucional del Ecuador, Expedientes 14-12-AN, 209-15-JH y acumulado, 4-20-EE y acumulado, 365-18-JH y acumulados, [auto conjunto en fase de seguimiento al cumplimiento de medidas de carácter estructural ordenadas en sentencias y dictámenes constitucionales en varios casos relacionados con el SNRS](https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php/boletines-de-prensa/item/1153-seguimiento-a-medidas-estructurales-en-el-sistema-nacional-de-rehabilitaci%C3%B3n-social-snrs.html), 29 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-798)
799. Corte Constitucional del Ecuador, Expedientes 14-12-AN, 209-15-JH y acumulado, 4-20-EE y acumulado, 365-18-JH y acumulados, [auto conjunto en fase de seguimiento al cumplimiento de medidas de carácter estructural ordenadas en sentencias y dictámenes constitucionales en varios casos relacionados con el SNRS](https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php/boletines-de-prensa/item/1153-seguimiento-a-medidas-estructurales-en-el-sistema-nacional-de-rehabilitaci%C3%B3n-social-snrs.html), 29 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-799)
800. Gobierno de Ecuador. Secretaría Nacional de Planificación, [Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025](https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf). [↑](#footnote-ref-800)
801. Secretaría Nacional de Planificación, [Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025](http://encontremonos.planificacion.gob.ec/),y El Universo, [Ciudadanía hizo aportes a Plan de Creación de Oportunidades a través de cuatro vías](https://www.eluniverso.com/noticias/economia/como-se-elaboro-el-plan-de-creacion-de-oportunidades-presentado-a-la-asamblea-nota/), 22 de septiembre, 2021. [↑](#footnote-ref-801)
802. El Universo, [Consejo de Participación Ciudadana y Control Social encarga la Defensoría del Pueblo a César Marcel Córdova Valverde](https://www.eluniverso.com/noticias/politica/encargo-de-defensoria-del-pueblo-consejo-de-participacion-ciudadana-y-control-social-nota/), 18 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-802)
803. Consejo Nacional de Elecciones, [Resolución PLE-CNE-1-17-9-2020](http://cne.gob.ec/images/d/2020/Reglamentos_Secetaria/RESOLUCI%C3%93N_PLE-CNE-1-17-9-2020_OP-1.pdf), 17 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-803)
804. Organización de los Estados Americanos, [Informe Preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA para la segunda vuelta electoral en Ecuador](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-005/21), 20 de abril de 2021 y Parlamento del Mercosur, [Misión del Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR acompañó la Segunda Vuelta de las Elecciones en Ecuador](https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/v/19081/1/parlasur/mision-del-observatorio-de-la-democracia-del-parlamento-del-mercosur-acompano-la-segunda-vuelta-de-las-elecciones-en-ecuador.html), 12 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-804)
805. Expreso, [Se complica la impresión de papeletas para parlamentarios andinos](https://www.expreso.ec/actualidad/complica-impresion-papeletas-parlamentarios-andinos-97530.html), 24 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-805)
806. Estado de Ecuador, Nota Verbal 4-2-47/2021, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH 15-21/CIDH/SE/MCP-Art.41, 12 de febrero de 2021. En archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-806)
807. Estado de Ecuador, Nota verbal 4-2-244/2021. Situación de los Derechos Humanos en el Ecuador, logros entre 1 de enero y 31 de julio de 2021, insumos para el informe anual de la CIDH. En archivo de la CIDH, 7 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-807)
808. CIDH, Comunicado de Prensa 294/21 [La CIDH y su RELE reiteran estándares interamericanos sobre el derecho a la protesta en el marco de las manifestaciones en Ecuador](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/294.asp), 5 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-808)
809. CIDH, Comunicado de Prensa 294/21 [La CIDH y su RELE reiteran estándares interamericanos sobre el derecho a la protesta en el marco de las manifestaciones en Ecuador](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/294.asp), 5 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-809)
810. CIDH, Comunicado de Prensa 120/21, [La CIDH saluda sentencia de la Corte Constitucional de Ecuador sobre la participación de fuerzas armadas en tareas de seguridad ciudadana](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/120.asp), 13 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-810)
811. Estado de Ecuador, [Declaraciones del Presidente de la República](https://twitter.com/LassoGuillermo/status/1451021025089622017), 20 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-811)
812. Estado de Ecuador, Nota Verbal 4-2-36/2021, en respuesta a la Carta de solicitud de información a la luz del artículo 41 de la CADH 552-21/CIDH/SE/MCP-Art.41, 17 de noviembre de 2021. En archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-812)
813. Estado de Ecuador, Nota verbal 4-2-244/2021. Situación de los Derechos Humanos en el Ecuador, logros entre 1 de enero y 31 de julio de 2021, insumos para el informe anual de la CIDH. En archivo de la CIDH, 7 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-813)
814. Pleno del Consejo de la Judicatura, [Resolución 13-2021](https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/2021/013-2021.pdf), 5 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-814)
815. El Estado aportó detalles sobre el número de casos en los que se brindó atención a personas con discapacidad, niñas, niños, adolescentes, mujeres sobrevivientes de violencia, personas mayores y personas en situación de movilidad humana Estado de Ecuador, Nota verbal 4-2-244/2021. Situación de los Derechos Humanos en el Ecuador, logros entre 1 de enero y 31 de julio de 2021, insumos para el informe anual de la CIDH. En archivo de la CIDH, 7 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-815)
816. ACNUR, [El 82% de las personas en movilidad humana en Ecuador estaría en riesgo si tuviera que regresar a su país, según un estudio de ACNUR](https://www.acnur.org/noticias/press/2021/8/610816354/el-82-de-las-personas-en-movilidad-humana-en-ecuador-estaria-en-riesgo.html), 2 de agosto de 2021. Wola, [Cómo las organizaciones regionales de la sociedad civil muestran solidaridad con las personas migrantes y refugiadas venezolanas](https://www.wola.org/es/analisis/como-sociedad-civil-muestra-solidaridad-migrantes-refugiados-venezolanos/), 14 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-816)
817. Sistema Económico Latinoamericano del Caribe, [Ecuador y Colombia alientan con sus medidas de integración para migrantes venezolanos](https://www.sela.org/es/prensa/servicio-informativo/20210913/si/75812/ecuador-y-colombia), 13 de septiembre de 2021. El Universo, [“Ecuador prevé regularizar a unos 450.000 venezolanos, anunció el presidente Guillermo Lasso”](https://www.eluniverso.com/noticias/politica/ecuador-preve-regularizar-a-unos-450000-venezolanos-anuncio-el-presidente-guillermo-lasso-nota/), 9 de septiembre de 2021. Cancillería, Ecuador, [Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador 2020-2021](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2020/09/tenci%C3%93n_y_protecci%C3%93n_de_la_poblaci%C3%93n_venezolana_2020_-_2021-16sept20-final0812999001600384661.pdf), septiembre 2020. [↑](#footnote-ref-817)
818. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ecuador, [Intervención del Canciller en la apertura de XXI Mesa Nacional de Movilidad Humana y presentación de Informe sobre migración riesgosa de ecuatorianos hacia Estados Unidos](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Discurso-sen%CC%83or-Canciller-en-Cuenca.pdf), 7 de septiembre de 2021, p. 1, 2, y 3. [↑](#footnote-ref-818)
819. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ecuador, [Intervención del Canciller en la apertura de XXI Mesa Nacional de Movilidad Humana y presentación de Informe sobre migración riesgosa de ecuatorianos hacia Estados Unidos](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Discurso-sen%CC%83or-Canciller-en-Cuenca.pdf), 7 de septiembre de 2021, p. 1, 2, y 3. [↑](#footnote-ref-819)
820. UNODC, [UNODC y Ministerio de Gobierno de Ecuador presentaron informe sobre la trata de personas en contextos migratorios en dicho país](https://www.unodc.org/peruandecuador/es/noticias/2021/informe-sobre-la-trata-de-personas-en-contexto-migratorios.html), 25 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-820)
821. UNODC, [UNODC y Ministerio de Gobierno de Ecuador presentaron informe sobre la trata de personas en contextos migratorios en dicho país](https://www.unodc.org/peruandecuador/es/noticias/2021/informe-sobre-la-trata-de-personas-en-contexto-migratorios.html), 25 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-821)
822. Informe enviado por el Estado de Ecuador para la elaboración del informe anual 2021. [↑](#footnote-ref-822)
823. El Telégrafo, “[Gobierno impulsa políticas para erradicar la violencia contra la población LGBTI+](https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/actualidad/44/gobierno-impulsa-politicas-para-erradicar-la-violencia-contra-la-poblacion-lgbti)” 20 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-823)
824. Diverso Ecuador, “[Ocho asesinatos registra la comunidad LGBTI en Ecuador](https://www.extra.ec/noticia/actualidad/ocho-asesinatos-registra-comunidad-lgbti-ecuador-54867.html)” 14 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-824)
825. Informe del Estado de Ecuador para el Capítulo IV. A del Informe Anual de la CIDH 2021, 7 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-825)
826. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Situación de los derechos humanos en el Ecuador logros entre el 1 de enero y 31 de julio de 2021 Insumos para el informe anual de la CIDH, 7 de septiembre de 2021, 4-2-244/2021, pág. 23, Documento sometido a la CIDH. [↑](#footnote-ref-826)
827. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Situación de los derechos humanos en el Ecuador logros entre el 1 de enero y 31 de julio de 2021 Insumos para el informe anual de la CIDH, 7 de septiembre de 2021, 4-2-244/2021, págs. 2,3 y 21, Documento sometido a la CIDH. [↑](#footnote-ref-827)
828. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Situación de los derechos humanos en el Ecuador logros entre el 1 de enero y 31 de julio de 2021 Insumos para el informe anual de la CIDH, 7 de septiembre de 2021, 4-2-244/2021, págs. 2,3 y 21, Documento sometido a la CIDH. [↑](#footnote-ref-828)
829. CDES, [Sentencia final del caso Furuwaka](https://cdes.org.ec/web/sentencia-final-del-caso-furukawa-nunca-mas/), 20 de abril de 2021. Según la información pública disponible, la sentencia fue confirmada parcialmente por la Corte Provincial de Santo Domingo, estando pendiente una acción extraordinaria de protección ante la Corte Constitucional. Ver: Pichincha Comunicaciones, [Sentencia de segunda instancia exime de responsabilidad al Estado](https://www.pichinchacomunicaciones.com.ec/caso-furukawa-sentencia-de-segunda-instancia-exime-de-responsabilidad-al-estado/), 19 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-829)
830. # Bbc, [Furukawa, el caso de esclavitud moderna por el que una empresa japonesa y el gobierno de Ecuador fueron obligados a pedir disculpas](https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-57003652), 7 mayo 2021.

     [↑](#footnote-ref-830)
831. # CIDH, Audiencia pública, PS 182, [Situación de DH de las personas afrodescendientes en plantaciones agrícolas Ecuador](https://www.youtube.com/watch?v=jAMDWGDnIeA), 21 de octubre de 2021.

     [↑](#footnote-ref-831)
832. # La República, [En Quito, grupos indígenas y afrodescendientes exigen el fin de proyectos que arrasan sus territorios](https://www.larepublica.ec/blog/2021/10/12/quito-organizaciones-indigenas-afrodescendientes-exigen-fin-proyectos-arrasan-territorios/), 12 de octubre de 2021.

     [↑](#footnote-ref-832)
833. 42 Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, [Requisitos para la incorporación de la Lengua de Señas Ecuatoriana en medios de comunicación audiovisuales](https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/norma-tecnica-que-regula-los-requisitos-y-proporcion-del-recuadro-para-el-interprete-de-lengua-de-senas-ecuatoriana-en-la-television-se-publica-en-registro-oficial/), 18 mayo 2021. [↑](#footnote-ref-833)
834. Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, [Iniciarán inspecciones laborales para verificar el cumplimiento de la contratación de personal con discapacidad](https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/iniciaran-inspecciones-laborales-para-verificar-el-cumplimiento-de-la-contratacion-de-personal-con-discapacidad/), 24 septiembre 2021. [↑](#footnote-ref-834)
835. Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, Presentación del [Informe Nacional de Observación Electoral a la Implementación de los Mecanismos de Acceso al Voto para Personas con Discapacidad en las Elecciones Generales 2021](https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/conadis-presento-informe-de-observancia-al-proceso-electoral-2021/), 26 agosto 2021. [↑](#footnote-ref-835)
836. Ministerio de Salud Pública, [Comunicado oficial: Vacunación a personas con discapacidad](https://www.salud.gob.ec/comunicado-oficial-vacunacion-a-personas-con-discapacidad/), 21 abril, 2021. [↑](#footnote-ref-836)
837. Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, [Estadísticas de Discapacidad](https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/), septiembre, 2021. [↑](#footnote-ref-837)
838. 48 Colectivo Pro derechos humanos, [Huelga de hambre de personas con discapacidad](https://www.prodh.org/2021/08/24/huelga-hambre-personas-discapacidad/), 17 agosto 2021. [↑](#footnote-ref-838)
839. 47 Expreso, [La pandemia agudizó la precaria situación laboral de las personas con discapacidad](https://www.expreso.ec/actualidad/pandemia-precaria-situacion-laboral-personas-discapacidad-ecuador-111829.html), 16 septiembre 2021. [↑](#footnote-ref-839)
840. Secretaría de Derechos Humanos del Ecuador:<https://twitter.com/DDHH_Ec/status/1426275528143745024?s=20> [↑](#footnote-ref-840)
841. Corte IDH. Caso Guzmán Albarracín y otras Vs. Ecuador, Sentencia de 24 de junio de 2020. [↑](#footnote-ref-841)
842. Corte IDH. Caso Guzmán Albarracín y otras Vs. Ecuador. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 23 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-842)
843. Corte Nacional de Justicia, [Resolución 08-21](https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/resoluciones/2021/2021-08-Restitucion-internacional-de-menores.pdf), 28 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-843)
844. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, Situación de los Derechos Humanos en el Ecuador Logros entre el 1 de enero y el 31 de julio. Insumos para el Informe Anual de la CIDH, 7 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-844)
845. UNICEF, [8 de cada 10 hogares con niños en Ecuador cuentan con menos ingresos como consecuencia de la pandemia](https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/8-de-cada-10-hogares-con-ni%C3%B1os-en-ecuador-cuentan-con-menos-ingresos-como), 24 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-845)
846. Gobierno de Ecuador, Nota Diplomática No. 4–2–314/ 2021, 29 de octubre de 2021, p. 4. [↑](#footnote-ref-846)
847. CIDH, Comunicados de Prensa No. 306/21 - [CIDH expresa preocupación por más hechos graves de violencia en cárceles de Ecuador](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/306.asp), 17 de noviembre de 2021; No. 44/2021 [CIDH condena la muerte de 79 personas en cárceles de Ecuador](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/044.asp), 26 de febrero de 2021, y 218/21, [CIDH condena hechos de violencia en penitenciarías ecuatorianas que ocasionaron la muerte de más de un centenar de personas privadas de libertad en el transcurso de 2021](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/218.asp), 23 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-847)
848. Gobierno de Ecuador, Nota Diplomática No. 4–2–314/ 2021, 29 de octubre de 2021, pp. 5 y 9. [↑](#footnote-ref-848)
849. [#Urgente](https://twitter.com/hashtag/Urgente?src=hashtag_click) | Frente a lo sucedido en la crisis Penitenciaria, el Directorio del Organismo Técnico del SNRS aprobó por unanimidad la conformación de la “Comisión de Intervención Emergente del Estado en Centros de Privación de Libertad liderada por [@DEFENSORIAEC](https://twitter.com/DEFENSORIAEC) [@LassoGuillermo](https://twitter.com/LassoGuillermo). Cuenta de Twitter del SNAI (@SNAI\_Ec). [Publicación del 10 de noviembre de 2021](https://twitter.com/SNAI_Ec/status/1458620910148145152). [↑](#footnote-ref-849)
850. CNN, [Presidente Lasso indulta a presos enfermos para aliviar hacinamiento carcelario en Ecuador](https://cnnespanol.cnn.com/2021/11/26/lasso-indulta-presos-hacinamiento-carcelario-ecuador-orix/), 26 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-850)
851. Defensoría Pública del Ecuador, Defensoría Pública ha gestionado 21 indultos, 15 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-851)
852. Consejo de la Judicatura. [Sistema Nacional de Medidas de Protección: más de 1200 víctimas de violencia fueron protegidas a través de la herramienta virtual implementada por el Consejo de la Judicatura](https://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/saladeprensa/noticias/item/10084-sistema-nacional-de-medidas-de-protecci%C3%B3n-m%C3%A1s-de-1200-v%C3%ADctimas-de-violencia-fueron-protegidas-a-trav%C3%A9s-de-la-herramienta-virtual-implementada-por-el-consejo-de-la-judicatura.html), 9 de marzo de 2021 [↑](#footnote-ref-852)
853. Consejo Nacional para la Igualdad de Género, [Campaña 14 de agosto Dia Oficial de Lucha contra la Violencia Sexual en las Aulas](https://www.igualdadgenero.gob.ec/campana-14-de-agosto-dia-oficial-de-lucha-contra-la-violencia-sexual-en-la-aulas/), 2021; El Universo. [Por Caso Paola Guzman cada 14 de agosto se conmemorará el día oficial de lucha contra la violencia sexual en las aulas](https://www.igualdadgenero.gob.ec/campana-14-de-agosto-dia-oficial-de-lucha-contra-la-violencia-sexual-en-la-aulas/), 13 de agosto de 2021 [↑](#footnote-ref-853)
854. Secretaría de Derechos Humanos. [Secretaría de Derechos Humanos realiza talleres denominados “Barrios Libres de Violencia”](https://www.derechoshumanos.gob.ec/secretaria-de-derechos-humanos-realiza-talleres-denominados-barrios-libres-de-violencia/#search), 31 de agosto de 2021; Secretaría de Derechos Humanos. [Secretaría de Derechos Humanos capacitó a comisarios y tenientes políticos de loja sobre prevención de violencia contra las mujere](https://www.derechoshumanos.gob.ec/la-secretaria-de-derechos-humanos-capacito-a-comisarios-y-tenientes-politicos-de-loja-sobre-prevencion-de-violencia-contra-las-mujeres/)s, 18 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-854)
855. Fiscalía General del Estado[, Ecuador: Las cifras del feminicidio](https://www.fiscalia.gob.ec/estadisticas-fge/), corte 3 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-855)
856. Corte Constitucional del Ecuador[. Sentencia No. 34-19-IN/21](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcnBldGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidiZGE2NDE0YS1jNDI1LTQzMGMtYWViNi1jYjY0ODQ1YTQ2NWUucGRmJ30=), 28 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-856)
857. Ministerio de Salud Pública. [Gaceta epidemiologica de muerte materna SE 32 Ecuador 2021](https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2021/08/Gaceta-de-MM-SE-32.pdf), 2021. [↑](#footnote-ref-857)
858. República de Estado Ecuatoriano, Respuesta del Estado Ecuatoriano a la solicitud de información Art. 41 CADH- Proyecto de un nuevo Código Orgánico de Salud y medidas subsecuentes para garantizar el derecho de la salud de mujeres, niñas y adolescentes en Ecuador, Documento sometido a la CIDH, 11 de junio de 2021. En archivo de la CIDH; Presidencia de la República. [Oficio No. T.270-SGJ-20-0283](https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/09/25-09-2020-10.16.15_1.pdf), 25 de septiembre de 2021; República de Ecuador, Asamblea Nacional. [Resolución CAL-2015-2017-139, Artículo 154](https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2016/11/RD_248332rivas_248332_355600.pdf), 12 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-858)
859. Audiencia temática “Situación de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Transfronterizos en el contexto de la Pandemia en Ecuador, Colombia y Perú”; CIDH. [76/21 - La CIDH culminó su 179 Período de Sesiones virtual.](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/076.asp) Washington, D.C., 27 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-859)
860. [Decreto Ejecutivo No. 95](https://imgs.mongabay.com/wp-content/uploads/sites/25/2021/11/01091026/Decreto_Ejecutivo_No._95_20210607132917_20210607132920-1.pdf) de 7 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-860)
861. El Comercio. [Gobierno presenta plan de acción minero](https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/lasso-decreto-explotacion-minera-plan.html). 6 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-861)
862. Mongabay. [Ecuador: pobladores indígenas presentan demanda judicial contra la política de expansión petrolera de Guillermo Lasso](https://es.mongabay.com/2021/11/ecuador-indigenas-presentan-demanda-contra-politica-petrolera/). 4 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-862)
863. República de El Salvador, Informe del Estado de El Salvador a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto a la solicitud de información sobre el Capitulo IV A (Informe Anual CIDH 2021), 24 de septiembre de 2021, en archivo CIDH; República de El Salvador, Segundo Informe del Estado de El Salvador a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto a la solicitud de información sobre el Capitulo IV A (Informe Anual CIDH 2021), 23 de noviembre de 2021, en archivo CIDH. [↑](#footnote-ref-863)
864. Asamblea Legislativa Decreto no. 2. Se destituyen del cargo de magistrados propietarios de la Sala de lo Constitucional a los abogados: José Oscar Armando Pineda Navas, Aldo Enrique Cáder Camilot; Calos Sergio Avilés Velásquez; Carlos Ernesto Sánchez Escobar y Marina de Jesús Marenco de Torrento. Diario Oficial no 81. San Salvador, 1 de mayo de 2021, p. 3. [↑](#footnote-ref-864)
865. BBC News, [El Salvador: la nueva Asamblea Legislativa, afín a Bukele, destituye a los jueces del Constitucional y al fiscal general](https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56953799), 2 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-865)
866. El Salvador.com, [Sala anula destitución de magistrados que hizo nueva Asamblea de mayoría oficialista](https://www.elsalvador.com/eldiariodehoy/sala-de-lo-constitucional-anula-destitucion-magistrados-que-hizo-nueva-asamblea-oficialista/833517/2021/), 1 de mayo de 2021**.** [↑](#footnote-ref-866)
867. CIDH, Audiencia de oficio sobre la Situación general de los derechos humanos en El Salvador, 180 Periodo de Sesiones, 30 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-867)
868. OEA, [Misión Especial de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a El Salvador,](http://www.oas.org/fpdb/press/Informe-El-Salvador.pdf) 2 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-868)
869. Diario El Mundo, [Corte Suprema ya nombró a 100 jueces sustitutos por reformas a la carrera judicial](https://diario.elmundo.sv/corte-suprema-ya-nombro-a-100-jueces-sustitutos-por-reformas-a-la-carrera-judicial/), 15 de noviembre de 2021; DW, [El Salvador: más de 200 jueces cesados deben dejar su cargo en dos días](https://www.dw.com/es/el-salvador-m%C3%A1s-de-200-jueces-cesados-deben-dejar-su-cargo-en-dos-d%C3%ADas/a-59268528), 23 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-869)
870. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, [Twitter](https://twitter.com/PDDHElSalvador/status/1380721860514578432?s=20), 9 de Abril de 2021, Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano, [Elección del Secretario General y miembros del comité coordinador de la RINDHCA](https://www.rindhca.org/en/actualidad/rindhca/eleccion-del-secretario-general-y-miembros-del-comite-coordinador-de-la-rindhca), 10 de Abril de 2021. [↑](#footnote-ref-870)
871. CIDH, Información de monitoreo, mayo 2021. Federación Iberoamericana del Ombudsman, [Pronunciamiento Nro2/2021](http://www.portalfio.org/wp-content/uploads/2021/05/Pronunciamiento-FIO-El-Salvador-2021.pdf). Mayo de 2021. CIDH, La CIDH condena la destitución de magistradas y magistrados de la Sala de lo Constitucional de la Suprema Corte de Justicia, sin respeto a las debidas garantías e insta a El Salvador a preservar al Estado de derecho, 3 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-871)
872. [Gobierno recorta fondos a entidades de derechos humanos e incrementa recursos a Fuerzas Armadas](https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/presupuesto-2022-menos-para-derechos-humanos-mas-militares/889023/2021/), El Salvador.com, 12 de Octubre de 2021, [Presupuesto sube en Presidencia para Indes y disminuye en PDDH](https://diario.elmundo.sv/presupuesto-sube-en-presidencia-para-indes-y-disminuye-en-pddh/), El Mundo, 12 de Octubre de 2021; Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad Portal de Transparencia, [Presupuesto actual](https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conaipd/documents/presupuesto-actual), 2021 [↑](#footnote-ref-872)
873. Diario El Mundo, [El 2021 cerrará con la tasa más baja de homicidios en 25 años](https://diario.elmundo.sv/el-2021-cerrara-con-la-tasa-mas-baja-de-homicidios-en-25-anos-segun-cifras-pnc/), 8 de diciembre de 2021; Última Hora, [El Salvador cerrará 2021 con la menor cifra de homicidios en su historia](http://ultimahora.sv/el-salvador-cerrara-2021-con-la-menor-cifra-de-homicidios-en-su-historia/), 21 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-873)
874. Ministerio de Justicia y Seguridad Ciudadana, [Año 2021 cerraría con 17 homicidios por cada 100 mil habitantes, la cifra más baja desde que se tiene registro](https://www.seguridad.gob.sv/ano-2021-cerraria-con-17-homicidios-por-cada-100-mil-habitantes-la-cifra-mas-baja-desde-que-se-tiene-registro/), 14 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-874)
875. Presidencia de la República, [Este año son registrados 1,208 homicidios menos que en el 2019 como resultado de la estrategia de seguridad](https://www.presidencia.gob.sv/este-ano-son-registrados-1208-homicidios-menos-que-en-el-2019-como-resultado-de-la-estrategia-de-seguridad/), 3 de noviembre de 2021; Presidencia de la República, [El 2021 será el año más seguro de la historia reciente en El Salvador, según informes de la Mesa Tripartita](https://www.presidencia.gob.sv/el-2021-sera-el-ano-mas-seguro-de-la-historia-reciente-en-el-salvador-segun-informes-de-la-mesa-tripartita/), 16 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-875)
876. CIDH, Audiencia Pública “Desaparición forzada en El Salvador ", 181 Período Ordinario de Sesiones, 21 de octubre, 2021. [↑](#footnote-ref-876)
877. CIDH, Audiencia Pública “Desaparición forzada en El Salvador ", 181 Período Ordinario de Sesiones, 21 de octubre, 2021; Grupo de Trabajo sobre Personas Desaparecidas en El Salvador, [El Estado debe respetar la dignidad de las víctimas de desapariciones y dar participación a sus familiares y personas que les buscan](https://www.dplf.org/sites/default/files/comunicado_el_salvador_debe_respetar_la_dignidad_de_las_victimas_de_desapariciones_181121.pdf), 18 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-877)
878. La Prensa Gráfica, [Desapariciones y pacto con pandillas reducen los homicidios en El Salvador](https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Desapariciones-y-pacto-con-pandillas-reducen-los-homicidios-20211220-0087.html), 21 de diciembre de 2021; Gato Encerrado, [Es falso que la información sobre el Plan Control Territorial es pública](https://gatoencerrado.news/2021/11/11/es-falso-que-la-informacion-sobre-el-plan-control-territorial-es-publica/), 11 de noviembre de 2021; CIDH,180º período de sesiones, Audiencia “Audiencia general sobre la situación de derechos humanos en El Salvador”, 30 de junio de 2021; IDHUCA, [Sobre la Desaparición de personas](https://www.uca.edu.sv/idhuca/sobre-la-desaparicion-de-personas/), 28 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-878)
879. El Faro, [Gobierno de Bukele negoció con las tres pandillas e intentó esconder la evidencia](https://elfaro.net/es/202108/el_salvador/25668/Gobierno-de-Bukele-negoci%C3%B3-con-las-tres-pandillas-e-intent%C3%B3-esconder-la-evidencia.htm), 23 de agosto de 2021; Diario El Mundo, , 28 de diciembre de 2021; Reuters, [Salvadoran ex-prosecutor says government quashed probe into pact with gangs](https://www.reuters.com/world/americas/exclusive-salvadoran-ex-prosecutor-says-government-quashed-probe-into-pact-with-2021-12-28/), 28 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-879)
880. Asamblea Legislativa, [Comisión de Justicia y Derechos Humanos continúa con la construcción de un proyecto de Ley de Justicia Restaurativa y Transicional](https://www.asamblea.gob.sv/node/11583), 27 de septiembre de 2021; Asamblea Legislativa, [Diputados continúan con el proceso de elaboración de una Ley de Justicia Transicional](https://www.asamblea.gob.sv/node/11666), 11 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-880)
881. Mesa contra la Impunidad en El Salvador, [La Asamblea Legislativa tiene la obligación de legislar en favor de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación -Comunicado de Prensa](https://www.dplf.org/sites/default/files/comunicado_asamblea_de_victimas_vf.pdf), 7 de octubre de 2021; Mesa contra la Impunidad, Grupo Gestor para la Ley de Reparación, Integral de Víctimas del Conflicto Armado y Comisión de Trabajo en Derechos Humanos Pro-Memoria Histórica, [Proyecto de Ley Especial de Justicia Transicional para víctimas de graves violaciones a derechos humanos en el contexto del conflicto armado en El Salvador](https://www.dplf.org/sites/default/files/ley_especial_de_justicia_transicional_version_7_de_oct_0.pdf), octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-881)
882. La Prensa Gráfica, [Sala de lo Constitucional ordena a Fiscalía investigar desaparición de dos salvadoreños a manos de militares en 1982](https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Sala-de-lo-Constitucional-ordena-a-Fiscalia-investigar-desaparicion-de-dos-salvadorenos-a-manos-de-militares-en-1982-20210621-0096.html), 21 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-882)
883. Telesur tv, [CSJ del Salvador admite demanda para reabrir caso Jesuítas](https://www.telesurtv.net/news/corte-suprema-justicia-salvador-admite-demanda-cierre-caso-jesuitas-20211125-0011.html), 25 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-883)
884. YSUCA, [Se nos niega ser víctimas del Caso Jesuitas, dice el rector de la UCA](https://ysuca.org.sv/se-nos-niega-ser-victimas-del-caso-jesuitas-dice-el-rector-de-la-uca/), 3 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-884)
885. El Faro, [Juez de El Mozote: “No estoy de acuerdo en que me dejen en mi cargo si no restituyen a todos”](https://elfaro.net/es/202109/el_salvador/25699/Juez-de-El-Mozote-%E2%80%9CNo-estoy-de-acuerdo-en-que-me-dejen-en-mi-cargo-si-no-restituyen-a-todos%E2%80%9D.htm), 6 de septiembre de 2021; France 24, [Renuncia juez de masacre de El Mozote tras reforma judicial en El Salvador](https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20210923-renuncia-juez-de-masacre-de-el-mozote-tras-reforma-judicial-en-el-salvador), 24 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-885)
886. [↑](#footnote-ref-886)
887. [↑](#footnote-ref-887)
888. [↑](#footnote-ref-888)
889. CIDH, [Situación de derechos humanos en El Salvador](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_ElSalvador-ES.pdf), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 278, 14 octubre 2021, párr. 134. [↑](#footnote-ref-889)
890. Gobierno de El Salvador, Nota Diplomática No. MPOEA-OEA-149/2021, 19 de noviembre de 2021, p. 1. [↑](#footnote-ref-890)
891. Gobierno de El Salvador, Nota Diplomática No. MPOEA-OEA-149/2021, 19 de noviembre de 2021, p. 3. [↑](#footnote-ref-891)
892. Gobierno de El Salvador, Nota Diplomática No. MPOEA-OEA-149/2021, 19 de noviembre de 2021, p. 4. [↑](#footnote-ref-892)
893. CIDH, Audiencia pública “[Situación de derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas](https://www.youtube.com/watch?v=9hRkniKVnH0)”, 181 periodo ordinario de sesiones, 28 de octubre de 2021. Información aportada por Sociedad Civil. [↑](#footnote-ref-893)
894. CIDH, Audiencia pública “[Situación de derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas](https://www.youtube.com/watch?v=9hRkniKVnH0)”, 181 periodo ordinario de sesiones, 28 de octubre de 2021. Información aportada por Sociedad Civil. [↑](#footnote-ref-894)
895. CIDH, Resolución No. 01/20 sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril de 2020, Parte Resolutiva, párs. 45-48. [↑](#footnote-ref-895)
896. República de El Salvador, Informe de El Salvador solicitado por la CIDH – Capítulo IV A – Informe Anual de la CIDH 2021, Documento sometido a la CIDH, 24 de septiembre de 2021. En archivo de la CIDH; Plataforma [126teorienta](https://126teorienta.gob.sv/welcome/); ISDEMU, [Recibe atención confidencial en 126 Te Orienta](https://isdemu.gob.sv/2021/04/06/126-te-orienta/), 4 de abril de 2021 [↑](#footnote-ref-896)
897. República de El Salvador, Informe de El Salvador solicitado por la CIDH – Capítulo IV A – Informe Anual de la CIDH 2021, Documento sometido a la CIDH, 24 de septiembre de 2021. En archivo de la CIDH; ISDEMU. [ISDEMU en proceso de validación del Plan de Acción de la Política Nacional para una Vida Libre de Violencia](https://isdemu.gob.sv/2021/01/19/isdemu-en-proceso-de-validacion-del-plan-de-accion-de-la-pnvlv/), 19 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-897)
898. República de El Salvador, Informe de El Salvador solicitado por la CIDH – Capítulo IV A – Informe Anual de la CIDH 2021, Documento sometido a la CIDH, 24 de septiembre de 2021. En archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-898)
899. República de El Salvador, Informe de El Salvador solicitado por la CIDH – Capítulo IV A – Informe Anual de la CIDH 2021, Documento sometido a la CIDH, 24 de septiembre de 2021. En archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-899)
900. CIDH. [Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 233, 14 noviembre 2019, párr. 37. [↑](#footnote-ref-900)
901. La Prensa Gráfica. [Denuncian retrocesos en calidad de vida de las mujeres rurales](https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Denuncian-retrocesos-en-calidad-de-vida-de-las-mujeres-rurales-20211015-0029.html), 15 de octubre 2021; Gato Encerrado, [Dos años de retroceso para las mujeres y la diversidad sexual en El Salvador](https://gatoencerrado.news/2021/06/02/dos-anos-de-retrocesos-para-las-mujeres-y-diversidad-sexual-el-salvador/), 2 de junio 2021; Panorama Económico. Perspectivas desde la economía crítica, [Análisis del presupuesto 2021 con perspectiva de género](https://cartaeconomicahome.files.wordpress.com/2020/12/presentacion-presupuesto2021-genero.pdf), Noviembre 2020. [↑](#footnote-ref-901)
902. Observatorio de Estadísticas de Género. DIGESTYC, [Primer Trimestre 2021](http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/informe_violencia/muerte_viol_fem.aspx), Muertes violentas y violencia feminicida. [↑](#footnote-ref-902)
903. Ministerio de Justicia y Seguridad[. Informe Anual Hechos de Violencia Contra las Mujeres El Salvador 2020](https://www.seguridad.gob.sv/dia/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/), pág. 26. [↑](#footnote-ref-903)
904. Observatorio de violencia contra las mujeres. [Violencia Intrafamiliar](https://observatoriodeviolenciaormusa.org/violencia-intrafamiliar/), actualizado hasta el 10 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-904)
905. Observatorio de violencia contra las mujeres. [Violencia sexual](https://observatoriodeviolenciaormusa.org/violencia-sexual/), actualizado hasta el 9 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-905)
906. Ministerio de Salud. [Inscripciones de embarazadas atendidas en la red de establecimientos de salud del MINSAL](https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal/documents/estadisticas#:~:text=Inscripciones%20de%20embarazadas%20atendidas%20en%20la%20red%20de%20establecimientos%20de%20salud%20del%20MINSAL%20a%20septiembre%202021), Periodo de enero a septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-906)
907. Observatorio de Estadísticas de Género. DIGESTYC, [Primer Semestre 2021](http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/informe_violencia/violencia_laboral_2021.aspx), Denuncias e Inspecciones de violencia laboral contra las mujeres. [↑](#footnote-ref-907)
908. CIDH. [Desaparición forzada de personas en El Salvador.](https://www.youtube.com/watch?v=EN7qeRMLflg) Periodo de Sesiones No. 181, 21 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-908)
909. Twitter, cuenta official de la Fiscalía General de la República de El Salvador. [Tweet 14 de mayo 2021](https://twitter.com/FGR_SV/status/1393319226610438146); Twitter, Teleprensa, [Tweet 14 de mayo 2021](https://twitter.com/Teleprensa33/status/1393396912049598466?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1393396912049598466%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.excelsior.com.mx%2Fglobal%2Fhallan-cuerpos-de-14-personas-en-casa-de-expolicia-en-el-salvador%2F1450027); DW, [El Salvador: encuentran diez cuerpos en casa de ex policía](https://www.dw.com/es/el-salvador-encuentran-diez-cuerpos-en-casa-de-expolic%C3%ADa/a-57538799), 14 de mayo 2021; Excelsior, [Hallan cuerpos de 14 personas en casa de ex policía en El Salvador](https://www.excelsior.com.mx/global/hallan-cuerpos-de-14-personas-en-casa-de-expolicia-en-el-salvador/1450027), 20 de mayo 2021. [↑](#footnote-ref-909)
910. República de El Salvador, Informe del Estado sometido a la CIDH respecto a las investigaciones ante hallazgo de restos óseos en Chalchuapa, agosto 2021. En archivo de la CIDH; FGR El salvador, [Fiscalía da respuesta a familias que perdieron a sus seres queridos en el denominado caso Chalchuapa](https://www.fiscalia.gob.sv/fiscalia-da-respuesta-a-familias-que-perdieron-a-sus-seres-queridos-en-el-denominado-caso-chalchuapa/), 7 de octubre 2021. [↑](#footnote-ref-910)
911. República de El Salvador, Informe del Estado sometido a la CIDH respecto a las investigaciones ante hallazgo de restos óseos en Chalchuapa, agosto 2021. En archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-911)
912. AZO, COMCAVIS TRANS, ANADES, Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, Fundación Cristosal, FESPAD, DPLF, IDHUCA, ORMUSA, Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos, SSPAS. Anexo a petición de audiencia, Periodo de Sesiones No. 181, 30 de julio 2021. En archivo de la CIDH; El Liberal Periódico Digital[, Investigadora en seguridad: “El criterio de oportunidad en el caso de Chalchuapa es una ofensa a las víctimas”](https://liberalsv.com/investigadora-en-seguridad-el-criterio-de-oportunidad-en-el-caso-de-chalchuapa-es-una-ofensa-a-las-victimas/), 28 de mayo 2021; Diario el Mundo. [Fiscalía dio criterio de oportunidad en 9 casos al asesino de Chalchuapa,](https://diario.elmundo.sv/fiscalia-dio-criterio-de-oportunidad-en-9-casos-al-asesino-de-chalchuapa/) 21 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-912)
913. DW, [El Salvador libera a tres mujeres condenadas por aborto](https://www.dw.com/es/el-salvador-libera-a-tres-mujeres-condenadas-por-aborto/a-60248680), 24 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-913)
914. CIDH, Informe país ‘Situación de los derechos humanos en El Salvador‘, 14 de octubre de 2021, párr. 342.22. [↑](#footnote-ref-914)
915. Asamblea Legislativa de El Salvador, [Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales](https://www.youtube.com/watch?v=teLgDWxbOVU), 18 de octubre 2021 [↑](#footnote-ref-915)
916. República de El Salvador, Respuesta solicitud art. 41 CADH – Informe Anual 2021 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 24 de septiembre de 2021, p. 7. Asamblea Legislativa, El Salvador, [Ley nacer con cariño para un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido](https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=2&data=DocumentosBoveda%2FD%2F2%2F2020-2029%2F2021%2F08%2FE967E.PDF&number=956030&fecha=23/08/2021&numero=LEY=NACER=CON=CARI%C3%91O=PARA=UN=PARTO=RESPETADO=Y=UN=CUIDADO=CARI%C3%91OSO=Y=SENSIBLE=PARA=EL=RECIEN=NACIDO&cesta=0&singlePage=false%27), 23 de agosto de 2021; Asamblea legislativa de El Salvador, [Ley Nacer con Cariño para un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido](https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/dictamenes/89AE758D-B086-4764-B1E1-C9D0B24E0D74.pdf), 12 de agosto 2021. [↑](#footnote-ref-916)
917. CIDH. [Situación de derechos humanos en El Salvador](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_ElSalvador-ES.pdf). OEA/Ser.L/V/II. Doc.278, 14 de octubre 2021, párr. 205. [↑](#footnote-ref-917)
918. República de El Salvador, informe enviado a la CIDH para la elaboración del informe anual. [↑](#footnote-ref-918)
919. # Agencia Presentes, [Transfemicidio en El Salvador: asesinan a Zashy del Cid, activista de 27 años](https://agenciapresentes.org/2021/04/27/transfemicidio-en-el-salvador-asesinan-a-zashy-del-cid-activista-de-27-anos/), 27 de abril de 2021.

     [↑](#footnote-ref-919)
920. Asamblea Legislativa de El Salvador, *Por mayoría de votos, la #ComisiónMujer aprueba enviar al archivo los 30 expedientes pendientes de estudio, tras considerarlos obsoletos y no acordes a la realidad.* 14 de mayo de 2021. Disponible en: <https://twitter.com/AsambleaSV/status/1393245411138326530?s=20>; DW, “[El Salvador: rechazan decisión parlamentaria de archivar ley de género](https://www.dw.com/es/el-salvador-rechazan-decisi%C3%B3n-parlamentaria-de-archivar-ley-de-g%C3%A9nero/a-57538391)’’, 31 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-920)
921. # Washington Blade, [Mesa por una Ley de Identidad de Género en El Salvador continúa su lucha](https://www.washingtonblade.com/2021/08/23/mesa-por-una-ley-de-identidad-de-genero-en-el-salvador-continua-su-lucha/) 23 de agosto de 2021.

     [↑](#footnote-ref-921)
922. República de El Salvador, Respuesta del Estado salvadoreño a la solicitud de información de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la luz del artículo 41º de la Convención Americana de Derechos Humanos sobre la protección regional de las personas en movilidad humana, 20 de octubre de 2021, p. 1. [↑](#footnote-ref-922)
923. Secretaría de Prensa de la Presidencia, El Salvador, [“Gobierno de la República genera las oportunidades sociales y económicas para reducir el flujo de migrantes salvadoreños en la frontera sur de EE. UU.”](https://www.presidencia.gob.sv/gobierno-de-la-republica-genera-las-oportunidades-sociales-y-economicas-para-reducir-el-flujo-de-migrantes-salvadorenos-en-la-frontera-sur-de-ee-uu/), 2 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-923)
924. República de El Salvador, Respuesta del Estado salvadoreño a la solicitud de información de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la luz del artículo 41º de la Convención Americana de Derechos Humanos sobre la protección regional de las personas en movilidad humana, 20 de octubre de 2021, p. 15. [↑](#footnote-ref-924)
925. IDMC, [Internal displacement in a changing climate](https://www.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/grid2021_idmc.pdf#page=7), 10 de mayo de 2021, p. 63. IDMC, [Global Report on Internal Displacement](https://www.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/2020-IDMC-GRID.pdf), abril de 2020, p. I. [↑](#footnote-ref-925)
926. OHCHR, [Cuestionario sobre “Nexo entre Desplazamiento Forzado y Formas Contemporáneas de Esclavitud”, solicitado por el Relator Especial sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud, Incluidas sus Causas y Consecuencias](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Slavery/SR/DomesticServitude/States/Reply%20El%20Salvador.pdf), 21 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-926)
927. OHCHR, [Cuestionario sobre “Nexo entre desplazamiento forzado y formas contemporáneas de esclavitud”](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Slavery/SR/ReportHRC48/States/El%20Salvador-es.pdf). 21 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-927)
928. Ministerio de Relaciones Exteriores, [Cuestionario sobre “Nexo entre desplazamiento forzado y formas contemporáneas de esclavitud”](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Slavery/SR/ReportHRC48/States/El%20Salvador-es.pdf), 21 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-928)
929. CIDH, [Informe Anual, Capítulo IV.A “Desarrollo de los Derechos Humanos en la Región”](https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4A-es.pdf), 2020, párr. 357. [↑](#footnote-ref-929)
930. Observatorio de Derechos Sexuales y Reproductivos, [Embarazos de niñas y adolescentes en primer semestre de 2021](https://observadsdr.org/embarazos-de-ninas-y-adolescentes-en-primer-semestre-de-2021/), 19 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-930)
931. Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, [73% de delitos de violencia sexual se cometió en contra de niñas y adolescentes menores de 17 años, en el período de enero a mayo de 2021](https://observatorioseguridadciudadanadelasmujeres.org/73-de-delitos-de-violencia-sexual-se-cometio-en-contra-de-ninas-y-adolescentes-menores-de-17-anos-en-el-periodo-de-enero-a-mayo-de-2021/), 18 de agostos de 2021. [↑](#footnote-ref-931)
932. Observatorio de Seguridad Ciudadana de las Mujeres, [464 mujeres desaparecidas de enero a junio de 2021](https://observatorioseguridadciudadanadelasmujeres.org/464-mujeres-desaparecidas-de-enero-a-junio-de-2021/), 31 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-932)
933. República de El Salvador, Informe del Estado de El Salvador a La Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto a la solicitud de información sobre el Capítulo IV A (Informe Anual CIDH 2021), págs. 14 y 15, MPOEA-OEA-117/2021, 30 de septiembre de 2021, Documento sometido a la CIDH. [↑](#footnote-ref-933)
934. # France 24, [La afrodescendencia salvadoreña reclama al Estado bicentenario ser tenida en cuenta](https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20210917-bicentenario-el-salvador-poblaci%C3%B3n-afro-reconocimiento), 17 de septiembre de 2021

     [↑](#footnote-ref-934)
935. La Prensa Gráfica, [Piden aprobar una Ley contra la Discriminación en El Salvador](https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Piden-aprobar-una-Ley-contra-la-Discriminacion-en-El-Salvador-20210318-0097.html), 18 de marzo de 2021 [↑](#footnote-ref-935)
936. Decreto No.817 de la Asamblea Legislativa, [Ley Especial para la protección de los derechos de la persona adulta mayor](https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2021/04-abril/22-04-2021.pdf), 27 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-936)
937. Informe del Estado de El Salvador para el Capítulo IV. A del Informe Anual de la CIDH 2021,30 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-937)
938. Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPAC), [Proyectos de vida y realidades de la población mayor y adulta mayor LGBT en El Salvador](https://cipacdh.org/pdf/INVESTIGACIONELSALVADOR2021.pdf), marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-938)
939. República de El Salvador, Informe de El Salvador a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos Respecto a la Solicitud de Información sobre el Capítulo IV A (Informe Anual CIDH 2021), 24 septiembre 2021 [↑](#footnote-ref-939)
940. El Salvador, “No tengo como sobrevivir”, personas con discapacidad protestaron por recursos para inserción social, 30 de agosto de 2021; La prensa gráfica, Ley para personas con discapacidad, sin presupuesto, 31 de agosto de 2021; Diario Colatino, Organizaciones exigen cumplimiento de Ley de Inclusión de Personas con Discapacidad, 08 de mayo de 2021 [↑](#footnote-ref-940)
941. [Ley para personas con discapacidad, sin presupuesto](https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Ley-para-personas-con-discapacidad-sin-presupuesto-20210830-0079.html), La Prensa Grafica, 31 de agosto de 2021, [“No tengo cómo sobrevivir”, personas con discapacidad protestaron por recursos para inserción social](https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/protesta-personas-discapacidad-presupuesto-hacienda/873946/2021/), El Salvador.com, 30 de agosto de 2021 [↑](#footnote-ref-941)
942. Centers for Disease Control and Prevention, [Monitoring Incidence of COVID-19 Cases, Hospitalizations, and Deaths, by Vaccination Status — 13 U.S. Jurisdictions, April 4–July 17, 2021](https://www.cdc.gov/mmwr/volumes/70/wr/mm7037e1.htm) , 17 de septiembre 2021. [↑](#footnote-ref-942)
943. Johns Hopkins University, Coronavirus Report Center. <https://coronavirus.jhu.edu/map.html>, datos del 20 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-943)
944. The Leadership Conference and Columbia Law School. T[he Road to Rights: Establishing a Domestic Human Rights Institution in the United States](https://web.law.columbia.edu/sites/default/files/microsites/human-rights-institute/the_road_to_rights_post_conference_report.pdf). [↑](#footnote-ref-944)
945. US Department of State, [Election of the United States to the UN Human Rights Council (HRC)](https://www.state.gov/election-of-the-united-states-to-the-un-human-rights-council-hrc/), 14 de octubre 2021. [↑](#footnote-ref-945)
946. US [Mission to International Organizations in Geneva, Remarks by Mike Pompeo, Secretary of State and Nikki Haley, U.S. Permanent Representative to the United Nations](https://geneva.usmission.gov/2018/06/21/remarks-on-the-un-human-rights-council/), 21 de junio de 2018. [↑](#footnote-ref-946)
947. CNN, [19 states passed this year laws to restrict voting, new tally finds](https://www.cnn.com/2021/10/04/politics/voting-laws-restrictive-map-october/index.html), 4 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-947)
948. CIDH, pronunciamiento en red social, disponible en: <https://twitter.com/CIDH/status/1382124649434202115>, 13 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-948)
949. CIDH, pronunciamiento en red social, disponible en: <https://twitter.com/CIDH/status/1384877851929976833> , 21 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-949)
950. CIDH, pronunciamiento en red social, disponible en: <https://twitter.com/CIDH/status/1377733261225525251>, 1 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-950)
951. Washington Post, [2020 was the deadliest gun violence year in decades. So far, 2021 is worse](https://www.washingtonpost.com/nation/2021/06/14/2021-gun-violence/), 14 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-951)
952. Gun Violence Archive, [Deaths by homicide/murder/defensive use of guns in 2020/2021](https://www.gunviolencearchive.org/), 21 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-952)
953. White House, Estados Unidos, [Executive Order on the Establishment of Interagency Task Force on the Reunification of Families](https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/02/02/executive-order-the-establishment-of-interagency-task-force-on-the-reunification-of-families/), 02 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-953)
954. White House, [Executive Order on Restoring Faith in Our Legal Immigration Systems and Strengthening Integration and Inclusion Efforts for New Americans](https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/02/02/executive-order-restoring-faith-in-our-legal-immigration-systems-and-strengthening-integration-and-inclusion-efforts-for-new-americans/), 2 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-954)
955. Department of Homeland Security, [memorandum](https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/21_0601_termination_of_mpp_program.pdf) of June 1st 2021. [↑](#footnote-ref-955)
956. CIDH, Comunicado de Prensa No. 158/21, [La CIDH saluda terminación de los "Protocolos de Protección del Migrante", y llama a Estados Unidos a adoptar políticas migratorias que incorporen un enfoque de derechos humanos](http://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/158.asp), 25 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-956)
957. Department of Homeland Security, [Reimplementación de los Protocolos de Protección a Migrantes Ordenada por el Tribunal](https://www.dhs.gov/protocolos-de-protecci-n-migrantes), sin fecha. [↑](#footnote-ref-957)
958. Department of Homeland Security, <https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/21_1202_plcy_mpp-policy-guidance_508.pdf>, 2 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-958)
959. US Citizenship and Immigration Services, [DACA Decision in State of Texas, et al., v. United States of America, et al., 1:18-CV-00068, (S.D. Texas July 16, 2021) (“Texas II”)](https://www.uscis.gov/DACA). [↑](#footnote-ref-959)
960. CIDH, pronunciamiento en red social, disponible en: <https://twitter.com/CIDH/status/1423398525459734530>, 5 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-960)
961. CIDH, Comunicado de Prensa No. 243/21, [La CIDH expresa su preocupación por las expulsiones de personas en contexto de movilidad humana desde EEUU y México, y urge a los Estados involucrados a asegurar la protección efectiva de sus derechos](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/243.asp), 17 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-961)
962. ACNUR, [ACNUR expresa su preocupación por los vuelos de expulsión de EE. UU. relacionados con las restricciones al asilo por COVID-19](https://www.acnur.org/noticias/press/2021/8/6113ef9c4/acnur-expresa-su-preocupacion-por-los-vuelos-de-expulsion-de-ee-uu-relacionados.html), 11 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-962)
963. ACNUR, [Agencias de la ONU expresan preocupación frente al deterioro de las condiciones humanitarias de las personas migrantes y solicitantes de asilo en las fronteras norte y sur de México](https://www.acnur.org/es-mx/noticias/press/2021/8/61143e084/agencias-de-la-onu-expresan-preocupacion-frente-al-deterioro-de-las-condiciones.html), 11 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-963)
964. CIDH, Comunicado de Presa No. 260/21. [CIDH y Relator Especial de ONU condenan uso excesivo de la fuerza y expulsiones contra personas migrantes de Haití, en la frontera sur de Estados Unidos](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/260.asp), 4 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-964)
965. CIDH, pronunciamiento en Twitter, disponible en: https://twitter.com/cidh/status/1352382767603003395?lang=en , 21 enero, 2021. [↑](#footnote-ref-965)
966. CIDH, pronunciamiento en twitter, disponible en: https://twitter.com/CIDH/status/1366774225076387841, 2 marzo, 2021. [↑](#footnote-ref-966)
967. US Department of Justice Bureau of Statistics, [Crime Against Persons with Disabilities, 2009–2019 – Statistical Tables](about:blank), noviembre 2021. [↑](#footnote-ref-967)
968. White House, [Fact Sheet: Building A New Era of Nation-to-Nation Engagement](https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2021/11/15/fact-sheet-building-a-new-era-of-nation-to-nation-engagement/), 15 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-968)
969. Independent, [Activistas indígenas lideran protestas en Washington DC para exigir que Biden declare la emergencia climática](https://www.independentespanol.com/noticias/eeuu/protesta-emergencia-climatica-biden-b1936851.html), 12 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-969)
970. Centers for Medicare and Medicaid Centers,[COVID-19 Nursing Home Dataset](https://data.cms.gov/covid-19/covid-19-nursing-home-data), December 21, 2021. [↑](#footnote-ref-970)
971. Centers for Disease Control and Prevention, [COVID Data Tracker](https://covid.cdc.gov/covid-data-tracker/#datatracker-home), December 21, 2021. [↑](#footnote-ref-971)
972. Centers for Disease Control and Prevention, [COVID Data Tracker](https://covid.cdc.gov/covid-data-tracker/#datatracker-home), December 21, 2021. [↑](#footnote-ref-972)
973. Centers for Disease Control and Prevention, [COVID-19 Vaccinations in the United States](https://covid.cdc.gov/covid-data-tracker/#vaccinations_vacc-total-admin-rate-total), December 21, 2021. [↑](#footnote-ref-973)
974. IACHR, Resolution No, 01/2021, [COVID-19 vaccines and inter-American Human rights obligations](https://www.oas.org/en/iachr/decisions/pdf/Resolucion-1-21-en.pdf), April 6, 2021, para. 8. [↑](#footnote-ref-974)
975. U.S. Congress, [American Rescue Plan Act of 2021](https://www.congress.gov/117/plaws/publ2/PLAW-117publ2.pdf), March 11, 2021, sec. 2921; U.S. White House,  [Fact Sheet: Biden-⁠Harris Administration Delivers Funds to Support the Health of Older Americans](https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2021/05/03/fact-sheet-biden-harris-administration-delivers-funds-to-support-the-health-of-older-americans/), May 3, 2021. [↑](#footnote-ref-975)
976. U.S. White House, [A Proclamation on Older Americans Month, 2021](https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/05/03/a-proclamation-on-older-americans-month-2021/), May 3, 2021. [↑](#footnote-ref-976)
977. Office of the Ombudsman, [What are the Functions of the Ombudsman?](https://ombudsman.gd/f-a-q/). [↑](#footnote-ref-977)
978. Naciones Unidas, Consejo General, Recopilación sobre Granada, [Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/317/02/PDF/G1931702.pdf?OpenElement), 4 de noviembre de 2019. [↑](#footnote-ref-978)
979. World Justice Project, [WJP Rule of Law Index 2021 performance](https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-INDEX-2021.pdf), 2021, p.10. Refer to the universal principles of law p.14. [↑](#footnote-ref-979)
980. World Justice Project, [WJP Rule of Law Index 2021 performance](https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-INDEX-2021.pdf), 2021, p. 88. [↑](#footnote-ref-980)
981. Transparency International, [Corruption Perceptions Index 2020](https://images.transparencycdn.org/images/CPI2020_Report_EN_0802-WEB-1_2021-02-08-103053.pdf), January 2021, p. 3. The CPI uses a score from 0 (very corrupt) to 100 (very clean) -See p. 4. [↑](#footnote-ref-981)
982. OAS, [Inter-American Convention against Corruption](https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corrupcion.asp), adopted in Venezuela on March 29, 1996. [↑](#footnote-ref-982)
983. RGPF, [Grenada Records First Homicide for 2021](https://rgpf.gd/index.php/news/item/465-grenada-records-first-homicide-for-2021?fbclid=IwAR3qedOKwHVkcaqlmQVG3OBmnQyRWJ4O9wiuvgk4DlnDTKNQseB86d8TQNw), 7 June 2021. [↑](#footnote-ref-983)
984. Caribbean Loop News, [Grenada records third homicide for 2021](https://caribbean.loopnews.com/content/grenada-records-third-homicide-2021), 24 July 2021; Now Grenada, [Grenada records 3rd homicide for 2021](https://www.nowgrenada.com/2021/07/grenada-records-3rd-homicide-for-2021/), 24 July 2021. [↑](#footnote-ref-984)
985. IACHR, [Annual Report 2020](https://www.oas.org/en/iachr/docs/annual/2020/Chapters/IA2020cap.4A-en.pdf), para. 410. [↑](#footnote-ref-985)
986. UNDP, [The Future of Citizen Security Examined at USAID/UNDP Conference](https://www.bb.undp.org/content/barbados/en/home/presscenter/pressreleases/20192/the-future-of-citizen-security-examined-at-usaid-undp-conference.html), 1 September 2021. [↑](#footnote-ref-986)
987. CARICOM Today, [Remarks by CARICOM Secretary General to the CARISECURE citizen security conference donor round table discussion](https://caricom.org/remarks-by-caricom-sg-to-the-carisecure-citizen-security-conference-donor-round-table-discussion/), 1 September 2021. [↑](#footnote-ref-987)
988. Eastern Caribbean Supreme Court, [ECSC Launch of its E-Litigation Portal in Grenada and E-Litigation Documentary](https://pressroom.oecs.org/ecsc-launch-of-its-e-litigation-portal-in-grenada-and-e-litigation-documentary), 25 June 2021. [↑](#footnote-ref-988)
989. Now Grenada, [Prime Minister vows to tackle sexual exploitation of children](https://www.nowgrenada.com/2021/05/prime-minister-vows-to-tackle-sexual-exploitation-of-children/), 27 May 2021. [↑](#footnote-ref-989)
990. Grenada Broadcasting Network, [Child Sexual Abuse Increased](https://www.youtube.com/watch?v=D-GfERGC2yY), 14 April 2021. [↑](#footnote-ref-990)
991. CIDH, [Informe 233/19. Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf), 14 de noviembre de 2019, párr. 239 y 240. [↑](#footnote-ref-991)
992. World Population Review, [Incarceration Rates by Country 2021](https://worldpopulationreview.com/country-rankings/incarceration-rates-by-country), 2021. [↑](#footnote-ref-992)
993. World Prison Brief, [Grenada](https://www.prisonstudies.org/country/grenada), 2021. Also, according to this Brief, in 2019 the occupancy level was already at 233.8% with a rate of imprisonment of 413 per 100,000 inhabitants. [↑](#footnote-ref-993)
994. The population of 484 was calculated based on the rate of imprisonment (429 per 100,000). [↑](#footnote-ref-994)
995. IACHR, [Report on the Use of Pretrial Detention in the Americas](https://www.oas.org/en/iachr/pdl/reports/pdfs/Report-PD-2013-en.pdf), OEA/Ser. L/V/II. Doc.46, adopted on 30 December 2013, para. 290. [↑](#footnote-ref-995)
996. IACHR, [Annual Report, Chapter IV.A “Grenada”](http://www.oas.org/en/IACHR/reports/IA.asp?Year=2020) para. 75. [↑](#footnote-ref-996)
997. World Coalition Against the Death Penalty, [Grenada](https://worldcoalition.org/pays/grenada/), 30 August 2021. [↑](#footnote-ref-997)
998. IACHR, [Principles and Best Practices on the Protection of Persons Deprived of Liberty in the Americas](http://www.cidh.org/basicos/english/basic21.a.principles%20and%20best%20practices%20pdl.htm), 131 ordinary period of sessions, 14 March 2008. [↑](#footnote-ref-998)
999. Government Information Service of Grenada, Granada, [“Government moves to deter illegal entry into country”](https://www.facebook.com/watch/?v=1135129573654123), 21 de mayo de 2021. Granada, [Act No. 26 of 1969: Immigration Act](https://laws.gov.gd/index.php?option=com_edocman&task=document.viewdoc&id=424&Itemid=192), 29 de noviembre de 1969, artículo 36. Government Information Service of Grenada, Granada, [“Government moves to deter illegal entry into country”](https://www.facebook.com/watch/?v=1135129573654123), 21 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-999)
1000. CIDH, [Resolución 04/19 Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf), 7 de diciembre de 2019, Principio 67. [↑](#footnote-ref-1000)
1001. IOM, [“IOM hosts Successful Workshop on Human Mobility & Climate Change in the OECS”](https://rosanjose.iom.int/SITE/en/news/iom-hosts-successful-workshop-human-mobility-climate-change-oecs), 2 February 2021. [↑](#footnote-ref-1001)
1002. CIDH. Informe No. 81/13, Caso 12.743. Fondo. Homero Flor Freire. Ecuador. 4 de noviembre de 2013, párr. 114. [↑](#footnote-ref-1002)
1003. CIDH, [Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf), OEA/Ser.L/V/II.rev.1, Doc. 36, 12 de noviembre de 2015, párrs. 56, 74 y 75. [↑](#footnote-ref-1003)
1004. Spotlight Initiative, [Grenada drafts gender-based violence victims’ rights policy](https://www.spotlightinitiative.org/press/grenada-drafts-gender-based-violence-victims-rights-policy), 17 de mayo, 2021. [↑](#footnote-ref-1004)
1005. [Commonwealth forum of national human rights institutions](https://cfnhri.org/members/caribbean-and-americas/guyana/). [↑](#footnote-ref-1005)
1006. CIDH: [Informe de Políticas Públicas con enfoque de derechos humano](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasPublicasDDHH.pdf), 15 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-1006)
1007. Parlamento, [Twelfth Parliament of the co-operative Republic of Guyana under the Constitution of the Co-cooperative Repúblic of Guyana First session 2020-2021. Budget Speech](https://parliament.gov.gy/documents/sittings/22622-budget_speech_2021.pdf), febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1007)
1008. CIDH: [Informe de Políticas Públicas con enfoque de derechos humanos](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasPublicasDDHH.pdf), 15 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-1008)
1009. Parlamento, [Twelfth Parliament of the co-operative Republic of Guyana under the Constitution of the Co-operative Repúblic of Guyana First session 2020-2021. Budget Speech](https://parliament.gov.gy/documents/sittings/22622-budget_speech_2021.pdf), febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1009)
1010. CIDH, [Informe de Políticas Públicas con enfoque de derechos humanos](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasPublicasDDHH.pdf), 15 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-1010)
1011. Office of the President, [Consultative mechanism will be in place to drive Constitutional reform – President Ali](https://op.gov.gy/index.php/2021/02/02/consultative-mechanism-will-be-in-place-to-drive-constitutional-reform-president-ali/), 2 February 2021. [↑](#footnote-ref-1011)
1012. Department of Public Information, [President Ali and OAS Secretary General discuss Venezuela border controversy, electoral reform](https://dpi.gov.gy/president-ali-and-oas-secretary-general-discuss-venezuela-border-controversy-electoral-reform/), 22 September 2021. [↑](#footnote-ref-1012)
1013. Parliament of Guyana, [Constitutional (Amendment) No.4, Act No. 6 of 2001](https://parliament.gov.gy/documents/acts/4558-act_no._6_of_2001.pdf), 7 August 2001. [↑](#footnote-ref-1013)
1014. IACHR, [Impact of Extractive Industries on Climate Change and Human Rights in the Caribbean](https://www.facebook.com/CIDH.OEA/videos/3090432841277677), 181st Regular Session, 26 October 2021. [↑](#footnote-ref-1014)
1015. Policy Forum Guyana, [Citizens Assembly: Making up your mind about natural resources and the extractive sector](https://fb.watch/9gOYBh9Fl5/), 1 – 3 September 2021. [↑](#footnote-ref-1015)
1016. IACHR, [Resolution 1/ 8 -Corruption and Human Rights](https://www.oas.org/en/iachr/decisions/pdf/Resolution-1-18-en.pdf), Bogotá, Colombia, March 2, 2018. [↑](#footnote-ref-1016)
1017. Department of Public Information, [Gov’t will launch confidential programme to turn criminals’ lives around -President Ali](https://dpi.gov.gy/govt-will-launch-confidential-programme-to-turn-criminals-lives-around-president-ali/), 12 November 2021. [↑](#footnote-ref-1017)
1018. Department of Public Information, [GPF’s future will include technology, people-centred policing – President Ali](https://dpi.gov.gy/gpfs-future-will-include-technology-people-centred-policing-president-ali/), 24 June 2021. [↑](#footnote-ref-1018)
1019. Department of Public Information, [Government security investments bearing fruit](https://dpi.gov.gy/government-security-investments-bearing-fruit/), 16 November 2021. [↑](#footnote-ref-1019)
1020. Supreme Court, [We can still hear you](https://supremecourt.gy/), 2021. [↑](#footnote-ref-1020)
1021. Department of Public Information, [AG Nandlall opens $177M modern Bartica Magistrate’s Court](https://dpi.gov.gy/ag-nandlall-opens-177m-modern-bartica-magistrates-court/), 21 May 2021. [↑](#footnote-ref-1021)
1022. Kaieteur News, [$4.6 B budget announced for improving citizens access to Justice](https://www.kaieteurnewsonline.com/2021/02/13/4-6-b-budget-announced-for-improving-citizens-access-to-justice/), 13 February 2021. [↑](#footnote-ref-1022)
1023. Guyana Chronicle, [Two more child advocacy centres for Region Six](https://guyanachronicle.com/2021/02/22/two-more-child-advocacy-centres-for-region-six/) , 22 February 2021; Newsroom Guyana, [Child Advocacy Centers to provide support, counselling for child sex abuse survivors in Region 6](https://newsroom.gy/2021/02/28/child-advocacy-centres-to-provide-support-counselling-for-child-sex-abuse-survivors-in-reg-6/), 28 February 2021. Department of Public Information, [Childcare and Protection Agency strengthens collaboration with Police to curb child abuse](https://dpi.gov.gy/childcare-and-protection-agency-strengthens-collaboration-with-police-to-curb-child-abuse/#more), 25 May 2021. [↑](#footnote-ref-1023)
1024. Department of Public Information, [Message by Minister of Human Services and Social Security in observance of Child Protection Week](https://dpi.gov.gy/message-by-minister-of-human-services-and-social-security-in-observance-of-child-protection-week/), 19 September 2021. [↑](#footnote-ref-1024)
1025. Guyana Chronicle, [Children’s Visiting Committee constituted](https://guyanachronicle.com/2021/06/24/childrens-visiting-committee-constituted/), 24 June 2021; INews Guyana, [Govtinstalls new Committee to ensure children’s homes are compliant with guidelines](https://www.inewsguyana.com/govt-installs-new-committee-to-ensure-childrens-homes-are-compliant-with-guidelines/), 23 June 2021. [↑](#footnote-ref-1025)
1026. Ministry of Education, [Guyana Education Strategic Plan (ESP) 2021- 2025](https://education.gov.gy/en/index.php/policies/sector-plan/4212-esp-2021-2025#gsc.tab=0), September 2021. [↑](#footnote-ref-1026)
1027. Department of Public Information. [Police ranks begin gender-based violence training](https://dpi.gov.gy/police-ranks-begin-gender-based-violence-training/). Noviembre 9, 2021. [↑](#footnote-ref-1027)
1028. Demerara waves. [Special domestic violence courtrooms as Police Force says registers 20 percent conviction rate](https://demerarawaves.com/2021/07/12/special-domestic-violence-courtrooms-as-police-force-says-registers-20-percent-conviction-rate/), 12 de julio 2021. [↑](#footnote-ref-1028)
1029. Stabroek News. [Sexual harassment legislation must be drafted and enacted as soon as possible](https://www.stabroeknews.com/2021/06/02/opinion/letters/sexual-harassment-legislation-must-be-drafted-and-enacted-as-soon-as-possible/), 2 de junio, 2021. [↑](#footnote-ref-1029)
1030. Department of Public Information, Guyana. [GPF reports 35% decrease in serious crimes from January 1 to March 31](https://dpi.gov.gy/gpf-reports-35-decrease-in-serious-crimes-from-january-1-to-march-31/), 21 de abril 2021. [↑](#footnote-ref-1030)
1031. Guyana Chronicle, [Serious crimes down by 20 per cent](https://guyanachronicle.com/2021/09/10/serious-crimes-down-by-20-per-cent/), 10 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1031)
1032. Guyana Legal Aid Clinic, [GLAC Region 2 Statistics January-September 2021](https://www.legalaid.org.gy/files/GLAC%20Region%202%20Statistics%20January-September%202021.pdf); [GLAC Region 4 Statistics January-September 2021](https://www.legalaid.org.gy/files/GLAC%20Region%204%20Statistics%20January-September%202021.pdf); [GLAC Region 5 Statistics January-September 2021](https://www.legalaid.org.gy/files/GLAC%20Region%205%20Statistics%20January-September%202021.pdf); [GLAC Region 6 Statistics January-September 2021](https://www.legalaid.org.gy/files/GLAC%20Region%206%20Statistics%20January-September%202021.pdf). [↑](#footnote-ref-1032)
1033. Stabroek News, [Ali voices support for reparations](https://www.stabroeknews.com/2021/08/01/news/guyana/ali-voices-support-for-reparations/), August 1, 2021. [↑](#footnote-ref-1033)
1034. IACHR, [Annual Report, Chapter IV.A “Guyana”](http://www.oas.org/en/IACHR/reports/IA.asp?Year=2020) para. 459. Ministry of Home Affairs, [Visit to Lusignan Prison](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=4535077773210369&id=327697743948414), 29 August 2021. [↑](#footnote-ref-1034)
1035. Department of Public Information, [Attorney General consults with stakeholders to chart the course ahead for the Support for the Criminal Justice System Programme](https://dpi.gov.gy/attorney-general-consults-with-stakeholders-to-chart-the-course-ahead-for-the-support-for-the-criminal-justice-system-programme/), 27 August 2021. [↑](#footnote-ref-1035)
1036. Department of Public Information, [Attorney General consults with stakeholders to chart the course ahead for the Support for the Criminal Justice System Programme](https://dpi.gov.gy/attorney-general-consults-with-stakeholders-to-chart-the-course-ahead-for-the-support-for-the-criminal-justice-system-programme/), 27 August 2021. [↑](#footnote-ref-1036)
1037. Guyana Chronicle, [Over 50 per cent of prisoners vaccinated](https://guyanachronicle.com/2021/09/10/over-50-per-cent-of-prisoners-vaccinated/), 10 September 2021; Stabroek News, [Almost half of all prisoners fully vaccinated against COVID-19](https://www.stabroeknews.com/2021/09/11/news/guyana/almost-half-of-all-prisoners-fully-vaccinated-against-covid-19/), 11 September 2021. [↑](#footnote-ref-1037)
1038. The Death Penalty Project, [Guyana’s Court of Appeal will today hear a landmark case that could see the death penalty abolished](https://www.deathpenaltyproject.org/guyanas-court-of-appeal-will-today-hear-a-landmark-case-that-could-see-the-death-penalty-abolished/), 16 June 2021. [↑](#footnote-ref-1038)
1039. World Coalition Against the Death Penalty, [Guyana](https://worldcoalition.org/pays/guyana/), 30 August 2021. [↑](#footnote-ref-1039)
1040. Department of Public Information, [Government restores multi-agency coordinating committee to address influx of Venezuelan migrants](https://dpi.gov.gy/government-restores-multi-agency-coordinating-committee-to-address-influx-of-venezuelan-migrants/), 23 February 2021. [↑](#footnote-ref-1040)
1041. Department of Public Information, [Government commits to fairness and equity in treatment of migrants](https://dpi.gov.gy/government-commits-to-fairness-and-equity-in-treatment-of-migrants/#more), 8 March 2021. [↑](#footnote-ref-1041)
1042. Inter-agency Coordination Platform for Refugees and Migrants from Venezuela (RV4), [Integration Background Notes – Caribbean](https://www.r4v.info/en/document/integration-background-notes-caribbean), 21 May 2021, pp. 3 & 4. [↑](#footnote-ref-1042)
1043. Attorney-General & Minister of Legal Affairs, [Issues in the News](https://www.youtube.com/watch?v=vBlJuQqtsis), 23 June 2021. [↑](#footnote-ref-1043)
1044. Insight Crime, [Indígenas Warao de Venezuela, forzados a la minería ilegal en Guyana](https://es.insightcrime.org/noticias/indigenas-waraos-venezuela-forzados-mineria-ilegal-guyana/),13 julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1044)
1045. CIDH [@CIDH]. (August 12, 2021). [*#IACHR*](https://twitter.com/hashtag/IACHR?src=hashtag_click) *welcomes the Guyanese Parliament’s vote to formally outlaw the criminal offence of so-called “cross-dressing” from the Summary Jurisdiction (Offences) Act.* [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/CIDH/status/1425853360914243585?s=20>. Parliament of the Co-operative Republic of Guyana, [Summary Jurisdiction (Offences) (Amendment) Act 2021](https://parliament.gov.gy/publications/acts-of-parliament/summary-jurisdiction-offences-amendment-act-2021), 11 August 2021. [↑](#footnote-ref-1045)
1046. The Caribbean Court of Justice, [McEwan and others v Attorney General of Guyana](http://www.ccj.org/wp-content/uploads/2021/02/2018-CCJ-30-AJ2-mod.pdf), 13 November 2018. [↑](#footnote-ref-1046)
1047. CIDH [@CIDH]. (16 de junio de 2021). *La* [*#CIDH*](https://twitter.com/hashtag/CIDH?src=hashtag_click) *saluda las declaraciones del Presidente de la República Cooperativa el* [*#8Junio*](https://twitter.com/hashtag/8Junio?src=hashtag_click)*, indicando que su gobierno trabajará para proteger a las personas que viven con* [*#VIH*](https://twitter.com/hashtag/VIH?src=hashtag_click) *contra toda forma de discriminación, tanto en el sector público como en el privado.* [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/CIDH/status/1405250170099539975?s=20>. Parliament of the Co-operative Republic of Guyana, [Summary Jurisdiction (Offences) (Amendment) Act 2021](https://parliament.gov.gy/publications/acts-of-parliament/summary-jurisdiction-offences-amendment-act-2021), 11 August 2021. [↑](#footnote-ref-1047)
1048. Guyana, Sexual Offences Act, sección 354. [↑](#footnote-ref-1048)
1049. CIDH. Informe No. 81/13, Caso 12.743. Fondo. Homero Flor Freire. Ecuador. 4 de noviembre de 2013, párr. 114. [↑](#footnote-ref-1049)
1050. CIDH, [Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf). OEA/Ser.L/V/II.rev.1, Doc. 36, 12 de noviembre de 2015, párrs. 56, 74 y 75. [↑](#footnote-ref-1050)
1051. IACHR, [Impact of Extractive Industries on Climate Change and Human Rights in the Caribbean](https://www.facebook.com/CIDH.OEA/videos/3090432841277677), 181st Regular Session, 26 October 2021; Planet. Gold. [Guyana](https://www.planetgold.org/es/guyana). [↑](#footnote-ref-1051)
1052. CIDH [@CIDH]. (June 17 2021). *#CIDH señala que #Guyana anunció que presentará una enmienda legislativa a su Ley de Combate al # Tráfico Humano de 2005, que introduce penas más severas, define medidas de compensación para las víctimas y los roles específicos de las agencias estatales*.[tweet]. Twitter.<https://twitter.com/cidh/status/1405649081284841475?lang=ga> [↑](#footnote-ref-1052)
1053. Government of Guyana Department of Public Information, [Guyana to boost efforts to fight TIP](https://dpi.gov.gy/guyana-to-boost-efforts-to-fight-tip/#more), March 22, 2021. [↑](#footnote-ref-1053)
1054. Department of Public Information, [$120M to support persons living with disabilities](https://dpi.gov.gy/120m-to-support-persons-living-with-disabilities/), 14 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1054)
1055. News room, [Human Services Minister meets with Disabled People’s Network](https://newsroom.gy/2021/07/01/human-services-minister-meets-with-disabled-peoples-network/), 01 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1055)
1056. Department of Public Information, [Society must be "reorganised” to include persons with visual disability](https://dpi.gov.gy/society-must-be-reorganised-to-include-persons-with-visual-disability/), 09 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1056)
1057. Department of Public Information, [$120M to support persons living with disabilities](https://dpi.gov.gy/120m-to-support-persons-living-with-disabilities/), 14 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1057)
1058. [Informe sobre la delegación de la Defensoría del pueblo de Colombia en Haití](https://www.defensoria.gov.co/attachment/3781/INFORME%20EJECUTIVO%20COMISION%2026-31%20DE%20JULIO%20DE%202021%20HAITI%20VF%20(02).pdf.), 26 al 31 de julio de 2021. Semana, [La Oficina de Protección del Ciudadano de Haití aseguró que continuará con la exigencia de investigar y juzgar a los autores del asesinato de Jovenel Moïse](https://www.semana.com/mundo/articulo/la-oficina-de-proteccion-del-ciudadano-de-haiti-aseguro-que-continuara-con-la-exigencia-de-investigar-y-juzgar-a-los-autores-del-asesinato-de-jovenel-moise/202121/). 28 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1058)
1059. Haití libre, [Haiti - Justice : The OPC asks P.M. Henry to translate «his fine speeches» into concrete actions](https://www.haitilibre.com/en/news-34404-haiti-justice-the-opc-asks-pm-henry-to-translate-his-fine-speeches-into-concrete-actions.html), 5 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-1059)
1060. Le Nouvelliste, [presidente Jovenel Moïse asesinado en su domicilio por un comando armado](https://lenouvelliste.com/article/230273/le-president-jovenel-moise-assassine-chez-lui-par-un-commando-arme), el 7 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1060)
1061. CIDH, Comunicado de Prensa No. 172/21, [CIDH condena asesinato del presidente haitiano Jovenel Moïse e insta al Estado a garantizar el gobierno democrático y los derechos humanos](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/172.asp), 9 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1061)
1062. Haití Libre, [Haití - FLASH: Nuevo juez de instrucción en el asesinato del presidente Moïse](https://www.haitilibre.com/en/news-34567-haiti-flash-new-investigating-judge-in-the-assassination-of-president-moise.html?utm_source=dlvr.it&utm_medium=twitter), 24 de agosto de 2021; Barbados Today, [Regional: Nuevo juez designado para investigar el asesinato del presidente Moise](https://barbadostoday.bb/2021/08/24/regional-new-judge-appointed-to-investigate-assassination-of-president-moise/), 24 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-1062)
1063. UNOCHA, [Daily Noon Briefing Highlights: Haití - Ucrania](https://www.unocha.org/story/daily-noon-briefing-highlights-haiti-ukraine), 16 de junio de 2021; Haití Libre, [guerra de bandas, cientos de personas huyen de Martissant](https://www.haitilibre.com/en/news-33912-haiti-flash-gang-war-hundreds-of-people-flee-martissant.html), 7 de junio de 2021; VOA News, [Miles de haitianos que huyen de pandillas no están seguros de su futuro](https://www.voanews.com/a/americas_thousands-haitians-fleeing-gangs-are-unsure-their-future/6207164.html), 18 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1063)
1064. UNICEF, [Alarmante aumento en los secuestros de mujeres y niños en Haití - UNICEF](https://www.unicef.org/press-releases/alarming-spike-abductions-women-and-children-haiti-unicef), 21 de octubre de 2021; VOA News, [Clero católico secuestrado en Haití liberado](https://www.voanews.com/americas/catholic-clergy-kidnapped-haiti-released-church-group-says), Iglesia Group Says, 30 de abril de 2021; Le Nouvelliste, [Quince estadounidenses y haitianos secuestrados en la carretera a Ganthier](https://lenouvelliste.com/article/232246/quinze-americains-et-des-haitiens-kidnappes-sur-la-route-de-ganthier), el 16 de octubre de 2021; Centro de Análisis e Investigación en Derechos Humanos, [Unidad de observación del crimen Boletín # 6 (mediados de octubre)](https://cardh.org/archives/2862), 19 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1064)
1065. Consejo de Seguridad de la ONU, [Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití — Informe del Secretario General](https://digitallibrary.un.org/record/3929237?ln=en), 11 de junio de 2021, párr. 21. [↑](#footnote-ref-1065)
1066. InSight Crime, la [policía descontenta siembra más disturbios en Haití](https://insightcrime.org/news/disgruntled-police-unrest-haiti/), 26 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1066)
1067. Miami Herald, [Oficiales de policía enojados por una redada fallida en Haití exigen la liberación de los cadáveres de los compañeros asesinados](https://www.miamiherald.com/article249999814.html), 17 de marzo de 2021; Reuters, los [manifestantes realizan una fuga de la cárcel mientras las manifestaciones arrasan la capital haitiana](https://www.reuters.com/article/us-haiti-politics-unrest-idUSKBN2B935U), 17 de marzo de 2021; VOA News, [Oficiales de policía rebeldes de Haití realizan su segunda fuga en 2 días](https://www.voanews.com/americas/haitis-rebel-police-officers-stage-2nd-jailbreak-2-days), 19 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1067)
1068. CIDH, Comunicado de Prensa No. 038/21, CIDH preocupada por la situación política e institucional en Haití, Llamamientos al diálogo y respeto a los derechos humanos y al Ley, 23 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1068)
1069. CIDH, Comunicado de Prensa No. 038/21, CIDH preocupada por la situación política e institucional en Haití, Llamamientos al diálogo y respeto a los derechos humanos y al Ley, 23 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1069)
1070. Le Nouvelliste, [La OPC tiene una oficina de mediación y educación jurídica pública](https://lenouvelliste.com/article/229057/lopc-dispose-dun-bureau-de-mediation-et-de-vulgarisation-juridique?fbclid=IwAR0e3w7EYpx1LszJlOaRedGYKtjpt4NqqD6wzlv9PkXdTtTCE06x0tBYpFc), 17 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-1070)
1071. Consejo de Seguridad de la ONU, [Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití — Informe del Secretario General](https://digitallibrary.un.org/record/3929237?ln=en), 11 de junio de 2021, párr. 42; Consorcio Internacional de Asistencia Legal, [Haití: El estado de derecho en peligro](http://ilacnet.org/wp-content/uploads/2021/08/Haiti-The-Rule-of-Law-in-Peril-.pdf), agosto de 2021, pág. 3. [↑](#footnote-ref-1071)
1072. OCHA, [Haití: Desplazamiento e inseguridad en Tabarre Issa (Puerto Príncipe)](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Information%20Note%20no.%201%20Tabarre%20Issa.pdf), 31 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1072)
1073. OCHA, [Haití: Informe de situación de desplazamiento en Puerto Príncipe No. 4](https://reliefweb.int/report/haiti/haiti-displacement-port-au-prince-situation-report-no-4-1-july-2021), 2 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1073)
1074. UNICEF, [Haití: alrededor de 8.500 mujeres y niños desplazados por la 'guerrilla urbana' en dos semanas](https://www.unicef.org/lac/en/press-releases/haiti-about-8500-women-and-children-displaced-urban-guerrilla-two-weeks), el 15 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1074)
1075. Dirección de Protección Civil de Haiti, [Séisme : fin des opérations de sauvetage et présentation du rapport d’étape de la réponse d’urgence](https://protectioncivile.gouv.ht/seisme-fin-des-operations-de-sauvetage-et-presentation-du-rapport-detape-de-la-reponse-durgence/), 3 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1075)
1076. Consejo de Seguridad de la ONU, [Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití — Informe del Secretario General](https://binuh.unmissions.org/sites/default/files/s_2021_828_e.pdf), 27 de septiembre de 2021, párr. 53; Le Nouvelliste, [Terremoto: 2.248 muertos, 12.763 heridos y 329 desaparecidos, fin oficial de las operaciones de rescate](https://lenouvelliste.com/article/231482/seisme-2-248-morts-12-763-blesses-et-329-disparus-fin-officielle-des-operations-de-sauvetage), 7 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1076)
1077. OCHA, [Haití: Informe de situación del terremoto No. 4](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20210907_SitRep%20no.%204_Haiti%20earthquake.pdf), 7 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1077)
1078. OCHA, [Haití: Informe de situación del terremoto No. 5](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/2021-09-14_Haiti%20Earthquake_SitRep%20No.%205.pdf), 14 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1078)
1079. CIDH, Comunicado de Prensa No. 212/21, [CIDH y OSRESCER expresan solidaridad con el pueblo haitiano tras terremoto de magnitud 7,2 e instan al Estado y a la comunidad internacional a adoptar una respuesta humanitaria integral e inmediata,](http://www.oas.org/en/IACHR/jsForm/?File=/en/iachr/media_center/PReleases/2021/212.asp)15 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-1079)
1080. ACNUR, [Refugee Data Finder](https://www.unhcr.org/refugee-statistics/download/?url=gAQ17e), 30 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1080)
1081. [↑](#footnote-ref-1081)
1082. OIM Haití, [Monitoreo de flujo en 20 pasos fronterizos entre Haití y República Dominicana](https://haiti.iom.int/sites/haiti/files/documents_files/IOM_Flow%20Monitoring_COVID-19_Bi-Monthly%20SitRep%20No.%2040.pdf), 11 de agosto de 2021. Los once países fueron Bahamas, Chile, Cuba, Dominica, Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, México, Islas Turcas y Caicos, San Cristóbal y Nieves y los Estados Unidos de América. [↑](#footnote-ref-1082)
1083. UNICEF EE. UU., [Más de 2 de cada 3 expulsados ​​a Haití desde la frontera de los Estados Unidos son niños y mujeres](https://www.unicefusa.org/stories/over-2-3-expelled-haiti-us-border-are-children-and-women/39012), 23 de septiembre de 2021; Reuters, [Expulsados ​​de Texas, haitianos retornados lamentan haber perdido el sueño americano](https://www.reuters.com/world/americas/expelled-texas-returned-haitians-lament-lost-american-dream-2021-09-20/), 21 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1083)
1084. CIDH, [Principios sobre los Derechos Humanos de Todos los Migrantes, Refugiados, Apátridas y Víctimas de Trata de Personas](https://www.oas.org/en/iachr/decisions/pdf/Resolution-4-19-en.pdf), 7 de diciembre de 2019. [↑](#footnote-ref-1084)
1085. CIDH, Comunicado de Prensa No. 260/21, [CIDH y Relator Especial de la ONU condenan el uso excesivo de la fuerza y ​​las deportaciones de migrantes de Haití en la frontera sur de Estados Unidos](https://www.oas.org/en/IACHR/jsForm/?File=/en/iachr/media_center/PReleases/2021/260.asp), 4 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1085)
1086. Insight Crime, [la trata de niños prospera en la frontera haitiano-dominicana](https://insightcrime.org/news/child-trafficking-thrives-along-haitian-dominican-border/), 29 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1086)
1087. Miami Herald, [orfanato de Haití atacado por bandidos armados, niños agredidos sexualmente, dice el gerente](https://www.miamiherald.com/news/nation-world/world/americas/haiti/article250622224.html), 13 de abril de 2021; UNICEF, El [aumento de la violencia de las pandillas en Haití ahora tiene como objetivo a los niños, advierte UNICEF](https://www.unicef.org/lac/en/press-releases/rising-gang-violence-haiti-now-is-targeting-children-unicef-warns), 15 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-1087)
1088. UNICEF, [Haití: el déficit de financiación amenaza la vida de casi 86.000 niños](https://www.unicef.org/press-releases/haiti-funding-gap-threatens-lives-nearly-86000-children), 31 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-1088)
1089. OCHA, [Haití: Informe de situación del terremoto No. 5](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/2021-09-14_Haiti%20Earthquake_SitRep%20No.%205.pdf), 14 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1089)
1090. Metropole, [Cerca de 300.000 niños están regresando gradualmente a la escuela en el Gran Sur](https://metropole.ht/environ-300-000-enfants-reprennent-graduellement-le-chemin-de-lecole-dans-le-grand-sud/), 4 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1090)
1091. Red Nacional de Defensa de los Derechos Humanos, [Condiciones generales de detención y situación jurídica de los presos en Haití](https://web.rnddh.org/wp-content/uploads/2021/11/RapM-Prisons-102021.pdf), 4 de noviembre de 2021, párr 46. [↑](#footnote-ref-1091)
1092. Consejo de Seguridad de la ONU, [Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad](https://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/s_prst_2021_7.pdf), S / PRST / 2021/7, 24 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1092)
1093. Red Nacional de Defensa de los Derechos Humanos, [Condiciones generales de detención y situación jurídica de los presos en Haití](https://web.rnddh.org/wp-content/uploads/2021/11/RapM-Prisons-102021.pdf), 4 de noviembre de 2021, párrs. 3 - 42; BINUH; Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, [Informe “N ap mouri” sobre las condiciones de detención en Haití](https://www.ohchr.org/Documents/Countries/HT/2021-06-26-rapport-detention-fr.pdf), junio de 2021, pág. 9. [↑](#footnote-ref-1093)
1094. AP News, [exsoldados colombianos en Haití acusan a la policía de tortura](https://apnews.com/article/colombia-haiti-assassinations-596d502a348663891eb55e36822ca203), 10 de septiembre de 2021; El Colombiano, [“Fuimos torturados”: ex presos militares colombianos en Haití](https://www.elcolombiano.com/internacional/exmilitares-colombianos-presos-en-haiti-por-magnicidio-denuncian-torturas-IE15669427), 15 de septiembre de 2021; Reuters, [colombiano detenido en Haití alega tortura por parte de la policía, falta de comida](https://www.reuters.com/world/americas/colombian-detained-haiti-alleges-torture-by-police-lack-food-2021-09-16/), 16 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1094)
1095. Prison Insider, [Haití: fuga sangrienta, 400 prisioneros escaparon y 25 muertos](https://www.prison-insider.com/es/articles/haiti-sangrienta-fuga-de-una-carcel-se-escaparon-400-presos-y-hay-25-muertos?referrer=%2Fes%2Farticles%3Fpage%3D1%26tag%255B0%255D%3Damerique-du-nord%26tag%255B1%255D%3Damerique-centrale-et-caraibes), 17 de marzo de 2021; Consejo de Seguridad de la ONU, [Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití — Informe del Secretario General](https://digitallibrary.un.org/record/3929237?ln=en), S / 2021/559, 11 de junio de 2021, párr. 30. [↑](#footnote-ref-1095)
1096. CIDH [@CIDH]. (27 de febrero de 2021). #Haití La @ CIDH / # CIDH lamenta y condena hechos de violencia ocurridos en el centro de detención el # 25Feb. Según información pública, al menos 25 personas, incluido un director de la prisión, murieron en el contexto de una fuga de la cárcel. 1. #CIDH recuerda el deber legal ineludible de los Estados de adoptar acciones concretas para garantizar los derechos a la vida, la integridad personal y la seguridad de las personas privadas de libertad. #Personas PrivadasDeLibertad 2. #CIDH insta a #Haití a investigar de oficio y con la debida diligencia estos hechos. Además, el Estado debe tomar las medidas necesarias para evitar la repetición de estos hechos, como aumentar la seguridad y vigilancia en los centros de detención. 3. Gorjeo: <https://twitter.com/CIDH/status/1365730015975997441> [↑](#footnote-ref-1096)
1097. UNFPA. [Crises in Haiti leave women and girls even more vulnerable. 29 de julio](https://www.unfpa.org/news/crises-haiti-leave-women-and-girls-ever-more-vulnerable), 2021. [↑](#footnote-ref-1097)
1098. UNICEF. [Haiti: about 8,500 women and children displaced by ‘urban guerrilla’](https://www.unicef.org/press-releases/haiti-about-8500-women-and-children-displaced-urban-guerrilla-two-weeks) in two weeks, 14 de junio, 2021; UNICEF, [Alarming spike in abductions of women and children in Haiti-Unicef](https://www.unicef.org/press-releases/alarming-spike-abductions-women-and-children-haiti-unicef), 21 de octubre, 2021. [↑](#footnote-ref-1098)
1099. UNICEF, [Alarming spike in abductions of women and children in Haiti-Unicef](https://www.unicef.org/press-releases/alarming-spike-abductions-women-and-children-haiti-unicef), 21 de octubre, 2021. [↑](#footnote-ref-1099)
1100. Gobierno de la República de Honduras, Oficio No. SEDH-PM-065-2021, Informe Referente al Capítulo IV, del Volumen 1 Sección Ä”del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1100)
1101. Gobierno de la República de Honduras, Oficio No. SEDH-PM-065-2021, Informe Referente al Capítulo IV, del Volúmen 1 Sección Ä”del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1101)
1102. Gobierno de la República de Honduras, Oficio No. SEDH-PM-065-2021, Informe Referente al Capítulo IV, del Volúmen 1 Sección Ä”del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1102)
1103. Gobierno de la República de Honduras, Oficio No. SEDH-PM-065-2021, Informe Referente al Capítulo IV, del Volúmen 1 Sección Ä”del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1103)
1104. Gobierno de la República de Honduras, Oficio No. SEDH-PM-065-2021, Informe Referente al Capítulo IV, del Volumen 1 Sección Ä”del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2 de noviembre de 2021, p. 4. [↑](#footnote-ref-1104)
1105. Gobierno de la República de Honduras, Oficio No. SEDH-PM-065-2021, Informe Referente al Capítulo IV, del Volumen 1 Sección Ä”del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2 de noviembre de 2021, p.4. [↑](#footnote-ref-1105)
1106. Gobierno de la República de Honduras, Oficio No. SEDH-PM-065-2021, Informe Referente al Capítulo IV, del Volumen 1 Sección Ä”del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2 de noviembre de 2021, p. 8 y 9. [↑](#footnote-ref-1106)
1107. UNAH, [Boletín No. 4 de Violencia Política Electoral 2021](https://iudpas.unah.edu.hn/dmsdocument/11828-boletin-no-4-de-violencia-politica-2021), noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1107)
1108. OACNUDH, [OACNUDH expresa preocupación por los actos de violencia política en el contexto electoral e insta a Honduras a tomar medidas para garantizar elecciones pacíficas](https://oacnudh.hn/oacnudh-expresa-preocupacion-por-los-actos-de-violencia-politica-en-el-contexto-electoral-e-insta-a-honduras-a-tomar-medidas-para-garantizar-elecciones-pacificas/), 12 de octubre de 2021. OACNUDH registró el asesinato de Nery Fernando Reyes, candidato a alcalde por el municipio de Santa Ana de Yusguare, Choluteca, por el Partido Libertad y Refundación (LIBRE), el 8 de octubre de 2021 en la ciudad de Choluteca; Carolina Echeverría Haylock, candidata a diputada por el Partido Liberal, el 25 de julio de 2021 en el Distrito Central; Alejandro Cartagena Villeda, candidato a alcalde de San Juan Guarita, Lempira, por el Partido Nacional, el 29 de marzo de 2021, y Félix Vásquez, defensor de derechos humanos y candidato a diputado suplente del Partido LIBRE, el 27 de diciembre de 2020 en La Paz. [↑](#footnote-ref-1108)
1109. Estado de Honduras. Informe de Seguimiento sobre el cumplimiento de las Recomendaciones de la CIDH, octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1109)
1110. C-Libre. 11 de octubre de 2021. [Boletín Primer Semestre 2021: Observatorio de la protesta social](http://www.clibrehonduras.com/cl/images/Doc/Boletin_medio_ao_2021.pdf); C-Libre. 21 de octubre de 2021. [Boletín Tercer Simestre - Julio-Septiembre 2021: Observatorio de protesta social](http://www.clibrehonduras.com/cl/images/Doc/boletin_3_trimestre_2021.pdf;), p. 2. [↑](#footnote-ref-1110)
1111. CIDH [@CIDH]. (11 de febrero de 2021).[*La CIDH condena la muerte de Keyla Martínez*](https://twitter.com/CIDH/status/1360023354208636932?s=20)[Tweet]. Twitter.. [↑](#footnote-ref-1111)
1112. OACNUDH Honduras [@OACNUDHHN] (8 de febrero de 2021). [OACNUDH condena el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes del orden público contra manifestantes en La Esperanza](https://twitter.com/OACNUDHHN/status/1358972438374207488). [Tweet]. Twitter [↑](#footnote-ref-1112)
1113. CESPAD, [¿Percepción o realidad? Ministerio de Transparencia un obstáculo para el combate a la corrupción](https://cespad.org.hn/2021/02/06/analisis-es-solo-una-percepcion-o-el-ministerio-de-transparencia-es-un-obstaculo-para-el-combate-contra-la-corrupcion/), 6 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1113)
1114. CESPAD, [El silencio del Sistema Bancario sobre el dinero que los corruptos depositan en los Bancos del país](https://cespad.org.hn/2021/11/18/el-silencio-del-sistema-bancario-sobre-el-dinero-que-los-corruptos-depositan-en-los-bancos-del-pais/), 18 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1114)
1115. Estado de Honduras, Informe referente al Capítulo IV, del volumen 1 sección “a” del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2 de noviembre de 2021, párr. 73. [↑](#footnote-ref-1115)
1116. PNUD, [Análisis multidimensional de la seguridad ciudadana en Honduras](https://www.hn.undp.org/content/honduras/es/home/presscenter/articles/2021/analisis-multidimensional-de-la-seguridad-ciudadana-en-honduras-0.html), 1er semestre 2021, 23 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1116)
1117. El Estado indicó que para el 2021 el Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa contó con L. 19,081,902,511.00 (aproximadamente $783,183,104.42 dólares americanos). [↑](#footnote-ref-1117)
1118. Estado de Honduras, Informe referente al Capítulo IV, del volumen 1 sección “a” del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2 de noviembre de 2021, p. 25-27. [↑](#footnote-ref-1118)
1119. Estado de Honduras, Informe referente al Capítulo IV, del volumen 1 sección “a” del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2 de noviembre de 2021, p.28. El Estado indicó que el prepuesto para el 2021 del Ministerio Público fue de fue de L. 2,105,475,158.00 ($86,755,051.15 dólares aproximadamente). [↑](#footnote-ref-1119)
1120. El Estado indicó que la FEDH cuenta con un presupuesto asignado de L. 14,742,732.44 ($607,466.92 dólares aproximadamente). [↑](#footnote-ref-1120)
1121. CIDH, Escrito presentado por sociedad civil en el marco de la Audiencia Pública “[Situación de los derechos humanos en el contexto de la pandemia en Honduras](https://www.youtube.com/watch?v=RoFsFLjFQNg&list=PL5QlapyOGhXuqJx3OkQeNy-yYH63qHIkW&index=13)” celebrada durante el 181 Periodo de Sesiones, 27 de octubre de 2021, en archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-1121)
1122. CONADEH, [Defensora del Pueblo de Honduras reitera su llamado a frenar la violencia contra las mujeres,](https://www.conadeh.hn/defensora-del-pueblo-de-honduras-reitera-su-llamado-a-frenar-la-violencia-contra-las-mujeres/) 20 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1122)
1123. Amnistía Internacional, Honduras: La condena de David Castillo es un paso hacia la justicia, pero debe descubrirse toda la verdad, 5 de julio de 2021; Reunión técnica (virtual) con organizaciones de la sociedad civil de Honduras celebrada el 9 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1123)
1124. Estado de Honduras, Informe referente al Capítulo IV, del volumen 1 sección “a” del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2 de noviembre de 2021, p. 17. [↑](#footnote-ref-1124)
1125. Estado de Honduras, Informe referente al Capítulo IV, del volumen 1 sección “a” del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2 de noviembre de 2021, párr.94. [↑](#footnote-ref-1125)
1126. Estado de Honduras, Informe referente al Capítulo IV, del volumen 1 sección “a” del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2 de noviembre de 2021, párr. 98. [↑](#footnote-ref-1126)
1127. Estado de Honduras, Informe referente al Capítulo IV, del volumen 1 sección “a” del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2 de noviembre de 2021, párr. 99. [↑](#footnote-ref-1127)
1128. Gobierno de Honduras, Nota Diplomática No. DNDDHH-LI-316-2021, 19 de mayo de 2021, p. 2. [↑](#footnote-ref-1128)
1129. Institute for Criminal Policy Research at Birkbeck - University of London, [World Prison Brief data -Highest to Lowest - Occupancy level (based on official capacity)](https://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/occupancy-level?field_region_taxonomy_tid=All), 2021.  [↑](#footnote-ref-1129)
1130. La Gaceta, Honduras, [Decreto Ejecutivo No. PCM-102-2020](https://legislativa.kubernesis.tech/wp-content/uploads/pcm2020/PCM-%20102-2020%20Proroga%20CI%20Instituto%20Penitenciario.pdf), adoptado el 31 de diciembre del 2020. [↑](#footnote-ref-1130)
1131. En este sentido, Página de Facebook de Conaprev - Mecanismo Nacional de Prevención Honduras, [Junta Local de Prevención contra la Tortura en materia de mujer privada de libertad.](https://es-la.facebook.com/conaprev.honduras/videos/junta-local-de-prevenci%C3%B3n-contra-la-tortura-en-materia-de-mujer-privada-de-liber/211614487374152/), 5 de marzo de 2021; y SEDH, [SEDH saluda la conformación de la Junta Local de Prevención contra la Tortura para Protección de las Personas LGTBI Privadas de Libertad.](https://www.sedh.gob.hn/noticias3/974-sedh-saluda-la-conformacion-de-la-junta-local-de-prevencion-contra-la-tortura-para-proteccion-de-las-personas-lgtbi-privadas-de-libertad), 5 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-1131)
1132. Estado de Honduras, Informe referente al Capítulo IV, del volumen 1 sección “a” del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2 de noviembre de 2021, párr. 28 y 29. [↑](#footnote-ref-1132)
1133. La CIDH conoció sobre el asesinato del líder Martin Pandy, presidente del Patronato de la comunidad garífuna de Corozal, el 4 de marzo de 2021, el líder ambientalista Arnold Morazán Erazo, ocurrido el 13 de octubre en Tocoa, departamento de Colón; el defensor ambiental José Antonio Teruel ocurrido el 27 de septiembre en el municipio de Patuca, Olancho, el defensor ambiental Marvin Damián Castro Molina cuyo cuerpo fue hallado sin vida el 14 de julio del presente año, y del líder indígena lenca y defensor ambiental Félix Vásquez ocurrido, el 26 de diciembre en el municipio de Santiago de Puringla, departamento de La Paz. [↑](#footnote-ref-1133)
1134. Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, [OACNUDH condena la desaparición forzada de Alberth Sneider Centeno, presidente del Patronato de la comunidad Garífuna de El Triunfo de la Cruz, y de tres personas más pertenecientes a la comunidad,](https://oacnudh.hn/oacnudh-condena-la-desaparicion-forzada-de-alberth-sneider-centeno-presidente-del-patronato-de-la-comunidad-garifuna-de-el-triunfo-de-la-cruz-y-de-tres-personas-mas-pertenecientes-a-la-comunidad/) 19 de julio de 2020; Amnistía Internacional, [Honduras: Gobierno debe encontrar garífunas desaparecidos y garantizar protección a la comunidad](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/07/gobierno-de-honduras-debe-encontrar-garifunas-desaparecidos-y-garantizar-proteccion-a-la-comunidad/), 24 de julio de 2020 [↑](#footnote-ref-1134)
1135. CIDH, Comunicado de Prensa No. 195/2021, [CIDH Y OACNUDH llaman al Estado a abstenerse de criminalizar a defensoras de derechos humanos garífunas en Honduras](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/195.asp), 27 de julio de 2021. El 10 de julio de 2021 fue detenida, Jenny Boden Ruiz, mujer garífuna, quien actualmente contaría con medidas alternativas a la prisión preventiva, el 16 de junio, Silvia Bonilla, integrante de la Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH). Durante la audiencia inicial se dictó el sobreseimiento provisional de ambas acusaciones, concluyendo la falta de pruebas que acreditaran su responsabilidad. Además, el 3 de marzo de 2021 de las hermanas Marianela y Jennifer Mejía Solórzano, también integrantes de OFRANEH. Además, se tuvo conocimiento de que derivados de estos dos requerimientos penales estarían pendientes por lo menos otras 28 órdenes de captura. [↑](#footnote-ref-1135)
1136. Solicitud de información al Estado conforme al Artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Sobre esto, la Comisión conoce que el defensor Jeremías Martínez Díaz fue sometido a detención judicial el 29 de noviembre de 2018 y a prisión preventiva el 5 de diciembre de 2018. Por su parte, Kelvin Alejandro Romero Martínez, José Daniel Márquez, Porfirio Sorto Cedillo, José Abelino Cedillo, Ewer Alexander Cedillo Cruz, Orbín Nahúm Hernández y Arnold Javier Alemán están en prisión desde el 26 de agosto de 2019, con la forma de prisión preventiva desde el 1 de septiembre de 2019. [↑](#footnote-ref-1136)
1137. OACNUDH Honduras, [OACNUDH lamenta resolución del Tribunal de Sentencia de Trujillo que ordena mantener en detención preventiva a los defensores de Guapinol](https://oacnudh.hn/oacnudh-lamenta-resolucion-del-tribunal-de-sentencia-de-trujillo-que-ordena-mantener-en-detencion-preventiva-a-los-defensores-de-guapinol/), 29 de octubre de 2021; OMCT, [Honduras: Intimidación contra las familias de los defensores de Guapinol](https://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/honduras-intimidaci%C3%B3n-contra-las-familias-de-los-defensores-de-guapinol#_ftnref2), 3 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1137)
1138. OMCT, [Honduras: Intimidación contra las familias de los defensores de Guapinol](https://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/honduras-intimidaci%C3%B3n-contra-las-familias-de-los-defensores-de-guapinol#_ftnref2), 3 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1138)
1139. CIDH, [Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en las Américas](http://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf), OEA/Ser.L/V/II, 31 de diciembre de 2011, párr. 76. [↑](#footnote-ref-1139)
1140. CIDH [@CIDH](7 de julio de 2021). [CIDH saluda primera condena contra un autor intelectual del asesinato de la defensora Berta Cáceres](https://twitter.com/CIDH/status/1412816784340787203), [Tweet]. Twitter. [↑](#footnote-ref-1140)
1141. CIDH, Comunicado de Prensa No. 304/21, [CIDH expresa preocupación ante la entrada en vigor de las reformas legislativas que tendrían un impacto regresivo en el ejercicio del derecho a la protesta en Honduras](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/304.asp), 16 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1141)
1142. La Gaceta, Decreto No. 120/2013[Ley Orgánica](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_zonas_empleo_desarrollo_eco_2013.pdf) de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), 6 de septiembre de 2013. [↑](#footnote-ref-1142)
1143. DW, [Honduras: ¿soberanía a cambio de desarrollo económico?](https://www.dw.com/es/honduras-soberan%C3%ADa-a-cambio-de-desarrollo-econ%C3%B3mico/a-56916122), 18 de marzo de 2021; La Prensa Honduras, [Representante de la ONU se reúne con isleños y Prospera](https://www.laprensa.hn/premium/representante-onu-reune-islenos-prospera-roatan-honduras-PYLP1469978), 12 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1143)
1144. ONU. [Las ZEDE podrían suponer serios riesgos para la garantía de los derechos humanos por parte del Estado de Honduras.](https://honduras.un.org/es/130598-las-zede-podrian-suponer-serios-riesgos-para-la-garantia-de-los-derechos-humanos-por-parte) 8 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1144)
1145. CESPAD, [Análisis del impacto en los Derechos Humanos que dejarán las ZEDEs](http://cespad.org.hn/2021/06/23/analisis-del-impacto-en-los-derechos-humanos-que-dejaran-las-zedes/), 23 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1145)
1146. ONU. [Las ZEDE podrían suponer serios riesgos para la garantía de los derechos humanos por parte del Estado de Honduras.](https://honduras.un.org/es/130598-las-zede-podrian-suponer-serios-riesgos-para-la-garantia-de-los-derechos-humanos-por-parte) 8 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1146)
1147. CIDH. Audiencia Pública. [Derechos humanos y proyectos extractivos en Honduras](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2021/076_Anexo.pdf). 19 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1147)
1148. UNESCO. [Reserva de la Biosfera del Río Plátano](https://whc.unesco.org/en/tentativelists/6383/); Mongabay. [Honduras: narcotráfico y ganadería disparan deforestación en la Reserva de Biosfera de Río Plátano](https://es.mongabay.com/2021/04/honduras-narcotrafico-y-ganaderia-disparan-deforestacion-en-la-reserva-de-biosfera-de-rio-platano/). 4 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-1148)
1149. Mongabay. [Honduras: narcotráfico y ganadería disparan deforestación en la Reserva de Biosfera de Río Plátano.](https://es.mongabay.com/2021/04/honduras-narcotrafico-y-ganaderia-disparan-deforestacion-en-la-reserva-de-biosfera-de-rio-platano/) 4 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-1149)
1150. Estado de Honduras, Informe referente al Capítulo IV, del volumen 1 sección “a” del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2 de noviembre de 2021, párr. 29. [↑](#footnote-ref-1150)
1151. Estado de Honduras, Informe referente al Capítulo IV, del volumen 1 sección “a” del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2 de noviembre de 2021, p. 14, 31 y 35. [↑](#footnote-ref-1151)
1152. CIDH, Solicitud de información al Estado de Honduras, Nota 347 -21/CIDH/SE/MPCT-Art.41, 26 de julio de 2021, Archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-1152)
1153. Estado de Honduras, Respuesta del Estado a la solicitud de información con base en el atículo 41 de la Convención Americana de Derechos Humanos sobre la situación de personas haitianas en tránsito por Honduras, Oficio No. SEDH-PM-040-2O21, 13 de agosto de 2021, p. 1. [↑](#footnote-ref-1153)
1154. CIDH, Solicitud de información al Estado de Honduras, Nota 347 -21/CIDH/SE/MPCT-Art.41, Archivo de la CIDH, 26 de julio de 2021. Estado de Honduras, Respuesta del Estado a la solicitud de información de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la luz del artículo 41º de la Convención Americana de Derechos Humanos sobre la situación de personas haitianas en tránsito por Honduras, Oficio No. SEDH-PM-040-2O21, 13 de agosto de 2021, p. 2, 5, 6 y 7. [↑](#footnote-ref-1154)
1155. Centro Nacional de Información del Sector Social. [Sistema Integral de Atención al Migrante Retornado](https://www.ceniss.gob.hn/migrantes/MigrantesEstadisticas.aspx), 2 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1155)
1156. IDMC, [Internal displacement in a changing climate](https://www.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/grid2021_idmc.pdf#page=7), 10 de mayo de 2021, p. 21. [↑](#footnote-ref-1156)
1157. CIDH, [Informe Anual, Capítulo V "Honduras"](https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.5.HO-es.pdf), 2020, párr. 182. [↑](#footnote-ref-1157)
1158. IDMC, [Internal displacement in a changing climate](https://www.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/grid2021_idmc.pdf#page=7), 10 de mayo de 2021, p. 65. CIDH, Comunicado de prensa 276/20 - [La CIDH y su REDESCA expresan solidaridad con las personas afectadas por la depresión tropical Eta en países de la región, y llaman a los Estados y a la comunidad internacional a atender la situación de las personas afectadas](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/276.asp), Washington, D.C., 17 de noviembre de 2020. [↑](#footnote-ref-1158)
1159. IDMC, [Honduras. Displacement associated with Conflict and Violence Figures Analysis](https://www.internal-displacement.org/sites/default/files/2021-05/figure-analysis-hnd.pdf), 2020, p. 1. [↑](#footnote-ref-1159)
1160. IDMC, [Internal displacement in a changing climate](https://www.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/grid2021_idmc.pdf#page=7), 10 de mayo de 2021, p. 63. [↑](#footnote-ref-1160)
1161. Gobierno de Honduras, [Ministra de la SEDH pide reforzar esfuerzos para la atención de las víctimas de trata en el centro de los esfuerzos](https://www.sedh.gob.hn/noticias3/1110-ministra-de-la-sedh-pide-reforzar-esfuerzos-para-la-atencion-de-las-victimas-de-trata-en-el-centro-de-los-esfuerzos), 19 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1161)
1162. Gobierno de Honduras, [Triángulo Norte y México condenan tráfico y trata de personas](https://www.sedh.gob.hn/noticias3/869-triangulo-norte-y-mexico-condenan-trafico-y-trata-de-personas), 11 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-1162)
1163. Poder Legislativo.[La Gaceta Sección A Acuerdos y Leyes No. 35,500](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto-3-2021.pdf), 28 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-1163)
1164. ONU, [La ONU manifiesta su preocupación por la aprobación de la reforma constitucional que impide el aborto y el matrimonio igualitario en Honduras](https://honduras.un.org/es/108906-la-onu-manifiesta-su-preocupacion-por-la-aprobacion-de-la-reforma-constitucional-que-impide), 23 de enero de 2021; DW, [Ratifican en Honduras reforma que prohíbe aborto y matrimonio igualitario](https://www.dw.com/es/ratifican-en-honduras-reforma-que-proh%C3%ADbe-aborto-y-matrimonio-igualitario/a-56377208), 29 de enero de 2021; [↑](#footnote-ref-1164)
1165. Washington Blase, [Asesinan a Erika Tatiana 10 días después del discurso de odio de JOH contra personas LGBTQ en Honduras](https://www.washingtonblade.com/2021/09/28/asesinan-a-erika-tatiana-10-dias-despues-del-discurso-de-odio-de-joh-contra-personas-lgbtq-en-honduras/), 28 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1165)
1166. PBI Honduras, [Mesa de Acceso a la Justicia LGTB, contra la discriminación y la impunidad](https://pbi-honduras.org/es/news/2021-05/mesa-de-acceso-la-justicia-lgtb-contra-la-discriminaci%C3%B3n-y-la-impunidad), 2021; Red Lésbica Cattrachas, informe enviado a la CIDH para la preparación del Informe Anual, en archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-1166)
1167. Red Lésbica Cattrachas, informe enviado a la CIDH para la preparación del Informe Anual, disponible en Archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-1167)
1168. Estado de Honduras, Observaciones del Estado de Honduras al Informe Situación de los derechos humanos en Honduras 2019, octubre 2021, p. 14. [↑](#footnote-ref-1168)
1169. Estado de Honduras, Informe de seguimiento sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la CIDH, octubre de 2021, p. 15. [↑](#footnote-ref-1169)
1170. ACNUR. ["La protección de niños, niñas y adolescentes es uno de los pilares fundamentales del trabajo del ACNUR en Honduras; corresponden al 43% de la población desplazada"](https://www.acnur.org/noticias/press/2021/2/6039fc524/la-proteccion-de-ninos-ninas-y-adolescentes-es-uno-de-los-pilares-fundamentales.html). 26 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1170)
1171. Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres del Centro de Derecho de Mujeres, [Femicidios según edad de las víctimas - 2021](https://derechosdelamujer.org/project/monitoreo_2021/), 15 de noviembre de 2021. Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres del Centro de Derecho de Mujeres, [Femicidios 2020 según edad de las víctimas,](https://derechosdelamujer.org/project/monitoreo-2020/) 16 de noviembre de 2020. [↑](#footnote-ref-1171)
1172. Información proporcionada por Sociedad Civil. Reunión (virtual) con CIDH, 12 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-1172)
1173. Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Honduras, “[Lanzan campaña para la eliminación del trabajo infantil”](http://www.trabajo.gob.hn/lanzan-campana-para-la-eliminacion-del-trabajo-infantil/), 14 de abril de 2021. Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Honduras, ["La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y World Vision Honduras, firman Convenio de Cooperación"](http://www.trabajo.gob.hn/secretaria-de-trabajo-y-vision-mundial-firman-convenio-para-erradicar-el-trabajo-infantil/), 10 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-1173)
1174. INAM[. Boletín Trimestral abril-junio 2021](https://inam.gob.hn/index.php/category/boletines-informativos/), pág.16; Ciudad Mujer Honduras. [Estos son los servicios que te ofrecemos en Ciudad Mujer](https://www.ciudadmujer.gob.hn/servicios/), consultado el 28 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1174)
1175. UNFPA. [Ciudad Mujer Digital una herramienta de gestión del conocimiento](https://honduras.unfpa.org/es/news/ciudad-mujer-digital-una-herramienta-de-gesti%C3%B3n-del-conocimiento), 23 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1175)
1176. INAM. [Lanzamiento del Observatorio Nacional de Género](https://inam.gob.hn/index.php/2021/11/17/lanzamiento-del-observatorio-nacional-de-genero/). 17 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1176)
1177. República de Honduras, Informe del Estado solicitado por la CIDH – Capítulo IV A – Informe Anual de la CIDH 2021, págs. 32-34. Documento sometido a la CIDH, 15 de octubre de 2021. En archivo de la CIDH; UNFPA. [UNFPA busca disminuir la violencia contras las mujeres en albergues](https://honduras.unfpa.org/es/news/unfpa-busca-disminuir-la-violencia-contra-las-mujeres-en-albergues), 1 de marzo de 2021; UNFPA. [Personal de Salud recibe capacitación para reducir mortalidad de bebés y mujeres embarazadas](https://honduras.unfpa.org/es/news/personal-de-salud-recibe-capacitaci%C3%B3n-para-reducir-mortalidad-de-beb%C3%A9s-y-mujeres-embarazadas), 19 de abril de 2021; Twitter, [publicación](https://twitter.com/Gober_Comayagua/status/1407170414367981570) del 21 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1177)
1178. INAM. [Boletín Trimestral sobre muertes violentas de mujeres y femicidios “MVMYF” en Honduras](https://inam.gob.hn/index.php/2021/11/09/boletin-trimestral-sobre-muertes-violentas-de-mujeres-y-femicidios-mvmyf-en-honduras/), 9 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1178)
1179. Centro de Derechos de Mujeres. [Observatorio de violencias contra las mujeres 2021](https://derechosdelamujer.org/project/monitoreo_2021/), Actualizado al 15 de noviembre 2021. [↑](#footnote-ref-1179)
1180. CIDH [@CIDH]. (22 de enero de 2021), [CIDH nota con preocupación de la aprobación de la enmienda que, al modificar el art. 67 de la Constitución](https://twitter.com/CIDH/status/1352635383562063873) [Tweet], Twitter. [↑](#footnote-ref-1180)
1181. República de Honduras. [La Gaceta Sección A Acuerdos y leyes, Decreto No. 192-202](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto-3-2021.pdf)0, 28 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-1181)
1182. CIDH. [Audiencia sobre Derechos Sexuales y Reproductivos en Honduras](https://www.youtube.com/watch?v=X26hhRIcdGM&list=PL5QlapyOGhXspIwSyEyr8vmZw4Um9S3D1&index=4). Periodo de Sesiones No. 180, 24 de junio de 2021 [↑](#footnote-ref-1182)
1183. Estado de Honduras, Informe referente al Capítulo IV, del volumen 1 sección “a” del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2 de noviembre de 2021, p. 30. [↑](#footnote-ref-1183)
1184. Secretaría de Salud de Honduras, [Capitalinos con discapacidad reciben segunda dosis de vacuna Pfizer](https://www.salud.gob.hn/site/index.php/component/k2/item/2321-capitalinos-con-discapacidad-reciben-segunda-dosis-de-vacuna-pfizer), 26 julio 2021. [↑](#footnote-ref-1184)
1185. Pasos de animal grande, [Miles de personas en desprotección: Gobierno lleva al cierre a organizaciones del sector discapacidad](https://www.pasosdeanimalgrande.com/es-co/denuncias/item/3075-miles-de-personas-en-desproteccion-gobierno-lleva-al-cierre-a-organizaciones-del-sector-discapacidad), 2 febrero 2021. [↑](#footnote-ref-1185)
1186. Naciones Unidas, [Asamblea General, Recopilación sobre Jamaica, Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G20/052/47/PDF/G2005247.pdf?OpenElement), 27 de febrero de 2020. [↑](#footnote-ref-1186)
1187. Political Ombudsman (Interim), [The Political Ombudsman (Interim) Act](https://moj.gov.jm/sites/default/files/laws/Political%20Ombudsman%20(Interim)%20Act.pdf), August 15, 2002, PART III. Functions of Political Ombudsman, 12.-( 1) (a), (b). [↑](#footnote-ref-1187)
1188. Office of the Political Ombudsman, [2020 General Election Campaign Review Report](https://opo.gov.jm/wp-content/uploads/2021/05/2020-General-Election-Campaign-Review-Report.pdf), 2021, p.5. [↑](#footnote-ref-1188)
1189. Office of the Political Ombudsman, [2020 General Election Campaign Review Report](https://opo.gov.jm/wp-content/uploads/2021/05/2020-General-Election-Campaign-Review-Report.pdf), 2021, p.6; Jamaica Gleaner, [Vote-buying spree: Electors demanded hike for COVID polls - ombudsman report](https://jamaica-gleaner.com/article/lead-stories/20210603/vote-buying-spree), 3 June 2021. [↑](#footnote-ref-1189)
1190. Office of the Political Ombudsman, [2020 General Election Campaign Review Report](https://opo.gov.jm/wp-content/uploads/2021/05/2020-General-Election-Campaign-Review-Report.pdf), 2021, p.15. [↑](#footnote-ref-1190)
1191. Jamaica Information Service, [$43 Billion To Be Spent On Implementation Of CSP In Five Years](https://jis.gov.jm/43-billion-to-be-spent-on-implementation-of-csp-in-five-years/), 2 March 2021. [↑](#footnote-ref-1191)
1192. Jamaica Information Service, [Gov’t Establishes Citizen Security Secretariat](https://jis.gov.jm/govt-establishes-citizen-security-secretariat/), 18 February 2021. [↑](#footnote-ref-1192)
1193. IACHR, [Report on Citizen Security and Human Rights](http://www.oas.org/en/iachr/docs/pdf/CitizenSec.pdf), OEA/Ser. L/V/II., Doc. 57, December 31, 2009, para. 232. [↑](#footnote-ref-1193)
1194. Jamaica Constabulary Force, [Crime Statistics: January 1 - 16 October, 2021](https://jcf.gov.jm/stats/), October 2021. [↑](#footnote-ref-1194)
1195. Jamaica Constabulary Force, [JCF Records 23 Percent Increase in Gun Seizures Since 2021](https://jcf.gov.jm/jcf-records-23-percent-increase-in-gun-seizures-since-2021/), 2021. [↑](#footnote-ref-1195)
1196. INDECOM, [2021 – Security Forces Fatal Shootings](https://www.indecom.gov.jm/report/2021-security-forces-fatal-shootings), 2021. N.B: INDECOM was established in 2010 following a public hearing on 22 March 2010, by the Commission on police killings in Jamaica. [↑](#footnote-ref-1196)
1197. INDECOM, [The INDECOM Quarterly: April – June, 2021](https://www.indecom.gov.jm/wp-content/uploads/2021/09/The-INDECOM-Quarterly-Q2-April-to-June-2021.pdf), 2021, p. 4. [↑](#footnote-ref-1197)
1198. This monitoring mechanism was given recognition by Amnesty International –see Amnesty International, [Police in the Spotlight: Towards Police Accountability for Human Rights Violations in the Americas](https://www.indecom.gov.jm/wp-content/uploads/2021/10/Police-in-the-Spotlight-Oct-2021.pdf) , 2021, p.4. [↑](#footnote-ref-1198)
1199. IACHR, [African Americans, Police Use of Force, and Human Rights in the United States](https://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/PoliceUseOfForceAfrosUSA.pdf), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 156/18, adopted 26 November 2018, recommendation 21, p. 313. [↑](#footnote-ref-1199)
1200. Jamaica Information Service, [More Justice Centers Coming](https://jis.gov.jm/more-justice-centres-coming/), 3 February 2021. [↑](#footnote-ref-1200)
1201. Jamaica Information Service, [Jamaicans Encouraged to Use Restorative Justice to Resolve Conflicts](https://jis.gov.jm/jamaicans-encouraged-to-use-restorative-justice-to-resolve-conflicts/). 31 January 2021. [↑](#footnote-ref-1201)
1202. Jamaica Information Service, [Gov’t Strengthening Legislation to Protect Children](https://jis.gov.jm/govt-strengthening-legislation-to-protect-children/), 31 October 2021. [↑](#footnote-ref-1202)
1203. UNICEF, [Confronting the epidemic of child sexual abuse demands action by all of us](https://mobile.twitter.com/unicefjamaica/status/1400818326343913472?lang=ca), 4 June 2021. This article was published in the Gleaner newspaper. Refer to The Jamaica Gleaner, [Mariko Kagoshima | Confronting the crisis of child sexual abuse in Jamaica](https://jamaica-gleaner.com/article/commentary/20210604/mariko-kagoshima-confronting-crisis-child-sexual-abuse-jamaica), 4 June 2021. [↑](#footnote-ref-1203)
1204. CIDH. [Informe 233/19. Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf), 14 de noviembre de 2019, párr. 239 y 240. [↑](#footnote-ref-1204)
1205. Jamaica Gleaner, [Thousands of J’can children are lost to learning: They need our support](https://jamaica-gleaner.com/article/commentary/20210826/mariko-kagoshima-thousands-jcan-children-are-lost-learning-they-need-our), 26 August 2021. [↑](#footnote-ref-1205)
1206. Jamaica Information Service, [Prime Minister Committed to Combatting Learning Loss](https://jis.gov.jm/prime-minister-committed-to-combatting-learning-loss/), 15 May 2021. [↑](#footnote-ref-1206)
1207. IACHR, [Practical Guide 02: How to ensure access to the right to education for children and adolescents during the COVID-19 pandemic?](http://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2020/301A.pdf), December 2020, p.10. [↑](#footnote-ref-1207)
1208. Jamaican Observer. [Response to Domestic Violence Intervention Centres ‘tremendous’ Security Ministry,](https://www.jamaicaobserver.com/latestnews/Response_to_Domestic_Violence_Intervention_Centres_tremendous,_Security_Ministry) 9 de junio, 2021. [↑](#footnote-ref-1208)
1209. Ministry of Culture, Gender, Entertainment and Sport, [Gender-based violence training for front-line work](https://mcges.gov.jm/index.php/gender/item/743-gender-based-violence-training-for-front-line-workers), 30 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-1209)
1210. UNFPA, [Supporting survivors of family violence- working with Women Inc. and the Bureau of Gender Affairs Jamaica](https://caribbean.unfpa.org/en/news/supporting-survivors-family-violence-working-woman-inc-and-bureau-gender-affairs-jamaica), 29 de junio, 2021. [↑](#footnote-ref-1210)
1211. Jamaican Parliament, [The Sexual Harassment Act](https://japarliament.gov.jm/attachments/article/339/The-Sexual-Harrassment--Prevention-and-Protection--Act--2021.pdf), 2021; Ministry of Culture. Gender, Entertainment and Sport. [Grange welcomes passage of sexual harassment legislation](https://mcges.gov.jm/index.php/gender/item/804-grange-welcomes-passage-of-sexual-harassment-legislation), 15 de octubre, 2021. [↑](#footnote-ref-1211)
1212. Ministry of Culture, Gender, Entertainment and Sport, [Cabinet gives nod for Domestic Violence Act to be amended](https://mcges.gov.jm/index.php/gender/item/744-cabinet-gives-nod-for-domestic-violence-act-to-be-amended), 30 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-1212)
1213. Ministry of Justice. [The Offences Against the Person Act](https://moj.gov.jm/sites/default/files/laws/The%20Offences%20Against%20the%20Person%20Act.pdf), 2017. [↑](#footnote-ref-1213)
1214. NN News. [Parliamentary Support Growing for Push to Legalise Abortion in Jamaica](https://nationwideradiojm.com/parliamentary-support-growing-for-push-to-legalise-abortion-in-jamaica/), 13 de enero, 2021; Reuters. [Feature- Jamaican share ‘deepest secrets’ in fresh push to allow abortion](https://www.reuters.com/article/jamaica-abortion-stories-idUSL8N2KG6NP/), 18 de febrero, 2021; The Gleaner. [Next move on abortion trail](https://jamaica-gleaner.com/article/commentary/20210111/editorial-next-move-abortion-trail), 11 de enero, 2021; Vice World News. [Jamaica could finally decriminalize Abortion](https://www.vice.com/en/article/bvzg5d/jamaica-could-finally-decriminalize-abortion), 13 de abril, 2021. [↑](#footnote-ref-1214)
1215. CIDH, Informe de fondo 400/20, caso Gareth Henry y Simone Carline Edwards v. Jamaica, 31 de diciembre de 2020 e Informe de fondo 401/20 TB y SH v. Jamaica, 31 de diciembre de 2020. [↑](#footnote-ref-1215)
1216. CIDH. Informe No. 81/13, Caso 12.743. Fondo. Homero Flor Freire. Ecuador. 4 de noviembre de 2013, párr. 114. [↑](#footnote-ref-1216)
1217. CIDH. Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América. OEA/Ser.L/V/II.rev.1, Doc. 36, 12 de noviembre de 2015, párrs. 56, 74 y 75. [↑](#footnote-ref-1217)
1218. World Prison Brief, [Jamaica](https://www.prisonstudies.org/country/jamaica), 2021. [↑](#footnote-ref-1218)
1219. Jamaica Information Service, [Amendments Coming To Deal With Prohibited Items In Prisons](https://jis.gov.jm/amendments-coming-to-deal-with-prohibited-items-in-prisons/), 27 September 2021. [↑](#footnote-ref-1219)
1220. Department of Correctional Services, [The first batch of COVID-19 Vaccine administered to inmates](https://www.facebook.com/profile/100064405733203/search/?q=COVID%20vaccination), 1 May 2021. [↑](#footnote-ref-1220)
1221. Jamaica Loopnews, [90% COVID vaccine hesitancy among local prison inmates - Samuda](https://jamaica.loopnews.com/content/90-covid-vaccine-hesitancy-among-local-prison-inmates-samuda), 9 May 2021. [↑](#footnote-ref-1221)
1222. Jamaica Gleaner, [Inmates, get vaxxed!](https://jamaica-gleaner.com/article/lead-stories/20211024/inmates-get-vaxxed), 24 October 2021. [↑](#footnote-ref-1222)
1223. IACHR, Resolution No, 01/2021, [COVID-19 vaccines and inter-American Human rights obligations](https://www.oas.org/en/iachr/decisions/pdf/Resolucion-1-21-en.pdf), April 6, 2021, para. 8. [↑](#footnote-ref-1223)
1224. Prime Minister Holness, [Jamaica Labour Party: 78th Anniversary Annual Conference](https://www.jamaicaobserver.com/latestnews/Human_rights_council_slams_%26%238216;monstrous%26%238217;_death_penalty_suggestion_by_Holness), 28 November 2021. [↑](#footnote-ref-1224)
1225. Government of Jamaica, [Government to Further Amend Trafficking in Persons Act](https://jis.gov.jm/government-to-further-amend-trafficking-in-persons-act/), March 13, 2021. [↑](#footnote-ref-1225)
1226. Estado mexicano, Informe del Estado mexicano para el Informe Anual 2021 de la CIDH, 17 de septiembre de 2021, remitido mediante Nota Diplomática OEA304 Exp. 4.8.0.1. 18 de septiembre de 2021. [En adelante “Informe del Estado mexicano. Capítulo IV. 18 de septiembre de 2021”]. [↑](#footnote-ref-1226)
1227. Informe del Estado mexicano. Capítulo IV. 18 de septiembre de 2021, párr. 34 – 49. [↑](#footnote-ref-1227)
1228. La Jornada, [Colectivos y familiares urgen al Senado a que nombre titular de CEAV,](https://www.jornada.com.mx/notas/2021/10/03/politica/colectivos-y-familiares-urgen-al-senado-a-que-nombre-titular-de-ceav/) 3 de octubre de 2021; Senado de la República, [Proponen aumentar requisitos para presidir la CEAV,](http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/50271-proponen-aumentar-requisitos-para-presidir-la-ceav.html#:~:text=Carlos%20Andr%C3%A9s%20V%C3%A1zquez%20Murillo%20fue,como%20encargada%20de%20la%20Comisi%C3%B3n.) 11 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1228)
1229. Senado de la República, [Urgen convocar a reunión a los integrantes del Sistema Nacional de Atención a Víctimas](http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/50498-urgen-convocar-a-reunion-a-los-integrantes-del-sistema-nacional-de-atencion-a-victimas.html), 16 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1229)
1230. Informe del Estado mexicano. Capítulo IV. 18 de septiembre de 2021, párr. 155 – 177. [↑](#footnote-ref-1230)
1231. Informe del Estado mexicano. Capítulo IV. 18 de septiembre de 2021, párr. 178 – 189. [↑](#footnote-ref-1231)
1232. CIDH, , Comunicado de prensa 138/21, [La CIDH llama a México a prevenir y sancionar hechos de violencia en próximo proceso electoral](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/138.asp), Washington D.C., 27 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-1232)
1233. CIDH, Comunicado de prensa 37/21, [La CIDH llama a México a asegurar que cualquier modificación a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República se debata con amplia participación ciudadana y se adecue a los compromisos internacionales en derechos humanos](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/037.asp), Washington D.C., 22 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1233)
1234. México Evalúa, [Gertz Manero y diputados reviven a la PGR y traicionan a las víctimas](https://www.mexicoevalua.org/gertz-manero-y-diputados-reviven-a-la-pgr-y-traicionan-a-las-victimas/), 23 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-1234)
1235. CIDH, <https://twitter.com/CIDH/status/1383186311876636673?s=20>, 16 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-1235)
1236. Animal Político, [Corte declara inconstitucional ampliación de mandato de Arturo Zaldívar](https://www.animalpolitico.com/2021/11/corte-declara-inconstitucional-ampliacion-mandato-arturo-zaldivar/), 16 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1236)
1237. SCJN, Comunicado de prensa No. 326/2021, [La Suprema Corte declara la existencia de diversas omisiones legislativas, así como la invalidez de una porción normativa de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza](https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6634), , 26 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1237)
1238. Centro PRODH, [Valida SCJN normas ambiguas sobre uso de la fuerza letal y protesta](https://centroprodh.org.mx/sididh_2_0_alfa/?p=69805), 27 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1238)
1239. Expansión Política, [El Congreso concreta la aprobación de la nueva ley de la Marina](https://politica.expansion.mx/congreso/2021/09/09/el-congreso-concreta-la-aprobacion-de-la-nueva-ley-de-la-marina), 9 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1239)
1240. SEGOB, [Versión Pública del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas](https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral), fecha de consulta: 3 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1240)
1241. CIDH, <https://twitter.com/CIDH/status/1383037926066520064?s=20>, 16 de abril de 2021; DOF, [Acuerdo SNBP/002/2021 por el que el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas aprueba el Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623969&fecha=15/07/2021), 15 de julio de 2021; CIDH, <https://twitter.com/CIDH/status/1415804689493413897?s=20>, 15 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1241)
1242. SEGOB, [Centro Estatal de Búsqueda e Identificación Forense en SLP, herramienta para enfrentar búsqueda de personas](https://www.gob.mx/segob/prensa/centro-estatal-de-busqueda-e-identificacion-forense-en-slp-herramienta-para-enfrentar-busqueda-de-personas), 10 de febrero de 2021; SEGOB, [Se reitera el compromiso del gobierno federal en la búsqueda de personas desaparecidas](https://www.gob.mx/segob/prensa/se-reitera-el-compromiso-del-gobierno-federal-en-la-busqueda-de-personas-desaparecidas), 26 de febrero de 2021; El Siglo, [El panteón forense de Jalisco presenta un avance del 40 por ciento](https://www.elsiglodedurango.com.mx/2021/10/1349195.el-panteon-forense-de-jalisco-presenta-un-avance-del-40-por-ciento.html), 29 de octubre de 2021; Informe del Estado mexicano. Capítulo IV. 18 de septiembre de 2021, párr. 297. [↑](#footnote-ref-1242)
1243. SEGOB, [Se presenta a personas integrantes del Grupo Coordinador del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense](https://www.gob.mx/segob/prensa/se-presenta-a-personas-integrantes-del-grupo-coordinador-del-mecanismo-extraordinario-de-identificacion-forense), 30 de agosto de 2021; CIDH, <https://twitter.com/CIDH/status/1432705884673749022?s=20>, 31 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-1243)
1244. Segunda sesión del Sistema Nacional de Búsqueda 2021, 9 de noviembre de 2021; SEGOB, [Aprueba SNBP mecanismos de búsqueda de personas migrantes desaparecidas](https://www.gob.mx/segob/prensa/218336), 9 de noviembre de 2021; CIDH, <https://twitter.com/CIDH/status/1458462923702128643?s=20>, 10 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1244)
1245. Informe del Estado mexicano. Capítulo IV. 18 de septiembre de 2021, párr. 297; CIDH, <https://twitter.com/CIDH/status/1405663981948309505?s=20>, 17 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1245)
1246. DOF, [Decreto por el que se crea la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5631865&fecha=06/10/2021), 6 de octubre de 2021; CIDH, <https://twitter.com/CIDH/status/1446596411722711044?s=20>, 8 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1246)
1247. Movimiento por nuestros desaparecidos en México, [Más de 52 mil personas fallecidas sin identificar en México según cifras oficiales: Informe del MNDM](https://movndmx.org/mas-de-52-mil-personas-fallecidas-sin-identificar-en-mexico/), 26 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-1247)
1248. Proceso, [Congreso aprueba ley de desaparecidos de Barbosa y desdeña propuesta de colectivos](https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/8/24/congreso-aprueba-ley-de-desaparecidos-de-barbosa-desdena-propuesta-de-colectivos-270532.html), 24 de agosto de 2021; Universidad Iberoamericana de Puebla, [Más de 60 organizaciones, colectivos y espacios académicos hacemos un llamado al H. Congreso del Estado de Puebla para que se garantice que la ley en materia de desaparición y búsqueda de personas que se apruebe, contenga los más altos estándares de protección para las personas desaparecidas y sus familiares](https://repo.iberopuebla.mx/pdf/2021/pronunciamiento_160821.pdf), 16 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-1248)
1249. CIDH, Comunicado de prensa 37/21, [La CIDH llama a México a asegurar que cualquier modificación a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República se debata con amplia participación ciudadana y se adecue a los compromisos internacionales en derechos humanos](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/037.asp), Washington D.C., 22 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1249)
1250. Frayba, [Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, coludidos con la Fiscalía del Estado, obstruyen el derecho a la Justicia de las víctimas de desaparición y sus familias](https://frayba.org.mx/magistrados-del-tribunal-superior-de-justicia-del-estado-de-coahuila-coludidos-con-la-fiscalia-del-estado-obstruyen-el-derecho-a-la-justicia-de-las-victimas-de-desaparicion-y-sus-familias/), 1 de noviembre de 2021; CNB, [Amicus Curiae presentado por la CNB](https://twitter.com/Busqueda_MX/status/1448841802056966146?s=20), 14 de octubre de 2021; OACNUDH, <https://twitter.com/ONUDHmexico/status/1453797979392028675?s=20>, 28 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1250)
1251. SCJN, Comunicado de Prensa No. 322/2021 [La omisión de crear el Registro Nacional del Delito de Tortura representa una omisión de la obligación del ministerio público de investigar diligentemente este delito: Primera Sala](https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6630), , 21 de octubre de 2021; OACNUDH, <https://twitter.com/ONUDHmexico/status/1451586838854979587?s=20>, 22 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1251)
1252. Informe del Estado mexicano. Capítulo IV. 18 de septiembre de 2021, párr. 319 – 324. [↑](#footnote-ref-1252)
1253. Informe del Estado mexicano. Capítulo IV. 18 de septiembre de 2021, párr. 317. [↑](#footnote-ref-1253)
1254. SEGOB, [Agravios contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas](https://www.gob.mx/segob/documentos/agravios-contra-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas), 5 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1254)
1255. ONU-DH, [La ONU-DH condena los asesinatos de los defensores de derechos humanos Rodrigo Morales Vázquez y Alejandro García Zagal](https://hchr.org.mx/comunicados/la-onu-dh-condena-los-asesinatos-de-los-defensores-de-derechos-humanos-rodrigo-morales-vazquez-y-alejandro-garcia-zagal/), 13 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1255)
1256. SEGOB, [Agravios contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas](https://www.gob.mx/segob/documentos/agravios-contra-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas), 5 de octubre de 2021; Público, [México registra al menos veintiocho asesinatos contra defensores ambientales y líderes indígenas en 2021](https://www.publico.es/internacional/medio-ambiente-mexico-registra-veintiocho-asesinatos-defensores-ambientales-lideres-indigenas-2021.html), 15 de julio de 2021; [↑](#footnote-ref-1256)
1257. Animal Político, [Caso Reynosa: denuncian hostigamiento a familiares que señalaron que Fiscalía presentó a desaparecidos como culpables](https://www.animalpolitico.com/2021/06/reynosa-detenciones-arbitrarias-familiares-desaparecidos/), 30 de junio de 2021; Proceso, [Familiares de desaparecidos denuncian intimidación de personal naval en Nuevo Laredo](https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2021/8/4/familiares-de-desaparecidos-denuncian-intimidacion-de-personal-naval-en-nuevo-laredo-269243.html), 4 de agosto de 2021; Revista Espejo, [Desplazan a rastreadoras con amenazas de muerte](https://revistaespejo.com/2021/08/24/desplazas-a-rastreadoras-con-amenazas-de-muerte/), 24 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-1257)
1258. Eje Central, [Reportan secuestro exprés de Madre Buscadora de Sonora](https://www.ejecentral.com.mx/reportan-secuestro-expres-de-madre-buscadora-de-sonora/), 31 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1258)
1259. CIDH, <https://twitter.com/CIDH/status/1400139116340260866?s=20>, 2 de junio de 2021; CIDH, <https://twitter.com/CIDH/status/1417181417663078400?s=20>, 19 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1259)
1260. Pie de página, [Buscar entre el riesgo y la necesidad](https://piedepagina.mx/buscar-entre-el-riesgo-y-la-necesidad/), 2 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-1260)
1261. Estado mexicano, Respuesta a solicitud de información de conformidad con el artículo 41 de la Convención Americana sobre derechos humanos, sobre la situación de riesgo y las Condiciones de inseguridad a las que se enfrentan familiares y colectivos de Familiares de personas desaparecidas en México, 1 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1261)
1262. CIDH, Protección de los derechos humanos de las personas defensoras y comunicadoras en México, Audiencia Pública, 180 periodo de sesiones, Washington, D.C., 1 de julio de 2021; El Economista, [AMLO califica de "intromisión" el presunto financiamiento de EU a Mexicanos contra la Corrupción](https://www.eleconomista.com.mx/politica/AMLO-califica-de-intromision-el-presunto-financiamiento-de-EU-a-Mexicanos-contra-la-Corrupcion-20210531-0046.html), 31 de mayo de 2021; El Financiero, [AMLO critica a asociaciones civiles que ‘reciben dinero’ de EU](https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/08/15/amlo-critica-a-asociaciones-civiles-que-reciben-dinero-de-eu/), 15 de agosto de 2021; Animal Político, [Grupos neoliberales usaron al feminismo y la defensa de derechos humanos para saquear, dice AMLO](https://www.animalpolitico.com/2021/10/amlo-derechos-humanos-neoliberales/), 29 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1262)
1263. Informe del Estado mexicano. Capítulo IV. 18 de septiembre de 2021, párr. 368; SEGOB, [Se aprueba proyecto para iniciativa de reforma constitucional sobre derechos de pueblos indígenas y afromexicano](https://www.gob.mx/inpi/articulos/se-aprueba-proyecto-para-iniciativa-de-reforma-constitucional-sobre-derechos-de-pueblos-indigenas-y-afromexicano-261406?idiom=es), 15 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-1263)
1264. SEGOB, [Iniciativa de Reforma Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano](https://www.gob.mx/inpi/articulos/iniciativa-de-reforma-constitucional-sobre-derechos-de-los-pueblos-indigenas-y-afromexicano?idiom=es), 27 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1264)
1265. Informe del Estado mexicano. Capítulo IV. 18 de septiembre de 2021, párr. 23. [↑](#footnote-ref-1265)
1266. CEMDA, [Exigen comunidades ejidales, JUSTICIA frente a extorsiones y fraude, relacionados con el “Tren Maya”](https://www.cemda.org.mx/exigen-comunidades-ejidales-justicia-frente-a-extorsiones-y-fraude-relacionados-con-el-tren-maya/), 3 de mayo de 2021; CEMDA, [Continúan la inseguridad y agresiones contra comunidades indígenas de Campeche en torno al proyecto Tren Maya](https://www.cemda.org.mx/continuan-la-inseguridad-y-agresiones-contra-comunidades-indigenas-de-campeche-en-torno-al-proyecto-tren-maya/), 2 de junio de 2021; Pie de página, [Pobladores niegan consenso en el plan de reubicación que presentó ONU Habitat para el Tren Maya](https://piedepagina.mx/pobladores-niegan-consenso-en-el-plan-de-reubicacion-que-presento-onu-habitat-para-el-tren-maya/), 17 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1266)
1267. CIDH, <https://twitter.com/CIDH/status/1398358450413916165?s=20>, 28 de mayo de 2021; Chiapas Paralelo, [Surge grupo de autodefensas en Pantelhó para combatir cacicazgo y crimen organizado](https://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2021/07/surge-grupo-de-autodefensas-en-pantelho-para-combatir-cacicazgo-y-crimen-organizado/), 10 de julio de 2021; Frayba, [Pronunciamiento Conjunto. Sobre la situación de violencia generalizada en Pantelhó y la crisis de desplazamiento forzado interno](https://frayba.org.mx/pronunciamiento-conjunto-sobre-la-situacion-de-violencia-generalizada-en-pantelho-y-la-crisis-de-desplazamiento-forzado-interno/), 15 de julio de 2021; Animal Político, [“Es una guerra que nadie hace caso”, pobladores de Aldama, Chiapas, denuncian ataques paramilitares](https://www.animalpolitico.com/2021/11/ataques-directos-de-grupo-armado-paramilitar-en-pueblo-de-magdalena-aldama-chiapas/), 2 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1267)
1268. La Jornada, [Más de 2 mil desplazados en la Montaña Baja de Guerrero](https://www.jornada.com.mx/notas/2021/05/03/estados/mas-de-2-mil-desplazados-en-la-montana-baja-de-guerrero/), 3 de mayo de 2021; Congreso Nacional Indígena, [Curgente: CIPOG-EZ denuncia nuevas agresiones a comunidades](https://www.congresonacionalindigena.org/2021/05/26/comunicado-urgente-cipog-ez-denuncia-nuevas-agresiones-a-comunidades/); 26 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-1268)
1269. Contralínea, [Denuncian retiro de la Guardia Nacional e inicio de ataques de grupos armados en la región triqui](https://contralinea.com.mx/denuncian-retiro-de-la-guardia-nacional-e-inicio-de-ataques-de-grupos-armados-en-la-region-triqui/), 18 de enero de 2021; Proceso, [CNDH emite medidas cautelares a favor de indígenas triquis de Juxtlahuaca, Oaxaca](https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2021/1/21/cndh-emite-medidas-cautelares-favor-de-indigenas-triquis-de-juxtlahuaca-oaxaca-256774.html), 21 de enero de 2021; Pie de Página, [El retorno fallido de las familias triquis a su tierra](https://piedepagina.mx/el-retorno-fallido-de-las-familias-triquis-a-su-tierra/), 29 de julio de 2021; Animal Político, [ONG señala que hay 11 desaparecidos y 120 casas incendiadas por ataque en Oaxaca](https://www.animalpolitico.com/2021/10/ong-senala-que-hay-11-desaparecidos-120-casas-incendiadas-ataque-oaxaca/), 26 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1269)
1270. CIDH, Comunicado de prensa 104/21, [La CIDH otorga medidas cautelares a favor de familias indígenas tsotsiles de doce comunidades identificadas de Aldama, Chiapas en México](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/104.asp), , 17 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-1270)
1271. CIDH, <https://twitter.com/CIDH/status/1435688784759230466>, 8 de septiembre de 2021; SCJN, Comunicado de Prensa no. 271/2021, Suprema Corte declara inconstitucional la criminalización total del aborto, 7 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1271)
1272. SCJN**, La SCJN invalida precepto de la Ley General de Salud que preveía la objeción de conciencia del personal médico y de enfermería sin establecer las salvaguardas necesarias para garantizar el derecho a la salud, Comunicado No. 276/2021, 20 de septiembre de 2021.**  [↑](#footnote-ref-1272)
1273. SCJN. [Comunicado de Prensa No. 148/2021,](https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6455) 26 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-1273)
1274. SCJN. [Comunicado de Prensa No. 158/2021](https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6465), 3 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1274)
1275. Congreso del Estado de Veracruz, [Gaceta legislativa No. 137](https://www.legisver.gob.mx/gaceta/gacetaLXV/GACETA137.pdf), 20 de julio de 2021, pág. 2. [↑](#footnote-ref-1275)
1276. Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, [Decreto No. 278](https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-7-del-06-de-julio-de-2021), 6 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1276)
1277. Poder legislativo del Estado de California. [Comunicado 193](https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/Noticias/COMUNICADO%20193.pdf), 26 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1277)
1278. Honorable Congreso del Estado de Colima, [Congreso local aprueba la interrupción legal del embarazo hasta las 12 semanas](https://congresocol.gob.mx/web/www/comunicacion/index2.php#notas0), 1 de diciembre 2021. [↑](#footnote-ref-1278)
1279. Informe del Estado mexicano. Capítulo IV. 18 de septiembre de 2021, párr. 126 a 132. [↑](#footnote-ref-1279)
1280. SEGOB, [Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1](https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019)), octubre 2021, 25 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1280)
1281. SEGOB, [Versión Pública del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas](https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral), fecha de consulta: 3 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1281)
1282. CIDH, [Situación de los derechos humanos de mujeres y niñas en el contexto de las protestas en México](https://www.youtube.com/watch?v=dCrvpCzWeZw&list=PL5QlapyOGhXuqJx3OkQeNy-yYH63qHIkW&index=15), Audiencia pública, 181 periodo de sesiones, Washington D.C., 27 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1282)
1283. CIDH, <https://twitter.com/CIDH/status/1441405408791334914?s=20>, 24 de septiembre de 2021; CIDH, <https://twitter.com/CIDH/status/1431265577419649029?s=20>, 27 de agosto de 2021; Congreso de Sinaloa, [Sinaloa dice sí al matrimonio igualitario Extiende Congreso del Estado matrimonio y concubinato a personas del mismo sexo](https://www.congresosinaloa.gob.mx/comunicados/sinaloa-dice-si-al-matrimonio-igualitario-extiende-congreso-del-estado-matrimonio-y-concubinato-a-personas-del-mismo-sexo/), 15 de junio de 2021; Animal Político, [Congreso de Baja California también aprueba reforma para reconocer el matrimonio igualitario](https://www.animalpolitico.com/2021/06/baja-california-matrimonio-igualitario-congreso/), 16 de junio de 2021; El País, [El conservador Estado de Querétaro aprueba el matrimonio homosexual](https://elpais.com/mexico/2021-09-23/el-conservador-estado-de-queretaro-aprueba-el-matrimonio-homosexual.html), 22 de septiembre de 2021; Expansión Política, [El Congreso de Sonora le dice "Sí" al matrimonio igualitario](https://politica.expansion.mx/estados/2021/09/23/el-congreso-de-sonora-le-dice-si-al-matrimonio-igualitario), 23 de septiembre de 2021; Expansión Política, [El Congreso de Yucatán aprueba el matrimonio igualitario](https://politica.expansion.mx/estados/2021/08/25/el-congreso-de-yucatan-aprueba-el-matrimonio-igualitario), 25 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-1283)
1284. El Financiero, [Congreso de Puebla avala 'Ley Agnes', que reconoce identidad de género autopercibida](https://www.elfinanciero.com.mx/estados/congreso-de-puebla-aprueba-en-lo-general-ley-agnes-para-reconocer-identidad-de-genero-autopercibida/), 25 de febrero de 2021; El Heraldo de México, [BCS aprueba ‘ley trans’ y tipifica como delito las ‘terapias de conversión’](https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/6/29/bcs-aprueba-ley-trans-tipifica-como-delito-las-terapias-de-conversion-311334.html), 29 de junio de 2021; Animal Político, [Congreso del Edomex aprueba ley trans por el derecho al cambio de identidad de género](https://www.animalpolitico.com/2021/07/congreso-edomex-ley-trans-identidad/), 20 de julio de 2021; Morelos 24, [Aprueban Ley de Identidad de Género en Congreso de Morelos](https://www.24morelos.com/aprueban-ley-de-identidad-de-genero-en-congreso-de-morelos/), 9 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1284)
1285. Expansión Política, [Oaxaca aprueba que menores de edad elijan su identidad de género](https://politica.expansion.mx/estados/2021/10/05/oaxaca-aprueba-ley-de-identidad-de-genero), 5 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1285)
1286. El Heraldo de México, [BCS aprueba ‘ley trans’ y tipifica como delito las ‘terapias de conversión’](https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/6/29/bcs-aprueba-ley-trans-tipifica-como-delito-las-terapias-de-conversion-311334.html), 29 de junio de 2021; Expansión Política, [El Congreso de Yucatán aprueba el matrimonio igualitario](https://politica.expansion.mx/estados/2021/08/25/el-congreso-de-yucatan-aprueba-el-matrimonio-igualitario), 25 de agosto de 2021; CIDH, <https://twitter.com/CIDH/status/1431265577419649029?s=20>, 27 de agosto de 2021; La Tertulia, [Zacatecas prohíbe las terapias de conversión o los ecosig](https://latertulia.com.mx/2021/08/30/zacatecas-prohibe-las-terapias-de-conversion-o-los-ecosig/), 30 de agosto de 2021; Contramuro, [Legisla Colima contra las terapias de conversión](https://www.contramuro.com/legisla-colima-contra-las-terapias-de-conversion/), 28 de septiembre de 2021; Infobae, [Congreso de Tlaxcala aprobó castigar con cárcel las terapias de conversión](https://www.infobae.com/america/mexico/2021/10/20/congreso-de-tlaxcala-aprobo-castigar-con-carcel-las-terapias-de-conversion/), 19 de octubre de 2021; [↑](#footnote-ref-1286)
1287. Animal Político, [Atacan con ácido a mujer trans en centro de Guadalajara; hospital le niega atención](https://www.animalpolitico.com/2021/10/ataque-acido-mujer-trans-centro-guadalajara-hospital-niega-atencion/), 20 de octubre de 2021; [↑](#footnote-ref-1287)
1288. Homosensual, [Cancún: queman a persona LGBT al revelar que tenía VIH](https://www.homosensual.com/sexualidad/vih/cancun-queman-a-persona-lgbt-al-revelar-que-tenia-vih/), 7 de junio de 2021; Proceso, [Veracruz: Asesinan de 17 puñaladas al chef Miguel Ángel; colectivo denuncia crimen de odio](https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2021/10/18/veracruz-asesinan-de-17-punaladas-al-chef-miguel-angel-colectivo-denuncia-crimen-de-odio-274101.html?fbclid=IwAR0g4bvo7dgryaNO4GjtI4KNhrcPeeXHKKtnoJwLPFlNluOmrX7ZBImmKRM), 18 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1288)
1289. CIDH, <https://twitter.com/CIDH/status/1414959463593914374?s=20>, 13 de julio de 2021; Proceso, [Condenan asesinato de mujer transgénero en Colima](https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2021/3/20/condenan-asesinato-de-mujer-transgenero-en-colima-260425.html), 20 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1289)
1290. Fundación Arcoíris, [Observatorio Nacional de crímenes de odio contra personas LGBT](http://www.fundacionarcoiris.org.mx/agresiones/panel), fecha de consulta: 1 de noviembre de 2021; Anodis, [Crímenes de odio van en aumento en Morelos](https://anodis.com/crimenes-de-odio-van-en-aumento-en-morelos/), 26 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1290)
1291. DIF-Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, México, [Iniciativa con proyecto de decreto que Reforma la Ley General de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil](https://cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/52680), 11 de noviembre, 2021. [↑](#footnote-ref-1291)
1292. CIDH, Audiencia pública, [Situación de niñas, niños y adolescentes en Centros de Asistencia Social en México](https://www.youtube.com/watch?v=a7Z414TvQdw&ab_channel=Comisi%C3%B3nInteramericanadeDerechosHumanos)”, 179 periodo de sesiones, Washington D.C., 20 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1292)
1293. CIDH, Comunicado de prensa 99/21, [La CIDH rechaza toda forma de reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por grupos armados, y urge al Estado mexicano a proteger la vida e integridad personal de esta población](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/099.asp), Washington D.C., 22 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-1293)
1294. Animal Político, [AMLO pide no estigmatizar a comunidades indígenas por venta de niñas; ‘es clasista y racista’](https://www.animalpolitico.com/2021/05/amlo-pide-no-estigmatizar-indigenas-por-venta-ninas/), dice, 22 de mayo de 2021; Proceso, [AMLO minimiza venta de niñas en Guerrero: "no es la regla en comunidades”](https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/10/24/amlo-minimiza-venta-de-ninas-en-guerrero-no-es-la-regla-en-comunidades-274524.html), 24 de octubre de 2021; REDIM, [El Estado no puede seguir ignorando la violencia contra la niñez. La venta de niñas y adolescentes es una violación a los derechos humanos que las autoridades mexicanas deben impedir](http://derechosinfancia.org.mx/v1/en_us/el-estado-no-puede-seguir-ignorando-violencia-contra-ninez-venta-de-ninas-y-adolescentes-es-una-violacion-a-derechos-humanos-que-autoridades-deben-impedir/), 26 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1294)
1295. Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Niña del pueblo Na Savi huye de su domicilio, con la fuerza de su dignidad, 24 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1295)
1296. REDIM, Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos en México. Acercamientos a un problema complejo, 2021, pág. 27 y 94. [↑](#footnote-ref-1296)
1297. SEGOB, [Versión Pública del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas](https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral), fecha de consulta: 1 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1297)
1298. CIDH, Comunicado de prensa 033/21 - [CIDH concluye visita de trabajo virtual a México sobre personas en situación de movilidad humana, y presenta sus Observaciones Preliminares](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/033.asp), Washington, D.C., 12 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1298)
1299. COMAR, México, [Estadística agosto 2021](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/667131/Cierre_Agosto-2021__1-Septiembre-2021_.pdf), 8 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1299)
1300. COMAR, México, [Estadística agosto 2021](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/667131/Cierre_Agosto-2021__1-Septiembre-2021_.pdf), 8 de septiembre de 2021. CIDH, Comunicado de prensa 033/21 - [CIDH concluye visita de trabajo virtual a México sobre personas en situación de movilidad humana, y presenta sus Observaciones Preliminares,](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/033.asp) Washington, D.C., 12 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1300)
1301. UPMRIP, México, [II Documentación y condición de estancia en México](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2021&Secc=2), 2021, Cuadro 2.1. Fundamento: artículo 52 numeral V de la Ley de Migración mexicana <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_200521.pdf>. [↑](#footnote-ref-1301)
1302. Estado mexicano, Respuesta del Estado mexicano a la solicitud de información de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la luz del artículo 41º de la Convención Americana de Derechos Humanos sobre la protección de las personas migrantes, solicitantes de refugio, refugiadas, con necesidades de protección complementaria y retornadas en México, p. 14. [↑](#footnote-ref-1302)
1303. CIDH, Comunicado de prensa 033/21 - [CIDH concluye visita de trabajo virtual a México sobre personas en situación de movilidad humana, y presenta sus Observaciones Preliminares](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/033.asp), Washington, D.C., 12 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1303)
1304. CIDH [@CIDH]. (26 de octubre de 2021). CIDH condena el uso excesivo de la fuerza contra personas de la caravana de migrantes en Chiapas. [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/CIDH/status/1452992812191043593?s=20>. CIDH, [Resolución 04/19 Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf), 7 de diciembre de 2019, Principios 10, 49, 65. [↑](#footnote-ref-1304)
1305. CIDH [@CIDH]. (4 de noviembre de 2021). [*#CIDH*](https://twitter.com/hashtag/CIDH?src=hashtag_click) *condena la muerte de 2* [*#PersonasMigrantes*](https://twitter.com/hashtag/PersonasMigrantes?src=hashtag_click) *a raíz de disparos por agentes de la Guardia Nacional en Chiapas, el* [*#31Oct*](https://twitter.com/hashtag/31Oct?src=hashtag_click). [Tweet]. Twitter.<https://twitter.com/CIDH/status/1456262944593825804?s=20>. [↑](#footnote-ref-1305)
1306. CIDH, Comunicado de prensa 243/21 - [La CIDH expresa su preocupación por las expulsiones de personas en contexto de movilidad humana desde EEUU y México, y urge a los Estados involucrados a asegurar la protección efectiva de sus derechos](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/243.asp), Washington, D.C., 17 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1306)
1307. CIDH, Audiencia pública, [“Protección de personas en movilidad humana en los EEUU, México y el Norte de Centroamérica”](https://www.youtube.com/watch?v=uAujEJLnL90), 181 periodo ordinario de sesiones, 26 de octubre de 2021. Información proporcionada por CHIRLA y el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala. [↑](#footnote-ref-1307)
1308. El País, [Deportaciones masivas, violencia, racismo y reclusión: organizaciones civiles denuncian la situación de los migrantes haitianos en América](https://elpais.com/mexico/2021-10-28/deportaciones-masivas-violencia-racismo-y-reclusion-organizaciones-civiles-denuncian-la-situacion-de-los-migrantes-haitianos-en-america.html), 28 de octubre de 2021; *ver también* BBC, ["La condición de los haitianos de migrantes invisibles está vinculada al racismo en muchos países de América",](https://www.bbc.com/mundo/noticias-58673697) 27 de septiembre de 2021; y Amnesty International[, Haiti: Not safe anywhere: Haitians on the move need urgent international protection](https://www.amnesty.org/en/documents/amr36/4920/2021/en/), 28 de octubre de 2021 [↑](#footnote-ref-1308)
1309. DOF, [Acuerdo por el que se instruyen a las instituciones que en el mismo se indican, a realizar acciones para gestionar, ante las autoridades competentes, las solicitudes de preliberación de personas sentenciadas, así como para identificar casos tanto de personas en prisión preventiva, como de aquellas que hayan sido víctimas de tortura, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5627705&fecha=25/08/2021), 25 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-1309)
1310. SEGOB, [Labor coordinada en el Gobierno de México en favor de población privada de su libertad](https://www.gob.mx/segob/prensa/labor-coordinada-en-el-gobierno-de-mexico-en-favor-de-poblacion-privada-de-su-libertad?idiom=es), 14 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1310)
1311. Informe del Estado mexicano. Capítulo IV. 18 de septiembre de 2021, párr. 37; Contraréplica, [Aumenta Defensoría Pública Federal traducción de Ley de Amnistía a 21 lenguas indígenas,](https://www.contrareplica.mx/nota-Aumenta-Defensoria-Publica-Federal-traduccion-de-Ley-de-Amnistia-a-21-lenguas-indigenas-202122423) 22 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-1311)
1312. Excélsior, [Segob recibió mil 738 solicitudes de amnistía en último año](https://www.excelsior.com.mx/nacional/segob-recibio-mil-738-solicitudes-de-amnistia-en-ultimo-ano/1474062), 28 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1312)
1313. EQUIS Justicia para las Mujeres, Amnistía ¿Ya?, mayo 2021, págs. 16 – 26. [↑](#footnote-ref-1313)
1314. En particular, fueron modificadas la Ley General en Materia de Delitos Electorales; la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos; la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; la Ley General de Salud; la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; y la Ley de Vías Generales de Comunicación. [↑](#footnote-ref-1314)
1315. En particular, se incorporaron los delitos de abuso o violencia sexual contra niñas y niños, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso deprogramas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud. Al respecto, ver: Diario Oficial de la Federación, “[Decreto por el que se declara reformado el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva Oficiosa](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5557700&fecha=12/04/2019)”, 12 de abril de 2019. [↑](#footnote-ref-1315)
1316. En este sentido, ver: Diario Oficial de la Federación, [Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, del Código Penal Federal, de la Ley General de Salud, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y de la Ley de Vías Generales de Comunicación.](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5611905&fecha=19/02/2021), 19 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1316)
1317. En este sentido, ver: Diario Oficial de la Federación, “[Decreto por el que se declara reformado el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva Oficiosa](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5557700&fecha=12/04/2019)”, 12 de abril de 2019; Cámara de Diputados, México, Nota No. 9197 - [Entran en vigor reformas secundarias sobre ampliación de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa](http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2021/Febrero/20/9197-Entran-en-vigor-reformas-secundarias-sobre-ampliacion-de-delitos-que-ameritan-prision-preventiva-oficiosa), 19 de febrero de 2021; Senado de la República, México, [Aprueba Senado ampliación del catálogo de delitos graves para prisión preventiva oficiosa](http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/50315-aprueba-senado-ampliacion-del-catalogo-de-delitos-graves-para-prision-preventiva-oficiosa.html), 18 de febrero de 2021; y CNDH, [Pronunciamiento - Dirección General de Comunicación](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-02/Pronunciamiento_Reformas_19feb.pdf), 23 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1317)
1318. En este sentido, ver SCJN, México, [Contenido de la versión taquigráfica de la Sesión Pública Ordinaria del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, celebrada el lunes 25 de octubre de 2021](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/versiones-taquigraficas/documento/2021-10-25/25%20de%20octubre%20de%202021%20-%20Versi%C3%B3n%20definitiva.pdf), 25 de octubre de 2021; Animal Político, [Corte invalida prisión automática para contrabando, defraudación fiscal y uso de facturas falsas](https://www.animalpolitico.com/2021/10/corte-invalida-prision-automatica-contrabando-defraudacion-fiscal-facturas-falsas/), 25 de octubre de 2021; y CNDH, [Asunto: Acción de Inconstitucionalidad.](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-04/Acc_Inc_2021_49.pdf), 22 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1318)
1319. Asamblea General de Panamá, [Proyecto de Ley 544 que reforma el Código Electoral de la República de Panamá](https://www.asamblea.gob.pa/seguimiento-legislativo-proyectos),22 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1319)
1320. Tribunal Electoral, [Comunicado a la Nación sobre las reformas electorales](https://www.tribunal-electoral.gob.pa/comunicado-a-la-nacion-sobre-las-reformas-electorales/), 17 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1320)
1321. #### Defensoría del Pueblo , [Defensor Eduardo Leblanc González tomó posesión de su cargo en la Asamblea Nacional](https://www.defensoria.gob.pa/defensor-eduardo-leblanc-gonzalez-tomo-posesion-de-su-cargo-en-la-asamblea-nacional/), 22 de abril de 2021.

      [↑](#footnote-ref-1321)
1322. #### Defensoría del Pueblo, [Presupuesto de la Defensoría del Pueblo sufre recorte importante para el año 2022](https://www.defensoria.gob.pa/presupuesto-de-la-defensoria-del-pueblo-sufre-recorte-importante-para-el-ano-2022/).

      [↑](#footnote-ref-1322)
1323. CIDH, [Políticas públicas con enfoque de derechos humanos](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasPublicasDDHH.pdf), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 191, 15 septiembre 2018. [↑](#footnote-ref-1323)
1324. #### Defensoría del Pueblo, [Defensoría del Pueblo da a conocer informe de gestión 2020](https://www.defensoria.gob.pa/defensoria-del-pueblo-da-conocer-informe-de-gestion-2020/), 5 de febrero de 2021.

      [↑](#footnote-ref-1324)
1325. #### Defensoría del Pueblo, [Defensor](https://www.defensoria.gob.pa/defensor-presenta-informe-ante-comite-contra-las-desapariciones-forzadas/) presenta informe ante Comité contra las Desapariciones Forzadas, 16 de septiembre de 2021.

      [↑](#footnote-ref-1325)
1326. #### Defensoría del Pueblo, [Presentan informe sobre los DDHH migrantes en Panamá en contexto Covid 19](https://www.defensoria.gob.pa/defensor-del-pueblo-presenta-informe-sobre-los-derechos-humanos-de-las-personas-migrantes-irregulares-en-darien-y-chiriqui-en-el-contexto-de-pandemia-de-la-covid-19/), 10 de febrero de 2021.

      [↑](#footnote-ref-1326)
1327. #### Defensoría del Pueblo, [Defensoría del pueblo reveló investigación de centros de cuidado de adultos mayores y presenta recomendaciones](https://www.defensoria.gob.pa/defensoria-del-pueblo-revelo-investigacion-de-centros-de-cuidado-de-adultos-mayores-y-presenta-recomendaciones/), 28 de junio de 2021.

      [↑](#footnote-ref-1327)
1328. Defensoría del Pueblo, [Capacitan en Derechos Humanos a jueces de Paz en Chiriquí, 24 de julio de 2021 y](https://www.defensoria.gob.pa/capacitan-en-derechos-humanos-a-jueces-de-paz-en-chiriqui/) [Defensoría del Pueblo y PNUD ofrecen capacitación sobre derechos humanos y poblaciones clave a Jueces de Paz de Panamá](https://www.defensoria.gob.pa/defensoria-del-pueblo-y-pnud-ofrecen-capacitacion-sobre-derechos-humanos-y-poblaciones-clave-a-jueces-de-paz-de-panama/), 15 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1328)
1329. #### Defensoría del Pueblo, [Oficiales de Derechos Humanos brindan capacitación a miembros de la Policía Nacional](https://www.defensoria.gob.pa/estamentos-de-seguridad-reciben-capacitacion-sobre-derechos-humanos/), 19 de agosto de 2021.

      [↑](#footnote-ref-1329)
1330. #### Defensoría del Pueblo, [Más de un millar de capacitados en Derechos Humanos](https://www.defensoria.gob.pa/mas-de-un-millar-de-capacitados-en-derechos-humanos/), 3 de abril de 2021.

      [↑](#footnote-ref-1330)
1331. CIDH, [Informe de Políticas Públicas con enfoque de derechos humano](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasPublicasDDHH.pdf)s, 15 de septiembre 2018. [↑](#footnote-ref-1331)
1332. #### Defensoría del Pueblo, [Defensoría del Pueblo y ACNUR firman acuerdo a favor de la población migrante y refugiada](https://www.defensoria.gob.pa/defensoria-del-pueblo-y-acnur-firman-acuerdo-a-favor-de-la-poblacion-migrante-y-refugiada/), 9 de agosto de 2021.

      [↑](#footnote-ref-1332)
1333. Servicio Nacional de Migración, Panamá, [[Irregulares en tránsito frontera Panamá - Colombia 2021](https://www.migracion.gob.pa/images/img2021/pdf/IRREGULARES_POR_DARIEN_SEPTIEMBRE_2021.pdf)](https://www.migracion.gob.pa/images/img2021/pdf/IRREGULARES_POR_DARIEN_SEPTIEMBRE_2021.pdf), 30 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1333)
1334. Servicio Nacional de Migración, Panamá, [Irregulares en tránsito frontera Panamá - Colombia 2020](https://www.migracion.gob.pa/images/img2021/pdf/IRREGULARES%202020%20actualizado.pdf), 31 de diciembre de 2020. [↑](#footnote-ref-1334)
1335. Servicio Nacional de Migración, Panamá, [Irregulares en tránsito frontera Panamá - Colombia 2021](https://www.migracion.gob.pa/images/img2021/pdf/IRREGULARES_POR_DARIEN_SEPTIEMBRE_2021.pdf), 30 de septiembre de 2021.

      Servicio Nacional de Migración, Panamá, [Irregulares en tránsito frontera Panamá - Colombia 2020](https://www.migracion.gob.pa/images/img2021/pdf/IRREGULARES%202020%20actualizado.pdf), 31 de diciembre de 2020. [↑](#footnote-ref-1335)
1336. UNICEF, [“2021 registra el mayor número de niños y niñas migrantes que cruzan la selva del Darién hacia EEUU”](https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/unicef-2021-registra-el-mayor-numero-de-ninos-y-ninas-migrantes-que-cruzan-de-darien-a-eeuu), 11 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1336)
1337. Euronews, [“Colombia y Panamá limitan el paso de migrantes para desbloquear la frontera”](https://es.euronews.com/2021/08/12/colombia-y-panama-limitan-el-paso-de-migrantes-para-desbloquear-la-frontera), 12 de agosto de 2021. La Nación, [“Panamá anuncia cuotas para traslado de migrantes irregulares provenientes de Colombia”](https://www.nacion.com/cables/panama-anuncia-cuotas-para-traslado-de-migrantes/JA2WGAWIWVDWBBGC56RV6NFVFQ/story/), 11 de agosto de 2021. El Universo [“Unos 650 migrantes podrán cruzar cada día la frontera entre Panamá y Colombia”](https://www.eluniverso.com/noticias/internacional/unos-650-migrantes-podran-cruzar-cada-dia-la-frontera-entre-panama-y-colombia-nota/), 11 de agosto de 2021. France 24, [“Colombia y Panamá fijan en 650 el tope diario de migrantes a cruzar la frontera entre ambos”](https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20210811-colombia-panama-migracion-irregular-darien), 12 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-1337)
1338. ONU, [La migración hacia Panamá crece y pasa 800 a 30.000 personas al mes, alerta su presidente](https://news.un.org/es/story/2021/09/1497342), 23 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1338)
1339. OIM, [Más de 91.000 migrantes han cruzado el Tapón del Darién rumbo a Norteamérica este año](https://www.iom.int/es/news/mas-de-91000-migrantes-han-cruzado-el-tapon-del-darien-rumbo-norteamerica-este-ano), 8 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1339)
1340. CICR, [Planificación de Escenarios Darién, Panamá](https://prddsgofilestorage.blob.core.windows.net/api/sitreps/3122/Darien_Planificacion_de_Escenarios_02_2021_20210328.pdf), 11 de febrero de 2021, p. 3. [↑](#footnote-ref-1340)
1341. República de Panamá, [Presentan informe en el marco del Día Internacional Contra la Explotación Sexual y Trata de Personas,](https://www.mingob.gob.pa/presentan-informe-en-el-marco-del-dia-internacional-contra-la-explotacion-sexual-y-trata-de-personas/) 23 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1341)
1342. República de Panamá, [Presentan informe en el marco del Día Internacional Contra la Explotación Sexual y Trata de Personas,](https://www.mingob.gob.pa/presentan-informe-en-el-marco-del-dia-internacional-contra-la-explotacion-sexual-y-trata-de-personas/) 23 de septiembre de 2021.

      [↑](#footnote-ref-1342)
1343. # Ministerio de Seguridad Pública, Panamá, [Acuerdan mecanismos para el flujo controlado de migrantes irregulares a través de la frontera común](https://www.minseg.gob.pa/2021/08/acuerdan-mecanismos-para-el-flujo-controlado-de-migrantes-irregulares-a-traves-de-la-frontera-comun/), 6 de agosto de 2021.

      [↑](#footnote-ref-1343)
1344. CIDH, Comunicado de prensa 124/21 - [La CIDH llama al Estado de Panamá a garantizar los derechos humanos de las personas trans y de género diverso en el contexto de las medidas de restricción parcial de la movilidad durante la pandemia del COVID-19.](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/024.asp) Washington DC, 4 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1344)
1345. TVN Noticias, “[Comunidad LGBTI se manifiesta para pedir aprobación de ley de identidad de género en Panamá](https://www.tvn-2.com/nacionales/Comunidad-LGBTI-aprobacion-identidad-Panama_0_5778922156.html)’’, 5 de febrero de 2021; [↑](#footnote-ref-1345)
1346. CIDH [#CIDH].(10 de marzo de 2021). “#[Panamá🇵🇦 La @CIDH nota, con preocupación, que la Ley General de Adopciones aprobada por la Asamblea General (pendiente de promulgación) reitera que las adopciones conjuntas solo pueden constituirse por cónyuges o matrimonios de hecho formados por "personas de distinto sexo](https://twitter.com/cidh/status/1369671276990717952?lang=en)". Twitter; Asamblea Nacional, [Proyecto de Ley 120: Ley General de Adopciones](https://www.asamblea.gob.pa/APPS/SEG_LEGIS/PDF_SEG/PDF_SEG_2010/PDF_SEG_2019/2019_P_120.pdf), presentado el 12 de septiembre de 2019. [↑](#footnote-ref-1346)
1347. Según información disponible en el sitio oficial de la Asamblea Nacional. Ver también: Panamá América, “[Proyectos del Legislativo para proteger a menores son detenidos por el Ejecutivo’’](https://www.panamaamerica.com.pa/politica/proyectos-del-legislativo-para-proteger-menores-son-detenidos-por-el-ejecutivo-1187473), 21 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-1347)
1348. La Prensa, [Rechazan amparo que atacaba decisión de no inscribir matrimonio de personas del mismo sexo](https://www.prensa.com/impresa/panorama/rechazan-amparo-que-atacaba-decision-de-no-inscribir-matrimonio-de-personas-del-mismo-sexo/), 8 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1348)
1349. Asamblea General de Panamá, [Labor legislativa, Proyecto 585, Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores](https://www.asamblea.gob.pa/seguimiento-legislativo-proyectos), recuperado 18 de noviembre de 2021.

      [↑](#footnote-ref-1349)
1350. Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, [Informe Visitas a centros de cuidado, casas diurnas, hogares y/o albergues de personas mayores a nivel nacional](https://www.defensoria.gob.pa/wp-content/uploads/2021/06/Informe-de-visitas-a-centros-de-cuidado-de-personas-mayores.pdf), Abril-Mayo 2021. [↑](#footnote-ref-1350)
1351. Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, “[Aumentan quejas por posible vulneración a los derechos de los adultos mayores](https://www.defensoria.gob.pa/aumentan-quejas-por-posible-vulneracion-a-los-derechos-de-los-adultos-mayores/)”, 14 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1351)
1352. # Panamá América, [Meduca instala Comisión Educativa Nacional Prodecenio de los Afrodescendientes](https://www.panamaamerica.com.pa/sociedad/meduca-instala-comision-educativa-nacional-prodecenio-afrodescendientes-1184936), 10 de abril de 2021.

      [↑](#footnote-ref-1352)
1353. En segundos, Personas con discapacidad de áreas comarcales recibirán capacitación para emprender negocios, 28 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1353)
1354. República de Panamá, Ejecutivo sanciona leyes a favor de las personas con discapacidad, y atención integral de niños y adolescentes, 27 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-1354)
1355. Defensoría del Pueblo, Estudiantes veragüenses reciben capacitación virtual en “Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y Discapacidad”, 07 de septiembre de 2021; Defensoría del Pueblo, Capacitan a personas con discapacidad sobre sus derechos, 13 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1355)
1356. República de Panamá, [Benefician con viviendas a 184 personas con discapacidad en nueve meses](https://www.miviot.gob.pa/2021/09/28/benefician-con-viviendas-a-184-personas-con-discapacidad-en-nueve-meses/), 28 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1356)
1357. La prensa, [Pacientes encamados y personas con discapacidad reciben vacunas contra la Covid-19](https://www.prensa.com/sociedad/pacientes-encamados-y-personas-con-discapacidad-reciben-vacunas-contra-la-covid-19/), 27 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1357)
1358. Telemetro, [Personas con discapacidad denuncian exclusión en debate de reformas electorales](https://www.telemetro.com/personas-discapacidad-denuncian-exclusion-debate-reformas-electorales-n5529236), 14 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1358)
1359. Telemetro, [Empresas con cumplen con la integración laboral de personas con discapacidad](https://www.telemetro.com/nacionales/empresas-no-cumplen-la-integracion-laboral-personas-discapacidad-n5603352), 23 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1359)
1360. La estrella, La discapacidad auditiva en Panamá precisa acciones inclusivas, 22 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1360)
1361. Ministerio de Relaciones Exteriores, Panamá, Respuesta del Estado panameño a la solicitud de información de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la luz del artículo 41º de la Convención Americana de Derechos Humanos sobre la situación de albergues para niñas, niños y adolescentes (NNA) en Panamá, Archivo de la CIDH, 1 de abril de 2021, p. 2. [↑](#footnote-ref-1361)
1362. Ministerio de Relaciones Exteriores, Panamá, Respuesta del Estado panameño a la solicitud de información de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la luz del artículo 41º de la Convención Americana de Derechos Humanos sobre la situación de albergues para niñas, niños y adolescentes (NNA) en Panamá, Archivo de la CIDH, 1 de abril de 2021, p. 4. [↑](#footnote-ref-1362)
1363. Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Panamá, Nota de Prensa [“Junta Directiva solicita a la Senniaf cierre de albergues que no cumplan con proceso de supervisión”](https://senniaf.gob.pa/?p=17962&csrt=16186431176723138227), 16 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1363)
1364. Asamblea Nacional, Panamá, [“Aprueban proyectos de protección a la niñez”](https://www.asamblea.gob.pa/noticias/aprueban-proyectos-de-proteccion-la-ninez), 27 de julio de 2021. Panamá Digital, Panamá, [“Ministra del MIDES califica de “histórica” la aprobación en primer debate los proyectos de ley sobre protección social de niños, niñas y adolescentes”](https://www.panamadigital.gob.pa/Noticia/ministra-del-mides-califica-de-historica-la-aprobacion-en-primer-debate-los-proyectos-de-ley-sobre-proteccion-social-de-ninos-ninas-y-adolescentes), 30 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1364)
1365. Ministerio de Gobierno, Dirección General del Sistema Penitenciario “[Un total de 11 mil 559 privados de libertad ya tienen su dosis contra la Covid-19](https://www.sistemapenitenciario.gob.pa/un-total-de-11-mil-559-privados-de-libertad-ya-tienen-su-dosis-contra-la-covid-19/)”, 8 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1365)
1366. Ministerio de Desarrollo Social. [MIDES y Fundación en Positivo unen fuerza para encaminar a mujeres detenidas](https://www.mides.gob.pa/2021/08/09/mides-y-fundacion-en-positivo-unen-fuerza-para-encaminar-a-mujeres-detenidas/?csrt=4049161054962509777), 9 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-1366)
1367. Defensoría del Pueblo. [Defensoría del Pueblo inspecciona condiciones de mujeres mayores de 60 años en centros penitenciarios](https://www.defensoria.gob.pa/defensoria-del-pueblo-inspecciona-condiciones-de-mujeres-mayores-de-60-anos-en-centros-penitenciarios/), 2 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1367)
1368. Ministerio de Desarrollo Social. [Lanzan Plan Piloto Punto de Apoyo para la protección de mujeres víctimas de violencia y adultos mayores](https://www.mides.gob.pa/2021/03/08/lanzan-plan-piloto-punto-de-apoyo-para-la-proteccion-de-mujeres-victimas-de-violencia-y-adultos-mayores/), 8 de marzo 2021. [↑](#footnote-ref-1368)
1369. Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación. [Número de víctimas de femicidios, tentativas y muertes violentas registrados a nivel nacional](https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2021/11/Informe-Estadistico-Victimas-de-Femicidio-a-Nivel-Nacional-Octubre-2021.pdf), periodo 1 de enero al 31 de octubre 2021. [↑](#footnote-ref-1369)
1370. Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación. [Número de denuncias registradas contra el orden jurídico familiar y el estado civil, a nivel nacional](https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2021/11/Informe-Estadistico-de-Violencia-Domestica-a-Nivel-Nacional-Octubre-2021.pdf), periodo 1 de enero al 31 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1370)
1371. Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación. [Número de denuncias registradas contra la libertad e integridad sexual a nivel nacional](https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2021/11/Informe-Estadistico-de-Delitos-Sexuales-a-Nivel-Nacional-Enero-a-Octubre-2021.pdf), periodo 1 de enero al 31 de octubre del año 2021. [↑](#footnote-ref-1371)
1372. Gaceta Oficial Digital[, No. 29235](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2021_ley202_pan_.pdf), Ley 202 de 8 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1372)
1373. Gaceta Oficial Digital, [No. 29239-B publicado el 12 de marzo de 2021](https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29239_B/83745.pdf), Corte Suprema de Justicia - Pleno, Fallo del 10 de septiembre del 2020. [↑](#footnote-ref-1373)
1374. CIDH. [Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes. Anexo 1: Estándares y Recomendaciones](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violencia-discriminacion-mujeres-Anexo1-es.pdf), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 233, 14 noviembre 2019, párr. 9. [↑](#footnote-ref-1374)
1375. Estado de Paraguay, Nota No. 1/41-21/MPP/OEA, Informe del Estado paraguayo en relación con la solicitud de información en el marco de la redacción del Capítulo IV-A del Informe Anual de la CIDH, 3 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1375)
1376. Según informó el Estado, la Red está compuesta por 39 órganos y entidades estatales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como otros órganos públicos, para propiciar la organización interinstitucional e intersectorial en el marco de implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos. [↑](#footnote-ref-1376)
1377. Ministerio de Justicia, [“El Ministerio de Justicia coordinó reunión de la Red de derechos humanos del Ejecutivo”](https://derechoshumanos.gov.py/index.php/noticias/El-Ministerio-de-Justicia-coordin%C3%B3-reuni%C3%B3n-de-la-Red-de-DD-HH-del-Ejecutivo), 06 de setiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1377)
1378. Al respecto, la CIDH nota que el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó preocupación por la reducida implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos: Naciones Unidas, entre otros aspectos, [“Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.Recopilación sobre Paraguay](https://undocs.org/es/A/HRC/WG.6/38/PRY/2) ”, 1 de marzo de 2021, pág.9. [↑](#footnote-ref-1378)
1379. Estado de Paraguay, Nota No. 1/41-21/MPP/OEA, Informe del Estado paraguayo en relación con la solicitud de información en el marco de la redacción del Capítulo IV-A del Informe Anual de la CIDH, 3 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1379)
1380. Honorable Cámara de Senadores. “[Llamado a Concurso para Contralor/Subcontralor y Defensor del Pueblo/Defensor del Pueblo Adjunto”,](http://www.senado.gov.py/index.php/historico-de-eventos/8265-llamado-a-concurso-contralor-subco) 26 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1380)
1381. La CIDH nota que organizaciones de la sociedad civil se expresan de manera coincidente con las preocupaciones expresadas en el pasado por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) ante la falta de transparencia en el proceso legal de elección para las autoridades de la Defensoría. Dichas preocupaciones, en conjunto con otros desafíos institucionales, han motivado que la Defensoría cuente, a la fecha de redacción de este informe, con una acreditación tipo “B”, en la escala de acreditaciones de la GANHRI, por no cumplir totalmente con el Estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI[), Informe y recomendaciones del período de sesiones del Subcomité de Acreditación](https://ganhri.org/wp-content/uploads/2019/11/SCA-Report-March-2019-ES.pdf), [Ginebra, 11 a 15 de marzo de 2019](https://ganhri.org/wp-content/%20uploads/2019/11/SCA-Report-March-2019-ES.pdf), 10-11; GANRHI, [A partir de 2021, la GANHRI está compuesta por 118 miembros: 86 INDH acreditadas con estatus “A” y 32 INDH acreditadas con estatus “B”](https://ganhri.org/membership/) y [cuadro de Estados acreditados](https://ganhri.org/wp-content/uploads/2021/12/StatusAccreditationChartNHRIs_dec2021.pdf), actualizado al 6 de diciembre de 2021 y Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), [Ginebra, 11 a 15 de marzo de 2019](https://ganhri.org/wp-content/%20uploads/2019/11/SCA-Report-March-2019-ES.pdf), 10-11.

      Ver: Congreso Nacional, [CVJ presenta petitorio sobre próxima elección del Defensor del Pueblo](http://www.senado.gov.py/index.php/noticias/noticias-presidencia/8606-cvj-presenta-petitorio-sobre-proxima-eleccion-del-defensor-del-pueblo-2021-09-21-17-45-41), 21 de septiembre de 2021; Última Hora, [Preocupa que prime cuoteo en elección de la Defensoría](https://www.ultimahora.com/preocupa-que-prime-cuoteo-eleccion-la-defensoria-n2968561.html), 27 de octubre de 2021; Organizaciones sociales exigen proceso de elección transparente (…), Decidamos, Campaña por la Expresión Ciudadana, [Carta abierta: Repudiamos el proceso de reelección de Miguel Godoy como titular de la Defensoría del Pueblo de Paraguay](https://www.decidamos.org.py/2021/noticia/carta-abierta-repudiamos-el-proceso-de-reeleccion-de-miguel-godoy-como-titular-de-la-defensoria-del-pueblo-de-paraguay/), 5 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1381)
1382. Específicamente, se reformó el artículo 6º de la ley, relativo a los deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral. Ver: Congreso de la Nación, [Ley No. 6858 / Modifica el artículo 6º de la ley 635/1995](https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/10161/ley-n-6858-modifica-el-articulo-6-de-la-ley-n-6351995-que-reglamenta-la-justicia-electoral), 16 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1382)
1383. Según la Misión de observación electoral de la OEA, la jornada electoral se desarrolló sin incidentes significativos. Cfr.: [Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en Paraguay](https://www.oas.org/fpdb/press/Informe-Preliminar-MOE-Paraguay-2021.pdf), 11 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1383)
1384. Según la información disponible, en 133 de los 261 distritos del país se habrían conformado listas con el 50% o más de mujeres. Ver: Marcella Zub y Line Bareiro, Centro de Documentación y Estudios, [La paridad desde abajo](https://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2021/10/La-paridad-desde-abajo.-Elecciones-2021.pdf), octubre de 2021. No obstante, la Misión de Observación Electoral de la OEA continúa resaltando desafíos sobre la participación política de las mujeres: OEA, [Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en Paraguay](https://www.oas.org/fpdb/press/Informe-Preliminar-MOE-Paraguay-2021.pdf), 11 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1384)
1385. Tribunal Superior de Justicia Electoral, Resolución TSJE No. 24/2021, [Reglamento del voto accesible para las elecciones muncipales del año 2021](https://oas365-my.sharepoint.com/Users/Jessica/Downloads/2021-resolucion-tsje-24.pdf), 9 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1385)
1386. OEA, [Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en Paraguay](https://www.oas.org/fpdb/press/Informe-Preliminar-MOE-Paraguay-2021.pdf), 11 de octubre de 2021 y ABC, [Elecciones municipales 2021: violencia, sicariato y amenazas](https://www.abc.com.py/nacionales/2021/10/09/elecciones-municipales-2021-los-atentados-contra-candidatos/), 10 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1386)
1387. The New York Times, [Indignación en Paraguay: la corrupción y el aumento de casos de la COVID-19 generan protestas](https://www.nytimes.com/es/2021/03/11/espanol/paraguay-protestas-coronavirus.html), 11 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1387)
1388. El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura registró situaciones de uso excesivo de la fuerza pública, malos tratos, maltrato verbal, trato denigrante y discriminación, que fueron comunicados a la Fiscalía General del Estado para la investigación penal correspondiente por parte de la Fiscalía General del Estado y a la Comandancia de la Policía Nacional para la apertura de sumario administrativo. Ver: MCPT Paraguay, [Informe intervención en el contexto de las manifestaciones sucesivas en el país](C://Users/Manuel/Downloads/IIN04.pdf), 13 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-1388)
1389. Ante los reportes de violencia recibidos, incluyendo violencia policial, impactos de balines de goma y afectaciones a periodistas, la CIDH solicitó información al Estado en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 41 d) de la CADH sobre los hechos en el marco de las manifestaciones sociales, incluyendo información detallada acerca de la actuación de las autoridades ante estas manifestaciones, protocolos de actuación para la protección de niños, niñas y adolescentes que puedan estar participando y observando las protestas y el número de reportes de personas que han sufrido heridas y personas detenidas, incluyendo las razones que motivaron su detención y su estado de libertad actual, así como las investigaciones iniciadas contra agentes de seguridad involucrados en hechos violentos. [↑](#footnote-ref-1389)
1390. Villalba, Sara Mabel: Crisis Sanitaria, Movilización Social y Concentración de Poder. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2021,* editado por Codehupy, diciembre de 2021, pág. 23. [↑](#footnote-ref-1390)
1391. El MNP indicó que, del total de personas privadas de su libertad, realizó entrevistas a profundidad a 47 personas, de las cuales el 64% expreso haber sido golpeado/a y/o maltratado verbalmente. En la mayoría de los casos expresaron haber sido víctimas de violencia física, con golpes estando ya esposado o inmovilizado, los tiran al piso, los golpearon con el puno, con cachiporras y patadas y puntas de pie, culatazos con la escopeta, pisadas en la cabeza, en el pie, en la espalda con la bota policial. Sufrieron, además, situaciones de violencia psicológica, como desnudos frente a todos/as en la comisaria, se asentó en acta que estaban alcoholizados, aunque no era verdad, además de maltrato verbal. Cfr. MCPT Paraguay, [Informe intervención en el contexto de las manifestaciones sucesivas en el país](C://Users/Manuel/Downloads/IIN04.pdf), 13 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-1391)
1392. Villalba, Sara Mabel: Crisis Sanitaria, Movilización Social y Concentración de Poder. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2021,* editado por Codehupy, diciembre de 2021, pág. 23. [↑](#footnote-ref-1392)
1393. Estado de Paraguay, Nota Verbal No. 385-21/MPP/OEA, Respuesta del Estado a la solicitud de información de la CIDH realizada a la luz del artículo 41 de la CADH sobre la respuesta estatal a las protestas de marzo de 2021, 14 de abril de 2021. En archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-1393)
1394. La Comisión tomó nota de intervenciones de las fuerzas de seguridad estatales en la zona norte del país y observó que, de conformidad con declaraciones del Ministerio del Interior, la FTC continuará realizando acciones contra el autodenominado “Ejército del Pueblo Paraguayo” (EPP) y, en general, contra la criminalidad organizada, según declaraciones del Ministerio del Interior, disponibles en: ABC, [Guizzio dice que son conscientes de que “llevará su tiempo” eliminar al EPP](https://www.abc.com.py/tv/a-la-gran-7-30/2021/12/16/giuzzio-dice-que-son-conscientes-de-que-llevara-su-tiempo-eliminar-al-epp/), 16 de diciembre de 2021. Además, según información oficial, la FTC funciona con elementos de combate de las Fuerzas Armadas de la Nación en Operaciones de Defensa Interna, en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay, con la finalidad de garantizar la seguridad interna, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 5036/13 que modifica la Ley Nº 1337/99 "De Defensa Nacional y Seguridad Interna". Ver: Organismo Ejecutivo, Decreto No. 103/13, 24 de agosto de 2013. Ver también: La Nación, [El ACA prácticamente fue anulado para la FTC](https://www.lanacion.com.py/politica/2021/11/21/el-aca-practicamente-fue-anulado-para-la-ftc-segun-vocero/?fb_comment_id=4739611429424996_4743739472345525), según vocero, 21 de noviembre de 2021; Yahoo Noticias, [Paraguay detiene a un miembro de la "brigada indígena" de la guerrilla EPP](https://es-us.noticias.yahoo.com/paraguay-detiene-miembro-brigada-ind%C3%ADgena-181909659.html?guccounter=1), 26 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1394)
1395. Acevedo, Vidal y Karina Cuevas. Persiste la impunidad en zonas militarizadas. En: *Derechos Humanos en Paraguay 2021,* editado por Codehupy, diciembre de 2021, págs. 370-376. [↑](#footnote-ref-1395)
1396. La CIDH continúa monitoreando la información sobre los secuestros de Félix Urbieta, Edelio Morínigo y Oscar Denis. Ver: Última Hora, [Familia de Óscar Denis vota y pide información de secuestrados](https://www.ultimahora.com/familia-oscar-denis-vota-y-pide-informacion-secuestrados-n2965748.html), 10 de octubre de 2021; [Hijas de Óscar Denis reclaman ayuda internacional y tomar en serio amenaza del EPP](https://www.ultimahora.com/hijas-oscar-denis-reclaman-ayuda-internacional-y-tomar-serio-amenaza-del-epp-n2955167.html), 9 de agosto de 2021. La Nación[, Familiares de Félix Urbieta reiteran a secuestradores abrir un canal de comunicación](https://www.lanacion.com.py/politica/2021/07/06/familiares-de-felix-urbieta-reiteran-a-secuestradores-abrir-un-canal-de-comunicacion/), 6 de julio de 2021, y [Madre de Edelio exige investigar mensaje sobre los restos de su hijo](https://www.lanacion.com.py/politica/2021/10/22/madre-de-edelio-exige-investigar-mensaje-sobre-los-restos-de-su-hijo/), 22 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1396)
1397. El Estado aportó información estadística que da cuenta del número de personas atendidas y su pertenencia a grupos o comunidades específicas. Estado de Paraguay, Nota No. 1/41-21/MPP/OEA, Informe del Estado paraguayo en relación con la solicitud de información en el marco de la redacción del Capítulo IV-A del Informe Anual de la CIDH, 3 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1397)
1398. Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), [Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad y el Ministerio de la Defensa Pública](https://senadis.gov.py/application/files/6516/3223/3147/120_-_MDP_SENADIS__2021_a_2025.pdf), 15 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1398)
1399. Congreso de la Nación, [Ley No. 6830 / Modifica el artículo 142 de la Ley 1160/1997](https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9670/ley-n-6830-modifica-el-articulo-142-de-la-ley-n-11601997-), 5 de octubre de 2021. En similar sentido, la CIDH monitoreó el trámite del proyecto de ley que pretendía reformar el Estatuto Agrario . Si bien dicha iniciativa no fue aprobada, la Comisión tomó nota de las expresiones de rechazo por las posibles afectaciones que dicha ley habría tenido sobre las reivindicaciones de los pueblos indígenas frente a la usurpación y transferencias ilegales de sus territorios. Cámara de Diputados del Congreso Nacional de Paraguay, [Archivan intención de modificar Ley del Estatuto Agrario](http://www.diputados.gov.py/index.php/noticias/archivan-intencion-de-modificar-ley-del-estatuto-agrario), 1 de septiembre de 2021 y Cámara de Senadores del Congreso Nacional de Paraguay, [Inició mesa de trabajo para analizar la reforma del estatuto agrario](http://www.senado.gov.py/index.php/noticias/noticias-comisiones/7753-inicio-mesa-de-trabajo-para-analizar-la-reforma-del-estatuto-agrario-2021-05-04-16-50-49), 4 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-1399)
1400. CODEHUPY, Informe Anual de Derechos Humanos 2021, diciembre de 2021, pág. 269. [↑](#footnote-ref-1400)
1401. La CIDH ha venido dado seguimiento cercano a la situación de tenencia de tierra y desalojos en Paraguay. En ese esfuerzo de monitoreo, la Comisión realizó una audiencia temática durante el 150 Período de Sesiones, en la que organizaciones de la sociedad civil presentaron información sobre el contexto histórico en el que se realizan los desalojos, destacando irregularidades sistémicas en la tenencia de la tierra, impactos de la agricultura de monocultivos y falta de avances en la implementación de la reforma agraria prevista en la constitución paraguaya. En esa oportunidad, la CIDH resaltó al Estado la necesidad de contar con mecanismos de resolución de conflictos respecto de la tenencia de las tierras, con una perspectiva de derechos humanos. El 21 de diciembre de 2021, la CIDH solicitó información actualizada respecto de esta situación al Estado de Paraguay. [↑](#footnote-ref-1401)
1402. La Nación, [Violentos desalojos a comunidades indígenas en pandemia](https://www.lanacion.com.py/pais/2021/07/12/violentos-desalojos-a-comunidades-indigenas-en-pandemia/), 12 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1402)
1403. Tierraviva, [Pueblos indígenas de Paraguay emplazan al Estado para que atienda sus demandas](https://www.tierraviva.org.py/pueblos-indigenas-de-paraguay-emplazan-al-estado-para-que-atienda-sus-demandas/). [↑](#footnote-ref-1403)
1404. Al respecto, el Comité observó que el Estado no ejerció “controles adecuados sobre actividades ilegales contaminantes, ampliamente documentadas”, determinando que el Estado de Paraguay estaba obligado a investigar los hechos, procesar a los responsables, reparar a las víctimas y a la comunidad, reparar la degradación ambiental en consulta con la comunidad y adoptar medidas para garantizar la no repetición. Ver: Comité de Derechos Humanos, [Dictamen aprobado por el Comité a tenor del artículo 5, párrafo 4, del Protocolo Facultativo, respecto de la comunicación núm. 2552/2015](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/PRY/CCPR_C_132_D_2552_2015_33032_S.pdf), 12 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1404)
1405. Corte Suprema de Justicia, Acordada No. 1511/21, Acordada por la cual se señala la necesidad de aplicar la prisión preventiva en forma excepcional, 26 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1405)
1406. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, [Personas privadas de libertad en Paraguay - Octubre 2021](http://www.mnp.gov.py/index.php/investigacion-social/2015-08-23-04-10-39/func-startdown/538/), 12 de noviembre de 2021, pág. 6. [↑](#footnote-ref-1406)
1407. World Prison Brief, Institute for Crime & Justice Policy Research, [Highest to Lowest - Pre-trial detainees / remand prisoners](https://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/pre-trial-detainees?field_region_taxonomy_tid=All). [↑](#footnote-ref-1407)
1408. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, [Personas privadas de libertad en Paraguay - Octubre 2021](http://www.mnp.gov.py/index.php/investigacion-social/2015-08-23-04-10-39/func-startdown/538/), 12 de noviembre de 2021, pág. 14. [↑](#footnote-ref-1408)
1409. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, [Personas privadas de libertad en Paraguay - Octubre 2021](http://www.mnp.gov.py/index.php/investigacion-social/2015-08-23-04-10-39/func-startdown/538/), 12 de noviembre de 2021, pág. 14. [↑](#footnote-ref-1409)
1410. En el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 41 de la Convención, la Comisión solicitó información al Estado sobre estos hechos. En su respuesta, el Estado brindó información sobre la cronología de los hechos e indicó las medidas adoptadas para: i) restablecer la seguridad del centro; ii) investigar lo ocurrido y determinar eventuales responsabilidades, tanto administrativas como penales; iii) evitar la repetición de los hechos; iv) prevenir el accionar delictivo de personas detenidas; y, iv) reducir el hacinamiento. En este sentido: CIDH, Información contenida en solicitud de información al Estado, con base en el artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 10 de marzo de 2021; y Gobierno de Paraguay, Nota Diplomática No. 348-21/MPP/OEA, 6 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-1410)
1411. Sistema de Información Legislativa, [Ficha Técnica del Expediente de Proyecto de Ley “para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres por razones de género”](http://silpy.congreso.gov.py/expediente/123379), 22 de abril de 2021; Honorable Cámara de Senadores, [Ley contra la violencia política hacia las mujeres fue debatido en evento internacional](http://www.senado.gov.py/index.php/noticias/noticias-comisiones/8445-ley-contra-la-violencia-politica-hacia-las-mujeres-fue-debatido-en-evento-internacional-2021-08-26-13-22-23), 26 de agafdasdfosto de 2021; Ministerio de la Mujer, [Socializaron el Proyecto de Ley sobre Violencia Política](http://www.mujer.gov.py/index.php/noticias/socializaron-el-proyecto-de-ley-sobre-violencia-politica-contra-las-mujeres-en-camara-de-senadores). [↑](#footnote-ref-1411)
1412. Ministerio de la Mujer, [Encuesta Nacional para conocer Situación de la Mujer en el Paraguay](http://www.mujer.gov.py/index.php/noticias/encuesta-nacional-para-conocer-situacion-de-la-mujer-en-el-paraguay), 4 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1412)
1413. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, [Personal de Salud se adiestrará en atención a la violencia sexual y basada en género](https://www.mspbs.gov.py/portal/24316/personal-de-salud-se-adiestrara-en-atencion-a-la-violencia-sexual-y-basada-en-genero.html), 7 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1413)
1414. Según información oficial, para finales de mayo se registraron 76 muertes maternas, el 60% de ellas confirmadas con COVID-19, ascendiendo la cifra a 118 muertes maternas, de las cuales 81 fueron por COVID-19, en julio de 2021. Ver: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, [Embarazo en tiempos de pandemia](https://www.mspbs.gov.py/portal/23241/embarazo-en-tiempos-de-pandemia.html), 1 de junio de 2021 y La Nación, [Preocupan 81 muertes por COVID-19 entre embarazadas en lo que va del año](https://www.lanacion.com.py/pais/2021/07/30/preocupan-81-muertes-por-covid-19-entre-embarazadas-en-lo-que-va-del-ano/), 30 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1414)
1415. Fundación Juan Rassmuss Echecopar, [Recordamos el Día Mundial de prevención del embarazo no intencional en adolescentes](https://fjre.org.py/el-26-de-septiembre-se-recuerda-el-dia-mundial-de-prevencion-del-embarazo-no-intencional-en-adolescentes/), 23 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1415)
1416. CIDH, Comunicado de Prensa No. 208/17, [CIDH lamenta la prohibición de la enseñanza de género en Paraguay](https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/208.asp), 15 de diciembre de 2017; Ministerio de Educación y Ciencias, [Resolución No. 29664](https://www.mec.gov.py/sigmec/resoluciones/29664-2017-RIERA.pdf), 5 de octubre 2017; Ministerio de Educación y Ciencias, [Resolución No. 1761](https://mec.gov.py/sigmec/resoluciones/1761-2019-PETTA.pdf), 6 de marzo de 2019. [↑](#footnote-ref-1416)
1417. Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación, [Ley No. 1160/Código Penal](https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3497/codigo-penal), artículos 323, 349-353. [↑](#footnote-ref-1417)
1418. Ministerio de la Mujer, [Observatorio de la mujer para los seguimientos sobre violencia hacia las mujeres](http://201.217.12.78/datos/). [↑](#footnote-ref-1418)
1419. # Agencia de Información Paraguaya, [INE implementa «prueba conceptual» de campo, con miras al Censo Nacional 2022](https://www.ip.gov.py/ip/ine-implementa-prueba-conceptual-de-campo-con-miras-al-censo-nacional-2022/), 6 de octubre de 2021.

      [↑](#footnote-ref-1419)
1420. Posa Guinea, Rosa, Lía Benítez Flecha y Carolina Robledo (de Aireana, grupo por las lesbianas), Mariana Sepúlveda (de Panambí, asociación de travestis, transexuales y transgéneros), Walter Morínigo (de Presencia Joven) y Erwing Augsten, Movilización Social y Concentración de Poder. En: *Somos fuerza, resistencia y comunidad aún sin un Estado garante de derecho,* editado por Codehupy, diciembre de 2021, pág. 87. Agencia Presentes, [Seis hombres secuestraron y y torturaron a una joven trans en Paraguay](https://agenciapresentes.org/2021/03/17/seis-hombres-secuestraron-y-y-torturaron-a-una-joven-trans-en-paraguay/), 17 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1420)
1421. Agencia Presentes, [Personas trans exigen al Poder Judicial de Paraguay que reconozca sus identidades](https://agenciapresentes.org/2021/10/15/personas-trans-exigen-al-poder-judicial-de-paraguay-que-reconozca-sus-identidades/), 15 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1421)
1422. ABC, [Codehupy pide al defensor del pueblo que se retracte de afirmaciones contra derechos de personas trans](https://www.abc.com.py/nacionales/2021/04/29/codehupy-pide-a-defensor-del-pueblo-que-se-retracte-de-afirmaciones-contra-derechos-de-personas-trans/), 29 de abril de 2021, ABC, [Rechazan a candidata a la Corte que reconoció que en Paraguay hay niños y adolescentes trans,](https://www.abc.com.py/nacionales/2021/10/27/rechazan-a-candidata-a-la-corte-que-reconocio-que-en-paraguay-hay-ninos-y-adolescentes-trans/) 27 de octubre de 2021; Posa Guinea, Rosa, Lía Benítez Flecha y Carolina Robledo (de Aireana, grupo por las lesbianas), Mariana Sepúlveda (de Panambí, asociación de travestis, transexuales y transgéneros), Walter Morínigo (de Presencia Joven) y Erwing Augsten, Movilización Social y Concentración de Poder. En: *Somos fuerza, resistencia y comunidad aún sin un Estado garante de derecho,* editado por Codehupy, diciembre de 2021, pág. 88. [↑](#footnote-ref-1422)
1423. Ministerio de Justicia, [Fortalecen asistencia integral a personas con discapacidad en contexto de encierro](https://www.ministeriodejusticia.gov.py/noticias/fortalecen-asistencia-integral-personas-con-discapacidad-en-contexto-de-encierro), 05 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-1423)
1424. ABC, [Urgen vacunas para personas con síndrome de Down](https://www.abc.com.py/nacionales/2021/06/14/urgen-vacunas-para-personas-con-sindrome-de-down/), 14 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1424)
1425. El País, [La educación que quiere llegar a todos los niños de Paraguay](https://elpais.com/elpais/2021/03/25/album/1616659105_348387.html#foto_gal_1), 25 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1425)
1426. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, [Procedimiento para vacunación a extranjeros en nuestro país](https://www.mspbs.gov.py/portal/23454/procedimiento-para-vacunacion-a-extranjeros-en-nuestro-pais.html), 30 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1426)
1427. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, [Procedimiento para vacunación a extranjeros en nuestro país](https://www.mspbs.gov.py/portal/23454/procedimiento-para-vacunacion-a-extranjeros-en-nuestro-pais.html), 30 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1427)
1428. Ministerio de la Mujer, [Asistencia integral a mujeres víctimas de trata](http://www.mujer.gov.py/index.php/noticias/asistencia-integral-mujeres-victimas-de-trata). [↑](#footnote-ref-1428)
1429. Ministerio de la Mujer, [Asistencia integral a mujeres víctimas de trata](http://www.mujer.gov.py/index.php/noticias/asistencia-integral-mujeres-victimas-de-trata). [↑](#footnote-ref-1429)
1430. Ministerio de la Mujer, [Se reúnen para reinstalar comisión contra la trata en Central](http://www.mujer.gov.py/index.php/noticias/se-reunen-para-reinstalar-comision-contra-la-trata-en-central). [↑](#footnote-ref-1430)
1431. Estado de Paraguay, Nota Verbal No. 385-21/MPP/OEA, Respuesta del Estado a la solicitud de información de la CIDH realizada a la luz del artículo 41 de la CADH sobre la respuesta estatal a las protestas de marzo de 2021, 14 de abril de 2021. En archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-1431)
1432. Instituto Nacional de Estadística, [Indicadores de la Niñez y Adolescencia (0 a 17 Años)](https://www.ine.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/documento/cb0b_INDICADORES%20DE%20LA%20NI%C3%91EZ%20Y%20ADOLESCENCIA_EPHC%202020_INE.pdf), agosto de 2021, pág. 11. [↑](#footnote-ref-1432)
1433. Agencia de Información Paraguaya, [Minna presentó acciones para la erradicación del trabajo infantil en Paraguay](https://www.ip.gov.py/ip/minna-presento-acciones-para-la-erradicacion-del-trabajo-infantil-en-paraguay/), 11 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1433)
1434. Agencia de Información Paraguaya, [Minna presentó acciones para la erradicación del trabajo infantil en Paraguay](https://www.ip.gov.py/ip/minna-presento-acciones-para-la-erradicacion-del-trabajo-infantil-en-paraguay/), 11 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1434)
1435. ABC, [Jueza aboga por acciones preventivas para cuidar a niños y adolescentes indígenas](https://www.abc.com.py/nacionales/2021/07/21/jueza-aboga-por-acciones-preventivas-para-cuidar-a-ninos-y-adolescentes-indigenas/), 21 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1435)
1436. Defensoría del Pueblo, [Pronunciamiento n.° 07/DP/2021](https://www.defensoria.gob.pe/pronunciamiento-n-07-dp-2021/), 15 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1436)
1437. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, “[MINJUSDH presenta a la comunidad nacional e internacional el Plan de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos](https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/502086-minjusdh-presenta-a-la-comunidad-nacional-e-internacional-el-plan-de-accion-sobre-empresas-y-derechos-humanos)”, 24 de junio de 2021; Defensoría el Pueblo, [“Nos reunimos con el MINJUSDH para conocer avances en elaboración del plan de acción sobre empresas y DD. HH](https://www.defensoria.gob.pe/actividades/nos-reunimos-con-el-minjusdh-para-conocer-avances-en-elaboracion-del-plan-de-accion-sobre-empresas-y-dd-hh/)”, 30 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-1437)
1438. Naciones Unidas, [“Bachelet alarmada por los intentos de socavar las instituciones nacionales de derechos humanos en América Latina y el Caribe”](https://oacnudh.hn/bachelet-alarmada-por-los-intentos-de-socavar-las-instituciones-nacionales-de-derechos-humanos-en-america-latina-y-el-caribe/), 06 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-1438)
1439. [CIDH reitera preocupación ante la falta de definición objetiva de la figura de vacancia presidencial en el Perú](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/335.asp). 10 de diciembre de 2021. CIDH, Comunicado de prensa 270/20. [La CIDH llama al Estado de Perú a garantizar la institucionalidad democrática y la plena vigencia del Estado de Derecho, ante la declaratoria de vacancia presidencial.](https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/270.asp) Washington DC, 11 de noviembre de 2020; CIDH, Comunicado de prensa 290/20. [La CIDH culmina visita de trabajo al Perú](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/290.asp). Washington D.C., 7 de diciembre de 2020; CIDH, Comunicado de prensa 335/21. [↑](#footnote-ref-1439)
1440. [Constitución Política del Perú](https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/index.html), artículo 134. [↑](#footnote-ref-1440)
1441. La República, [Congreso rompe el equilibrio de poderes con el Ejecutivo](https://larepublica.pe/politica/2021/10/19/pleno-del-congreso-aprueba-proyecto-de-ley-para-regular-cuestion-de-confianza/), 19 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1441)
1442. La República, [Congreso rompe el equilibrio de poderes con el Ejecutivo](https://larepublica.pe/politica/2021/10/19/pleno-del-congreso-aprueba-proyecto-de-ley-para-regular-cuestion-de-confianza/), 19 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1442)
1443. CIDH, Comunicado de Prensa No. 290/20, [La CIDH culmina visita de trabajo al Perú](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/290.asp), 7 de diciembre de 2020. [↑](#footnote-ref-1443)
1444. Defensoría el Pueblo, [“Gobierno debe cesar todo acto que limite la bertad de prensa](https://www.defensoria.gob.pe/gobierno-debe-cesar-todo-acto-que-limite-la-libertad-de-prensa/)”, 08 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-1444)
1445. [Proyecto de Ley que reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural e incorpora en el sistema de seguridad ciudadana](https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/Proyectos_Firmas_digitales/PL05424.pdf), 2021, arts. 4, 5, 6. [↑](#footnote-ref-1445)
1446. [Proyecto de Ley que reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural e incorpora en el sistema de seguridad ciudadana](https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/Proyectos_Firmas_digitales/PL05424.pdf), 2021, arts. 8,9. [↑](#footnote-ref-1446)
1447. Noticia SER.PE, [El paramilitarismo: el otro golpe al Estado](https://www.noticiasser.pe/el-paramilitarismo-el-otro-golpe-al-estado), 29 de abril de 2021; Cutivalú, “[La creación de comités de autodefensa rural provocará conflictos con las rondas campesinas](https://www.cutivalu.pe/la-creacion-de-comites-de-autodefensa-rural-provocara-conflictos-con-las-rondas-campesinas/)”, 6 de mayo 2021; ANDINA, [Organizaciones campesinas e indígenas rechazan ley de comités de autodefensa](https://andina.pe/agencia/noticia-organizaciones-campesinas-e-indigenas-rechazan-ley-comites-autodefensa-843863.aspx), 4 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-1447)
1448. CIDH, [Derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas y Tribales](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LibreDeterminacionES.pdf), OEA/Ser.L/V/II, 28 de diciembre 2021, pág. 365.6.a.b. [↑](#footnote-ref-1448)
1449. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, [“Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia aprueba la “Propuesta de Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia"](https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/344076-consejo-para-la-reforma-del-sistema-de-justicia-aprueba-la-propuesta-de-politica-publica-de-reforma-del-sistema-de-justicia), 26 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1449)
1450. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, [“MINJUSDH destaca fortalecimiento de políticas públicas para víctimas civiles, policiales y militares del periodo de violencia 1980-2000”](https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/494373-minjusdh-destaca-fortalecimiento-de-politicas-publicas-para-victimas-civiles-policiales-y-militares-del-periodo-de-violencia-1980-2000), 21 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-1450)
1451. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. [“Gobierno aprueba Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas al 2030”](https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/505811-gobierno-aprueba-plan-nacional-de-busqueda-de-personas-desaparecidas-al-2030), 13 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1451)
1452. Amnistía Internacional, [Esterilizaciones forzadas: sistema de justicia no puede hacer esperar más a las víctimas en su búsqueda de verdad y justicia](https://amnistia.org.pe/noticia/esterilizaciones-forzadas-25-sin-justicia/), 12 de noviembre de 2021; Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, [Esterilizaciones forzadas: víctimas exigen investigar a juez por dilatar decisión sobre Fujimori y exministros](https://mailchi.mp/4bbe0b4f2c91/esterilizaciones-forzadas-vctimas-exigen-investigar-a-juez-por-dilatar-decisin-sobre-fujimori-y-exministros?fbclid=IwAR3rCWTHnfMFe-lP5AwW--jfDc3y9RvLiAVImvzdoaZYBjoJ9mv8RBTJdQc), Noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1452)
1453. CIDH, Comunicado de Prensa No. 111/21, [La CIDH saluda la creación del Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos en Perú](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/111.asp), 3 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-1453)
1454. El País, [Asesinados en la Amazonía de Perú dos líderes indígenas que denunciaban al narco](https://elpais.com/internacional/2021-02-28/asesinados-en-la-amazonia-de-peru-dos-lideres-indigenas-que-denunciaban-al-narco.html), 27 de febrero de 2021; Mongabay, [Perú: dos nuevos asesinatos de indígenas cacataibo en zona tomada por el narcotráfico](https://es.mongabay.com/2021/03/peru-asesinan-lideres-indigenas-kakataibo-narcotrafico/), 1 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1454)
1455. ONAMIAP, [Condenamos asesinato de lideresa asháninka Estela Casanto Mauricio](https://onamiap.org/2021/03/condenamos-asesinato-de-lideresa-ashaninka-estela-casanto-mauricio/), 13 de marzo de 2021; CARETAS, [Asesinan a Estela Casanto Mauricio, dirigente asháninka en el valle del Perene](https://caretas.pe/nacional/asesinan-a-estela-casanto-mauricio-dirigente-ashaninka-en-el-valle-del-perene/), 13 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1455)
1456. Ojo Público, [Crimen en la Amazonía: muere el líder asháninka que recibió un disparo en la cabeza](https://ojo-publico.com/2854/amazonia-muere-el-lider-ashaninka-que-recibio-disparo-en-la-cabeza), 1 de julio de 2021; Resumen Latinoamericano, [Perú. Mario López Huanca, séptimo líder indígena asesinado en un año de pandemia](https://www.resumenlatinoamericano.org/2021/07/02/peru-mario-lopez-huanca-septimo-lider-indigena-asesinado-en-un-ano-de-pandemia/), 2 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1456)
1457. CIDH, Comunicado de Prensa No. 193/21, [La CIDH otorga medidas cautelares a favor de fiscal José Domingo Pérez Gómez y su núcleo familiar en Perú](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/193.asp), 26 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1457)
1458. CIDH [@CIDH](7 de julio de 2021). [CIDH expresa su preocupación ante el comunicado del Congreso de la República que acuerda continuar con la sesión y votación para la designación de Magistrados del Tribunal Constitucional](https://twitter.com/CIDH/status/1412815911027888135) [Tweet]. Twitter [↑](#footnote-ref-1458)
1459. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, “[MINJUSDH y PUCP lanzan plataforma web “Memorias en Diálogo” para la construcción del Plan Nacional de Memoria, Paz y Reconciliación](https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/325500-minjusdh-y-pucp-lanzan-plataforma-web-memorias-en-dialogo-para-la-construccion-del-plan-nacional-de-memoria-paz-y-reconciliacion)”, 20 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-1459)
1460. CIDH, Comunicado de prensa 55/21 - [La CIDH celebra la adhesión de Perú a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/055.asp), 9 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1460)
1461. DECRETO SUPREMO N° 006-2021-MIMP que aprueba la [Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1933056/ds_006_2021_mimp.pdf), 4 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1461)
1462. Tribunal Constitucional, [Pleno. Sentencia 729/2021](https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/01543-2019-HC_unlocked.pdf), 01 julio 2021. [↑](#footnote-ref-1462)
1463. Perú 21, [Personas con discapacidad severa podrán usar el transporte público de forma gratuita](https://peru21.pe/peru/personas-con-discapacidad-severa-podran-usar-el-transporte-publico-de-forma-gratuita-mtc-conadis-tarjeta-amarilla-buses-noticia/?ref=p21r), 07 septiembre 2021. [↑](#footnote-ref-1463)
1464. Andina, [Gobierno busca aumentar empleo formal en personas con discapacidad,](https://andina.pe/agencia/noticia-gobierno-busca-aumentar-empleo-formal-personas-discapacidad-848310.aspx) 07 junio 2021. [↑](#footnote-ref-1464)
1465. Tvpe, Noticias, [Ejecutivo lanza sitio web “Empleo y personas con discapacidad”](https://www.tvperu.gob.pe/noticias/nacionales/ejecutivo-lanza-el-sitio-web-empleo-y-personas-con-discapacidad), 03 junio 2021. [↑](#footnote-ref-1465)
1466. Oficina Nacional de Procesos Electorales, [Personas con discapacidad tendrán facilidades para la emisión del sufragio](https://www.onpe.gob.pe/sala-prensa/notas-prensa/personas-con-discapacidad-tendran-facilidades-para-emision-sufragio/), 02 junio 2021. [↑](#footnote-ref-1466)
1467. Human Rights Watch, [Perú: Nuevo proyecto pone en riesgo derechos de las personas con discapacidad](https://www.hrw.org/es/news/2021/03/17/peru-nuevo-proyecto-pone-en-riesgo-derechos-de-las-personas-con-discapacidad), 17 marzo 2021. [↑](#footnote-ref-1467)
1468. Human Rights Watch, [Carta a la Presidencia de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Perú. Asunto: Proyecto de Ley para las Personas con Discapacidad](https://www.hrw.org/es/news/2021/03/17/carta-la-presidencia-de-la-comision-de-inclusion-social-y-personas-con-discapacidad), 17 marzo 2021. [↑](#footnote-ref-1468)
1469. El comercio, [Vulnerables sin vacunas: personas con discapacidad siguen esperando fecha de vacunación](https://elcomercio.pe/lima/sucesos/vulnerables-sin-vacunas-personas-con-discapacidades-siguen-esperando-ser-incluidos-en-vacunacion-contra-el-covid-19-sindrome-de-down-autismo-conadis-minsa-aptz-noticia/?ref=ecr), 06 mayo 2021. [↑](#footnote-ref-1469)
1470. República del Perú. Informe de la República del Perú a solicitud de información Art. 41 CADH – Derechos Sexuales y Reproductivos, Documento sometido a la CIDH, septiembre de 2021, pág. 11. En archivo de la CIDH; Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables. [Lineamientos Estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1695288/Lineamientos%20estrat%C3%A9gicos%20para%20la%20prevenci%C3%B3n%20de%20la%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%20contra%20las%20mujeres.pdf), 26 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1470)
1471. República del Perú. Informe de la República del Perú a solicitud de información Art. 41 CADH – Derechos Sexuales y Reproductivos, Documento sometido a la CIDH, septiembre de 2021, pág. 7. En archivo de la CIDH; Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables, [El Resolución Ministerial No. 100-2021-MIMP. Aprueban el “Protocolo de Atención del Centro de Emergencia Mujer”](https://conadisperu.gob.pe/observatorio/wp-content/uploads/2021/03/RESOLUCION-MINISTERIAL-No-099-2021-MIMP.pdf), 29 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1471)
1472. República del Perú. Informe de la República del Perú a solicitud de información Art. 41 CADH – Derechos Sexuales y Reproductivos, Documento sometido a la CIDH, septiembre de 2021, pág. 13. En archivo de la CIDH; Diario Oficial del Bicentenario El Peruano, [Ley Nº 31156](https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-el-articulo-15-de-la-ley-30364-ley-para-pr-ley-n-31156-1941276-3/), abril 2021. [↑](#footnote-ref-1472)
1473. Defensoría del Pueblo. [Reporte Igualdad y No Violencia No. 21](https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/11/Reporte-21-Qu%C3%A9-pas%C3%B3-con-ellas.pdf), octubre 2021; Defensoría del Pueblo, [urgen acciones integradas para la prevención y atención de los casos de feminicidio](https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-urgen-acciones-integradas-para-la-prevencion-y-atencion-de-los-casos-de-feminicidio/), 18 de noviembre de 2021; Defensoría del Pueblo. Defensoría del Pueblo: [urge una intervención eficaz para que desapariciones de mujeres no terminen en feminicidios](https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-urge-una-intervencion-eficaz-para-que-desapariciones-de-mujeres-no-terminen-en-feminicidios/), 11 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1473)
1474. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. [Estadísticas del MIMP de Atención a la Violencia](http://www.mimp.gob.pe/omep/estadisticas-atencion-a-la-violencia.php), consultado el 25 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1474)
1475. Congreso de la República, [Proyecto de Ley No. 7298/2020 que reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida](https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL07298-20210309.pdf), recibido el 9 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1475)
1476. Defensoría del Pueblo. [Informe sobre la supervisión de la atención integral en niñas y adolescentes embarazadas producto de violación sexual, en establecimientos de salud](https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/07/INFORME-DE-ATENCI%C3%93N-EMBARAZO-EN-NI%C3%91AS-Y-ADOLESCENTES-DP-UNFPA-PER%C3%9A.pdf), Serie Informes Especiales No. 009-2021-DP, Julio de 2021; UNFPA, [Urge garantizar la atención integral de salud a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual](https://peru.unfpa.org/es/news/urge-garantizar-la-atencion-integral-de-salud-ninas-y-adolescentes-victimas-de-violencia-sexual), 20 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1476)
1477. Ministerio de Salud, [Resolución Ministerial No. 450-2021/MINSA](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1767304/Resoluci%C3%B3n%20Ministerial%20N%C2%B0%20450-2021-MINSA.pdf), 31 de marzo de 2021; Ministerio de Salud, [Resolución Ministerial No. 653-2021/MINSA](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1904905/Resoluci%C3%B3n%20Ministerial%20N%C2%B0653-2021-MINSA.pdf), 19 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-1477)
1478. Ministerio de Salud[. Situación Epidemiológica de la Mortalidad Materna en el Perú](http://www.dge.gob.pe/portal/docs/tools/teleconferencia/2021/SE162021/03.pdf), s/fecha. [↑](#footnote-ref-1478)
1479. Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables. [Documento Técnico Marco conceptual sobre Cuidados](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1972627/Dcto-tecnico-Marco-conceptual-sobre-Cuidados.pdf), junio de 2021 [↑](#footnote-ref-1479)
1480. Diario Oficial del Bicentenario El Peruano, [Normas legales Ley No. 31155](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2021_ley31.155_per.pdf), 7 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-1480)
1481. Defensoría del Pueblo. [Defensoría del Pueblo: deben erradicarse obstáculos para promover la participación política de las mujeres](https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/defensoria-del-pueblo-deben-erradicarse-obstaculos-para-promover-la-participacion-politica-de-las-mujeres/), 7 de septiembre de 2021 [↑](#footnote-ref-1481)
1482. Ministerio de Educación, Perú, [Resolución Viceministerial N° 169-2021-MINEDU](http://www.grade.org.pe/creer/archivos/ESI-RVM-N%C2%B0-169-2021-MINEDU.pdf), 3 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1482)
1483. Plataforma digital única del Estado Peruano, [“MIMP: Más de 15 mil niñas, niños y adolescentes acceden a la Asistencia Económica por Orfandad de la COVID”](https://www.gob.pe/institucion/inabif/noticias/552006-mimp-mas-de-15-mil-ninas-ninos-y-adolescentes-acceden-a-la-asistencia-economica-por-orfandad-de-la-covid), 5 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1483)
1484. CHS Alternativo, [Los Desafíos de la Explotación Sexual de Niñas, Niños, y Adolescentes en Línea](https://chsalternativo.org/reportealternativo/2021/03/16/los-desafios-de-la-explotacion-sexual-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-linea/), 30 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1484)
1485. Oficina Nacional de Procesos Electorales, [Resolución Jefatural N° 000062-2021-JN/ONPE](https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Resoluciones/RJ-062-2021-JN.pdf), 8 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1485)
1486. Perú 21,“[Ley de identidad de género queda en manos del Pleno](https://peru21.pe/politica/congreso-comunidad-lgtb-comunidad-trans-ley-de-identidad-de-genero-queda-en-manos-del-pleno-noticia/)” 30 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1486)
1487. La República,“[Loreto: mujer trans fue asesinada en posible crimen de odio”](https://larepublica.pe/sociedad/2021/05/11/loreto-asesinan-a-mujer-trans-en-posible-crimen-de-odio-atmp/) 11 de mayo de 2021; Perú 21,“ [Mujer de 25 años es víctima de transfeminicidio en el Callao](https://larepublica.pe/sociedad/2021/09/21/mujer-de-25-anos-es-victima-de-transfeminicidio-en-el-callao-atmp/)” 21 de septiembre de 2021; Infobae,“[Tiktoker es víctima de agresión homofóbica en Miraflores](https://www.infobae.com/america/peru/2021/10/05/tiktoker-josi-martinez-es-victima-de-agresion-homofobica-en-miraflores/)” 5 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1487)
1488. El Peruano, [Mincul: Propuesta de Política Nacional del Pueblo Afroperuano recibe aportes de 6 regiones](https://elperuano.pe/noticia/127807-mincul-propuesta-de-politica-nacional-del-pueblo-afroperuano-recibe-aportes-de-6-regiones), 27 de agosto de 2021 [↑](#footnote-ref-1488)
1489. Andina, [MIMP promueve agenda prioritaria para los derechos de las mujeres afroperuanas,](https://andina.pe/agencia/noticia-mimp-promueve-agenda-prioritaria-para-los-derechos-las-mujeres-afroperuanas-867096.aspx) 26 de octubre de 2021 [↑](#footnote-ref-1489)
1490. AP News. [Perú: nativos protestan por títulos y avance de narcotráfico](https://apnews.com/article/noticias-29104ae3868c1b48ced45cca54b64e49). 20 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1490)
1491. Instituto Nacional Penitenciario, Perú, [Informe Estadístico Agosto 2021](https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2021/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_agosto_2021.pdf), 2021. [↑](#footnote-ref-1491)
1492. Instituto Nacional Penitenciario, Perú, [Informe Estadístico Agosto 2021](https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2021/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_agosto_2021.pdf), 2021. [↑](#footnote-ref-1492)
1493. CIDH, Audiencia pública “[Situación de derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas](https://www.youtube.com/watch?v=9hRkniKVnH0)”, 181 periodo ordinario de sesiones, 28 de octubre de 2021. Información aportada por Sociedad Civil. [↑](#footnote-ref-1493)
1494. Superintendencia Nacional de Migraciones, Perú, Comunicado 007-2021, 4 de abril de 2021. Ministerio de Salud, Perú, Comunicado N° 608 - [No existe impedimento para vacunación de personas extranjeras](https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/506247-no-existe-impedimento-para-vacunacion-de-personas-extranjeras-comunicado-n-608), 14 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1494)
1495. Gobierno del Perú, [Aprobación de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030](https://www.gob.pe/institucion/embajada-del-peru-en-suiza/noticias/512087-aprobacion-de-la-politica-nacional-frente-a-la-trata-de-personas-y-sus-formas-de-explotacion-al-2030), 18 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-1495)
1496. Gobierno del Perú, [Acuerdo Bilateral entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia para fortalecer la lucha contra la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos,](https://www.gob.pe/institucion/mpfn/informes-publicaciones/1599582-acuerdo-bilateral-entre-la-republica-del-peru-y-el-estado-plurinacional-de-bolivia-para-fortalecer-la-lucha-contra-la-trata-de-personas-el-trafico-ilicito-de-migrantes-y-delitos-conexos) 28 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-1496)
1497. Federación Iberoamericana del Ombudsman, ["Miembros y Regiones Ombudsman Nacionales."](http://www.portalfio.org/miembros_regiones/nacionales/), s.f. [↑](#footnote-ref-1497)
1498. Defensor del Pueblo, República Dominicana, ["La nueva directiva del Defensor del Pueblo, asume su periodo de seis años"](https://defensordelpueblo.gob.do/2021/06/15/nueva-directiva-defensor-pueblo/), 12 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1498)
1499. Defensor del Pueblo, República Dominicana, ["Defensor del Pueblo lanza modelo de gestión"](https://defensordelpueblo.gob.do/2021/07/13/defensor-del-pueblo-lanza-modelo-de-gestion/), 13 de julio de 2021. Defensor del Pueblo, República Dominicana, ["Defensor del Pueblo crea Cátedra de Derechos Ciudadanos"](https://defensordelpueblo.gob.do/2021/09/09/defensor-del-pueblo-crea-catedra-de-derechos-ciudadanos/), 9 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1499)
1500. Ministerio de Relaciones Exteriores, República Dominicana, Aportes al Informe Anual 2021 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en República Dominicana, 18 de noviembre de 2021, p. 11, 13, 14, 15, 16 y 20. [↑](#footnote-ref-1500)
1501. Administración Pública, República Dominicana, ["Gobierno diseñará Sistema de Evaluación del Desempeño del sector público"](https://map.gob.do/2021/10/08/gobierno-disenara-sistema-de-evaluacion-del-desempeno-del-sector-publico/), 8 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1501)
1502. Administración Pública, República Dominicana, ["MAP inaugura XIII Semana de la Calidad"](https://map.gob.do/2021/11/10/map-inaugura-xiii-semana-de-la-calidad/), 10 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1502)
1503. Ministerio de Relaciones Exteriores, República Dominicana, Aportes al Informe Anual 2021 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en República Dominicana, 18 de noviembre de 2021, p. 17. [↑](#footnote-ref-1503)
1504. Presidencia de la República Dominicana, ["Gobierno firma convenio con universidades privadas para ofrecer estudios superiores a policías y militares"](https://presidencia.gob.do/noticias/gobierno-firma-convenio-con-universidades-privadas-para-ofrecer-estudios-superiores), 23 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1504)
1505. Presidencia de la República Dominicana, ["Observatorio de Derechos Humanos capacitará agentes de la Policía Nacional"](https://presidencia.gob.do/noticias/observatorio-de-derechos-humanos-capacitara-agentes-de-la-policia-nacional), 27 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1505)
1506. CNDH-RD, Informe Anual. Situación de los Derechos Humanos en la República Dominicana, 2021, p. 17. Archivo CIDH. [↑](#footnote-ref-1506)
1507. Presidencia de la República Dominicana, ["Presidente Abinader inicia proyecto piloto “Mi País Seguro”, la estrategia de seguridad más ambiciosa, grande y organizada del país"](https://presidencia.gob.do/noticias/presidente-abinader-inicia-proyecto-piloto-mi-pais-seguro-la-estrategia-de-seguridad-mas), 4 de junio de 2021. Presidencia de la República Dominicana, ["Presidente Abinader anuncia extensión de "Mi País Seguro" a tres barrios de la capital y SFM"](https://presidencia.gob.do/noticias/presidente-abinader-anuncia-extension-de-mi-pais-seguro-tres-barrios-de-la-capital-y-sfm), 9 de agosto de 2021. Presidencia de la República Dominicana, ["Gobierno destruye 803 armas ilegales recuperadas a través de "Mi País Seguro"](https://presidencia.gob.do/noticias/gobierno-destruye-803-armas-ilegales-recuperadas-traves-de-mi-pais-seguro), 20 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-1507)
1508. Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana, República Dominicana, [Boletín Estadístico Enero-Marzo](http://www.oscrd.gob.do/images/Informes/OSC-IE-039.pdf), julio de 2021, p. 5 y 6. [↑](#footnote-ref-1508)
1509. Ministerio de Relaciones Exteriores, República Dominicana, Aportes al Informe Anual 2021 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en República Dominicana, 18 de noviembre de 2021, p. 11, 13, 14, 15, 16 y 20. [↑](#footnote-ref-1509)
1510. Ministerio de Relaciones Exteriores, República Dominicana, Aportes al Informe Anual 2021 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en República Dominicana, 18 de noviembre de 2021, p. 4. [↑](#footnote-ref-1510)
1511. Ministerio de Relaciones Exteriores, República Dominicana, Aportes al Informe Anual 2021 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en República Dominicana, 18 de noviembre de 2021, p. 5. [↑](#footnote-ref-1511)
1512. Presidente de la República Dominicana, [Decreto 1-21](https://observatoriojusticiaygenero.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/normativas/Decreto_1-21.pdf), 5 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-1512)
1513. Ministerio de la Mujer. [Ministerio de la Mujer trabaja en la mejora de los servicios en las Casas de Acogida y en dar una respuesta integral a las víctimas de violencia](https://www.mujer.gob.do/index.php/noticias/item/696-ministerio-de-la-mujer-trabaja-en-la-mejora-de-los-servicios-en-las-casas-de-acogida-y-en-dar-una-respuesta-integral-a-las-victimas-de-violencia), 25 de febrero, 2021; Presidencia de la República Dominicana. [Presidente Abinader pone en funcionamiento doce casas de acogida para víctimas de violencia de género](https://presidencia.gob.do/noticias/presidente-abinader-pone-en-funcionamiento-doce-casas-de-acogida-para-victimas-de), 4 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-1513)
1514. [Código Penal de la República Dominicana](http://www.senado.gov.do/mlx/DOCS/1C/2/11/66CE/8D3A.pdf), Versión página del Senado, 16 de agosto, 2021 Artículo 98; Senado República Dominicana. [El Senado de la República aprueba en segunda lectura el Código Penal](https://www.senadord.gob.do/el-senado-de-la-republica-aprueba-en-segunda-lectura-el-codigo-penal/), 23 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1514)
1515. [Código Penal de la República Dominicana](http://www.senado.gov.do/mlx/DOCS/1C/2/11/66CE/8D3A.pdf), Versión página del Senado, 16 de agosto, 2021 Artículo 187. [↑](#footnote-ref-1515)
1516. [Código Penal de la República Dominicana](http://www.senado.gov.do/mlx/DOCS/1C/2/11/66CE/8D3A.pdf), Versión página del Senado, 16 de agosto, 2021, Artículos 110 al 112. [↑](#footnote-ref-1516)
1517. CIDH. Notas de visita de trabajo promocional virtual a República Dominicana, del 13 al 15 de julio de 2021. En archivo de la CIDH. [↑](#footnote-ref-1517)
1518. Presidencia República Dominicana, [Poder Ejecutivo elimina el matrimonio infantil con la Ley 1-21 y garantizan derechos -fundamentales de mujeres, adolescentes y niñas](https://presidencia.gob.do/noticias/poder-ejecutivo-elimina-el-matrimonio-infantil-con-la-ley-1-21-y-garantizan-derechos), 6 de enero de 2021. Plan Internacional, [República Dominicana elimina el matrimonio infantil](https://plan-international.org/es/latin-america/Eliminacion-Matrimonio-Infantil-RD#:~:text=Santo%20Domingo%20%2D%20En%20la%20tarde,la%20violencia%20contra%20las%20mujeres), 8 de enero de 2021. Congreso Nacional, República Dominicana, [Ley No. 1-21 que modifica y deroga varias disposiciones del Código Civil y de la Ley No.659 del 1944, sobre Actos del Estado Civil](https://observatoriojusticiaygenero.gob.do/documentos/PDF/normativas/NOR_Ley_1_21.pdf), 12 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-1518)
1519. CIDH, [Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf), OEA/Ser.L/V/II., Doc. 233, 14 noviembre 2019, párr. 223. [↑](#footnote-ref-1519)
1520. Presidencia de la República Dominicana, ["Gabinete de Niñez y Adolescencia avanza en definición de políticas contra uniones tempranas y embarazo adolescente"](https://presidencia.gob.do/noticias/gabinete-de-ninez-y-adolescencia-avanza-en-definicion-de-politicas-contra-uniones), 14 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-1520)
1521. Presidente de la República Dominicana, [Decreto No. 297-21 que concede la naturalización dominicana a varios extranjeros. G.O. No. 11018](https://jacaguaexpress.com/wp-content/uploads/2021/05/Decreto-297-21-que-da-nacionalidad-a-50-haitianos.pdf), 20 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-1521)
1522. Ministerio de Relaciones Exteriores, [República Dominicana, Resolución que Normaliza Dentro de la Categoría de No Residente la Situación Migratoria Irregular de los Nacionales Venezolanos en Territorio Dominicano: No. 119-2021](https://mip.gob.do/transparencia/images/docs/base_legal/Resoluciones/RESOLUCION-NO.-M-MIP-EXT-00119-2021-QUE-NORMALIZA-DENTRO-DE-LA-CATEGORIA-LA-SITUACION-MI.pdf) , 19 de enero de 2021. Migración, República Dominicana, [“Normalización de venezolanos en la República Dominicana”](https://migracion.gob.do/normalizacion-de-venezolanos-en-la-republica-dominicana/), 9 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-1522)
1523. ONU, [“Se abre una puerta a nuevas oportunidades para los venezolanos en República Dominicana”](https://dominicanrepublic.un.org/es/135448-se-abre-una-puerta-nuevas-oportunidades-para-los-venezolanos-en-republica-dominicana), 1 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1523)
1524. CIDH, [Resolución 04/19 Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf), 7 de diciembre de 2019. [↑](#footnote-ref-1524)
1525. CIDH, Comunicado de prensa 320/21 - [CIDH expresa preocupación por las mujeres embarazadas expulsadas en República Dominicana y llama al Estado a garantizar el acceso a mecanismos de protección y servicios de salud reproductiva](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/320.asp), Washington, D.C., 1 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1525)
1526. Presidencia de la República Dominicana, [Gobierno anuncia acciones para hacer cumplir las normas migratorias a las empresas que contratan ciudadanos extranjeros ilegales](https://presidencia.gob.do/noticias/gobierno-anuncia-acciones-para-hacer-cumplir-las-normas-migratorias-las-empresas-que), 28 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1526)
1527. Interior y Policía, República Dominicana, [Consejo Nacional de Migración auditará extranjeros que fueron regularizados en plan migratorio](https://mip.gob.do/2021/11/02/consejo-nacional-de-migracion-auditar-extranjeros-que-fueron-regularizados-en-plan-migratorio/), 2 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1527)
1528. Ministerio de Relaciones Exteriores, República Dominicana, [MIREX presenta posición del Gobierno dominicano en relación a comunicado de la CIDH](https://mirex.gob.do/medios/noticias/mirex-presenta-posicion-del-gobierno-dominicano-en-relacion-a-comunicado-de-la-cidh), 1 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1528)
1529. CNDH-RD, Informe Anual. Situación de los Derechos Humanos en la República Dominicana, 2021, p. 7 y 9. Archivo CIDH. [↑](#footnote-ref-1529)
1530. Presidencia República Dominicana, [Declaración conjunta de la reunión entre el Presidente de República Dominicana, Luis Abinader y el Presidente de la República de Haití, Jovenel Moïse](https://presidencia.gob.do/noticias/declaracion-conjunta-de-la-reunion-entre-el-presidente-de-republica-dominicana-luis), 13 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-1530)
1531. Salud Pública RD [@SaludPublicaRD]. (15 de febrero de 2021) *En el proceso de vacunación, se priorizará a los dominicanos* [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/SaludPublicaRD/status/1361330663794888709>. República Dominicana, [Plan Nacional de Vacunación](https://vacunate.gob.do/), s.f. [↑](#footnote-ref-1531)
1532. CIDH, [Resolución No. 1/2021 Las vacunas contra el covid-19 en el marco de las obligaciones interamericanas de derechos humanos](https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-21-es.pdf), 6 de abril de 2021, recomendaciones 1 y 4. [↑](#footnote-ref-1532)
1533. CNDH-RD, Informe Anual. Situación de los Derechos Humanos en la República Dominicana, 2021, p. 7 y 9. Archivo CIDH. [↑](#footnote-ref-1533)
1534. Ministerio de Relaciones Exteriores, República Dominicana, Aportes al Informe Anual 2021 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en República Dominicana, 18 de noviembre de 2021, p. 20. [↑](#footnote-ref-1534)
1535. CNDH-RD, Informe Anual. Situación de los Derechos Humanos en la República Dominicana, 2021, p. 5 y 15. Archivo CIDH. [↑](#footnote-ref-1535)
1536. Senado de la República Dominicana, [Proyecto de ley del Código Penal de la República Dominicana](https://s-sil.camaradediputados.gob.do:8095/ReportesGenerales/VerDocumento?documentoId=145953), aprobado por el Senado en sesión de fecha 23 de noviembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1536)
1537. Listín Diario, “[Los diputados rechazan el informe del Código Penal y el proyecto se cae](https://listindiario.com/la-republica/2021/12/16/701282/los-diputados-rechazan-el-informe-del-codigo-penal-y-el-proyecto-se-cae)”, 16 de diciembre de 2021; Listín Diario, “[Diputados podrían definir futuro del Código Penal este martes](https://listindiario.com/la-republica/2022/01/03/703500/diputados-podrian-definir-futuro-del-codigo-penal-este-martes)’’ 03 de enero de 2022. [↑](#footnote-ref-1537)
1538. CIDH, [Reconocimiento de derechos de personas LGBTI](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LGBTI-ReconocimientoDerechos2019.pdf), recomendación 17. [↑](#footnote-ref-1538)
1539. CIDH, [Personas trans y de género diverso y sus DESCA](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PersonasTransDESCA-es.pdf), recomendación 18. [↑](#footnote-ref-1539)
1540. UNICEF, ["Procuraduría General fortalece la política de combate de la trata y tráfico de personas y la explotación sexual infantil en coordinación con agencias de Naciones Unidas"](https://www.unicef.org/dominicanrepublic/comunicados-prensa/procuraduria-general-fortalece-la-politica-de-combate-de-la-trata-y-trafico), 29 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1540)
1541. Conadis, República Dominicana, [JCE, ADEN y Conadis firman acuerdo para la implementación de políticas que aseguren la participación de personas con discapacidad en igualdad de condiciones](https://conadis.gob.do/jce-adn-y-conadis-firman-acuerdo-para-la-implementacion-de-politicas-que-aseguren-la-participacion-de-personas-con-discapacidad-en-igualdad-de-condiciones/), 18 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-1541)
1542. Conadis, República Dominicana, [Conadis participa en firma de convenio entre Minerd y Patronato Nacional de Ciegos](https://conadis.gob.do/conadis-participa-en-firma-de-convenio-entre-minerd-y-patronato-nacional-de-ciegos/), 28 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1542)
1543. Educación, República Dominicana, [Educación lanza el programa “Es mi Derecho, Inclúyeme”](https://www.ministeriodeeducacion.gob.do/comunicaciones/noticias/educacion-lanza-el-programa-es-mi-derecho-incluyeme), 06 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1543)
1544. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, A/HRC/WG.6/39/VCT/2, 18 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-1544)
1545. Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/WG.6/39/VCT/1, 14 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1545)
1546. Ministerio de Finanzas, Planificación Económica, Desarrollo Sostenible y Tecnologías de la Información, Publicaciones, [Presupuesto](http://finance.gov.vc/finance/index.php/news/25-finance-administration/350-budget-2021). 2021. [↑](#footnote-ref-1546)
1547. CIDH, Políticas Públicas con enfoque de derechos humanos, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 191 15 septiembre 2018. [↑](#footnote-ref-1547)
1548. World Justice Project, [WJP Rule of Law Index 2021 performance](https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-INDEX-2021.pdf), 2021, p. 157; News784, [St. Vincent and the Grenadines ranked 38 out of 139 countries on rule of law](https://news784.com/2021/st-vincent-and-the-grenadines-ranked-38-out-of-139-countries-on-rule-of-law/), October 14, 2021. [↑](#footnote-ref-1548)
1549. Office of the Prime Minister of Saint Vincent and the Grenadines, Press Release: Objective Of The Public Health (Amendment) Bill 2021, July 30, 2021. Jamaican Observer, St Vincent gov't moving to amend Public Health Bill to make vaccine mandatory for frontline workers, August 2, 2021. [↑](#footnote-ref-1549)
1550. iWitness News, PM Gonsalves injured during protest in Kingstown, August 5, 2021; News748, St Vincent’s PM Ralph Gonsalves Injured During Protest In Kingstown, August 5, 2021. [↑](#footnote-ref-1550)
1551. CIDH-IACHR [@CIDH]. (August 6, 2021). *#SaintVicentANDTheGrenadines The#IACHR and @RELE\_CIDH condemn the attack against Prime Minister Ralph Gonsalves who was wounded when entering the Legislative Assembly headquarters, on #AUG5 , during protests related to measures on vaccines against #COVID19*. Twitter. https://twitter.com/cidh/status/1423778161901412356?lang=en. [↑](#footnote-ref-1551)
1552. UNHRC, Thirty-ninth session, National report submitted in accordance with paragraph 5 of the annex to Human Rights Council resolution 16/21\* Saint Vincent and the Grenadines, A/HRC/WG.6/39/VCT/1, 1–12 November 2021, para. 37. [↑](#footnote-ref-1552)
1553. iWitness News, Woman says she almost died after police beating, June 3, 2021. Loop News, SVG: Protest turns sour, opposition senator’s husband roughed up, September 10, 2021; Winn Media SKN, SVG Protest: Husband of Opposition Senator choked by police, now arrested, September 10, 2021. [↑](#footnote-ref-1553)
1554. VC3 – Facebook, Launch of Child Abuse Awareness Prevention Month - St. Vincent & the Grenadines, April 8, 2021; SVG – Child Development Division – Facebook, Launch of the Child Abuse Awareness and Prevention Month, April 16, 2021. [↑](#footnote-ref-1554)
1555. UNESCO, Global Education Monitoring Report – Saint Vincent and the Grenadines, August 25, 2021. [↑](#footnote-ref-1555)
1556. IOM, [“IOM hosts Successful Workshop on Human Mobility & Climate Change in the OECS”](https://rosanjose.iom.int/SITE/en/news/iom-hosts-successful-workshop-human-mobility-climate-change-oecs), 2 February 2021. [↑](#footnote-ref-1556)
1557. ONU, [St. Vincent & the Grenadines: La Soufrière Volcano Situation Report No. 07](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/UN%20Situation%20Report%20No.%207%20La%20Soufrière%20Volcano%20Saint%20Vincent%20and%20the%20Grenadines%2014%20May%202021.pdf), 14 de mayo de 2021, p.1. [↑](#footnote-ref-1557)
1558. Direct Relief, [Volcanic Explosion in St Vincent and the Grenadines](https://storymaps.arcgis.com/stories/a371cdf9462b4dca9051b9f60a3185bc), 19 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-1558)
1559. Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/WG.6/39/VCT/1, 14 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-1559)
1560. Searchlight, [SVG police receive digital training in their fight against human trafficking](https://searchlight.vc/press-release/2021/07/16/svg-police-receive-digital-training-in-their-fight-against-human-trafficking/), Searchlicht, 16 de julio de 2021, [St Vincent and the Grenadines receives digital training in their fight against Human Trafficking](http://rsvgpf.gov.vc/rsvgpf/index.php/organizational-releases-2020/1793-st-vincent-and-the-grenadines-receives-digital-training-in-their-fight-against-human-trafficking), Police Force press, 8 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1560)
1561. United Nations General Assembly, [Compilation on Saint Vincent and the Grenadines Report of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights](https://undocs.org/A/HRC/WG.6/39/VCT/2), August 18, 2021, p.5, para. 34. [↑](#footnote-ref-1561)
1562. United Nations General Assembly, [Compilation on Saint Vincent and the Grenadines Report of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights](https://undocs.org/A/HRC/WG.6/39/VCT/2), August 18, 2021,pP.9, para. 67. [↑](#footnote-ref-1562)
1563. EnGenDER. [Confronting Gender Disparities and Multiple Hazard Events: A Caribbean Reality Newsletter Edition 3](http://mobilization.gov.vc/mobilization/images/PDF/EnGenDER_Newsletter_Final_Publication_August_2021.pdf), agosto, 2021. [↑](#footnote-ref-1563)
1564. CIDH. Informe No. 81/13, Caso 12.743. Fondo. Homero Flor Freire. Ecuador. 4 de noviembre de 2013, párr. 114. [↑](#footnote-ref-1564)
1565. CIDH. Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América. OEA/Ser.L/V/II.rev.1, Doc. 36, 12 de noviembre de 2015, párrs. 56, 74 y 75. [↑](#footnote-ref-1565)
1566. UNHRC, Thirty-ninth session, National report submitted in accordance with paragraph 5 of the annex to Human Rights Council resolution 16/21\* Saint Vincent and the Grenadines, A/HRC/WG.6/39/VCT/1, November 1 - 12, 2021, para. 38. [↑](#footnote-ref-1566)
1567. Cornell Law School, [Cornell Center on the Death Penalty Worldwide Database – Saint Vincent and the Grenadines](https://deathpenaltyworldwide.org/database/#/results/country?id=63), November 2021. [↑](#footnote-ref-1567)
1568. World Coalition Against the Death Penalty, [Saint Vincent and the Grenadines](https://worldcoalition.org/pays/saint-vincent-and-the-grenadines/), August 30, 2021. [↑](#footnote-ref-1568)
1569. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, [Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Santa Lucía](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/087/74/PDF/G2108774.pdf?OpenElement), 14 de abril de 2021, A/HRC/47/9. [↑](#footnote-ref-1569)
1570. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, [Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Santa Lucía](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/087/74/PDF/G2108774.pdf?OpenElement), 14 de abril de 2021, A/HRC/47/9. [↑](#footnote-ref-1570)
1571. [Annual Report of the National Coordinating Committee for Human Rights 2019 -2020](https://externalaffairs.gov.lc/web/content/1664?unique=157957ef67adf75c34637e8e643bea17b4966da8&download=true). [↑](#footnote-ref-1571)
1572. Caribbean Community, [Saint Lucians Vote for Change](https://caricom.org/saint-lucians-vote-for-change-2/), July 27, 2021. [↑](#footnote-ref-1572)
1573. Saint Lucia Electoral Department, [2021 Election Results](https://www.sluelectoral.com/2021-election-results/), October 27, 2021. [↑](#footnote-ref-1573)
1574. OAS, [Preliminary Statement of the OAS Electoral Observation Mission for the General Elections of July 26, 2021 in Saint Lucia](http://www.oas.org/fpdb/press/Saint-Lucia-2021-Preliminary-Report_FINAL.pdf), July 27, 2021. [↑](#footnote-ref-1574)
1575. St. Lucia Times, [Special Prosecutor To Probe Allegations Of Corruption Under Former Saint Lucia Government](https://stluciatimes.com/special-prosecutor-to-probe-allegations-of-corruption-under-former-saint-lucia-government/), August 18, 2021; Nation News, [St Lucia Government to probe allegations against former administration](https://www.nationnews.com/2021/08/20/st-lucia-government-probe-allegations-former-administration/), August 20, 2021. [↑](#footnote-ref-1575)
1576. World Justice Project, [WJP Rule of Law Index 2021 performance](https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-INDEX-2021.pdf), 2021, p. 156. [↑](#footnote-ref-1576)
1577. World Justice Project, [WJP Rule of Law Index 2021 performance](https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-INDEX-2021.pdf), 2021, p. 16. [↑](#footnote-ref-1577)
1578. Jamaica Observer, [St. Lucia rocked by second double murder in a day](https://www.jamaicaobserver.com/news/st-lucia-rocked-by-second-double-murder-in-a-day_222346), May 26, 2021; The Voice St. Lucia, [Family Rocked as Loved One is Murdered](https://thevoiceslu.com/2021/06/family-rocked-as-loved-one-is-murdered/), June 22, 2021; Loop News St. Lucia, [Gun violence claims the life of Marchand man](https://stlucia.loopnews.com/content/gun-violence-claims-life-marchand-man), September 25, 2021. [↑](#footnote-ref-1578)
1579. Loop News St. Lucia, [Police recovers guns, ammunition; three charged](https://stlucia.loopnews.com/content/police-recovers-guns-ammunition-three-charged/), April 15, 2021; St. Lucia Times, [Police Seize High Powered Weapon, Other Guns In Vieux Fort Operation](https://stluciatimes.com/police-seize-high-powered-weapon-other-guns-in-vieux-fort-operation/), May 12, 2021; St. Lucia Times, [Police Lay 68 Charges After Seizing Illegal Guns, Ammunition In Vieux Fort](https://stluciatimes.com/police-lay-68-charges-after-seizing-illegal-guns-ammunition-in-vieux-fort/), May 18, 2021; The Voice St. Lucia, [RSLPF Resolute in Reducing Crime in Anse la Raye/ Marigot](https://thevoiceslu.com/2021/09/rslpf-resolute-in-reducing-crime-in-anse-la-raye-marigot/), 8 September 2021. [↑](#footnote-ref-1579)
1580. Government of St. Lucia, [Police undergo firearms detection training](http://www.govt.lc/news/police-undergo-firearms-detection-training), September 28, 2021. [↑](#footnote-ref-1580)
1581. United Nations Regional Centre for Peace, Disarmament and Development (UNLIREC) and Caribbean Community Implementation Agency for Crime and Security (CARICOM IMPACS), [The Caribbean Priority Actions on the Illicit Proliferation of Firearms and Ammunition across the Caribbean in a Sustainable Manner by 2030 (Caribbean Firearms Roadmap)](http://unlirec.screativa.com/wp-content/uploads/2020/11/Caribbean-Firearms-Roadmap-final.pdf), October 2020. [↑](#footnote-ref-1581)
1582. Government of St. Lucia, [Government provides training to enhance support for special needs students](http://www.govt.lc/news/government-provides-training-to-enhance-support-for-special-needs-students), October 11, 2021. [↑](#footnote-ref-1582)
1583. Government of Saint Lucia. [Gender-Based Violence referral pathways for Saint Lucia](http://www.govt.lc/news/gender-based-violence-referral-pathways-for-saint-lucia), Julio 21, 2021. [↑](#footnote-ref-1583)
1584. Saint Lucia Central Statistical Office. [Labour Force Survey 2nd Quarter 2021 Statistical Snapchat](https://www.stats.gov.lc/wp-content/uploads/2021/10/LFS-QTR-2-2021-Snapshot_Dissemination.pdf), 2021. [↑](#footnote-ref-1584)
1585. OAS, [Preliminary Statement of the OAS Electoral Observation Mission for the General Elections of July 26](https://www.oas.org/fpdb/press/Saint-Lucia-2021-Preliminary-Report_FINAL.pdf), 2021 in Saint Lucia, 27 de julio, 2021, pág. 14. [↑](#footnote-ref-1585)
1586. IOM, [“IOM hosts Successful Workshop on Human Mobility & Climate Change in the OECS”](https://rosanjose.iom.int/SITE/en/news/iom-hosts-successful-workshop-human-mobility-climate-change-oecs), 2 February 2021. [↑](#footnote-ref-1586)
1587. Código Penal, Sección 132 "indecencia grave" y Subsección 133 (Sodomía). [↑](#footnote-ref-1587)
1588. CIDH. Informe No. 81/13, Caso 12.743. Fondo. Homero Flor Freire. Ecuador. 4 de noviembre de 2013, párr. 114. [↑](#footnote-ref-1588)
1589. CIDH, [Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf), OEA/Ser.L/V/II.rev.1, Doc. 36, 12 de noviembre de 2015, párrs. 56, 74 y 75. [↑](#footnote-ref-1589)
1590. Ministry of Home Affairs, Justice and National Security, [BCF COVID-19 outbreak response continues](http://homeaffairs.govt.lc/news/bcf-covid-19-outbreak-response-continues), October 26, 2021. [↑](#footnote-ref-1590)
1591. World Coalition Against the Death Penalty, [Saint Lucia](https://worldcoalition.org/pays/saint-lucia/), August 30, 2021. Cornell Law School, [Cornell Center on the Death Penalty Worldwide Database – Saint Lucia](https://deathpenaltyworldwide.org/database/#/results/country?id=62), November 2021. [↑](#footnote-ref-1591)
1592. St. Lucia Times, [Mary Francis Renews Call For Abolition Of Death Penalty](https://stluciatimes.com/mary-francis-renews-call-for-abolition-of-death-penalty/), October 9, 2021. [↑](#footnote-ref-1592)
1593. “Se hace referencia a violencia doméstica por ser el término empleado por el Estado. La CIDH entiende por ésta la violencia basada en género contra las mujeres que se da en el ámbito familiar”.  [↑](#footnote-ref-1593)
1594. Naciones Unidas, Recopilación sobre Saint Kitts y Nevis, [Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos](https://undocs.org/es/A/75/53), 29 de octubre de 2020. [↑](#footnote-ref-1594)
1595. World Justice Project, [WJP Rule of Law Index 2021 performance](https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-INDEX-2021.pdf), 2021, p. 155. [↑](#footnote-ref-1595)
1596. Loop News, [Protest in St Kitts leads to arrests](https://caribbean.loopnews.com/content/protest-st-kitts-leads-arrests), August 20, 2021; News784, [Peaceful protest in St Kitts leads to several arrests + Video](https://www.facebook.com/news784/posts/2599680227004100), August 30, 2021. [↑](#footnote-ref-1596)
1597. St. Kitts and Nevis Information Service, New Court Annex to Help in Speedy Administration of Justice in St. Kitts and Nevis, January 13, 2021. [↑](#footnote-ref-1597)
1598. St. Kitts and Nevis Information Service, Guidance Counsellors, Probation and Child Protection Officers Trained to Better Assist Youth Dealing with Substance Abuse, March 10, 2021. [↑](#footnote-ref-1598)
1599. IOM, [“IOM hosts Successful Workshop on Human Mobility & Climate Change in the OECS”](https://rosanjose.iom.int/SITE/en/news/iom-hosts-successful-workshop-human-mobility-climate-change-oecs), 2 February 2021. [↑](#footnote-ref-1599)
1600. CIDH. Informe No. 81/13, Caso 12.743. Fondo. Homero Flor Freire. Ecuador. 4 de noviembre de 2013, párr. 114. [↑](#footnote-ref-1600)
1601. CIDH, [Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf), OEA/Ser.L/V/II.rev.1, Doc. 36, 12 de noviembre de 2015, párrs. 56, 74 y 75. [↑](#footnote-ref-1601)
1602. St Kitts & Nevis Observer. [Nevis Junior Gender Affairs Minister’s Address on Elimination of Violence Against Women](https://www.thestkittsnevisobserver.com/nevis-junior-gender-affairs-ministers-address-on-elimination-of-violence-against-women/), 29 de noviembre, 2021. [↑](#footnote-ref-1602)
1603. St. Kitts and Nevis Information Service, Around 50 Percent of the Prison Population at HMP Vaccinated with the First Dose, says PS Petty, July 4, 2021. [↑](#footnote-ref-1603)
1604. IACHR, Resolution No, 01/2021, COVID-19 vaccines and inter-American Human rights obligations, April 6, 2021, para. 8. [↑](#footnote-ref-1604)
1605. Cornell Law School, Cornell Center on the Death Penalty Worldwide Database – Saint Kitts and Nevis, November 2021. [↑](#footnote-ref-1605)
1606. World Coalition Against the Death Penalty, Saint Kitts and Nevis, August 30, 2021. [↑](#footnote-ref-1606)
1607. UNHRC, Forty-seventh session, Universal periodic review Report of the Working Group on the Universal Periodic Review\* Saint Vincent and the Grenadines, Agenda Item 6, A/HRC/47/7, 21 June– 9 July 2021, para. 79. [↑](#footnote-ref-1607)
1608. Respuesta de Surinam en relación con el Capítulo IV, PVOAS/SUR/560/20, 3 de septiembre de 2020. [↑](#footnote-ref-1608)
1609. CIDH, 177 PS: Reunión con representantes de la CARICOM, 29 de septiembre de 2020. Consejo de Derechos Humanos  [Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos](https://undocs.org/es/A/HRC/WG.6/39/SUR/1), agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-1609)
1610. Consejo de Derechos Humanos, [Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos](https://undocs.org/es/A/HRC/WG.6/39/SUR/1), agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-1610)
1611. Suriname Ministry of Internal Affairs, [Introduction and Discussion of Post-Election Activities](https://homeaffairs.gov.sr/actueel/2021/kennismaking-en-bespreking-post-electorale-activiteiten/), January 1, 2021; [Biza and Stakeholders Evaluate Elections 2020](https://homeaffairs.gov.sr/actueel/2021/biza-en-stakeholders-evalueren-verkiezingen-2020/), March 21, 2021. [↑](#footnote-ref-1611)
1612. IACHR, [Situation of Human Rights in Venezuela](https://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Venezuela2018-en.pdf), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 209, December 31, 2017, para. 148. [↑](#footnote-ref-1612)
1613. Article XX of the [American Declaration of the Rights and Duties of Man](https://www.oas.org/en/iachr/mandate/Basics/declaration.asp). [↑](#footnote-ref-1613)
1614. Suriname Herald, NRA report: “Drug trafficking, robberies and fraud are high threats to Suriname”, March 2, 2021; DWT Online, Drugs, Corruption, Cars and Gold Biggest Money Laundering Threats, March 2, 2021. [↑](#footnote-ref-1614)
1615. Cabinet of the President of the Republic of Suriname, NRA Report presented to President Santokhi, March 9, 2021; Carib Report, Suriname: President Santokhi informed about follow-up NRA report, April 21, 2021. [↑](#footnote-ref-1615)
1616. National Assembly of Suriname, [Amnesty Act 2012](https://www.dna.sr/wetgeving/surinaamse-wetten/wijzigingen-na-2005/amnestiewet-2012/), April 5, 2012. Star Nieuws, [NDP faction has the Amnesty Act reviewed by the Constitutional Court](https://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/58576), May 12, 2020. [↑](#footnote-ref-1616)
1617. [Constitution of Republic of Suriname](http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_sur_const.pdf), 1987, Articles 8, 10, 14 and 131. [↑](#footnote-ref-1617)
1618. OAS, [American Convention on Human Rights](https://www.oas.org/dil/treaties_b-32_american_convention_on_human_rights.pdf), November 22, 1969, Articles 1, 8 and 25. [↑](#footnote-ref-1618)
1619. IACHR, [Annual Report 2020](https://www.oas.org/en/iachr/docs/annual/2020/Chapters/IA2020cap.4A-en.pdf), para. 656; IACHR, [Annual Report 2019](https://www.oas.org/en/iachr/docs/annual/2019/docs/IA2019cap4A-en.pdf), para. 567; Human Rights Watch, [Suriname: Revoke Amnesty Legislation](https://www.hrw.org/news/2012/04/18/suriname-revoke-amnesty-legislation), April 18, 2012. [↑](#footnote-ref-1619)
1620. De West, [Amnesty law in violation of the Constitution and international treaties](https://dagbladdewest.com/2021/07/22/constitutioneel-hof-bepaalt/), July 22, 2021; DWT Online, [No amnesty for December murders](http://www.dwtonline.com/laatste-nieuws/2021/07/22/geen-amnestie-voor-decembermoorden/), July 22, 2021; Suriname Herald, [CHof: “Amended Amnesty Act in violation of the Constitution”](https://www.srherald.com/suriname/2021/07/22/chof-gewijzigde-amnestiewet-in-strijd-met-grondwet/), July 22, 2021. National Assembly of Suriname, [Amnesty Act 2012](https://www.dna.sr/wetgeving/surinaamse-wetten/wijzigingen-na-2005/amnestiewet-2012/), April 5, 2012. [↑](#footnote-ref-1620)
1621. Communication Service Suriname - Youtube, [The Constitutional Court 22.07.2021](https://www.youtube.com/watch?v=3SEokh2ZNzc&t=33s), August 6, 2021. [↑](#footnote-ref-1621)
1622. Waterkant, [Amnesty Act 2012 in violation of the Constitution and repealed in DNA](https://www.waterkant.net/suriname/2021/08/28/amnestiewet-2012-in-strijd-met-grondwet-suriname-en-ingetrokken-in-dna/), August 28, 2021. [↑](#footnote-ref-1622)
1623. IACHR, [Report The Right to Truth in the Americas](http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/right-to-truth-en.pdf), August 13, 2014, para. 88. [↑](#footnote-ref-1623)
1624. Suriname Herald, [Constitutional Court will also consider fundamental rights](https://www.srherald.com/suriname/2021/06/01/constitutioneel-hof-gaat-zich-ook-buigen-over-grondrechten/), June 1, 2021. [↑](#footnote-ref-1624)
1625. Consejo de Derechos Humanos  [Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos](https://undocs.org/es/A/HRC/WG.6/39/SUR/1), agosto 2021. [↑](#footnote-ref-1625)
1626. Suriname Herald, [Education and Vanguard College join forces against child abuse](https://www.srherald.com/suriname/2021/06/24/onderwijs-en-vanguard-college-samen-in-actie-tegen-kindermishandeling/), June 24, 2021. [↑](#footnote-ref-1626)
1627. Suriname Herald, [AW and J is committed to suicide prevention and psychosocial guidance](https://www.srherald.com/suriname/2021/07/23/aw-en-j-maakt-zich-sterk-voor-suicidepreventie-en-psychosociale-begeleiding/), July 23, 2021. [↑](#footnote-ref-1627)
1628. Global Detention Project, [Suriname](https://www.globaldetentionproject.org/countries/americas/suriname), 22 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1628)
1629. Human Rights Council Working Group on the Universal Periodic Review Thirty-ninth session, [Compilation on Suriname Report of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights](https://undocs.org/A/HRC/WG.6/39/SUR/2), August 12, 2021, p.4. [↑](#footnote-ref-1629)
1630. Human Rights Council Working Group on the Universal Periodic Review Thirty-ninth session, [Compilation on Suriname Report of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights](https://undocs.org/A/HRC/WG.6/39/SUR/2), August 12, 2021, p.4. [↑](#footnote-ref-1630)
1631. Rechtspraank Suriname, [Viertentwintig Jaar Vrouwelijke rechters in Suriname](https://rechtspraak.sr/actualiteit/nieuws/), 2021. [↑](#footnote-ref-1631)
1632. Bureau Gender Aangellegenheden, [Sixteen Days of Activism Against Gender Based Violence Campaign](http://homeaffairs.gov.sr/bekendmakingen/bureau-gender-aangelegenheden-bga/de-sixteen-days-of-activism-against-gender-based-violence-campaign/), 2021. [↑](#footnote-ref-1632)
1633. WaterKant, [Soldiers arrested for kidnapping, robbery, assault and rape](https://www.waterkant.net/suriname/2021/04/01/militairen-aangehouden-voor-ontvoering-beroving-mishandeling-en-verkrachting/), April 1, 2021; WaterKant, [Man arrested for raping 17-year-old student](https://www.waterkant.net/suriname/2021/07/09/man-aangehouden-voor-verkrachting-17-jarige-scholiere/), July

      9, 2021; DWT Online, [Woman raped during robbery](http://dwtonline.com/laatste-nieuws/2021/08/06/vrouw-verkracht-tijdens-roofoverval/), August 6, 2021; StarNieuws, [Woman robbed and raped](https://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/66914), October 9, 2021; WaterKant, [Woman robbed and raped after house burglary, 28-year-old man arrested](https://www.waterkant.net/suriname/2021/11/04/vrouw-berooft-en-verkracht-na-inbraak-in-woning-28-jarige-man-vast/), Nov 4, 2021; WaterKant, [Woman raped while husband is dancing at party](https://www.waterkant.net/suriname/2021/11/07/vrouw-verkracht-terwijl-echtgenoot-op-feest-aan-het-dansen-is/), Nov 7, 2021. [↑](#footnote-ref-1633)
1634. Suriname Online, [Minister Ramadhin brengt oriëntatiebezoek aan Stichting Lobi Health Center](https://surinameonline.net/minister-ramadhin-brengt-orientatiebezoek-aan-stichting-lobi-health-center/), 11 de marzo, 2021. [↑](#footnote-ref-1634)
1635. Government of Suriname, Responses of the State of Suriname to the Questionnaire of the Inter-American Commission on Human Rights entitled: " Women Deprived of Liberty in the Americas". February 2021. [↑](#footnote-ref-1635)
1636. Global Americans, [Maroons and Indigenous people in Suriname: the struggle for land rights](https://theglobalamericans.org/2020/12/maroons-and-indigenous-people-in-suriname-the-struggle-for-land-rights/), 9 de diciembre de 2020. [↑](#footnote-ref-1636)
1637. IWGIA, [Mundo Indígena: Suriname 2020](https://www.iwgia.org/en/suriname/3631-iw-2020-suriname.html). [↑](#footnote-ref-1637)
1638. Parliament Republic of Trinidad and Tobago, [The Ombudsman](http://www.ttparliament.org/members.php?mid=59), 2021. [↑](#footnote-ref-1638)
1639. Parliament Republic of Trinidad and Tobago, [The Ombudsman](http://www.ttparliament.org/members.php?mid=59), 2021. [↑](#footnote-ref-1639)
1640. Trinidad and Tobago Newsday, [THA elections on January 25](https://newsday.co.tt/2020/12/08/tha-elections-on-january-25/), December 8, 2020. [↑](#footnote-ref-1640)
1641. Elections and Boundaries Commission, [Report of the Elections and Boundaries Commission on the Tobago House of Assembly Elections held on Monday 25th January, 2021](https://www.ebctt.com/wp-content/uploads/2021-Report-of-the-Tobago-House-of-Assembly-Elections.pdf), August 9, 2021; Trinidad and Tobago Newsday, [PDP ropes in PNM: THA 6-6 tie leaves uncertainty](https://newsday.co.tt/2021/01/26/pdp-ropes-in-pnm-tha-6-6-tie-leaves-uncertainty/), January 26, 2021. [↑](#footnote-ref-1641)
1642. Trinidad and Tobago Express, [THA remains in deadlock](https://trinidadexpress.com/news/local/tha-remains-in-deadlock/article_b5ab2b18-61cb-11eb-ac0d-671d11365a5d.html), January 28, 2021. [↑](#footnote-ref-1642)
1643. Office of the Parliament of Trinidad and Tobago, [Tobago House of Assembly (Amendment) Act, 2021](http://www.ttparliament.org/legislations/a2021-02g.pdf), March 2, 2021. [↑](#footnote-ref-1643)
1644. Elections and Boundaries Commission, [Preliminary Results of the December 6, 2021 THA Elections and recounts in two electoral districts](https://www.ebctt.com/wp-content/uploads/Press-Release-Preliminary-Results-of-the-December-6-2021-THA-Elections-and-requests-for-recounts-FINAL-1.pdf), December 7, 2021; [No change to the outcome after recounts in THA elections](https://www.ebctt.com/wp-content/uploads/No-change-to-the-outcome-after-recounts-in-the-THA-elections-FINAL.pdf), December 8, 2021. [↑](#footnote-ref-1644)
1645. CNC3 Television, [Police killing leads to protests in Diego](https://www.cnc3.co.tt/police-killing-leads-to-protests-in-diego/), September 8, 2021. [↑](#footnote-ref-1645)
1646. Police Complaints Authority, Suspects Tortured and Killed in Police Custody, October 12, 2021. [↑](#footnote-ref-1646)
1647. Judiciary Trinidad and Tobago, [Operationalisation of the family Court, Princes Town, and The Trinidad South District-Princes Town Court](https://www.ttlawcourts.org/index.php/newsroom-69/news/10710-operationalisation-of-the-family-court-princes-town-and-the-trinidad-south-district-princes-town-cour), 03 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1647)
1648. Trinidad & Tobago Police Service. [Total Crime by Offence Comparative Report](https://www.ttps.gov.tt/Statistics/Comparative-Chart), consultado el 1 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1648)
1649. Statement by Senator the Honourable Donna Cox Minister of Social Development and Family Services on [Incidence of Violent Crimes Against Women and Girls](http://www.social.gov.tt/wp-content/uploads/2021/04/Statement-on-Violent-Crimes-Against-Women-and-Girls-April-27th-2021.pdf), Abril 27, 2021. [↑](#footnote-ref-1649)
1650. PAHO. [PAHO Trinidad and Tobago builds capacity to respond to gender-based violence under the Spotlight initiative](https://www.paho.org/en/news/20-8-2021-paho-trinidad-and-tobago-builds-capacity-respond-gender-based-violence-under), 20 agosto, 2021. [↑](#footnote-ref-1650)
1651. Office of the Parliament of Trinidad and Tobago, [Sexual Offences (Amendment) Act, 2021](http://www.ttparliament.org/legislations/a2021-13g.pdf), July 19, 2021. [↑](#footnote-ref-1651)
1652. Ministry of National Security, Trinidad and [Venezuelan Re-registration exercise extended](https://nationalsecurity.gov.tt/wp-content/uploads/2021/04/Media_Release_Ministry_of_National_Security_Extends_Venezuelan_Re-1.jpg), March 29, 2021. Loop News, ["Gov’t approves Venezuelan re-registration process"](https://tt.loopnews.com/content/govt-approves-venezuelan-re-registration-process), March 2, 2021. Trinidad and Tobago Newsday, [13,800 Venezuelans so far want to re-register](https://newsday.co.tt/2021/03/29/13800-venezuelans-so-far-want-to-re-register/), March 29, 2021; [↑](#footnote-ref-1652)
1653. Cancillería Venezuela (@CancilleriaVE). (18 de julio de 2021). *Arriban a Venezuela más de 700 venezolanos, provenientes de Trinidad y Tobago, en el primer Plan Vuelta a la Patria realizado por vía marítima.* [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/CancilleriaVE/status/1416772114942660608?s=20>. [↑](#footnote-ref-1653)
1654. Humans Rights Watch, [“The Deportation of Venezuelan Kids Should Stop”](https://www.hrw.org/news/2021/02/03/deportation-venezuelan-kids-should-stop), 3 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-1654)
1655. IACHR, [Public Hearing "Situation of the human rights of migrant persons and individuals who are deprived of liberty in Trinidad and Tobago"](https://www.youtube.com/watch?v=dUHDIZXoIlM&list=PL5QlapyOGhXvqz4sF7pBIgSyjwLhefgBt&index=4)”, Period of Sessions 180, June 24, 2021. [↑](#footnote-ref-1655)
1656. Trinidad and Tobago Guardian, [CPU head: Lockdown forces decline in sex abuse reports against children](https://www.guardian.co.tt/news/cpu-head-lockdown-forces-decline-in-sex-abuse-reports-against-children-6.2.1355194.be6c1a9fe0), July 12, 2021. [↑](#footnote-ref-1656)
1657. Trinidad and Tobago Newsday, [CoP: Gangs recruiting 14-year-old boys](https://newsday.co.tt/2021/02/16/cop-gangs-recruiting-14-year-old-boys/), February 16, 2021. [↑](#footnote-ref-1657)
1658. Office of the Parliament of Trinidad and Tobago, [Anti-Gang Act, 2021](http://www.ttparliament.org/legislations/a2021-04g.pdf), April 27, 2021; Loop News, [Opposition no-show in Parliament, Anti-Gang Bill passed](https://tt.loopnews.com/content/opposition-no-show-parliament-anti-gang-bill-passed), April 9, 2021. [↑](#footnote-ref-1658)
1659. Trinidad and Tobago Newsday, [Murder of runaway teens – Children's Authority admits security lapse at safe house](https://newsday.co.tt/2021/03/30/murder-of-runaway-teens-childrens-authority-admits-security-lapse-at-safe-house/), March 30, 2021. [↑](#footnote-ref-1659)
1660. Ministry of Gender and Child Affairs of Trinidad and Tobago, [An Investigation into Child Abuse at Children’s Homes](http://opm-gca.gov.tt/Portals/0/Documents/2021/2021%20Media%20Releases/MEDIA%20RELEASE-%20INVESTIGATION%20INTO%20ABUSE%20OF%20CHILDREN%2008.07.21.pdf), July 8, 2021. [↑](#footnote-ref-1660)
1661. Trinidad and Tobago Television [@tttliveonline]. (April 23, 2021). Launch Of Virtual Prison Visits Of The Public Defenders’ Department. Twitter: <https://twitter.com/tttliveonline/status/1385670713760157696> [↑](#footnote-ref-1661)
1662. Trinidad and Tobago Newsday, [Tobago man sentenced to death for murdering teenagers](https://newsday.co.tt/2021/07/28/tobago-man-sentenced-to-death-for-murdering-teenagers/), July 28, 2021. [↑](#footnote-ref-1662)
1663. IACHR, [Cases in the Court](https://www.oas.org/en/iachr/decisions/cases.asp?Year=2021), 2021;IACHR, Press Release No. 166/21, [IACHR refers case on Trinidad and Tobago to the Inter-American Court](https://www.oas.org/en/IACHR/jsForm/?File=/en/iachr/media_center/PReleases/2021/166.asp), July 6, 2021; IACHR, Press Release No. 173/21, [IACHR refers case on Trinidad and Tobago to the Inter-American Court](https://www.oas.org/en/IACHR/jsForm/?File=/en/iachr/media_center/PReleases/2021/173.asp), July 12, 2021. [↑](#footnote-ref-1663)
1664. Ministry of Social Development and Family Services, [Ministry of Social Development and Family Services observes World Elder Abuse Day 2021](http://www.social.gov.tt/wp-content/uploads/2021/07/World-Elder-Abuse-Day-2021-14th-June-2021.pdf), June 15, 2021; Trinidad and Tobago Newsday, [Ministry: Elder abuse reports in 2021 overtake 2020 statistics](https://newsday.co.tt/2021/07/15/ministry-elder-abuse-reports-in-2021-overtake-2020-statistics/), July 15, 2021. [↑](#footnote-ref-1664)
1665. Loop News, [Ministry hosts day three of elder abuse webinar](https://tt.loopnews.com/content/ministry-hosts-day-three-elder-abuse-webinar), July 26, 2021. [↑](#footnote-ref-1665)
1666. República Oriental del Uruguay, Nota No. 130/2021, Informe del Estado de Uruguay en respuesta a la solicitud de información para la redacción del Capítulo IV-A del Informe Anual 2021 de la CIDH, 14 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1666)
1667. Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, [“Presentación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (PNADH)”](https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos/comunicacion/noticias/presentacion-del-plan-nacional-accion-derechos-humanos-pnadh),22 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1667)
1668. Presidencia de la República, [Llegó la hora: Presentación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos](https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos/comunicacion/publicaciones/llego-hora-uruguay-presentacion-del-plan-nacional-accion-derechos), 15 de abril de 2021. [↑](#footnote-ref-1668)
1669. Secretaría de Derechos Humanos, [“Presentación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (PNADH)”](https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos/comunicacion/noticias/presentacion-del-plan-nacional-accion-derechos-humanos-pnadh), 22 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1669)
1670. Subrayado, [Institución de DDHH recibió partida anual de $ 32,5 millones para búsqueda de desaparecidos](https://www.subrayado.com.uy/institucion-ddhh-recibio-partida-anual-325-millones-busqueda-desaparecidos-n754929), 26 de mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-1670)
1671. Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, [“Juan Faroppa asume como presidente de la INDDHH](https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/comunicacion/noticias/juan-faroppa-asume-presidente-inddhh)”, 31 de agosto de 2021 [↑](#footnote-ref-1671)
1672. Corte Electoral de Uruguay, Circular No. 11250, 8 de diciembre de 2021, disponible en: <https://www.corteelectoral.gub.uy/interposicion-recurso-de-referendum> [↑](#footnote-ref-1672)
1673. Las preocupaciones de organizaciones de la sociedad civil por los posibles impactos de la LUC fueron resaltados por la CIDH en su [Informe Anual 2020](https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4A-es.pdf), Capítulo IV-A, párr. 723. Ver también: [Yo Firmo](https://yofirmo.uy/por-que-firmar/) Uruguay, consultado el 18 de enero de 2022. [↑](#footnote-ref-1673)
1674. Ministerio del Interior, [Cifras de delito en el primer año de gobierno](https://www.minterior.gub.uy/index.php/unicom/noticias/8719-cifras-de-delito-en-el-primer-ano-de-gobierno), marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1674)
1675. República Oriental del Uruguay, Nota No. 130/2021, Informe del Estado de Uruguay en respuesta a la solicitud de información para la redacción del Capítulo IV-A del Informe Anual 2021 de la CIDH, 14 de septiembre de 2021, Anexo 1. [↑](#footnote-ref-1675)
1676. El Estado informó que la Defensa Pública asistió a 56.834 personas en el primer trimestre de 2021. República Oriental del Uruguay, Nota No. 130/2021, Informe del Estado de Uruguay en respuesta a la solicitud de información para la redacción del Capítulo IV-A del Informe Anual 2021 de la CIDH, 14 de septiembre de 2021, Anexo 3. [↑](#footnote-ref-1676)
1677. Cámara de Senadores, Comisión de Constitución y Legislación, [Proyecto de Ley, Carpeta 529/2021, Distribuído 699/2021](https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/ficha-asunto/151994), 17 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-1677)
1678. Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, [NNUU advierte que proyecto para otorgar prisión domiciliaria a violadores de DDHH es contrario a normativa internacional](https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/comunicacion/noticias/nnuu-advierte-proyecto-para-otorgar-prision-domiciliaria-violadores-ddhh-es), 19 de noviembre de 2021; Crysol, Carta a la Presidenta de la CIDH, 9 de noviembre de 2021 (en archivo CIDH); Subraya, [Organizaciones de DDHH rechazan proyecto sobre prisión domiciliaria para mayores de 65 años](https://www.subrayado.com.uy/organizaciones-ddhh-rechazan-proyecto-prision-domiciliaria-mayores-65-anos-n816694), 16 de noviembre de 2021; La Diaria Política, [Centro de estudios penales advirtió que proyecto de prisión domiciliaria de CA es inconstitucional por “extralimitación de competencias” del Legislativo](https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2021/12/centro-de-estudios-penales-advirtio-que-proyecto-de-prision-domiciliaria-de-ca-es-inconstitucional-por-extralimitacion-de-competencias-del-legislativo/), 1 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1678)
1679. Corte IDH, Caso Gelman vs. Uruguay, Sentencia de 24 de febrero de 2011, Serie C No. 221, párr; 225; Corte IDH, Gutiérrez Soler vs. Colombia, Sentencia de 12 de septiembre de 2005, Serie C No 132, párr. 97. [↑](#footnote-ref-1679)
1680. CIDH, Audiencia Pública “[Acceso a la verdad, justicia y reparación con perspectiva de género en Uruguay](https://www.youtube.com/watch?v=hAbnz1NS1i0)”, 18 de marzo de 2021, 179 Período de Sesiones. [↑](#footnote-ref-1680)
1681. CIDH, Solicitud de información al Estado de Uruguay, Nota No. CIDH/SE/Art.41/08-2021/173, Ref: Seguimiento a la audiencia pública “Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de tortura sexual en el marco de la dictadura de Uruguay“, en Archivo de la CIDH, agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-1681)
1682. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos, Nota Nº 150/2021 y Anexos 1-4, de 14 de octubre de 2021, en archivo CIDH. [↑](#footnote-ref-1682)
1683. Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, [“Nueva web del Sitio de Memoria del ex Servicio de Información de Defensa (SID)”](https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/comunicacion/noticias/nueva-web-del-sitio-memoria-del-ex-servicio-informacion-defensa-sid), 13 de agosto de 2021 [↑](#footnote-ref-1683)
1684. Presidencia del Uruguay. [Servicio telefónico de escucha y orientación para mujeres que sufren violencia atenderá las 24 horas](https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/servicio-telefonico-escucha-orientacion-para-mujeres-sufren-violencia), 19 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1684)
1685. Parlamento de Uruguay, [Ficha Técnica que contiene Carpeta No 1140 de 2021](https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/ficha-asunto/149814), marzo de 2021; Parlamento de Uruguay, [Ficha Técnica que contiene Carpeta No 408 de 2021](https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/ficha-asunto/149963), 9 de marzo de 2021 [↑](#footnote-ref-1685)
1686. Ministerio del Interior. [Guía de actuación para seccionales policiales en casos de violencia doméstica y género](https://www.minterior.gub.uy/images/pdf/Guia_interna_Denuncias_VDG.pdf), 22 de septiembre de 2021 [↑](#footnote-ref-1686)
1687. Ministerio del Interior. [Cifras de delito en el primer año de gobierno](https://www.minterior.gub.uy/index.php/component/tags/tag/observatorio), 2021 [↑](#footnote-ref-1687)
1688. La Diaria, [Hubo 12 femicidios en el primer semestre de 2021](https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2021/7/hubo-12-femicidios-en-el-primer-semestre-de-2021/), 2 de julio de 2021 [↑](#footnote-ref-1688)
1689. UNFPA. [Avanza en ciclo de talleres y cursos sobre educación sexual integral en adolescentes](https://uruguay.unfpa.org/es/UNFPA-talleres-y-cursos-sobre-educacion-sexual-integral-en-adolescentes), 4 de agosto de 2021 [↑](#footnote-ref-1689)
1690. CIDH. [Audiencia sobre Derechos sexuales y reproductivos en el contexto de la pandemia del COVID-19](https://www.youtube.com/watch?v=9NrEo3Z5OpI&list=PL5QlapyOGhXt7w_hXJG5pSkDYXqeYZmzI&index=19). Periodo de Sesiones No. 179. 26 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-1690)
1691. Montevideo Portal, [El censo 2023 reconocerá a personas de identidad de género no binario, anunció Mides](https://www.montevideo.com.uy/Noticias/El-censo-2023-reconocera-a-personas-de-identidad-de-genero-no-binario-anuncio-Mides-uc797459), 7 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-1691)
1692. CIDH, Foro social con personas no binarias de la región, Intervención del Uruguay: Bloque Trans y Disidente y No Binaries Uruguay, 4 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-1692)
1693. Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay, [15 de junio: Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez](C://Users/Manuel/Downloads/Proclama%20del%2015%20de%20junio%20de%202021.pdf), 15 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1693)
1694. Subrayado Canal 10, [Abuso y maltrato en la vejez: el 90% de la violencia ocurre en el ámbito familiar](https://www.subrayado.com.uy/abuso-y-maltrato-la-vejez-el-90-la-violencia-ocurre-el-ambito-familiar-n762406), 15 de junio de 2021 y Canal 180, [Abuso a la vejez: un día para visibilizar un “maltrato que está naturalizado”](https://www.180.com.uy/articulo/84834_abuso-a-la-vejez-un-dia-para-visibilizar-un-maltrato-que-esta-naturalizado), 15 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-1694)
1695. Esta Reunión fue llevada a cabo el 16 de noviembre de 2021 en Montevideo, Uruguay, organizada por el Parlamento del Uruguay y el UNFPA. Parlamento del Uruguay, [Acuerdo de Montevideo](https://parlamento.gub.uy/noticiasyeventos/noticias/node/95600) [y Acto de clausura de las jornadas de Parlamentarias y Parlamentarios Afrodescendientes de América Latina y el Caribe](https://parlamento.gub.uy/noticiasyeventos/noticias/node/95606), 16 de noviembre. [↑](#footnote-ref-1695)
1696. Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, [Decreto N° 9/021](https://www.impo.com.uy/bases/decretos/9-2021), 15 enero 2021. [↑](#footnote-ref-1696)
1697. Institución Nacional de Derechos Humanos, [Jornada de trabajo sobre discapacidad y educación inclusiva](https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/comunicacion/noticias/jornada-trabajo-sobre-discapacidad-educacion-inclusiva), 12 noviembre 2021. [↑](#footnote-ref-1697)
1698. Ministerio de Salud Pública, [Vacunación contra Covid-19 para personas con síndrome de down](https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/vacunacion-contra-covid-19-para-personas-sindrome-down), 15 abril 2021. [↑](#footnote-ref-1698)
1699. Junta Departamental de Montevideo, [TAXI ABC gratis para personas mayores o en situación de discapacidad](https://www.gub.uy/junta-departamental-montevideo/comunicacion/noticias/taxi-abc-gratis-para-personas-mayores-situacion-discapacidad), 15 abril 2021 y Presidencia de Uruguay, [Ministerio de Turismo y MIDES buscan fortalecer el turismo inclusivo](https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/ministerios-turismo-desarrollo-social-acuerdan%20fortalecer-turismo-inclusivo), 14 septiembre 2021. [↑](#footnote-ref-1699)
1700. La Diaria, [Personas con discapacidad no fueron prioridad para el MSP en plan de vacunación, denuncia abogado de usuarios de hogar de Colonia Valdense](https://ladiaria.com.uy/colonia/articulo/2021/8/personas-con-discapacidad-no-fueron-prioridad-para-el-msp-en-plan-de-vacunacion-denuncia-abogado-de-usuarios-de-hogar-de-colonia-valdense/), 04 agosto 2018. [↑](#footnote-ref-1700)
1701. La Diaria, [Centros que atienden a personas con discapacidad denunciaron al BPS por vulnerar derechos de los usuarios](https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2021/8/centros-que-atienden-a-personas-con-discapacidad-denunciaron-al-bps-por-vulnerar-derechos-de-los-usuarios/), 14 octubre 2021. [↑](#footnote-ref-1701)
1702. Institución Nacional de Derechos Humanos, [Sobre el Proyecto de Ley de Servicios de Difusión de Contenido Audiovisual actualmente a consideración del Parlamento](https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/comunicacion/noticias/sobre-proyecto-ley-servicios-difusion-contenido-audiovisual-actualmente), 10 junio 2021. [↑](#footnote-ref-1702)
1703. Organización Panamericana de la Salud, [OPS en Uruguay contribuye en la construcción de un abordaje comunitaria para la atención a la salud mental](https://www.paho.org/es/noticias/13-10-2021-ops-uruguay-contribuye-construccion-abordaje-comunitaria-para-atencion-salud), 13 octubre 2021. [↑](#footnote-ref-1703)
1704. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, UNICEF, [La infancia que no queremos ver. Encierro y salud mental de niñas, niños y adolescentes](https://www.unicef.org/uruguay/media/4626/file/La%20infancia%20que%20no%20queremos%20ver.pdf), abril de 2021, p. 14. [↑](#footnote-ref-1704)
1705. Ministerio de Relaciones Exteriores, Uruguay, [Registro de Migrantes o Solicitantes de Refugio sin cédula de identidad para Plan de Vacunación contra covid - 19](https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/registro-migrantes-solicitantes-refugio-sin-cedula-identidad-para-plan), 22 de junio de 2021 [↑](#footnote-ref-1705)
1706. Ministerio de Relaciones Exteriores, Uruguay, [Comunicado de Prensa 132/21](https://www.gub.uy/ministerio-relaciones-exteriores/comunicacion/comunicados/dia-mundial-contra-trata-personas), 30 de julio de 2021. [↑](#footnote-ref-1706)
1707. Flacso-Uruguay, [Día Internacional de los Pueblos Indígenas,](file:///C:\Users\HP%20Envy\Downloads\Día%20Internacional%20de%20los%20Pueblos%20Indígenas) 9 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-1707)